



SUMARIO

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**

PÁGINA

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de enero de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Manuel Avilés Guerrero.	11
Resolución de 3 de febrero de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco José González Ponce.	12
Resolución de 4 de febrero de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Carlos Avilla Hernández.	13
Resolución de 16 de febrero de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María del Pilar Ariza Moreno.	14
Resolución de 22 de febrero de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Alfonso Julios Campuzano.	15
Resolución de 23 de febrero de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Isabel Carretero Muñoz.	16
Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis González Abril.	17
Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan José Murillo Fuentes.	18

Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José León Carrión.	19
Resolución de 26 de febrero de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Manuel Jesús Sánchez Franco.	20
Resolución de 2 de marzo de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Fernando Ignacio Juan Martín Martín.	21
Resolución de 3 de marzo de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Miguel Ángel Herrada Gutiérrez.	22
Resolución de 7 de marzo de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María del Carmen Ramírez Gómez.	23

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de abril de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2016.	24
Resolución de 6 de abril de 2016 de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores.	26
Resolución de 6 de abril de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de profesores asociados.	34

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 7 de abril de 2016, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por el que se publica la Adenda I de modificación y prórroga del convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén, sobre intercambio de datos, transferencia tecnológica y apoyo técnico para la generación y el mantenimiento del dato único del Callejero Digital de Andalucía Unificado.	43
---	----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 1 de marzo de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «San Ildefonso» de Almería. (PP. 715/2016).	46
Resolución de 11 de abril de 2016, conjunta de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación y de la Secretaría General de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se somete a información pública el anteproyecto de Ley de Formación Profesional de Andalucía.	47

Resolución de 7 de abril de 2016, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil. 48

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, del Valle del Darro, en los términos municipales de Beas de Granada, Granada y Huétor Santillán (Granada). 49

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 23 de febrero de 2016, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico del Guadalete y Barbate, aprobado por el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero. 81

Orden de 23 de febrero de 2016, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico del Tinto, Odiel y Piedras, aprobados por el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero. 196

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 5 de abril de 2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de autos núm. 775/2009-K. 300

Edicto de 5 de abril de 2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de autos núm. 779/2009-K. 301

Edicto de 5 de abril de 2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de autos núm. 800/2009-K. 302

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 266/2014. 303

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1125/2013. 304

Edicto de 5 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 120/2015. 305

Edicto de 6 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 626/2014. 306

Edicto de 6 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1210/2014.	307
Edicto de 6 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1202/2014.	308

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 8 de abril de 2016, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.	309
--	-----

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 11 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.	310
Resolución de 12 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 795/2016).	311

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 8 de abril de 2016, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 789/2016).	313
Resolución de 11 de abril de 2016, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 788/2016).	315

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de abril de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 793/2016).	316
---	-----

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 4 de abril de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la licitación pública para la contratación que se cita. (PD. 797/2016).	317
Anuncio de 11 de abril de 2016, de la Dirección Provincial en Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca concurso público para contratación del servicio que se cita. (PD. 792/2016).	319

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Anuncio de 12 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía y de espectáculos públicos. 320
- Anuncio de 7 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos. 323
- Anuncio de 7 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 324
- Anuncio de 7 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 325
- Anuncio de 7 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 326
- Anuncio de 7 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 327
- Anuncio de 7 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 328
- Anuncio de 7 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía. 329

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

- Anuncio de 16 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Tarifa. (PP. 583/2016). 330
- Anuncio de 12 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifica resolución de esta Delegación Territorial en la que se declara el desistimiento de devolución de ingresos indebidos, derivados de la adjudicación de estancia en la red de Residencias de Tiempo Libre perteneciente a la Junta de Andalucía, así como archivo de actuaciones, al interesado que figura en el Anexo I. 332
- Anuncio de 5 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica el acto que se cita. 333
- Anuncio de 7 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican los actos que se citan. 334

Anuncio de 7 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica el acto que se cita. 335

Anuncio de 12 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos al expediente de Formación Profesional para el Empleo. 336

Anuncio de 12 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica resolución del procedimiento de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos al expediente de Formación Profesional para el Empleo. 337

Anuncio de 5 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan. 338

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 7 de abril de 2016, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se notifica al interesado que se cita la resolución de procedimiento sancionador del expediente de referencia. 340

Anuncio de 12 de abril de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 341

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 1 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos actos referentes a devolución de pagos indebidos. 360

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud. 361

Resolución de 1 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 362

Resolución de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia. 363

Resolución de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación de resoluciones de trámite inicial a solicitantes de complemento de alquiler de vivienda habitual para pensionistas de no contributivas gestionadas por esta Delegación. 365

Acuerdo de 8 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena notificación por edicto de los actos que se citan. 366

Acuerdo de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento de acogimiento familiar temporal que se cita.	367
Acuerdo de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad, regulado por el Decreto que se cita.	368
Acuerdo de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución declarando la no existencia de desamparo que se cita.	374
Acuerdo de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de procedimiento de desamparo y de acogimiento familiar permanente que se cita.	375
Acuerdo de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.	376
Acuerdo de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Cambio de Relaciones Personales que se cita.	377
Acuerdo de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.	378
Acuerdo de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad, regulado por el Decreto que se cita.	379
Acuerdo de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de actualización de la Declaración de Idoneidad para adopción internacional.	383
Anuncio de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.	384
Anuncio de 29 de marzo de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de tasación de costas judiciales, tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.	385
Anuncio de 4 de abril de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del C.H. Torrecárdenas de Almería.	386
Anuncio de 5 de abril de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Regional Universitario de Málaga.	387

Anuncio de 5 de abril de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y D. P. del Distrito Sanitario Almería. 389

Anuncio de 11 de abril de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío. 390

Anuncio de 11 de abril de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico Administrativa del C.H. Torrecárdenas de Almería. 391

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 7 de abril de 2016, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de acuerdos de inicio de reintegro, actos administrativos, resoluciones de caducidad y resoluciones de reintegro, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. 392

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 7 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 393

Anuncio de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas en materia de vivienda, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 394

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 7 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 16 de febrero de 2016, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, al interesado que se cita. 395

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 7 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, relativos al Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 396

Anuncio de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se citan. 397

Anuncio de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican Resoluciones de la Dirección General de Pesca y Acuicultura referentes a los expedientes sancionadores que se citan. 399

Anuncio de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intento de notificación de Resolución de baja de la explotación bovina denominada Las Cumbres. 401

Anuncio de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intento de notificación de resolución de cambio de titularidad de la explotación bovina, ovina/caprina denominada Las Vaqueras. 402

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 12 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se somete a información pública el expediente de declaración de utilidad pública que se cita, en el término municipal de Faraján (Málaga). 403

Resolución de 12 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se somete a información pública el expediente de declaración de utilidad pública que se cita, en el término municipal de Parauta (Málaga). 404

Resolución de 12 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se somete a información pública el expediente de declaración de utilidad pública que se cita, en el término municipal de Pujerra (Málaga). 405

Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de El Coronil, provincia de Sevilla. (PP. 609/2016). 406

Anuncio de 22 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de revisión de la autorización de vertido de aguas residuales que se cita. (PP. 623/2016). 407

Anuncio de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas. 408

Anuncio de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 409

Anuncio de 14 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de información pública del expediente de autorización ambiental unificada correspondiente al proyecto que se cita, en el t.m. de Aracena (Huelva). (PP. 636/2016). 413

Anuncio de 1 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre trámite de información pública del expediente de concesión de aguas públicas, en el término municipal de Trigueros (Huelva). (PP. 710/2016). 414

Anuncio de 1 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre Trámite de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de San Juan del Puerto. (PP. 712/2016). 415

Anuncio de 30 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento relativa a SG.EL4 del término municipal de Fuensanta de Martos (Jaén). (PP. 697/2016). 416

Anuncio de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo en materia de caza y pesca continental. 417

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de marzo de 2016, del Ayuntamiento de Baeza, de bases de convocatoria de una plaza de Técnico/a de Administración General. (PP. 614/2016). 418

Anuncio de 17 de marzo de 2016, del Ayuntamiento de Fernán Núñez, de bases para la provisión, mediante promoción interna, de una plaza de Arquitecto Técnico Municipal. (PP. 597/2016). 419

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Manuel Avilés Guerrero.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de diciembre de 2015 (BOE de 19 de diciembre de 2015), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Manuel Avilés Guerrero, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Producción Vegetal, adscrita al Departamento de Ciencia Agroforestales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley antes citada, y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de enero de 2016.- El Rector en funciones, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco José González Ponce.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 8 de septiembre de 2015 (BOE de 26 de septiembre de 2015), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Francisco José González Ponce, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Filología Griega, adscrita al Departamento de Filología Griega y Latina.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley antes citada, y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Carlos Avilla Hernández.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de diciembre de 2015 (BOE de 19 de diciembre de 2015), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Carlos Avilla Hernández, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Producción Vegetal, adscrita al Departamento de Ciencia Agroforestales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley antes citada, y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María del Pilar Ariza Moreno.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de diciembre de 2015 (BOE de 19 de diciembre de 2015), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María del Pilar Ariza Moreno, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, adscrita al Departamento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley antes citada, y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Alfonso Julios Campuzano.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de diciembre de 2015 (BOE de 19 de diciembre de 2015), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Alfonso Julios Campuzano, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Filosofía del Derecho, adscrita al Departamento de Filosofía del Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley antes citada, y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Isabel Carretero Muñoz.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de diciembre de 2015 (BOE de 19 de diciembre de 2015), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María Isabel Carretero León, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Cristalografía y Mineralogía, adscrita al Departamento de Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley antes citada, y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis González Abril.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de diciembre de 2015 (BOE de 19 de diciembre de 2015), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Luis González Abril, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa, adscrita al Departamento de Economía Aplicada I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley antes citada, y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan José Murillo Fuentes.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de diciembre de 2015 (BOE de 19 de diciembre de 2015), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Juan José Murillo Fuentes, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrita al Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley antes citada, y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José León Carrión.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de diciembre de 2015 (BOE de 19 de diciembre de 2015), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. José León Carrión, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Psicología Básica, adscrita al Departamento de Psicología Experimental.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley antes citada, y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Manuel Jesús Sánchez Franco.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de diciembre de 2015 (BOE de 19 de diciembre de 2015), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Manuel Jesús Sánchez Franco, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados, adscrita al Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley antes citada, y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Fernando Ignacio Juan Martín Martín.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de diciembre de 2015 (BOE de 19 de diciembre de 2015), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Fernando Ignacio Juan Martín Martín Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Historia del Arte, adscrita al Departamento de Historia del Arte.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley antes citada y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de marzo de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Miguel Ángel Herrada Gutiérrez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de diciembre de 2015 (BOE de 19 de diciembre de 2015), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Miguel Ángel Herrada Gutiérrez, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Mecánica de Fluidos, adscrita al Departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley antes citada, y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de marzo de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María del Carmen Ramírez Gómez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de diciembre de 2015 (BOE de 19 de diciembre de 2015), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María del Carmen Ramírez Gómez, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Filología Francesa, adscrita al Departamento de Filología Francesa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley antes citada, y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2016.

El artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las necesidades de Recursos Humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, serán objeto de la Oferta de Empleo Público (OEP).

El artículo 20.Uno.2.J) de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 establece una tasa de reposición del 100% para las plazas de Personal de Administración y Servicios de las Universidades, «...siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera...».

De acuerdo con el cálculo que establece el apartado 4 del citado artículo 20.Uno de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, corresponde a la Universidad de Almería una tasa de reposición de Personal de Administración y Servicios de seis plazas.

La presente Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios complementa la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de marzo de 2016.

Por todo lo anterior, conforme a lo establecido en la normativa indicada, así como en los Estatutos de la Universidad de Almería y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 17 de marzo de 2016, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Almería para el año 2016, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003)

R E S U E L V E

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Almería para el año 2016.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito de administración y servicios, con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, que se detallan en el Anexo, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las Administraciones Públicas.

Tercero. Las convocatorias de procesos selectivos derivados de esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para garantizar la publicidad exigida en el artículo 75.2 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo establecido en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes, a partir igualmente de la publicación de esta Resolución, según

establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 11 de abril de 2016.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA PARA EL AÑO 2016

Subgrupo	Escala	Núm. de Plazas
C2	Auxiliar Administrativa	6

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2016 de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007, Orgánica de Universidades, de 12 de abril.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como el Estatuto de esta Universidad, y atendiendo a la Orden de autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento de 6 de octubre de 2015 para la contratación temporal de Profesorado Universitario en las Universidades Públicas Andaluzas como Profesores Ayudantes Doctores para el curso académico 2015-2016, ha resuelto convocar concurso público de méritos de las plazas que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, que se regirá de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior y disposiciones de desarrollo; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; en el Convenio Colectivo del PDI Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades; en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, modificado por Decreto 16/2008); y en el texto refundido de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados aprobado por Acuerdo 5.3 de Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2014. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 4/1999, que modifica la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos de los solicitantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato laboral, así como durante la totalidad del periodo de contratación.

2.1. Condiciones y requisitos:

a) Estar en posesión del título de Doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea deberán estar en posesión, bien de la homologación, bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA, para la figura de Profesor Ayudante Doctor. Según lo establecido en los procedimientos de evaluación de la ANECA y la DEVA, la evaluación positiva para la figura contractual de Profesor Contratado Doctor cualificará automáticamente para poder ser contratado en la figura de Profesor Ayudante Doctor.

c) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado,

no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas, quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

g) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

h) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea, deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. Los interesados que soliciten el reconocimiento del mérito preferente según lo establecido en el artículo 2.3.2 del Acuerdo 5.3 del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2014, habrán de justificar documentalmente un periodo de al menos 9 meses (sumando únicamente periodos de duración igual o superior a un mes), de estancia en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Sevilla, a los que hubiese estado vinculado por título distinto al de alumno de postgrado oficial.

En el caso de instar el reconocimiento del mérito preferente según lo estipulado en el artículo 48.3 de la LOU, los interesados deberán acompañar la documentación correspondiente en formato papel.

3. Presentación de solicitudes.

3.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla, que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y que asimismo está disponible en el portal electrónico de la misma (<http://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público-PDI Laboral-Impresos). Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados se tramitarán como una sola solicitud. Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo I de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada por cada una de ellas.

3.2. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la nueva redacción del art. 38.4 dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado a la Universidad de Sevilla dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de 21 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander, en la cuenta núm. ES770049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. La falta del justificante de ingreso determinará la exclusión del aspirante, considerándose que es un requisito insubsanable. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación.

3.4. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación por duplicado:

a) Modelo de currículum vitae debidamente cumplimentado y firmado (en formato papel).

b) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciada por la entidad bancaria (en formato papel).

c) Fotocopias de todas las titulaciones que se posean o, en su caso, del resguardo de haber abonado los derechos de expedición de las mismas, junto con las certificaciones académicas oficiales en las que consten las calificaciones de las asignaturas cursadas en cada titulación. La nota media del expediente deberá venir reflejada dentro del rango de 0 a 10. Todo ello deberá aportarse en formato papel.

d) Fotocopia de la correspondiente evaluación positiva para poder ser contratado como Profesor Ayudante Doctor (en formato papel).

e) Documentos acreditativos para instar el reconocimiento del mérito preferente en formato papel. Los documentos acreditativos que no estén redactados en lengua castellana, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial.

f) Documentos que se estimen convenientes para la debida justificación de los méritos en soporte C.D. (formato PDF) por duplicado, debidamente identificado con el nombre del concursante y el número de la plaza. En dicho C.D. deberán aparecer los justificantes de los méritos en un único archivo PDF, debiendo indicarse en el modelo de currículum, el número de página de inicio en dicho documento PDF para cada mérito aportado.

g) Declaración responsable firmada, según modelo publicado en la web del Vicerrectorado de Profesorado de esta Universidad (<http://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público-PDI Laboral-Impresos) de la veracidad de los documentos aportados que son copia fiel de los originales.

3.5. La acreditación de los servicios en la Universidad de Sevilla, se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Gestión de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma. Por lo que respecta a la actividad docente, la certificación se solicitará en el Área de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá hacerse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma, en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso. En el caso de Universidades extranjeras, la certificación deberá haber sido expedida por figura homóloga a la de Secretario General.

3.6. La acreditación de los periodos de estancia citados en la base 3.4.e) deberá efectuarse mediante certificación expedida por el Secretario General, en la que se hagan constar la duración del periodo y el tipo de título vinculante. En el caso de Universidades extranjeras, la certificación deberá haber sido expedida por figura homóloga a la de Secretario General.

3.7. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en cada plaza, antes del 10 de junio de 2016, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico de esta Universidad (<http://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público-Convocatorias). Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional. La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse por duplicado, y, en todo caso, acompañada de la correspondiente instancia o escrito de remisión solicitando dicha subsanación. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y revisada la documentación aportada por los interesados en el trámite de subsanación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, figurando en ellas la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente. Conforme a lo establecido en el punto 2.4.6 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados, en ningún caso, ni por los Departamentos, ni por las Comisiones, se abrirá un nuevo periodo para la presentación de otros méritos, ni para la subsanación de los no alegados, debiendo considerarse únicamente los presentados inicialmente con sus solicitudes, conforme establecen las normas de la convocatoria.

La Resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que deberá constar la fecha de su publicación, pondrá fin a la vía administrativa y contra ella los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 y 83 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien potestativamente, podrán interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Rector Magfco., a tenor de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004 Sevilla.

4. Resolución del concurso.

4.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General y al Baremo Específico elaborado por la correspondiente Comisión en el que vendrá determinado el umbral mínimo de puntuación que han de alcanzar los candidatos para poder optar a la plaza. Ambos baremos se encuentran disponibles en la siguiente dirección (<http://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público-Normativa y Baremos Específicos).

4.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el art. 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

4.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

4.2.2. No se publicará listado provisional de admitidos y excluidos si el baremo específico no ha sido remitido por la Comisión correspondiente al Servicio de Programación Docente.

4.3. En el plazo máximo de 25 días hábiles desde la recepción de la documentación, las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el Concurso.

Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas en papel, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, conforme a lo establecido en el artículo 2.4.7 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO, en la que propondrá:

a. Al candidato que haya obtenido mayor puntuación de entre los que acrediten estar en posesión del mérito preferente siempre que haya superado el umbral mínimo; o bien, si ningún candidato cumple estos requisitos,

b. Al candidato que haya obtenido mayor puntuación, siempre que tenga una puntuación superior al umbral mínimo; o bien

c. La no provisión de la plaza, si ningún candidato tiene una puntuación mayor que la del umbral mínimo.

c) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en el Servicio de Programación Docente deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de un año desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dichos plazos, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El Acta final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en el portal electrónico de la Universidad (<http://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público -Convocatorias). Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

5. Duración de los contratos.

5.1. Iniciación.

5.1.1. El plazo para la firma del contrato será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación, entendiéndose que, si en dicho plazo, el adjudicatario no se persona para la firma del contrato en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo. Los efectos de iniciación del contrato se fijarán en la Diligencia de Publicación de las correspondientes actas.

5.1.2. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Fotocopia compulsada del título de Doctor así como de la correspondiente evaluación positiva para poder ser contratado como Profesor Ayudante Doctor (en formato papel).

c) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

d) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras la reforma de la Ley Orgánica 2/2009.

e) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y/o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

5.1.3. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso, ni podrá iniciarse la relación laboral antes de la firma del contrato.

5.2 Terminación:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 50 de la LOU, en su redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, el contrato tendrá una duración de cinco años, improrrogables. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el periodo de duración del contrato, interrumpirán el cómputo.

Contra la presente Resolución podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 6 de abril de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

Núm. de plaza	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD ÁREA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD (105)
04/77/15	- 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.). P.D.: Comunicación Audiovisual.
	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS II ÁREA DE CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS (111)
04/78/15	- 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.). P.D.: Restauración. Introducción a la Construcción e Historia de la Construcción.
04/79/15	- 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.). P.D.: Prevención y Seguridad en el Trabajo. Equipos de Obra y Medios Auxiliares.
	DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES ÁREA DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES (160)
04/80/15	- 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.). P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
	DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA Y FILOLOGÍAS INTEGRADAS ÁREA DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA (195)
04/81/15	- 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.). P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
04/82/15	- 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.). P.D.: Didáctica del Español.
04/83/15	- 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.). P.D.: Lengua Española.

- DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y SOCIALES
ÁREA DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES (205)
- 04/84/15 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
- ÁREA DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES (212)
- 04/85/15 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
- DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA
ÁREA DE DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR (215)
- 04/86-87/15 - 2 Profesores Ayudantes Doctores (T.C.).
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
- DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA I
ÁREA DE ECONOMÍA APLICADA (223)
- 04/88-89/15 - 2 Profesores Ayudantes Doctores (T.C.).
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
- DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES
ÁREA DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD (231)
- 04/90/15 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
- 04/91/15 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Asignaturas en el Grado de Marketing e Investigación de Mercados.
- DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
ÁREA DE ENFERMERÍA (255)
- 04/92/15 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Enfermería.
- 04/93/15 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
- DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS DE EDIFICACIÓN E INGENIERÍA DEL TERRENO
ÁREA DE INGENIERÍA DEL TERRENO (525)
- 04/94-95/15 - 2 Profesores Ayudantes Doctores (T.C.).
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
- DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA FRANCESA
ÁREA DE FILOLOGÍA FRANCESA (335)
- 04/96/15 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
- DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍAS INTEGRADAS
ÁREA DE ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS (285)
- 04/97/15 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

- DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA HUMANA
ÁREA DE GEOGRAFIA HUMANA (435)
- 04/98/15 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Geografía Humana.
- DEPARTAMENTO DE HISTORIA DE AMÉRICA
ÁREA DE HISTORIA DE AMÉRICA (455)
- 04/99/15 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
- DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL DISEÑO
ÁREA DE EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA (305)
- 04/100/15 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Expresión Gráfica. Ingeniería Gráfica del Producto. Expresión Artística II. Dibujo Industrial. Diseño asistido por ordenador.
- DEPARTAMENTO DE LENGUA ESPAÑOLA, LINGÜÍSTICA Y TEORÍA DE LA LITERATURA
ÁREA DE LENGUA ESPAÑOLA (567)
- 04/101/15 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
- DEPARTAMENTO DE MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS
ÁREA DE MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS (605)
- 04/102/15 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Mecánica de Materiales Compuestos (Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica). Complementos de Mecánica de Sólidos (Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica).
- DEPARTAMENTO DE PERIODISMO II
ÁREA DE PERIODISMO (676)
- 04/103/15 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Producción Periodística.
- 04/104/15 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Periodismo Especializado. Estructura de la Información.
- DEPARTAMENTO DE PODOLOGÍA
ÁREA DE ENFERMERIA (P) (256)
- 04/105/15 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Prácticum I, II, III, IV.
- 04/106/15 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
- DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA SOCIAL
ÁREA DE PSICOLOGÍA SOCIAL (740)
- 04/107-108/15 - 2 Profesores Ayudantes Doctores (T.C.).
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA
ÁREA DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA (785)

04/109-110/15 - 2 Profesores Ayudantes Doctores (T.C.).

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de profesores asociados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007, Orgánica de Universidades, de 12 de abril.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como el Estatuto de esta Universidad, y atendiendo a la orden de autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento de fecha 6 de octubre de 2015, para la contratación temporal de profesorado universitario en las Universidades Públicas Andaluzas para el curso 2015-2016, ha resuelto convocar concurso público de méritos de las plazas de Profesores Asociados que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, que se regirá de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior y disposiciones de desarrollo; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; en el Convenio Colectivo del PDI Laboral de Universidades Públicas Andaluzas; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades; en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, modificado por Decreto 16/2008); y en el Texto Refundido de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados aprobado por Acuerdo 5.3 de Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2014. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 4/1999, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos de los solicitantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato laboral, así como durante la totalidad del periodo de contratación.

2.1. De carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas, quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Estar en posesión del título universitario de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y/o de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, o Graduado. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero deberá estar homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la

homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. De carácter específico.

Ser especialista de reconocida competencia y acreditar estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad profesional remunerada, para la que capacite el título universitario que posea, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada, adquirida durante al menos tres años y que mantengan su actividad profesional durante la totalidad del periodo de contratación.

3. Presentación de solicitudes.

3.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla, que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y que asimismo está disponible en el portal electrónico de la misma (<http://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público - PDI Laboral - Impresos). Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados se tramitarán como una sola solicitud. Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo I de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas.

3.2. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la nueva redacción del art. 38.4 dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado a la Universidad de Sevilla dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de 21 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander, en la cuenta núm. ES770049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. La falta del justificante de ingreso determinará la exclusión del aspirante, considerándose que es un requisito insubsanable. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación.

3.4. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación por duplicado:

a) Modelo de currículum vitae debidamente cumplimentado y firmado (en formato papel).

b) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciada por la entidad bancaria (en formato papel).

c) Fotocopias de todas las titulaciones que se posean o, en su caso, del resguardo de haber abonado los derechos de expedición de las mismas, junto con las certificaciones académicas oficiales en las que consten las calificaciones de las asignaturas cursadas en cada titulación. La nota media del expediente deberá venir reflejada dentro del rango de 0 a 10. Todo ello deberá aportarse en formato papel.

d) Documentos que se estimen convenientes para la debida justificación de los méritos en soporte C.D. (formato PDF) por duplicado, debidamente identificado con el nombre del concursante y el número de la plaza. En dicho C.D. deberán aparecer los justificantes de los méritos en un único archivo PDF, debiendo indicarse en el modelo de currículum, el número de página de inicio en dicho documento PDF para cada mérito aportado.

e) Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional pertinente, la actual y la requerida de los 3 años de antigüedad, ya sea por cuenta ajena o propia, se deberán presentar fotocopias de los siguientes documentos:

• Trabajador por cuenta ajena:

- Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Contrato o contratos de trabajo que cubran el periodo de tres años requerido, reflejados en la vida laboral, adjuntando certificado de la empresa con indicación del puesto de trabajo desempeñado, antigüedad y funciones, cuando del contrato no se deduzcan cuáles son.

- En el caso de los empleados públicos se aportará certificado u hoja de servicios actualizados.

- Trabajador por cuenta propia:
 - Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o, si existe Colegio profesional y tiene esa alternativa, certificado actualizado de la Mutualidad de Previsión Social correspondiente, indicando la antigüedad. En el caso de poder acogerse a la Disposición Decimoquinta de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, modificada por Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se deberá presentar certificado, actualizado del colegio profesional correspondiente de acogimiento a tal situación.
 - En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatorio el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional actualizado.

El término «actualizado» debe entenderse referido al plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso. En cualquier caso, los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de la actividad profesional con una antigüedad de, al menos, tres años, sea por cuenta ajena o propia, y justificar la actual.

f) Declaración responsable firmada, según modelo publicado en la web del Vicerrectorado de Profesorado de esta Universidad (<http://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público – PDI Laboral - Impresos) de la veracidad de los documentos aportados que son copia fiel de los originales.

La documentación de los apartados a), b), c), e) y f) deberá ser aportada necesariamente en papel y por duplicado. En caso contrario, el aspirante será excluido del concurso.

Para instar solicitar el reconocimiento del mérito preferente en su caso, deberá indicarlo en su instancia curriculum aportando la documentación justificativa del cumplimiento del requisito establecidos en el artículo 48.3 de la LOU y 43.1 de la LAU.

3.5. La acreditación de los servicios en la Universidad de Sevilla, se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Gestión de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma. Por lo que respecta a la actividad docente, la certificación se solicitará en el Área de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá hacerse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso. En el caso de Universidades extranjeras, la certificación deberá haber sido expedida por figura homóloga a la de Secretario General.

3.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en cada plaza, antes del 10 de junio de 2016, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente y plazo de subsanación de defectos. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico de esta Universidad (<http://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público - Convocatorias). Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional. La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse por duplicado, y en todo caso, acompañada de la correspondiente instancia o escrito de remisión solicitando dicha subsanación. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y revisada la documentación aportada por los interesados en el trámite de subsanación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, figurando en ellas la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente. Conforme a lo establecido en el punto 2.4.6 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados, en ningún caso, ni por los Departamentos ni por las Comisiones se abrirá un nuevo periodo para la presentación de otros méritos, ni para la subsanación de los no alegados, debiendo considerarse únicamente los presentados inicialmente con sus solicitudes, conforme establecen las normas de la convocatoria.

La Resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que deberá constar la fecha de su publicación, pondrá fin a la vía administrativa y contra ella los aspirantes podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 y 83 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien, potestativamente, podrán interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Rector Magfco., a tenor de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

4. Resolución del concurso.

4.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General y al Baremo Específico elaborado por la correspondiente Comisión en el que vendrá determinado el umbral mínimo de puntuación que han de alcanzar los candidatos para poder optar a la plaza. Ambos baremos se encuentran disponibles en la siguiente dirección (<http://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público – Normativa y Baremos Específicos).

4.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el art. 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

4.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

4.2.2. No se publicará listado provisional de admitidos y excluidos si el baremo específico no ha sido remitido por la Comisión correspondiente al Servicio de Programación Docente.

4.3. En el plazo máximo de 25 días hábiles desde la recepción de la documentación, las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el concurso.

Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

A) Actas, debidamente cumplimentadas en papel, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, conforme a lo establecido en el artículo 2.4.7 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

B) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO, en la que propondrá:

- a) Al candidato que haya obtenido mayor puntuación de entre los que acrediten estar en posesión del mérito preferente siempre que haya superado el umbral mínimo establecido en el baremo específico o bien, si ningún candidato cumple estos requisitos,
- b) Al candidato que haya obtenido mayor puntuación, siempre que tenga una puntuación superior al umbral mínimo; o bien
- c) La no provisión de la plaza, si ningún candidato tiene una puntuación mayor que la del umbral mínimo.

C) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto Recurso contra el resultado final del Concurso. La documentación depositada en el Servicio de Programación Docente deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de un año desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dichos plazos, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El Acta final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en el portal electrónico de la Universidad (<http://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público - Convocatorias). Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

5. Duración de los contratos.

5.1. Iniciación

5.1.1. El plazo para la firma del contrato será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación, entendiéndose que, si en dicho plazo, el adjudicatario

no se persona para la firma del contrato en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo. Los efectos de iniciación del contrato se fijarán en la diligencia de publicación de las correspondientes actas.

5.1.2. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y/o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de Mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

5.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso, ni podrá iniciarse la relación laboral antes de la firma del contrato.

5.2. Prórrogas.

Los contratos podrán ser prorrogados conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del 1er Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y demás normas que resulten de aplicación. Dicha renovación se dará siempre que se siga acreditando el ejercicio de la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, se mantengan las necesidades docentes que motivaron el contrato y salvo que exista informe motivado en contra de la renovación por parte del Departamento.

6. Régimen de dedicación.

La dedicación en horas semanales que se indica en la convocatoria se distribuirá en partes iguales entre horas lectivas y de tutorías, reservándose una hora para otras actividades.

Contra la presente Resolución podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992; o bien directamente Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 6 de abril de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS (TIEMPO PARCIAL)

<u>Nº de Plaza</u>	<u>DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y ECONOMÍA POLÍTICA</u>
	ÁREA DE ECONOMÍA APLICADA (226)
02/22/15	- 1 Profesor Asociado (13 h.) P.D.: Macroeconomía y Sector Público.
02/23/15	- 1 Profesor Asociado (13 h.) P.D.: Microeconomía.

DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA

ÁREA DE OFTALMOLOGÍA (646)

02/24/15

- 1 Profesor Asociado (13 h.)

P.D.: Asignaturas adscritas al Departamento del Grado de Óptica y Optometría.

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS II

ÁREA DE CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS (111)

02/25/15

- 1 Profesor Asociado (13 h.)

P.D.: Calidad en la Edificación. Mediciones y Presupuestos de Obras.

DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ÁREA DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL (140)

02/26-27/15

- 2 Profesores Asociados (13 h.)

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

ÁREA DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO (150)

02/28/15

- 1 Profesor Asociado (13 h.)

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL Y CIENCIAS CRIMINALES

ÁREA DE DERECHO PENAL (170)

02/29/15

- 1 Profesor Asociado (13 h.)

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA Y FILOLOGÍAS INTEGRADAS

ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA (195)

02/30/15

- 1 Profesor Asociado (13 h.)

P.D.: Lengua Española.

DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y SOCIALES

ÁREA DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES (205)

02/31/15

- 1 Profesor Asociado (13 h.)

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

ÁREA DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES (212)

02/32-33/15

- 2 Profesores Asociados (13 h.)

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS

ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA (200)

02/34-35/15

- 2 Profesores Asociados (11 h.)

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA I

ÁREA DE ECONOMÍA APLICADA (223)

02/36/15

- 1 Profesor Asociado (9 h.)

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA E INGENIERÍA EN LA EDIFICACIÓN

ÁREA DE EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA (301)

02/37-38/15

- 2 Profesores Asociados (13 h.)

P.D.: Proyectos Técnicos I y Proyectos Técnicos II, Auditoría de Proyectos, Oficina Técnica.

DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA

ÁREA DE ÓPTICA (647)

02/39-40/15

- 2 Profesores Asociados (13 h.)

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AEROESPACIAL Y MECÁNICA DE FLUIDOS

ÁREA DE INGENIERÍA AEROESPACIAL (495)

02/41/15

- 1 Profesor Asociado (13 h.)

P.D.: Sistemas de Aeronaves. Integración de Sistemas y Pruebas Funcionales.

ÁREA DE MECÁNICA DE FLUIDOS (600)

02/42/15

- 1 Profesor Asociado (9 h.)

P.D.: Ingeniería Fluvial y Obras y Aprovechamientos Hidráulicos. Grado en Ingeniería Civil.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS DE INGENIERÍA

ÁREA DE INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN (510)

02/43/15

- 1 Profesor Asociado (9 h.)

P.D.: Obras marítimas. Puertos y Costas. Taller de Proyectos y Dirección de Obras. Grado en Ingeniería Civil y Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

02/44/15

- 1 Profesor Asociado (5 h.)

P.D.: Construcciones Industriales. Complejos Industriales. Construcción y Arquitectura Industrial. Grado en Ingeniería de las Tecnologías Industriales y Máster en Ingeniería Industrial.

02/45/15

- 1 Profesor Asociado (5 h.)

P.D.: Planificación, Diseño y Construcción de Aeropuertos. Proyecto y Certificación de Aeropuertos.

02/46-47/15

- 2 Profesores Asociados (5 h.)

P.D.: Instalaciones Industriales (Protección contra incendios en la Industria, Piping, Instalaciones de aire comprimido, etc).

02/48/15

- 1 Profesor Asociado (7 h.)

P.D.: Procedimientos especiales de Construcción (Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos). Procedimientos generales de Construcción (Grado en Ingeniería Civil). Construcciones Sanitarias (Grado en Ingeniería Civil).

ÁREA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA (720)

02/49/15

- 1 Profesor Asociado (5 h.)

P.D.: Taller de Proyectos. (Grado en Ingeniería de las Tecnologías Industriales). Taller de Proyectos y Dirección de Obras (Grado en Ingeniería Civil). Dirección y Gestión de Obras (Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos).

- 02/50-51/15 - 2 Profesores Asociados (5 h.)
P.D.: Taller de Proyectos. (Grado en Ingeniería Aeroespacial).
- 02/52/15 - 1 Profesor Asociado (5 h.)
P.D.: Taller de Proyectos y Dirección de Obras. (Grado en Ingeniería Civil).
- DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL DISEÑO
- 02/53-54/15 - 2 Profesores Asociados (13 h.)
P.D.: Ingeniería Gráfica del Producto. Representación Fotorrealista y Animación de productos por ordenador. Expresión Gráfica.
- 02/55/15 - 1 Profesor Asociado (13 h.)
P.D.: Construcción y Topografía.
- 02/56-57/15 - 2 Profesores Asociados (13 h.)
P.D.: Diseño y Producto. Gestión del Diseño y desarrollo de nuevos productos. Proyectos I.
- DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA GRÁFICA
- 02/58-59/15 - 2 Profesores Asociados (13 h.)
P.D.: Topografía, Geometría descriptiva y Replanteos.
- 02/60/15 - 1 Profesor Asociado (13 h.)
P.D.: Topografía, Geometría descriptiva y Replanteos.
- DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TELEMÁTICA
- 02/61/15 - 1 Profesor Asociado (11 h.)
P.D.: Estructura y Protocolos de Redes Públicas. Teletráfico.
- DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y CIENCIA DE LOS MATERIALES Y DEL TRANSPORTE
- 02/62/15 - 1 Profesor Asociado (13 h.)
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
- 02/63/15 - 1 Profesor Asociado (13 h.)
P.D.: Docencia en las asignaturas de la Titulación del Grado de Ingeniería Aeroespacial y Máster en Ingeniería Aeronáutica en el ámbito del Transporte y Aeropuertos.
- DEPARTAMENTO DE MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS
- 02/64/15 - 1 Profesor Asociado (13 h.)
P.D.: Hormigón pretensado (Grado en Ingeniería Civil). Modelización en Ingeniería Civil (Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos) . Tipología Estructural y Puentes (Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos).

DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

ÁREA DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA (615)

- 02/65/15 - 1 Profesor Asociado (13 h.)
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
- 02/66-67/15 - 2 Profesores Asociados (7 h.)
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE PODOLOGÍA

ÁREA DE ENFERMERÍA (P) (256)

- 02/68-69/15 - 2 Profesores Asociados (13 h.)
P.D.: Prácticum I, II, III, IV.
- 02/70/15 - 1 Profesores Asociados (13 h.)
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL

ÁREA DE PSICOBIOLOGÍA (725)

- 02/71/15 - 1 Profesor Asociado (9 h.)
P.D.: Psicología Fisiológica.

DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRÍA

ÁREA DE HISTORIA DE LA CIENCIA (460)

- 02/72/15 - 1 Profesor Asociado (7 h.)
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN EL TERRITORIO

ÁREA DE URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (815)

- 02/73/15 - 1 Profesor Asociado (13 h.)
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
- 02/74/15 - 1 Profesor Asociado (11 h.)
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2016, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por el que se publica la Adenda I de modificación y prórroga del convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén, sobre intercambio de datos, transferencia tecnológica y apoyo técnico para la generación y el mantenimiento del dato único del Callejero Digital de Andalucía Unificado.

Ha sido suscrita la Adenda I de modificación y prórroga del convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén sobre intercambio de datos, transferencia tecnológica y apoyo técnico para la generación y el mantenimiento del dato único del Callejero Digital de Andalucía Unificado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ordena su publicación en BOJA.

Sevilla, 7 de abril de 2016.- El Director, Jesús Sánchez Fernández.

ADENDA I DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SOBRE INTERCAMBIO DE DATOS, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y APOYO TÉCNICO PARA LA GENERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL DATO ÚNICO DEL CALLEJERO DIGITAL DE ANDALUCÍA UNIFICADO.

En Jaén, a 11 de marzo de 2016.

R E U N I D O S

De una parte, el Ilmo. Sr. don Jesús Sánchez Fernández, Director del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA), en virtud de nombramiento efectuado por el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 265/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136/2015, de 15 de julio), y con capacidad suficiente para formalizar convenios, en nombre y representación del IECA, a tenor de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía (BOJA núm. 237/2009, de 4 de diciembre).

De otra parte, el Excmo. Sr. don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Jaén, en virtud del nombramiento efectuado en la Sesión Constitutiva de dicha Corporación, de fecha 25 de junio de 2015 y de la representación que ostenta según el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

E X P O N E N

Que con fecha 12 de marzo de 2012 las dos instituciones a las que representan suscribieron el Convenio de Colaboración citado, que tiene por objeto el intercambio de datos alfanuméricos y espaciales para la generación del dato único del CDAU, la transferencia de recursos tecnológicos y el apoyo técnico para el mantenimiento del referido dato único, garantizando el acceso y el uso de la información por ambas partes y propiciando la integración de los datos sobre vías y portales en las herramientas y procedimientos de trabajo en los que sea necesario contar con información sobre direcciones postales.

Que el IECA ha ejecutado un conjunto de compromisos establecidos en la cláusula tercera de dicho Convenio relativos a: a) la entrega de la última versión disponible, actualizada con datos de 2010, del Callejero Digital de Andalucía; b) la puesta a disposición de la Diputación Provincial de Jaén y de los Ayuntamientos de la provincia de una aplicación que facilite el uso, explotación y difusión vía web de los datos; c) la generación del dato único institucional del CDAU a partir de las fuentes que proporcionen las distintas administraciones y d) la ejecución de un Plan de Formación dirigido al personal de todos los organismos implicados en la producción o mantenimiento de la información contenida en el CDAU.

Que el IECA continúa haciendo efectivo el cumplimiento de otro conjunto de compromisos establecidos en la referida cláusula tercera relativos a: a) la construcción de un repositorio centralizado de datos, la implantación

de los protocolos de comunicación y mecanismos de intercambio de información y la construcción de las aplicaciones de usuario que permitirá a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos de la provincia que lo requieran interactuar con el sistema de información; b) la prestación de asistencia tecnológica sobre sistemas y aplicaciones mediante procedimientos telemáticos o presencialmente y c) la prestación de asistencia técnica sobre información alfanumérica y geográfica de callejeros.

Que la Diputación Provincial de Jaén ha ejecutado un conjunto de compromisos establecidos en la cláusula quinta de dicho Convenio relativos a: a) la entrega al IECA de la cartografía de producción propia; b) el apoyo a la recogida de los datos de callejero de producción de los Ayuntamientos de la provincia que así lo acuerden con ella; c) la tutorización de los trabajos de campo y el control de calidad de la información y d) la participación del personal a su servicio en las acciones formativas que se planteen.

Que la Diputación Provincial de Jaén continúa haciendo efectivo el cumplimiento de otro conjunto de compromisos establecidos en la referida cláusula quinta relativos a: a) la promoción y articulación de la participación de dichos Ayuntamientos en la resolución de incidencias y en el mantenimiento posterior de los datos y b) el desarrollo de todas aquellas iniciativas que considere oportunas sobre callejeros.

Que la Diputación Provincial de Jaén asumirá el compromiso de garantizar, con carácter supletorio, la resolución de las incidencias y el mantenimiento de los datos, una vez generado el dato único, de aquellos Ayuntamientos de la provincia que así lo acuerden con ella.

Que conforme establece el artículo 17.1.a) de la Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, el Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU) tiene la consideración de infraestructura de información básica y que, para garantizar su mantenimiento, los ayuntamientos comunicarán al IECA las altas, las bajas y las modificaciones de las nomenclaturas de las vías públicas y la numeración de los edificios.

Que ambas instituciones, habiendo comprobado los resultados obtenidos hasta la fecha, por una parte, y confiando en que dichos resultados continúen extendiéndose por todos los municipios de la provincia, completando de esta forma el modelo de mantenimiento descentralizado de los datos de callejero, por otra parte, consideran de enorme interés modificar y prorrogar la vigencia del Convenio de Colaboración, de acuerdo con su cláusula décima, que establece el previo acuerdo de las partes, recogido en el Acta de la correspondiente Comisión de Seguimiento, y en consecuencia,

A C U E R D A N

Primero. Modificar la cláusula tercera del Convenio que queda como sigue:

Tercera. Compromisos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el IECA asume los siguientes compromisos:

- Construir un repositorio centralizado de datos, implantar los protocolos de comunicación y mecanismos de intercambio de información y construir las aplicaciones de usuario que permitirá a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos de la provincia que requieran interactuar con el sistema de información.

- Prestar asistencia tecnológica sobre sistemas y aplicaciones a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos que lo requieran mediante procedimientos telemáticos o presencialmente.

- Prestar asistencia técnica sobre información alfanumérica y geográfica de callejeros a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos que lo requieran mediante procedimientos telemáticos o presencialmente.

Segundo. Modificar la cláusula quinta del Convenio que queda como sigue:

Quinta. Compromisos de la Diputación Provincial de Jaén.

Para el cumplimiento de estos objetivos, la Diputación Provincial de Jaén asume los siguientes compromisos:

- Promover y articular la participación de los Ayuntamientos en la resolución de incidencias y en el mantenimiento posterior de los datos, especialmente en aquellos municipios que no tengan implantados sistemas propios de gestión territorial.

- Desarrollar, en el ejercicio de sus competencias, todas aquellas iniciativas que considere oportunas sobre callejeros, ya que, en ningún caso, este Convenio podrá condicionar la forma en que se explote el dato único o los productos derivados que se obtengan a partir del mismo.

- Solicitar asistencia tecnológica y técnica al IECA.

- Garantizar, con carácter supletorio, la resolución de las incidencias y el mantenimiento de los datos, una vez generado el dato único, de aquellos Ayuntamientos que así lo acuerden con ella.

Tercero. Modificar la cláusula sexta apartado a) relativo a la composición de la Comisión de Seguimiento del Convenio que queda como sigue:

a) Composición: Estará integrada por seis miembros, tres en representación de la Diputación Provincial de Jaén y tres en representación del IECA.

Por parte de la Diputación la formarán el Diputado con competencias en la materia y dos técnicos, pudiendo designar suplentes.

Por parte del IECA la formarán el Director, el Jefe de Servicio con competencias en la materia y un técnico, pudiendo designar suplentes.

Según los temas a tratar, a la Comisión podrán incorporarse, con voz pero sin voto, el personal técnico de ambas partes que se estime oportuno.

Cuarto. Prorrogar por un período de cuatro años, a contar desde el 12 de marzo de 2016, la vigencia del actual Convenio de Colaboración, sin perjuicio de futuras Adendas, para mantener y consolidar las líneas de colaboración que vienen funcionando y propiciar el acuerdo, en este contexto de colaboración institucional, de nuevas líneas de trabajo que puedan desarrollarse en torno al acceso, explotación y difusión de la información de callejero.

En prueba de conformidad, las dos partes firman por duplicado ejemplar la presente Adenda.

Por la Diputación Provincial de Jaén, el Presidente, Excmo. Sr. don Francisco Reyes Martínez; por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, el Director, Ilmo. Sr. don Jesús Sánchez Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 1 de marzo de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «San Ildefonso» de Almería. (PP. 715/2016).

Examinada la documentación presentada por don Juan Antonio Moya Sánchez, representante legal de Obispado de Almería, entidad titular del centro docente privado «San Ildefonso» (Código 04001175), ubicado en C/ Santiago, núm. 150, de la localidad de Almería (Almería), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Almería de fecha 2 de febrero de 2016.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «San Ildefonso» (Código 04001175) de la localidad de Almería (Almería), cuya titularidad es el Obispado de Almería, para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de marzo de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2016, conjunta de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación y de la Secretaría General de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se somete a información pública el anteproyecto de Ley de Formación Profesional de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.5 y 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el anteproyecto de Ley de Formación Profesional de Andalucía fue sometido a información pública mediante la Resolución de 8 de septiembre de 2014, de la Secretaría General de Formación profesional y Educación Permanente.

Con posterioridad a la finalización del plazo de participación de la ciudadanía, determinado en la resolución citada, y durante el periodo de tramitación de dicho anteproyecto de Ley, ha sido publicada la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Por otro lado, el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 9.1, indica que corresponden a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio las competencias de formación profesional para el empleo, hasta ese momento, atribuidas a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Una vez que el objeto del anteproyecto de Ley de Formación Profesional de Andalucía afecta a la Consejería de Educación y a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, la necesaria adaptación del texto, realizada como consecuencia de las consideraciones expuestas en los dos párrafos anteriores, ha sido el resultado de un trabajo conjunto de las Consejerías citadas.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo previsto en los artículos 43.5 y 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación y la Secretaría General de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

R E S U E L V E N

Primero. Someter a información pública el anteproyecto de Ley indicado, durante un plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas. El sometimiento al trámite abreviado se justifica por la necesidad de contar en Andalucía con un marco legal adecuado a las necesidades del momento y adaptado a la nueva normativa básica estatal y la fecha en la que se prevé la entrada en vigor del texto normativo.

Segundo. Poner a disposición de las personas interesadas el texto del Anteproyecto, en formato papel, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, sita en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª, código postal 41071. Asimismo, se podrá consultar, en formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/informacion-publica.html>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular, se presentarán por escrito en los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y serán dirigidas a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, en la dirección postal indicada en el párrafo anterior.

Sevilla, 11 de abril de 2016.- El Secretario General de Educación y Formación Profesional, Manuel Alcaide Calderón; el Secretario General de Empleo, Julio Samuel Coca Blanes.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2016, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

Estando en tramitación el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la especial naturaleza y el alcance general del mismo y con el fin de fomentar la máxima participación de todas las personas y entidades que pudieran estar interesadas,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Proyecto de Decreto citado, con la finalidad de que formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del Proyecto de Decreto se hallará a disposición de las personas interesadas en las dependencias de la Dirección General de Planificación y Centros y en la página web de la Consejería de Educación en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Tercero. Las alegaciones podrán ser presentadas en los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberían ir dirigidas a la Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería de Educación, Edificio Torretriana, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, código postal 41071, de Sevilla.

Sevilla, 7 de abril de 2016.- El Director General, Enrique Caro Guerra.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2016, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, del Valle del Darro, en los términos municipales de Beas de Granada, Granada y Huétor Santillán (Granada).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Por otro lado, en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la Disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía), en su artículo 2, en relación al Decreto 213/2015, de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura se le atribuye a la mencionada Consejería la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento y conforme al citado Decreto 213/2015, de 14 de julio, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural, disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. Constituye el Valle del Darro un territorio con un conjunto patrimonial diverso y complementario, integrado por bienes diacrónicos de amplio recorrido temporal representativos del proceso histórico y la evolución de las formas de ocupación de este territorio, que ofrecen actualmente un paisaje ambiental y cultural de un alto valor de uso y disfrute para la comunidad. Estas formas, íntimamente ligadas a la explotación y aprovechamiento del agua, se superponen a los valores naturales y paisajísticos que configuraron y permitieron la ocupación de este ámbito geográfico, que desde las cabeceras del río y sus cauces tributarios se extiende por los términos municipales de Huétor Santillán, Beas de Granada y Granada.

Los argumentos de carácter patrimonial que avalan la incoación del procedimiento de inscripción como Bien de Interés Cultural a favor de la Zona Patrimonial del Valle del Darro son sustanciales. De la ocupación del valle existen evidencias desde época romana hasta nuestros días diseminadas por el territorio y agrupadas también en el ámbito urbano de Granada. Entre los yacimientos romanos se han identificado una villa y otras estructuras de envergadura junto al Cortijo de Cortes, cerca de la confluencia con el arroyo de Beas. La Edad Media es un hito en la evolución histórica de este territorio, alquerías medievales, construcciones con funciones defensivas y la ciudadela amurallada de la Alhambra constituyen ejemplos sobresalientes de esta etapa. Se configura en este período un territorio que se articula en torno al sistema hidráulico y su cohorte de elementos asociados (presas, puentes, acueductos, aljibes, albercas o fuentes) y la histórica red viaria; territorio en el que se diseminan elementos vinculados a diversos ámbitos de explotación (vegas agrícolas, espacios de aprovechamiento ganadero, además de las explotaciones mineras, caleras...), y en el que se va formalizando un patrimonio intangible de incalculable valor en relación con los usos del agua y los usos ganaderos. Tras la conquista cristiana se suceden construcciones residenciales y religiosas, tanto en el núcleo urbano de la ciudad de Granada como en las extensas zonas rústicas que conforman el valle, con elementos de extraordinaria

relevancia como la Hacienda jesuítica de Jesús del Valle o la Abadía barroca del Sacromonte, que junto a iglesias mudéjares, palacios urbanos, cortijos y cármenes conforman un conjunto patrimonial de primer orden, todo ello enmarcado en un sobresaliente espacio natural rico y diferenciado que caracterizan los distintos tramos del río.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Patrimonial, del Valle del Darro, en los términos municipales de Beas de Granada, Granada y Huétor Santillán (Granada), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Establecer provisionalmente las Instrucciones Particulares que constan en el Anexo citado.

Tercero. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Quinto. Hacer saber a los Ayuntamientos de Beas de Granada, Granada y Huétor Santillán (Granada), que debe procederse a la suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando y de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Sexto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada.

Séptimo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2016.- La Directora General, María Araceli García Flores.

A N E X O

I. Denominación.

Zona Patrimonial del Valle del Darro.

II. Localización.

- Provincia: Granada.

- Municipios: Beas de Granada, Granada y Huétor Santillán.

III. Descripción del Bien.

La Zona Patrimonial del Valle del Darro es un ámbito geográfico claramente definido, con unas características fisiográficas muy marcadas, en el que se localizan un gran número de elementos patrimoniales fruto de la sucesiva ocupación histórica del territorio que se articulan a partir del eje vertebrador que constituye el propio río Darro y el aprovechamiento de sus aguas. El devenir histórico ha ido conformando un paisaje cultural de sobresalientes valores que justifican su declaración como Bien de Interés Cultural. Desde época romana hasta nuestros días, diferentes civilizaciones se han asentado en el valle, desde las cabeceras del río en Huétor Santillán hasta su discurrir por el casco urbano de Granada, dejando a su paso las huellas de su existencia.

Constituye el Valle del Darro un territorio en el que conviven armónicamente los bienes que integran el patrimonio cultural, en un ambiente natural y paisajístico diverso en cada tramo del río. En las cabeceras predominan los elementos del patrimonio ambiental, la rotunda presencia de la geología y la vegetación con impresionantes formaciones rocosas y ejemplos de la vegetación clímax, que aún pervive en la zona, a la vez

que la antropización del territorio se plasma en las zonas agrícolas, cultivos hoy en ocasiones abandonados, que suelen conservar las parcelas originarias.

En su discurrir el río regaba los cultivos aterrazados, más abundantes en su tramo medio, caracterizado por las ricas terrazas fluviales del Cortijo de Cortes, de Buenavista, Jesús del Valle o Valparaiso. También irrigaba la Colina Roja, formada por los rojizos conglomerados que originaron su nombre, la ciudad palatina de la Alhambra y los barrios del Albaicín, de la Antequeruela y el Realejo, además de permitir otros usos de carácter protoindustrial, el abastecimiento doméstico y el recreo.

En las riberas menos domesticadas se conserva la vegetación riparia, que alterna con especies arbóreas introducidas por el ser humano. Cerca de los parajes habitados, algunos árboles singulares, centenarios en su mayoría, sobresalen por su particular belleza y envergadura. El territorio es también refugio de una rica fauna doméstica y silvestre, que encuentra en el valle un lugar donde vivir y hoy en día está presente en la cultura de los pobladores del valle.

Las sucesivas ocupaciones históricas han dejado numerosos bienes del patrimonio dispersos desde la época romana hasta la actualidad. Los vestigios más antiguos se encuentran en diversos yacimientos arqueológicos, con emplazamientos como Cortes I, II, III y IV o Jesús del Valle II, que testimonian la ocupación en época romana, periodo en el que además, según diversos investigadores, se inicia la explotación de los recursos minerales del valle. Más antiguos, aunque poco conocidos, serían los asentamientos de Arquillos II, datable en época prehistórica.

Durante la Edad Media el Valle del Darro vive una floreciente ocupación, coincidente con la construcción de algunas de las infraestructuras hidráulicas más destacadas como la Acequia Real. De este periodo medieval subsisten los vestigios arqueológicos de antiguas alquerías, algunas de ellas identificadas en las fuentes árabes, en localizaciones como Cortes, Cerrón II, Cerro de los Pinos II, etc., que se completan con emplazamientos arqueológicos vinculados a procesos productivos como los hornos de Buenavista y Loma de Buenavista III o los relacionados con explotaciones mineras como Monte Jate.

En el valle están representadas muchas tipologías patrimoniales y periodos históricos, pero debe reseñarse la importancia del patrimonio hidráulico, desarrollado básicamente en época medieval y que constituye el elemento estructurante más destacado del territorio. De este periodo es la herencia patrimonial arqueológica asociada a la red de acequias para captación, salvación de accidentes geográficos, y almacenamiento del agua como son las presas, puentes, acueductos, puentes, albercas, aljibes o fuentes. La gran mayoría de los trazados históricos de las estructuras hidráulicas se conserva. Aunque las fábricas actuales de muchas de ellas es moderna, su interés histórico y patrimonial sigue teniendo plena vigencia, sin olvidar que bajo las estructuras actualmente visibles deben conservarse las fábricas originales.

Entre las acequias principales de la red, destacan la Acequia de los Arquillos, cuya presa se encuentra a 12 km de Granada y toma sus aguas del río Beas, la Acequia de Cortes, que nace junto al Cortijo de Cortes, las de la Umbria y la Solana que discurren por ambos márgenes del río regando las huertas de la loma de Buenavista y Jesús del Valle, la Acequia Real, del siglo XIII, que toma sus aguas en la Presa Real y surte de agua a los palacios de la Alhambra y los barrios de la Churra y el Realejo y también las acequias con los tomaderos más cercanos a la ciudad, cuyo origen es del siglo XI como la de los Axares y Romayla (de San Juan o Santa Ana en época cristiana), que transcurren por el barrio del Albaicín y las huertas de San Pedro y por las faldas de la Alhambra, respectivamente.

El trazado de la red de caminos, junto con el de la red hidráulica, articulan el territorio. La primera permite la comunicación y favorece las relaciones entre las diversas zonas del valle. Su trazado histórico, hoy amortizado para uso público, estaba vinculado a la actividad ganadera. La comunidad de pastos de la umbria ha sido uno de los aprovechamientos comunes de la zona para el ganado vacuno, bovino o la cría caballar, probablemente de la cabaña real. Las rutas de corto recorrido de la ladera norte constituyen los Caminos Ganaderos de la Dehesa: la Vereda de Enmedio, la Vereda de la Acequia del Tercio, de la Acequia del Rey, de la Fuente de las Tinajas, del Canal de las Aguas Potables o de Arriba. Fuera del valle otros caminos comunican con las Dehesas del Fargue, o los pueblos de Dúdar y Beas de Granada (Colada del Fargue y Vereda de la Cuesta de los Chinos, Vereda de la Cuesta de Cantalobos o Vereda del Barranco del Abogado).

La construcciones de carácter productivo y residencial han dado numerosos ejemplos de arquitectura de notable interés en los diferentes ámbitos del valle, que en muchos casos son coincidentes con asentamientos anteriores, tal es el caso del Cortijo de Cortes, que junto con la alquería medieval cercana pasó a manos de Hernando de Zafra en el siglo XVI. Hay que señalar el nivel alcanzado por la arquitectura nazarí en los siglos XIII y XIV. Junto a los de la Alhambra, los vestigios de los palacios de Dar Al-Arusa y los Alijares y el Generalife son las tres grandes almunias reales de recreo de este periodo. El patrimonio defensivo es también singular, con ejemplos tan destacados como Torres Bermejas, la Coracha o el Castillo de Santa Elena, estos últimos relacionados con el control del abastecimiento del agua.

El resultado del afán transformador de la imagen de la ciudad tras la conquista cristiana y las nuevas formas de posesión de la tierra por la nobleza y el clero es el legado de edificios religiosos y civiles de gran entidad, concentrados mayoritariamente en el tramo urbano del río. En el grupo de las construcciones religiosas, se erigen dos iglesias mudéjares, las de San Pedro y Santa Ana, mientras que extramuros de la ciudad se construye la Abadía del Sacromonte, levantada con motivo del descubrimiento de los Libros Plúmbeos, como elemento para legitimar el origen cristiano de la ciudad, y que constituye un ejemplo señero del barroco granadino, formado por el colegio, seminario, iglesia y el interesante complejo de las santas cuevas. Por último, también de esta época son varias construcciones productivas o residenciales entre las que destaca la Hacienda de Jesús del Valle, de titularidad de la Compañía de Jesús, que incluye la zona residencial y la zona productiva, con molino, horno, largar y cuadra yegüeriza.

Relacionados con el aprovechamiento de la fuerza motriz del agua, los molinos del valle, entre los que se encuentra el de Jesús del Valle, utilizan en su construcción técnicas de los especialistas en la «carpintería de lo prieto», de gran tradición en Granada: molinos para la molienda del cereal, para accionar los batanes, como es el caso, del molino del Batán, para desengrasar la lana o para la elaboración de papel, uso que tenía el molino del Papel.

La tipología residencial del carmen, existente desde la Edad Media, alcanzará su configuración plena en el siglo XIX con la incorporación de elementos como cenadores, parterres, barandillas de hierro, glorietas, etc. Entre ellos destaca el Carmen de los Chapiteles, que fue propiedad del Gran Capitán y posee un alto valor artístico tanto por su configuración como por los elementos decorativos interiores: alfarjes, armadura mudéjar ochavada en la escalera principal, etc., o los carmenes de la Victoria y del Granadillo.

La geología del valle posibilitó desde antiguo el aprovechamiento de los recursos mineros, en especial los aluviones auríferos del conglomerado Alhambra, hecho favorecido además por la presencia del agua para el desarrollo de las explotaciones mineras. Se ha señalado que el origen de las explotaciones mineras data de época romana, interpretándose que la Acequia de los Arquillos formaba parte de la mina identificada en el Hoyo de la Campana cuya particular morfología responde a la técnica de la ruina montium. El aprovechamiento del oro, que de hecho da nombre al propio río, queda testimoniado en las fuentes históricas árabes y en fuentes documentales hasta el siglo XVII, aunque su importancia decae en gran medida tras el descubrimiento de las ricas explotaciones auríferas en América. Aún así, el interés por la explotación del oro del Darro no desaparece del todo y vivirá un último momento de esplendor entre los años 1870 y 1890, con la explotación del Hoyo de la Campana promovida por Adolphe Goupil.

La Zona Patrimonial posee también un extraordinario patrimonio intangible que aglutina saberes, actividades, actos festivos, usos, comportamientos sociales, cultura oral...; en definitiva la obra colectiva producto de una cultura que ayuda a entender la estructura, usos y funcionamiento de este territorio. La histórica regulación del uso del agua quedó compilada en las Ordenanzas de la Real Acequia del Conde de Tendilla de 1517, vigentes hasta el siglo XIX. Los derechos históricos contenidos en las mismas, de aprovechamiento del agua del río Darro desde su nacimiento hasta la medina por fincas como el Cortijo de Cortes constatan la existencia de una red de regadío. Del mismo modo, la Ordenanzas del Agua de 1538 se recoge la regulación del regadío de esta zona, el Carmen de los Granados o Jesús del Valle, así como las fincas de los barrios del Albaicín y del Realejo, además de la ciudadela de la Alhambra y el Generalife. Este conjunto de regulaciones, prácticas y saberes para el uso del agua, aunque adaptado a la realidad actual, pervive constituyendo un patrimonio inmaterial de primer orden.

Otro elemento del patrimonio inmaterial, de carácter transfronterizo y común, asociado a elementos de identidad muy arraigados, es el uso de caminos, veredas, cordeles y cañadas, vinculados al paso de la trashumancia. Estas vías conectan el valle con las demarcaciones geográficas de diversas localidades como Huétor Santillán, Beas de Granada, Cenes de la Vega, Dúdar o Quéntar. Constituyen una infraestructura vertebradora de la economía y pionera del concepto de titularidad pública en nuestro territorio. Con una elevada densidad y diversidad ambiental juegan un importante papel en la dinámica social del medio rural. Nos obstante, es necesaria su ordenación y equipamiento a fin de hacer posible el desarrollo de otros usos compatibles y complementarios para fomentar la biodiversidad, el intercambio genético de las especies de flora y fauna, la movilidad de la vida salvaje, la mejora y diversidad del paisaje rural, siempre en el respeto de su originaria función ganadera.

La historia del valle también se ha perpetuado en la memoria colectiva a través de un legado inmaterial de prácticas sociales, costumbres y ritos, a través de los cuales los colectivos humanos se han reconocido e identificado en el tiempo. El valle sigue siendo escenario de procesiones, romerías y vía crucis, como las romerías de San Cecilio, o la procesión del Cristo del Consuelo, también llamado de los Gitanos, a lo largo del Camino del Monte; las populares zambras que se organizan en el Sacromonte desde finales del s. XIX, tienen su origen en las zambras que los moriscos interpretaban en la procesión de Corpus granadino. Engloban gran diversidad de danzas como jaleos, fandango, zorongó, y el vito, entre otras, y constituyen un atractivo turístico

del Sacromonte. Este territorio es también depositario de culturas del trabajo como los desaparecidos oficios de molinero y acequero. El agua se celebró como juego y ornamento en las pasaeras junto al río, y ya en desuso. La Fuente del Avellano, fue lugar de reunión de la Cofradía literaria del Avellano, encabezada por Ángel Ganivet y que contó con la asistencia de García Lorca. Por último, la escenografía romántica creada en torno al río Darro es ya indiscutible, y su nombre ha sido citado históricamente por insignes viajeros, ilustrado por artistas, y voceado por buscadores de oro.

Este completo elenco de elementos del patrimonio histórico se completa con una serie de bienes ambientales que cualifican el territorio y complementan su consideración como paisaje cultural. El medio físico cuenta con una serie de características particulares que lo dotan de interés ambiental, con elementos de variada naturaleza y tipología como los afloramientos de conglomerados y dolomías que conforman el sustrato geológico o las variadas morfologías que han generado los procesos geológicos y que incluyen terrazas fluviales, tajos como el de San Pedro o el Pollero, cerros como el del Sol, cárcavas, cañones y meandros, etc.

A pesar de la antropización del territorio, perviven excelentes vestigios de la vegetación clímax, que incluyen formaciones arboladas de origen natural o antrópico para mejorar el estado del ecosistema, como los encinares y pinares sobre dolomías entre las formaciones naturales y los pinares repoblados y el bosque de San Pedro y de las Alamedas entre las introducidas. Los sotos son aún hoy en día un magnífico ejemplo de la vegetación de ribera, en la que alternan las saucedas a la orilla, las alamedas blancas en lecho del río, y las olmedas en la zona de inundación máxima. La alteración moderada de estos bosques ha permitido la entrada de numerosas comunidades vegetales de zarzales, juncales, espadañales, berredas, etc., que hacen de estos lugares, parajes de alta biodiversidad. A estas formaciones se unen algunos ejemplares arbóreos de particular belleza y envergadura, centenarios en su mayoría, que merecen atención. Además del interés específico de estos elementos ambientales, cabe resaltar que su existencia e interrelación genera perspectivas visuales alta calidad perceptiva.

IV. Delimitación del Bien.

El objetivo de la delimitación de la zona patrimonial ha sido identificar un ámbito coherente y continuo que albergue de manera unitaria el conjunto de elementos patrimoniales que conforman el BIC, en el que la idea del territorio como paisaje cultural se convierte en el argumento que justifica la delimitación y la protección de esta realidad patrimonial.

Desde esta perspectiva, el sistema hidráulico configurado en torno al río Darro ejerce como eje vertebrador que determina la distribución y organización espacial de muchos de los elementos patrimoniales, en especial la red de acequias y resto de infraestructuras vinculadas al uso del agua.

La unidad fisiográfica que configura este sistema es indisociable desde el punto de vista patrimonial, configurando una única unidad territorial, cuya lectura es comprensible a través del río, desde su nacimiento hasta su desaparición en el casco urbano. Esta unidad territorial integra de forma armónica el conjunto de elementos patrimoniales individualizados, que cobran valor al considerarlos insertos en un mismo paisaje y en un sistema compartido de ocupación y explotación.

Ello lleva a definir un área que abarca el cauce del río y su ribera, desde su nacimiento, en la sierra de Huétor Santillán, hasta su embovedado, en su encuentro con la ciudad de Granada. A partir de este eje la delimitación se extiende de forma armónica, adaptándose a la unidad territorial del propio valle y la localización de los bienes patrimoniales individualizados. Tal es el caso de las laderas de solana de Jesús del Valle y de Valparaíso sobre la que se asienta el barrio del Sacromonte, o los terrenos de la umbria, que coinciden con la fuerte pendiente que desciende hacia el río desde el cerro del Sol y el monte de la Dehesa, y que sustentan las canalizaciones históricas de la Acequia Real.

Por su relación funcional con el Darro a través de la red de acequias, se incorpora igualmente la Dehesa del Generalife, relieve que se extiende al este de la Alhambra en forma de colina de cumbre plana, y donde se localizan elementos culturales de gran significación como Dar al-Arusa y la Silla del Moro, haciéndose extensiva la protección por la zona sur a determinados inmuebles que han aprovechado históricamente las aguas del Darro.

La delimitación de la Zona Patrimonial engloba asimismo los terrenos irrigados por los principales afluentes del Darro en sus cabeceras, como son los arroyos de Beas y de Belén.

Otros elementos patrimoniales como la red de caminos históricos, los asentamientos arqueológicos o los inmuebles vinculados a la ocupación y explotación del territorio (cortijos, casas cueva, caleras, eras, etc.) conforman otro conjunto de variables que han determinado la delimitación de la zona a proteger como BIC:

La zona así delimitada permite dar respuesta a la necesidad de proteger el alto valor paisajístico del Bien, uno de los valores claves en que se fundamenta su declaración. El actual paisaje del Valle del Darro es fruto de la interacción secular entre el ser humano y el medio, testimonio de unas formas de asentamiento y sistemas de explotación de los recursos naturales que transforma paulatinamente el territorio para hacerlo productivo y

habitables, a la vez que generan elementos paisajísticos reconocibles y perceptibles. A esto se añaden los valores ambientales del valle y su particular morfología, elementos que al integrarse generan perspectivas visuales de alta calidad.

La delimitación obtenida se ajusta a la figura poligonal, formada a partir de vértices identificados mediante coordenadas UT en datum ETRS89 huso 30 N, que se plasma en la cartografía que se anexa a esta Resolución.

V. Sectorización de la Zona Patrimonial.

La gran extensión territorial de la Zona Patrimonial hace que dentro del ámbito protegido existan áreas claramente identificables. Atendiendo a las características patrimoniales, fisiográficas y territoriales pueden diferenciarse una serie de sectores, que se describen a continuación. Estos sectores no tienen la consideración de áreas homogéneas a los efectos de los artículos 30.3 y 40 de la LPHA y se definen con la finalidad de facilitar la caracterización de la zona y la localización de cada uno de los bienes protegidos individualmente.

Los sectores que pueden identificarse dentro del ámbito de la Zona Patrimonial son los siguientes:

- Sector A. Cabeceras del Darro: corresponde con el tramo del río desde la fuente de los Porqueros hasta la confluencia con el río de Beas.

- Sector B. Arroyos de Beas y Belén: tramo de río comprendido entre la confluencia del río Beas y el punto de encuentro del Barranco de Belén, a la altura de la Presa Real; comprende los terrenos irrigados por estos cauces, así como las lomas de Buena Vista y las masas boscosas del Alto de las Tres Torres.

-Sector C. Jesús del Valle: comprende los terrenos de fondo de valle en torno a la Hacienda, entre la Presa Real y el barranco del Teatino, ampliándose la protección a las laderas de solana de las lomas del Hospicio y Buenavista, y la umbría de Buenavista y Jesús del Valle.

- Sector D. Valparaíso-Sacromonte: tramo del cauce de carácter periurbano que recorre los arrabales de la ciudad, entre el barranco del Teatino y el puente del Rey Chico. El ámbito remonta por las laderas de solana del barrio del Sacromonte, englobando los cerros de Monte Jate y San Miguel.

- Sector E. Dehesa del Generalife: terrenos adscritos en su mayoría al monte público de la Dehesa del Generalife, además de los terrenos del Cerro del Sol y El Hoyo de la Campana.

- Sector F. Darro Monumental: tramo del río de carácter estrictamente urbano que recorre la ciudad, entre las colinas de la Sabika y del Albaicín, desde el puente de del Rey Chico hasta el embovedado de la plaza de Santa Ana.

- Sector G. Darro palatino: sector definido por el BIC Alhambra -Generalife y el borde urbano de su entorno inmediato.

VI. Elementos individuales de interés.

En el ámbito delimitado de la Zona Patrimonial conviven gran número de elementos integrantes del patrimonio histórico en sus distintas tipologías. De forma específica se reconocen los que se relacionan a continuación, indicando su adscripción a cada uno de los sectores, denominación, tipología y código de identificación.

VI.a. Sector A. Cabeceras del Darro.

Código	Denominación	Tipología
1	Acequia del Haza del Rey	Acequias
2	Acequia de Huétor Santillán	Acequias
3	Acequia del Batán	Acequias
7	Acequia de Cortés	Acequias
11	Acueducto de la acequia Haza del Rey	Acueductos
23	Puente de la Colonia del Río	Puentes
24	Puente sobre el Darro en Huétor Santillán	Puentes
33	Alberca del Batán	Albercas
55	Camino de Huétor Santillán	Camino
56	Camino de la Fuente de los Porqueros	Camino
60	Vereda de la Acequia del Tercio	Camino
123	Cortijo de los Batanes	Cortijos
142	Cultivos aterrazados de Huétor-Santillán	Vegas y huertas
143	Huertas del Arroyo Carchite	Vegas y huertas

Código	Denominación	Tipología
145	Vegas altas del Darro	Vegas y huertas
147	Vegas bajas del río Beas	Vegas y huertas
177	Central eléctrica de Huétor Santillán	Civil-público
178	Cuartel de la Guardia Civil	Civil-público
179	Garitas de vigilancia	Civil-público
185	Conglomerados de la Loma del Peñón del Chico	Geológico
189	Dolomías de la Cuesta de Bolones	Geológico
190	Dolomías del Cerro de la Cruz	Geológico
207	Tobas de los Porqueros	Geológico
208	Manantial de los Porqueros	Geológico
209	Manantial de Fuente Grande	Geológico
216	Soto de la Fuente del Porquero	Sotos
217	Soto de Huétor	Sotos
218	Soto del Carchite	Sotos
219	Soto del Batán	Sotos
221	Soto de Buenavista	Sotos
236	Pino resinero de Cortes	Árboles singulares
237	Pinares autóctonos de Huétor	Bosques
238	Pinares y encinares de Cortes	Bosques
247	Alamedas del Cortijo de Cortes	Bosques
249	Cortes I	Yacimientos arqueológicos

VI.b. Sector B. Arroyos de Beas y Belén.

Código	Denominación	Tipología
4	Acequia de los Arquillos	Acequias
5	Acequia de la Umbría	Acequias
6	Acequia de la Solana	Acequias
7	Acequia de Cortés	Acequias
25	Puente del Molino	Puentes
26	Puente la Tinajuela	Puentes
27	Puente de los Molinos	Puentes
48	Presa de la Umbría	Presas
49	Presa de Piedra Viva	Presas
52	Partidor de la Acequia de los Molinos	Presas
58	Camino del Almecí o de Belén	Caminos
59	Vereda del Barranco del Abogado	Caminos
60	Vereda de la Acequia del Tercio	Caminos
60	Vereda de la Acequia del Tercio	Caminos
124	Cortijo de Cortes	Cortijos
125	Cortijo de Belén	Cortijos
126	Molino de Félix	Molinos
127	Molino de Buenavista	Molinos
146	Vegas altas del río Beas	Vegas y huertas
147	Vegas bajas del río Beas	Vegas y huertas
148	Vegas de Cortes	Vegas y huertas
149	Vegas de Jesús del Valle	Vegas y huertas
151	Calera la Tinajuela	Caleras
152	Calera Buenavista	Caleras
156	Era de Cortes	Eras

Código	Denominación	Tipología
157	Era Buenavista	Eras
191	Terrazas fluviales del río Beas	Geológico
192	Terrazas fluviales de Buena Vista	Geológico
205	Cárcavas del arroyo de Belén	Geológico
210	Manantial del río Beas	Geológico
219	Soto del Batán	Sotos
220	Soto de Beas	Sotos
221	Soto de Buenavista	Sotos
222	Soto de Belén	Sotos
227	Álamo Negro de Cortes	Árboles singulares
228	Álamos Blancos de Belén	Árboles singulares
232	Almez del Cortijo de Belén	Árboles singulares
233	Encina del Cortijo de Belén	Árboles singulares
234	Encina de Belén	Árboles singulares
235	Encina de Cortes	Árboles singulares
238	Pinares y encinares de Cortes	Bosques
239	Pinar del Cerro de los Pinos	Bosques
243	Encinar del Río Beas	Bosques
244	Encinar de Buenavista	Bosques
245	Encinares de Belén	Bosques
247	Alamedas del Cortijo de Cortes	Bosques
248	Alamedas del Buenavista	Bosques
249	Cortes I	Yacimientos arqueológicos
250	Cortes II y III	Yacimientos arqueológicos
251	Cortes IV	Yacimientos arqueológicos
252	Cerrón I	Yacimientos arqueológicos
253	Cerrón II	Yacimientos arqueológicos
254	Buenavista I	Yacimientos arqueológicos
255	Horno de Buenavista I	Yacimientos arqueológicos
256	Lomas de Buenavista I	Yacimientos arqueológicos
257	Lomas de Buenavista II	Yacimientos arqueológicos
258	Lomas de Buenavista III	Yacimientos arqueológicos
259	Arquillos II	Yacimientos arqueológicos
260	Arquillos III	Yacimientos arqueológicos
266	Arquillos I	Yacimientos arqueológicos
272	Ermita del Cristo del Almecí	Religioso

VI.c. Sector C. Jesús del Valle.

Código	Denominación	Tipología
4	Acequia de los Arquillos	Acequias
5	Acequia de la Umbría	Acequias
6	Acequia de la Solana	Acequias
8	Acequia Real	Acequias
12	Acueducto de los Arquillos	Acueductos
13	Acueducto del Rey	Acueductos
28	Puente del Cortijo de Jesús del Valle	Puentes
34	Alberca de Moronta	Albercas
50	Presa Real	Presas
53	Partidor de la Acequia Real y del Tercio	Presas

Código	Denominación	Tipología
55	Camino de Huétor Santillán	Caminos
57	Camino del Sacromonte-Beas	Caminos
58	Camino del Almecí o de Belén	Caminos
59	Vereda del Barranco del Abogado	Caminos
60	Vereda de la Acequia del Tercio	Caminos
61	Camino de los Arquillos a Jesús del Valle	Caminos
62	Vereda de la Cuesta de Cantalobos	Caminos
63	Calzada romana	Caminos
65	Colada del Fargue	Caminos
97	Carmen de San Juan - Carmencillo	Cármenes
98	Carmen y lagar Moronta	Cármenes
122	Hacienda de Jesús del Valle	Cortijos
128	Molino del Rey	Molinos
129	Molino de Teatinos	Molinos
139	Explotaciones auríferas del Barranco de las Tinajas	Explotaciones mineras
140	Explotación aurífera de la Umbria de Jesús del Valle	Explotaciones mineras
141	Balsas del cortijo del Hospicio	Explotaciones mineras
149	Vegas de Jesús del Valle	Vegas y huertas
153	Calera Moronta	Caleras
186	Conglomerados del Cerro Moronta	Geológico
192	Terrazas fluviales de Buena Vista	Geológico
193	Terraza fluvial Jesús del Valle	Geológico
196	Cerro del Pajarillo	Yacimientos arqueológicos
198	Barranco del Zapatero	Geológico
204	Meandros de Jesús del Valle	Geológico
206	Desprendimiento de Jesús del Valle	Geológico
212	Galería de Moronta	Captación de agua
221	Soto de Buenavista	Sotos
222	Soto de Belén	Sotos
223	Soto de Moronta	Sotos
224	Soto del Teatino	Sotos
226	Álamos Negros del Cortijo Moronta	Árboles singulares
229	Álamos Negros del Molino del Teatino	Árboles singulares
230	Fresno del Molino del Teatino	Árboles singulares
231	Plátano de Jesús del Valle	Árboles singulares
239	Pinar del Cerro de los Pinos	Bosques
245	Encinares de Belén	Bosques
246	Encinar y quejigal de la Dehesa	Bosques
248	Alamedas del Buenavista	Bosques
255	Horno de Buenavista I	Yacimientos arqueológicos
261	Cerro de los Pinos I	Yacimientos arqueológicos
262	Cerro de los Pinos II	Yacimientos arqueológicos
263	Jesús del Valle I	Yacimientos arqueológicos
264	Jesús del Valle II	Yacimientos arqueológicos
265	Jesús del Valle III	Yacimientos arqueológicos
266	Arquillos I	Yacimientos arqueológicos
267	Cerro del Pajarillo I	Yacimientos arqueológicos
268	Cerro del Pajarillo II	Yacimientos arqueológicos
278	Viveros Taboada	Otros cultivos

VI.d. Sector D. Valparaíso-Sacromonte.

Código	Denominación	Tipología
9	Acequia de San Juan	Acequias
10	Acequia de Santa Ana	Acequias
16	Puente-acueducto del Barranco del Hornillo	Puentes
17	Puente-acueducto de Peregrina	Puentes
18	Puente-acueducto del Barranco de las Santas Cuevas	Puentes
19	Puente-acueducto del Barranco del Sacromonte	Puentes
20	Puente-acueducto del Barranco de Puente Quebrada	Puentes
21	Puente-acueducto del Barranco del Negro	Puentes
22	Puente-acueducto del Barranco de los Naranjos	Puentes
29	Puente del Ave María	Puentes
41	Fuente de la Agrilla	Fuentes
42	Fuente de la Salud	Fuentes
43	Fuente del Avellano	Fuentes
44	Fuente de la Amapola	Fuentes
46	Pozo de la Samaritana o Fuente de la Salud	Fuentes
51	Presa de Teatinos	Presas
55	Camino de Huétor Santillán	Caminos
57	Camino del Sacromonte-Beas	Caminos
65	Colada del Fargue	Caminos
69	Camino del Avellano	Caminos
70	Camino de Enmedio del Sacromonte	Caminos
72	Colada de la Cuesta de Los Chinos	Caminos
73	Camino de los Chinos	Caminos
77	Palacio de los Córdoba	Palacios
88	Casas del Chapiz	Casas
92	Cueva del Curro	Cuevas
93	Cueva del Chorrojumo	Cuevas
94	Cueva de los Amaya	Cuevas
99	Carmen del Oro	Cármenes
100	Carmen Hermoso	Cármenes
101	Carmen del Latino	Cármenes
102	Carmen de Cruz Torneada	Cármenes
103	Carmen de Peregrina o del Partidor	Cármenes
104	Carmen de San Carlos	Cármenes
105	Carmen y molino del Conejo	Cármenes
106	Carmen de Valparaíso	Cármenes
107	Carmen de la Virgen	Cármenes
108	Carmen de las Rejas	Cármenes
109	Carmen de Santa Rosa	Cármenes
110	Carmen de Santis	Cármenes
111	Carmen y molino de San José	Cármenes
112	Carmen de la Fuente	Cármenes
113	Carmen de Axares	Cármenes
114	Carmen de la Concepción	Cármenes
115	Carmen de los Chapiteles	Cármenes
130	Molino de las Ánimas	Molinos
131	Molino de Papel	Molinos
132	Molino de Batán	Molinos

Código	Denominación	Tipología
133	Molino del Contador	Molinos
134	Molino de la Higuera	Molinos
135	Molino de la Salud	Molinos
136	Molino de Puchol	Molinos
154	Calera de Monte Jate	Caleras
155	Calera de Barranco del Hornillo	Caleras
160	Abadía del Sacromonte	Religioso
161	Ermita del Santo Sepulcro	Religioso
162	Altar de Ecce Homo	Religioso
163	Cruz Mariana	Religioso
164	Cruz de la ciudad de Iznalloz	Religioso
165	Cruz de los soldados y canteros de la Alhambra	Religioso
166	Cruz de los palanquines	Religioso
167	Cruz de los Sederos	Religioso
172	Iglesia y paseo del Ave María	Religioso
180	Talleres del Ave María	Civil-público
181	Escuelas del Ave María	Civil-público
187	Conglomerados del Teatino	Geológico
188	Conglomerados del Hornillo	Geológico
194	Tajo del Pollero	Geológico
201	Barranco del Teatino	Geológico
202	Barranco del Hornillo	Geológico
203	Cañón del Carmen del Partidor	Geológico
211	Manantial de Los Cipreses	Geológico
215	Bosque de la Umbria del Generalife	Arboledas
223	Soto de Moronta	Sotos
224	Soto del Teatino	Sotos
225	Soto de Valparaiso	Sotos
241	Pinar de la Solana	Bosques
242	Pinares del Sacromonte	Bosques
269	Monte de Jate	Yacimientos arqueológicos
277	Huertas y Vegas de Valparaiso-Sacromonte	Vegas y huertas

VI.e. Sector E. Dehesa del Generalife.

Código	Denominación	Tipología
4	Acequia de los Arquillos	Acequias
8	Acequia Real	Acequias
35	Alberca rota y Pozos Altos	Albercas
36	Albercón del Oro	Albercas
40	Aljibe de la Lluvia	Albercas
279	Alhambra y Generalife	Palacios
53	Partidor de la Acequia Real y del Tercio	Presas
59	Vereda del Barranco del Abogado	Caminos
60	Vereda de la Acequia del Tercio	Caminos
63	Calzada romana	Caminos
64	Vereda de la Fuente de las Tinajas	Caminos
65	Colada del Fargue	Caminos
66	Vereda de Enmedio	Caminos
67	Vereda de Arriba	Caminos

Código	Denominación	Tipología
68	Vereda de la Acequia del Rey	Caminos
75	Camino medieval Aljibe de la Lluvia	Caminos
76	Vereda del Canal de las Aguas Potables de Granada	Caminos
89	Casas-cueva Barranco del Aljibe	Cuevas
138	Hoyo de la Campana	Explotaciones mineras
139	Explotaciones auríferas del Barranco de las Tinajas	Explotaciones mineras
150	Olivares de la Dehesa	Otros cultivos
158	Era del Llano de la Perdiz	Eras
159	Era del Aljibe de la Lluvia	Eras
197	Cerro del Sol	Geológico
199	Barranco de las Tinajas	Geológico
200	Barranco del Conejo	Geológico
240	Pinar de la Dehesa	Bosques
246	Encinar y quejigal de la Dehesa	Bosques

VI.f. Sector F. Darro Monumental.

Código	Denominación	Tipología
10	Acequia de Santa Ana	Acequias
14	Acueducto de Santa Ana	Acueductos
15	Acueducto de San Pedro	Acueductos
30	Puente de Espinosa	Puentes
31	Puente de Cabrera	Puentes
32	Puente de Santa Ana	Puentes
45	Fuente de Santa Ana	Fuentes
54	El Bañuelo	Baños
69	Camino del Avellano	Caminos
71	Paseo de los Tristes	Caminos
72	Colada de la Cuesta de Los Chinos	Caminos
73	Camino de los Chinos	Caminos
80	Palacio de Santa Ana	Palacios
81	Casa de las Chirimias	Casas
84	Casa de las Pinturas	Casas
86	Casa de los dibujos rojos	Casas
96	Hotel Reuma o Carmen de Santa Engracia	Cármenes
116	Restos del Carmen de los Granadillos	Cármenes
137	Molino de Santa Ana	Molinos
144	Antiguas huertas de San Pedro	Vegas y huertas
169	Iglesia de San Pedro y San Pablo	Religioso
171	Iglesia de Santa Ana	Religioso
175	Puerta de la Coracha o Puente del Cadí	Defensivo
195	Tajo de San Pedro	Geológico
214	Bosque de San Pedro	Arboledas
279	Puente del Rey Chico	Puentes

VI.g. Sector G. Darro Palatino.

Código	Denominación	Tipología
4	Acequia de los Arquillos	Acequias
8	Acequia Real	Acequias
10	Acequia de Santa Ana	Acequias

Código	Denominación	Tipología
37	Albercón de las Damas y albercones	Albercas
38	Albercón del Negro	Albercas
39	Alberca del Palacio de los Alijares	Albercas
279	Alhambra y Generalife	Palacios
59	Vereda del Barranco del Abogado	Caminos
60	Vereda de la Acequia del Tercio	Caminos
66	Vereda de Enmedio	Caminos
68	Vereda de la Acequia del Rey	Caminos
69	Camino del Avellano	Caminos
72	Colada de la Cuesta de Los Chinos	Caminos
73	Camino de los Chinos	Caminos
74	Camino medieval del Generalife	Caminos
90	Casas-cueva de la Fuente del Avellano	Cuevas
91	Casas-cueva Barranco del Tejar	Cuevas
95	Almunia de Dar Al-Arusa	Almunias
117	Carmen de la Fundación de los Rodríguez-Acosta	Cármenes
118	Carmen de los Catalanes	Cármenes
119	Carmen de San Fernando	Cármenes
120	Carmen de los Mártires	Cármenes
121	Carmen de Bellavista	Cármenes
144	Antiguas huertas de San Pedro	Vegas y huertas
150	Olivares de la Dehesa	Otros cultivos
173	Silla del Moro	Defensivo
174	Puerta renacentista	Defensivo
176	Torres Bermejas	Defensivo
184	Auditorio Manuel de Falla	Civil-público
195	Tajo de San Pedro	Geológico
213	Bosque de la Alameda o de la Sabika	Arboledas
214	Bosque de San Pedro	Arboledas
215	Bosque de la Umbria del Generalife	Arboledas
240	Pinar de la Dehesa	Bosques
280	La Alhambra y el Generalife	Palacio

VII. Instrucciones particulares.

Estas Instrucciones Particulares se establecen en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA), y su contenido desarrolla lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante RPFPHA), concretando la forma en que deben materializarse las obligaciones generales previstas en la citada Ley para las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes afectos a la Zona Patrimonial del Valle del Darro.

De acuerdo con lo previsto en la legislación patrimonial:

- Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en la Zona Patrimonial, en los términos del artículo 33.3 de la LPHA, exceptuando aquellas que se excluyan de dicha obligación en estas Instrucciones Particulares.

- En el caso de actuaciones no sometidas legalmente al trámite de licencia municipal será de aplicación lo establecido en el artículo 34 de la LPHA.

- Se deberá adecuar el planeamiento urbanístico de los municipios de Granada, Huétor Santillán, Beas de Granada a las necesidades de protección de la Zona Patrimonial siguiendo lo preceptuado en los artículos 30.1 y 30.2 de la LPHA.

- En todo caso el cumplimiento de estas Instrucciones no exime de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación sectorial.

La singularidad de esta Zona Patrimonial viene dada por su carácter de territorio unitario en el que los procesos históricos han generado un paisaje cultural íntimamente ligado al aprovechamiento del agua del río Darro. Este paisaje cultural está integrado por elementos patrimoniales de variada naturaleza que se juxtaponen en el territorio y generan una red de usos del suelo, bienes culturales materiales, redes e itinerarios, tradiciones y patrimonio inmaterial que justifican su protección. La finalidad de las instrucciones particulares es el mantenimiento de este paisaje cultural en el que conviven elementos del patrimonio cultural y ambiental, adecuando la continuidad de los usos y actividades a la preservación de sus valores e introduciendo y favoreciendo el conocimiento, difusión y uso social de la Zona Patrimonial. El paisaje cultural se concibe así como un elemento patrimonial vivo y dinámico, cuya pervivencia requiere de forma necesaria el mantenimiento de las actividades y usos que lo han generado.

Los elementos que se encuentran dentro del ámbito de la Zona Patrimonial, sin perjuicio de lo contemplado en el Decreto 100/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Sierra de Huétor, en lo que respecta al área incluida dentro de este espacio, quedan protegidos jurídicamente por la normativa patrimonial, independientemente de que algunos de ellos aparezcan con delimitación singularizada o no, por lo que las actuaciones sobre ellos deberá ser informada previamente por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico que determinará aquellas cautelas, prescripciones y especificaciones que se estimen convenientes para garantizar su adecuada tutela, en los términos y condiciones que a continuación se exponen.

1. Intervenciones y actividades aceptables.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la LPHA, se consideran aceptables y acordes con la preservación del bien las siguientes actuaciones:

a) Actuaciones de conservación, restauración, rehabilitación o puesta en valor de las edificaciones e instalaciones incluidas en el ámbito de protección, así como su cambio de uso, siempre que redunde en beneficio de la recuperación de los usos históricos, asegure su conservación, investigación y posibilite su uso y disfrute por parte de la ciudadanía.

b) Los usos y aprovechamientos tradicionales (agrícolas, forestales, ganaderos...), que no supongan un impacto sobre la integridad o la distorsión de los valores patrimoniales y paisajísticos del bien.

c) Las actividades de uso público y social para la educación cultural y ambiental, que no supongan un impacto sobre la integridad o la distorsión de los valores patrimoniales y paisajísticos del bien.

2. Tipos de obras o actuaciones para las cuales no será necesaria la obtención de autorización.

Tal como se recoge en el artículo 44.2 del RPFPHA, podrán llevarse a cabo, sin necesidad de autorización previa, las siguientes actuaciones:

a) Actuaciones de mantenimiento ordinario y limpieza de infraestructuras o inmuebles destinados a usos productivos o industriales que no supongan alteración de las soluciones constructivas primitivas ni de los materiales empleados

b) Actuaciones de reparación ordinaria y mantenimiento de edificios de uso residencial y construcciones agrícolas vinculadas a la explotación agropecuaria, siempre que las mismas se realicen sin alteración de las soluciones constructivas primitivas y sin cambios en los materiales empleados.

c) Aprovechamientos agrícolas, ganaderos, silvícolas, forestales y demás tradicionales que no supongan alteración de valores de orden patrimonial ni de la estructura del territorio.

3. Determinaciones para la regulación de las actividades primarias.

Los usos y aprovechamientos agrarios dentro de la Zona Patrimonial se regirán por lo dispuesto en la normativa sobre agricultura y ganadería vigente y por las disposiciones establecidas en las presentes Instrucciones Particulares.

Con el fin de evitar daños a los valores patrimoniales y paisajísticos consolidados queda prohibido:

a) La modificación de los balates y taludes de terrazas y bancales, en las zonas de huertas y vegas, salvo que se trate de obras de consolidación y conservación de los ya existentes.

b) La eliminación de setos vivos a lo largo de caminos y lindes de parcelas, y de la vegetación forestal de taludes y áreas marginales de las fincas agrarias, excepto por causas sanitarias justificadas, con autorización previa.

c) La supresión de manchas, grupos o pies aislados de la vegetación forestal arbórea o arbustiva dispersa de las fincas agrarias, excepto por causas sanitarias justificadas, previa autorización.

d) La construcción de nuevos banales o terrazas, con modificación de la pendiente natural o preexistente del terreno.

e) Las actuaciones que activen procesos graves de erosión, como las labores de remoción del suelo en terrenos de pendiente superior al 20%.

f) Las transformaciones de secano a regadío.

g) La implantación de invernaderos.

4. Determinaciones para la construcción y remodelación de infraestructuras.

Con el fin de evitar daños irreparables a los elementos patrimoniales emergentes o soterrados y al paisaje consolidado, queda prohibido:

a) Cualquier obra de adecuación de la infraestructura viaria que suponga la apertura de un nuevo trazado o una modificación sustancial del trazado existente.

b) La ubicación de cualquier tipo de vertedero o planta de almacenaje o procesado de residuos.

c) La instalación de plantas de energía renovable que no estén destinadas al autoconsumo, las cuales se registrarán por lo dispuesto en el art. 33 de LPHA.

d) La instalación de nuevos tendidos eléctricos aéreos y de antenas de telecomunicaciones.

e) Nuevas explotaciones mineras.

f) La creación de embalses y presas.

5. Determinaciones sobre la construcción de edificaciones e instalaciones.

Con el fin de evitar daños irreparables a los elementos patrimoniales emergentes o soterrados y al paisaje consolidado, queda prohibida:

a) La edificación aislada de nueva planta, excepto las ligadas a la explotación agraria o aquellas otras destinadas al uso público de la Zona Patrimonial, que se registrarán por lo dispuesto en el art. 33 de LPHA.

6. Determinaciones para la conservación del Patrimonio Ambiental y Paisajístico.

La conservación de los recursos naturales dentro de la Zona Patrimonial se registrará por lo dispuesto en la normativa sectorial vigente y por las disposiciones establecidas en las presentes Instrucciones Particulares. Con el fin de evitar daños a los valores patrimoniales y paisajísticos consolidados queda prohibido:

a) La eliminación de la vegetación arbórea o arbustiva autóctona, a excepción de la necesaria para las labores de conservación de las masas forestales, de acuerdo con lo contemplado en la normativa sectorial.

b) La eliminación o alteración de las condiciones de cultivo y desarrollo de árboles y arboledas singulares.

7. Determinaciones para la regulación de las actividades turísticas y deportivas de carácter empresarial.

7.1 Las actividades turísticas y deportivas promovidas con carácter empresarial se registrarán por la normativa vigente y las presentes Instrucciones Particulares. Sin perjuicio de lo establecido en la citada normativa, se establecen las siguientes directrices generales:

a) Para la autorización de actividades o eventos turísticos o deportivos será necesario presentar una Memoria en la cual, entre otros contenidos, se recoja un análisis de la capacidad de carga de los inmuebles, espacios y entorno previstos para la realización del evento.

b) Serán de libre realización las actividades de uso público, deportivas, turismo activo y eco turismo no sometidas a régimen de autorización o comunicación previa, cuando se realicen en equipamientos públicos, caminos, pistas forestales u otros espacios donde no exista limitación de acceso o de uso, o en los lugares, fechas y condiciones previamente determinados por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

c) En todo caso, las actividades deberán ejercerse de manera que no conlleven repercusiones negativas sobre los valores de la Zona Patrimonial, no alteren el normal funcionamiento de los equipamientos e infraestructuras, ni obstaculicen la realización de estas actividades por otras personas usuarias.

7.2. Con el fin de garantizar la conservación de los Bienes patrimoniales y el paisaje consolidado, requerirá autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico:

a) Actividades organizadas con un carácter lucrativo que requieran o no instalaciones, tales como acampadas, rutas ecuestres, turismo activo, etc.

b) Celebración de actividades o eventos turísticos y deportivos.

c) Instalación de señales, salvo las exigidas en disposiciones legales y, cualquier tipo símbolos conmemorativo o de publicidad.

7.3. Con el fin de evitar daños irreparables a los elementos patrimoniales emergentes o soterrados y al paisaje consolidado, quedan prohibidas las siguientes actividades:

a) La circulación, salvo la necesaria para el mantenimiento de la actividad agraria, ganadera y forestal o situaciones de emergencia, de vehículos terrestres a motor por caminos rurales de anchura inferior a 2 metros,

por zonas de servidumbre del dominio público hidráulico, por cortafuegos y fajas auxiliares, por vías de saca forestales y por cauces secos o inundados.

b) La circulación de bicicletas de montaña en senderos de uso público peatonales ofertados y señalizados al efecto por la Consejería competente en la materia y los de anchura inferior a 1,50 metros, en el resto del territorio del BIC.

c) La circulación campo a través o fuera de los caminos permitidos de bicicletas y vehículos a motor.

d) El estacionamiento, para pernoctar, de caravanas y autocaravanas fuera de los lugares expresamente habilitados a tal fin.

8. Documentación a presentar en el caso de obras o actuaciones sobre las cuales será necesaria la obtención de autorización.

8.1. Obras o actuaciones sometidas a la licencia municipal o sustantiva. La solicitud de autorización de obras o actuaciones que se pretendan realizar en el ámbito de la Zona Patrimonial vendrá acompañada de una copia del proyecto o memoria exigida para la obtención de la licencia o la realización de la actuación en la que se especifique e identifique de forma completa la actuación a realizar y aporte, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Plano de situación general sobre una base cartográfica oficial que incluya, como mínimo, el parcelario catastral y, si la actuación es en suelo rústico, delimitación del área de actuación sobre ortofotografía del mismo.

b) Plano de localización detallada de acuerdo con la intervención.

c) Estudio fotográfico del inmueble y su entorno en el que se incluya un esquema de los puntos de vista de las tomas: visuales generales y de detalle.

d) Alzados compuestos del bien y de las edificaciones colindantes.

e) Memoria de calidades de materiales en cubiertas y paramentos exteriores.

f) Memoria de instalaciones que afecten a cubiertas y paramentos exteriores.

g) Memoria detallada de las actuaciones que se pretendan llevar a cabo en la que se detallen y justifiquen de forma expresa las posibles afecciones a los elementos conformadores de los valores patrimoniales inherentes al bien.

h) Planimetría completa descriptiva de las actuaciones.

8.2. Actuaciones no sometidas al trámite reglado de otorgamiento de licencia urbanística ni a procedimientos sectoriales de aprobación o autorización y, por tanto, cuyos contenidos documentales mínimos no se encuentran acotados.

a) La solicitud de autorización irá acompañada de cuanta documentación complementaria, de la detallada en el párrafo anterior, proceda por razón de la materia, siendo obligada en todo momento la aportación de la reseñada en los subapartados a, b, c, f, g y h.

b) En todo caso, ante cualquier modificación significativa que se realice sobre los bienes singularizados, habrá de documentarse el estado original del bien habiéndose de aportar una adecuada documentación planimetría, gráfica y fotográfica general y de detalle, y una descripción detallada del bien y de su sistema constructivo.

9. Régimen de investigación de la Zona Patrimonial.

Cualquier investigación en la Zona Patrimonial no deberá de comprometer la integridad de los valores sustanciales de orden patrimonial. Cualquier afección sobre la integridad de alguno de los elementos de la Zona Patrimonial que sea necesaria por razones de interés científico deberá justificarse, explicitando el ámbito de afección, las técnicas de intervención y las medidas correctoras, estando sujeta a la autorización previa por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

10. Determinaciones para la conservación del patrimonio cultural inmaterial.

Para la salvaguarda, mantenimiento y custodia del patrimonio cultural inmaterial se propiciará la ampliación de su conocimiento y la recuperación, conservación, transmisión y revitalización de las actividades presentes en la Zona Patrimonial, teniendo como base jurídica las medidas recogidas en la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobada por UNESCO en 2003; entendiéndose por salvaguardia tal como se manifiesta en su artículo 3 «las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión –básicamente a través de la enseñanza formal y no formal– y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos». El papel de las administraciones públicas se atenderá, igualmente, a lo establecido en el artículo 15 de la mencionada Convención que estipula que «cada Estado parte tratará de lograr una participación lo más amplia posible de las comunidades, los grupos, y si procede, los individuos que crean mantienen y transmiten ese patrimonio y de asociarlos activamente a la gestión del mismo».

11. Régimen de visitas.

a) Las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes afectos a la Zona Patrimonial, están obligados a permitir y facilitar su visita pública gratuita en los términos previstos en el artículo 14.3 LPHA. No obstante, de dicha obligación quedan excluidas las residencias privadas, salvo en aquellos casos en los que las residencias tengan la consideración de Bien de Interés Cultural de forma individualizada.

b) Las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes afectos a la Zona Patrimonial, temporalmente y previa justificación, podrán también solicitar motivadamente la limitación del acceso público para instalaciones y áreas donde no se pueda asegurar la seguridad o integridad de los visitantes.

12. Determinaciones para la puesta en valor de los bienes integrantes de la Zona Patrimonial.

a) En ejercicio del deber de cooperación entre Administraciones públicas sustanciado en el art. 4.1 de la LPHA, la puesta en valor de los bienes que integran y constituyen la Zona Patrimonial se hará de forma coordinada entre las Administraciones por razón de materia y estarán sujetos a los criterios patrimoniales que para ello establezca la Consejería competente en materia de patrimonio histórico en los términos establecidos, en su caso, por la resolución administrativa de autorización.

b) Cuando las actuaciones de puesta en valor supongan la ejecución de actuaciones de rehabilitación que comporten cambio de uso de inmuebles habrá de aportarse el preceptivo proyecto de conservación, estando las mismas sujetas a autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

13. Régimen de los Bienes de Interés Cultural inscritos previamente.

Los bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Bien de Interés Cultural con anterioridad a la inscripción de la Zona Patrimonial no verán alterado el régimen de tutela que se derive de las respectivas inscripciones en el Catálogo.

14. Régimen de ámbitos regulados por los Planes Especiales de Protección.

La declaración del BIC Zona Patrimonial del Valle del Darro, no alterará la sectorización del Conjunto Histórico de Granada actualmente vigente, aprobada mediante Resolución de 28 de julio de 1993 de la Dirección General de Bienes Culturales. A los efectos previstos en los artículos 30.3 y 40 de la LPHA, en el ámbito de la Zona Patrimonial que queda fuera del ámbito del Conjunto Histórico de Granada se establecen tres áreas homogéneas a efectos de la redacción del planeamiento urbanístico de protección. La delimitación de dichas áreas será coincidente con los límites de los términos municipales, resultando así tres áreas, una para cada uno de los sectores incluidos en la Zona Patrimonial de los términos municipales de Beas de Granada y Huétor Santillán y otra para el sector del término municipal de Granada que no está incluido en el ámbito del Conjunto Histórico pero sí dentro de la Zona Patrimonial.

El planeamiento urbanístico de protección que cuente con aprobación definitiva y que regule sectores del Conjunto Histórico de Granada afectados por la declaración de la Zona Patrimonial del Valle del Darro, mantendrá su vigencia hasta la innovación del mismo para su adecuación a la Zona Patrimonial.

15. Medidas a adoptar para evitar la contaminación visual o perceptiva.

Según lo dispuesto en el artículo 19.1 de la LPHA, se entiende por contaminación visual o perceptiva aquella intervención, uso o acción en el Bien o su entorno de protección que degrade los valores de un bien inmueble integrante del Patrimonio Histórico y toda interferencia que impida o distorsione su contemplación. En los términos del art. 19.2 de la LPHA se habrá de recoger en el planeamiento urbanístico o en las ordenanzas municipales de edificación y urbanización, medidas que eviten su contaminación visual o perceptiva, y especialmente:

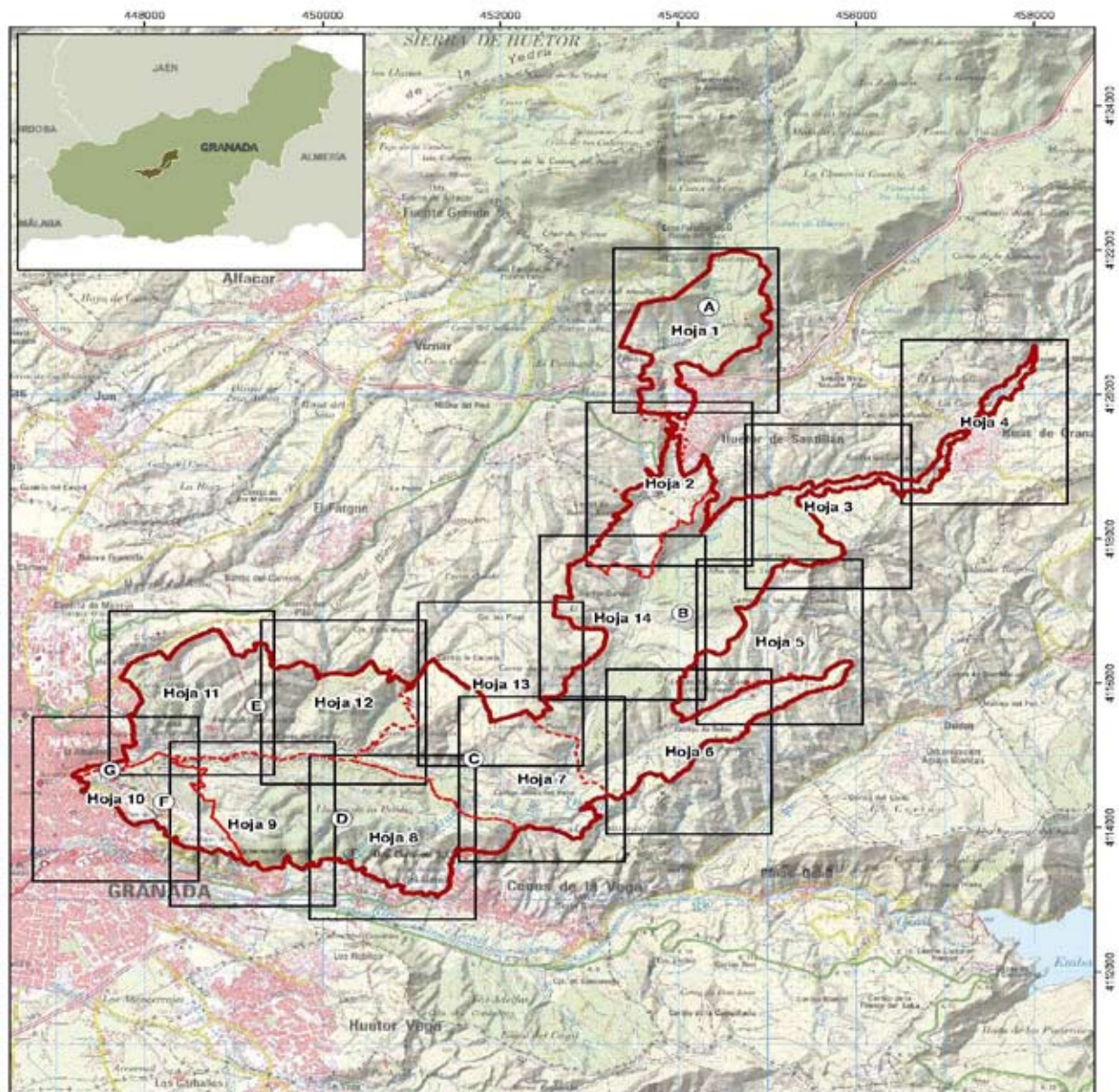
a) Minimizar el impacto, en relación al tamaño, orden y distribución de todos los elementos, construcciones o instalaciones tanto en ámbito urbano como territorial, que supongan afección negativa o degradación de los valores del bien, así como toda interferencia que impida o distorsione su contemplación, apreciación o estudio.

b) Planificar la localización y definir las características de estos elementos, construcciones e instalaciones no de forma singularizada, sino siempre en referencia al ámbito de la Zona Patrimonial, en el marco de una regulación coherente del espacio público y del privado.

El resto de actuaciones e intervenciones a desarrollar en la Zona Patrimonial no reguladas en estas instrucciones particulares requerirá autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

X. Planimetría.

La cartografía base empleada para la delimitación de la Zona Patrimonial ha sido el Mapa Topográfico Nacional 1:50.000 del Instituto Geográfico Nacional y el Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000 del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, del Valle del Darro en los municipios de Beas de Granada, Granada y Huétor Santillán (Granada)

Mapa de Delimitación. Mapa-guía

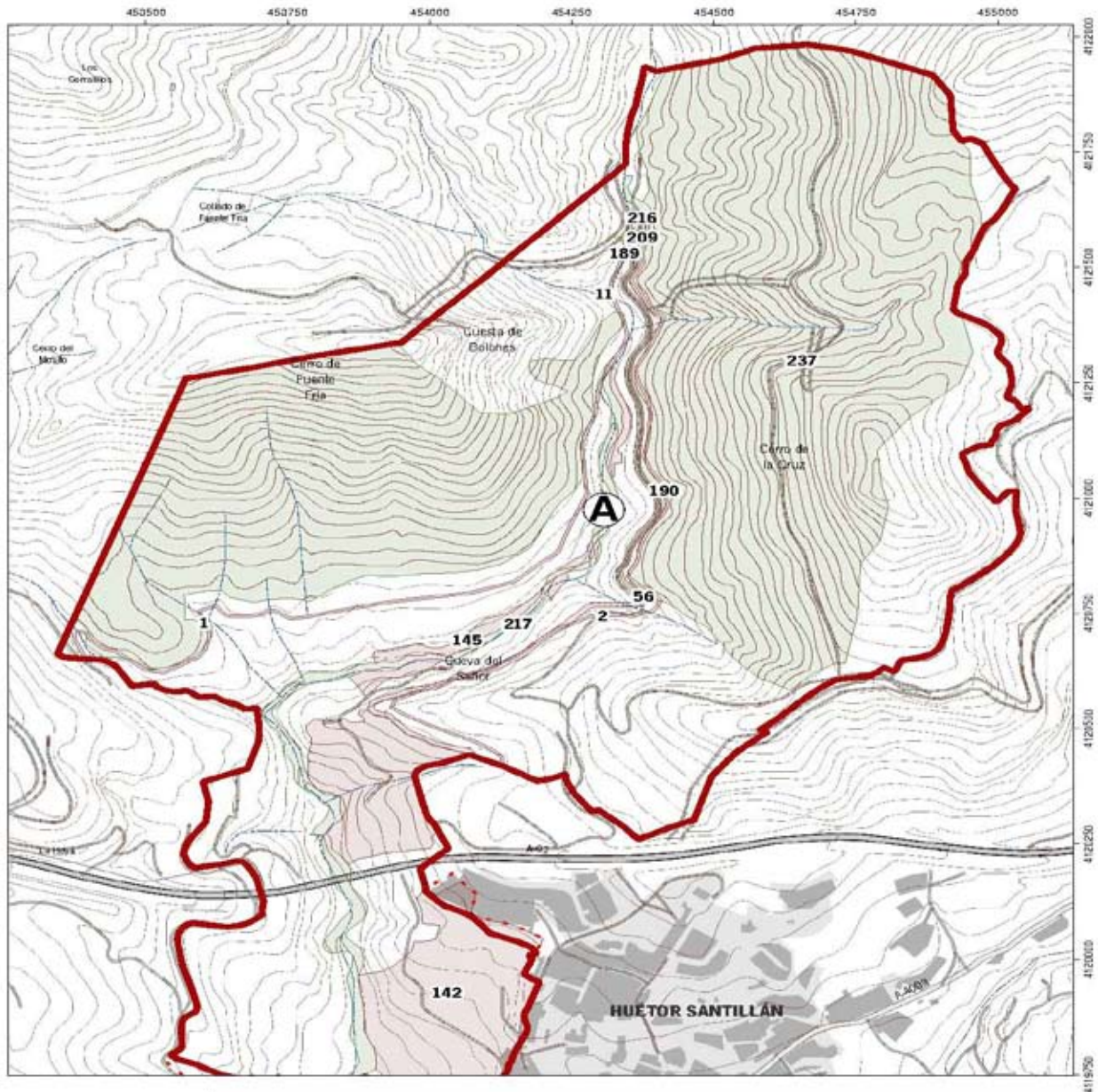
Cartografía base: Mapa Topográfico Nacional 1:50.000
Instituto Geográfico Nacional (Hojas 1009, 1010, 1026 y 1027)

0 500 1.000 2.000 3.000 m.

SRS: UTM en ETRS89 H30N

Leyenda

- Delimitación de la Zona Patrimonial
- Delimitación de los sectores



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, del Valle del Darro en los municipios de Beas de Granada, Granada y Huetor Santillán (Granada)

Mapa de Delimitación. Hoja 01

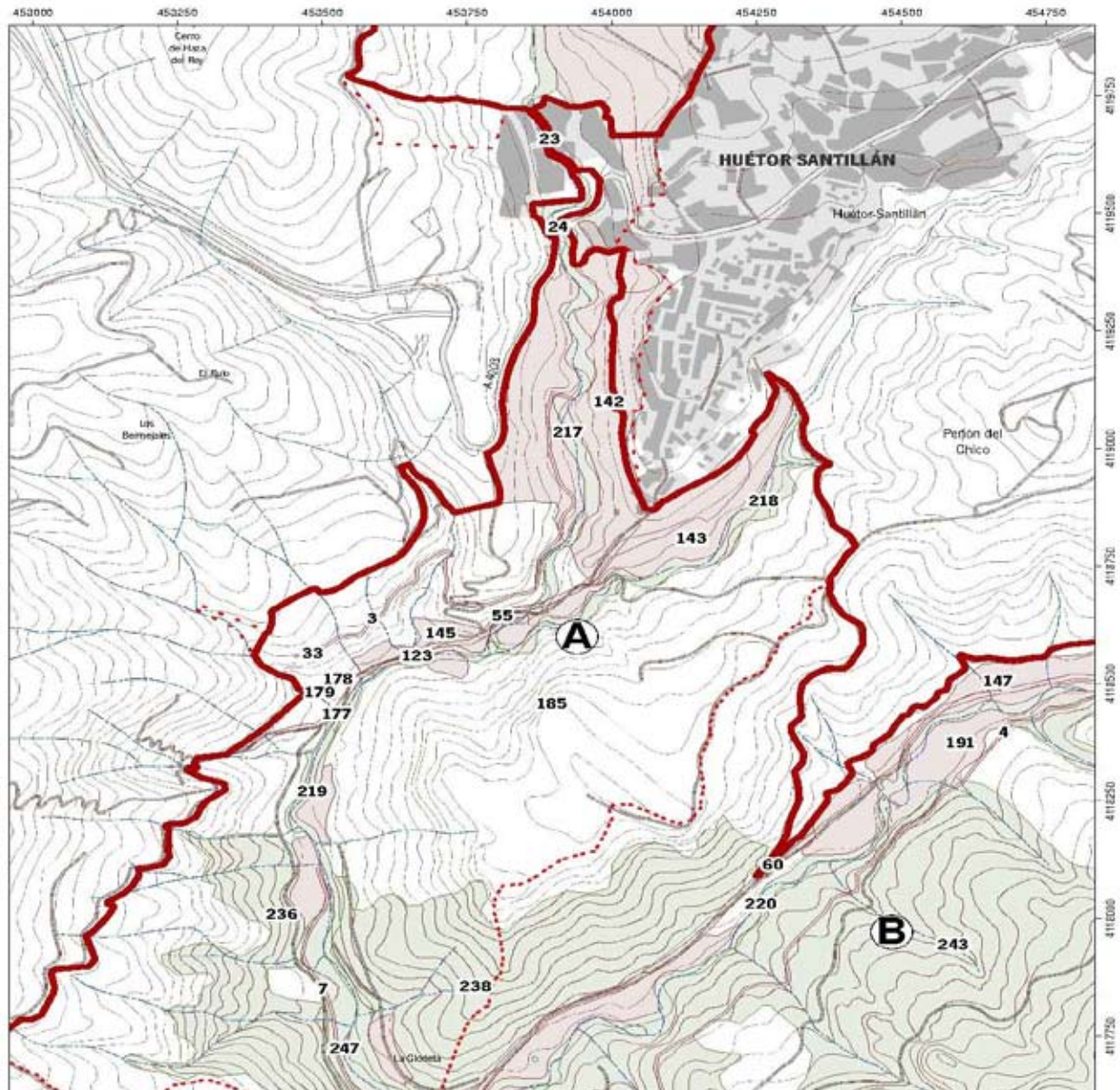
Cartografía base: Datos Espaciales de Referencia de Andalucía, Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000 (ECA).

0 50 100 200 300 400 m.

SRS: UTM en ETRS89 H30N

Leyenda

- Delimitación de la Zona Patrimonial
- Elementos individuales patrimonio histórico
- Elementos individuales patrimonio ambiental



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, del Valle del Darro en los municipios de Beas de Granada, Granada y Huétor Santillán (Granada)

Mapa de Delimitación. Hoja 02

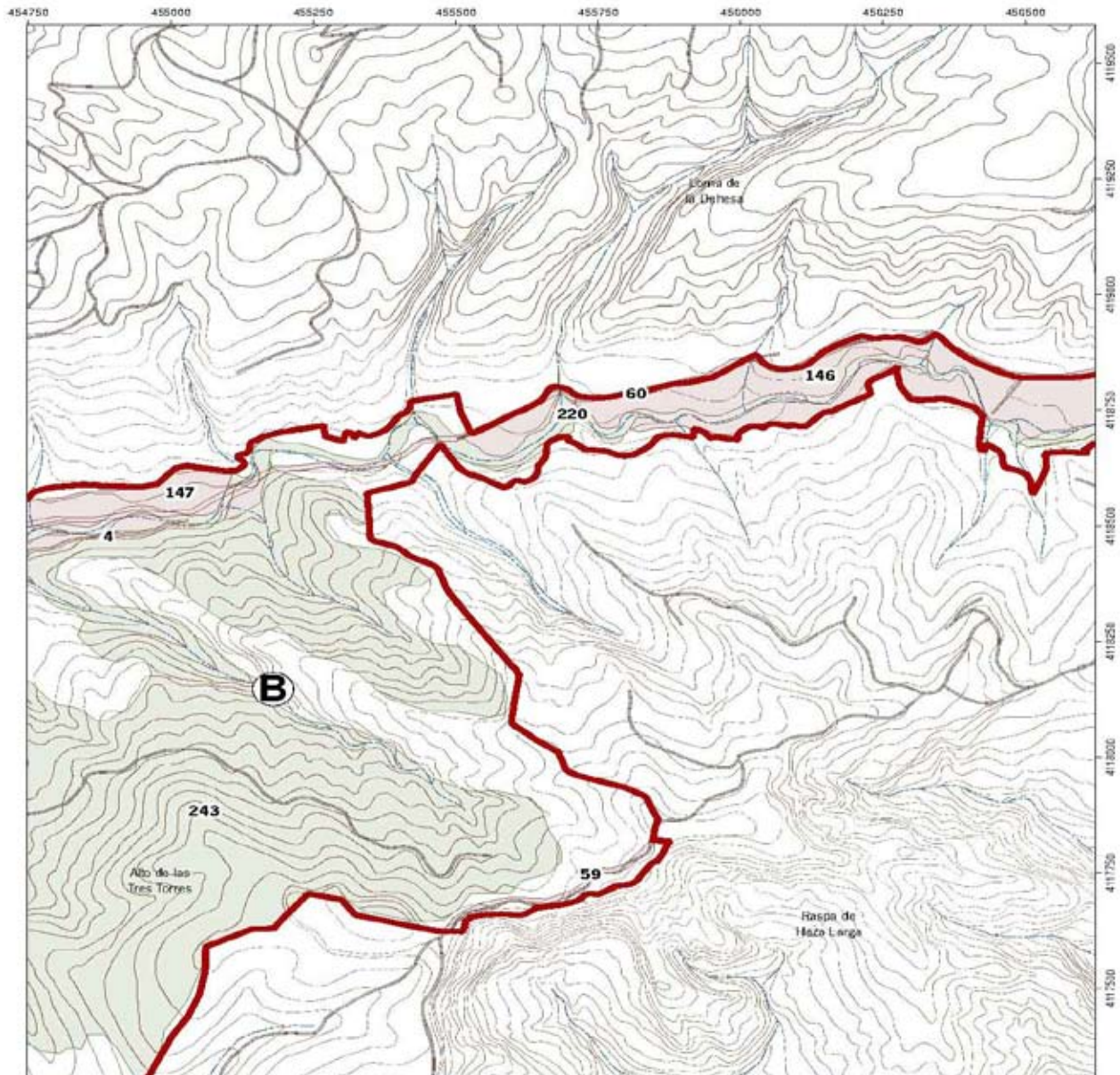
Cartografía base: Datos Espaciales de Referencia de Andalucía, Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000 (ECA).

0 50 100 200 300 400 m.

SRS: UTM en ETRS89 H30N

Leyenda

- Delimitación de la Zona Patrimonial
- Elementos individuales patrimonio histórico
- Elementos individuales patrimonio ambiental



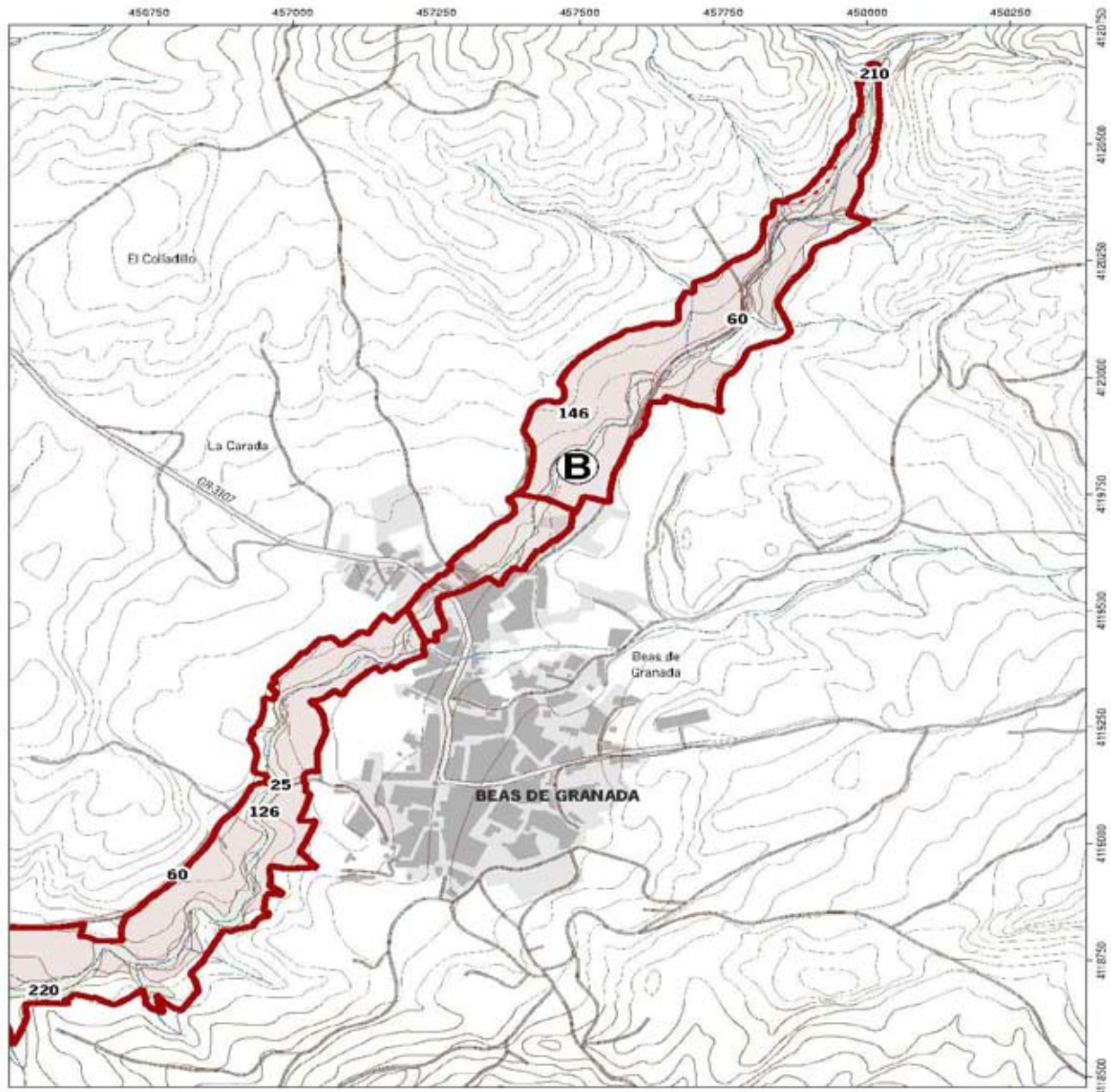
Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, del Valle del Darro en los municipios de Beas de Granada, Granada y Huetor Santillán (Granada)
Mapa de Delimitación. Hoja 03
Cartografía base: Datos Espaciales de Referencia de Andalucía, Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000 (ECA).

0 50 100 200 300 400 m.

SRS: UTM en ETRS89 H30N

Leyenda

- Delimitación de la Zona Patrimonial
- Elementos individuales patrimonio histórico
- Elementos individuales patrimonio ambiental



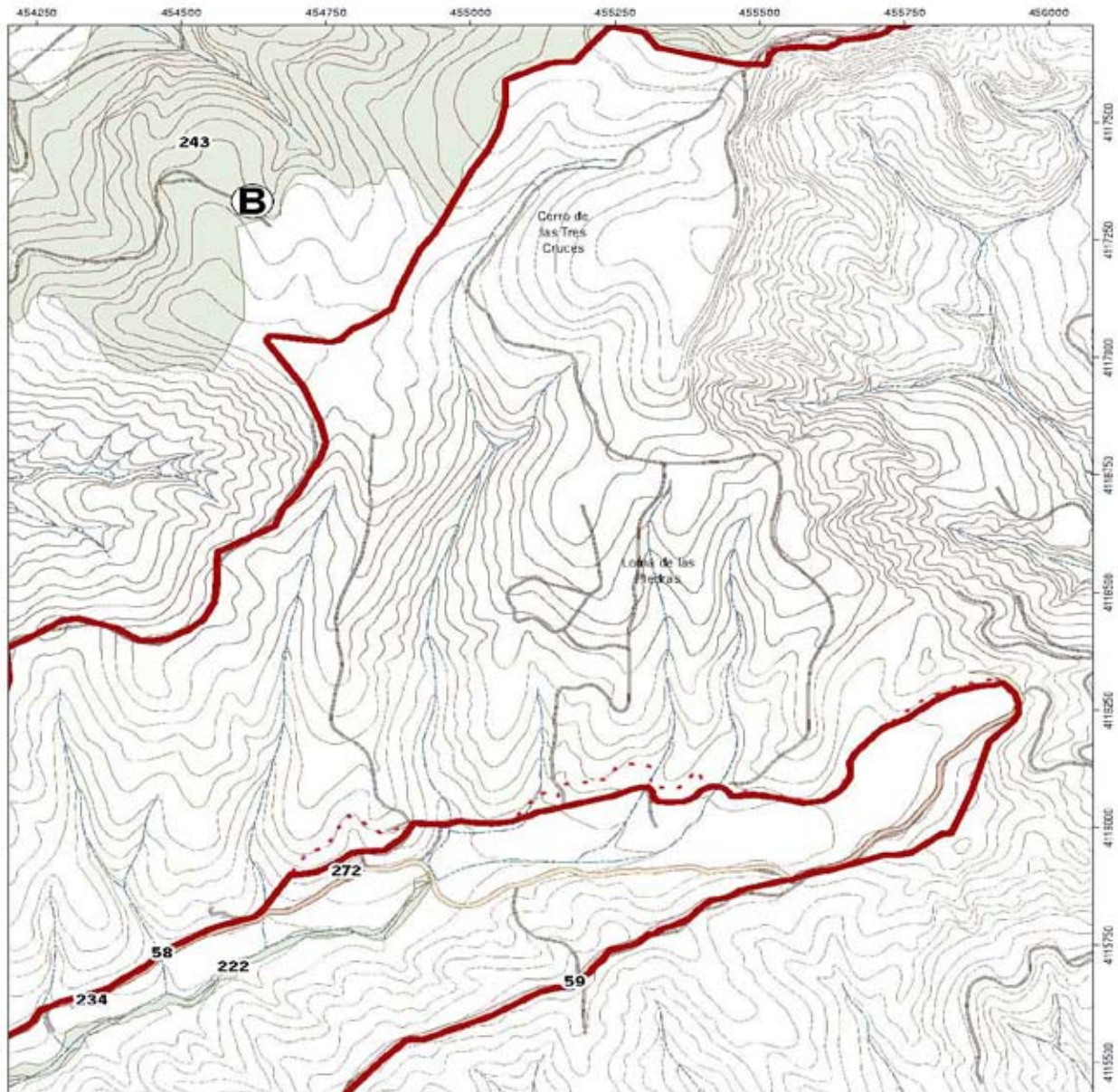
Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, del Valle del Darro en los municipios de Beas de Granada, Granada y Huetor Santillán (Granada)
Mapa de Delimitación. Hoja 04
Cartografía base: Datos Espaciales de Referencia de Andalucía, Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000 (ECA).

0 50 100 200 300 400 m.

SRS: UTM en ETRS89 H30N

Leyenda

- Delimitación de la Zona Patrimonial
- Elementos individuales patrimonio histórico
- Elementos individuales patrimonio ambiental



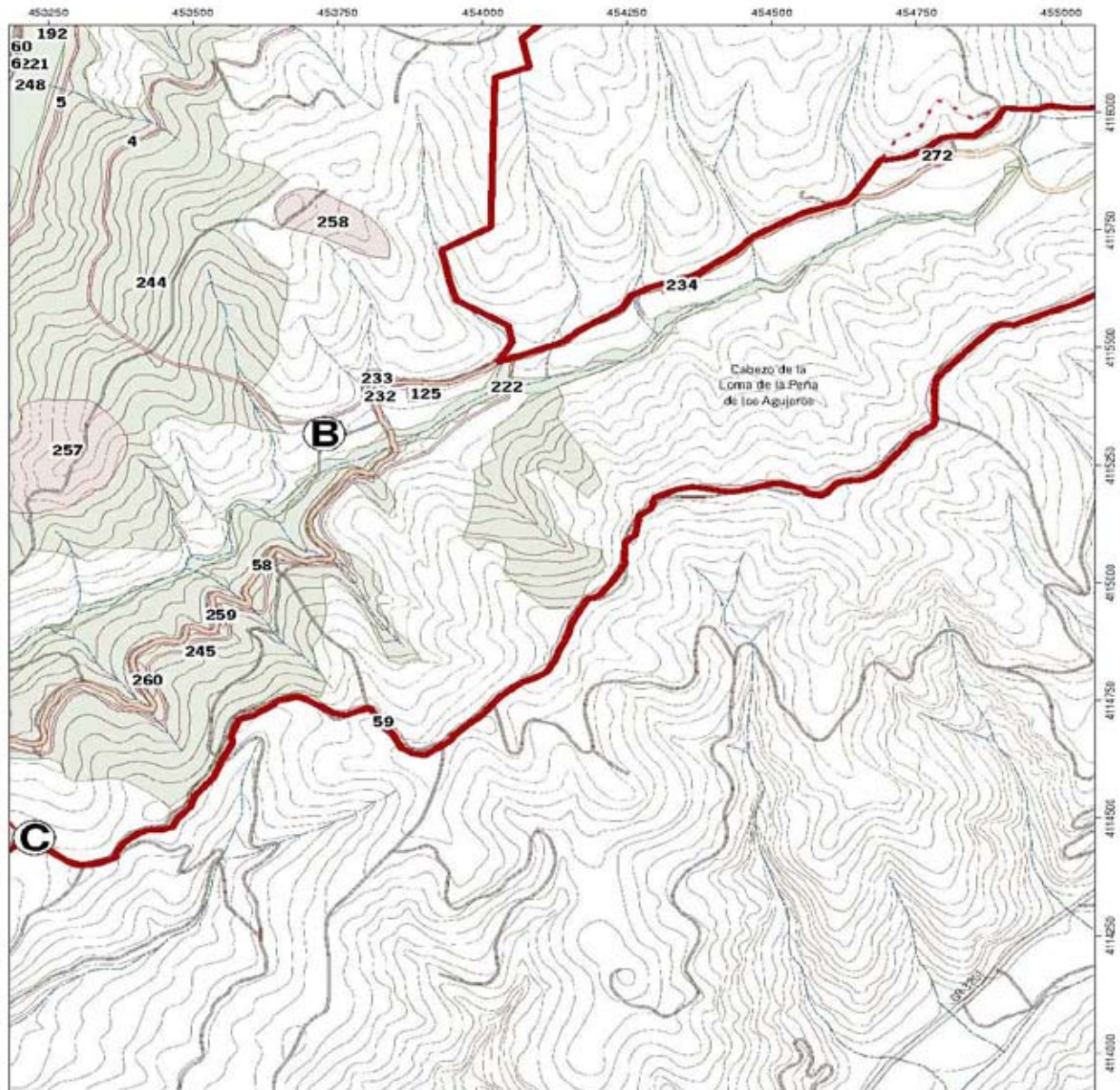
Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, del Valle del Darro en los municipios de Beas de Granada, Granada y Huetor Santillán (Granada)
Mapa de Delimitación. Hoja 05
Cartografía base: Datos Espaciales de Referencia de Andalucía, Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000 (ECA).

0 50 100 200 300 400 m.

SRS: UTM en ETRS89 H30N

Leyenda

- Delimitación de la Zona Patrimonial
- Elementos individuales patrimonio histórico
- Elementos individuales patrimonio ambiental



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, del Valle del Darro en los municipios de Beas de Granada, Granada y Huetor Santillán (Granada)
 Mapa de Delimitación. Hoja 06
 Cartografía base: Datos Espaciales de Referencia de Andalucía, Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000 (ECA).

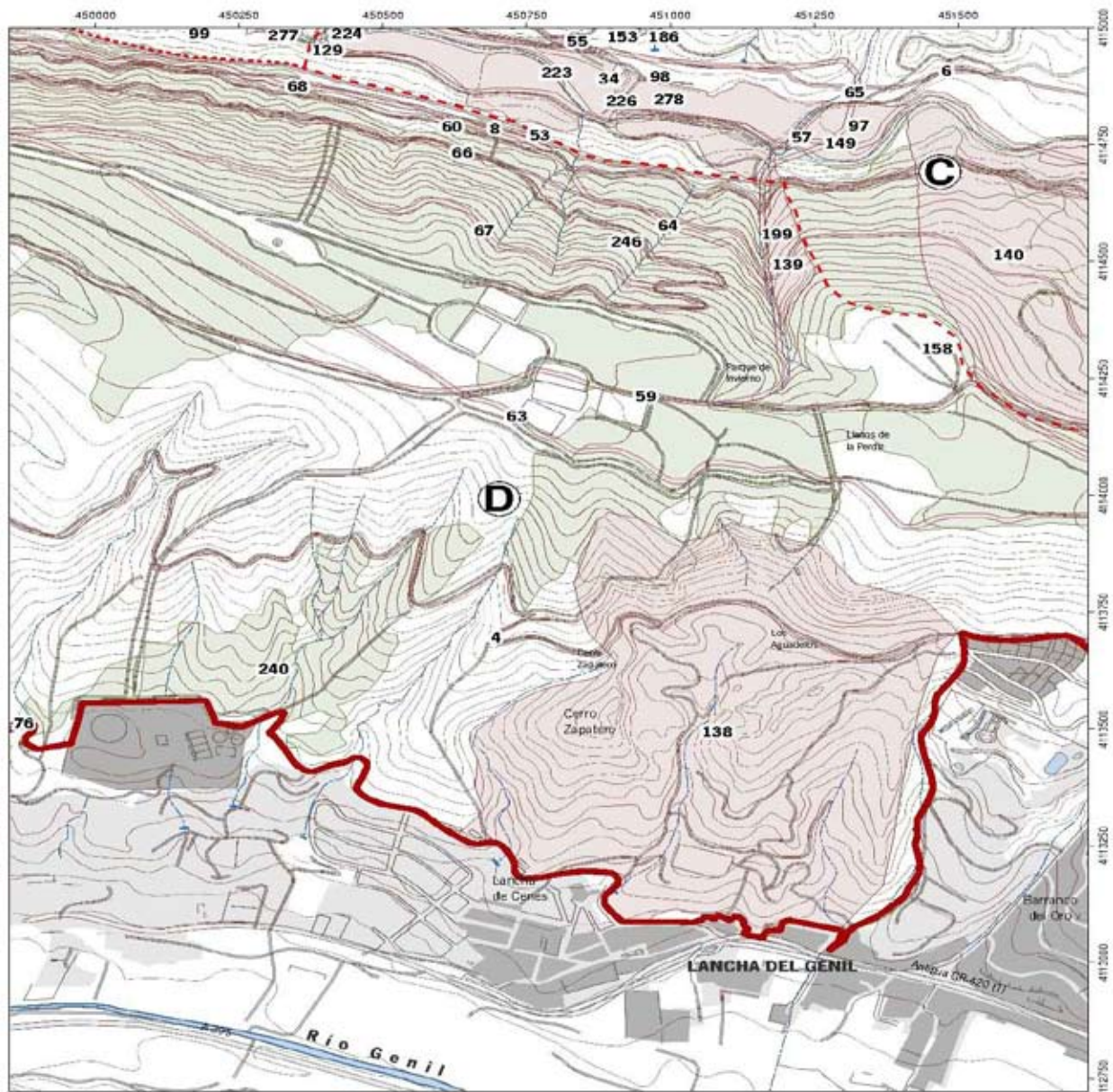
0 50 100 200 300 400 m.

SRS: UTM en ETRS89 H30N

Leyenda

- Delimitación de la Zona Patrimonial
- Elementos individuales patrimonio histórico
- Elementos individuales patrimonio ambiental





Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, del Valle del Darro en los municipios de Beas de Granada, Granada y Huetor Santillán (Granada)

Mapa de Delimitación. Hoja 08

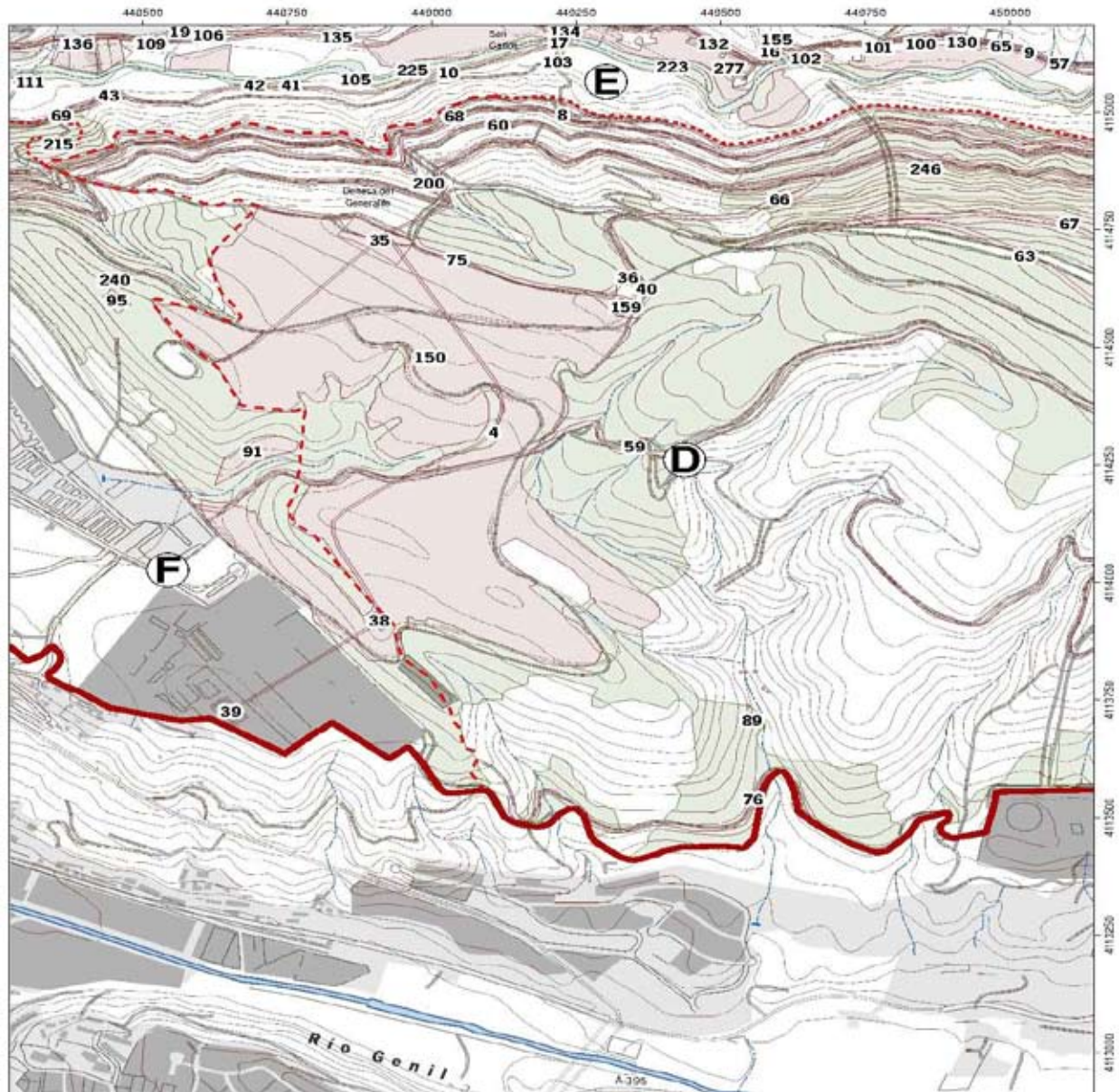
Cartografía base: Datos Espaciales de Referencia de Andalucía, Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000 (ECA).

0 50 100 200 300 400 m.

SRS: UTM en ETRS89 H30N

Leyenda

- Delimitación de la Zona Patrimonial
- Elementos individuales patrimonio histórico
- Elementos individuales patrimonio ambiental



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, del Valle del Darro en los municipios de Beas de Granada, Granada y Huetor Santillán (Granada)

Mapa de Delimitación. Hoja 09

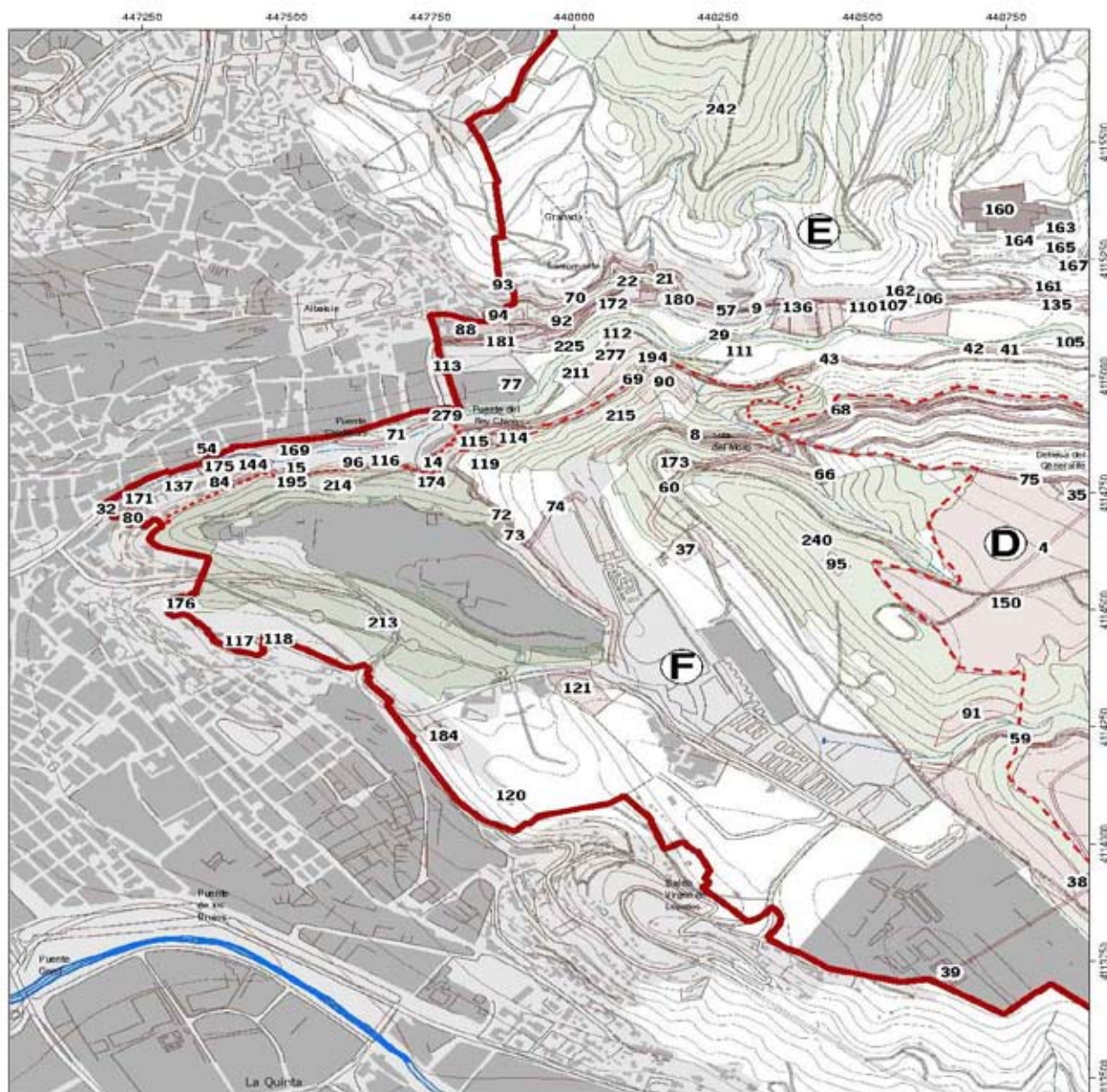
Cartografía base: Datos Espaciales de Referencia de Andalucía, Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000 (ECA).

0 50 100 200 300 400 m.

SRS: UTM en ETRS89 H30N

Leyenda

- Delimitación de la Zona Patrimonial
- Elementos individuales patrimonio histórico
- Elementos individuales patrimonio ambiental



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, del Valle del Darro en los municipios de Beas de Granada, Granada y Huetor Santillán (Granada)

Mapa de Delimitación. Hoja 10

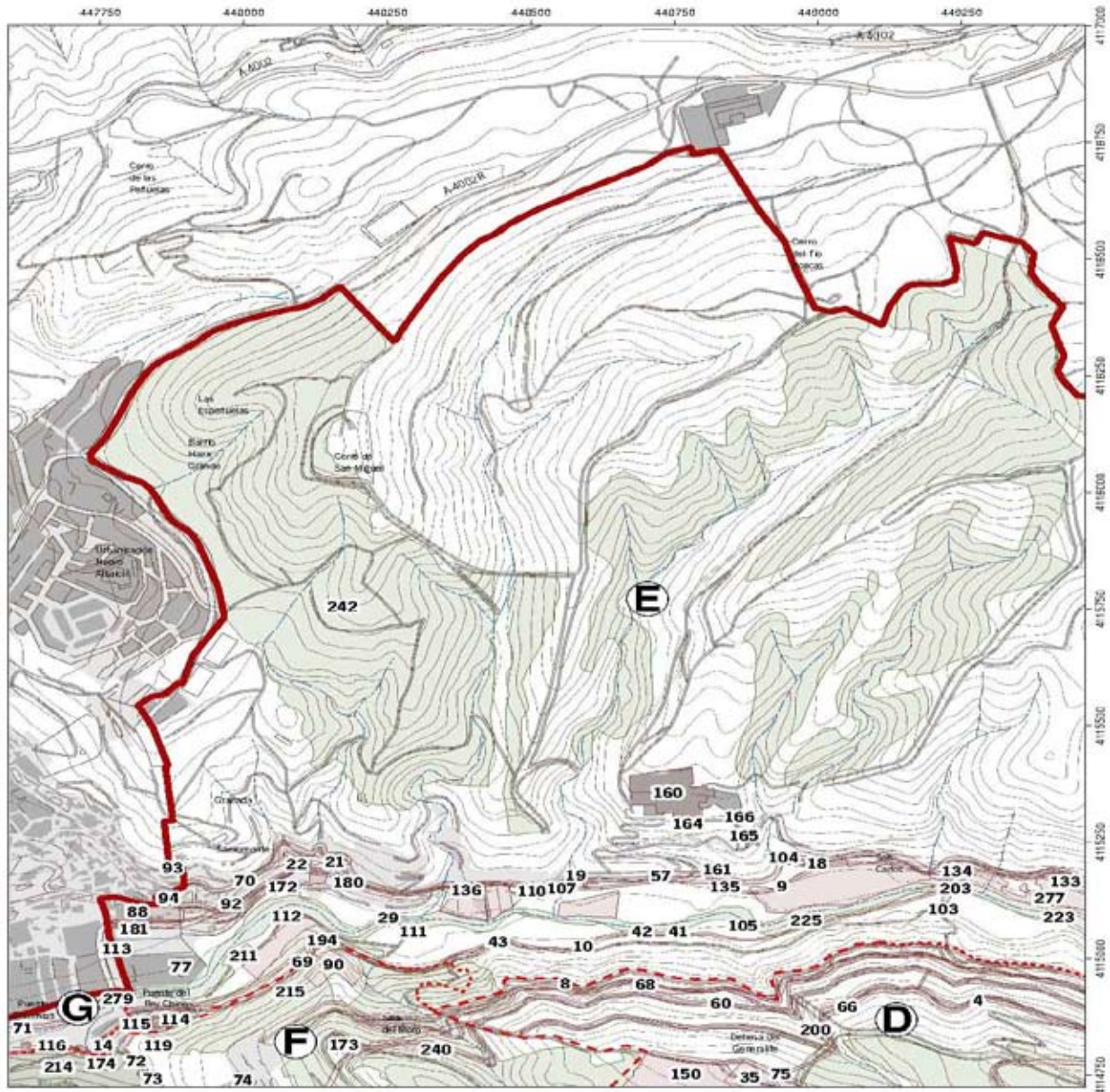
Cartografía base: Datos Espaciales de Referencia de Andalucía, Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000 (ECA).

0 50 100 200 300 400 m.

SRS: UTM en ETRS89 H30N

Leyenda

- Delimitación de la Zona Patrimonial
- Elementos individuales patrimonio histórico
- Elementos individuales patrimonio ambiental



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, del Valle del Darro en los municipios de Beas de Granada, Granada y Huetor Santillán (Granada)

Mapa de Delimitación. Hoja 11

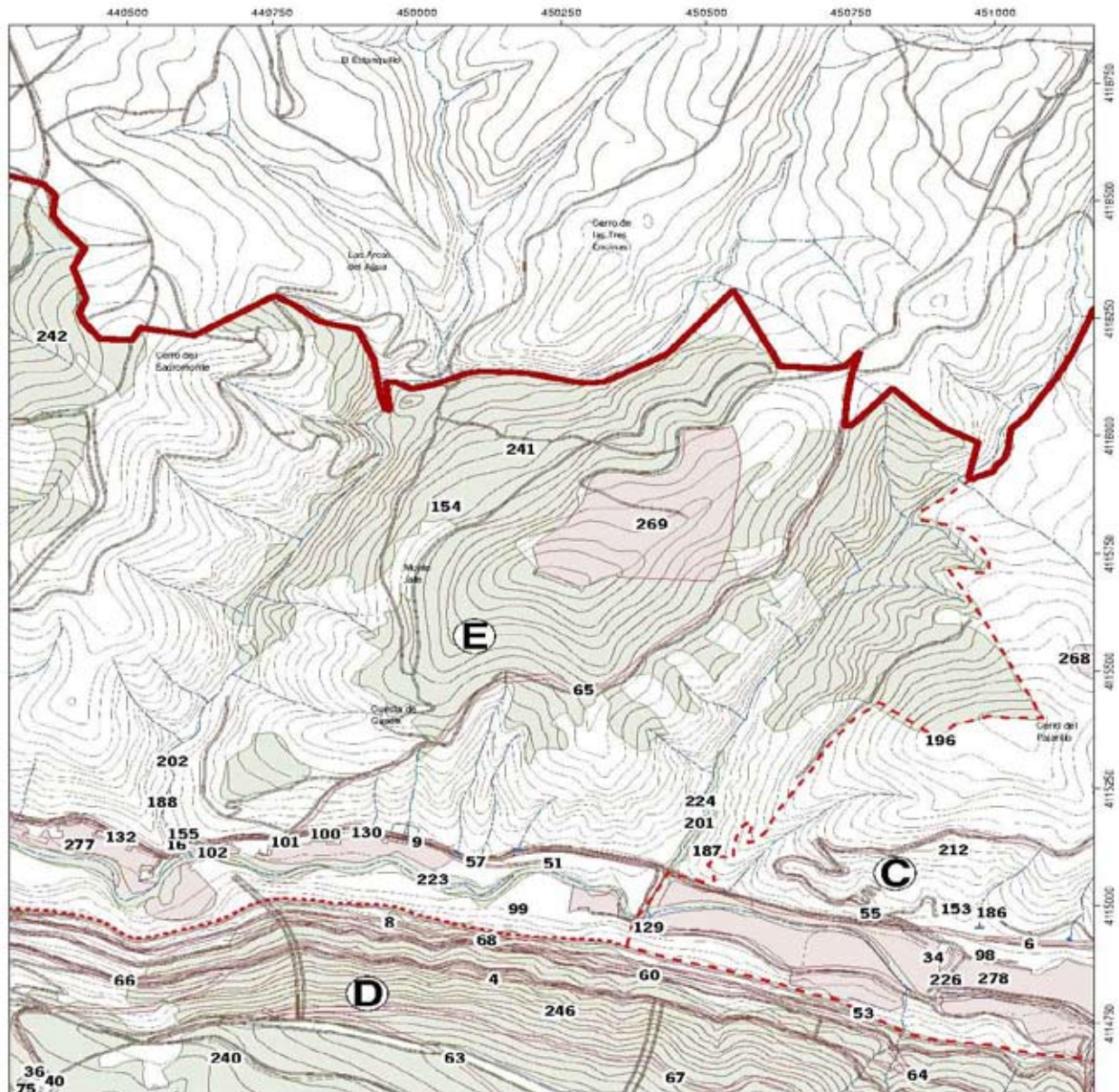
Cartografía base: Datos Espaciales de Referencia de Andalucía, Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000 (ECA).

0 50 100 200 300 400 m.

SRS: UTM en ETRS89 H30N

Leyenda

- Delimitación de la Zona Patrimonial
- Elementos individuales patrimonio histórico
- Elementos individuales patrimonio ambiental



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, del Valle del Darro en los municipios de Beas de Granada, Granada y Huetor Santillán (Granada)

Mapa de Delimitación. Hoja 12

Cartografía base: Datos Espaciales de Referencia de Andalucía, Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000 (ECA).

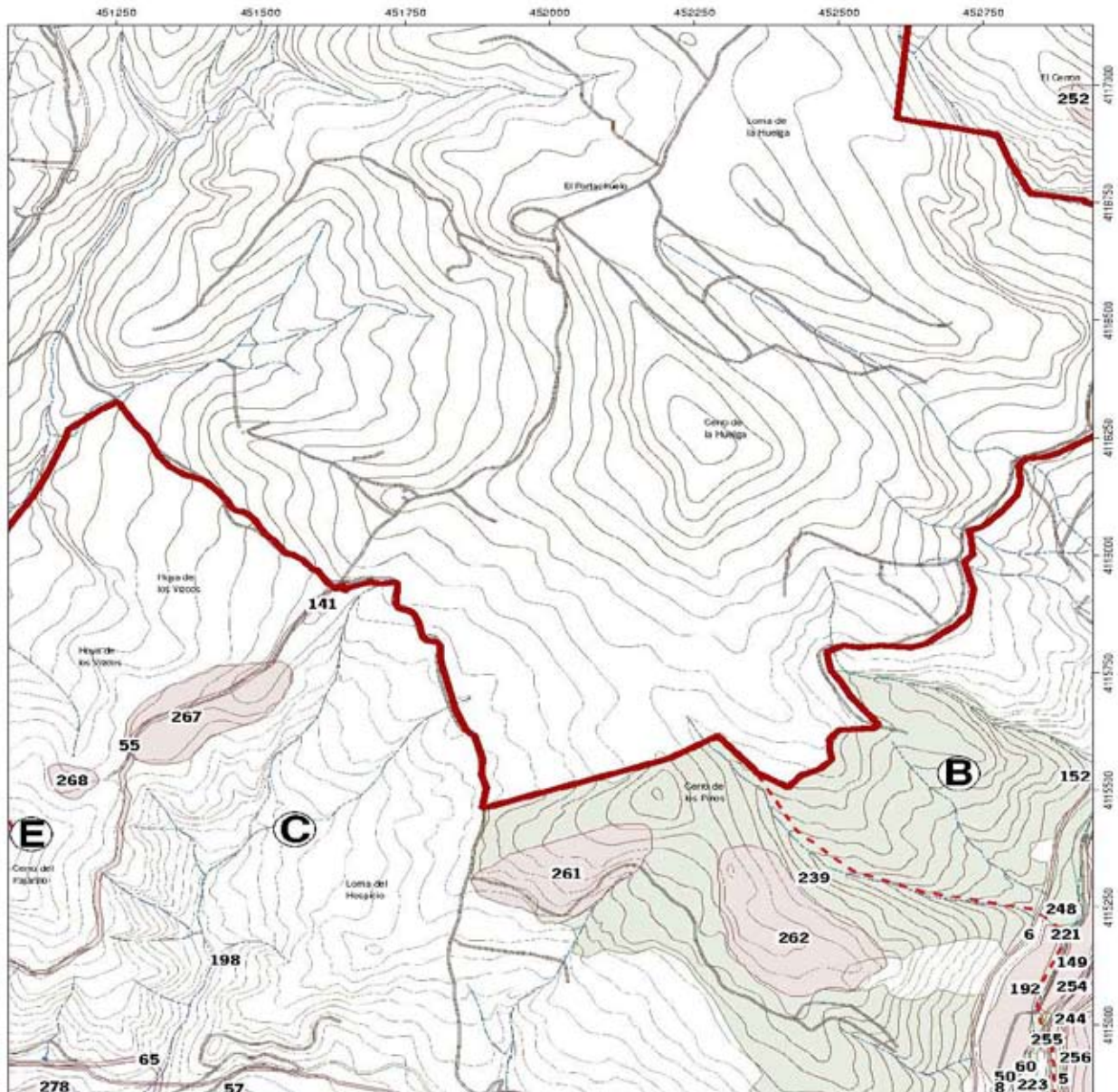


SRS: UTM en ETRS89 H30N

Leyenda

- Delimitación de la Zona Patrimonial
- Elementos individuales patrimonio histórico
- Elementos individuales patrimonio ambiental





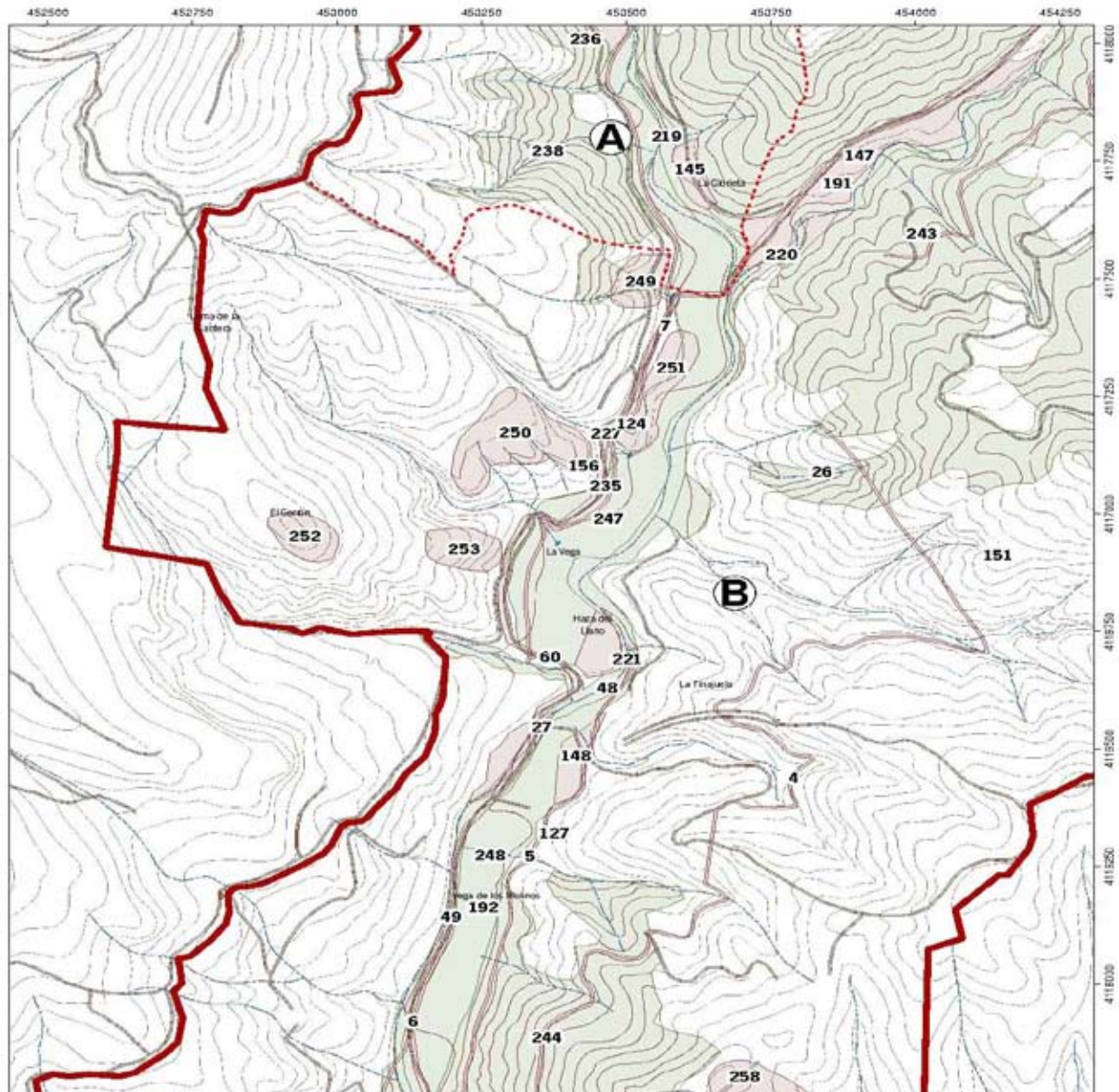
Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, del Valle del Darro en los municipios de Beas de Granada, Granada y Huetor Santillán (Granada)
Mapa de Delimitación. Hoja 13
Cartografía base: Datos Espaciales de Referencia de Andalucía, Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000 (ECA).

0 50 100 200 300 400 m.

SRS: UTM en ETRS89 H30N

Leyenda

- Delimitación de la Zona Patrimonial
- Elementos individuales patrimonio histórico
- Elementos individuales patrimonio ambiental



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, del Valle del Darro en los municipios de Beas de Granada, Granada y Huetor Santillán (Granada)

Mapa de Delimitación. Hoja 14

Cartografía base: Datos Espaciales de Referencia de Andalucía, Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000 (ECA).

0 50 100 200 300 400 m.

SRS: UTM en ETRS89 H30N

Leyenda

- Delimitación de la Zona Patrimonial
- Elementos individuales patrimonio histórico
- Elementos individuales patrimonio ambiental

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 23 de febrero de 2016, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico del Guadalete y Barbate, aprobado por el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero.

El Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba, entre otros, el Plan Hidrológico del Guadalete y Barbate, establece, en su disposición tercera, que dado el carácter público de los planes hidrológicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, cualquier persona podrá consultar el contenido del Plan en la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, así como en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. Igualmente, esta información estará disponible en la página web de dicha Consejería (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Asimismo, se podrán obtener copias o certificados de los extremos del mismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y acceder a su contenido en los términos previstos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Sin perjuicio de lo anterior, con el fin de facilitar a los ciudadanos el conocimiento del contenido esencial de los planes hidrológicos citados, esta Consejería considera adecuado publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las determinaciones del contenido normativo del Plan Hidrológico del Guadalete y Barbate, aprobado por el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero.

En su virtud, dispongo la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del texto que incluye las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico del Guadalete y Barbate, aprobado por el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, que se incorporan como Anexo I.

Sevilla, 23 de febrero de 2016

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

ANEXO I

Í N D I C E

MARCO NORMATIVO

LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA

TRATADOS INTERNACIONALES

DETERMINACIONES DE CONTENIDO NORMATIVO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN GUADALETE-BARBATE

ARTÍCULO 1. ÁMBITO TERRITORIAL DEL PLAN HIDROLÓGICO

ARTÍCULO 2. ÁMBITO HIDROLÓGICO Y TERRITORIAL DE LOS SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS

CAPÍTULO I: DEFINICIÓN DE LAS MASAS DE AGUA

ARTÍCULO 3. IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIAL

ARTÍCULO 4. IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

ARTÍCULO 5. CONDICIONES DE REFERENCIA Y VALORES UMBRALES DE MASAS DE AGUA

CAPÍTULO II: ORDEN DE PREFERENCIA

ARTÍCULO 6. ORDEN DE PREFERENCIA ENTRE DIFERENTES USOS Y APROVECHAMIENTOS

ARTÍCULO 7. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

CAPÍTULO III: CAUDALES ECOLÓGICOS Y OTRAS DEMANDAS AMBIENTALES

ARTÍCULO 8. RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS

ARTÍCULO 9. CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS

CAPÍTULO IV: ASIGNACIÓN Y RESERVA DE RECURSOS

- ARTÍCULO 10. ASIGNACIÓN DE RECURSOS
- ARTÍCULO 11. DOTACIONES
- ARTÍCULO 12. RESERVA DE RECURSOS
- ARTÍCULO 13. RESERVA DE TRAMOS

CAPÍTULO V: RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL

- ARTÍCULO 14. RESERVAS NATURALES FLUVIALES
- ARTÍCULO 15. ZONAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL
- ARTÍCULO 16. PERÍMETROS DE PROTECCIÓN
- ARTÍCULO 17. REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS

CAPÍTULO VI: PROTECCIÓN DE LAS MASAS DE AGUA

SECCIÓN I. RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DEL ESTADO CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LAS MASAS DE AGUA

- ARTÍCULO 18. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES DE LAS MASAS DE AGUA
- ARTÍCULO 19. DETERIORO TEMPORAL DEL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA
- ARTÍCULO 20. CONDICIONES PARA LAS NUEVAS MODIFICACIONES O ALTERACIONES
- ARTÍCULO 21. ALTERACIÓN DE LA MORFOLOGÍA DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES
- ARTÍCULO 22. PROTECCIÓN DE CAUCES
- ARTÍCULO 23. RESPETO AL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS
- ARTÍCULO 24. MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEAS EN MAL ESTADO
- ARTÍCULO 25. PROTECCIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS FRENTE A LA INTRUSIÓN DE AGUAS SALINAS
- ARTÍCULO 26. RECARGAS ARTIFICIALES DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEAS
- ARTÍCULO 27. RETORNOS DE RIEGO

SECCIÓN II. CONCESIONES Y AUTORIZACIONES

- ARTÍCULO 28. DISPOSICIONES GENERALES
- ARTÍCULO 29. NUEVAS CONCESIONES NO CONTEMPLADAS EN EL PLAN HIDROLÓGICO
- ARTÍCULO 30. REUTILIZACIÓN
- ARTÍCULO 31. USO CONJUNTO
- ARTÍCULO 32. CONDICIONES DE LOS APROVECHAMIENTOS
- ARTÍCULO 33. APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS

SECCIÓN III. PROTECCIÓN CONTRA LAS INUNDACIONES Y LAS SEQUÍAS

- ARTÍCULO 34. PROTECCIÓN CONTRA LAS INUNDACIONES
- ARTÍCULO 35. CRITERIOS DE ACTUACIÓN EN SEQUÍAS

CAPÍTULO VII: PROGRAMA DE MEDIDAS

- ARTÍCULO 36. PROGRAMA DE MEDIDAS

CAPÍTULO VIII: PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y CONSULTA

- ARTÍCULO 37. MEDIDAS DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTA
- ARTÍCULO 38. SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. DEROGACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO DE CUENCA DEL GUADALETE-BARBATE

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. DESARROLLO, APLICACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL REAL DECRETO

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. ENTRADA EN VIGOR

ANEXO 1: MASAS DE AGUA SUPERFICIAL

ANEXO 2: INDICADORES Y LÍMITES DE CAMBIO DE CLASE PARA LOS ELEMENTOS DE CALIDAD DE MASAS DE AGUA SUPERFICIAL

ANEXO 3: MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEAS

ANEXO 4: CAUDALES ECOLÓGICOS

ANEXO 5: ASIGNACIÓN DE RECURSOS

ANEXO 6: DOTACIONES

ANEXO 7: RESERVA DE RECURSOS

ANEXO 8: REDES DE CONTROL

ANEXO 9: RESERVAS NATURALES FLUVIALES

ANEXO 10: ZONAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

ANEXO 11: PERÍMETROS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

ANEXO 12: OBJETIVOS AMBIENTALES

ANEXO 13: FICHA DE DETERIORO TEMPORAL Y FICHA PARA NUEVAS MODIFICACIONES O ALTERACIONES DE UNA MASA DE AGUA

ANEXO 14: PROGRAMA DE MEDIDAS

MARCO NORMATIVO

- Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre de 2000, del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
- Directiva 2006/11/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas vertidas en el medio acuático de la Comunidad.
- Directiva 2006/118/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
- Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007 relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.
- Directiva 2008/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas, por la que se modifican y derogan ulteriormente las Directivas 82/176/CEE, 83/513/CEE, 84/156/CEE, 84/491/CEE y 86/280/CEE del Consejo, y por la que se modifica la Directiva 2000/60/CE.
- Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- El Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.
- Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- La Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino.
- Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas.
- Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.
- Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
- Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 1994, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.

LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA

- Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas.
- Real Decreto 650/1987, de 8 de mayo, por el que se definen los ámbitos territoriales de los Organismos de cuenca y de los planes hidrológicos.
- Real Decreto 126/2007, de 2 de febrero, por el que se regulan la composición, funcionamiento y atribuciones de los comités de autoridades competentes de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias.
- Orden de 11 de marzo de 2015, por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos.

- Decreto 357/2009, de 20 de octubre, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, Para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía
- Decreto 285/2009, de 23 de junio, por el que se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, cincuenta y seis bienes sitios en las aguas continentales e interiores de Andalucía, mar territorial y plataforma continental ribereña al territorio andaluz
- Orden de 20 de abril de 2009, por la que se resuelve declarar como Zonas de Servidumbre Arqueológica 42 espacios definidos en las aguas continentales e interiores de Andalucía, mar territorial y plataforma continental ribereña al territorio andaluz.

TRATADOS INTERNACIONALES

- Convenio de las Naciones Unidas sobre la protección y uso de los cursos de agua transfronterizos y los lagos internacionales. Helsinki 17 de marzo de 1992.
- Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación. Barcelona 16 de febrero de 1976.

DETERMINACIONES DE CONTENIDO NORMATIVO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN GUADALETE-BARBATE

Artículo 1. Ámbito territorial del Plan Hidrológico.

El ámbito territorial del presente Plan Hidrológico es el correspondiente a la Demarcación Hidrográfica del Guadalete-Barbate definido en el artículo 3 del Decreto 357/2009, de 20 de octubre, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía.

Artículo 2. Ámbito hidrológico y territorial de los sistemas de explotación de recursos.

Dentro del ámbito territorial del presente plan, establecido en el artículo 1, se definen los siguientes sistemas de explotación de recursos: Sistema Guadalete y Sistema Barbate.

CAPÍTULO I

Definición de las masas de agua

Artículo 3. Identificación y delimitación de las masas de agua superficial.

De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, el Plan Hidrológico de la Demarcación Guadalete-Barbate identifica y delimita 97 masas de agua superficial. Se asignan: a) a la categoría río, 65 masas de agua, de las cuales 37 corresponden a ríos naturales y 14 a masas de agua muy modificadas. b) a la categoría lago, 10 masas de agua, de las cuales 8 corresponden a lagos naturales, y 2 a masas de agua artificiales. c) a la categoría transición, 10 masas de agua, todas correspondientes a masas de agua muy modificadas. d) a la categoría costera, 8 masas de agua, de las cuales 4 corresponden a naturales y 4 a masas de agua muy modificadas. En el Anexo 1 aparecen relacionadas y caracterizadas las masas de agua superficial.

Artículo 4. Identificación y delimitación de las masas de agua subterránea.

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, el presente Plan Hidrológico identifica y delimita 14 masas de agua subterránea en su cuenca, que figuran relacionadas y descritas en el Anexo 3.

Artículo 5. Condiciones de referencia y valores umbrales de masas de agua.

Se establecen para la Demarcación Hidrográfica del Guadalete-Barbate, las condiciones de referencia y los límites de cambio de clase de estado o potencial, a través de los indicadores que deben utilizarse para la valoración del estado o potencial en que se encuentren las masas de agua superficiales. Todo ello se detalla en el Anexo 2.

Los valores umbral adoptados respecto a los contaminantes a utilizar para la valoración del estado químico de las masas de agua subterránea quedan indicados en el Anexo 2.

CAPÍTULO II

Orden de preferencia

Artículo 6. Orden de preferencia entre diferentes usos y aprovechamientos.

1. Con carácter general se establece para todo el ámbito del Plan Hidrológico el orden de preferencia lo recogido en el art. 23.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

2. En aplicación del artículo 23.1 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía se establecen las siguientes excepciones al orden de prioridad:

a) Los procedimientos de concesiones de uso que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor del Presente Plan Hidrológico.

b) La declaración de utilidad pública o interés social de las distintas clases de uso del agua para usos de menor rango en el orden de prioridad, siempre que cumplan con los objetivos ambientales establecidos en el Plan Hidrológico.

c) En los abastecimientos a población, tendrán preferencia las peticiones de mancomunidades, consorcios o sistemas integrados de municipios frente a las no integradas. Asimismo en el uso agrario tendrán preferencia las comunidades de regantes y comunidades de usuarios.

d) Se darán preferencia a las iniciativas que sustituyan aguas procedentes de masas subterráneas o acuíferos con problemas cuantitativos por otras aguas siempre que estas no afecten al buen estado de otra masa.

e) Dentro de un mismo uso se dará preferencia a aquellos que contemplen la explotación conjunta y coordinada de todos los recursos disponibles, incluyendo las aguas residuales depuradas, desaladas y las experiencias de recarga de acuíferos.

3. En todo caso, de conformidad con el artículo 60.3 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, se deberá respetar la supremacía del abastecimiento de población.

Artículo 7. Declaración de utilidad pública.

1. En aplicación del artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la aprobación de los proyectos de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma supondrá, implícitamente, la declaración de utilidad pública e interés social de las obras.

2. Llevarán implícita la declaración de utilidad pública las concesiones de agua cuando su finalidad sea el abastecimiento de población. No se admitirá la modificación de un título concesional a otros usos de menor rango salvo que haya sido declarada de utilidad pública o interés social.

3. Para los demás usos del agua, de conformidad con el artículo 23.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, el Plan Hidrológico establece las siguientes condiciones y requisitos para la declaración de utilidad pública a efectos de la expropiación forzosa de aprovechamientos de menor rango en el orden de preferencia establecido en la presente normativa:

a) El empleo, directo e indirecto, creado por la actividad a la que se destina el agua de la nueva concesión, debe ser notablemente superior al de la que se pretende expropiar.

b) La sostenibilidad ambiental de la actividad a la que se destina el agua, teniendo en cuenta para determinar dicha sostenibilidad la cantidad neta de agua demandada, la afección de la actividad al estado de las masas de agua, la carga contaminante potencial de la actividad y la inversión para ahorro en consumo.

c) La nueva actividad debe ser acorde con la normativa sectorial aplicable y con lo previsto en los planes de ordenación del territorio, así como, si procede, con las directrices agrarias que dicte la Consejería competente.

d) En el caso de que la expropiación venga motivada por un proceso de rehabilitación o modernización, éste deberá venir acompañado de mejoras técnicas que redunden en un menor consumo de agua y en un mayor respeto del entorno.

e) Cuando la concesión que se pretende expropiar tenga un interés artístico, arqueológico o histórico, se recabarán informes de las Consejerías con competencia en estas materias, cuyo contenido deberá ser analizado por la Consejería competente en materia de agua, en el informe a que se refiere el apartado 5) del presente artículo.

4. La declaración de utilidad pública de un uso del agua corresponde a la Consejería competente en materia de agua, de oficio o a instancia de quienes tuvieran interés en ello. En este último caso, la persona solicitante deberá presentar petición de declaración de utilidad pública ante la Consejería competente en materia de agua, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para obtener la declaración de utilidad pública y de la valoración socio-económica de los efectos que producen.

5. En el caso de solicitarse la expropiación forzosa para un aprovechamiento de menor rango del uso existente, la Consejería competente en materia de agua, previo examen de la documentación presentada, solicitará informe a la Consejería competente en la actividad a implantar, y oída la persona titular de los derechos concesionales afectados, emitirá informe en el que se exprese que la concesión de agua para la que se solicita la declaración de utilidad pública cumple las condiciones señaladas y que no existe otra alternativa razonable, aparte de la expropiación forzosa.

CAPÍTULO III

Caudales ecológicos y otras demandas ambientales

Artículo 8. Régimen de caudales ecológicos.

1. Conforme a los estudios realizados y al proceso de concertación llevado a cabo para las masas de agua estratégicas, se establece en el Anexo 4 el siguiente régimen de caudales ecológicos en condiciones ordinarias de las masas de agua de la categoría río de la Demarcación. Del mismo modo se establece el régimen de caudales ecológicos en condiciones de sequía prolongada, que se recoge en el Anejo núm. 6 de la Memoria del Plan Hidrológico.

2. En lo que respecta a los requerimientos hídricos de zonas húmedas y masas de agua superficiales del tipo lago se estará, en su caso, a lo dispuesto en los instrumentos de protección que las ordena.

3. En los puntos de la red hidrográfica no clasificados como masas de agua se determinará el umbral de caudales mínimos mensuales a partir del caudal definido por el percentil 10% de la curva de caudales mensuales de la serie hidrológica en régimen natural estimada mediante proporcionalidad de superficie con la masa de agua receptora. Para ello se utilizarán las series de aportaciones tenidas en cuenta para la elaboración de este Plan Hidrológico.

4. En las masas de agua subterráneas que contribuyan con sus aportaciones al mantenimiento de caudales superficiales se destinará al menos el 20% de sus recursos disponibles para garantizar los caudales ecológicos.

5. En los aprovechamientos de manantiales y surgencias relacionadas con masas de agua y acuíferos se considerarán a las mismas como parte del recurso disponible de éstas, por lo que deberán respetarse lo establecido en el punto 4 de este artículo. Del total de los caudales ecológicos se deberán establecer los mínimos que deben garantizarse en los meses de estío.

6. Se considerará una situación de sequía prolongada desde que se alcanza el umbral de alerta según lo que disponga el Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía de la Cuenca Atlántica Andaluza y conforme a la zonificación recogida en el mismo.

Artículo 9. Cumplimiento del régimen de caudales ecológicos.

1. Se entenderá que se cumple con el régimen de caudales ecológicos cuando: a) Los caudales mínimos se superan en un 90% del tiempo, no incluyéndose en el cómputo temporal los periodos en los que no se den las condiciones ordinarias definidas en el art. 9.6.

2. El régimen de caudales ecológicos no será exigible en aquellas masas de agua superficiales cuyos flujos estén ligados a masas de agua subterráneas en mal estado cuantitativo, hasta que estas no alcancen el buen estado. No pudiéndose otorgar concesiones en dichas masas de aguas superficiales en tanto no se cumplan los caudales ecológicos.

3. Los regímenes de caudales ecológicos establecidos en este Plan Hidrológico podrán ser revisados en función de la consecución de los objetivos ambientales de las respectivas masas de agua.

4. Las personas titulares de los aprovechamientos sobre el dominio público hidráulico tienen la obligación de respetar los caudales ecológicos, manteniendo el régimen de caudales mínimos según lo dispuesto en este Capítulo, y tomarán las medidas oportunas para ello.

5. El incumplimiento de los caudales mínimos dará lugar a la sanción correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 315, 316 y 317 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y su reiteración en el tiempo, además a la caducidad de la concesión administrativa que establece el artículo 161 del mismo.

6. Cuando un proceso de concertación culmine con posterioridad a la aprobación del Plan Hidrológico, siguiendo el programa específico establecido en el punto 1.4.6. de la Orden de 11 de marzo de 2015 por la que se aprueba la Instrucción de Planificación para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, éste régimen se incorporará con el mismo efecto que los caudales ecológicos referidos en el presente capítulo de la normativa. Este régimen de caudales ecológicos deberá estar implantado en el periodo que establezca el proceso de concertación realizado durante el periodo de vigencia de este Plan Hidrológico.

7. El régimen de caudales ecológicos se controlará por el Órgano Administrativo Responsable del seguimiento del Plan Hidrológico en las estaciones pertenecientes a las Redes Oficiales de Control. El mismo órgano administrativo podrá valorar el cumplimiento de los regímenes de caudales ecológicos mediante campañas de aforo específicas u otros procedimientos.

CAPÍTULO IV

Asignación y reserva de recursos

Artículo 10. Asignación de recursos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y el artículo 91 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se determina la asignación de recursos y los caudales que se adscriben a los aprovechamientos actuales y futuros, que figuran relacionados en el Anexo 5.

Artículo 11. Dotaciones.

El cálculo de las dotaciones máximas de agua para cada uno de los usos de este Plan Hidrológico se determinará a partir de datos reales, siempre que estos no superen los máximos establecidos en esta normativa. En caso de no disponer de éstos se calcularán en función de los datos y coeficientes indicados en el Anexo 6.

Artículo 12. Reserva de recursos.

Mediante el presente plan, de conformidad con el artículo 43.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y el artículo 92.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se reservan a favor del Organismo de cuenca los recursos que se relacionan en el Anexo 7.

Artículo 13. Reserva de tramos.

1. De conformidad con el artículo 43.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y el artículo 92 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se reservan a favor del Organismo de cuenca los tramos y potencial hidroeléctrico asociados a las actuaciones de aprovechamiento hidroeléctrico en infraestructuras de la Junta de Andalucía.

El Organismo de cuenca, en colaboración con las administraciones competentes, realizará estudios sobre el potencial energético de la cuenca para la identificación de aprovechamientos, con vistas a lograr su máxima utilización. Como resultado de estos estudios se definirán los tramos de río que serán objeto de reserva para aprovechamientos hidroeléctricos. El Organismo de cuenca ejecutará, bien directamente o bien concederá a terceros, las obras y explotación de los aprovechamientos energéticos identificados.

CAPÍTULO V

Régimen de protección especial

Artículo 14. Reservas naturales fluviales.

1. De conformidad con lo previsto en artículo 21 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, el Plan Hidrológico recoge 6 reservas fluviales para la Demarcación Hidrográfica del Guadalete-Barbate que se recogen en el Anexo 9 para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

2. Según lo establecido en el artículo 42.1.b) c') del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, estas reservas se circunscriben estrictamente a los bienes de dominio público hidráulico.

3. Las reservas fluviales deben contar con planes de ordenación y gestión. En caso de que la reserva fluvial se encuentre dentro de un espacio natural ya declarado, su plan de ordenación y gestión formará parte del plan de ordenación que tenga aprobado dicho espacio.

4. El plan de ordenación y gestión debe contemplar los criterios de gestión de la reserva fluvial y hasta que no sea publicado no se llevarán a cabo las restricciones específicas. Si bien cuando de las informaciones obtenidas por la comunidad autónoma se dedujera la existencia de una zona bien conservada, amenazada de forma significativa por un factor de perturbación que alterara tal estado, las administraciones públicas competentes tomarán las medidas necesarias para eliminar o reducir el factor de perturbación.

5. Los abastecimientos a población, así como los usos del agua que sean compatibles con el mantenimiento de su clasificación de buen estado no se considerarán como presiones significativas en las reservas fluviales a los efectos previstos en el artículo 22.4 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.

6. La Consejería competente en materia de agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, podrá limitar parcial o completamente las autorizaciones o concesiones otorgadas sobre el dominio público hidráulico reservado.

7. La aprobación por el Consejo de Gobierno de las reservas fluviales conllevará su inclusión en el Plan Hidrológico.

Artículo 15. Zonas de protección especial.

Conforme a lo establecido en los artículos 43.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y 23 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, el Plan Hidrológico recoge 3 zonas de protección especial definidas en el Anexo 10 que una vez aprobadas de acuerdo con la legislación ambiental y de protección de la naturaleza formarán parte integrante del Plan hidrológico.

La declaración de alguna zona de protección especial de acuerdo con la legislación ambiental y de protección de la naturaleza, conllevará su inclusión en el Plan Hidrológico.

Artículo 16. Perímetros de protección.

1. De conformidad con el artículo 55 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en las zonas destinadas o que se vayan a destinar en un futuro a la captación de agua destinada a la producción de agua de consumo humano y que, como tales, queden integradas en el Registro de Zonas Protegidas, se imponen las siguientes restricciones.

a) En los perímetros establecidos (definidos en el Anexo 11) no será posible el otorgamiento de nuevas concesiones de aguas subterráneas a menos que los titulares de las preexistentes estén constituidos en comunidades de usuarios, de acuerdo con lo dispuesto en el Título V de la Ley de Aguas de Andalucía y el capítulo IV del Título IV del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

b) En las zonas de alta vulnerabilidad de las masas de agua y acuíferos de acuerdo con el artículo 55.4, 5 y 6 de la LAA Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Artículo 17. Registro de Zonas Protegidas.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 99 bis del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y el artículo 24 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, se ha establecido un inventario de zonas protegidas en la Demarcación Hidrográfica del Guadalete-Barbate, que se recoge en el Anejo 4 de Zonas protegidas de la Memoria del Plan Hidrológico.

CAPÍTULO VI

Protección de las masas de agua

Sección I. Relativas a la protección del Estado cuantitativo y cualitativo de las masas de agua

Artículo 18. Objetivos medioambientales de las masas de agua.

Se definen como objetivos medioambientales de las masas de agua de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete-Barbate y los plazos previstos para su consecución los que se relacionan en el Anexo 12.

En el Plan Hidrológico se establecen prórrogas u objetivos menos rigurosos para el cumplimiento de los objetivos ambientales en los siguientes casos:

a) En 34 masas de agua de diferentes categorías se establece como objetivo ambiental alcanzar el buen estado antes del 31 de diciembre de 2021.

b) En 30 masas de agua de diferentes categorías se establece como objetivo ambiental alcanzar el buen estado antes del 31 de diciembre de 2027.

c) En 2 masas de agua de diferentes categorías se establecen objetivos menos rigurosos.

Dichas prórrogas se justifican con carácter general por la imposibilidad de alcanzar los objetivos ambientales antes de 31 de diciembre de 2015 debido a limitaciones técnicas, económicas o naturales. La justificación para cada una de las masas de agua queda recogida en el Anejo 8 de la Memoria del Plan.

Artículo 19. Deterioro temporal del estado de las masas de agua.

1. De conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica se podrá admitir el deterioro temporal del estado de las masas de agua si se debe a causas naturales o de fuerza mayor que sean excepcionales o no hayan podido verse

razonablemente, en particular graves inundaciones y sequías prolongadas, o al resultado de circunstancias derivadas de accidentes que tampoco hayan podido preverse razonablemente.

2. Para admitir dicho deterioro deberán cumplirse todas las condiciones siguientes:

a) Que se adopten todas las medidas factibles para impedir que siga deteriorándose el estado y para no poner en peligro el logro de los objetivos medioambientales en otras masas de agua no afectadas por esas circunstancias.

b) Que las medidas que deban adoptarse en dichas circunstancias excepcionales se incluyan en el programa de medidas y no pongan en peligro la recuperación de la calidad de la masa de agua una vez que hayan cesado las circunstancias.

c) Que los efectos de las circunstancias que sean excepcionales o que no hayan podido preverse razonablemente se revisen anualmente y se adopten, tan pronto como sea razonablemente posible, todas las medidas factibles para devolver la masa de agua a su estado anterior a los efectos de dichas circunstancias, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional undécima 1.b del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

d) Que en la siguiente actualización del plan hidrológico se incluya un resumen de los efectos producidos por esas circunstancias y de las medidas que se hayan adoptado o se hayan de adoptar.

e) Que las circunstancias imprevistas o excepcionales que pueden hacer admisible el deterioro temporal de los objetivos ambientales, sean una de las siguientes:

1.º Avenidas extraordinarias cuyo periodo de retorno sea igual o superior a 10 años.

2.º Sequías prolongadas, considerándose como tales desde que se alcanza el umbral de alerta según lo que disponga el PES Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía de la Demarcación y conforme a la zonificación recogida en el mismo. Las medidas restrictivas del PES Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía de la Demarcación en situaciones de emergencia no se aplicarán en las zonas incluidas en la Red Natura 2000 o en la lista de humedales de importancia internacional de acuerdo con el Convenio de Ramsar. En estas zonas se considerará prioritario el mantenimiento del régimen de caudales ecológicos, excepto cuando se tenga que aplicar la supremacía del uso para abastecimiento de poblaciones, según lo establecido por la normativa vigente.

3.º Otros accidentes y/o sucesos que no hayan podido preverse razonablemente por ser debidos a causas fortuitas o de fuerza mayor, tales como vertidos accidentales ocasionales, fallos en los sistemas de almacenamiento de residuos, incendios en industrias o accidentes en el transporte, y las circunstancias derivadas de los incendios forestales. También se considerarán accidentes los fenómenos naturales extremos como seísmos, maremotos, tornados, avalanchas, etc.

3. El órgano administrativo responsable del seguimiento del Plan Hidrológico llevará un control de los deterioros temporales que tengan lugar durante el periodo de vigencia del Plan Hidrológico, en el que se incluirán las fichas del Anexo 13 para describir y justificar cada uno de los supuestos de deterioro temporal, indicando las medidas tomadas tanto para su reparación como para prevenir que dicho deterioro pueda volver a producirse.

4. En cada actualización del Plan Hidrológico se incluirá un resumen de los efectos producidos por esas circunstancias y de las medidas que se hayan adoptado o se hayan de adoptar.

5. En el caso de que el deterioro temporal sea de origen antrópico, el causante deberá comunicarlo al órgano administrativo responsable del seguimiento del Plan Hidrológico, informando de la masa o masas de agua afectadas, la localización y la descripción del deterioro indicando el tiempo durante el que se ha prolongado.

En el correspondiente procedimiento sancionador o de reparación de los daños y perjuicios ocasionados al dominio público hidráulico que, en su caso, se inicie, deberá incluir en la valoración de daños un informe del centro directivo responsable del seguimiento del Plan Hidrológico que versará sobre los objetivos e indicadores que han determinado el deterioro, los objetivos establecidos para dichos indicadores en el Plan Hidrológico, la brecha o desviación entre el estado actual de la masa de agua y el esperado en el escenario tendencial con respecto a los objetivos de referencia y las medidas a adoptar para controlar y paliar los efectos del deterioro, a fin de que se cumplan los objetivos ambientales fijados en el escenario temporal del Plan Hidrológico para esa masa de agua.

Artículo 20. Condiciones para las nuevas modificaciones o alteraciones.

1. Si durante el periodo de vigencia del presente Plan Hidrológico se pretende realizar actuaciones que puedan producir un deterioro del estado de una o varias masas de agua como consecuencia de la modificación o alteración de las características físicas o nivel de las mismas, se deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 39 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.

2. Cualquier modificación o alteración de los objetivos ambientales no prevista en este Plan Hidrológico, en especial en el Programa de Medidas, requerirá su valoración individualizada por el órgano administrativo

responsable del seguimiento del Plan Hidrológico debiendo verificarse que se cumplen las condiciones señaladas en artículo 39 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica. A tal fin, la entidad o persona interesada que pretenda realizar una actuación que conlleve la modificación o alteración de las características físicas o el nivel de una o varias masas de agua deberá, presentar cumplimentada con carácter previo a la iniciación de la actuación que se pretende, la ficha recogida en el Anexo 13, con el siguiente contenido:

- a) Descripción de la masa o masas de agua afectadas.
- b) Descripción de la modificación o alteración, exponiendo y detallando todos los elementos de la actuación cuya afección se analiza y que se consideren significativos para su justificación, aportando información gráfica sobre la localización de las actuaciones a desarrollar.
- c) Determinación de la brecha o desviación de los objetivos que introduce la nueva actuación.
- d) Medidas adoptadas para paliar los efectos adversos: Identificación de las acciones compensatorias que se van a desarrollar y efecto de las mismas sobre las métricas afectadas y que expresan la brecha.
- e) Motivos de la modificación o alteración: Justificación técnica, social y económica de la modificación.
- f) Evaluación de los beneficios de la modificación y comparación con los beneficios asociados al cumplimiento de los objetivos ambientales: Valoración de los beneficios que produce la modificación y comparación de los mismos frente al deterioro del estado o cambio de naturaleza que se introduce.
- g) Análisis de alternativas: Justificación de que la alternativa seleccionada es la que ofrece un mejor resultado económico, social y ambiental frente a otras consideradas y, en particular, frente a la alternativa cero. Se incluirá un análisis de coste/beneficio de las medidas propuestas.

Artículo 21. Alteración de la morfología de las masas de agua superficiales.

1. La continuidad longitudinal y lateral de los cauces es un valor natural que debe ser conservado. Queda prohibida la construcción de nuevos azudes u otras obras de intercepción y regulación en las masas de agua superficiales, salvo que debidamente se justifique que son necesarias por el interés general o la mejora ambiental de la masa de agua afectada. En estos casos, será indispensable acondicionar ambientalmente las obras realizadas en los cauces y garantizar la conectividad fluvial del mismo.

2. De conformidad con el artículo 26.4 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, se aprobará un Plan Andaluz de Restauración de Ríos, cuyas prioridades, entre otras, son asegurar la continuidad ecológica de los ríos y eliminar obstáculos, construcciones e instalaciones que tengan una incidencia negativa en las características ecológicas, hidráulicas o geomorfológicas de los ríos.

3. Cualquier actuación sobre las masas de agua superficiales garantizará su franqueabilidad, tanto en ascenso como en descenso, por la ictiofauna autóctona presente en el tramo afectado o por la que potencialmente corresponde poblar el mismo. A tal efecto, las citadas obras contarán con los correspondientes pasos por los que deberá circular un caudal de agua y sedimentos adecuado al propósito perseguido.

4. Las infraestructuras existentes cuando se apruebe el Plan Andaluz de Restauración de Ríos, con altura sobre cauce menor de 10 metros y que no resulten franqueables, deberán adecuarse para garantizar la continuidad de los cauces.

5. La Consejería competente en materia de agua, valorando el efecto ambiental y económico de cada caso, podrá promover la caducidad de la concesión o autorización e impulsar la demolición de las infraestructuras que contando con la correspondiente autorización o concesión se encuentren abandonadas o no cumplan la función ligada al aprovechamiento de las aguas para la que fue autorizada.

6. Salvo por razones de interés público, en las nuevas actuaciones se deberá respetar la continuidad lateral entre el cauce y la zona de inundación.

7. Para la nueva construcción o remodelación de obras transversales de cruce y de control de inundaciones deberán garantizar el cumplimiento de la continuidad ecológica, hidráulica y geomorfológica del cauce.

Artículo 22. Protección de cauces.

1. De conformidad con el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en los cauces quedan prohibidas, con carácter general, las actuaciones que constituyan o puedan constituir una degradación del dominio público hidráulico, incluyendo en las mismas las alteraciones perjudiciales del entorno afecto a dicho dominio. En los cauces no estarán permitidos los entubados, embovedados, canalizaciones y encauzamientos.

2. En las zonas de servidumbre de protección de cauces se garantizará su continuidad ecológica, para lo cual deberán permanecer regularmente libre de obstáculos, sin perjuicio del derecho de sus propietarios a sembrar y plantar especies no arbóreas, siempre que esta actividad no altere los fines de la zona de servidumbre, no deteriore el ecosistema fluvial, ni suponga una obstrucción a la evacuación de las avenidas. Con

carácter general, en las zonas de servidumbre, no se podrá realizar ningún tipo de construcción en esta zona salvo que resulte conveniente o necesaria para el uso del dominio público hidráulico o para su conservación y restauración.

3. En zonas urbanizables, el planeamiento urbanístico correspondiente deberá prever y amortiguar los efectos de los caudales producidos por el sellado de la cuenca tras la urbanización y establecer los usos permitidos en función de la inundación y erosión originada por el río.

Artículo 23. Respeto al régimen de caudales ecológicos.

Todo uso con título de concesión o autorización deberá respetar el régimen de caudales ecológicos establecido en este Plan Hidrológico conforme se detalla en los artículos 9 y 10. Quedan exentas de esta restricción, según recoge el apartado 7 del artículo 59 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, los aprovechamientos destinados al abastecimiento de población cuando se motive justificadamente que no existe una alternativa de suministro razonable desde otra fuente de recursos.

Artículo 24. Masas de agua subterráneas en mal estado.

1. En las masas de agua subterráneas en mal estado, los usuarios, o subsidiariamente la Consejería competente en materia de agua, adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de los programas de recuperación de las mismas. Ello se entiende sin perjuicio del derecho de ésta a repercutir contra los usuarios por tal actuación subsidiaria.

2. En las masas de agua subterráneas que hayan sido identificadas en mal estado cuantitativo, no se otorgarán nuevos derechos de agua ni podrán inscribirse en el registro de derechos aguas derechos amparados en el artículo 54.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en tanto la circunstancia que ha llevado al deterioro de la masa permanezca, de acuerdo con el artículo 54.1.c) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

3. En las masas de agua en mal estado cuantitativo se evitará cualquier nuevo deterioro de su estado, por lo que no se autorizaran concesiones ni autorizaciones para captar recursos hídricos. Excepcionalmente podrán admitirse nuevas captaciones para el abastecimiento de poblaciones.

4. En las masas de agua subterráneas en mal estado, la Consejería competente en materia de agua llevará a cabo las medidas siguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía:

a) Constituirá de oficio una comunidad de usuarios de masas de agua subterráneas de la forma establecida en el artículo 35 de la LAA, si no la hubiere, o encomendará sus funciones con carácter temporal a una entidad representativa de los intereses concurrentes.

b) Aprobará de oficio, o a propuesta de la comunidad de usuarios o de cualquier parte interesada y en el plazo máximo de un año desde que haya tenido lugar la identificación, un programa de medidas de recuperación de la masa de agua afectada de acuerdo con lo previsto en el artículo 54.1 b) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

c) No se otorgarán nuevos derechos de agua ni autorizaciones de uso sobre la masa en mal estado cuantitativo en tanto el deterioro de la masa permanezca y no se haya constituido la Comunidad de usuarios.

d) En caso de mal estado cuantitativo se suspenderán todos los expedientes concesionales, excepto aquellos destinados a abastecimiento de población, que no puedan ser atendidos con otros recursos alternativos.

e) El Programa de Medidas incluirá de forma expresa la reducción en la extracción a aplicar en cada uno de los aprovechamientos de aguas subterráneas afectados y la asignación del nuevo volumen anual autorizado que estará vigente durante tal situación de riesgo. En la definición de dicha reducción se tendrá en cuenta, además del nivel de sobreexplotación alcanzado, los usos y volumen anual de extracción autorizado en cada aprovechamiento, de forma que el esfuerzo asociado a la implantación del citado Programa resulte proporcionado y equilibrado entre los aprovechamientos afectados.

Artículo 25. Protección de las aguas subterráneas frente a la intrusión de aguas salinas.

1. De acuerdo con el artículo 244 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se considera que un acuífero o masa de agua subterránea se encuentra en proceso de salinización cuando, como consecuencia directa de las extracciones que se realicen, se registre un aumento progresivo y generalizado de la concentración salina de las aguas captadas, con peligro claro de convertirlas en inutilizables.

2. Para la protección de los acuíferos o masas de agua subterráneas frente a la intrusión de aguas salinas se formulan las siguientes medidas y actuaciones básicas:

a) Se realizarán por la Consejería competente en materia de agua los estudios geológicos e hidrogeológicos precisos para lograr un conocimiento adecuado del acuífero o masa de agua subterránea y una información sobre la piezometría y características fisicoquímicas de las aguas, especialmente estas últimas a través de medidas de conductividad. Asimismo, ha de elaborarse un balance de recursos disponibles/demandas.

b) Como consecuencia de los estudios del apartado anterior la Consejería competente en materia de agua procederá a realizar una zonificación de la masa de agua, estableciendo una primera zona, generalmente comprendida en una banda próxima al mar, en la que se podrá prohibir la ejecución de nuevos pozos. Una segunda zona definirá el área en que se deberá introducir un estricto control de niveles piezométricos y de conductividad de las aguas, elaborando mapas de isopiezas y de isoconductividad, en virtud de los cuales se adopten las medidas precisas. Una tercera zona corresponderá a áreas sin peligro inminente de intrusión, estableciéndose, no obstante, un seguimiento de la piezometría y de la conductividad de las aguas.

c) Seguirá una fase de seguimiento en la que Consejería competente en materia de agua irá aplicando las normas de explotación definidas para cada zona.

d) Si como consecuencia de la evolución desfavorable de los parámetros bajo control se infiriera el riesgo futuro de intrusión salina, se podrá dar comienzo a una fase de alerta en la que se estudiará la viabilidad de construir una barrera hidráulica contra la intrusión salina, mediante la inyección de agua reutilizada o agua de la red más próxima, a cuyo fin se realizarán los estudios de campo y gabinete necesarios.

e) La última fase consistirá en la gestión de la barrera hidráulica conjuntamente con la explotación del acuífero, controlando, asimismo, la evolución de niveles y calidades físicoquímicas de las aguas.

Artículo 26. Recargas artificiales de las masas de agua subterráneas.

La recarga artificial tendrá como objetivos principales la recuperación de masas de agua en mal estado así como el aumento de la regulación y optimización de los recursos hídricos. La recarga artificial se realizará de oficio por la Consejería competente en materia de agua o previa autorización de la misma según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Artículo 27. Retornos de riego.

Todos los retornos de riego deberán cumplir antes de su incorporación a acuíferos o cauces, las normas de calidad ambiental y normativas asociada al medio receptor.

Sección II. Concesiones y autorizaciones

Artículo 28. Disposiciones generales.

1. En los procedimientos de otorgamiento, modificación, revisión o extinción de concesiones será de aplicación lo establecido en el articulado del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril con las particularidades establecidas en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y la normativa autonómica de aplicación.

2. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, toda concesión se otorgará según las previsiones del Plan Hidrológico. Por tanto, de conformidad con los artículos 106 y 108 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, las solicitudes de concesión y autorización deberán estar acompañadas por la documentación necesaria para valorar su compatibilidad con el Plan Hidrológico. En particular, la solicitud justificará las nuevas necesidades hídricas requeridas de acuerdo con las dotaciones especificadas en el Plan Hidrológico y las medidas a llevar a cabo para asegurar un uso eficiente y racional del agua, orientado a reducir o minimizar el retorno o vertidos de las aguas objeto de la concesión y garantizar en todo momento el buen estado de las masas de agua.

3. Para el otorgamiento de nuevos aprovechamientos consuntivos de agua o la ampliación de las existentes, la Consejería competente en materia de agua tendrá en consideración las disponibilidades globales del sistema de explotación definidas en el Plan.

4. Las concesiones administrativas para uso de agua susceptibles de generar un vertido de carácter no difuso deberán tramitarse de manera conjunta con la autorización de dicho vertido. Se exceptúan de dicha norma, los aprovechamientos de escasa importancia, considerando como tales los que resultan de aplicar los umbrales del artículo 130.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental para la autorización ambiental integrada y la autorización ambiental unificada.

5. En los casos de nuevas concesiones para riego, especialmente en las zonas declaradas oficialmente como vulnerables, los proyectos técnicos incorporarán un estudio sobre las medidas previstas en aplicación de los códigos de buenas prácticas agrarias a fin de limitar la contaminación difusa y exportación de sales.

6. En el caso de nuevas concesiones para riego de una comunidad de regantes o revisión de una existente, será obligatorio para su otorgamiento que la correspondiente comunidad de regantes apruebe en sus ordenanzas y reglamentos medidas de control de consumos de agua por parte de los comuneros.

7. De acuerdo con lo establecido en los artículos 7.2.b) 1ª y 45.11 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, los usuarios deberán disponer de contadores homologados para la medición de los consumos.

8. La modificación de concesiones en masas en mal estado cuantitativo podrá realizarse siempre y cuando no conlleven el incremento de la extracción anual, referida a la media de los consumos de los tres últimos años.

9. En las zonas situadas fuera de masas de agua subterráneas no incluidas en las categorías descritas en el artículo 4 se podrán admitir nuevos aprovechamientos con arreglo al punto 4 de este artículo, se deberá especificar el volumen máximo mediante estudio técnico presentado por el solicitante. A tal fin, se debe constatar la no afección, de la nueva concesión, a masa o masas de agua, previo análisis hidrogeológico en el que se incluya el estudio de las repercusiones sobre otras masas de agua, que no se produzcan afecciones a otros aprovechamientos preexistentes, que se respeten las restricciones ambientales, y que se atengan a los criterios para el otorgamiento de concesiones explicitados en esta normativa. La captación se efectuará de un único nivel del acuífero y siempre que se trate de recursos renovables. No obstante hasta que no se conozcan los recursos reales disponibles se limitará, por criterios de prudencia, el total de las nuevas concesiones a un máximo de 40.000 metros cúbicos año.

El régimen previsto en los apartados anteriores será de aplicación, cuando proceda, al régimen de nuevas autorizaciones.

Artículo 29. Nuevas concesiones no contempladas en el Plan Hidrológico.

1. Las solicitudes de concesión que no cuenten con asignaciones en los horizontes previstos en el Anexo 5, se denegarán hasta que no se dispongan de recursos adicionales.

2. Cuando se acredite la disponibilidad de recursos adicionales a los contemplados en este Plan, se podrán otorgar los aprovechamientos a los usos según las preferencias definidas en la Ley de Aguas de Andalucía. En todos los casos, no deberá producirse afección a masas de agua ni a otros aprovechamientos preexistentes, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 28.4.

Artículo 30. Reutilización.

Cuando se den las condiciones técnicas para disponer de recursos procedentes de la reutilización no contabilizados en las disponibilidades de este Plan, el recurso debe ser destinado en primer lugar a paliar los déficit de los sistemas o subsistemas donde se ubiquen, bien mediante la sustitución de recursos o su uso para cumplir los objetivos ambientales.

Artículo 31. Uso Conjunto.

A los efectos del uso conjunto de recursos superficiales y subterráneos, en el régimen de extracción de los recursos subterráneos se podrá superar los máximos disponibles anuales establecidos para la masa de agua siempre que los excesos de un año se compensen con menos extracciones en otros años contados en un periodo máximo de 5 años, de modo que de media no se supere el máximo anual y se asegure que no se pone en riesgo el buen estado de la masa, ni de las masas de agua superficial relacionadas, ni otros ecosistemas relacionados.

Artículo 32. Condiciones de los aprovechamientos.

1. En todos los casos, cuando la extracción de las aguas sea realizada mediante la apertura de pozos, las distancias mínimas entre éstos o entre pozos y manantial o cauces públicos no podrán ser menores de 100 m., salvo las siguientes excepciones:

1.º Para volúmenes anuales inferiores a 1.500 metros cúbicos anuales, cincuenta metros (50 m).

2.º Captaciones que corresponden a una misma concesión

3.º En el caso de que el Plan de Explotación establecido por la Comunidad de Usuarios lo establezca así, a partir de los trabajos de estudios del propio acuífero.

2. Los valores indicados se establecen sin perjuicio de limitaciones específicas más restrictivas que puedan quedar establecidas en los perímetros de protección o zonas de salvaguarda de captaciones oficialmente determinados por la Consejería competente en materia de agua.

3. En las fincas conectadas a redes municipales de abastecimiento deberán ser expresamente autorizados los aprovechamientos de aguas subterráneas cuyo volumen anual no sobrepase los 7.000 metros cúbicos, a los que se refiere el artículo 54.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley de Aguas para usos domésticos. Las dotaciones en estos casos deberán ser calculadas en función de los usos según el artículo 11 de esta norma.

Artículo 33. Aprovechamientos hidroeléctricos.

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y condicionantes a la ejecución de aprovechamientos hidroeléctricos:

1. El Organismo de cuenca analizará las posibilidades de aprovechamiento hidroeléctrico de los cauces de los ríos de acuerdo con el Anexo 12 e identificará saltos concretos, les asignará unos condicionantes de explotación y promoverá concursos públicos de proyecto, obra y, en su caso, explotación, o bien asumirá directamente los mismos.

2. El uso hidroeléctrico se supeditará a los usos preferentes. En concreto, la producción de energía de tipo hidroeléctrico en el ámbito geográfico de este Plan queda supeditada al abastecimiento de población, usos agrarios e industrial, no solo global sino también estacionalmente, debiendo adaptarse a las necesidades de modulación de los mismos. De la misma forma se podrán autorizar turbinados para resolver situaciones de emergencia de suministro eléctrico nacional y aquéllas estrictamente necesarias para pruebas de mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, previa comunicación al Organismo de cuenca.

3. En las nuevas centrales, las concesiones incluirán cláusulas que obliguen a cumplir la normativa estatal en materia de seguridad de presas, en particular las previsiones del artículo 367 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a respetar los resguardos de seguridad, a instalar las medidas necesarias para prevenir accidentes provocados por variaciones bruscas de caudal aguas abajo de los aprovechamientos y a respetar o reponer, en su caso, el régimen de caudal ecológico y la continuidad longitudinal del cauce, en los términos previstos en el artículo 126.bis del citado Reglamento, a los efectos de mantener y mejorar las condiciones medioambientales de cauces y riberas así como de la vida piscícola asociada.

4. En el trámite de competencia de proyectos para el aprovechamiento energético a desarrollar en los cauces naturales y en infraestructuras del Estado, se tendrán en cuenta como criterios básicos de valoración tanto el mejor aprovechamiento del salto como las medidas propuestas para minimizar la afección ambiental derivada de la realización de las obras y de la variación del régimen de caudales.

Sección III. Protección contra las inundaciones y las sequías

Artículo 34. Protección contra las inundaciones.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, los instrumentos de prevención del riesgo de inundación se elaborarán de forma coherente con el presente Plan Hidrológico, incorporándose a éste sus determinaciones básicas.

2. Conforme se establece en el artículo 60 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía para la protección contra inundaciones se estará a lo dispuesto en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación cuya aprobación corresponderá a la Consejería competente en materia de agua, teniendo sus determinaciones carácter obligatorio. El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación se elaborará de acuerdo con la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio.

Además, en materia de prevención de avenidas e inundaciones se estará a lo que disponga el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Andalucía, marco general de intervención en la materia en Andalucía.

3. Según la disposición adicional tercera de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación deberá obligatoriamente estar aprobado antes de 22 de diciembre de 2015. Dicho Plan abarcará todos los aspectos de la gestión del riesgo de inundación (prevención, protección y preparación) incluidos la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía. Asimismo, podrán incluir la promoción de prácticas de uso sostenible del suelo, la mejora de la retención de aguas y la inundación controlada de determinadas zonas en caso de inundación.

4. Adicionalmente a lo que se establezcan los citados Planes se deberán cumplir las siguientes determinaciones:

a) Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, en la ordenación que hagan de los usos del suelo, no podrán incluir determinaciones que no sean compatibles con el contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación y de prevención de avenidas e inundaciones en Andalucía, y reconocerán el carácter rural de los suelos delimitados como zonas inundables por la Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía.

b) En las zonas inundables no se permitirá la edificación o la instalación de nuevas construcciones, temporales o permanentes.

c) Los nuevos crecimientos urbanísticos deberán situarse en zonas no inundables. No obstante, en caso de que resultara inevitable la ocupación de terrenos con riesgos de inundación, dado que, por circunstancias territoriales e históricas, numerosos núcleos de población en Andalucía se encuentran asentados en zonas inundables, se procurará orientar los nuevos crecimientos hacia las zonas inundables de menor riesgo, siempre que se tomen las medidas oportunas y se efectúen las infraestructuras necesarias para su defensa.

d) En núcleos urbanos con problemas de inundaciones identificados se adoptarán las medidas necesarias para la defensa frente a las avenidas de 500 años de retorno, según establece el artículo 18 del Decreto 189/2002 por el que se aprueba el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces. Para ello las Administraciones Estatal, Autonómica y Local prestarán la máxima diligencia posible en la ejecución de dichas actuaciones, pudiendo suscribir convenios para la financiación de las infraestructuras de prevención de inundaciones.

e) Las obras de cruce se dimensionarán para evacuar sin producir daños las avenidas de 500 años de periodo de retorno. Dichas obras no empeorarán las condiciones preexistentes de desagüe y no afectarán al cauce ni a la zona de flujo preferente, salvo que razones económicas o técnicas justificadas lo impidan.

5. Cuando sea aconsejable para la seguridad de las personas y de los bienes, la zona de policía podrá ampliarse hasta los límites de la zona inundable, en los términos establecidos en el artículo 6.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

6. Las zonas inundables son compatibles con usos que no reduzcan la capacidad de evacuación de las avenidas o que no incrementen los riesgos de inundación. Con carácter general, en las zonas inundables estarán permitidos los usos agrícolas, forestales y ambientales que sean compatibles con la función de evacuación de caudales extraordinarios. Quedarán prohibidos las instalaciones y edificaciones provisionales o definitivas y el depósito y/o almacenamiento de productos, objetos, sustancias o materiales diversos, que puedan afectar el drenaje de caudales de avenidas extraordinarias o al estado ecológico de las masas de agua o pueda producir alteraciones perjudiciales del entorno afecto al cauce. Así mismo, quedarán prohibidas aquellas actuaciones que supongan un incremento de los riesgos de inundación, las zonas de acampada y la instalación de campings. Los usos permitidos en las zonas inundables donde se ubiquen nuevos crecimientos de los núcleos de población son: jardines, parques y áreas de juego y recreo, siempre al aire libre, sobre tierra y sin ningún tipo de cerramiento. Los citados usos deberán de cumplir los siguientes requisitos:

a) No disminuyan la capacidad de evacuación de los caudales de avenidas.

b) No incrementen la superficie de zona inundable.

c) No produzcan afección a terceros.

d) No agraven los riesgos derivados de las inundaciones, ni generen riesgos de pérdidas de vidas humanas.

e) No degraden la vegetación de ribera.

f) Permitan una integración del cauce en la trama urbana, en forma tal que la vegetación próxima al cauce sea representativa de la flora autóctona riparia, preservando las especies existentes y acometiendo el correspondiente proyecto de restauración, rehabilitación o mejora ambiental del cauce y sus márgenes, así como previniendo su mantenimiento y conservación.

g) Las especies arbóreas no se ubicarán en zonas que reduzcan la capacidad de evacuación de caudales de avenida.

7. Con carácter general, no se permite la ejecución de rellenos en zona inundable, salvo la restauración de canteras, graveras u otras explotaciones, siempre sin aumentar la cota natural de terreno anterior a la explotación, sin producir daños a terceros y siempre que cuenten con la correspondiente autorización. Queda prohibida la alteración del relieve natural de terreno creando zonas o puntos bajos susceptibles de inundación, salvo que se adopten como medida de prevención de inundaciones en núcleos urbanos consolidados con riesgos de inundación.

8. Se consideran avenidas extraordinarias aquellas generadas por los caudales que superan la máxima crecida ordinaria. Las inundaciones provocadas por avenidas extraordinarias son un fenómeno natural aleatorio de ocurrencia periódica, de intensidad y magnitud no previsible por lo que tienen la consideración, en caso de producirse, de fuerza mayor.

9. En Andalucía, la delimitación de las zonas inundables corresponde a la Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía. Las actuaciones de limpieza de cauces públicos situados en zonas no urbanas corresponden a la Administración competente en la gestión del dominio público hidráulico. Por su parte, las actuaciones de limpieza de cauces públicos relacionadas con infraestructuras o actuaciones sobre los mismos serán competencia de los titulares de dicha actuación, teniendo la obligación de conservar despejada la sección transversal de desagüe, corriendo por su cuenta el mantenimiento ordinario y extraordinario, tanto de la capacidad de desagüe de la infraestructura, como de su zona de influencia, que, de no indicarse lo contrario, se establece en 50 m aguas arriba y aguas abajo de la obra de paso, sin perjuicio de las competencias de las

administraciones hidráulicas sobre el dominio público hidráulico y de la Administración Hidráulica Andaluza en desarrollo del Real Decreto 1132/1984. Las Administraciones Central, Autonómica y Local podrán suscribir convenios para la financiación de estas actuaciones.

10. En los cauces se prohibirán, con carácter general, los entubados, embovedados, marcos cerrados, canalizaciones y encauzamientos por provocar la degradación del dominio público hidráulico. Estos últimos sólo podrán autorizarse cuando se requieran para la defensa de los núcleos urbanos consolidados con riesgos de inundación.

Artículo 35. Criterios de Actuación en Sequías.

Los criterios de actuación ante situaciones de sequía serán los establecidos en el Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía de la Demarcación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

CAPÍTULO VII

Programa de Medidas

Artículo 36. Programa de Medidas.

El programa de medidas de este Plan viene constituido por las medidas que se incluyen en el Anexo 14.

CAPÍTULO VIII

Participación pública y consulta

Artículo 37. Medidas de información pública y consulta.

El artículo 19.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, establece que la Consejería competente en materia de agua facilitará el acceso de la ciudadanía a la información, entre otras, relativa a la planificación y protección del medio hídrico, estableciendo los medios técnicos y procedimientos adecuados al respecto. A tales efectos se desarrollarán actividades específicas de educación y divulgación ambiental, incorporando la perspectiva de igualdad de género, durante la elaboración de este Plan.

Artículo 38. Sistema de información del Plan Hidrológico.

1. La Consejería competente en materia de agua elaborará y mantendrá un sistema de información que se utilizará para el seguimiento y revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación del Guadalete-Barbate, en especial para informar a la Comisión del Agua sobre el desarrollo de los planes, presentar el informe intermedio sobre la aplicación del Programa de Medidas previsto en el artículo 87.5 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, presentar los informes requeridos por la Comisión Europea sobre los planes hidrológicos y facilitar la información y participación ciudadanas en la planificación. El sistema de información se integrará en la Red de Información Ambiental de Andalucía.

2. Serán objeto de seguimiento específico los aspectos contemplados en el artículo 88 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica. A tal efecto, la información del sistema de información del Plan Hidrológico describirá:

a) La evolución de los recursos hídricos y su calidad.

b) La evolución de los usos y demandas de agua.

c) La aplicación del Programa de Medidas se informará de las cifras actualizadas de inversión previstas en cada medida, así como el grado de ejecución de la misma y se explicarán las fuentes de financiación de la inversión ejecutada, la recuperación de costes de las actuaciones y la adecuación a los criterios previstos en el Plan Hidrológico.

d) La eficacia de las actuaciones que hayan entrado en funcionamiento, evaluada conforme a los objetivos que se les haya marcado en el Plan Hidrológico, pudiendo incluir indicadores sobre efectos de las actuaciones sobre el estado de las masas de agua y cumplimiento de los objetivos ambientales, los efectos de las actuaciones en relación a las presiones sufridas por las masas de agua, el grado de cumplimiento de los regímenes de caudales ecológicos, el grado de atención de las demandas previstas en el Plan Hidrológico y los efectos socioeconómicos y de equilibrio territorial y sectorial.

e) Un resumen y una explicación de las medidas previstas en el Plan Hidrológico que se hayan descartado y de las medidas adicionales transitorias adoptadas.

3. El contenido del Sistema de Información se pondrá a disposición del público en general a través de uno de los canales de información de la Red de Información Ambiental de Andalucía en Internet y será actualizado, al menos, anualmente.

Disposición derogatoria única. Derogación del Plan Hidrológico de Cuenca del Guadalete-Barbate.

Quedan derogados el Real Decreto 1330/2012, de 14 de septiembre, por el que se aprueban los planes hidrológicos de cuenca, y la Orden de fecha 2 de julio de 2013, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete-Barbate.

Disposición final primera. Desarrollo, aplicación y adaptación del Real Decreto.

Se faculta a la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para dictar, en el ámbito de sus competencias, las disposiciones que exijan el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

ANEXO 1. MASAS DE AGUA SUPERFICIAL

Anexo 1.1. Relación de Tipologías de Masas de Agua Superficial Existentes

Código	Nombre	Coor. X centroide	Coor. Y centroide	Longitud (km)	Tipo	Nombre tipo
11652	Arroyo Almarda	260.244,37	4.084.582,81	5,99	2	Río de la Depresión del Guadalquivir
11657	Arroyo de Cabañas	242.006,51	4.057.568,96	12,08		
11655	Arroyo de los Charcos	239.818,58	4.064.175,57	5,59		
11654	Arroyo de Santiago	228.995,47	4.069.182,80	22,53		
11658	Arroyo Hondo	240.226,31	4.048.648,50	26,97		
11659	Arroyo Salado	234.191,92	4.053.194,86	5,52		
11651	Arroyo Salado de Espera	246.666,07	4.074.030,55	38,35		
11718	Arroyo de la Almaja	275.141,77	4.070.594,39	6,25	7	Río Mineralizados Mediterráneos de Baja Altitud
11727	Arroyo de la Culebra	252.475,40	4.014.468,23	8,52		
520032	Arroyo de la Molineta	247.392,79	4.060.203,19	18,41		
11723	Arroyo de la Santilla	231.229,69	4.035.898,94	41,23		
11726	Arroyo de los Charcones	256.349,41	4.020.958,25	13,66		
11711	Arroyo de Marcharracao	266.706,81	4.078.288,55	21,36		
11728	Arroyo del Aciscar	256.499,16	4.009.637,83	8,92		
11720	Arroyo del Puerto de los Negros	271.694,22	4.057.174,85	14,40		
11712	Arroyo del Zanjar	263.609,43	4.071.485,58	23,96		
11724	Garganta de la Cierva	258.262,27	4.041.875,19	32,63		
11722	Garganta del Aljibe	264.753,85	4.051.242,19	8,55		
11721	Río Barbate -Arroyo de los Ballesteros	244.261,18	4.022.227,58	23,44		
520023	Río del Álamo	247.422,47	4.037.082,19	78,81		
11710	Río Guadalete II	265.464,85	4.084.833,62	121,61		
520031	Río Majaceite I	269.452,82	4.059.060,88	6,44		
11796	Arroyo Bermejo	290.447,84	4.088.095,85	8,70	9	Río Mineralizados de Baja Montaña Mediterránea
11795	Arroyo de la Villalona	293.624,21	4.094.759,81	33,32		
11797	Río Guadalporcún	306.908,26	4.086.086,35	57,56		
11907	Río Barbate II	237.029,37	4.018.421,98	12,70	14	Ejes Mediterráneos de Baja Altitud

Código	Nombre	Coor. X centroide	Coor. Y centroide	Longitud (km)	Tipo	Nombre tipo
11926	Arroyo de Ahogarratones	216.647,71	4.029.572,87	4,71	18	Ríos Costeros Mediterráneos
11928	Arroyo de Conilete	224.175,90	4.016.445,14	2,32		

Código	Nombre	Coor. X centroide	Coor. Y centroide	Longitud (km)	Tipo	Nombre tipo		
11931	Arroyo de la Zarzuela	244.898,14	4.003.390,47	3,13				
11930	Arroyo de San Ambrosio	227.551,38	4.011.688,97	4,80				
11922	Arroyo del Gallo	204.364,10	4.062.446,10	9,76				
520037	Arroyo Hondo de Tahivilla	252.595,67	4.008.643,67	4,34				
11923	Arroyo Salado de Puerto Real	224.972,46	4.051.105,92	8,29				
11924	Arroyo Zurraque	223.555,48	4.042.334,73	9,42				
520036	Arroyo de los Toriles 2	258.477,09	4.005.817,16	8,82				
11933	Cañada de la Jara	262.839,08	3.993.536,74	14,84				
11934	Río de la Vega	267.145,79	3.991.774,36	8,40				
11932	Río del Valle	257.287,06	3.997.541,73	5,34				
11935	Río Guadalmesí	272.959,58	3.992.428,66	2,61				
11925	Río Iro	221.238,13	4.035.019,67	3,62				
11927	Río Salado	231.208,61	4.023.732,09	23,90				
11936	Arroyo Balletero	285.328,68	4.079.688,43	15,00			20	Río de Serranías Béticas Húmedas
11941	Arroyo de los Álamos	286.515,62	4.059.686,53	19,18				
11938	Arroyo de Montecorto	294.651,55	4.076.678,74	5,31				
11939	Arroyo del Águila	291.986,86	4.073.793,62	11,90				
11943	Garganta del Aliscar	264.945,07	4.035.488,18	10,18				
11940	Garganta del Boyar	281.942,70	4.068.632,89	17,67				
11944	Garganta del Gavilán	263.657,88	4.027.629,52	8,82				
11937	Río del Bosque	277.277,62	4.072.276,48	5,67				
11942	Río del Montero	261.132,40	4.038.533,05	11,68				
520024	Río Ubrique	281.643,63	4.061.936,38	9,84				

Tabla 1.1: Masas de agua superficiales naturales de la categoría río

Código	Nombre	Coord. X centroide	Coord. Y centroide	Superficie (km ²)	Tipo	Nombre tipo
20366	Laguna de Medina	227.323,03	4.056.927,58	1,12	18	Interior en Cuenca de Sedimentación, Mineralización Media Permanente
520027	Laguna de Jeli	223.784,75	4.037.455,20	0,11	19	Interior en Cuenca de Sedimentación Mineralización Media Temporal
520028	Laguna de Montellano	224.855,46	4.039.516,25	0,09		
520030	Laguna de San Antonio	226.807,20	4.046.863,11	0,19		
20367	Laguna del Comisario	229.127,16	4.046.527,82	0,21		
520029	Laguna del Taraje	226.434,88	4.047.916,92	0,18		
520020	Laguna Dulce de Zorrilla	244.846,65	4.082.981,40	0,06		
520021	Laguna Salada	210.790,08	4.060.558,56	0,32	21	Interior en Cuenca de Sedimentación Mineralización Alta o Muy Alta, Temporal

Tabla 1.2: Masas de agua superficiales naturales de la categoría lago

Código	Nombre	Coord. X centroide	Coord. Y centroide	Superficie (km ²)	Tipo	Nombre tipo
520007	Punta de Tarifa - División ecorregiones atlántica / mediterránea	270.655,78	3.988.836,61	30,47	20	Aguas costeras atlánticas influenciadas por aguas mediterráneas
520006	Cabo de Gracia - Punta de Tarifa	256.500,74	3.992.055,02	77,75	20	Aguas costeras atlánticas influenciadas por aguas mediterráneas
520005	Límite de las Marismas de Barbate - Cabo de Gracia	240.201,47	4.002.453,85	70,14	20	Aguas costeras atlánticas influenciadas por aguas mediterráneas
520004	Ámbito costero Parque Natural Marismas de Barbate	231.890,34	4.006.047,92	36,64	20	Aguas costeras atlánticas influenciadas por aguas mediterráneas
520003	Frente a San Fernando - Cabo de Trafalgar	216.202,98	4.023.487,93	106,42	13	Aguas costeras atlánticas del Golfo de Cádiz
520002	Punta de San Sebastián - Frente a San Fernando	205.225,93	4.042.901,88	37,14	13	Aguas costeras atlánticas del Golfo de Cádiz
520000	Bahía externa de Cádiz	202.121,90	4.053.222,15	73,44	13	Aguas costeras atlánticas del Golfo de Cádiz
520017	Límite demarcación Guadalquivir / Guadalete - Punta de Rota	193.963,80	4.062.957,81	43,82	13	Aguas costeras atlánticas del Golfo de Cádiz

Tabla 1.3: Masas de agua superficiales naturales de la categoría aguas costeras

Anexo 1.2. Masas de Agua Superficial Artificiales o Muy Modificadas

Código	Nombre	Coor. X centroide	Coor. Y centroide	Logitud (km)	Tipología
520034	Rio Barbate	251.659,70	4.028.362,67	6,97	Ríos Mineralizados Mediterráneos de Baja Altitud
520033	Rio Celemin	248.150,20	4.020.963,75	11,26	
11714	Rio Majaceite II	247.417,10	4.063.439,44	10,71	
11904	Rio Guadalete III	238.431,69	4.057.903,25	67,63	Ejes Mediterráneos de Baja Altitud
11929	Canal Colector del Este	247.419,89	4.013.839,19	13,70	Ríos Costeros Mediterráneos
520022	Rio Almodóvar	254.767,45	4.006.993,98	23,21	
520035	Rio Guadalete I	286.270,02	4.081.835,90	2,10	Río de Serranías Béticas Húmedas
20613	Arroyo de los Molinos	288.974,96	4.079.466,61	7,02	Monomictico, Calcáreo de Zonas No Húmedas, Pertencientes a Ríos de Cabecera y Tramos Altos
20881	Embalse de Bornos - Arcos	258.330,45	4.077.831,16	26,75	
20615	Embalse de Guadalcaçin	256.752,27	4.060.189,90	33,30	
20614	Embalse de los Hurones	274.029,00	4.063.412,19	8,35	
20618	Embalse del Almodóvar	262.487,50	4.004.646,78	0,55	
20616	Embalse del Barbate	257.718,08	4.031.047,96	26,90	
20617	Embalse del Celemin	252.630,89	4.021.852,44	5,47	

Tabla 1.4: Aguas artificiales o muy modificadas asimilables a ríos

Código	Nombre	Coord. X centroide	Coord. Y centroide	Superficie (km ²)	Tipología
520012	Curso fluvial del Guadalete 1	219.460,57	4.056.604,51	0,63	Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río
520013	Curso fluvial del Guadalete 2	221.054,46	4.059.566,03	0,58	Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río
520015	Marismas de Barbate 2	236.602,25	4.012.538,99	5,73	Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río
520014	Marismas de Barbate 1 (Barbate)	239.293,51	4.009.308,91	7,06	Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río
520019	Marismas de Cádiz y San Fernando	214.375,22	4.039.959,27	81,03	Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río
520011	Desembocadura del Guadalete 2	216.323,26	4.055.172,68	2,79	Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río
520010	Desembocadura del Guadalete 1 (Puerto de Santa María)	213.092,77	4.055.348,59	1,15	Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río
520016	Marismas de Barbate 3 (Vejer de la Frontera)	235.223,22	4.015.297,98	0,25	Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río
520018	Marismas del río San Pedro	214.393,02	4.052.330,06	22,39	Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río
520056	Puerto de Santa María	210.397,48	4.053.463,92	0,96	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 2 Aguas de transición atlántica de renovación alta

Tabla 1.5: Aguas artificiales o muy modificadas asimilables a aguas de transición

Código	Nombre	Coor. X centroide	Coor. Y centroide	Superficie (km ²)	Tipología
520008	Puerto de Cádiz - Bahía interna de Cádiz	209.620,62	4.045.047,51	31,44	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 4 Aguas costeras atlánticas de renovación alta.
520055	Base Naval de Rota	201.951,69	4.057.678,17	5,51	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 4 Aguas costeras atlánticas de renovación alta.
520057	Puerto de Tarifa	265.354,27	3.988.129,04	0,10	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 4 Aguas costeras atlánticas de renovación alta.
520001	Ámbito de la desembocadura del Guadalete	208.540,39	4.051.111,05	22,94	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 4 Aguas costeras atlánticas de renovación alta.

Tabla 1.6: Aguas artificiales o muy modificadas asimilables a aguas costeras

ANEXO 2. INDICADORES Y LÍMITES DE CAMBIO DE CLASE PARA LOS ELEMENTOS DE CALIDAD DE MASAS DE AGUA SUPERFICIAL

Anexo 2.1. Indicadores para la evaluación de los elementos de calidad de los ríos.

Anexo 2.1.1. Categoría Ríos. Naturales y artificiales o muy modificadas asimilables a ríos.

Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la TIPOLOGIA 2: Ríos de la Depresión del Guadalquivir

a. Indicadores biológico-hidromorfológicos

Índice	Indicador de calidad	OMA PROPUESTO				
		VR	MB-B	B-M	M-d	D-M
IBMWP	Macroinvertebrados	90	79,2	48,3	28,5	11,9
IPS	Diatomeas	16,6	15,6	11,6	7,8	3,8

b. Límites físico-químicos generales

Parámetro	B-M
pH	$6 \leq X \leq 9$
Conductividad	En función de la tipología
O Disuelto (mg/l de O ₂)	≥ 5
DBO5 (mg/l de O ₂)	≤ 6
Nitrato (mg/l de NO ₃)	≤ 25
Amonio(mg/l de NH ₄)	≤ 1
Fósforo Total (mg/l de PO ₄)	$\leq 0,4$

c. Límites físico-químicos específicos

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,5
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	0,12
Fluoruro s(mg/l)	1,7
Metolaclo (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,001
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	0,5

d. Límites químicos

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano ($\mu\text{g/l}$)	10	No aplicable
Alacloro ($\mu\text{g/l}$)	0,3	0,7
Antraceno ($\mu\text{g/l}$)	0,1	0,4
Atrazina ($\mu\text{g/l}$)	0,6	2
Benceno ($\mu\text{g/l}$)	10	50
Benzo(a) pireno ($\mu\text{g/l}$)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato ($\mu\text{g/l}$)	1,3	No aplicable
Cadmio ($\mu\text{g/l}$)	0,25	1,5
Clorfenvinfos ($\mu\text{g/l}$)	0,1	0,3
Clorpirifos (Clorpirifos etil) ($\mu\text{g/l}$)	0,03	0,1
Diurón ($\mu\text{g/l}$)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) ($\mu\text{g/l}$)	0,005	0,01
Fluoranteno ($\mu\text{g/l}$)	0,1	1
Isoproturón ($\mu\text{g/l}$)	0,3	1
Mercurio ($\mu\text{g/l}$)	0,05	0,07
Naftaleno ($\mu\text{g/l}$)	2,4	No aplicable
Niquel ($\mu\text{g/l}$)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) ($\mu\text{g/l}$)	0,3	2
Octilfenol ($\mu\text{g/l}$)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT ($\mu\text{g/l}$)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo ($\mu\text{g/l}$)	7,2	No aplicable
Simazina ($\mu\text{g/l}$)	1	4
Trifluralina ($\mu\text{g/l}$)	0,03	No aplicable

Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la TIPOLOGÍA 7: Ríos Mineralizados Mediterráneos de Baja Altitud

a. Indicadores biológico-hidromorfológicos

Índice	Indicador de calidad	OMA PROPUESTO				
		VR	MB-B	B-M	M-d	D-M
IBMWP	Macroinvertebrados	101	83,3	50,8	30,0	12,5
IPS	Diatomeas	13	11,7	8,8	5,9	3,0

b. Límites físico-químicos generales

Parámetro	B-M
pH	$6 \leq X \leq 9$
Conductividad	En función de la tipología
O Disuelto (mg/l de O ₂)	≥ 5
DBO5 (mg/l de O ₂)	≤ 6
Nitrato (mg/l de NO ₃)	≤ 25
Amonio(mg/l de NH ₄)	≤ 1
Fósforo Total (mg/l de PO ₄)	$\leq 0,4$

c. . Límites físico-químicos específicos

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,05
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	0,12
Fluoruro s(mg/l)	1,7
Metolacoloro (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,001
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	0,5

d. Límites químicos

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano (µg/l)	10	No aplicable
Alacloro (µg/l)	0,3	0,7
Antraceno (µg/l)	0,1	0,4
Atrazina (µg/l)	0,6	2
Benceno (µg/l)	10	50
Benzo(a) pireno (µg/l)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato (µg/l)	1,3	No aplicable
Cadmio (µg/l)	0,25	1,5
Clorfenvinfos (µg/l)	0,1	0,3
Clorpirifos (Clorpirifos etil) (µg/l)	0,03	0,1
Diurón (µg/l)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) (µg/l)	0,005	0,01
Fluoranteno (µg/l)	0,1	1
Isoproturón (µg/l)	0,3	1
Mercurio (µg/l)	0,05	0,07
Naftaleno (µg/l)	2,4	No aplicable
Niquel (µg/l)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) (µg/l)	0,3	2
Octilfenol (µg/l)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT (µg/l)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo (µg/l)	7,2	No aplicable
Simazina (µg/l)	1	4
Trifluralina (µg/l)	0,03	No aplicable

Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la TIPOLOGÍA 9: Ríos Mineralizados Mediterráneos de Baja Montaña Mediterránea

a. Indicadores biológico-hidromorfológicos

Índice	Indicador de calidad	OMA PROPUESTO				
		VR	MB-B	B-M	M-d	D-M
IBMWP	Macroinvertebrados	160	0,78	0,59	0,39	0,20
IPS	Diatomeas	17,5	16,8	12,6	8,4	4,2
IHF	Índice Hábitat Fluvial	77	0,95			
QBR	Calidad de Riberas	85	0,84			

b. Límites físico-químicos generales

Parámetro	B-M
pH	6,5 – 9,0
Conductividad	300 – 1500
O Disuelto (mg/l de O ₂)	≥6,7
DBO5 (mg/l de O ₂)	≤ 6
Nitrato(mg/l de NO ₃)	≤25
Amonio(mg/l de NH ₄)	≤1
Fósforo Total (mg/l de PO ₄)	≤0,4

c. Límites físico-químicos específicos

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,05
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	0,12
Fluoruro s(mg/l)	1,7
Metolacoloro (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,001
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	0,5

d. Límites químicos

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano ($\mu\text{g/l}$)	10	No aplicable
Alacloro ($\mu\text{g/l}$)	0,3	0,7
Antraceno ($\mu\text{g/l}$)	0,1	0,4
Atrazina ($\mu\text{g/l}$)	0,6	2
Benceno ($\mu\text{g/l}$)	10	50
Benzo(a) pireno ($\mu\text{g/l}$)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato ($\mu\text{g/l}$)	1,3	No aplicable
Cadmio ($\mu\text{g/l}$)	0,25	1,5
Clorfenvinfos ($\mu\text{g/l}$)	0,1	0,3
Clorpirifós (Clorpirifós etil) ($\mu\text{g/l}$)	0,03	0,1
Diurón ($\mu\text{g/l}$)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) ($\mu\text{g/l}$)	0,005	0,01
Fluoranteno ($\mu\text{g/l}$)	0,1	1
Isoproturón ($\mu\text{g/l}$)	0,3	1
Mercurio ($\mu\text{g/l}$)	0,05	0,07
Naftaleno ($\mu\text{g/l}$)	2,4	No aplicable
Niquel ($\mu\text{g/l}$)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) ($\mu\text{g/l}$)	0,3	2
Octilfenol ($\mu\text{g/l}$)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT ($\mu\text{g/l}$)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo ($\mu\text{g/l}$)	7,2	No aplicable
Simazina ($\mu\text{g/l}$)	1	4
Trifluralina ($\mu\text{g/l}$)	0,03	No aplicable

Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la TIPOLOGÍA 14: Ejes Mediterráneos de Baja Altitud

a. Indicadores biológico

Índice	Indicador de calidad	OMA PROPUESTO				
		VR	MB-B	B-M	M-d	D-M
IBMWP	Macroinvertebrados	101	83,3	50,8	30,0	12,5
IPS	Diatomeas	13,4	12,3	9,3	6,2	3,1

b. Límites físico-químicos generales

Parámetro	B-M
Ph	$6 \leq X \leq 9$
Conductividad	En función de la tipología
O Disuelto (mg/l de O ₂)	≥ 5
DBO5 (mg/l de O ₂)	≤ 6
Nitrato (mg/l de NO ₃)	≤ 25
Amonio (mg/l de NH ₄)	≤ 1
Fósforo Total (mg/l de PO ₄)	$\leq 0,4$

c. Límites físico-químicos específicos

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,05
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	0,12
Fluoruro s(mg/l)	1,7
Metolacoloro (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,001
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	0,5

d. Límites químicos

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano ($\mu\text{g/l}$)	10	No aplicable
Alacloro ($\mu\text{g/l}$)	0,3	0,7
Antraceno ($\mu\text{g/l}$)	0,1	0,4
Atrazina ($\mu\text{g/l}$)	0,6	2
Benceno ($\mu\text{g/l}$)	10	50
Benzo(a) pireno ($\mu\text{g/l}$)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato ($\mu\text{g/l}$)	1,3	No aplicable
Cadmio ($\mu\text{g/l}$)	0,25	1,5
Clorfenvinfos ($\mu\text{g/l}$)	0,1	0,3
Clorpirifós (Clorpirifós etil) ($\mu\text{g/l}$)	0,03	0,1
Diurón ($\mu\text{g/l}$)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) ($\mu\text{g/l}$)	0,005	0,01
Fluoranteno ($\mu\text{g/l}$)	0,1	1
Isoproturón ($\mu\text{g/l}$)	0,3	1
Mercurio ($\mu\text{g/l}$)	0,05	0,07
Naftaleno ($\mu\text{g/l}$)	2,4	No aplicable
Niquel ($\mu\text{g/l}$)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) ($\mu\text{g/l}$)	0,3	2
Octilfenol ($\mu\text{g/l}$)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT ($\mu\text{g/l}$)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo ($\mu\text{g/l}$)	7,2	No aplicable
Simazina ($\mu\text{g/l}$)	1	4
Trifluralina ($\mu\text{g/l}$)	0,03	No aplicable

Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la TIPOLOGÍA 18: Ríos Costeros Mineralizados

a. Indicadores biológico-hidromorfológicos

Índice	Indicador de calidad	OMA PROPUESTO				
		VR	MB-B	B-M	M-d	D-M
IBMWP	Macroinvertebrados	112	103	62,8	37,1	15,5
IPS	Diatomeas	15,9	14,6	11,0	7,3	3,7

b. Límites fisico-químicos generales

Parámetro	B-M
Ph	$6 \leq X \leq 9$
Conductividad	En función de la tipología
O Disuelto (mg/l de O ₂)	≥ 5
DBO5 (mg/l de O ₂)	≤ 6
Nitrato (mg/l de NO ₃)	≤ 25
Amonio (mg/l de NH ₄)	≤ 1
Fósforo Total (mg/l de PO ₄)	$\leq 0,4$

c. Límites fisico-químicos específicos

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,05
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	0,12
Fluoruro s(mg/l)	1,7
Metolacoloro (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,001
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	0,5

d. Límites químicos

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano ($\mu\text{g/l}$)	10	No aplicable
Alacloro ($\mu\text{g/l}$)	0,3	0,7
Antraceno ($\mu\text{g/l}$)	0,1	0,4
Atrazina ($\mu\text{g/l}$)	0,6	2
Benceno ($\mu\text{g/l}$)	10	50
Benzo(a) pireno ($\mu\text{g/l}$)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato ($\mu\text{g/l}$)	1,3	No aplicable
Cadmio ($\mu\text{g/l}$)	0,25	1,5
Clorfenvinfos ($\mu\text{g/l}$)	0,1	0,3
Clorpirifós (Clorpirifós etil) ($\mu\text{g/l}$)	0,03	0,1
Diurón ($\mu\text{g/l}$)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) ($\mu\text{g/l}$)	0,005	0,01
Fluoranteno ($\mu\text{g/l}$)	0,1	1
Isoproturón ($\mu\text{g/l}$)	0,3	1
Mercurio ($\mu\text{g/l}$)	0,05	0,07
Naftaleno ($\mu\text{g/l}$)	2,4	No aplicable
Níquel ($\mu\text{g/l}$)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) ($\mu\text{g/l}$)	0,3	2
Octilfenol ($\mu\text{g/l}$)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT ($\mu\text{g/l}$)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo ($\mu\text{g/l}$)	7,2	No aplicable
Simazina ($\mu\text{g/l}$)	1	4
Trifluralina ($\mu\text{g/l}$)	0,03	No aplicable

Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la TIPOLOGÍA 20: Ríos de Serranías Béticas Húmedas

a. Indicadores biológico-hidromorfológicos

Índice	Indicador de calidad	OMA PROPUESTO				
		VR	MB-B	B-M	M-d	D-M
IBMWP	Macroinvertebrados	115	105,8	64,5	38,1	15,9
IPS	Diatomeas	16	14,7	11,1	7,4	3,7

b. Límites físico-químicos generales

Parámetro	B-M
pH	$6 \leq X \leq 9$
Conductividad	En función de la tipología
O Disuelto (mg/l de O ₂)	≥ 5
DBO5 (mg/l de O ₂)	≤ 6
Nitrato (mg/l de NO ₃)	≤ 25
Amonio (mg/l de NH ₄)	≤ 1
Fósforo Total (mg/l de PO ₄)	$\leq 0,4$

c. Límites físico-químicos específicos

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,5
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	0,12
Fluoruro s(mg/l)	1,7
Metolacoloro (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,001
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	0,5

d. Límites químicos

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano ($\mu\text{g/l}$)	10	No aplicable
Alacloro ($\mu\text{g/l}$)	0,3	0,7
Antraceno ($\mu\text{g/l}$)	0,1	0,4
Atrazina ($\mu\text{g/l}$)	0,6	2
Benceno ($\mu\text{g/l}$)	10	50
Benzo(a) pireno ($\mu\text{g/l}$)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato ($\mu\text{g/l}$)	1,3	No aplicable
Cadmio ($\mu\text{g/l}$)	0,25	1,5
Clorfenvinfos ($\mu\text{g/l}$)	0,1	0,3
Clorpirifós (Clorpirifós etil) ($\mu\text{g/l}$)	0,03	0,1
Diurón ($\mu\text{g/l}$)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) ($\mu\text{g/l}$)	0,005	0,01
Fluoranteno ($\mu\text{g/l}$)	0,1	1
Isoproturón ($\mu\text{g/l}$)	0,3	1
Mercurio ($\mu\text{g/l}$)	0,05	0,07
Naftaleno ($\mu\text{g/l}$)	2,4	No aplicable
Niquel ($\mu\text{g/l}$)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) ($\mu\text{g/l}$)	0,3	2
Octilfenol ($\mu\text{g/l}$)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT ($\mu\text{g/l}$)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo ($\mu\text{g/l}$)	7,2	No aplicable
Simazina ($\mu\text{g/l}$)	1	4
Trifluralina ($\mu\text{g/l}$)	0,03	No aplicable

Anexo 2.2. Categoría Lagos. Naturales y artificiales o muy modificadas asimilables a lagos.

Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la TIPOLOGÍA 10: Monomítico, Calcáreo de Zonas no Húmedas, Pertenecientes a Ríos de Cabecera y Tramos Altos

a. Indicadores biológico-hidromorfológicos

Índice	Indicador de calidad	VR	OMA PROPUESTO	
			Límites entre Clases MB-B	B-M
Clorofila	Fitoplancton	2,6	-	6 RCE=0,43
Biovolumen	Fitoplancton	0,76	-	2,1 RCE=0,36
I.G.A.	Fitoplancton	0,61	-	7,7 RCE=0,98
% Cianobacterias	Fitoplancton	0	-	28,5 RCE=0,72

b. Límites físico-químicos generales

Parámetro	B-M
pH	$6 \leq X \leq 9$
Conductividad	En función de la tipología
O Disuelto (mg/l de O ₂)	≥ 5
DBO5 (mg/l de O ₂)	≤ 6
Nitrato (mg/l de NO ₃)	≤ 25
Amonio (mg/l de NH ₄)	≤ 1
Fósforo Total (mg/l de PO ₄)	$\leq 0,4$

c. Límites físico-químicos específicos

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,05
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	0,12
Fluoruro s(mg/l)	1,7
Metolacoloro (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,001
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	0,5

d. Límites químicos

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano ($\mu\text{g/l}$)	10	No aplicable
Alacloro ($\mu\text{g/l}$)	0,3	0,7
Antraceno ($\mu\text{g/l}$)	0,1	0,4
Atrazina ($\mu\text{g/l}$)	0,6	2
Benceno ($\mu\text{g/l}$)	10	50
Benzo(a) pireno ($\mu\text{g/l}$)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato ($\mu\text{g/l}$)	1,3	No aplicable
Cadmio ($\mu\text{g/l}$)	0,25	1,5
Clorfenvinfos ($\mu\text{g/l}$)	0,1	0,3
Clorpirifós (Clorpirifós etil) ($\mu\text{g/l}$)	0,03	0,1
Diurón ($\mu\text{g/l}$)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) ($\mu\text{g/l}$)	0,005	0,01
Fluoranteno ($\mu\text{g/l}$)	0,1	1
Isoproturón ($\mu\text{g/l}$)	0,3	1
Mercurio ($\mu\text{g/l}$)	0,05	0,07
Naftaleno ($\mu\text{g/l}$)	2,4	No aplicable
Niquel ($\mu\text{g/l}$)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) ($\mu\text{g/l}$)	0,3	2
Octilfenol ($\mu\text{g/l}$)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT ($\mu\text{g/l}$)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo ($\mu\text{g/l}$)	7,2	No aplicable
Simazina ($\mu\text{g/l}$)	1	4
Trifluralina ($\mu\text{g/l}$)	0,03	No aplicable

Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la TIPOLOGÍA 19: Lago Interior en Cuenca de Sedimentación, Mineralización Media, Temporal.

a. Indicadores biológico-hidromorfológicos

b. Límites físico-químicos generales

Parámetro	B-M
pH	$6 \leq X \leq 9$
Conductividad	En función de la tipología
O Disuelto (mg/l de O ₂)	≥ 5
DBO5 (mg/l de O ₂)	≤ 6
Nitrato (mg/l de NO ₃)	≤ 25
Amonio (mg/l de NH ₄)	≤ 1
Fósforo Total (mg/l de PO ₄)	$\leq 0,4$

c. Límites físico-químicos específicos

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,05
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	0,12
Fluoruro s(mg/l)	1,7
Metolacoloro (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,001
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	0,5

d. Límites químicos

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano ($\mu\text{g/l}$)	10	No aplicable
Alacloro ($\mu\text{g/l}$)	0,3	0,7
Antraceno ($\mu\text{g/l}$)	0,1	0,4
Atrazina ($\mu\text{g/l}$)	0,6	2
Benceno ($\mu\text{g/l}$)	10	50
Benzo(a) pireno ($\mu\text{g/l}$)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato ($\mu\text{g/l}$)	1,3	No aplicable
Cadmio ($\mu\text{g/l}$)	0,25	1,5
Clorfenvinfos ($\mu\text{g/l}$)	0,1	0,3
Clorpirifós (Clorpirifós etil) ($\mu\text{g/l}$)	0,03	0,1
Diurón ($\mu\text{g/l}$)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) ($\mu\text{g/l}$)	0,005	0,01
Fluoranteno ($\mu\text{g/l}$)	0,1	1
Isoproturón ($\mu\text{g/l}$)	0,3	1
Mercurio ($\mu\text{g/l}$)	0,05	0,07
Naftaleno ($\mu\text{g/l}$)	2,4	No aplicable
Niquel ($\mu\text{g/l}$)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) ($\mu\text{g/l}$)	0,3	2
Octilfenol ($\mu\text{g/l}$)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT ($\mu\text{g/l}$)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo ($\mu\text{g/l}$)	7,2	No aplicable
Simazina ($\mu\text{g/l}$)	1	4
Trifluralina ($\mu\text{g/l}$)	0,03	No aplicable

Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la TIPOLOGÍA 21: Lago Interior en Cuenca de Sedimentación, Mineralización Alta o Muy Alta, Temporal

a. Indicadores biológico-hidromorfológicos

b. Límites físico-químicos generales

Parámetro	B-M
pH	$6 \leq X \leq 9$
Conductividad	En función de la tipología
O Disuelto (mg/l de O ₂)	≥ 5
Nitrato (mg/l de NO ₃)	≤ 25
Amonio (mg/l de NH ₄)	≤ 1
Fósforo Total (mg/l de PO ₄)	$\leq 0,4$

c. Límites físico-químicos específicos

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,05
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	0,12
Fluoruro s(mg/l)	1,7
Metolacoloro (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,001
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	0,5

d. Límites químicos

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano ($\mu\text{g/l}$)	10	No aplicable
Alacloro ($\mu\text{g/l}$)	0,3	0,7
Antraceno ($\mu\text{g/l}$)	0,1	0,4
Atrazina ($\mu\text{g/l}$)	0,6	2
Benceno ($\mu\text{g/l}$)	10	50
Benzo(a) pireno ($\mu\text{g/l}$)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato ($\mu\text{g/l}$)	1,3	No aplicable
Cadmio ($\mu\text{g/l}$)	0,25	1,5
Clorfenvinfos ($\mu\text{g/l}$)	0,1	0,3
Clorpirifós (Clorpirifós etil) ($\mu\text{g/l}$)	0,03	0,1
Diurón ($\mu\text{g/l}$)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) ($\mu\text{g/l}$)	0,005	0,01
Fluoranteno ($\mu\text{g/l}$)	0,1	1
Isoproturón ($\mu\text{g/l}$)	0,3	1
Mercurio ($\mu\text{g/l}$)	0,05	0,07
Naftaleno ($\mu\text{g/l}$)	2,4	No aplicable
Niquel ($\mu\text{g/l}$)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) ($\mu\text{g/l}$)	0,3	2
Octilfenol ($\mu\text{g/l}$)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT ($\mu\text{g/l}$)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo ($\mu\text{g/l}$)	7,2	No aplicable
Simazina ($\mu\text{g/l}$)	1	4
Trifluralina ($\mu\text{g/l}$)	0,03	No aplicable

Anexo 2.3. Categoría Transición. Naturales y artificiales o muy modificadas asimilables a aguas de transición.

Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la TIPOLOGÍA 2: Aguas de Transición Atlántica de Renovación Alta

a. Indicadores biológico-hidromorfológicos

Indicador de calidad	OMA PROPUESTO				
	VR	MB-B	B-M	M-d	D-M
BO2Aa	-	0,87	0,52	-	-
ITWf)	0,56	0,93	0,72	0,61	-

b. Límites físico-químicos generales (en micromoles/L)

Parámetro	B-M
Nitritos	≤ 2,61
Nitratos	≤48,39
Amonio	≤8,89
Fosfatos	≤63,68

c. Límites físico-químicos específicos

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,05
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	0,12
Fluoruro s(mg/l)	1,7
Metolacoloro (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,001
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	0,5

d. Límites químicos

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano ($\mu\text{g/l}$)	10	No aplicable
Alacloro ($\mu\text{g/l}$)	0,3	0,7
Antraceno ($\mu\text{g/l}$)	0,1	0,4
Atrazina ($\mu\text{g/l}$)	0,6	2
Benceno ($\mu\text{g/l}$)	10	50
Benzo(a) pireno ($\mu\text{g/l}$)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato ($\mu\text{g/l}$)	1,3	No aplicable
Cadmio ($\mu\text{g/l}$)	0,25	1,5
Clorfenvinfos ($\mu\text{g/l}$)	0,1	0,3
Clorpirifós (Clorpirifós etil) ($\mu\text{g/l}$)	0,03	0,1
Diurón ($\mu\text{g/l}$)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) ($\mu\text{g/l}$)	0,005	0,01
Fluoranteno ($\mu\text{g/l}$)	0,1	1
Isoproturón ($\mu\text{g/l}$)	0,3	1
Mercurio ($\mu\text{g/l}$)	0,05	0,07
Naftaleno ($\mu\text{g/l}$)	2,4	No aplicable
Niquel ($\mu\text{g/l}$)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) ($\mu\text{g/l}$)	0,3	2
Octilfenol ($\mu\text{g/l}$)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT ($\mu\text{g/l}$)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo ($\mu\text{g/l}$)	7,2	No aplicable
Simazina ($\mu\text{g/l}$)	1	4
Trifluralina ($\mu\text{g/l}$)	0,03	No aplicable

**Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la TIPOLOGÍA 12:
Estuario Atlántico Mesomareal con Descargas Irregulares de Río**

a. Indicadores biológico-hidromorfológicos

Indicador de calidad	OMA PROPUESTO				
	VR	MB-B	B-M	M-d	D-M
ITWf)	0,49	0,92	0,72	0,61	-

b. Límites fisico-químicos generales (en micromoles/L)

Parámetro	B-M
Nitritos	≤ 3,91
Nitratos	≤177,42
Amonio	≤16,11
Fosfatos	≤1,16

c. Límites fisico-químicos específicos

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,05
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	0,12
Fluoruro s(mg/l)	1,7
Metolacoloro (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,001
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	0,5

d. Límites químicos

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano (µg/l)	10	No aplicable
Alacloro (µg/l)	0,3	0,7
Antraceno (µg/l)	0,1	0,4
Atrazina (µg/l)	0,6	2
Benceno (µg/l)	10	50
Benzo(a) pireno (µg/l)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato (µg/l)	1,3	No aplicable
Cadmio (µg/l)	0,25	1,5
Clorfenvinfos (µg/l)	0,1	0,3
Clorpirifós (Clorpirifós etil) (µg/l)	0,03	0,1
Diurón (µg/l)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) (µg/l)	0,005	0,01
Fluoranteno (µg/l)	0,1	1
Isoproturón (µg/l)	0,3	1
Mercurio (µg/l)	0,05	0,07
Naftaleno (µg/l)	2,4	No aplicable
Niquel (µg/l)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) (µg/l)	0,3	2
Octilfenol (µg/l)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT (µg/l)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo (µg/l)	7,2	No aplicable
Simazina (µg/l)	1	4
Trifluralina (µg/l)	0,03	No aplicable

Anexo 2.4. Categoría Costeras. Naturales y artificiales o muy modificadas asimilables a aguas costeras.

Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la TIPOLOGÍA 4: Aguas Costeras Atlánticas de Renovación Alta

a. Indicadores biológico-hidromorfológicos

Indicador de calidad	OMA propuesto		
	Máximo Potencial	MB-B	B-M
Fitoplancton	2,76	4,11	8,36

b. Límites físico-químicos generales

Indicador de calidad	OMA propuesto		
	Máximo Potencial	MB-B	B-M
Turbidez	2	6	9
% saturación	90	70	40
Hidrocarburos totales (mg/l) en superficie	0,3	0,7	1
Carbono orgánico total (% en sedimento, fracción fina)	0,6	2,3	4
Nitrógeno Kjeldahl (mg/kg) en fracción fina de sedimentos	300	600	2100
Fósforo total (mg/kg en fracción fina de sedimento)	200	500	800

c. Límites físico-químicos específicos

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,05
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	0,12
Fluoruro s(mg/l)	1,7
Metolacoloro (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,001
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	0,5

d. Límites químicos

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano ($\mu\text{g/l}$)	10	No aplicable
Alacloro ($\mu\text{g/l}$)	0,3	0,7
Antraceno ($\mu\text{g/l}$)	0,1	0,4
Atrazina ($\mu\text{g/l}$)	0,6	2
Benceno ($\mu\text{g/l}$)	10	50
Benzo(a) pireno ($\mu\text{g/l}$)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato ($\mu\text{g/l}$)	1,3	No aplicable
Cadmio ($\mu\text{g/l}$)	0,25	1,5
Clorfenvinfós ($\mu\text{g/l}$)	0,1	0,3
Clorpirifós (Clorpirifós etil) ($\mu\text{g/l}$)	0,03	0,1
Diurón ($\mu\text{g/l}$)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) ($\mu\text{g/l}$)	0,005	0,01
Fluoranteno ($\mu\text{g/l}$)	0,1	1
Isoproturón ($\mu\text{g/l}$)	0,3	1
Mercurio ($\mu\text{g/l}$)	0,05	0,07
Naftaleno ($\mu\text{g/l}$)	2,4	No aplicable
Níquel ($\mu\text{g/l}$)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) ($\mu\text{g/l}$)	0,3	2
Octilfenol ($\mu\text{g/l}$)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT ($\mu\text{g/l}$)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo ($\mu\text{g/l}$)	7,2	No aplicable
Simazina ($\mu\text{g/l}$)	1	4
Trifluralina ($\mu\text{g/l}$)	0,03	No aplicable

Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la TIPOLOGÍA 13: Aguas Costeras Atlánticas del Golfo de Cádiz

a. Indicadores biológico-hidromorfológicos

Indicador de calidad	OMA PROPUESTO				
	VR	MB-B	B-M	M-d	D-M
Clorofila a	-	5	10	-	-
Blooms (500.000 cells L ⁻¹)	-	20	40	-	-

b. Límites físico-químicos generales (en micromoles/L)

Parámetro	B-M
Nitritos	≤ 0,65
Nitratos	≤6,13
Amonio	≤3,89
Fosfatos	≤0,21

c. Límites físico-químicos específicos

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,05
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	0,12
Fluoruro s(mg/l)	1,7
Metolacoloro (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,001
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	0,5

d. Límites químicos

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano ($\mu\text{g/l}$)	10	No aplicable
Alacloro ($\mu\text{g/l}$)	0,3	0,7
Antraceno ($\mu\text{g/l}$)	0,1	0,4
Atrazina ($\mu\text{g/l}$)	0,6	2
Benceno ($\mu\text{g/l}$)	10	50
Benzo(a) pireno ($\mu\text{g/l}$)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato ($\mu\text{g/l}$)	1,3	No aplicable
Cadmio ($\mu\text{g/l}$)	0,25	1,5
Clorfenvinfos ($\mu\text{g/l}$)	0,1	0,3
Clorpirifós (Clorpirifós etil) ($\mu\text{g/l}$)	0,03	0,1
Diurón ($\mu\text{g/l}$)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) ($\mu\text{g/l}$)	0,005	0,01
Fluoranteno ($\mu\text{g/l}$)	0,1	1
Isoproturón ($\mu\text{g/l}$)	0,3	1
Mercurio ($\mu\text{g/l}$)	0,05	0,07
Naftaleno ($\mu\text{g/l}$)	2,4	No aplicable
Niquel ($\mu\text{g/l}$)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) ($\mu\text{g/l}$)	0,3	2
Octilfenol ($\mu\text{g/l}$)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT ($\mu\text{g/l}$)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo ($\mu\text{g/l}$)	7,2	No aplicable
Simazina ($\mu\text{g/l}$)	1	4
Trifluralina ($\mu\text{g/l}$)	0,03	No aplicable

Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la TIPOLOGÍA 20: Aguas Costeras Atlánticas Influenciadas por Aguas Mediterráneas

a. Indicadores biológico-hidromorfológicos

Indicador de calidad	OMA PROPUESTO				
	VR	MB-B	B-M	M-d	D-M
BOPA	-	0,95	0,54	-	-
Clorofila a	-	5	10	-	-
Blooms (500.000 cells L ⁻¹)	-	20	40	-	-

b. Límites físico-químicos generales (en micromoles/L)

Parámetro	B-M
Nitritos	≤ 0,67
Nitratos	≤6,10
Amonio	≤3,67
Fosfatos	≤0,20

c. Límites físico-químicos específicos

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,05
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	0,12
Fluoruro s(mg/l)	1,7
Metolacoloro (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,001
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	0,5

d. Límites químicos

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano ($\mu\text{g/l}$)	10	No aplicable
Alacloro ($\mu\text{g/l}$)	0,3	0,7
Antraceno ($\mu\text{g/l}$)	0,1	0,4
Atrazina ($\mu\text{g/l}$)	0,6	2
Benceno ($\mu\text{g/l}$)	10	50
Benzo(a) pireno ($\mu\text{g/l}$)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato ($\mu\text{g/l}$)	1,3	No aplicable
Cadmio ($\mu\text{g/l}$)	0,25	1,5
Clorfenvinfós ($\mu\text{g/l}$)	0,1	0,3
Clorpirifós (Clorpirifós etil) ($\mu\text{g/l}$)	0,03	0,1
Diurón ($\mu\text{g/l}$)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) ($\mu\text{g/l}$)	0,005	0,01
Fluoranteno ($\mu\text{g/l}$)	0,1	1
Isoproturón ($\mu\text{g/l}$)	0,3	1
Mercurio ($\mu\text{g/l}$)	0,05	0,07
Naftaleno ($\mu\text{g/l}$)	2,4	No aplicable
Níquel ($\mu\text{g/l}$)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) ($\mu\text{g/l}$)	0,3	2
Octilfenol ($\mu\text{g/l}$)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT ($\mu\text{g/l}$)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo ($\mu\text{g/l}$)	7,2	No aplicable
Simazina ($\mu\text{g/l}$)	1	4
Trifluralina ($\mu\text{g/l}$)	0,03	No aplicable

ANEXO 3. MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEAS

Código	Nombre	Coor. X centroide	Coor. Y centroide
62.001	Setenil	303.503,40	4.082.765,29
62.002	Sierra de Líbar	291.636,63	4.061.966,71
62.003	Sierra de Lijar	286.514,11	4.087.121,85
62.004	Sierra de Grazalema - Prado del Rey	279.333,09	4.072.052,57
62.005	Arcos de la Frontera - Villamartín	258.828,08	4.077.821,26
62.006	Sierra Valleja	251.566,42	4.065.862,57
62.007	Sierra de la Cabras	256.237,39	4.054.527,71
62.008	Aluvial del Guadalete	238.577,33	4.059.266,08
62.009	Jerez de la Frontera	225.632,21	4.068.111,69
62.010	Sanlúcar - Chipiona - Rota - Puerto de Santa María	202.233,52	4.064.344,89
62.011	Puerto Real	220.932,71	4.045.398,83
62.012	Conil de la Frontera	220.093,24	4.027.710,73
62.013	Barbate	234.466,18	4.014.961,63
62.014	Benalup	243.238,50	4.026.137,85

Tabla 3.1: Masas de agua subterránea

ANEXO 4. CUADALES ECOLÓGICOS**ANEXO 4.1. Régimen de Caudales Mínimos (Hm³/Mes) para un Año Húmedo (Estado de Normalidad o Prealerta Según el PES)**

Cod Mas	Nom Masa de agua	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	TOTAL
11651	Arroyo Salado de Espera	0,071	0,120	0,122	0,098	0,101	0,111	0,140	0,104	0,077	0,056	0,057	0,050	1,109
11652	Arroyo Almarda	0,004	0,006	0,007	0,005	0,006	0,006	0,008	0,006	0,005	0,005	0,005	0,004	0,066
11654	Arroyo de Santiago	0,132	0,206	0,260	0,279	0,275	0,257	0,235	0,216	0,182	0,159	0,138	0,120	2,459
11655	Arroyo de los Charcos	0,004	0,006	0,007	0,006	0,005	0,007	0,008	0,002	0,001	0,001	0,001	0,001	0,050
11657	Arroyo de Cabañas	0,013	0,023	0,024	0,018	0,017	0,022	0,032	0,020	0,017	0,016	0,015	0,013	0,230
11658	Arroyo Hondo	0,034	0,064	0,071	0,050	0,047	0,058	0,085	0,043	0,024	0,017	0,017	0,016	0,527
11659	Arroyo Salado	0,005	0,006	0,007	0,007	0,006	0,006	0,005	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,042
11710	Río Guadalete II	0,251	0,986	1,445	0,873	0,966	1,186	1,004	0,501	0,344	0,291	0,248	0,243	8,338
11711	Arroyo de Marcharracao	0,006	0,031	0,036	0,016	0,021	0,021	0,021	0,014	0,009	0,008	0,007	0,006	0,195
11712	Arroyo del Zanjar	0,005	0,011	0,014	0,008	0,010	0,015	0,010	0,009	0,007	0,006	0,006	0,005	0,107
11714	Río Majaceite II	0,229	1,990	2,991	0,992	1,577	1,209	1,350	0,880	0,324	0,293	0,243	0,197	12,275
11718	Arroyo de la Almaja	0,017	0,228	0,281	0,096	0,134	0,086	0,139	0,067	0,026	0,023	0,020	0,017	1,133
11720	Arroyo del Puerto de los Negros	0,000	0,014	0,112	0,000	0,000	0,000	0,009	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,135
11721	Río Barbate-Arroyo de los Ballesteros	0,544	1,590	2,089	2,163	1,583	1,755	2,825	0,183	0,105	0,071	0,058	0,050	13,017
11722	Garganta del Aljibe	0,020	0,063	0,244	0,023	0,082	0,052	0,115	0,018	0,008	0,004	0,004	0,004	0,635
11723	Arroyo de la Santilla	0,041	0,064	0,096	0,074	0,069	0,051	0,068	0,060	0,044	0,040	0,036	0,032	0,676
11724	Garganta de la Cierva	0,041	0,137	0,184	0,162	0,112	0,165	0,230	0,033	0,014	0,007	0,007	0,008	1,100
11726	Arroyo de los Charcones	0,013	0,064	0,125	0,132	0,108	0,075	0,096	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,615
11727	Arroyo de la Culebra	0,017	0,046	0,070	0,066	0,065	0,061	0,081	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,407
11728	Arroyo del Aciscar	0,014	0,077	0,176	0,171	0,236	0,100	0,100	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,873
11795	Arroyo Villalona	0,004	0,025	0,044	0,025	0,026	0,056	0,024	0,010	0,005	0,003	0,003	0,003	0,230
11796	Arroyo Bermejo	0,006	0,031	0,042	0,023	0,029	0,034	0,035	0,014	0,009	0,007	0,006	0,006	0,241
11797	Río Guadalpocun	0,120	0,245	0,290	0,256	0,245	0,234	0,209	0,190	0,154	0,127	0,105	0,091	2,266
11904	Río Guadalete III	1,482	4,849	6,833	4,076	4,608	5,919	5,215	2,656	1,734	1,588	1,430	1,178	41,568
11907	Río Barbate II	0,69	2,26	4,26	3,248	2,249	2,52	3,90	0,35	0,20	0,144	0,115	0,09	20,079

Cod Mas	Nom Masa de agua	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	TOTAL
		8	2	8			8	4	5	9			9	
11922	Arroyo del Gallo	0,041	0,074	0,096	0,111	0,110	0,099	0,089	0,081	0,065	0,058	0,052	0,044	0,919
11923	Arroyo Salado de Puerto Real	0,053	0,045	0,045	0,044	0,039	0,035	0,031	0,028	0,030	0,043	0,036	0,030	0,460
11924	Arroyo Zurraque	0,046	0,053	0,065	0,071	0,068	0,066	0,064	0,063	0,060	0,053	0,047	0,041	0,696
11925	Rio Iro	0,038	0,069	0,100	0,067	0,070	0,055	0,073	0,057	0,049	0,043	0,038	0,035	0,695
11926	Arroyo de Ahogarratones	0,047	0,072	0,069	0,079	0,081	0,068	0,069	0,068	0,061	0,054	0,048	0,043	0,761
11927	Rio Salado	0,055	0,069	0,072	0,068	0,067	0,069	0,077	0,024	0,019	0,015	0,012	0,010	0,558
11928	Arroyo del Conilete	0,008	0,009	0,010	0,009	0,009	0,010	0,012	0,004	0,003	0,002	0,002	0,001	0,079
11929	Canal Colector del Este	0,081	0,488	0,602	0,795	0,843	0,517	0,566	0,050	0,028	0,019	0,016	0,014	4,018
11930	Arroyo de San Ambrosio	0,011	0,012	0,013	0,012	0,011	0,013	0,015	0,015	0,013	0,009	0,007	0,006	0,137
11931	Arroyo Zarzuela	0,000	0,002	0,003	0,004	0,006	0,000	0,002	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,017
11932	Rio Del Valle	0,000	0,005	0,025	0,005	0,104	0,000	0,001	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,140
11933	Cañada de la Jara	0,000	0,003	0,034	0,003	0,117	0,000	0,004	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,161
11934	Rio de la Vega	0,000	0,000	0,001	0,000	0,014	0,000	0,003	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,018
11935	Rio Guadamelsí	0,000	0,001	0,003	0,000	0,044	0,000	0,009	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,057
11936	Arroyo Balletero	0,006	0,074	0,096	0,033	0,043	0,029	0,048	0,023	0,009	0,008	0,007	0,006	0,382
11937	Rio del Bosque	0,011	0,156	0,190	0,065	0,091	0,058	0,095	0,046	0,017	0,016	0,014	0,011	0,769
11938	Arroyo de Montecorto	0,054	0,106	0,111	0,111	0,109	0,104	0,104	0,085	0,069	0,056	0,047	0,044	1,000
11939	Arroyo del Aguila	0,020	0,155	0,224	0,082	0,115	0,153	0,161	0,065	0,030	0,025	0,023	0,020	1,075
11940	Garganta del Boyar	0,023	0,325	0,391	0,133	0,185	0,118	0,198	0,096	0,035	0,032	0,028	0,023	1,588
11941	Arroyo de los Alamos	0,032	0,559	0,804	0,456	0,498	0,461	0,524	0,300	0,104	0,059	0,043	0,037	3,876
11942	Rio del Montero	0,015	0,052	0,075	0,085	0,056	0,075	0,102	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,460
11943	Garganta del Aliscar	0,011	0,036	0,043	0,050	0,041	0,042	0,073	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,296
11944	Garganta del Gavilbn	0,010	0,038	0,043	0,047	0,036	0,037	0,065	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,275
520022	Rio Almodovar	0,022	0,197	0,309	0,272	0,690	0,353	0,211	0,048	0,027	0,018	0,015	0,013	2,176
520023	Rio del Alamo	0,169	0,397	0,506	0,508	0,452	0,474	0,767	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,272
520024	Rio Ubrique	0,044	0,731	0,992	0,516	0,603	0,523	0,637	0,357	0,122	0,076	0,056	0,050	4,707
520031	Rio Majaceite I	0,117	2,021	2,886	1,011	1,475	1,081	1,372	0,787	0,263	0,190	0,151	0,127	11,480

Cod Mas	Nom Masa de agua	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	TOTAL
520032	Arroyo de la Molineta	0,02 0	0,05 6	0,05 8	0,04 3	0,034	0,048	0,05 8	0,03 5	0,02 8	0,02 2	0,022	0,02 0	0,445
520033	Río Celemin	0,03 9	0,175	0,28 2	0,270	0,20 8	0,183	0,227	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,000	0,00 0	1,386
520034	Río Barbate	0,26 8	0,749	0,98 8	1,128	0,82 9	0,93 9	1,514	0,03 3	0,014	0,007	0,007	0,00 8	6,485
520035	Río Guadalete I	0,09 6	0,401	0,55 2	0,34 0	0,404	0,44 6	0,43 2	0,20 8	0,132	0,109	0,093	0,09 2	3,305
520036	Arroyo de los Toriles II	0,00 0	0,012	0,02 6	0,010	0,06 0	0,001	0,00 2	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,000	0,00 0	0,111
520037	Arroyo Hondo de Tahivilla	0,001	0,00 5	0,00 8	0,00 6	0,00 6	0,00 5	0,00 6	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,000	0,00 0	0,036
	Salida Embalse Almodovar	0,00 0	0,00 5	0,106	0,02 0	0,261	0,00 5	0,015	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,000	0,00 0	0,413
	Salida Embalse Arcos	0,28 3	1,063	1,522	0,918	1,033	1,276	1,099	0,55 3	0,38 8	0,33 8	0,293	0,273	9,040
	Salida Embalse Barbate	0,134	0,38 0	0,49 9	0,576	0,413	0,474	0,757	0,03 3	0,014	0,007	0,007	0,00 8	3,303
	Salida Embalse Celemin	0,019	0,08 8	0,155	0,158	0,126	0,097	0,123	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,000	0,00 0	0,767
	Salida Embalse Guadalcaçin	0,26 3	2,577	3,912	1,210	2,037	1,421	1,680	1,109	0,378	0,32 5	0,269	0,219	15,400
	Salida Embalse Hurones	0,08 8	1,393	1,751	0,762	0,99 6	0,779	1,016	0,58 2	0,199	0,143	0,114	0,09 3	7,916
	Salida Embalse Zahara	0,09 5	0,38 6	0,53 6	0,33 4	0,394	0,43 6	0,415	0,20 3	0,130	0,108	0,092	0,091	3,219

ANEXO 4.2. Régimen de Caudales Mínimos (Hm³/Mes) para Un Año Seco (Estado de Alerta o Emergencia Según el PES)

Cod Mas	Nom Masa de agua	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	TOTAL
11651	Arroyo Salado de Espera	0,066	0,067	0,08 2	0,097	0,072	0,087	0,100	0,110	0,077	0,05 6	0,057	0,05 0	0,921
11652	Arroyo Almarda	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,00 2	0,001	0,001	0,001	0,001	0,014
11654	Arroyo de Santiago	0,110	0,103	0,142	0,207	0,211	0,25 2	0,23 2	0,20 2	0,173	0,150	0,136	0,125	2,044
11655	Arroyo de los Charcos	0,003	0,00 4	0,004	0,00 5	0,004	0,004	0,00 5	0,00 2	0,001	0,001	0,001	0,001	0,036
11657	Arroyo de Cabañas	0,011	0,012	0,013	0,02 2	0,015	0,016	0,016	0,021	0,017	0,016	0,015	0,014	0,187
11658	Arroyo Hondo	0,031	0,03 2	0,034	0,06 4	0,043	0,043	0,04 2	0,043	0,024	0,017	0,017	0,016	0,406
11659	Arroyo Salado	0,005	0,00 5	0,00 5	0,00 6	0,00 6	0,00 6	0,00 5	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,038
11710	Río Guadalete II	0,047	0,04 5	0,079	0,28 8	0,191	0,156	0,207	0,165	0,091	0,074	0,06 5	0,05 6	1,464
11711	Arroyo de Marcharracao	0,001	0,001	0,00 2	0,00 6	0,00 3	0,00 3	0,00 3	0,004	0,00 2	0,00 2	0,00 2	0,00 2	0,032
11712	Arroyo del Zanjar	0,001	0,001	0,001	0,00 2	0,001	0,00 2	0,00 2	0,00 2	0,00 2	0,00 2	0,00 2	0,001	0,020
11714	Río Majaceite II	0,182	0,184	0,25 0	1,971	0,715	0,804	0,747	0,991	0,377	0,281	0,281	0,22 5	7,006
11718	Arroyo de la Almaja	0,006	0,00 6	0,00 9	0,094	0,03 2	0,02 9	0,019	0,03 8	0,013	0,010	0,010	0,00 8	0,273

Cod Mas	Nom Masa de agua	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	TOTAL
11720	Arroyo del Puerto de los Negros	0,000	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,000
11721	Río Barbate-Arroyo de los Ballesteros	0,495	0,44 9	0,512	1,853	1,349	1,248	1,085	0,183	0,105	0,071	0,05 8	0,05 0	7,459
11722	Garganta del Aljibe	0,002	0,00 2	0,004	0,02 6	0,004	0,00 6	0,00 8	0,013	0,00 4	0,00 2	0,00 2	0,00 2	0,075
11723	Arroyo de la Santilla	0,032	0,047	0,075	0,05 6	0,06 6	0,049	0,051	0,046	0,03 8	0,03 5	0,03 2	0,03 2	0,559
11724	Garganta de la Cierva	0,007	0,007	0,00 8	0,03 5	0,019	0,02 0	0,018	0,021	0,013	0,007	0,007	0,00 8	0,170
11726	Arroyo de los Charcones	0,002	0,00 2	0,00 3	0,014	0,00 8	0,010	0,010	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,049
11727	Arroyo de la Culebra	0,018	0,016	0,019	0,061	0,045	0,047	0,03 9	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,245
11728	Arroyo del Aciscar	0,012	0,012	0,02 2	0,08 3	0,072	0,094	0,05 4	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,350
11795	Arroyo Villalona	0,001	0,001	0,00 2	0,007	0,004	0,004	0,014	0,00 3	0,001	0,001	0,001	0,001	0,039
11796	Arroyo Bermejo	0,001	0,001	0,00 2	0,010	0,00 5	0,004	0,00 5	0,00 5	0,00 2	0,00 2	0,00 2	0,001	0,041
11797	Río Guadalpocun	0,019	0,018	0,027	0,061	0,06 2	0,05 3	0,047	0,046	0,03 8	0,031	0,02 6	0,02 2	0,450
11904	Río Guadalete III	1,028	1,011	1,407	5,146	2,979	3,079	3,579	3,08 0	1,747	1,506	1,484	1,230	27,277
11907	Río Barbate II	0,634	0,58 5	0,65 9	2,99 9	1,921	2,22 5	1,677	0,35 5	0,20 9	0,144	0,115	0,09 9	11,621
11922	Arroyo del Gallo	0,043	0,03 8	0,043	0,087	0,081	0,106	0,09 0	0,08 5	0,06 9	0,05 8	0,05 5	0,04 9	0,803
11923	Arroyo Salado de Puerto Real	0,045	0,04 2	0,040	0,03 9	0,03 5	0,031	0,02 9	0,02 8	0,02 6	0,024	0,03 2	0,03 0	0,402
11924	Arroyo Zurraque	0,038	0,03 6	0,041	0,061	0,057	0,057	0,05 6	0,05 6	0,05 2	0,047	0,04 4	0,04 3	0,588
11925	Río Iro	0,032	0,03 0	0,042	0,06 6	0,057	0,06 5	0,05 3	0,049	0,04 4	0,03 9	0,03 6	0,03 5	0,548
11926	Arroyo de Ahogarratones	0,039	0,03 8	0,048	0,06 3	0,06 0	0,06 3	0,061	0,06 0	0,05 4	0,049	0,046	0,04 4	0,622
11927	Río Salado	0,052	0,04 9	0,05 3	0,06 9	0,06 5	0,06 6	0,06 4	0,024	0,019	0,015	0,012	0,010	0,497
11928	Arroyo del Conilete	0,008	0,00 8	0,00 8	0,00 9	0,00 8	0,00 8	0,00 9	0,004	0,00 3	0,00 2	0,00 2	0,001	0,070
11929	Canal Colector del Este	0,075	0,072	0,09 0	0,52 6	0,343	0,56 2	0,45 6	0,05 0	0,02 8	0,019	0,016	0,014	2,251
11930	Arroyo de San Ambrosio	0,011	0,010	0,010	0,012	0,011	0,010	0,011	0,013	0,013	0,00 9	0,007	0,00 6	0,123
11931	Arroyo Zarzuela	0,000	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,000
11932	Río Del Valle	0,000	0,00 0	0,001	0,007	0,00 0	0,018	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,026
11933	Cañada de la Jara	0,000	0,00 0	0,00 0	0,013	0,00 0	0,017	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,030
11934	Río de la Vega	0,000	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 2	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,002
11935	Río Guadamelsi	0,000	0,00 0	0,00 0	0,001	0,00 0	0,013	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,00 0	0,013
11936	Arroyo Balletero	0,001	0,001	0,00 2	0,018	0,007	0,00 6	0,00 4	0,00 8	0,00 3	0,00 2	0,00 2	0,00 2	0,055

Cod Mas	Nom Masa de agua	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	TOTAL
11937	Rio del Bosque	0,004	0,004	0,006	0,064	0,021	0,019	0,013	0,026	0,009	0,007	0,007	0,005	0,185
11938	Arroyo de Montecorto	0,007	0,007	0,009	0,016	0,022	0,020	0,017	0,017	0,014	0,012	0,010	0,008	0,160
11939	Arroyo del Aguila	0,004	0,003	0,005	0,035	0,015	0,015	0,016	0,019	0,007	0,005	0,005	0,004	0,133
11940	Garganta del Boyar	0,009	0,008	0,013	0,126	0,044	0,042	0,026	0,060	0,019	0,014	0,013	0,011	0,384
11941	Arroyo de los Alamos	0,013	0,012	0,027	0,294	0,133	0,110	0,146	0,148	0,050	0,026	0,022	0,017	0,999
11942	Río del Montero	0,003	0,003	0,003	0,013	0,009	0,009	0,008	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,049
11943	Garganta del Aliscar	0,002	0,002	0,002	0,008	0,007	0,006	0,005	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,032
11944	Garganta del Gavilbn	0,002	0,002	0,002	0,007	0,005	0,006	0,004	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,029
520022	Río Almodovar	0,019	0,018	0,032	0,184	0,129	0,360	0,200	0,048	0,027	0,018	0,015	0,013	1,065
520023	Río del Alamo	0,157	0,142	0,161	0,414	0,368	0,355	0,306	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,902
520024	Río Ubrique	0,019	0,016	0,034	0,357	0,155	0,136	0,163	0,184	0,060	0,033	0,029	0,023	1,207
520031	Río Majaceite I	0,037	0,029	0,056	0,668	0,232	0,231	0,210	0,311	0,091	0,056	0,056	0,042	2,019
520032	Arroyo de la Molineta	0,018	0,020	0,021	0,052	0,028	0,031	0,030	0,039	0,028	0,022	0,022	0,022	0,334
520033	Río Celemin	0,039	0,037	0,048	0,247	0,154	0,152	0,136	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,812
520034	Río Barbate	0,242	0,219	0,252	0,899	0,729	0,653	0,564	0,033	0,014	0,007	0,007	0,008	3,626
520035	Río Guadalete I	0,015	0,014	0,025	0,102	0,064	0,053	0,069	0,057	0,029	0,023	0,020	0,018	0,490
520036	Arroyo de los Toriles II	0,000	0,000	0,002	0,012	0,001	0,037	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,052
520037	Arroyo Hondo de Tahivilla	0,001	0,001	0,001	0,007	0,003	0,004	0,004	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,022
	Salida Embalse Almodovar	0,000	0,000	0,010	0,000	0,015	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,026
	Salida Embalse Arcos	0,052	0,087	0,305	0,202	0,168	0,221	0,180	0,101	0,085	0,078	0,067	0,054	1,600
	Salida Embalse Barbate	0,022	0,025	0,090	0,071	0,064	0,056	0,071	0,044	0,033	0,033	0,029	0,024	0,561
	Salida Embalse Celemin	0,003	0,004	0,020	0,012	0,013	0,013	0,013	0,005	0,004	0,004	0,003	0,003	0,097
	Salida Embalse Guadalcaçin	0,061	0,087	0,766	0,271	0,303	0,275	0,377	0,134	0,095	0,095	0,074	0,061	2,600
	Salida Embalse Hurones	0,031	0,059	0,676	0,244	0,219	0,221	0,319	0,095	0,059	0,058	0,045	0,038	2,064
	Salida Embalse Zahara	0,014	0,025	0,098	0,063	0,052	0,068	0,055	0,029	0,023	0,020	0,017	0,015	0,479

ANEXO 5. ASIGNACIÓN DE RECURSOS**ANEXO 5.1. Resumen de asignación de recursos**

Sistema de explotación	Demanda	Demanda anual	Volumen asignado (hm ³ /año)
Guadalete	Abastecimiento	115,09	115,09
	Industria	0	0
	Agrario	211,98	211,98
	Producción de energía	12,06	12,06
	Recreativa	7,80	7,80
	Total	346,93	346,93
Barbate	Abastecimiento	2,24	2,24
	Industria	0	0
	Agrario	75,87	75,87
	Producción de energía	0	0
	Recreativa	0,78	0,78
	Total	78,89	78,89
Total	Abastecimiento	117,33	117,33
	Industria	0	0
	Agrario	287,85	287,85
	Producción de energía	12,06	12,06
	Recreativa	8,58	8,58
	Total	425,82	425,82

ANEXO 5.2. Asignación de recursos para unidades de demanda urbana

UDU	Volumen asignado (hm ³ /año)
ZG Cuartillos	41,932
ZG Montañés	51,799
ZG Vejer-Barbate	3,505
Alcalá de los Gazules	0,549
Algar	0,196
San José del Valle	0,444
Medina-Paterna	1,741
Tarifa	2,240
Benalup	0,707
Masb Setenil	0,801
Olvera-TorreAlháquime	0,753
Masb Sierra Lijar	0,736
Masb Grazalema-Prado del Rey	4,129
Masb Arcos-Villamartín	5,382
Puerto Serrano	0,633
Pruna	0,290
Jerez desde Tempul	1,493

ANEXO 5.3. Asignación de recursos para unidades de demanda agraria

UDA	Volumen asignado (hm ³ /año)
Z.R. Costa-Noroeste	43,613
Z.R. Costa-Noroeste-ARU	6,852
Riegos Conil/Chiclana/Puerto Real	6,615
Z.R. Bajo Guadalete	12,308
Z.R. Guadalcaçin	63,668
Campaña Jerez	27,035
Z.R. Bornos M.lzda.	8,703
S.Andrés y Buenavista	1,549
Z.R. Coto de Bornos	3,190
Z.R. Villamartín	24,690
Riegos Guadalporcún	4,557
Riegos S. Grazalema	1,022
Z.R. Barbate	75,875
Z.R. Monte Algaida	5,179
Sanlúcar-Chipiona	0,930

ANEXO 5.4. Asignación de recursos para unidades de demanda energética

Nombre UDE	Volumen asignado (hm ³ /año)
UDE Central Térmica de Arcos	9,3
UDE Termosolar San José del Valle 1 y 2	1,6
UDE Termosolar San José del Valle 3	0,8
UDE Cogeneración Jerez	0,36

ANEXO 6. DOTACIONES

De acuerdo al artículo 11 del capítulo IV de Asignación y reserva de recursos de la Normativa se establecen en el presente anexo las dotaciones máximas de agua para cada uno de los usos del agua.

ANEXO 6.1. Dotaciones de agua para uso doméstico

Se establecen las siguientes dotaciones brutas máximas y admisibles de agua para uso doméstico para la satisfacción de las necesidades básicas de consumo de boca y de salubridad, entendiéndose como dotación bruta el cociente entre el volumen puesto a disposición en la red de suministro en alta y el número de habitantes inscritos en el padrón municipal de la zona de suministro más los habitantes equivalentes de población eventual:

POBLACIÓN ABASTECIDA POR EL SISTEMA (HABITANTES)	DOTACIÓN (L/HAB-EQ.DÍA)
< 50.000	180
50.000 – 100.000	170
100.001 – 500.000	160
> 500.000	150

Tabla 6.1: Dotaciones de agua para uso doméstico

Atendiendo a la tipología de la vivienda las dotaciones para consumo doméstico quedan de la siguiente forma:

TIPO DE VIVIENDA	DOTACIÓN (L/HAB-EQ.DÍA)
Primera residencia	180
Segunda residencia	54

Tabla 6.2: Dotaciones según el tipo de vivienda

Excepcionalmente, en casos debidamente justificados con estudios específicos presentados por el solicitante que deberán ser analizados y aprobados por el órgano administrativo responsable de la planificación hidrológica, se podrán establecer dotaciones superiores en un máximo de un 20% a las expresadas en el presente anexo.

En lo referente a la evaluación y nivel de garantía de suministro de agua para uso de abastecimiento de población, la demanda urbana se considerará satisfecha cuando se cumplan las siguientes dos condiciones:

- a) El déficit de un mes no sea superior al 10% de la correspondiente a la demanda mensual.
- b) En diez años consecutivos, la suma de los déficits no sea superior al 8% de la demanda anual.

ANEXO 6.2. Población

Para evaluar la población se tendrán en cuenta los datos oficiales del Padrón Municipal y del Instituto de Estadística de Andalucía.

Para evaluar la población futura y la población estacional se tendrán en cuenta las proyecciones de población del Instituto de Estadística de Andalucía.

Las necesidades de recursos hídricos para el abastecimiento a establecimientos hoteleros y sectores residenciales caracterizados por su uso como segundas viviendas, se evaluarán empleando la población equivalente en número de habitante calculada en cada caso.

ANEXO 6.3. Dotaciones de agua para usos urbanos que incluyan actividades económicas de bajo consumo de agua

En el caso de que además de los usos domésticos incluya usos urbanos no domésticos en actividades económicas de bajo consumo de agua, menor o igual a 100.000 metros cúbicos anuales, entendiendo como tales las industrias de poco consumo de agua situadas en los núcleos de población y los riegos de parques y jardines y baldeos y otros usos recreativos, se establecen las siguientes dotaciones brutas máximas de agua que incluyen las establecidas en el anexo 6.1.

La dotación referida en el cuadro siguiente engloba la atención de los servicios prestados para ganadería e industria por la red municipal dentro del núcleo urbano.

POBLACIÓN ABASTECIDA POR EL SISTEMA (HABITANTES)	DOTACIÓN (L/HAB-EQ.DÍA)
< 50.000	250
50.000 – 100.000	240
100.001 – 500.000	230
> 500.000	225

Tabla 6.3: Dotaciones de agua para uso urbano

Estas dotaciones podrán aumentar o disminuir según el nivel de la actividad comercial o industrial de la población o por cualquier otra circunstancia que concurra y sea debidamente justificada.

En lo referente a la evaluación y nivel de garantía de suministro de agua para uso de abastecimiento de población, la demanda urbana se considerará satisfecha cuando se cumplan las siguientes dos condiciones:

- a) El déficit de un mes no sea superior al 10% de la correspondiente a la demanda mensual.
- b) En diez años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 8% de la demanda anual.

ANEXO 6.4. Dotaciones de agua para regadío

Las dotaciones netas de riego por cultivo en la Demarcación, con carácter general y salvo justificación técnica adecuada, no superarán los valores que se recogen a continuación:

CULTIVO	DOTACIÓN NETA (M ³ /HA Y AÑO)
ALGODÓN	4000
ALMENDRO	2300
ARROZ	8000
CITRICOS	4400-5400
EXTENSIVOS DE INVIERNO	1500-3000
FRESAS Y SIMILARES	4500
FRUTALES	3400-4500
FRUTALES SUBTROPICALES	4000-5300
GIRASOL	2000
HORTALIZAS AL AIRE LIBRE	2700-4000
INVERNADEROS	4500-6300
MAIZ	5200
OLIVAR	1500-2700
TUBERCULOS	4000
REMOLACHA AZUCARERA	5000
OTROS	1500

Tabla 6.4: Dotaciones netas por tipo de cultivo

Se podrá acreditar la necesidad de aplicar dotaciones netas por cultivo superiores a las indicadas en esta tabla siempre que se justifique técnicamente dicha necesidad mediante el correspondiente estudio agronómico del interesado, y en su caso, se analicen y acepten por el órgano administrativo responsable de la planificación hidrológica.

La dotación de la concesión se obtendrá como resultado de los cálculos siguientes:

$$Dotación\ de\ la\ Concesión = Dotación\ Bruta \times Coef. Cobertura$$

$$Dotación\ Bruta = \frac{Dotación\ Neta}{Coef. eficiencia\ global}$$

$$Coef. Cobertura = Coef. Rotación \times Coef. Improductivos$$

Para la determinación de estos coeficientes y eficiencias se tendrán en cuenta los datos reflejados en el Censo Agrario del Instituto Nacional de Estadística, a escala comarcal, así como otras informaciones procedentes de la Consejería competente en materia de aguas, del organismo de cuenca y de las comunidades de regantes. A falta de información más concreta se podrán emplear los siguientes valores:

Eficiencia	Características	Valor
Eficiencia de conducción	-	0,78-0,86
Eficiencia de distribución	-	0,78-0,86
Eficiencia de aplicación	Gravedad	0,67
	Aspersión	0,81
	Localizado	0,95

Tabla 6.5: Coeficientes de eficiencia

Comarca	Coefficiente de rotación
Campaña de Cádiz	0,78
Costa Noroeste de Cádiz	0,77
Sierra de Cádiz	0,20
La Janda	0,75

Tabla 6.6: Coeficientes de rotación

A nivel	Coefficiente de improductivos
Colectivo	0,70-0,8
Individual	0,75-1,0

Tabla 6.7: Coeficientes de improductivos

No se otorgarán nuevas concesiones, cuando la suma de las dotaciones brutas dentro de cada UDA superen las cantidades recogidas en la siguiente tabla:

UDA	VOLUMEN TOTAL (HM ³ /AÑO)
Z.R. Costa-Noroeste	46,464
Z.R. Costa-Noroeste -ARU	7,300
Riegos Conil/Chiclana/Puerto Real	6,929
Z.R. Bajo Guadalete	14,131
Z.R. Guadalcaçin	66,554
Campaña Jerez	27,976
Z.R. Bornos M.lzda.	10,186
S. Andrés y Buenavista	1,699
Z.R. Coto de Bornos	3,505
Z.R. Villamartín	25,781
Riegos Guadalporcún	4,567
Riegos S. Grazalema	1,034
Z.R. Barbate	82,061
Z.R. Monte Algaida	5,582
Sanlúcar-Chipiona	1,002

Tabla 6.8: Máximos volúmenes de agua concedidos por UDA

En lo referente a la evaluación y nivel de garantía de suministro de agua para uso de agua para regadío, la demanda agrícola se considerará satisfecha cuando se cumplan las siguientes tres condiciones:

- a) El déficit en un año no sea superior al 50% de la correspondiente demanda.
- b) En dos años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 75% de la demanda anual.
- c) en diez años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 100% de la demanda anual.

ANEXO 6.5. Dotaciones de agua para uso ganadero

Salvo justificación técnica, se adoptarán para las distintas especies ganaderas valores que no superen las dotaciones brutas máximas recogidas en el siguiente cuadro y que incluyen todos los usos específicos cómo limpieza, refrigeración, servicios, etc. que requiera la instalación agropecuaria.

TIPO DE GANADO	DOTACIÓN (M ³ /CABEZA Y AÑO)	DOTACIÓN (LITROS/CABEZA Y DÍA)
Bovino	17,30	47,40
Ovino	1,99	5,45
Caprino	1,99	5,45
Porcino	2,82	7,73
Equino	14,6	40
Aves	0,08	0,22

Tabla 6.9: Dotaciones de agua para uso ganadero

ANEXO 6.6. Dotaciones para usos industriales y otros usos no urbanos en actividades económicas y usos urbanos en actividades económicas de alto consumo

Las industrias individuales deberán justificar que el caudal solicitado, en cada caso, se ajusta al principio de la eficiencia en el uso del agua mediante el correspondiente estudio de necesidades hídricas, incorporando, cuando ello sea posible, los mecanismos de recirculación oportunos.

El valor global se podrá calcular, en función de la distinta actividad industrial de que se trate, según la cantidad de producción prevista. Esta dotación incluirá las necesidades complementarias de la instalación, en particular el riego de las zonas ajardinadas periféricas que puedan existir, los servicios de limpieza y otros; todo ello sin menoscabo de que puedan existir redes separadas para cada actividad.

En el caso de instalaciones individuales, a falta de tal justificación se adoptarán valores que no superen las dotaciones brutas máximas que se recogen a continuación:

a) Para usos industriales las dotaciones establecidas por subsector industrial son las siguientes:

SUBSECTOR INDUSTRIAL	DOTACIÓN/EMPLEADO (M ³ /EMPLEADO Y AÑO)	DOTACIÓN/VAB (M ³ /1000 €)
Alimentación, bebidas y tabaco	470	14,19
Textil, confección, cuero y calzado	330	24,22
Madera y corcho	66	2,69
Papel; edición y artes gráficas	687	23,34
Industria química	1.257	21,12
Caucho y plástico	173	5,15
Otros productos minerales no metálicos	95	2,43
Metalurgia y productos metálicos	563	17,81
Maquinaria y equipo mecánico	33	1,65
Equipo eléctrico, electrónico y óptico	34	0,62
Fabricación de material de transporte	95	2,25
Industrias manufactureras diversas	192	8,76
Nota: datos de VAB a precios del año 2000		

Tabla 6.10: Dotaciones de agua para uso industrial

La dotación unitaria máxima bruta para la atención de polígonos industriales, no conectados a la red de distribución urbana, referida a la superficie asignada a uso industrial no superará el valor de 4.000 m³/ha/año. Este valor incluye todas las necesidades complementarias del polígono industrial, tales como parque de bomberos, zonas ajardinadas, servicios de limpieza y otras.

A efectos de la asignación y reserva de recursos la garantía de la demanda industrial no conectada a la red urbana no será superior a la considerada en el apartado 6.3 del presente anexo.

ANEXO 6.7. Dotaciones de agua para uso turístico

A continuación se presentan las dotaciones para los diferentes tipos de alojamientos turísticos:

TIPO DE ALOJAMIENTO	DOTACIÓN (L/HAB-EQ.DÍA)
Hoteles	170
Apartamentos y turismo rural	160
Camping	150

Tabla 6.11: Dotaciones de agua para uso turístico

ANEXO 6.8. Dotaciones de agua para uso recreativo

A continuación se presentan las dotaciones para las instalaciones asociadas a actividades deportivas de golf:

INSTALACIÓN DEPORTIVA	DOTACIÓN (L/HAB-EQ.DÍA)
Golf	170

Tabla 6.12: Dotaciones de agua para uso recreativo

Por su parte, las dotaciones unitarias de los campos de golf por provincia son las siguientes:

PROVINCIA	DOTACIÓN POR HOYO (m ³ /AÑO)
Cádiz	19.200-19.500

Tabla 6.13: Dotación unitaria de campos de golf por provincia

ANEXO 7. RESERVA DE RECURSOS

Sistema de explotación	Masas de agua asociadas	Cuantía caudales (hm ³ /año)	Plazo de la Reserva	Servicios del Estado o fines de utilidad pública
Guadalete	062.001 Setenil 062.003 Lijar 062.004 Grazalema	2,25	2021	Posibles desarrollos futuros
Guadalete y Barbate	Zonas de cabecera	3,00	2021	Futuros desarrollos ganaderos

De los volúmenes asignados en el Anexo 5 de esta Normativa, tendrán carácter de reserva todos aquellos que no tengan asociada una concesión administrativa. Del mismo modo, el volumen disponible no asignado también tendrá el carácter de reserva a los efectos anteriormente comentados en este Plan Hidrológico.

Por otra parte, cualquier posible recurso existente (fruto de la creación de nuevos recursos o de la eliminación de cualquier asignación) tendrá carácter de reserva.

ANEXO 8. REDES DE CONTROL**Anexo 8.1. Masa de agua Superficial Continental****Red de control de vigilancia**

En la tabla adjunta se indican, para cada uno de los puntos que componen el programa, la masa de agua en la que se ubican, las coordenadas de la estación de control y el código que la identifica.

Código Estación Control	Masa	Nombre	Tipo Masa	X Utm (Huso30)	Y Utm (Huso30)	Tipo de control
AA00000793	20366	LAGUNA DE MEDINA	LAGO	227283,032	4056720,298	VIGILANCIA I
AA00000798	20367	LAGUNA DEL COMISARIO	LAGO	229008,8491	4046448,064	VIGILANCIA I
AA00000810	11652	ARROYO ALMARDA	RIO	259852,6329	4084083,963	VIGILANCIA I
AA00000813	11711	ARROYO DE MARCHARRACAO	RIO	269312,474	4078472,806	VIGILANCIA I
AA00000819	520020	LAGUNA SALADA	LAGO	210674,9806	4060355,813	VIGILANCIA I
AA00000820	520021	LAGUNA DULCE DE ZORRILLA	LAGO	244733,7226	4082775,194	VIGILANCIA I
AA00000707	11797	RIO GUADALPORCÚN	RIO	292292,5989	4090352,602	VIGILANCIA I
AA00000836	520032	ARROYO DE LA MOLINETA	RIO	247425,395	4063069,442	VIGILANCIA I
-	520033	RIO CELEMIN	RIO	244600,2781	4019591,584	VIGILANCIA I
-	520034	RIO BARBATE I	RIO	250001,9745	4026752,707	VIGILANCIA I
-	520035	RIO GUADALETE I	RIO	285292,7957	4081879,922	VIGILANCIA I
AA00000838	520037	ARROYO HONDO DE TAHIVILLA	RIO	251699,3528	4009164,115	VIGILANCIA I
AA00000840	520027	LAGUNA DE JELI	LAGO	223677,3727	4037251,618	VIGILANCIA I
AA00000841	520028	LAGUNA DE MONTELLANO	LAGO	224748,8885	4039332,021	VIGILANCIA I
AA00000842	520029	LAGUNA DEL TARAJE	LAGO	226315,3131	4047697,427	VIGILANCIA I
AA00000843	520030	LAGUNA DE SAN ANTONIO	LAGO	226674,2008	4046678,619	VIGILANCIA I
AA00000762	11904	RIO GUADALETE III	RIO	239656,2233	4061176,15	VIGILANCIA I
AA00000708	11904	RIO GUADALETE III	RIO	226701,1076	4059897,364	VIGILANCIA I
AA00000713	11925	RIO IRO	RIO	219752,037	4034315,715	VIGILANCIA I
AA10730001	11721	RIO BARBATE - ARROYO DE LOS BALLESTEROS	RIO	244444,701	4019593,815	VIGILANCIA I
AA00000709	11907	RIO BARBATE II	RIO	234099,6692	4016706,82	VIGILANCIA I
AA00000812	11929	CANAL COLECTOR DEL ESTE	RIO	245018,6721	4015071,788	VIGILANCIA I
AA10360003	11710	RIO GUADALETE II	RIO	264089,0632	4083903,345	VIGILANCIA I
AA10700003	520025	BALSA DE LOS MONTERO	LAGO	264545,0486	4040529,003	VIGILANCIA I
AA00000692	520026	EMBALSE DEL FRESNILLO	LAGO	288396,8695	4071472,579	VIGILANCIA I
AA00000748	20614	EMBALSE DE LOS HURONES	EMBALSE	271045,206	4060475,688	VIGILANCIA I
AA00000723	11938	ARROYO DE MONTECORTO	RIO	294786,4832	4076373,517	VIGILANCIA II
AA00000747	20613	ARROYO DE LOS MOLINOS	EMBALSE	287019,4673	4081417,641	VIGILANCIA II
AA00000752	20618	EMBALSE DEL ALMODOVAR	EMBALSE	261684,6596	4004332,656	VIGILANCIA II
AA00000758	20881	EMBALSE DE BORNOS - ARCOS	EMBALSE	250497,4578	4071012,027	VIGILANCIA II
AA00000779	11933	CAÑADA DE LA JARA	RIO	263110,5003	3993359,792	VIGILANCIA II
AA00000808	11657	ARROYO DE CABAÑAS	RIO	244553,1134	4055054,048	VIGILANCIA II
AA00000828	11720	ARROYO DEL PUERTO DE LOS NEGROS	RIO	270321,6758	4058401,831	VIGILANCIA II
-	11722	GARGANTA DEL ALJIBE	RIO	263061,8325	4053545,095	VIGILANCIA II
AA00000823	11726	ARROYO DE LOS CHARCONES	RIO	255875,0702	4020812,242	VIGILANCIA II
AA00000829	11727	ARROYO DE LA CULEBRA	RIO	250045,5966	4015105,146	VIGILANCIA II
AA00000830	11796	ARROYO BERMEJO	RIO	290410,693	4090532,321	VIGILANCIA II
AA00000831	11935	RIO GUADALMESI	RIO	272888,6648	3991162,551	VIGILANCIA II

Código Estación Control	Masa	Nombre	Tipo Masa	X Utm (Huso30)	Y Utm (Huso30)	Tipo de control
AA00000832	11936	ARROYO BALLESTERO	RIO	285232,6592	4081729,361	VIGILANCIA II
AA00000722	11937	RIO DEL BOSQUE	RIO	275760,3412	4070682,179	VIGILANCIA II
AA00000833	11940	GARGANTA DEL BOYAR	RIO	275239,686	4066539,455	VIGILANCIA II
AA00000834	11942	RIO DEL MONTERO	RIO	259507,8161	4034749,887	VIGILANCIA II
AA00000846	11943	GARGANTA DEL ALISCAR	RIO	262245,1909	4033629,489	VIGILANCIA II
AA00000835	11944	GARGANTA DEL GAVILAN	RIO	262765,4714	4027458,702	VIGILANCIA II
-	520031	RIO MAJACEITE I	RIO	266879,9953	4058784,687	VIGILANCIA II
AA00000837	520036	ARROYO DE LOS TORILES 2	RIO	255702,2492	4006701,287	VIGILANCIA II
AA00000749	20615	EMBALSE DE GUADALCACIN	EMBALSE	250980,9389	4061660,522	VIGILANCIA II
AA00000822	11941	ARROYO DE LOS ALAMOS	RIO	281400,165	4058177,515	VIGILANCIA II

Tabla 8.1: Puntos del programa de control de vigilancia en aguas superficiales continentales

En la figura adjunta se muestran los puntos del programa de control de vigilancia.

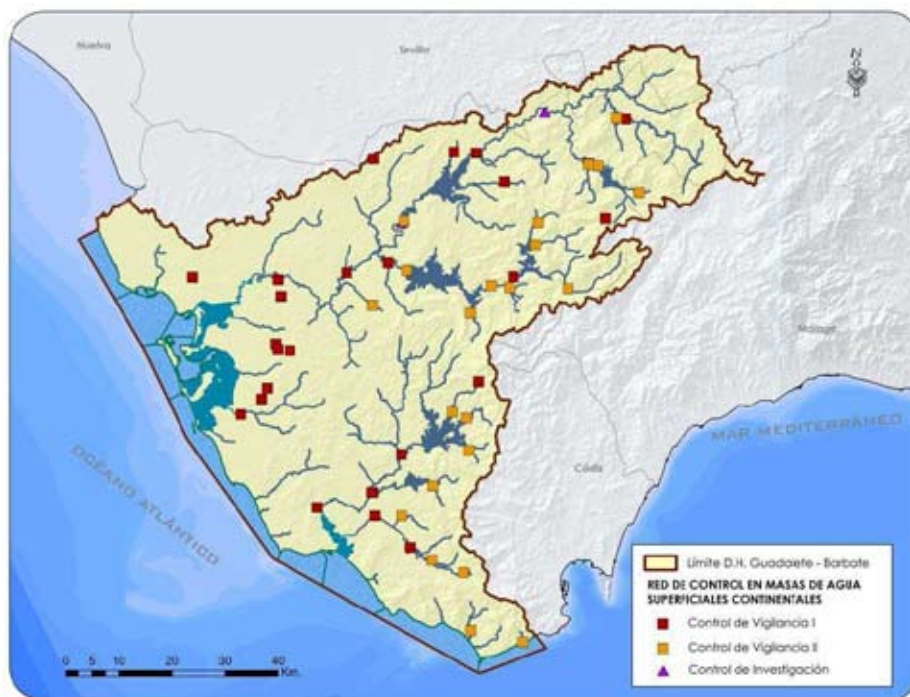


Figura 8.1: Puntos del programa de control de vigilancia e inspección en aguas superficiales continentales

Red de control operativo

En la tabla adjunta se indican, para cada uno de los puntos que componen el programa, la masa de agua en la que se ubican, las coordenadas de la estación de control y el código que la identifica.

Código Estación Control	Masa	Nombre masa	Tipo Masa	X Utm (Huso30)	Y Utm (Huso30)	Tipo de control
AA00000694	11651	ARROYO SALADO DE ESPERA	RIO	245763,373	4066693,083	OPERATIVO
AA00000695	11654	ARROYO DE SANTIAGO	RIO	223964,1038	4060651,444	OPERATIVO
AA00000696	11655	ARROYO DE LOS CHARCOS	RIO	239582,2742	4063180,163	OPERATIVO
AA00000697	11658	ARROYO HONDO	RIO	237050,0312	4053918,13	OPERATIVO
AA00000698	11659	ARROYO SALADO	RIO	234706,0248	4054432,161	OPERATIVO
AA00000699	11710	RIO GUADELETE II	RIO	264719,5896	4083951,891	OPERATIVO
AA00000700	11712	ARROYO DEL ZANJAR	RIO	262421,4606	4074590,872	OPERATIVO
AA00000701	11714	ARROYO MAJACEITE	RIO	244761,3284	4064776,09	OPERATIVO
AA00000702	11718	ARROYO DE LA ALMAJA	RIO	274362,3174	4068693,682	OPERATIVO
AA00000704	11723	ARROYO DE LA SANTILLA	RIO	224657,7722	4034384,776	OPERATIVO
AA00000705	11728	EMBALSE DE ACICAR	RIO	255252,6645	4008611,691	OPERATIVO
AA00000706	11795	ARROYO DE LA VILLALONA	RIO	289941,6749	4095766,607	OPERATIVO
AA00000707	11797	RIO GUADALPORCÚN	RIO	292292,5989	4090352,602	OPERATIVO
AA00000708	11904	RIO GUADELETE III	RIO	226701,1076	4059897,364	OPERATIVO
AA00000709	11907	RIO BARBATE II	RIO	234099,6692	4016706,82	OPERATIVO
AA00000710	11922	ARROYO DEL GALLO	RIO	204353,9643	4060388,884	OPERATIVO
AA00000711	11923	ARROYO SALADO DE PUERTO REAL	RIO	221642,9169	4051644,247	OPERATIVO
AA00000712	11924	ARROYO ZURRAQUE	RIO	220728,8335	4042091,901	OPERATIVO
AA00000713	11925	RIO IRO	RIO	219752,037	4034315,715	OPERATIVO
AA00000714	11926	ARROYO DE AHOGARRATONES	RIO	215007,5152	4030672,508	OPERATIVO
AA00000715	11927	RIO SALADO	RIO	223890,9032	4018831,254	OPERATIVO
AA00000716	11928	ARROYO DE CONILETE	RIO	223721,947	4015915,223	OPERATIVO
AA00000717	520022	RIO ALMODOVAR	RIO	251340,6498	4009042,718	OPERATIVO
AA00000718	11930	ARROYO DE SAN AMBROSIO	RIO	226158,5534	4011298,215	OPERATIVO
AA00000719	11931	ARROYO DE LA ZARZUELA	RIO	244764,3724	4003420,266	OPERATIVO
AA00000720	11932	RIO DEL VALLE	RIO	257587,5672	3995800,645	OPERATIVO
AA00000721	11934	RIO DE LA VEGA	RIO	264583,5868	3990166,542	OPERATIVO
AA00000724	11939	ARROYO DEL AGUILA	RIO	292275,4605	4075770,541	OPERATIVO
AA00000725	520024	RIO UBRIQUE	RIO	279096,2119	4061385,565	OPERATIVO
AA00000748	20614	EMBALSE DE LOS HURONES	EMBALSE	271045,206	4060475,688	OPERATIVO
AA00000750	20616	EMBALSE DEL BARBATE	EMBALSE	254137,8472	4029005,783	OPERATIVO
AA00000751	20617	EMBALSE DEL CELEMIN	EMBALSE	250740,7472	4020788,769	OPERATIVO
AA10700001	11724	GARGANTA DE LA CIERVA	RIO	254053,939	4036854,813	OPERATIVO
AA10730001	11721	RIO BARBATE - ARROYO DE LOS BALLESTEROS	RIO	244444,701	4019593,815	OPERATIVO
AA00000812	11929	CANAL COLECTOR DEL ESTE	RIO	245018,6721	4015071,788	OPERATIVO
AA00000761	520023	RIO DEL ALAMO	RIO	249863,7931	4026716,809	OPERATIVO

Tabla 8.2: Puntos del programa de control operativo en aguas superficiales continentales en la Demarcación Hidrográfica Guadalete-Barbate

En la figura adjunta se muestran los puntos del programa de control operativo.

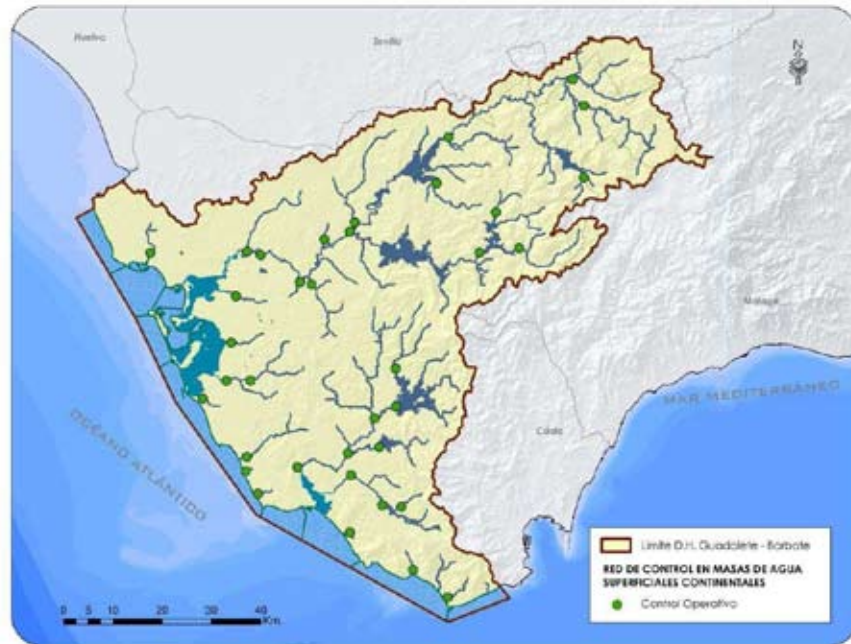


Figura 8.2: Puntos del programa de control operativo en aguas superficiales continentales

Control de Zonas Protegidas

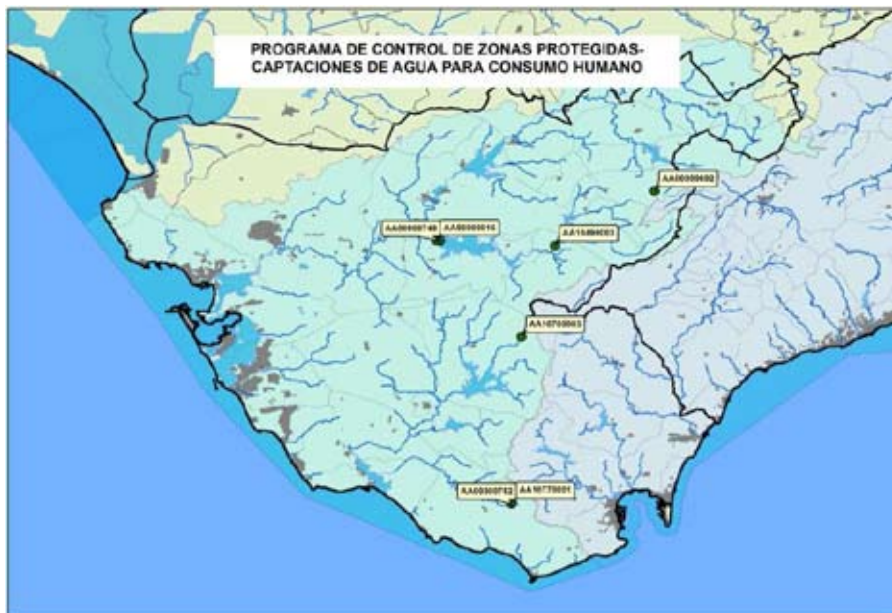


Figura 8.3: Puntos del programa de control operativo en aguas superficiales continentales

Anexo 8.2. Masa de Agua Superficial de Transición y Costera

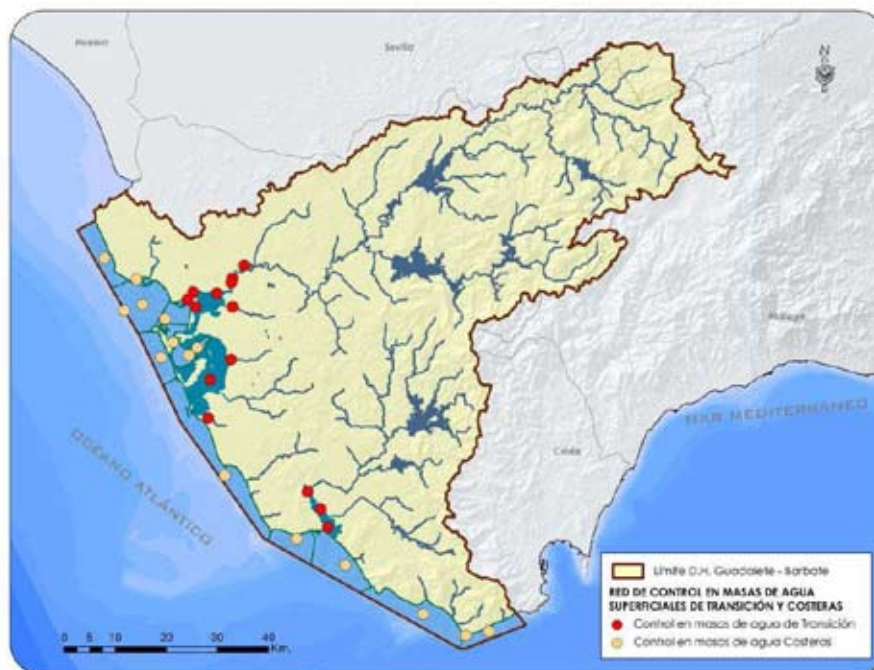


Figura 8.4: Redes de Control de las aguas litorales de la demarcación.

Anexo 8.3. Masa de Agua Subterránea

Red de control cualitativo

En la tabla adjunta se indican, para cada uno de los puntos que componen el programa, la masa de agua en la que se ubican, las coordenadas de la estación de control y el código que la identifica.

Código Estación Control	Masa	Nombre masa	X Utm (Huso30)	Y Utm (Huso30)	Tipo de control
AA00010000	ES063MSBT000620010	SETENIL	307419	4085520	CUALITATIVO
AA00010001	ES063MSBT000620010	SETENIL	303195	4080750	CUALITATIVO
AA00010002	ES063MSBT000620010	SETENIL	294925	4077070	CUALITATIVO
AA00010042	ES063MSBT000620010	SETENIL	303185	4096010	CUALITATIVO
AA00010117	ES063MSBT000620010	SETENIL	313106	4079770	CUALITATIVO
AA00010010	ES063MSBT000620030	SIERRA DE LIJAR	288688	4090230	CUALITATIVO
AA00010011	ES063MSBT000620030	SIERRA DE LIJAR	285256	4084300	CUALITATIVO
AA00010041	ES063MSBT000620030	SIERRA DE LIJAR	284999	4089830	CUALITATIVO
AA00010003	ES063MSBT000620040	SIERRA DE GRAZALEMA-PRADO DEL REY	281485	4062290	CUALITATIVO
AA00010004	ES063MSBT000620040	SIERRA DE GRAZALEMA-PRADO DEL REY	280167	4071930	CUALITATIVO
AA00010005	ES063MSBT000620040	SIERRA DE GRAZALEMA-PRADO DEL REY	287815	4071020	CUALITATIVO
AA00010006	ES063MSBT000620040	SIERRA DE GRAZALEMA-PRADO DEL REY	287444	4063890	CUALITATIVO
AA00010007	ES063MSBT000620040	SIERRA DE GRAZALEMA-PRADO DEL REY	283748	4064130	CUALITATIVO
AA00010008	ES063MSBT000620040	SIERRA DE GRAZALEMA-PRADO DEL REY	276993	4072770	CUALITATIVO
AA00010009	ES063MSBT000620040	SIERRA DE GRAZALEMA-PRADO DEL REY	276512	4069430	CUALITATIVO
AA00010070	ES063MSBT000620040	SIERRA DE GRAZALEMA-PRADO DEL REY	268646	4077290	CUALITATIVO
AA00010118	ES063MSBT000620040	SIERRA DE GRAZALEMA-PRADO DEL REY	288068	4077010	CUALITATIVO
AA00010119	ES063MSBT000620040	SIERRA DE GRAZALEMA-PRADO DEL REY	275389	4064780	CUALITATIVO
AA00010012	ES063MSBT000620050	ARCOS DE LA FRONTERA-VILLAMARTIN	267675	4080710	CUALITATIVO

Código Estación Control	Masa	Nombre masa	X Utm (Huso30)	Y Utm (Huso30)	Tipo de control
AA00010013	ES063MSBT000620050	ARCOS DE LA FRONTERA-VILLAMARTIN	275276	4088880	CUALITATIVO
AA00010014	ES063MSBT000620050	ARCOS DE LA FRONTERA-VILLAMARTIN	255134	4079640	CUALITATIVO
AA00010015	ES063MSBT000620050	ARCOS DE LA FRONTERA-VILLAMARTIN	253041	4072470	CUALITATIVO
AA00010016	ES063MSBT000620050	ARCOS DE LA FRONTERA-VILLAMARTIN	256204	4070790	CUALITATIVO
AA00010069	ES063MSBT000620050	ARCOS DE LA FRONTERA-VILLAMARTIN	264324	4077000	CUALITATIVO
AA00010072	ES063MSBT000620050	ARCOS DE LA FRONTERA-VILLAMARTIN	252179	4077440	CUALITATIVO
AA00010073	ES063MSBT000620050	ARCOS DE LA FRONTERA-VILLAMARTIN	254107	4079970	CUALITATIVO
AA00010121	ES063MSBT000620050	ARCOS DE LA FRONTERA-VILLAMARTIN	252972	4073990	CUALITATIVO
AA00010122	ES063MSBT000620060	SIERRA VALLEJA	254953	4069230	CUALITATIVO
AA00010043	ES063MSBT000620070	SIERRA DE LAS CABRAS	260784	4058030	CUALITATIVO
AA00010125	ES063MSBT000620070	SIERRA DE LAS CABRAS	260742	4058050	CUALITATIVO
AA00010126	ES063MSBT000620070	SIERRA DE LAS CABRAS	254152	4057220	CUALITATIVO
AA00010127	ES063MSBT000620070	SIERRA DE LAS CABRAS	259079	4056340	CUALITATIVO
AA00010077	ES063MSBT000620080	ALUVIAL DEL GUADALETE	221488	4060670	CUALITATIVO
AA00010078	ES063MSBT000620080	ALUVIAL DEL GUADALETE	247254	4062270	CUALITATIVO
AA00010079	ES063MSBT000620080	ALUVIAL DEL GUADALETE	247781	4058670	CUALITATIVO
AA00010047	ES063MSBT000620090	JEREZ DE LA FRONTERA	229076	4067700	CUALITATIVO
AA00010048	ES063MSBT000620090	JEREZ DE LA FRONTERA	228150	4072380	CUALITATIVO
AA00010049	ES063MSBT000620090	JEREZ DE LA FRONTERA	222788	4066450	CUALITATIVO
AA00010050	ES063MSBT000620090	JEREZ DE LA FRONTERA	223153	4062060	CUALITATIVO
AA00010074	ES063MSBT000620090	JEREZ DE LA FRONTERA	226586	4066200	CUALITATIVO
AA00010096	ES063MSBT000620090	JEREZ DE LA FRONTERA	224985	4068610	CUALITATIVO
AA00010051	ES063MSBT000620100	SANLUCAR-CHIPIONA-ROTA-PUERTO DE SANTA MARIA	195994	4071590	CUALITATIVO
AA00010052	ES063MSBT000620100	SANLUCAR-CHIPIONA-ROTA-PUERTO DE SANTA MARIA	198415	4072260	CUALITATIVO
AA00010053	ES063MSBT000620100	SANLUCAR-CHIPIONA-ROTA-PUERTO DE SANTA MARIA	196008	4064950	CUALITATIVO
AA00010054	ES063MSBT000620100	SANLUCAR-CHIPIONA-ROTA-PUERTO DE SANTA MARIA	209015	4055630	CUALITATIVO
AA00010075	ES063MSBT000620100	SANLUCAR-CHIPIONA-ROTA-PUERTO DE SANTA MARIA	196929	4072850	CUALITATIVO
AA00010076	ES063MSBT000620100	SANLUCAR-CHIPIONA-ROTA-PUERTO DE SANTA MARIA	195896	4064160	CUALITATIVO
AA00010080	ES063MSBT000620100	SANLUCAR-CHIPIONA-ROTA-PUERTO DE SANTA MARIA	208481	4053880	CUALITATIVO
AA00010098	ES063MSBT000620100	SANLUCAR-CHIPIONA-ROTA-PUERTO DE SANTA MARIA	196010	4069130	CUALITATIVO
AA00010124	ES063MSBT000620100	SANLUCAR-CHIPIONA-ROTA-PUERTO DE SANTA MARIA	215996	4058740	CUALITATIVO
AA00010055	ES063MSBT000620110	PUERTO REAL	217990	4046130	CUALITATIVO
AA00010057	ES063MSBT000620110	PUERTO REAL	219084	4036550	CUALITATIVO
AA00010081	ES063MSBT000620110	PUERTO REAL	219678	4043130	CUALITATIVO
AA00010017	ES063MSBT000620120	CONIL DE LA FRONTERA	218480	4031050	CUALITATIVO
AA00010056	ES063MSBT000620120	CONIL DE LA FRONTERA	217141	4027640	CUALITATIVO
AA00010082	ES063MSBT000620120	CONIL DE LA FRONTERA	221984	4019500	CUALITATIVO
AA00010100	ES063MSBT000620120	CONIL DE LA FRONTERA	217746	4032220	CUALITATIVO
AA00010101	ES063MSBT000620120	CONIL DE LA FRONTERA	223900	4024090	CUALITATIVO
AA00010018	ES063MSBT000620130	BARBATE	235171	4012160	CUALITATIVO
AA00010020	ES063MSBT000620130	BARBATE	238784	4020750	CUALITATIVO
AA00010021	ES063MSBT000620130	BARBATE	234597	4015080	CUALITATIVO
AA00010044	ES063MSBT000620130	BARBATE	272160	3996270	CUALITATIVO
AA00010045	ES063MSBT000620130	BARBATE	267504	3998320	CUALITATIVO
AA00010046	ES063MSBT000620130	BARBATE	250966	4000020	CUALITATIVO
AA00010058	ES063MSBT000620130	BARBATE	224060	4014510	CUALITATIVO

Código Estación Control	Masa	Nombre masa	X Utm (Huso30)	Y Utm (Huso30)	Tipo de control
AA00010060	ES063MSBT000620130	BARBATE	229063	4008960	CUALITATIVO
AA00010061	ES063MSBT000620130	BARBATE	236062	4010950	CUALITATIVO
AA00010083	ES063MSBT000620130	BARBATE	232039	4018370	CUALITATIVO
AA00010084	ES063MSBT000620130	BARBATE	240040	4022310	CUALITATIVO
AA00010086	ES063MSBT000620130	BARBATE	236919	4015280	CUALITATIVO
AA00010128	ES063MSBT000620130	BARBATE	238790	4018080	CUALITATIVO
AA00010019	ES063MSBT000620140	BENALUP	246070	4026180	CUALITATIVO
AA00010085	ES063MSBT000620140	BENALUP	248255	4027000	CUALITATIVO
AA00010129	ES063MSBT000620140	BENALUP	244781	4024790	CUALITATIVO
AA00GB5082	ES063MSBT000620010	SETENIL	307953	4082390	CUALITATIVO
AA00GB5083	ES063MSBT000620060	SIERRA VALLEJA	252788	4062410	CUALITATIVO
AA00GB5084	ES063MSBT000620080	ALUVIAL DEL GUADALETE	221015	4058720	CUALITATIVO
AA00GB5085	ES063MSBT000620080	ALUVIAL DEL GUADALETE	236984	4057920	CUALITATIVO
AA00GB5086	ES063MSBT000620100	SANLUCAR-CHIPIONA-ROTA-PUERTO DE SANTA MARIA	194055	4068390	CUALITATIVO
AA00GB5087	ES063MSBT000620110	PUERTO REAL	218353	4025910	CUALITATIVO
AA00GB5088	ES063MSBT000620120	CONIL DE LA FRONTERA	219365	4021760	CUALITATIVO
AA00GB5089	ES063MSBT000620120	CONIL DE LA FRONTERA	215379	4029590	CUALITATIVO
AA00GB5090	ES063MSBT000620020	SIERRA DE LIBAR	291862	4067160	CUALITATIVO
AA00GB5091	ES063MSBT000620010	SETENIL	305699	4082170	CUALITATIVO
AA00GB5092	ES063MSBT000620040	SIERRA DE GRAZALEMA-PRADO DEL REY	278341	4065730	CUALITATIVO
AA00GB5093	ES063MSBT000620040	SIERRA DE GRAZALEMA-PRADO DEL REY	283290	4064570	CUALITATIVO
AA00GB5094	ES063MSBT000620040	SIERRA DE GRAZALEMA-PRADO DEL REY	280395	4070740	CUALITATIVO
AA00GB5095	ES063MSBT000620080	ALUVIAL DEL GUADALETE	237901	4056330	CUALITATIVO
AA00GB5096	ES063MSBT000620080	ALUVIAL DEL GUADALETE	234762	4056690	CUALITATIVO
AA00GB5097	ES063MSBT000620090	JEREZ DE LA FRONTERA	221854	4062370	CUALITATIVO
AA00GB5098	ES063MSBT000620100	SANLUCAR-CHIPIONA-ROTA-PUERTO DE SANTA MARIA	199137	4059750	CUALITATIVO
AA00GB5099	ES063MSBT000620110	PUERTO REAL	230783	4045580	CUALITATIVO
AA00GB5100	ES063MSBT000620110	PUERTO REAL	219124	4048350	CUALITATIVO
AA00GB5101	ES063MSBT000620110	PUERTO REAL	220726	4040590	CUALITATIVO
AA00GB5102	ES063MSBT000620120	CONIL DE LA FRONTERA	220738	4023150	CUALITATIVO
AA00GB5103	ES063MSBT000620130	BARBATE	239916	4016600	CUALITATIVO

Tabla 8.2: Puntos del programa de control cualitativo en masas subterráneas en la Demarcación Hidrográfica Guadalete-Barbate

En la figura adjunta se muestran los puntos del programa de control cualitativo.

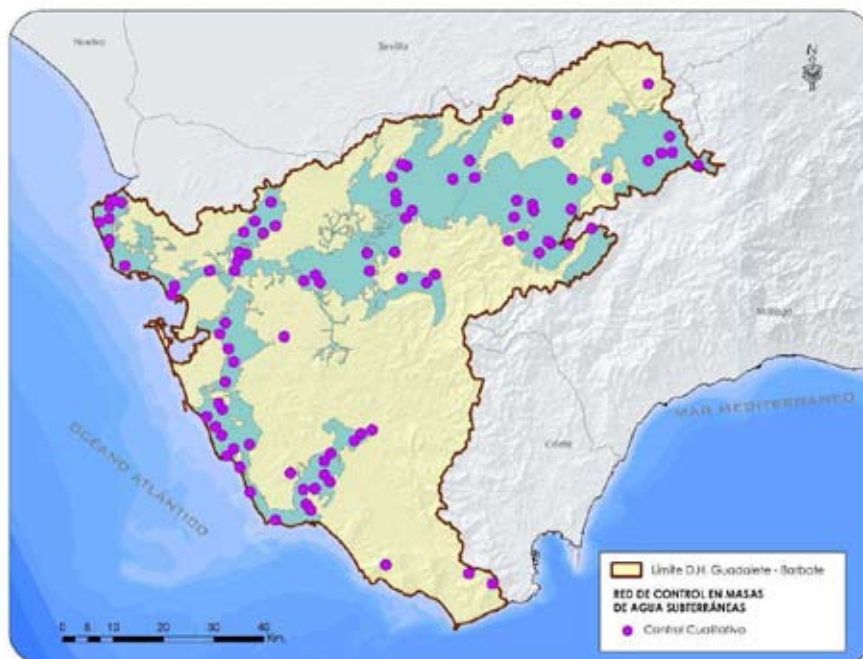


Figura 8.5: Redes de Control Cualitativo en las masas subterráneas de la demarcación.

Red de control cuantitativo

En la tabla adjunta se indican, para cada uno de los puntos que componen el programa, la masa de agua en la que se ubican, las coordenadas de la estación de control y el código que la identifica.

Código Estación Control	Masa	Nombre masa	X Utm (Huso30)	Y Utm (Huso30)	Tipo de control
05.60.01H	ES063MSBT000620070	SIERRA DE LAS CABRAS	260846	4058218	CUANTITATIVO (Hidrometría)
05.64.07H	ES063MSBT000620040	SIERRA DE GRAZALEMA-PRADO DEL REY	281586	4062493	CUANTITATIVO (Hidrometría)
05.64.03H	ES063MSBT000620041	SIERRA DE GRAZALEMA-PRADO DEL REY	281680	4066800	CUANTITATIVO (Hidrometría)
05.64.02H	ES063MSBT000620042	SIERRA DE GRAZALEMA-PRADO DEL REY	280278	4072129	CUANTITATIVO (Hidrometría)
05.64.05H	ES063MSBT000620043	SIERRA DE GRAZALEMA-PRADO DEL REY	290650	4074650	CUANTITATIVO (Hidrometría)
05.64.06H	ES063MSBT000620044	SIERRA DE GRAZALEMA-PRADO DEL REY	285347	4077200	CUANTITATIVO (Hidrometría)
05.64.04H	ES063MSBT000620045	SIERRA DE GRAZALEMA-PRADO DEL REY	277250	4078450	CUANTITATIVO (Hidrometría)
05.64.01H	ES063MSBT000620046	SIERRA DE GRAZALEMA-PRADO DEL REY	285200	4080630	CUANTITATIVO (Hidrometría)
05.64.09H	ES063MSBT000620030	SIERRA DE LIJAR	285347	4084500	CUANTITATIVO (Hidrometría)
05.64.08H	ES063MSBT000620031	SIERRA DE LIJAR	286691	4084837	CUANTITATIVO (Hidrometría)
05.61.012P	ES063MSBT000620130	BARBATE	229533	4009168	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.61.012S	ES063MSBT000620131	BARBATE	229530	4009171	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.61.011S	ES063MSBT000620132	BARBATE	234719	4009173	CUANTITATIVO (Piezometría)

Código Estación Control	Masa	Nombre masa	X Utm (Huso30)	Y Utm (Huso30)	Tipo de control
05.61.011P	ES063MSBT000620133	BARBATE	234714	4009177	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.61.009	ES063MSBT000620134	BARBATE	235317	4012023	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.61.006	ES063MSBT000620135	BARBATE	238518	4018110	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.61.005	ES063MSBT000620135	BARBATE	236785	4020227	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.61.004	ES063MSBT000620140	BENALUP	241950	4024570	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.61.003	ES063MSBT000620141	BENALUP	246853	4025963	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.59.007	ES063MSBT000620120	CONIL DE LA FRONTERA	222430	4026118	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.61.001	ES063MSBT000620141	BENALUP	240549	4027318	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.59.006P	ES063MSBT000620120	CONIL DE LA FRONTERA	215766	4028308	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.59.006I	ES063MSBT000620120	CONIL DE LA FRONTERA	215765	4028313	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.59.006S	ES063MSBT000620120	CONIL DE LA FRONTERA	215765	4028328	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.59.003	ES063MSBT000620110	PUERTO REAL	220138	4037219	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.59.002	ES063MSBT000620110	PUERTO REAL	220931	4042659	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.59.001	ES063MSBT000620110	PUERTO REAL	223814	4043330	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.58.004S	ES063MSBT000620100	SANLUCAR-CHIPIONA-ROTA-PUERTO DE SANTA MARIA	208854	4053916	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.58.003	ES063MSBT000620100	SANLUCAR-CHIPIONA-ROTA-PUERTO DE SANTA MARIA	210273	4055423	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.58.004P	ES063MSBT000620100	SANLUCAR-CHIPIONA-ROTA-PUERTO DE SANTA MARIA	210273	4055423	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.60.007	ES063MSBT000620070	SIERRA DE LAS CABRAS	259190	4056540	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.60.001	ES063MSBT000620070	SIERRA DE LAS CABRAS	253260	4056760	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.55.002	ES063MSBT000620080	ALUVIAL DEL GUADALETE	237245	4057401	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.60.002	ES063MSBT000620070	SIERRA DE LAS CABRAS	254040	4057660	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.60.005	ES063MSBT000620070	SIERRA DE LAS CABRAS	260910	4058320	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.58.001	ES063MSBT000620100	SANLUCAR-CHIPIONA-ROTA-PUERTO DE SANTA MARIA	215177	4058370	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.58.002	ES063MSBT000620100	SANLUCAR-CHIPIONA-ROTA-PUERTO DE SANTA MARIA	214911	4058451	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.55.003	ES063MSBT000620080	ALUVIAL DEL GUADALETE	224606	4060199	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.57.009	ES063MSBT000620100	SANLUCAR-CHIPIONA-ROTA-PUERTO DE SANTA MARIA	197178	4061747	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.56.009	ES063MSBT000620090	JEREZ DE LA FRONTERA	223948	4064660	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.57.008	ES063MSBT000620100	SANLUCAR-CHIPIONA-ROTA-PUERTO DE SANTA MARIA	196022	4065946	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.56.006	ES063MSBT000620090	JEREZ DE LA FRONTERA	226400	4066851	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.57.007	ES063MSBT000620100	SANLUCAR-CHIPIONA-ROTA-PUERTO DE SANTA	194021	4067338	CUANTITATIVO

Código Estación Control	Masa	Nombre masa	X Utm (Huso30)	Y Utm (Huso30)	Tipo de control
		MARIA			(Piezometría)
05.57.012	ES063MSBT000620100	SANLUCAR-CHIPIONA-ROTA-PUERTO DE SANTA MARIA	195224	4067703	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.57.006	ES063MSBT000620100	SANLUCAR-CHIPIONA-ROTA-PUERTO DE SANTA MARIA	193300	4068895	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.56.008	ES063MSBT000620090	JEREZ DE LA FRONTERA	229073	4069208	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.57.010	ES063MSBT000620100	SANLUCAR-CHIPIONA-ROTA-PUERTO DE SANTA MARIA	193695	4070025	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.56.007	ES063MSBT000620090	JEREZ DE LA FRONTERA	228905	4070030	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.57.003	ES063MSBT000620100	SANLUCAR-CHIPIONA-ROTA-PUERTO DE SANTA MARIA	197056	4070064	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.64.011	ES063MSBT000620040	SIERRA DE GRAZALEMA-PRADO DEL REY	280884	4070904	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.54.001	ES063MSBT000620050	ARCOS DE LA FRONTERA-VILLAMARTIN	257443	4071215	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.54.004	ES063MSBT000620050	ARCOS DE LA FRONTERA-VILLAMARTIN	251270	4071480	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.54.003	ES063MSBT000620050	ARCOS DE LA FRONTERA-VILLAMARTIN	253579	4072185	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.57.004	ES063MSBT000620100	SANLUCAR-CHIPIONA-ROTA-PUERTO DE SANTA MARIA	198524	4072459	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.57.001	ES063MSBT000620100	SANLUCAR-CHIPIONA-ROTA-PUERTO DE SANTA MARIA	196056	4072904	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.56.004	ES063MSBT000620090	JEREZ DE LA FRONTERA	229001	4073681	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.54.012	ES063MSBT000620050	ARCOS DE LA FRONTERA-VILLAMARTIN	253290	4078280	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.54.008	ES063MSBT000620050	ARCOS DE LA FRONTERA-VILLAMARTIN	254630	4080050	CUANTITATIVO (Piezometría)
05.63.003	ES063MSBT000620010	SETENIL	307328	4083322	CUANTITATIVO (Piezometría)

Tabla 8.2: Puntos del programa de control cuantitativo en masas subterráneas en la Demarcación Hidrográfica Guadalete-Barbate

En la figura adjunta se muestran los puntos del programa de control cuantitativo.

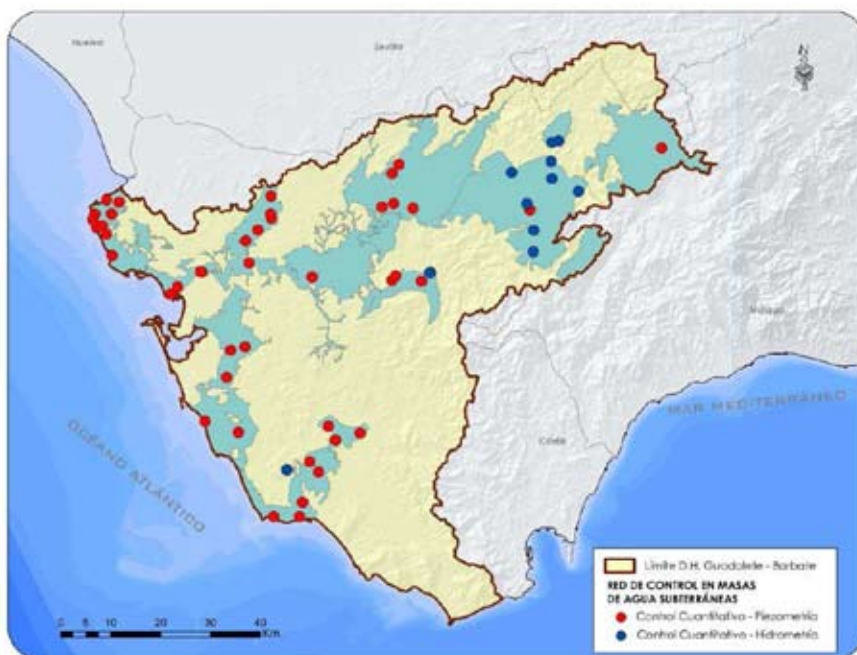


Figura 8.6: Redes de Control Cuantitativo de las masas de agua subterránea de la demarcación.

ANEXO 9. RESERVAS NATURALES FLUVIALES

La siguiente tabla y la figura a continuación presentan un resumen de las reservas naturales fluviales en la Demarcación.

Código zona protegida	Código masa	Nombre masa	Tramo completo	Longitud (km)
6309100001	ES063MSPF000117200	Arroyo del Puerto de los Negros	Si	14,40
6309100002	ES063MSPF000117220	Garganta del Aljibe	Si	8,55
6309100003	ES063MSPF000119430	Garganta del Aliscar	Si	10,18
6309100004	ES063MSPF000119440	Garganta del Gavilán	Si	8,82
6309100005	ES063MSPF000119360	Arroyo Ballesteros	No	10,95
6309100006	ES063MSPF000119420	Río del Montero	No	5,22

Tabla 9.1: Reservas naturales fluviales

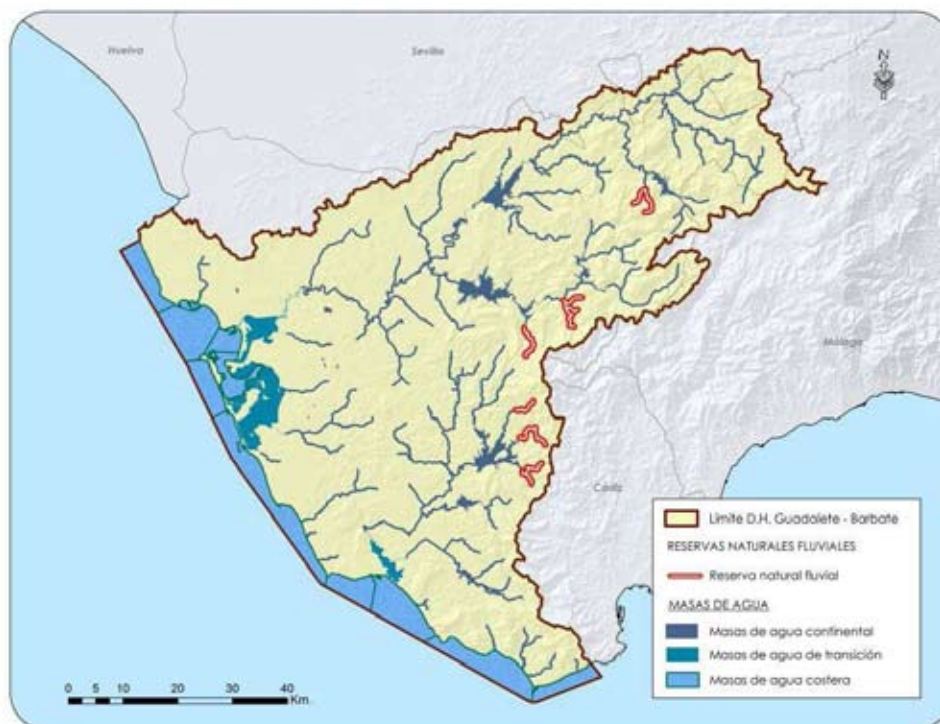


Figura 9.1: Reservas naturales fluviales

ANEXO 10. ZONAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

La siguiente tabla y la figura a continuación presentan un resumen de las zonas de protección especial en la demarcación.

Código zona protegida	CÓDIGO	NOMBRE	ÁREA (km2)	LITOLOGÍA
6310100001	062.2.01	ALGODONALES	20,16	Areniscas del Mioceno inferior (Unidad del Aljibe)
6310100002	062.2.02	SIERRA DE AZNAR	3,76	Calizas y dolomías del Jurásico inferior, y carniolas del Triás
6310100003	062.2.03	LA MUELA	8,67	Biocalcarenitas del Mioceno superior
631010004	062.0.07	LAS CABRAS	63,76	Calizas y dolomías del Jurásico-Cretácico inferior

Tabla 10.1: Zonas de protección especial

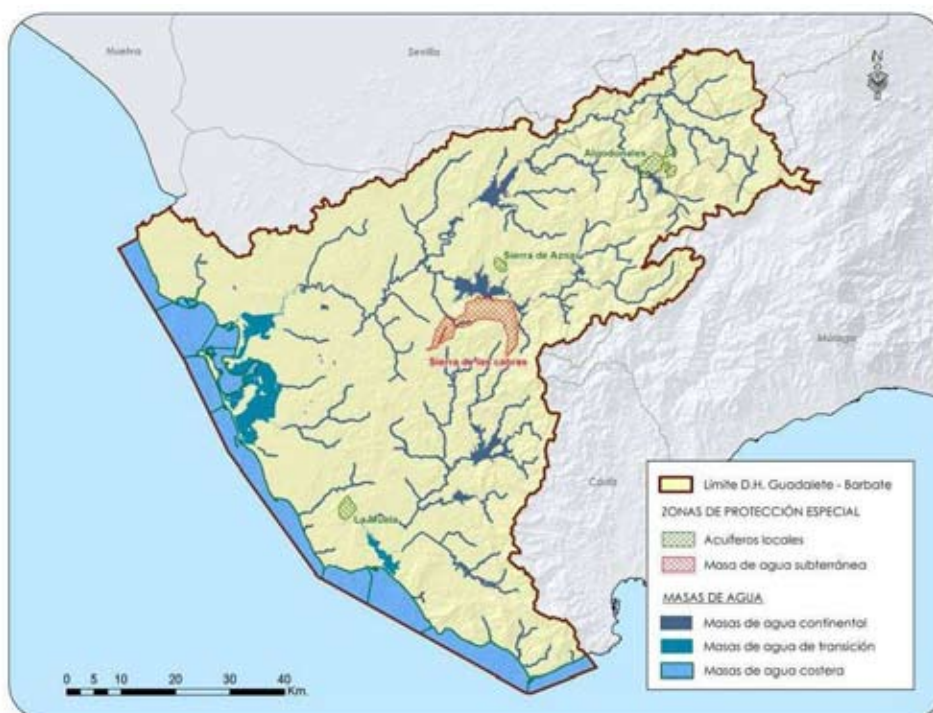


Figura 10.1: Zonas de protección especial

ANEXO 11. PERÍMETROS DE PROTECCIÓN

A continuación se adjunta una figura en la que se representan los perímetros de protección de la Demarcación:

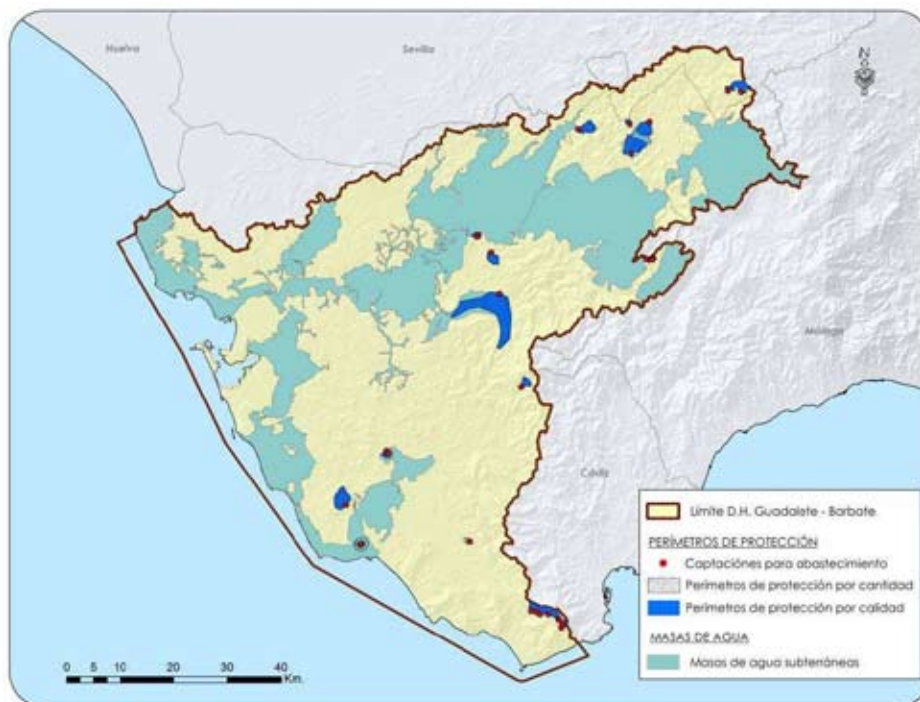


Figura 11.1: Perímetros de protección para captaciones superiores a 10 m^3 situados fuera de masa de agua subterránea.

ANEXO 12. OBJETIVOS AMBIENTALES

A continuación se presenta un resumen de la evaluación del estado de las masas de agua de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate.

Código masa	Nombre	Categoría	Naturaleza	Longitud (km)	Área (km ²)	Tipología	Estado/Potencial ecológico	Estado químico	Estado	OMA
ES063MSPF000116570	ARROYO DE CABAÑAS	Río	Natural	12,08	-	2	Malo	No alcanza el Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES063MSPF000117200	ARROYO PUERTO DE LOS NEGROS	Río	Natural	14,40	-	7	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES063MSPF000117220	GARGANTA DEL ALJIBE	Río	Natural	8,54	-	7	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES063MSPF000117260	ARROYO DE LOS CHARCONES	Río	Natural	13,60	-	7	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES063MSPF000117270	ARROYO DE LA CULEBRA	Río	Natural	8,51	-	7	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES063MSPF000117960	ARROYO BERMEJO	Río	Natural	8,70	-	9	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES063MSPF000119330	CAÑADA DE LA JARA	Río	Natural	15,63	-	18	Moderado	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES063MSPF000119350	RÍO GUADALMESÍ	Río	Natural	2,61	-	18	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES063MSPF000119360	ARROYO BALLESTERO	Río	Natural	13,18	-	20	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES063MSPF000119370	RIO DEL BOSQUE	Río	Natural	5,67	-	20	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES063MSPF000119380	ARROYO DE MONTECORTO	Río	Natural	5,31	-	20	Deficiente	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES063MSPF000119400	GARGANTA DEL BOYAR	Río	Natural	17,67	-	20	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES063MSPF000119410	ARROYO DE LOS ÁLAMOS	Río	Natural	29,01	-	20	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES063MSPF000119420	RÍO DEL MONTERO	Río	Natural	11,68	-	20	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES063MSPF000119430	GARGANTA DEL ALISCAR	Río	Natural	10,18	-	20	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES063MSPF000119440	GARGANTA DEL GAVILÁN	Río	Natural	8,51	-	20	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES063MSPF000206130	EMBALSE DE ARROYO DE LOS MOLINOS (ZAHARA)	Lago	Muy modificada asimilable a lago	-	7,02	10	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES063MSPF000206150	EMBALSE DE GUADALCACÍN	Lago	Muy modificada asimilable a lago	-	30,3	10	Bueno	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES063MSPF000206180	EMBALSE DE ALMODÓVAR	Lago	Muy modificada asimilable a lago	-	0,55	10	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES063MSPF000208810	EMBALSE DE BORNOS - ARCOS	Lago	Muy modificada asimilable a lago	-	26,75	10	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015

Código masa	Nombre	Categoría	Naturaleza	Longitud (km)	Área (km ²)	Tipología	Estado/Potencial ecológico	Estado químico	Estado	OMA
ES063MSPF005200310	RÍO MAJACEITE I	Río	Natural	6,40	-	7	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES063MSPF005200360	ARROYO DE LOS TORILES II	Río	Natural	8,82	-	18	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES063MSPF000116520	ARROYO ALMARDA	Río	Natural	5,99	-	2	Deficiente	No alcanza el Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES063MSPF000117110	ARROYO DE MARCHARRACAO	Río	Natural	21,35	-	7	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES063MSPF005200320	ARROYO DE LA MOLINETA	Río	Natural	18,40	-	7	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES063MSPF005200330	RÍO CELEMÍN	Río	Muy modificada asimilable a río	11,25	-	7	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES063MSPF005200340	RÍO BARBATE I	Río	Muy modificada asimilable a río	6,98	-	7	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES063MSPF005200350	RÍO GUADALETE I	Río	Muy modificada asimilable a río	2,10	-	20	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES063MSPF005200370	ARROYO HONDO DE TAHIVILLA	Río	Natural	4,34	-	18	Deficiente	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES063MSPF000116510	ARROYO SALADO DE ESPERA	Río	Natural	38,35	-	2	Moderado	No alcanza el Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES063MSPF000116540	ARROYO DE SANTIAGO	Río	Natural	22,52	-	2	Malo	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES063MSPF000116550	ARROYO DE LOS CHARCOS	Río	Natural	5,59	-	2	Malo	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES063MSPF000116580	ARROYO HONDO	Río	Natural	26,97	-	2	Moderado	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES063MSPF000116590	ARROYO SALADO	Río	natural	5,52	-	2	Deficiente	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES063MSPF000117100	RIO GUADALETE II	Río	Natural	121,61	-	7	Moderado	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES063MSPF000117120	ARROYO DEL ZANJAR	Río	Natural	23,96	-	7	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES063MSPF000117140	ARROYO MAJACEITE II	Río	Muy modificada asimilable a río	10,71	-	7	Deficiente	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES063MSPF000117180	ARROYO DE LA ALMAJA	Río	Natural	6,10	-	7	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES063MSPF000117210	RIO BARBATE, ARROYO DE LOS BALLESTEROS	Río	Natural	23,44	-	7	Malo	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES063MSPF000117230	ARROYO DE LA SANTILLA	Río	Natural	41,23	-	7	Moderado	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES063MSPF000117240	GARGANTA DE LA CIERVA	Río	Natural	32,63	-	7	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES063MSPF000117280	ARROYO DE ACISCAR	Río	Natural	8,92	-	7	Deficiente	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES063MSPF000117950	ARROYO DE LA VILLALONA	Río	Natural	33,32	-	9	Deficiente	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES063MSPF000117970	RIO GUADALPORCÚN	Río	Natural	57,56	-	9	Deficiente	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES063MSPF000119040	RIO GUADALETE III	Río	Muy modificada	67,63	-	14	Malo	No alcanza	Peor que	Buen

Código masa	Nombre	Categoría	Naturaleza	Longitud (km)	Área (km ²)	Tipología	Estado/Potencial ecológico	Estado químico	Estado	OMA
			asimilable a río					el bueno	bueno	estado en 2027
ES063MSPF000119070	RIO BARBATE II	Río	Natural	12,69	-	14	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES063MSPF000119220	ARROYO DEL GALLO	Río	Natural	12,77	-	18	Malo	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES063MSPF000119230	ARROYO SALADO DE PUERTO REAL	Río	Natural	12,07	-	18	Deficiente	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES063MSPF000119240	ARROYO ZURRAQUE	Río	Natural	9,42	-	18	Deficiente	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES063MSPF000119250	RIO IRO	Río	Natural	3,60	-	18	Moderado	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES063MSPF000119260	ARROYO DE AHOGARRATONES	Río	Natural	4,70	-	18	Malo	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES063MSPF000119270	RIO SALADO	Río	Natural	23,90	-	18	Deficiente	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES063MSPF000119280	ARROYO DE CONILETE	Río	Natural	2,88	-	18	Deficiente	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES063MSPF000119290	CANAL COLECTOR DEL ESTE (ARROYO LOS TORILES)	Río	Muy modificada asimilable a río	13,70	-	18	Deficiente	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES063MSPF000119300	ARROYO DE SAN AMBROSIO	Río	Natural	4,79	-	18	Malo	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES063MSPF000119310	ARROYO DE LA ZARZUELA	Río	Natural	3,12	-	18	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES063MSPF000119320	RÍO DEL VALLE	Río	Natural	5,34	-	18	Moderado	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES063MSPF000119340	RIO DE LA VEGA	Río	Natural	8,40	-	18	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES063MSPF000119390	ARROYO DEL ÁGUILA	Río	Natural	11,90	-	20	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES063MSPF000206140	EMBALSE DE HURONES	Lago	Muy modificada asimilable a lago	-	8,35	10	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES063MSPF000206160	EMBALSE DEL BARBATE	Lago	Muy modificada asimilable a lago	-	26,9	10	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES063MSPF000206170	EMBALSE DEL CELEMÍN	Lago	Muy modificada asimilable a lago	-	5,47	10	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES063MSPF005200220	RÍO ALMODÓVAR	Río	Muy modificada asimilable a río	23,21	-	18	Deficiente	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES063MSPF005200230	RÍO DEL ÁLAMO	Río	Natural	78,81	-	7	Deficiente	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES063MSPF005200240	RÍO UBRIQUE	Río	Natural	9,84	-	20	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES063MSPF005200270	LAGUNA DE JELI	Lago	Natural	-	0,11	19	Moderado	Bueno	Bueno	Buen estado en 202
ES063MSPF005200280	LAGUNA DE MONTELLANO	Lago	Natural	-	0,09	19	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES063MSPF005200300	LAGUNA DE SAN ANTONIO	Lago	Natural	-	0,18	19	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES063MSPF005200290	LAGUNA DEL TARAJE	Lago	Natural	-	0,17	19	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015

Código masa	Nombre	Categoría	Naturaleza	Longitud (km)	Área (km ²)	Tipología	Estado/Potencial ecológico	Estado químico	Estado	OMA
ES063MSPF005200200	LAGUNA DULCE DE ZORRILLA	Lago	Natural	-	0,05	19	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES063MSPF005200210	LAGUNA SALADA	Lago	Natural	-	0,32	21	Bueno	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES063MSPF000203660	LAGUNA MEDINA	Lago	Natural	-	1,12	18	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES063MSPF000203670	LAGUNA DEL COMISARIO	Lago	Natural	-	0,21	19	Bueno	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES063MSPF005200260	EMBALSE DEL FRESNILLO	Lago	Artificial				Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES063MSPF005200250	BALSA DE LOS MONTEROS	Lago	Artificial				Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015

Tabla 12.1: Estado de las masas de agua superficial continentales de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate

Código Masa	Nombre Masa	Estado Cuantitativo	Estado Químico	Estado	OMA
062.001	SETENIL	BUENO	BUENO	BUENO	BUEN ESTADO EN 2015
062.002	SIERRA DE LÍBAR	BUENO	BUENO	BUENO	BUEN ESTADO EN 2015
062.003	SIERRA DE LÚJAR	BUENO	BUENO	BUENO	BUEN ESTADO EN 2015
062.004	SIERRA DE GRAZALEMA-PRADO DEL REY	BUENO	BUENO	BUENO	BUEN ESTADO EN 2015
062.005	ARCOS DE LA FRONTERA-VILLAMARTÍN	MALO	MALO	MALO	EXCEPCIONES EN PLAZO: BUEN ESTADO 2027
062.006	SIERRA VALLEJA	BUENO	MALO	MALO	EXCEPCIONES EN PLAZO: BUEN ESTADO 2021
062.007	SIERRA DE LAS CABRAS	BUENO	BUENO	BUENO	BUEN ESTADO EN 2015
062.008	ALUVIAL DEL GUADALETE	BUENO	MALO	MALO	BUEN ESTADO 2021
062.009	JEREZ DE LA FRONTERA	BUENO	MALO	MALO	OBJETIVOS MENOS RIGUROSOS
062.010	SANLÚCAR-CHIPIONA-ROTA-PUERTO DE SANTA MARÍA	BUENO	MALO	MALO	OBJETIVOS MENOS RIGUROSOS
062.011	PUERTO REAL	BUENO	MALO	MALO	BUEN ESTADO EN 2027
062.012	CONIL DE LA FRONTERA	BUENO	MALO	MALO	BUEN ESTADO EN 2027
062.013	BARBATE	MALO	MALO	MALO	BUEN ESTADO EN 2021
062.014	BENALUP	MALO	MALO	MALO	BUEN ESTADO EN 2021

Tabla 12.2: Evaluación del estado de las masas de agua subterránea de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate

Código masa	Nombre	Categoría	Naturaleza	Área (km ²)	Tipología	Estado/Potencial ecológico	Estado químico	Estado	OMA
ES063MSPF005200000	Bahía externa de Cádiz	Costera	Natural	73,43	13 Aguas costeras atlánticas del Golfo de Cádiz	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES063MSPF005200010	Ámbito de la desembocadura del Guadalete	Costera	Muy Modificada	22,93	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 4 Aguas costeras atlánticas de renovación alta	Deficiente	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES063MSPF005200020	Punta de San Sebastián - Frente a San Fernando	Costera	Natural	37,14	13 Aguas costeras atlánticas del Golfo de Cádiz	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES063MSPF005200030	Frente a San Fernando - Cabo de Trafalgar	Costera	Natural	106,31	13 Aguas costeras atlánticas del Golfo de Cádiz	Deficiente	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES063MSPF005200040	Ámbito costero Parque Natural Marismas de Barbate	Costera	Natural	36,63	20 Aguas costeras atlánticas influenciadas por aguas mediterráneas	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES063MSPF005200050	Límite de las Marismas de Barbate - Cabo de Gracia	Costera	Natural	70,14	20 Aguas costeras atlánticas influenciadas por aguas mediterráneas	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES063MSPF005200060	Cabo de Gracia - Punta de Tarifa	Costera	Natural	77,67	20 Aguas costeras atlánticas influenciadas por aguas mediterráneas	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES063MSPF005200070	Punta de Tarifa - División ecorregiones atlántica / mediterránea	Costera	Natural	30,47	20 Aguas costeras atlánticas influenciadas por aguas mediterráneas	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES063MSPF005200080	Puerto de Cádiz - Bahía interna de Cádiz	Costera	Muy Modificada	31,44	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 4 Aguas costeras atlánticas de renovación alta	Deficiente	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES063MSPF005200170	Límite demarcación Guadalquivir / Guadalete - Punta de Rota	Costera	Natural	43,82	13 Aguas costeras atlánticas del Golfo de Cádiz	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES063MSPF005200550	Base Naval de Rota	Costera	Muy Modificada	5,42	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 4 Aguas costeras atlánticas de renovación alta	Deficiente	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES063MSPF005200570	Puerto de Tarifa	Costera	Muy Modificada	0,10	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 4 Aguas costeras atlánticas de renovación alta	Deficiente	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES063MSPF005200100	Desembocadura del Guadalete 1 (Puerto de Santa María)	Transición	Muy Modificada	1,15	12 Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río	Deficiente	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES063MSPF005200110	Desembocadura del Guadalete 2	Transición	Muy Modificada	2,79	12 Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río	Bueno	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021

Código masa	Nombre	Categoría	Naturaleza	Área (km ²)	Tipología	Estado/Potencial ecológico	Estado químico	Estado	OMA
ES063MSPF005200120	Curso fluvial del Guadalete 1	Transición	Muy Modificada	0,63	12 Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río	Deficiente	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES063MSPF005200130	Curso fluvial del Guadalete 2	Transición	Muy Modificada	0,58	12 Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río	Deficiente	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES063MSPF005200140	Marismas de Barbate 1 (Barbate)	Transición	Muy Modificada	7,04	12 Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES063MSPF005200150	Marismas de Barbate 2	Transición	Muy Modificada	5,72	12 Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río	Deficiente	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES063MSPF005200160	Marismas de Barbate 3 (Vejer de la Frontera)	Transición	Muy Modificada	0,25	12 Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río	Deficiente	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES063MSPF005200180	Marismas del río San Pedro	Transición	Muy Modificada	22,36	12 Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES063MSPF005200190	Marismas de Cádiz y San Fernando	Transición	Muy Modificada	81,02	12 Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río	Deficiente	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES063MSPF005200560	Puerto de Santa María	Transición	Muy Modificada	0,96	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 2 Aguas de transición atlántica de renovación alta	Deficiente	No alcanza el bueno	Bueno	Buen estado en 2021

Tabla 12.3: Evaluación del estado de las masas de agua de transición y costeras de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate

ANEXO 13. FICHAS DETERIORO TEMPORAL**Plantilla para la justificación del deterioro temporal del estado de una masa de agua.**1. DESCRIPCIÓN DE LA MASA O MASAS AFECTADAS

CÓDIGO:

NOMBRE:

CATEGORÍA:

ECOTIPO:

LOCALIZACIÓN:

2. INFORMACIÓN RELATIVA AL DETERIORO, SU DETERMINACIÓN Y CORRECCIÓN

- TIEMPO DURANTE EL QUE SE HA PROLONGADO:

- OBJETIVOS E INDICADORES QUE HAN DETERMINADO EL DETERIORO:

- OBJETIVOS ESTABLECIDOS PARA DICHOS INDICADORES EN EL PLAN HIDROLÓGICO:

- BRECHA O DESVIACIÓN ENTRE EL ESTADO ACTUAL DE LA MASA DE AGUA Y EL ESPERADO EN EL ESCENARIO TENDENCIAL CON RESPECTO A LOS OBJETIVOS DE REFERENCIA:

-MEDIDAS ADOPTADAS PARA CONTROLAR Y PALIAR LOS EFECTOS DEL DETERIORO:

Plantilla para la justificación de nuevas modificaciones o alteraciones del estado de una masa de agua.

Identificación de la actuación sobre la que se aplica el artículo 4.7						
Código de la medida	Identificador del ciclo de planificación					
	Código europeo de la demarcación hidrográfica					
	Código único de la medida					
Nombre de la medida:						
Breve descripción:						
Situación:	<input type="checkbox"/> No iniciada	<input type="checkbox"/> En estudio <input type="checkbox"/> Proyecto en elaboración				
	<input type="checkbox"/> En marcha	<input type="checkbox"/> En licitación <input type="checkbox"/> En ejecución				
	<input type="checkbox"/> Completada					
	<input type="checkbox"/> Descartada					
Masas de agua afectadas:	Código	Categoría	Tipo (nº)	Nombre	Estado actual	Objetivo 2021

Mapa de localización de la actuación:

--

Supuesto de aplicación:		
Acción:	Resultado	
<input type="checkbox"/> Nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> No se alcanza buen estado
		<input type="checkbox"/> Se produce deterioro del estado
	<input type="checkbox"/> Aguas superficiales	<input type="checkbox"/> No se alcanza el buen estado ecológico
		<input type="checkbox"/> No se alcanza el buen potencial ecológico <input type="checkbox"/> Se produce deterioro del estado
<input type="checkbox"/> Nuevas actividades de desarrollo humano sostenible	<input type="checkbox"/> Aguas superficiales	<input type="checkbox"/> Se produce deterioro de muy buen estado a buen estado
<input type="checkbox"/> Alteración de nivel de una masa de agua	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> No se alcanza buen estado
		<input type="checkbox"/> Se produce deterioro del estado

Factor determinante y uso al que se destina la modificación / actividad / alteración	
Factor determinante	Uso
<input type="checkbox"/> Agricultura	<input type="checkbox"/> Drenaje de terrenos
	<input type="checkbox"/> Riego
<input type="checkbox"/> Energía	<input type="checkbox"/> Producción de energía hidroeléctrica
	<input type="checkbox"/> Producción de energía no hidroeléctrica
<input type="checkbox"/> Pesca y acuicultura	<input type="checkbox"/> Almacenamiento de agua para pesca o acuicultura
<input type="checkbox"/> Protección contra las inundaciones	<input type="checkbox"/> Regulación de caudales / laminación de avenidas
	<input type="checkbox"/> Mejora de capacidad de drenaje (alteración del canal, lecho o riberas)
<input type="checkbox"/> Industria	<input type="checkbox"/> Suministro de agua
<input type="checkbox"/> Turismo y ocio	<input type="checkbox"/> Uso turístico o recreativo
<input type="checkbox"/> Transporte	<input type="checkbox"/> Navegación / puertos
<input type="checkbox"/> Desarrollo urbano	<input type="checkbox"/> Suministro de agua potable
	<input type="checkbox"/> Otro uso
<input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Mejora de la calidad de las aguas
Observaciones:	Observaciones:

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA		
¿Se han dado todos los pasos posibles para mitigar el impacto sobre el estado?		<input type="checkbox"/> Sí
		<input type="checkbox"/> No
Lista de medidas de mitigación en marcha o previstas	Prevista	En marcha
Medidas ... Breve descripción de las medidas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Observaciones:		

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA
Apartado del Plan en el que se identifica el problema:
Resumen de las razones de la alteración o modificación:

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA
Razones que justifican la modificación [a) y b)]
<input type="checkbox"/> a) Razones de interés público superior
<input type="checkbox"/> Salud humana <input type="checkbox"/> Seguridad pública <input type="checkbox"/> Consecuencias beneficiosas de primera importancia para el medio ambiente <input type="checkbox"/> Otras razones imperativas de interés público: de naturaleza social o económica ¹
Explicar brevemente el criterio para considerar la modificación de interés público superior:
<input type="checkbox"/> b) Los beneficios para la salud humana, para el mantenimiento de la seguridad humana o para el desarrollo sostenible que suponen las nuevas modificaciones o alteraciones superan a los beneficios para el medio ambiente y la sociedad de alcanzar los objetivos ambientales (Aguas superficiales: buen estado ecológico, buen potencial ecológico o no deterioro de muy buen estado ecológico; Aguas subterráneas: buen estado o no deterioro)
Explicar brevemente el método para hacer el balance y el resultado final: Beneficio de la modificación:
Beneficio de alcanzar los objetivos ambientales:
Valoración final:

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA			
Alternativas consideradas	¿Es significativamente mejor opción medioambiental?	¿Es técnicamente inviable?	¿Su coste es desproporcionado?
0.- No actuación	Sí/No	Sí/No	Sí/No

1 En este caso, según la "Guidance document on Article 6(4) of the 'Habitats Directive' 92/43/EEC: Clarification of the concepts of: alternative solutions, imperative reasons of overriding public interest, compensatory measures, overall coherence, opinion of the Commission. January 2007", la opinión previa de la Comisión Europea es necesaria.

En caso de que no haya alternativas, explicar los motivos:			
Resumen que justifique la selección de la alternativa:			

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	
La aplicación de la modificación o alteración:	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Excluye permanentemente o compromete el logro de los objetivos ambientales en otras masas de agua de la misma Demarcación? 	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Es consistente con la aplicación de otras normas comunitarias en materia de medio ambiente? 	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Observaciones:	

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	
La aplicación de la modificación o alteración una vez tenidas en cuenta todas las previsiones del art. 4.7:	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Garantiza el mismo nivel de protección que las normas comunitarias vigentes? 	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Resumen de la evaluación de la modificación, nueva actividad o alteración:

Ciclo de planificación de la modificación / nueva actividad / alteración	2015-2021
Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿tiene efectos transfronterizos?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿se realiza en una zona protegida de la Red Natura 2000?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
¿Es viable la modificación / nueva actividad / alteración?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Breve explicación final de la evaluación	

MEDIDAS POR GRUPOS

CONTAMINACIÓN PUNTUAL									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
55	GB-0001-L	50	-	Adecuación de la red de saneamiento	Creación, adecuación o reubicación de algunos componentes de la red de saneamiento para que la canalización sea adecuada, y solventar deficiencias que están afectando a la calidad de las masas de agua.	Complementaria	2021	1.004.000,00 €	Administración Local
55	GB-0002-L	50	-	Adecuación de la red de pluviales	Creación o reparación de la red de pluviales de forma que se canalicen de forma adecuada los desagües, y se minimicen los posibles efectos adversos.	Complementaria	2021	1.041.000,00 €	Administración Local
45	GB-0081-C	1/2	EDAR en núcleos de ALMARCHAL Y ZARZUELA	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	500.000,00 €	Administración Local
45	GB-0082C	1/2	Mejorar el primario con un secundario EDAR LAS PACHECAS	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	300.000,00 €	Administración Local
45	GB-0225C	1/2	Adecuación EDAR en el núcleo de ALCALA DE LOS GAZULES	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	509.000,00 €	Administración Local
45	GB-0227-C	1/2	Adecuación EDAR en el núcleo de ALGAR	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	91.581,50 €	Junta de Andalucía
45	GB-0228C	1/2	Adecuación EDAR en el núcleo de MUELA (LA)	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	34.570,50 €	Junta de Andalucía



CONTAMINACIÓN PUNTUAL									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
45	GB-0229-C	1/2	Ampliación EDAR en el núcleo de ARCOS DE LA FRONTERA	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	2.875.308,02 €	Junta de Andalucía
45	GB-0230-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de JEDULA	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	1.255.146,92 €	Junta de Andalucía
45	GB-0231-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de BARBATE	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	16.546.000,00 €	Administración General del Estado
45	GB-0232-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de CAÑOS DE MECA (LOS)	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	9.802.000,00 €	Administración General del Estado
45	GB-0233-C	1/2	Colectores en el núcleo de ZAHARA DE LOS ATUNES	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	1.454.000,00 €	Administración General del Estado
45	GB-0234-C	1/2	Colectores en el núcleo de ZAHORA	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	333.000,00 €	Administración General del Estado
45	GB-0235-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de BENAOCÁZ	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	491.000,00 €	Administración Local

CONTAMINACIÓN PUNTUAL									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
45	GB-0236-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de COTO DE BORNOS	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	2.780.902,65 €	Junta de Andalucía
45	GB-0237-C	1/2	Mejora de la explotación de la EDAR DE CONIL	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	-	Administración Local
45	GB-0238-C	1/2	Ampliación EDAR en el núcleo de CHICLANA DE LA FRONTERA	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	18.949.975,04 €	Junta de Andalucía
45	GB-0239-C	1/2	Colectores en el núcleo de COQUINA (LA)	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	202.000,00 €	Administración Local
45	GB-0240-C	1/2	Colectores en el núcleo de FRANCESES (LOS)-VEGALLA	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	630.410,00 €	Junta de Andalucía/Administración Local
45	GB-0241-C	1/2	Colectores en el núcleo de MELILLA	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	686.000,00 €	Administración Local
45	GB-0242-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de PAGO DEL HUIMO	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	1.229.360,00 €	Junta de Andalucía/Administración Local

CONTAMINACIÓN PUNTUAL									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
45	GB-0243-C	1/2	Colectores en el núcleo de PINAR DE LOS GUIJOS	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	303.000,00 €	Administración Local
45	GB-0244-C	1/2	Colectores en el núcleo de VEGUETAS (LAS)	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	93.000,00 €	Administración Local
45	GB-0245-C	1/2	Ampliación EDAR en el núcleo de BARROSA (LA)	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	1.018.000,00 €	Administración Local
45	GB-0246-C	1/2	Mejora de la explotación de la EDAR DE espera	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	-	Administración Local
45	GB-0247-C	1/2	Mejora de la explotación de la EDAR en el núcleo de GASTOR (EL)	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	-	Administración Local
45	GB-0248-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de GRAZALEMA	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	991.748,83 €	Junta de Andalucía
45	GB-0249-C	1/2	Ampliación EDAR en el núcleo de BARCA DE LA FLORIDA (LA)	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	641.000,00 €	Administración Local

CONTAMINACIÓN PUNTUAL									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
45	GB-0250-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de CUARTILLOS	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	850.122,00 €	Junta de Andalucía
45	GB-0251-C	1/2	Ampliación EDAR en el núcleo de JOSE ANTONIO	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	188.585,40 €	Junta de Andalucía
45	GB-0252-C	1/2	Ampliación EDAR en el núcleo de INA (LA)	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	188.585,40 €	Junta de Andalucía
45	GB-0253-C	1/2	Mejora de explotación EDAR en el núcleo de NUEVA JARILLA	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	252.000,00 €	Administración Local
45	GB-0254-C	1/2	Ampliación EDAR en el núcleo de LOMOPARDO	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	188.585,40 €	Junta de Andalucía
45	GB-0255-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de SAN ISIDRO DEL GUADALETE	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	377.170,79 €	Junta de Andalucía
45	GB-0257-C	1/2	Ampliación EDAR en el núcleo de TORREMELGAREJO	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	377.170,79 €	Junta de Andalucía

CONTAMINACIÓN PUNTUAL									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
45	GB-0259-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de MALCOCINADO	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	242.175,45 €	Junta de Andalucía
45	GB-0260-C	1/2	Adecuación EDARes en el núcleo de OLVERA	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	234.715,50 €	Junta de Andalucía
45	GB-0261-C	1/2	Mejora de la explotación de la EDAR y colectores en el núcleo de PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	-	Administración Local
45	GB-0262-C	1/2	Colectores y depuración en el núcleo de CANTARRANAS	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	660.048,89 €	Junta de Andalucía
45	GB-0263-C	1/2	Colectores en el núcleo de CARIDAD (LA)	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	660.048,89 €	Junta de Andalucía
45	GB-0264-C	1/2	Ampliación EDAR en el núcleo de PUERTO REAL	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	6.958.610,66 €	Junta de Andalucía
45	GB-0266-C	1/2	Adecuación EDAR en el núcleo de PUERTO SERRANO	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	354.802,50 €	Junta de Andalucía

CONTAMINACIÓN PUNTUAL									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
45	GB-0272-C	1/2	Adecuación EDAR en el núcleo de SANLUCAR DE BARRAMEDA	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	3.698.000,00 €	Administración General del Estado
45	GB-0273-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de SETENIL	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	977.581,57 €	Junta de Andalucía
45	GB-0274-C	1/2	Ampliación EDAR en el núcleo de FACINAS	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	150.412,00 €	Junta de Andalucía
45	GB-0276-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de TAHIVILLA	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	254.284,22 €	Junta de Andalucía
45	GB-0277-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de TARIFA	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	2.426.000,00 €	Junta de Andalucía
45	GB-0278-C	1/2	Adecuación EDAR en el núcleo de TORRE-ALHAQUIME	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	1.476.221,11 €	Junta de Andalucía
45	GB-0280-C	1/2	Mejora explotación EDAR en el núcleo de LUBRIQUE	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	-	Administración Local

CONTAMINACIÓN PUNTUAL									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
45	GB-0281-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de MUELA (LA)	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	405.000,00 €	Administración Local
45	GB-0282-C	1/2	Colectores en el núcleo de PALIMAR (EL)	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	765.000,00 €	Administración General del Estado
45	GB-0283-C	1/2	Adecuación EDAR en el núcleo de VILLALUENGA DEL ROSARIO	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	173.869,33 €	Junta de Andalucía
45	GB-0284-C	1/2	Ampliación EDAR en el núcleo de VILLAMARTIN	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	2.477.113,61 €	Junta de Andalucía
45	GB-0285-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de SAN JOSE DEL VALLE	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	1.048.032,00 €	Junta de Andalucía
45	GB-0287-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de MONTECORTO	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	423.000,00 €	Administración Local
45	GB-0290-C	1/2	Adecuación EDAR en el núcleo de PRUNA	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	161.935,50 €	Junta de Andalucía

CONTAMINACIÓN PUNTUAL									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
45	GB-0309-C	1/2	Ampliación de la EDAR DE JEREZ DE LA FRONTERA	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	7.153.809,89 €	Junta de Andalucía
45	GB-0320-C	1/2	Mejorar explotación EDAR PATERNA	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	-	Administración Local
45	GB-0321-C	1/2	Mejorar explotación EDAR BENALUP	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	-	Administración Local
	GB-0373-C	1/2	Mejora de la depuración del núcleo de ROCHE	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	3.148.600,00 €	Junta de Andalucía
	GB-0374-C	1/2	Remodelación EDAR Zahara de la Sierra	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	1.371.466,00 €	Administración Local
	GB-0375-C	1/2	Ampliación del tratamiento de la EDAR de Gibalbin	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	377.170,79 €	Junta de Andalucía

CONTAMINACIÓN DIFUSA									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
55	GB-0360-C	-	-	Asesoramiento a explotaciones agrarias (agrícolas y ganaderas)	Asesoramiento básico transversal (u horizontal) a explotaciones: sistema de asesoramiento a las explotaciones contemplado en el artículo 12 del reglamento (UE) nº 1306/2013, con las siguientes cuestiones: condicionalidad, actividad agraria, medidas del PDR, obligaciones derivadas de la DIMA y lucha integrada de plagas, biodiversidad, energía alternativa y sostenibilidad ambiental.	Complementaria	2021	100.000,00 €	Junta de Andalucía
55	GB-0361-C	-	-	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica)	Apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas con objeto de reducir la generación de residuos: Incentivos a las inversiones en medidas ambientales que supongan mejoras en la prevención y gestión de los residuos agrícolas. Incentivos a las explotaciones agrícolas que utilicen materiales (plásticos, fitosanitarios, etc.) que produzcan menos residuos. Fomento de sistemas de producción en las explotaciones agrícolas que minimicen la generación de residuos.	Complementaria	2021	2.120.000,00 €	Junta de Andalucía
55	GB-0362-C	-	-	Inversiones no productivas en explotaciones agrarias e infraestructuras de uso colectivo para la realización de objetivos agroambientales y en materia de clima.	A través de la presente operación podrán apoyarse aquellas inversiones no productivas realizadas en explotaciones agrarias e infraestructuras de uso colectivo, con la clara finalidad de que las mismas se correspondrán con objetivos encaminados a favorecer el agroambiente y clima potenciando de esta manera el valor natural de dichas explotaciones.	Complementaria	2021	100.000,00 €	Junta de Andalucía

CONTAMINACIÓN DIFUSA									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
55	GB-0363-C	-	-	Apoyo a las actividades de demostración y las acciones de información	<p>En esta operación se incluirán actividades de demostración e información para mejorar los resultados económicos de las explotaciones y facilitar la modernización de las mismas, divulgando nuevas técnicas o tecnologías incidiendo especialmente en aquellas que permitan mejorar la sostenibilidad (exceptuando la gestión de residuos) y competitividad del sector agroalimentario, añadiendo valor a las producciones y mejorando la prevención y la gestión de los riesgos del sector, y realizando acciones de información y transferencia de conocimientos con el fin de difundir conocimientos relevantes (Incluyendo también la calidad, transformación y comercialización), a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jornadas. Seminarios. Exhibiciones y ferias agroalimentarias expositivas. Publicaciones. Sistemas de información web. Plataformas de conocimiento e información: observatorios de precios, plataformas de alerta de riesgos, etc. Desarrollo de aulas de divulgación de los sistemas de producción sostenible (como producción ecológica). Campañas de información. Encuentros y jornadas empresariales. 	Complementaria	2021	100.000,00 €	Junta de Andalucía

SATISFACCIÓN DE DEMANDAS									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable	
60	GB-0150-C	74	-	Incremento de recursos disponibles mediante tratamiento de regeneración y reutilización de aguas depuradas en uso urbano e industrial	<p>Empleo de recursos procedentes de reutilización de aguas residuales urbanas para usos recreativos (Decreto 43/2008, de 12 de febrero, regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía), agrícolas, urbanos e industriales en base al estudio "Posibilidades de Reutilización de Agua en Andalucía" elaborado por el IMARM en abril de 2009. Cumplimiento del Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.</p>	Complementaria	2027	1.062.000,00 €	Administración Local/Usuarios Privados
60	GB-0328-C	77/78	-	Incremento de recursos disponibles mediante obras de regulación y conducción	<p>Mejoras de infraestructuras e integración de los abastecimientos de la Sierra de Cádiz en subistemas para la mejora de la garantía de los suministros.</p>	Complementaria	2027	103.879.000,00 €	Administración Local

SATISFACCIÓN DE DEMANDAS									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable	
60	GB-0329-C	77/78	-	Incremento de recursos disponibles mediante obras de regulación y conducción	Mejora de los sistemas hidráulicos de la Cuenca del Guadalquivir y del abastecimiento a la zona gaditana. Conexión Depósito Puerto Real con red urbana; Ramal Estrella-Nueva Jarilla; Ampliación del ramal de Paterna desde Arteria II; Sustitución de la conducción de abastecimiento en alta a Jéduia; Acos de la Frontera; Modernización y adecuación de la ETAP de Algar; Mejora de abastecimiento desde Estrella a Guadalquivir y Aeropuerto; Mejora conducción San Cristóbal-Cádiz. Tramo San Cristóbal-Barrio Jarana; Mejora Ramal Norte. Tramo Nudo El Paseo-Marinero; Conducción Barbate-Zahara-Allantera; Sustitución de la conducción de la ETAP de Paterna a la EBAB de Medina Sidonia; Proyecto nueva conducción San Cristóbal-Nudo Pyca El Puerto; Mejora de abastecimiento a pedanías de Vejer de la Frontera; Nueva conducción Hurones-Peruela; Segunda conducción en Arteria I. Tramo 1º; Segunda conducción en Arteria I. Tramo 2º; Sustitución varios tramos Arteria II; Tratamiento de lodos en la ETAP de El Montañés; Instalación de filtros de carbón activo en la ETAP del Montañés; Ampliación y mejora de la planta de tratamiento de El Montañés; Ampliación y mejora de la planta de tratamiento de Paterna; Acondicionamiento de la ETAP DE Cuartillo; Mejora urbanización de instalaciones en el AAZG; Centro de control y Mando para automatización del AAZG; Automatización de estaciones elevadoras; Automatización de depósitos; Creación de un Gis del AAZG; Adaptación a Normativa de las instalaciones eléctricas del AAZG; Automatización de funcionamiento del abastecimiento a Zona Gaditana; Abastecimiento de la Janda; Nuevos depósitos en Comil de la Frontera, Puerto Real y Chiclana; Depósito en Cuartillo; Nuevo depósito en San Fernando; Nuevos depósitos en Cádiz; Nuevo depósito en Rota; Nuevo depósito y bombeo de Mesas de Asta a Trebujena; Nuevo depósito Paterna; Reparación depósitos A y B de San Cristóbal y sustitución de cubierta general; Nuevo depósito Trebujena; Nueva depósitos Medina; Depósito Estrella Marqués; Depósito de Vejer; Depósito Barbate; Depósito Jéduia; Nuevos depósitos de Montealto para abastecimiento a Jerez de la Frontera; Depósito de Alcalá de los Gazules; Sustitución de las conducciones de abastecimiento en alta a Algar; Aducción, impulsión y suministro eléctrico de la Estación elevadora de Guadalquivir.	Complementaria	2027	403.660.281,00 €	Administración General del Estado/ Junta de Andalucía/ Administración Local.

RECUPERACIÓN AMBIENTAL									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
-	GB-0009-L	-	-	Protección y recuperación de los sistemas litorales en Cádiz	-	Complementaria	2021	1.200.000,00 €	Administración General del Estado
55	GB-0333-C	59	-	Prevención y control de especies alóctonas.	Medidas correspondientes al estudio Bases para la elaboración del plan de conservación de los peces continentales autóctonos de Andalucía, realizado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Programa de Actuaciones de Conservación de los Invertebrados Amenazados en Andalucía de la Consejería de Medio Ambiente.	Complementaria	2021	150.000,00 €	Junta de Andalucía
55	GB-0364-C	56, 57, 60 y 61	-	Formación ambiental para la restauración y preservación del medio natural	<p>Acciones formativas: Gestión y conservación de espacios protegidos Educación, sensibilización, interpretación y participación para la conservación del medio natural y las áreas protegidas</p> <p>Mejora de la sostenibilidad en la gestión del medio natural Actividades de formación profesional y adquisición de competencias: Cursos de formación presenciales Cursos de formación e-learning Encuentros y jornadas temáticas.</p>	Complementaria	2021	1.133.623,00 €	Junta de Andalucía
55	GB-0365-C	56, 57, 60 y 62	-	Actividades de demostración e información destinadas a la restauración y preservación de la biodiversidad y a la gestión forestal sostenible	<p>Sistemas de información en materias relacionadas con la gestión del medio natural. Realización de campañas de información en materia de gestión del medio natural para promover la compatibilidad de la actividad productiva con la conservación de los valores naturales. Transferencia de conocimientos en materia de biodiversidad y geodiversidad, en materia de gestión cinegética, en materia forestal, en materia de prevención de incendios.</p>	Complementaria	2021	5.924.248,00 €	Junta de Andalucía
-	GB-0366-C	-	-	Servicios de asesoramiento para la gestión forestal sostenible y para preservar la biodiversidad	<p>Asesoramiento a propietarios forestales para promover la gestión forestal sostenible. Asesoramiento a propietarios y otros gestores forestales en materias relacionadas con la gestión activa del medio natural y la conservación y puesta en valor de la biodiversidad y la geodiversidad.</p>	Complementaria	2021	748.293,00 €	Junta de Andalucía

RECUPERACIÓN AMBIENTAL									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
-	GB-0367-C	-	-	Formación de asesores para la gestión forestal sostenible y preservar la biodiversidad.	<p>Programa de formación de asesores para promover la gestión forestal sostenible.</p> <p>Programa de formación de asesores en materias relacionadas con la gestión activa del medio natural y la conservación y puesta en valor de la biodiversidad y la geodiversidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> Control de cumplimiento de los requisitos de condicionalidad. Asesoramiento e información para evitar la contaminación agraria, dentro del nuevo Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. 	Complementaria	2021	402.927,00 €	Junta de Andalucía
-	GB-0368-C	-	-	Apoyo a inversiones no productivas para la mejora ambiental de los sistemas agroforestales	<p>Ayudas para favorecer la biodiversidad en superficie agrícola y de pastizal de la dehesa: Esta actuación tiene como objetivo la mejora de las especies y sus hábitats, prestando particular atención a las incluidas en los Planes de Recuperación y Conservación de Especies.</p> <p>Actuaciones mediante convenios para favorecer la biodiversidad en superficie agrícola y de pastizal en dehesas. En circunstancias justificadas en aras a la conservación de las especies amenazadas, la CMAOT realizará convenios o acuerdos con propietarios, gestores o entidades de custodia del territorio en base a la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna, ejecutando las actuaciones contempladas en dichos convenios.</p> <p>Elaboración de estudios, proyectos de ordenación, planes técnicos e instrumentos de gestión similares y redacción de proyectos relacionados con la mejora de la biodiversidad en medios agrarios sobre la dehesa vinculados con la inversión no productiva objeto de ayuda. Ayudas para la elaboración de Planes de Gestión Integral de dehesas vinculados con la inversión no productiva objeto de ayuda (artículos 7 a 10 de la Ley 7/2010). Estos planes podrán constituir la base sobre la que llevar a cabo el asesoramiento en las dehesas.</p> <p>Ayudas para la renovación y regeneración de las formaciones adehesadas.</p>	Complementaria	2021	1.576.317,05 €	Junta de Andalucía

RECUPERACIÓN AMBIENTAL									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
-	GE-0369-C	-	-	Mantenimiento, restauración y mejora del patrimonio cultural y natural y sensibilización medioambiental.	<p>Ayudas para proyectos de sensibilización y conservación ambiental en Red Natura 2000. Proyectos de divulgación y sensibilización ambiental sobre los valores naturales y culturales en espacios de la Red Natura 2000, así como proyectos de conservación práctica de su patrimonio natural y cultural, dirigidos principalmente a la población local de estos territorios. Participación ambiental para la conservación y la sensibilización en Red Natura 2000. Proyectos de participación socioambiental en los espacios naturales andaluces en el marco de la Red Natura 2000. Participación ambiental en la mejora de los ecosistemas forestales y la prevención de incendios. Actuaciones ligadas de reforestación y mantenimiento integrando la formación y sensibilización de los participantes y la población local. Programa de sensibilización para la conservación de la biodiversidad. sensibilización social sobre la conservación de los ecosistemas forestales y la identificación de sus amenazas. Actuaciones de conservación, protección y puesta en valor del patrimonio geológico. Subvenciones para la conservación y puesta en valor del patrimonio geológico. Actuaciones para la recuperación, actualización de funciones y puesta en valor de elementos del patrimonio natural y forestal con relevancia cultural, etnográfica o paisajística. Actuaciones para la protección, mantenimiento, restauración y mejora de la biodiversidad y el paisaje en los entornos de los núcleos rurales, así como la dotación de espacios públicos de carácter supramunicipal que contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas naturales y agrarios de alto valor natural, patrimonial y paisajísticos. Desarrollo de corredores ecológicos mediante la delimitación del dominio público, trabajos selvícolas, eliminación de barreras artificiales, plantaciones forestales, actuaciones que favorezcan la creación de nichos ecológicos. Toma de datos, estudios, transferencia de conocimiento y de información en materia de gestión del medio natural para promover la compatibilidad de la actividad productiva con la conservación de los valores naturales. Estudios, planes y proyectos destinados a la prevención de incendios, desastres naturales y catástrofes y restauración de superficie incendiada o afectada por otro tipo de desastre o catástrofe natural, incluyendo la restauración adaptativa ante los efectos del cambio global. Estudios previos y diagnósticos territoriales en ámbitos rurales. Contratación de técnicos para la dinamización de la gestión forestal sostenible en el patrimonio forestal de cada municipio o grupo de municipios.</p>	Complementaria	2021	18.565.492,00 €	Junta de Andalucía

INCREMENTO DE EFICIENCIA									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
47	GB-0160-C	8	-	Regulación y fomento de la instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecimiento urbano	Se trata de mantener las campañas de concienciación ciudadana tradicionalmente de situaciones de sequía para que en situación de normalidad se reduzcan los consumos, manteniendo el nivel de concienciación a través de la educación infantil y campañas publicitarias.	Básica II	2027	2.061.000,00 €	Junta de Andalucía
47	GB-0163-C	17	-	Control de volúmenes utilizados por usuarios individuales	-	Básica II	2021	14.556.000,00 €	Administración Local/Usuarios Privados
47	GB-0164-C	18	-	Mejora de la eficiencia de conducción en redes de tuberías	Se propone la reducción de pérdidas en las redes de distribución (y, en su caso, en las redes en alta) de abastecimiento urbano. El objetivo es alcanzar el límite 12-15% de pérdidas, que es límite máximo técnico-económico viable.	Básica II	2021	14.556.000,00 €	Administración Local/Usuarios Privados
47	GB-0167-C	17, 19-26	-	Modernización de regadíos	Estas actuaciones incluyen mejora y/o sustitución de redes y sistemas de riego, automatización de redes de riego e instalación de dispositivos de control individuales. Pueden también incluir en algunos casos la construcción de balsas con bombeos laterales.	Básica II	2021	1.900.000,00 €	Junta de Andalucía

CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
-	GB-0003-L	-	-	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014	El Plan Ribera, que ha sido elaborado por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, con la colaboración del Ministerio de Fomento y del Ministerio del Interior, incluye aspectos tales como un atlas de sensibilidad de la costa española y un análisis de vulnerabilidad y riesgo de la misma, amén de las capacidades logísticas y de gestión necesarias para hacer frente a un episodio de contaminación de dimensión e intensidad significativas. Este Plan complementa los Planes Territoriales establecidos por las Comunidades Autónomas, con el objetivo de asegurar la coordinación en las actuaciones de lucha contra la contaminación en la costa, particularmente en aquellos casos en que más de una Comunidad Autónoma se vea afectada o cuando se requiera la intervención de medios de otros Estados, esto es, cuando el episodio de contaminación tenga carácter supra autonómico o supranacional, o en aquellos casos de especial necesidad en que el peligro de daños irreparables sea inminente.	Complementaria	2021	6.521,00 €	Administración General del Estado
-	GB-0004-L	-	-	Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre.	Las Directrices regulan las actuaciones de dragado con fines de ampliación o mejora de las infraestructuras portuarias (ya sean de mantenimiento o de primer establecimiento) e independientemente de cuál será el destino final proyectado para los materiales. Si la técnica de gestión proyectada es su reubicación en aguas del DPMT resultarán de aplicación también en la fase de vertido.	Complementaria	2021	-	Administración General del Estado
-	GB-0005-L	-	-	Directrices de vertidos tierra-mar	Las directrices pretenden adaptar y actualizar los criterios a establecer a la hora de autorizar vertidos desde tierra al mar. Se trabajará de manera coordinada con las CCAA, como administraciones competentes en la elaboración de dichas autorizaciones.	Complementaria	2021	5.217,00 €	Administración General del Estado
-	GB-0006-L	-	-	Directrices de arrecifes artificiales	Las Directrices regularán los criterios para el estudio, proyecto de diseño, instalación y seguimiento de arrecifes artificiales.	Complementaria	2021	947,00 €	Administración General del Estado

CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
-	GB-0007-L	-	-	Estudio sobre basuras marinas procedentes de las plantas de tratamiento de aguas residuales	Estudio sobre las cantidades de basuras (incluido microplásticos) procedentes de las plantas de tratamiento de aguas residuales y propuesta de medidas específicas para ser incorporadas en los planes de cuenca del tercer ciclo de planificación.	Complementaria	2021	6.008,00 €	Administración General del Estado
-	GB-0011-L	-	-	Dotaciones para el acceso y uso público de la costa de Cádiz	-	Complementaria	2021	1.200.000,00 €	Administración General del Estado
-	GB-0012-L	-	-	Estudios técnicos y gestión del litoral	-	Complementaria	2021	500.000,00 €	Administración General del Estado
-	GB-0032-L	-	-	Estudio de la afectación del tráfico marítimo sobre el estado de las masas de agua litorales de la Demarcación	Estudio de afectación de la navegación y el tráfico marítimo en las masas litorales de la demarcación. Afección hidromorfológica, afección sobre la calidad de las aguas, contaminación difusa, contaminación accidental, análisis económico del uso, etc.	Complementaria	2021	250.000,00 €	Administración General del Estado
49	GB-0169-C	36	-	Programa de Seguimiento de Control y Vertidos	-	Básica II	2021	850.000,00 €	Junta de Andalucía
47	GB-0312-C	27	-	Revisión de concesiones	Programa de Seguimiento de Control del Plan anual de Inspecciones	Complementaria	2021	50.000,00 €	Junta de Andalucía
-	GB-0334-C	-	-	Red de Calidad	Programa de Control y seguimiento de las redes para evaluación del estado y cumplimiento de objetivos de Plan Hidrológico	Básica II	2021	3.750.000,00 €	Junta de Andalucía
-	GB-0335-C	-	-	Red de afloros y piezómetros	Programa de Control y seguimiento de las redes para evaluación del estado y cumplimiento de objetivos de Plan Hidrológico	Básica II	2021	750.000,00 €	Junta de Andalucía
-	GB-0338-C	-	-	Estudio del potencial hidroeléctrico	-	Complementaria	2021	500.000,00 €	Junta de Andalucía
-	GB-0339-C	-	-	Estrategia de Adaptación al Cambio Climático en la Costa Española	La estrategia se deriva del mandato de la Ley 2/2013 de gestión y uso sostenible del litoral que obliga a la DGSCyM a realizar una Estrategia de Adaptación al Cambio Climático en la Costa Española en el plazo de dos años.	Complementaria	2021	1.300.000,00 €	Administración General del Estado
-	GB-0370-C	-	-	Incremento de los servicios de vigilancia del dominio público hidráulico.	-	Complementaria	2021	-	Junta de Andalucía

CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA						
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Organismo Responsable
-	GB-0371-C	-	-	Análisis y estudio de aquellas barreras que puedan constituir obstáculos a la dotación de escalas de peces.	-	Junta de Andalucía
-	GB-336-C	-	-	Estudios para profundizar en el conocimiento de las masas de agua subterráneas	-	Junta de Andalucía
-	GB-337-C	-	-	Trabajos relacionados con la planificación y participación	-	Junta de Andalucía

RECUPERACIÓN DE COSTES						
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Organismo Responsable
46	GB-0186-C	6	-	Actualización de la estructura de las tarifas de riego	Implantación de tarifa volumétrica en regadíos	Junta de Andalucía
46	GB-0191-C	7	-	Adaptación de la estructura de las tarifas a la Ley de Aguas de Andalucía.	Implantación de la Ley de Aguas de Andalucía, y como consecuencia, la creación del Canon de Servicios Generales.	Junta de Andalucía

PREVENCIÓN DE INUNDACIONES						
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Organismo Responsable
-	GB-0008-L	-	-	Control de la regresión de la costa de Cádiz	-	Administración General del Estado
-	GB-0010-L	-	-	Obras de reposición y conservación del litoral	-	Administración General del Estado

PREVENCIÓN DE INUNDACIONES							
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Organismo Responsable	
					Tipo de Medida	Horizonte	
							Inversión (€)
-	GB-0042-L	-	-	Medidas estructurales que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones	<ul style="list-style-type: none"> Redacción de proyecto, tramitación ambiental, licitación de obra y expropiaciones, ejecución de la obra. Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio de las infraestructuras. Medidas estructurales de protección de la costa: espigones, diques externos, rompeolas, muros costeros, barreras móviles, relleno de terrenos ganados al mar. 	Junta de Andalucía	-
-	GB-0043-L	-	-	Medidas para establecer o mejorar los sistemas de alerta meteorológica, incluyendo los sistemas de medida y predicción de temporales marinos	<ul style="list-style-type: none"> Ampliación de los fenómenos objeto de aviso. Mejora coordinación con Organismos de cuenca y con protección civil estatal y autonómica. Mejora de la difusión y divulgación. 	Junta de Andalucía	-
-	GB-0340-C	-	-	Ordenación Territorial y Urbanística	<ul style="list-style-type: none"> Adopción de medidas para la coordinación de la normativa existente y mejora de la eficiencia en la emisión de los informes del art. 42 Ley de Aguas de Andalucía. Adaptación, cuando proceda, de la normativa autonómica de ordenación del territorio y de urbanismo a los riesgos de inundación. Suscripción de protocolos y convenios entre Administraciones competentes. Coordinación de la información de inundabilidad en los visores cartográficos de información territorial de las administraciones competentes. Medidas previstas para adaptar el planeamiento urbanístico. Medidas de relocalización o retirada de actividades vulnerables. Elaboración de guías técnicas y en su caso elaboración de normativa sobre criterios constructivos para la disminución de la vulnerabilidad de elementos expuestos en las zonas inundables. Realización de actividades formativas/campañas informativas. 	Junta de Andalucía	-

PREVENCIÓN DE INUNDACIONES									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
-	GB-0341-C	-	-	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación	<ul style="list-style-type: none"> Creación de un grupo de interés I+D+i de Inundaciones. Creación de contenidos web sobre I+D+i e inundaciones. Mejora de los estudios disponibles para la estimación de las frecuencias y magnitudes de las avenidas. Elaboración de cartografía de las zonas inundables en los tramos pendientes. Mejora de las evaluaciones de los efectos del cambio climático sobre las inundaciones. Actualización de la evaluación preliminar del riesgo de inundación. Revisión de los mapas de peligrosidad y riesgo. Revisión y actualización de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación. 	Complementaria	2033	-	Junta de Andalucía
-	GB-0342-C	-	-	Programa de mantenimiento y conservación de cauces	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo del programa de conservación y mejora del dominio público hidráulico. Desarrollo e implantación de manuales de buenas prácticas. 	Complementaria	2033	-	Junta de Andalucía
-	GB-0343-C	-	-	Medidas en la cuenca	<ul style="list-style-type: none"> Mejora de la coordinación entre los organismos forestal, desarrollo rural y de aguas. Redacción de proyectos de restauración hidrológico-forestal. Suscripción de convenios con Administraciones públicas, entidades privadas y particulares. Tramitación y ejecución de proyectos de restauración hidrológico-forestal. 	Complementaria	2033	-	Junta de Andalucía
-	GB-0344-C	-	-	Medidas en la cauces y llanuras de inundación	<ul style="list-style-type: none"> Redacción de proyectos de restauración fluvial. Suscripción de convenios con Administraciones públicas, entidades privadas y particulares. Tramitación y ejecución de proyectos de restauración fluvial. 	Complementaria	2033	-	Junta de Andalucía

PREVENCIÓN DE INUNDACIONES									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
-	GB-0345-C	-	-	Normas de gestión de la explotación de embalses	<ul style="list-style-type: none"> Redacción de normas de explotación de presas de titularidad estatal y autonómica pendientes Aprobación de las normas de explotación de las presas de titularidad estatal y autonómica pendientes. Redacción, por los titulares de las presas, de las normas de explotación de las presas de concesionario pendientes. Aprobación de las normas de explotación de las presas de concesionario pendientes. Revisión y actualización de normas de explotación antiguas de presas de titularidad estatal y autonómica. 	Complementaria	2033	-	Junta de Andalucía
-	GB-0346-C	-	-	Medidas estructurales para regular los caudales	<ul style="list-style-type: none"> Redacción de proyecto, tramitación ambiental, licitación de obra y expropiaciones, construcción, implantación plan de emergencia e inicio de explotación. Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio de las infraestructuras. 	Complementaria	2033	-	Junta de Andalucía
-	GB-0347-C	-	-	Mejora del drenaje de infraestructuras lineales	<ul style="list-style-type: none"> Actualización de la normativa sobre diseño del drenaje transversal. Identificación, revisión y estudio de detalle de los tramos con insuficiente drenaje transversal, así como de otras infraestructuras que supongan un grave obstáculo al flujo. Ejecución de las obras de adaptación necesarias. 	Complementaria	2033	-	Junta de Andalucía
-	GB-0348-C	-	-	Medidas que implican intervenciones físicas para reducir las inundaciones por aguas superficiales, por lo general, aunque no exclusivamente, en un entorno urbano, como la mejora de la capacidad de drenaje artificial o sistemas de drenaje sostenible (SuDS)	<ul style="list-style-type: none"> Adaptación de la normativa existente y la elaboración de publicaciones de buenas prácticas técnicas en la implementación y mantenimiento de sistemas de drenaje. Implantación de sistemas de drenaje sostenible en núcleos urbanos específicos. 	Complementaria	2033	-	Junta de Andalucía
-	GB-0349-C	-	-	Medidas para establecer o mejorar los sistemas de medida y alerta hidrológica	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de situación actual y redacción del proyecto de modernización e integración. Implantación de la red integrada (SAI). Mejora coordinación con AEMET. Mejora coordinación con Protección Civil (estatal y autonómica). Desarrollo del Protocolo de Alerta Hidrológica. 	Complementaria	2033	-	Junta de Andalucía

PREVENCIÓN DE INUNDACIONES									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida			
						Horizonte			
						Inversión (€)			
						Organismo Responsable			
-	GB-0350-C	-	-	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración y homologación de los planes de protección civil en caso de que éstos no estén redactados. Actualización de los Planes de Protección Civil a lo establecido en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación. Desarrollo del Plan Estatal, Planes Autonómicos e impulso planes de autoprotección. Elaboración de los planes de actuación local en las ARPSIs. 	Complementaria	2033	-	Junta de Andalucía
-	GB-0351-C	-	-	Medidas para establecer o mejorar los protocolos de actuación y comunicación de la información	<ul style="list-style-type: none"> Actualización de los protocolos de comunicación en situación de avenidas, en la fase de recuperación y de evaluación de lecciones aprendidas. Redacción de los protocolos de actuación en la fase de recuperación tras la avenida. Redacción de los protocolos de actuación en la fase de diagnóstico de las lecciones aprendidas tras la inundación. 	Complementaria	2033	-	Junta de Andalucía
-	GB-0352-C	-	-	Medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, para incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos	<ul style="list-style-type: none"> Divulgación en campañas informativas, sobre la población, los agentes sociales y económicos y en especial, sobre los agentes locales. Mejora en la publicación y divulgación en internet y medios de comunicación de los datos relativos a los daños ocasionados por inundaciones. Mejora en la divulgación de las predicciones meteorológicas, a través de los canales de comunicación establecidos. 	Complementaria	2033	-	Junta de Andalucía
-	GB-0353-C	-	-	Obras de emergencia para reparación de infraestructuras afectadas, incluyendo infraestructuras sanitarias y ambientales básicas	<ul style="list-style-type: none"> Redacción de protocolos de actuación para la ejecución obras de emergencia. Evaluación inicial de daños y coordinación de actuaciones necesarias. Declaración de emergencia y ejecución de obras. Documentación final de las actuaciones ejecutadas y presupuestos empleados. 	Complementaria	2033	-	Junta de Andalucía

PREVENCIÓN DE INUNDACIONES									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
-	GB-0354-C	-	-	Planes de Protección Civil: acciones de apoyo a la salud, asistencia financiera, incluida asistencia legal, así como reubicación temporal de la población afectada	<ul style="list-style-type: none"> · Elaboración y homologación de los planes de protección civil en caso de que éstos no estén redactados. · Actualización de los Planes de Protección Civil a lo establecido en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación. · Desarrollo del Plan Estatal y Planes Autonómicos e impulso planes de autoprotección. · Elaboración de los planes de actuación local en las ARPSIs. 	Complementaria	2033	-	Junta de Andalucía
-	GB-0355-C	-	-	Promoción de seguros frente a inundación sobre personas y bienes, incluyendo los seguros agrarios	<ul style="list-style-type: none"> · Medidas para potenciar la información general a los ciudadanos. · Medidas de información directa a los asegurados y perjudicados por siniestros. · Promoción del aseguramiento y perfeccionamiento de las actuales coberturas aseguradoras. · Perfeccionamiento del tratamiento y explotación de datos asociados a la inundación. · Colaboración con instituciones del sector público y privado. · Reducción del precio de la cobertura del seguro. · Medidas para potenciar la información general a los agricultores. · Mantener el apoyo del Estado a los módulos agrícolas u opciones en líneas ganaderas del seguro agrario con coberturas con riesgos extraordinarios donde se incluye las inundaciones. 	Complementaria	2033	-	Junta de Andalucía
-	GB-0356-C	-	-	Evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas de la gestión de los eventos de inundación.	<ul style="list-style-type: none"> · Creación de metodología e informes piloto. Informe de evaluación tras un evento de inundación. Organización de jornadas técnicas sobre lecciones aprendidas. 	Complementaria	2033	-	Junta de Andalucía
-	GB-0372-C	-	-	Actuaciones de defensa de avenidas en núcleos urbanos declaradas de interés general de la Comunidad Autónoma de Andalucía	Arroyo del Molinillo en Pruna (Sevilla) Río Ubrique a su paso por la localidad de Ubrique (Cádiz)	Complementaria	2021	5.000.000,00 €	Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 23 de febrero de 2016, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico del Tinto, Odiel y Piedras, aprobados por el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero.

El Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba, entre otros, el Plan Hidrológico del Tinto Odiel y Piedras, establece, en su disposición tercera, que dado el carácter público de los planes hidrológicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, cualquier persona podrá consultar el contenido del Plan en la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, así como en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. Igualmente, esta información estará disponible en la página web de dicha Consejería (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Asimismo, se podrán obtener copias o certificados de los extremos del mismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y acceder a su contenido en los términos previstos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Sin perjuicio de lo anterior, con el fin de facilitar a los ciudadanos el conocimiento del contenido esencial de los planes hidrológicos citados, esta Consejería considera adecuado publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las determinaciones del contenido normativo del Plan Hidrológico del Tinto Odiel y Piedras, aprobados por el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero.

En su virtud, dispongo la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del texto que incluye las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico del Tinto Odiel y Piedras, aprobado por el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, que se incorporan como Anexo I a esta Orden.

Sevilla, 23 de febrero de 2016

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

ANEXO I

Í N D I C E

DETERMINACIONES DE CONTENIDO NORMATIVO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN TINTO ODIEL Y PIEDRAS

- Artículo 1. Ámbito territorial del Plan Hidrológico
- Artículo 2. Ámbito hidrológico y territorial de los sistemas de explotación de recursos

- CAPÍTULO I: Definición de las masas de agua
- Artículo 3. Identificación y delimitación de las masas de agua superficial
- Artículo 4. Identificación y delimitación de las masas de agua subterránea
- Artículo 5. Condiciones de referencia y valores umbrales de masas de agua

- CAPÍTULO II: Orden de preferencia
- Artículo 6. Orden de preferencia entre diferentes usos y aprovechamientos
- Artículo 7. Declaración de utilidad pública

- CAPÍTULO III: Caudales ecológicos y otras demandas ambientales
- Artículo 8. Régimen de caudales ecológicos
- Artículo 9. Cumplimiento del régimen de caudales ecológicos

CAPÍTULO IV: Asignación y reserva de recursos

- Artículo 10. Asignación de recursos
- Artículo 11. Dotaciones
- Artículo 12. Reserva de recursos
- Artículo 13. Reserva de tramos

CAPÍTULO V: Régimen de protección especial

- Artículo 14. Reservas naturales fluviales
- Artículo 15. Zonas de protección especial
- Artículo 16. Perímetros de protección
- Artículo 17. Registro de Zonas Protegidas

CAPÍTULO VI: Protección de las masas de agua

Sección I. Relativas a la protección del Estado cuantitativo y cualitativo de las masas de agua

- Artículo 18. Objetivos medioambientales de las masas de agua
- Artículo 19. Deterioro temporal del estado de las masas de agua
- Artículo 20. Condiciones para las nuevas modificaciones o alteraciones
- Artículo 21. Alteración de la morfología de las masas de agua superficiales
- Artículo 22. Protección de cauces
- Artículo 23. Respeto al régimen de caudales ecológicos
- Artículo 24. Masas de agua subterráneas en mal estado
- Artículo 25. Protección de las aguas subterráneas frente a la intrusión de aguas salinas
- Artículo 26. Recargas artificiales de las masas de agua subterráneas
- Artículo 27. Retornos de riego

Sección II. Concesiones y autorizaciones

- Artículo 28. Disposiciones generales
- Artículo 29. Nuevas concesiones no contempladas en el Plan Hidrológico
- Artículo 30. Reutilización
- Artículo 31. Uso Conjunto
- Artículo 32. Condiciones de los aprovechamientos
- Artículo 33. Aprovechamientos hidroeléctricos

Sección III. Protección contra las inundaciones y las sequías

- Artículo 34. Protección contra las inundaciones
- Artículo 35. Criterios de Actuación en Sequías

CAPÍTULO VII: Programa de Medidas

- Artículo 36. Programa de Medidas

CAPÍTULO VIII: Participación pública y consulta

- Artículo 37. Medidas de información pública y consulta
- Artículo 38. Sistema de información del Plan Hidrológico

Disposición derogatoria única. Derogación del Plan Hidrológico de Cuenca del Tinto, Odiel y Piedras

Disposición final primera. Desarrollo, aplicación y adaptación del Real Decreto

Disposición final tercera. Entrada en vigor

ANEXO 1: Masas de Agua Superficial

ANEXO 2: Indicadores y Límites de Cambio de Clase para los Elementos de Calidad de Masas de Agua Superficial

ANEXO 3: Masas de Agua Subterráneas

ANEXO 4: Caudales Ecológicos

ANEXO 5: Asignación de Recursos

ANEXO 6: Dotaciones

ANEXO 7: Reserva de Recursos

ANEXO 8: Redes de Control

ANEXO 9: Reservas Naturales Fluviales

ANEXO 10: Zonas de Protección Especial

ANEXO 11: Perímetros de Protección

ANEXO 12: Objetivos Medioambientales

ANEXO 13: Ficha de Deterioro Temporal y Ficha para Nuevas Modificaciones o Alteraciones de una Masa de Agua

ANEXO 14: Programa de Medidas

Marco normativo.

- Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre de 2000, del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

- Directiva 2006/11/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas vertidas en el medio acuático de la Comunidad.

- Directiva 2006/118/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.

- Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007 relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.

- Directiva 2008/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas, por la que se modifican y derogan ulteriormente las Directivas 82/176/CEE, 83/513/CEE, 84/156/CEE, 84/491/CEE y 86/280/CEE del Consejo, y por la que se modifica la Directiva 2000/60/CE.

- Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

- El Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.

- Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica.

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- La Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino.

- Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas.

- Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

- Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.

- Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

- Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.

- Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 1994, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.

Legislación complementaria.

- Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas.

- Real Decreto 650/1987, de 8 de mayo, por el que se definen los ámbitos territoriales de los Organismos de cuenca y de los planes hidrológicos.

- Real Decreto 126/2007, de 2 de febrero, por el que se regulan la composición, funcionamiento y atribuciones de los comités de autoridades competentes de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias.

- Orden de 11 de marzo de 2015, por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía.

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos.
- Decreto 357/2009, de 20 de octubre, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, Para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía
- Decreto 285/2009, de 23 de junio, por el que se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, cincuenta y seis bienes sitios en las aguas continentales e interiores de Andalucía, mar territorial y plataforma continental ribereña al territorio andaluz.
- Orden de 20 de abril de 2009, por la que se resuelve declarar como Zonas de Servidumbre Arqueológica 42 espacios definidos en las aguas continentales e interiores de Andalucía, mar territorial y plataforma continental ribereña al territorio andaluz.

Tratados internacionales.

- Convenio de las Naciones Unidas sobre la protección y uso de los cursos de agua transfronterizos y los lagos internacionales. Helsinki 17 de marzo de 1992.
- Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación. Barcelona 16 de febrero de 1976.

DETERMINACIONES DE CONTENIDO NORMATIVO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN TINTO ODIEL Y PIEDRAS

Artículo 1. Ámbito territorial del Plan Hidrológico.

El ámbito territorial del presente Plan Hidrológico es el correspondiente a la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras definido en el artículo 3 del Decreto 357/2009, de 20 de octubre, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía.

Artículo 2. Ámbito hidrológico y territorial de los sistemas de explotación de recursos.

Dentro del ámbito territorial del presente plan, establecido en el artículo 1, se definen los siguientes sistemas de explotación de recursos: Sistema Huelva.

CAPÍTULO I

Definición de las masas de agua

Artículo 3. Identificación y delimitación de las masas de agua superficial.

De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, el Plan Hidrológico de la Demarcación Tinto, Odiel y Piedras identifica y delimita 68 masas de agua superficial. Se asignan: a) a la categoría río, 40 masas de agua, de las cuales 31 corresponden a ríos naturales y 8 a masas de agua muy modificadas. b) a la categoría lago, 6 masas de agua, de las cuales 5 corresponden a lagos naturales, y 1 a masas de agua artificiales. c) a la categoría transición, 11 masas de agua, de las cuales 5 son naturales y 6 corresponden a masas de agua muy modificadas. d) a la categoría costera, 4 masas de agua, de las cuales 2 corresponden naturales y 2 a masas de agua muy modificadas. En el Anexo 1 aparecen relacionadas y caracterizadas las masas de agua superficial.

Artículo 4. Identificación y delimitación de las masas de agua subterránea.

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, el presente Plan Hidrológico identifica y delimita 4 masas de agua subterránea en su cuenca, que figuran relacionadas y descritas en el Anexo 3.

Artículo 5. Condiciones de referencia y valores umbrales de masas de agua.

Se establecen para la Demarcación Hidrográfica del Tinto Odiel y Piedras, las condiciones de referencia y los límites de cambio de clase de estado o potencial, a través de los indicadores que deben utilizarse para la valoración del estado o potencial en que se encuentren las masas de agua superficiales. Todo ello se detalla en el Anexo 2.

Los valores umbral adoptados respecto a los contaminantes a utilizar para la valoración del estado químico de las masas de agua superficial quedan indicados en el Anexo 2.

CAPÍTULO II

Orden de preferencia

Artículo 6. Orden de preferencia entre diferentes usos y aprovechamientos.

1. Con carácter general se establece para todo el ámbito del Plan Hidrológico el orden de preferencia recogido en el art. 23.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

2. En aplicación del artículo 23.1 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, establecen las siguientes excepciones al orden de prioridad:

a) Los procedimientos de concesiones de uso que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor del Presente Plan Hidrológico.

b) La declaración de utilidad pública o interés social de las distintas clases de uso del agua para usos de menor rango en el orden de prioridad, siempre que cumplan con los objetivos ambientales establecidos en el Plan Hidrológico.

c) En los abastecimientos a población, tendrán preferencia las peticiones de mancomunidades, consorcios o sistemas integrados de municipios frente a las no integradas. Asimismo en el uso agrario tendrán preferencia las comunidades de regantes y comunidades de usuarios.

d) Se darán preferencia a las iniciativas que sustituyan aguas procedentes de masas subterráneas o acuíferos con problemas cuantitativos por otras aguas siempre que estas no afecten al buen estado de otra masa.

e) Dentro de un mismo uso se dará preferencia a aquellos que contemplen la explotación conjunta y coordinada de todos los recursos disponibles, incluyendo las aguas residuales depuradas, desaladas y las experiencias de recarga de acuíferos.

3. En todo caso, de conformidad con el artículo 60.3 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, se deberá respetar la supremacía del abastecimiento de población.

Artículo 7. Declaración de utilidad pública.

1. En aplicación del artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la aprobación de los proyectos de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma supondrá, implícitamente, la declaración de utilidad pública e interés social de las obras.

2. Llevarán implícita la declaración de utilidad pública las concesiones de agua cuando su finalidad sea el abastecimiento de población. No se admitirá la modificación de un título concesional a otros usos de menor rango salvo que haya sido declarada de utilidad pública o interés social.

3. Para los demás usos del agua, de conformidad con el artículo 23.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, el Plan Hidrológico establece las siguientes condiciones y requisitos para la declaración de utilidad pública a efectos de la expropiación forzosa de aprovechamientos de menor rango en el orden de preferencia establecido en la presente normativa:

a) El empleo, directo e indirecto, creado por la actividad a la que se destina el agua de la nueva concesión, debe ser notablemente superior al de la que se pretende expropiar.

b) La sostenibilidad ambiental de la actividad a la que se destina el agua, teniendo en cuenta para determinar dicha sostenibilidad la cantidad neta de agua demandada, la afección de la actividad al estado de las masas de agua, la carga contaminante potencial de la actividad y la inversión para ahorro en consumo.

c) La nueva actividad debe ser acorde con la normativa sectorial aplicable y con lo previsto en los planes de ordenación del territorio, así como, si procede, con las directrices agrarias que dicte la Consejería competente.

d) En el caso de que la expropiación venga motivada por un proceso de rehabilitación o modernización, éste deberá venir acompañado de mejoras técnicas que redunden en un menor consumo de agua y en un mayor respeto del entorno.

e) Cuando la concesión que se pretende expropiar tenga un interés artístico, arqueológico o histórico, se recabarán informes de las Consejerías con competencia en estas materias, cuyo contenido deberá ser analizado por la Consejería competente en materia de agua, en el informe a que se refiere el apartado 5) del presente artículo.

4. La declaración de utilidad pública de un uso del agua corresponde a la Consejería competente en materia de agua, de oficio o a instancia de quienes tuvieran interés en ello. En este último caso, la persona solicitante deberá presentar petición de declaración de utilidad pública ante la Consejería competente en materia de agua, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para obtener la declaración de utilidad pública y de la valoración socio-económica de los efectos que producen.

5. En el caso de solicitarse la expropiación forzosa para un aprovechamiento de menor rango del uso existente, la Consejería competente en materia de agua, previo examen de la documentación presentada, solicitará informe a la Consejería competente en la actividad a implantar, y oída la persona titular de los derechos concesionales afectados, emitirá informe en el que se exprese que la concesión de agua para la que se solicita la declaración de utilidad pública cumple las condiciones señaladas y que no existe otra alternativa razonable, aparte de la expropiación forzosa.

CAPÍTULO III

Caudales ecológicos y otras demandas ambientales

Artículo 8. Régimen de caudales ecológicos.

1. Conforme a los estudios realizados y al proceso de concertación llevado a cabo para las masas de agua estratégicas, se establece en el Anexo 4 el siguiente régimen de caudales ecológicos en condiciones ordinarias de las masas de agua de la categoría río de la Demarcación. Del mismo modo se establece el régimen de caudales ecológicos en condiciones de sequía prolongada, que se recoge en el Anejo núm. 6 de la Memoria del Plan Hidrológico.

2. En lo que respecta a los requerimientos hídricos de zonas húmedas y masas de agua superficiales del tipo lago se estará, en su caso, a lo dispuesto en los instrumentos de protección que las ordena.

3. En los puntos de la red hidrográfica no clasificados como masas de agua se determinará el umbral de caudales mínimos mensuales a partir del caudal definido por el percentil 10% de la curva de caudales mensuales de la serie hidrológica en régimen natural estimada mediante proporcionalidad de superficie con la masa de agua receptora. Para ello se utilizarán las series de aportaciones tenidas en cuenta para la elaboración de este Plan Hidrológico.

4. En las masas de agua subterráneas que contribuyan con sus aportaciones al mantenimiento de caudales superficiales se destinará al menos el 20% de sus recursos disponibles para garantizar los caudales ecológicos.

5. En los aprovechamientos de manantiales y surgencias relacionadas con masas de agua y acuíferos se considerarán a las mismas como parte del recurso disponible de éstas, por lo que deberán respetarse lo establecido en el punto 4 de este artículo. Del total de los caudales ecológicos se deberán establecer los mínimos que deben garantizarse en los meses de estío.

6. Se considerará una situación de sequía prolongada desde que se alcanza el umbral de alerta según lo que disponga el Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía de la Cuenca Atlántica Andaluza y conforme a la zonificación recogida en el mismo.

Artículo 9. Cumplimiento del régimen de caudales ecológicos.

1. Se entenderá que se cumple con el régimen de caudales ecológicos cuando: a) Los caudales mínimos se superan en un 90% del tiempo, no incluyéndose en el cómputo temporal los periodos en los que no se den las condiciones ordinarias definidas en el art. 9.6.

2. El régimen de caudales ecológicos no será exigible en aquellas masas de agua superficiales cuyos flujos estén ligados a masas de agua subterráneas en mal estado cuantitativo, hasta que estas no alcancen el buen estado. No pudiéndose otorgar concesiones en dichas masas de aguas superficiales en tanto no se cumplan los caudales ecológicos.

3. Los regímenes de caudales ecológicos establecidos en este Plan Hidrológico podrán ser revisados en función de la consecución de los objetivos ambientales de las respectivas masas de agua.

4. Las personas titulares de los aprovechamientos sobre el dominio público hidráulico tienen la obligación de respetar los caudales ecológicos, manteniendo el régimen de caudales mínimos según lo dispuesto en este Capítulo, y tomarán las medidas oportunas para ello.

5. El incumplimiento de los caudales mínimos dará lugar a la sanción correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 315, 316 y 317 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (en adelante RDPH), y su reiteración en el tiempo, además a la caducidad de la concesión administrativa que establece el artículo 161 del mismo.

6. Cuando un proceso de concertación culmine con posterioridad a la aprobación del Plan Hidrológico, siguiendo el programa específico establecido en el punto 1.4.6. de la Orden de 11 de marzo de 2015 por la que se aprueba la Instrucción de Planificación para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, éste régimen se incorporará con el mismo efecto que los caudales ecológicos referidos en el presente capítulo de la normativa. Este régimen de caudales ecológicos deberá estar implantado en el periodo que establezca el proceso de concertación realizado durante el periodo de vigencia de este Plan Hidrológico.

7. El régimen de caudales ecológicos se controlará por el Órgano Administrativo Responsable del seguimiento del Plan Hidrológico en las estaciones pertenecientes a las Redes Oficiales de Control. El mismo órgano administrativo podrá valorar el cumplimiento de los regímenes de caudales ecológicos mediante campañas de aforo específicas u otros procedimientos.

CAPÍTULO IV

Asignación y reserva de recursos

Artículo 10. Asignación de recursos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y el artículo 91 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se determina la asignación de recursos y los caudales que se adscriben a los aprovechamientos actuales y futuros, que figuran relacionados en el Anexo 5.

Artículo 11. Dotaciones.

El cálculo de las dotaciones máximas de agua para cada uno de los usos de este Plan Hidrológico se determinará a partir de datos reales, siempre que estos no superen los máximos establecidos en esta normativa. En caso de no disponer de éstos se calcularán en función de los datos y coeficientes indicados en el Anexo 6.

Artículo 12. Reserva de recursos.

Mediante el presente plan, de conformidad con el artículo 43.1 del texto refundido de la Ley de Aguas y el artículo 92.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se reservan a favor del Organismo de cuenca los recursos que se relacionan en el Anexo 7.

Artículo 13. Reserva de tramos.

1. De conformidad con el artículo 43.1 del texto refundido de la Ley de Aguas y el artículo 92 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se reservan a favor del Organismo de cuenca los tramos y potencial hidroeléctrico asociados a las actuaciones de aprovechamiento hidroeléctrico en infraestructuras de la Junta de Andalucía.

El Organismo de cuenca, en colaboración con las administraciones competentes, realizará estudios sobre el potencial energético de la cuenca para la identificación de aprovechamientos, con vistas a lograr su máxima utilización. Como resultado de estos estudios se definirán los tramos de río que serán objeto de reserva para aprovechamientos hidroeléctricos. El Organismo de cuenca ejecutará, bien directamente o bien concederá a terceros, las obras y explotación de los aprovechamientos energéticos identificados.

CAPÍTULO V

Régimen de protección especial

Artículo 14. Reservas naturales fluviales.

1. De conformidad con lo previsto en artículo 21 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, el Plan Hidrológico recoge 2 reservas fluviales para la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras que se recogen en el Anexo 9 para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

2. Según lo establecido en el artículo 42.1.b) c') del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, estas reservas se circunscriben estrictamente a los bienes de dominio público hidráulico.

3. Las reservas fluviales deben contar con planes de ordenación y gestión. En caso de que la reserva fluvial se encuentre dentro de un espacio natural ya declarado, su plan de ordenación y gestión formará parte del plan de ordenación que tenga aprobado dicho espacio.

4. El plan de ordenación y gestión debe contemplar los criterios de gestión de la reserva fluvial y hasta que no sea publicado no se llevarán a cabo las restricciones específicas. Si bien cuando de las informaciones obtenidas por la comunidad autónoma se dedujera la existencia de una zona bien conservada, amenazada de forma significativa por un factor de perturbación que alterara tal estado, las administraciones públicas competentes tomarán las medidas necesarias para eliminar o reducir el factor de perturbación.

5. Los abastecimientos a población, así como los usos del agua que sean compatibles con el mantenimiento de su clasificación de buen estado no se considerarán como presiones significativas en las reservas fluviales a los efectos previstos en el artículo 22.4 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.

6. La Consejería competente en materia de agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, podrá limitar parcial o completamente las autorizaciones o concesiones otorgadas sobre el dominio público hidráulico reservado.

7. La aprobación por el Consejo de Gobierno de las reservas fluviales conllevará su inclusión en el Plan Hidrológico.

Artículo 15. Zonas de protección especial.

Conforme a lo establecido en los artículos 43.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y 23 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, el Plan Hidrológico recoge 6 zonas de protección especial definidas en el Anexo 10 que una vez aprobadas de acuerdo con la legislación ambiental y de protección de la naturaleza formarán parte integrante del Plan hidrológico.

La declaración de alguna zona de protección especial de acuerdo con la legislación ambiental y de protección de la naturaleza, conllevará su inclusión en el Plan Hidrológico.

Artículo 16. Perímetros de protección.

1. De conformidad con el artículo 55 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en las zonas destinadas o que se vayan a destinar en un futuro a la captación de agua destinada a la producción de agua de consumo humano y que, como tales, queden integradas en el Registro de Zonas Protegidas. Se imponen las siguientes restricciones.

a) En los perímetros establecidos (definidos en el Anexo 11) no será posible el otorgamiento de nuevas concesiones de aguas subterráneas a menos que los titulares de las preexistentes estén constituidos en comunidades de usuarios, de acuerdo con lo dispuesto en el Título V de la Ley de Aguas de Andalucía y el Capítulo IV del Título IV del texto refundido de la Ley de Aguas.

b) En las zonas de alta vulnerabilidad de las masas de agua y acuíferos de acuerdo con el artículo 55.4, 5 y 6 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Artículo 17. Registro de Zonas Protegidas.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 99 bis del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y el artículo 24 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, se ha establecido un inventario de zonas protegidas en la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras, que se recoge en el Anejo 4 de Zonas protegidas de la Memoria del Plan Hidrológico.

CAPÍTULO VI

Protección de las masas de agua

Sección I. Relativas a la protección del Estado cuantitativo y cualitativo de las masas de agua

Artículo 18. Objetivos medioambientales de las masas de agua

Se definen como objetivos medioambientales de las masas de agua de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras y los plazos previstos para su consecución los que se relacionan en el Anexo 12.

En el Plan Hidrológico se establecen prórrogas para el cumplimiento de los objetivos ambientales en los siguientes casos:

a) En 17 masas de agua de diferentes categorías se establece como objetivo ambiental alcanzar el buen estado antes del 31 de diciembre de 2021.

b) En 27 masas de agua de diferentes categorías se establece como objetivo ambiental alcanzar el buen estado antes del 31 de diciembre de 2027.

Dichas prórrogas se justifican con carácter general por la imposibilidad de alcanzar los objetivos ambientales antes de 31 de diciembre de 2015 debido a limitaciones técnicas, económicas o naturales. La justificación para cada una de las masas de agua queda recogida en el Anejo 8 de la Memoria del Plan.

Artículo 19. Deterioro temporal del estado de las masas de agua

1. De conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica se podrá admitir el deterioro temporal del estado de las masas de agua si se debe a causas naturales o de fuerza mayor que sean excepcionales o no hayan podido preverse razonablemente, en particular graves inundaciones y sequías prolongadas, o al resultado de circunstancias derivadas de accidentes que tampoco hayan podido preverse razonablemente.

2. Para admitir dicho deterioro deberán cumplirse todas las condiciones siguientes:

a) Que se adopten todas las medidas factibles para impedir que siga deteriorándose el estado y para no poner en peligro el logro de los objetivos medioambientales en otras masas de agua no afectadas por esas circunstancias.

b) Que las medidas que deban adoptarse en dichas circunstancias excepcionales se incluyan en el programa de medidas y no pongan en peligro la recuperación de la calidad de la masa de agua una vez que hayan cesado las circunstancias.

c) Que los efectos de las circunstancias que sean excepcionales o que no hayan podido preverse razonablemente se revisen anualmente y se adopten, tan pronto como sea razonablemente posible, todas las medidas factibles para devolver la masa de agua a su estado anterior a los efectos de dichas circunstancias, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional undécima 1.b del texto refundido de la Ley de Aguas.

d) Que en la siguiente actualización del plan hidrológico se incluya un resumen de los efectos producidos por esas circunstancias y de las medidas que se hayan adoptado o se hayan de adoptar.

e) Que las circunstancias imprevistas o excepcionales que pueden hacer admisible el deterioro temporal de los objetivos ambientales, sean una de las siguientes:

1.º Avenidas extraordinarias cuyo periodo de retorno sea igual o superior a 10 años.

2.º Sequías prolongadas, considerándose como tales desde que se alcanza el umbral de alerta según lo que disponga el Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía de la Demarcación y conforme a la zonificación recogida en el mismo. Las medidas restrictivas del Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía de la Demarcación en situaciones de emergencia no se aplicarán en las zonas incluidas en la Red Natura 2000 o en la lista de humedales de importancia internacional de acuerdo con el Convenio de Ramsar. En estas zonas se considerará prioritario el mantenimiento del régimen de caudales ecológicos, excepto cuando se tenga que aplicar la supremacía del uso para abastecimiento de poblaciones, según lo establecido por la normativa vigente.

3.º Otros accidentes y/o sucesos que no hayan podido preverse razonablemente por ser debidos a causas fortuitas o de fuerza mayor, tales como vertidos accidentales ocasionales, fallos en los sistemas de almacenamiento de residuos, incendios en industrias o accidentes en el transporte, y las circunstancias derivadas de los incendios forestales. También se considerarán accidentes los fenómenos naturales extremos como seísmos, maremotos, tornados, avalanchas, etc.

3. El órgano administrativo responsable del seguimiento del Plan Hidrológico llevará un control de los deterioros temporales que tengan lugar durante el periodo de vigencia del Plan Hidrológico, en el que se incluirán las fichas del Anexo 13 para describir y justificar cada uno de los supuestos de deterioro temporal, indicando las medidas tomadas tanto para su reparación como para prevenir que dicho deterioro pueda volver a producirse.

4. En cada actualización del Plan Hidrológico se incluirá un resumen de los efectos producidos por esas circunstancias y de las medidas que se hayan adoptado o se hayan de adoptar.

5. En el caso de que el deterioro temporal sea de origen antrópico, el causante deberá comunicarlo al órgano administrativo responsable del seguimiento del Plan Hidrológico, informando de la masa o masas de agua afectadas, la localización y la descripción del deterioro indicando el tiempo durante el que se ha prolongado.

En el correspondiente procedimiento sancionador o de reparación de los daños y perjuicios ocasionados al dominio público hidráulico que, en su caso, se inicie, deberá incluir en la valoración de daños un informe del centro directivo responsable del seguimiento del Plan Hidrológico que versará sobre los objetivos e indicadores que han determinado el deterioro, los objetivos establecidos para dichos indicadores en el Plan Hidrológico, la brecha o desviación entre el estado actual de la masa de agua y el esperado en el escenario tendencial con respecto a los objetivos de referencia y las medidas a adoptar para controlar y paliar los efectos del deterioro, a fin de que se cumplan los objetivos ambientales fijados en el escenario temporal del Plan Hidrológico para esa masa de agua.

Artículo 20. Condiciones para las nuevas modificaciones o alteraciones.

1. Si durante el periodo de vigencia del presente Plan Hidrológico se pretende realizar actuaciones que puedan producir un deterioro del estado de una o varias masas de agua como consecuencia de la modificación o alteración de las características físicas o nivel de las mismas, se deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 39 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.

2. Cualquier modificación o alteración de los objetivos ambientales no prevista en este Plan Hidrológico, en especial en el Programa de Medidas, requerirá su valoración individualizada por el órgano administrativo responsable del seguimiento del Plan Hidrológico debiendo verificarse que se cumplen las condiciones señaladas en artículo 39 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica. A tal fin, la entidad o persona interesada que pretenda realizar una actuación que conlleve la

modificación o alteración de las características físicas o el nivel de una o varias masas de agua deberá, presentar cumplimentada con carácter previo a la iniciación de la actuación que se pretende, la ficha recogida en el Anexo 13, con el siguiente contenido:

- a) Descripción de la masa o masas de agua afectadas.
- b) Descripción de la modificación o alteración, exponiendo y detallando todos los elementos de la actuación cuya afección se analiza y que se consideren significativos para su justificación, aportando información gráfica sobre la localización de las actuaciones a desarrollar.
- c) Determinación de la brecha o desviación de los objetivos que introduce la nueva actuación.
- d) Medidas adoptadas para paliar los efectos adversos: Identificación de las acciones compensatorias que se van a desarrollar y efecto de las mismas sobre las métricas afectadas y que expresan la brecha.
- e) Motivos de la modificación o alteración: Justificación técnica, social y económica de la modificación.
- f) Evaluación de los beneficios de la modificación y comparación con los beneficios asociados al cumplimiento de los objetivos ambientales: Valoración de los beneficios que produce la modificación y comparación de los mismos frente al deterioro del estado o cambio de naturaleza que se introduce.
- g) Análisis de alternativas: Justificación de que la alternativa seleccionada es la que ofrece un mejor resultado económico, social y ambiental frente a otras consideradas y, en particular, frente a la alternativa cero. Se incluirá un análisis de coste/beneficio de las medidas propuestas.

Artículo 21. Alteración de la morfología de las masas de agua superficiales.

1. La continuidad longitudinal y lateral de los cauces es un valor natural que debe ser conservado. Queda prohibida la construcción de nuevos azudes u otras obras de intercepción y regulación en las masas de agua superficiales, salvo que debidamente se justifique que son necesarias por el interés general o la mejora ambiental de la masa de agua afectada. En estos casos, será indispensable acondicionar ambientalmente las obras realizadas en los cauces y garantizar la conectividad fluvial del mismo.

2. De conformidad con el artículo 26.4 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, se aprobará un Plan Andaluz de Restauración de Ríos, cuyas prioridades, entre otras, son asegurar la continuidad ecológica de los ríos y eliminar obstáculos, construcciones e instalaciones que tengan una incidencia negativa en las características ecológicas, hidráulicas o geomorfológicas de los ríos.

3. Cualquier actuación sobre las masas de agua superficiales garantizará su franqueabilidad, tanto en ascenso como en descenso, por la ictiofauna autóctona presente en el tramo afectado o por la que potencialmente corresponde poblar el mismo. A tal efecto, las citadas obras contarán con los correspondientes pasos por los que deberá circular un caudal de agua y sedimentos adecuado al propósito perseguido.

4. Las infraestructuras existentes cuando se apruebe el Plan Andaluz de Restauración de Ríos, con altura sobre cauce menor de 10 metros y que no resulten franqueables, deberán adecuarse para garantizar la continuidad de los cauces.

5. La Consejería competente en materia de agua, valorando el efecto ambiental y económico de cada caso, podrá promover la caducidad de la concesión o autorización e impulsar la demolición de las infraestructuras que contando con la correspondiente autorización o concesión se encuentren abandonadas o no cumplan la función ligada al aprovechamiento de las aguas para la que fue autorizada.

6. Salvo por razones de interés público, en las nuevas actuaciones se deberá respetar la continuidad lateral entre el cauce y la zona de inundación.

7. Para la nueva construcción o remodelación de obras transversales de cruce y de control de inundaciones deberán garantizar el cumplimiento de la continuidad ecológica, hidráulica y geomorfológica del cauce.

Artículo 22. Protección de cauces.

1. De conformidad con el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, en los cauces quedan prohibidas, con carácter general, las actuaciones que constituyan o puedan constituir una degradación del dominio público hidráulico, incluyendo en las mismas las alteraciones perjudiciales del entorno afecto a dicho dominio. En los cauces no estarán permitidos los entubados, embovedados, canalizaciones y encauzamientos.

2. En las zonas de servidumbre de protección de cauces se garantizará su continuidad ecológica, para lo cual deberán permanecer regularmente libre de obstáculos, sin perjuicio del derecho de sus propietarios a sembrar y plantar especies no arbóreas, siempre que esta actividad no altere los fines de la zona de servidumbre, no deteriore el ecosistema fluvial, ni suponga una obstrucción a la evacuación de las avenidas. Con carácter general, en las zonas de servidumbre, no se podrá realizar ningún tipo de construcción en esta zona salvo que resulte conveniente o necesaria para el uso del dominio público hidráulico o para su conservación y restauración.

3. En zonas urbanizables, el planeamiento urbanístico correspondiente deberá prever y amortiguar los efectos de los caudales producidos por el sellado de la cuenca tras la urbanización y establecer los usos permitidos en función de la inundación y erosión originada por el río.

Artículo 23. Respeto al régimen de caudales ecológicos.

Todo uso con título de concesión o autorización deberá respetar el régimen de caudales ecológicos establecido en este Plan Hidrológico conforme se detalla en los artículos 9 y 10. Quedan exentas de esta restricción, según recoge el apartado 7 del artículo 59 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, los aprovechamientos destinados al abastecimiento de población cuando se motive justificadamente que no existe una alternativa de suministro razonable desde otra fuente de recursos.

Artículo 24. Masas de agua subterráneas en mal estado.

1. En las masas de agua subterráneas en mal estado, los usuarios, o subsidiariamente la Consejería competente en materia de agua, adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de los programas de recuperación de las mismas. Ello se entiende sin perjuicio del derecho de ésta a repercutir contra los usuarios por tal actuación subsidiaria.

2. En las masas de agua subterráneas que hayan sido identificadas en mal estado cuantitativo, no se otorgarán nuevos derechos de agua ni podrán inscribirse en el registro de derechos de aguas derechos amparados en el artículo 54.2 del TRLA en tanto la circunstancia que ha llevado al deterioro de la masa permanezca, de acuerdo con el artículo 54.1.c) de la LAA.

3. En las masas de agua en mal estado cuantitativo se evitará cualquier nuevo deterioro de su estado, por lo que no se autorizaran concesiones ni autorizaciones para captar recursos hídricos. Excepcionalmente podrán admitirse nuevas captaciones para el abastecimiento de poblaciones.

4. En las masas de agua subterráneas en mal estado, la Consejería competente en materia de agua llevará a cabo las medidas siguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía:

a) Constituirá de oficio una comunidad de usuarios de masas de agua subterráneas de la forma establecida en el artículo 35 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, si no la hubiere, o encomendará sus funciones con carácter temporal a una entidad representativa de los intereses concurrentes.

b) Aprobará de oficio, o a propuesta de la comunidad de usuarios o de cualquier parte interesada y en el plazo máximo de un año desde que haya tenido lugar la identificación, un programa de medidas de recuperación de la masa de agua afectada de acuerdo con lo previsto en el artículo 54.1.b) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

c) No se otorgarán nuevos derechos de agua ni autorizaciones de uso sobre la masa en mal estado cuantitativo en tanto el deterioro de la masa permanezca y no se haya constituido la Comunidad de usuarios.

d) En caso de mal estado cuantitativo se suspenderán todos los expedientes concesionales, excepto aquellos destinados a abastecimiento de población, que no puedan ser atendidos con otros recursos alternativos.

e) El Programa de Medidas incluirá de forma expresa la reducción en la extracción a aplicar en cada uno de los aprovechamientos de aguas subterráneas afectados y la asignación del nuevo volumen anual autorizado que estará vigente durante tal situación de riesgo. En la definición de dicha reducción se tendrá en cuenta, además del nivel de sobreexplotación alcanzado, los usos y volumen anual de extracción autorizado en cada aprovechamiento, de forma que el esfuerzo asociado a la implantación del citado Programa resulte proporcionado y equilibrado entre los aprovechamientos afectados.

Artículo 25. Protección de las aguas subterráneas frente a la intrusión de aguas salinas.

1. De acuerdo con el artículo 244 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se considera que un acuífero o masa de agua subterránea se encuentra en proceso de salinización cuando, como consecuencia directa de las extracciones que se realicen, se registre un aumento progresivo y generalizado de la concentración salina de las aguas captadas, con peligro claro de convertirlas en inutilizables.

2. Para la protección de los acuíferos o masas de agua subterráneas frente a la intrusión de aguas salinas se formulan las siguientes medidas y actuaciones básicas:

a) Se realizarán por la Consejería competente en materia de agua los estudios geológicos e hidrogeológicos precisos para lograr un conocimiento adecuado del acuífero o masa de agua subterránea y una información sobre la piezometría y características fisicoquímicas de las aguas, especialmente estas últimas a través de medidas de conductividad. Asimismo, ha de elaborarse un balance de recursos disponibles/demandas.

b) Como consecuencia de los estudios del apartado anterior la Consejería competente en materia de agua procederá a realizar una zonificación de la masa de agua, estableciendo una primera zona, generalmente comprendida en una banda próxima al mar, en la que se podrá prohibir la ejecución de nuevos pozos. Una segunda zona definirá el área en que se deberá introducir un estricto control de niveles piezométricos y de conductividad de las aguas, elaborando mapas de isopiezas y de isoconductividad, en virtud de los cuales se adopten las medidas precisas. Una tercera zona corresponderá a áreas sin peligro inminente de intrusión, estableciéndose, no obstante, un seguimiento de la piezometría y de la conductividad de las aguas.

c) Seguirá una fase de seguimiento en la que Consejería competente en materia de agua irá aplicando las normas de explotación definidas para cada zona.

d) Si como consecuencia de la evolución desfavorable de los parámetros bajo control se infiriera el riesgo futuro de intrusión salina, se podrá dar comienzo a una fase de alerta en la que se estudiará la viabilidad de construir una barrera hidráulica contra la intrusión salina, mediante la inyección de agua reutilizada o agua de la red más próxima, a cuyo fin se realizarán los estudios de campo y gabinete necesarios.

e) La última fase consistirá en la gestión de la barrera hidráulica conjuntamente con la explotación del acuífero, controlando, asimismo, la evolución de niveles y calidades físicoquímicas de las aguas.

Artículo 26. Recargas artificiales de las masas de agua subterráneas.

La recarga artificial tendrá como objetivos principales la recuperación de masas de agua en mal estado así como el aumento de la regulación y optimización de los recursos hídricos. La recarga artificial se realizará de oficio por la Consejería competente en materia de agua o previa autorización de la misma según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Artículo 27. Retornos de riego.

Todos los retornos de riego deberán cumplir antes de su incorporación a acuíferos o cauces, las normas de calidad ambiental y normativas asociada al medio receptor.

Sección II. Concesiones y autorizaciones

Artículo 28. Disposiciones generales.

1. En los procedimientos de otorgamiento, modificación, revisión o extinción de concesiones será de aplicación lo establecido en el articulado del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, con las particularidades establecidas en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y la normativa autonómica de aplicación.

2. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, toda concesión se otorgará según las previsiones del Plan Hidrológico. Por tanto, de conformidad con los artículos 106 y 108 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, las solicitudes de concesión y autorización deberán estar acompañadas por la documentación necesaria para valorar su compatibilidad con el Plan Hidrológico. En particular, la solicitud justificará las nuevas necesidades hídricas requeridas de acuerdo con las dotaciones especificadas en el Plan Hidrológico y las medidas a llevar a cabo para asegurar un uso eficiente y racional del agua, orientado a reducir o minimizar el retorno o vertidos de las aguas objeto de la concesión y garantizar en todo momento el buen estado de las masas de agua.

3. Para el otorgamiento de nuevos aprovechamientos consuntivos de agua o la ampliación de las existentes, la Consejería competente en materia de agua tendrá en consideración las disponibilidades globales del sistema de explotación definidas en el Plan.

4. Las concesiones administrativas para uso de agua susceptibles de generar un vertido de carácter no difuso deberán tramitarse de manera conjunta con la autorización de dicho vertido. Se exceptúan de dicha norma, los aprovechamientos de escasa importancia, considerando como tales los que resultan de aplicar los umbrales del artículo 130.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para la autorización ambiental integrada y la autorización ambiental unificada.

5. En los casos de nuevas concesiones para riego, especialmente en las zonas declaradas oficialmente como vulnerables, los proyectos técnicos incorporarán un estudio sobre las medidas previstas en aplicación de los códigos de buenas prácticas agrarias a fin de limitar la contaminación difusa y exportación de sales.

6. En el caso de nuevas concesiones para riego de una comunidad de regantes o revisión de una existente, será obligatorio para su otorgamiento que la correspondiente comunidad de regantes apruebe en sus ordenanzas y reglamentos medidas de control de consumos de agua por parte de los comuneros.

7. De acuerdo con lo establecido en los artículos 7.2.b) 1.^a y 45.11 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, los usuarios deberán disponer de contadores homologados para la medición de los consumos.

8. La modificación de concesiones en masas en mal estado cuantitativo podrá realizarse siempre y cuando no conlleven el incremento de la extracción anual, referida a la media de los consumos de los tres últimos años.

9. En las zonas situadas fuera de masas de agua subterráneas no incluidas en las categorías descritas en el artículo 4 se podrán admitir nuevos aprovechamientos con arreglo al punto 4 de este artículo, se deberá especificar el volumen máximo mediante estudio técnico presentado por el solicitante. A tal fin, se debe constatar la no afección, de la nueva concesión, a masa o masas de agua, previo análisis hidrogeológico en el que se incluya el estudio de las repercusiones sobre otras masas de agua, que no se produzcan afecciones a otros aprovechamientos preexistentes, que se respeten las restricciones ambientales, y que se atengan a los criterios para el otorgamiento de concesiones explicitados en esta normativa. La captación se efectuará de un único nivel del acuífero y siempre que se trate de recursos renovables. No obstante hasta que no se conozcan los recursos reales disponibles se limitará, por criterios de prudencia, el total de las nuevas concesiones a un máximo de 40.000 metros cúbicos año.

El régimen previsto en los apartados anteriores será de aplicación, cuando proceda, al régimen de nuevas autorizaciones.

Artículo 29. Nuevas concesiones no contempladas en el Plan Hidrológico.

1. Las solicitudes de concesión que no cuenten con asignaciones en los horizontes previstos en el Anexo 5, se denegarán hasta que no se dispongan de recursos adicionales.

2. Cuando se acredite la disponibilidad de recursos adicionales a los contemplados en este Plan, se podrán otorgar los aprovechamientos a los usos según las preferencias definidas en la Ley de Aguas de Andalucía. En todos los casos, no deberá producirse afección a masas de agua ni a otros aprovechamientos preexistentes, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 28.4.

Artículo 30. Reutilización.

Cuando se den las condiciones técnicas para disponer de recursos procedentes de la reutilización no contabilizados en las disponibilidades de este Plan, el recurso debe ser destinado en primer lugar a paliar los déficit de los sistemas o subsistemas donde se ubiquen, bien mediante la sustitución de recursos o su uso para cumplir los objetivos ambientales.

Artículo 31. Uso Conjunto.

A los efectos del uso conjunto de recursos superficiales y subterráneos, en el régimen de extracción de los recursos subterráneos se podrá superar los máximos disponibles anuales establecidos para la masa de agua siempre que los excesos de un año se compensen con menos extracciones en otros años contados en un periodo máximo de 5 años, de modo que de media no se supere el máximo anual y se asegure que no se pone en riesgo el buen estado de la masa, ni de las masas de agua superficial relacionadas, ni otros ecosistemas relacionados.

Artículo 32. Condiciones de los aprovechamientos.

1. En todos los casos, cuando la extracción de las aguas sea realizada mediante la apertura de pozos, las distancias mínimas entre éstos o entre pozos y manantial o cauces públicos no podrán ser menores de 100 m, salvo las siguientes excepciones:

1.º Para volúmenes anuales inferiores a 1.500 metros cúbicos anuales, cincuenta metros (50 m).

2.º Captaciones que corresponden a una misma concesión

3.º En el caso de que el Plan de Explotación establecido por la Comunidad de Usuarios lo establezca así, a partir de los trabajos de estudios del propio acuífero.

2. Los valores indicados se establecen sin perjuicio de limitaciones específicas más restrictivas que puedan quedar establecidas en los perímetros de protección o zonas de salvaguarda de captaciones oficialmente determinados por la Consejería competente en materia de agua.

3. En las fincas conectadas a redes municipales de abastecimiento deberán ser expresamente autorizados los aprovechamientos de aguas subterráneas cuyo volumen anual no sobrepase los 7.000 metros cúbicos, a los que se refiere el artículo 54.2 del TRLA para usos domésticos, Las dotaciones en estos casos deberán ser calculadas en función de los usos según el artículo 11 de esta norma.

Artículo 33. Aprovechamientos hidroeléctricos.

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y condicionantes a la ejecución de aprovechamientos hidroeléctricos:

1. El Organismo de cuenca analizará las posibilidades de aprovechamiento hidroeléctrico de los cauces de los ríos de acuerdo con el Anexo 12 e identificará saltos concretos, les asignará unos condicionantes de explotación y promoverá concursos públicos de proyecto, obra y, en su caso, explotación, o bien asumirá directamente los mismos.

2. El uso hidroeléctrico se supeditará a los usos preferentes. En concreto, la producción de energía de tipo hidroeléctrico en el ámbito geográfico de este Plan queda supeditada al abastecimiento de población, usos agrarios e industrial, no sólo global sino también estacionalmente, debiendo adaptarse a las necesidades de modulación de los mismos. De la misma forma se podrán autorizar turbinados para resolver situaciones de emergencia de suministro eléctrico nacional y aquéllas estrictamente necesarias para pruebas de mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, previa comunicación al Organismo de cuenca.

3. En las nuevas centrales, las concesiones incluirán cláusulas que obliguen a cumplir la normativa estatal en materia de seguridad de presas, en particular las previsiones del artículo 367 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a respetar los resguardos de seguridad, a instalar las medidas necesarias para prevenir accidentes provocados por variaciones bruscas de caudal aguas abajo de los aprovechamientos y a respetar o reponer, en su caso, el régimen de caudal ecológico y la continuidad longitudinal del cauce, en los términos previstos en el artículo 126.bis del citado Reglamento, a los efectos de mantener y mejorar las condiciones medioambientales de cauces y riberas así como de la vida piscícola asociada.

4. En el trámite de competencia de proyectos para el aprovechamiento energético a desarrollar en los cauces naturales y en infraestructuras del Estado, se tendrán en cuenta como criterios básicos de valoración tanto el mejor aprovechamiento del salto como las medidas propuestas para minimizar la afección ambiental derivada de la realización de las obras y de la variación del régimen de caudales.

Sección III. Protección contra las inundaciones y las sequías

Artículo 34. Protección contra las inundaciones.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, los instrumentos de prevención del riesgo de inundación se elaborarán de forma coherente con el presente Plan Hidrológico, incorporándose a éste sus determinaciones básicas.

2. Conforme se establece en el artículo 60 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, para la protección contra inundaciones se estará a lo dispuesto en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación cuya aprobación corresponderá a la Consejería competente en materia de agua, teniendo sus determinaciones carácter obligatorio. El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación se elaborará de acuerdo con la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio.

Además, en materia de prevención de avenidas e inundaciones se estará a lo que disponga el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Andalucía, marco general de intervención en la materia en Andalucía.

3. Según la disposición adicional tercera de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación deberá obligatoriamente estar aprobado antes de 22 de diciembre de 2015. Dicho Plan abarcará todos los aspectos de la gestión del riesgo de inundación (prevención, protección y preparación) incluidos la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía. Asimismo, podrán incluir la promoción de prácticas de uso sostenible del suelo, la mejora de la retención de aguas y la inundación controlada de determinadas zonas en caso de inundación.

4. Adicionalmente, a lo que se establezcan en los citados Planes, se deberán cumplir las siguientes determinaciones:

a) Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, en la ordenación que hagan de los usos del suelo, no podrán incluir determinaciones que no sean compatibles con el contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación y de prevención de avenidas e inundaciones en Andalucía, y reconocerán el carácter rural de los suelos delimitados como zonas inundables por la Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía.

b) En las zonas inundables no se permitirá la edificación o la instalación de nuevas construcciones, temporales o permanentes.

c) Los nuevos crecimientos urbanísticos deberán situarse en zonas no inundables. No obstante, en caso de que resultara inevitable la ocupación de terrenos con riesgos de inundación, dado que, por circunstancias

territoriales e históricas, numerosos núcleos de población en Andalucía se encuentran asentados en zonas inundables, se procurará orientar los nuevos crecimientos hacia las terrenos inundables de menor riesgo, siempre que se tomen las medidas oportunas y se efectúen las infraestructuras necesarias para su defensa.

d) En núcleos urbanos con problemas de inundaciones identificados se adoptarán las medidas necesarias para la defensa frente a las avenidas de 500 años de retorno, según establece el artículo 18 del Decreto 189/2002 por el que se aprueba el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces. Para ello las Administraciones Estatal, Autonómica y Local prestarán la máxima diligencia posible en la ejecución de dichas actuaciones, pudiendo suscribir convenios para la financiación de las infraestructuras de prevención de inundaciones.

e) Las obras de cruce se dimensionarán para evacuar sin producir daños las avenidas de 500 años de periodo de retorno. Dichas obras no empeorarán las condiciones preexistentes de desagüe y no afectarán al cauce ni a la zona de flujo preferente, salvo que razones económicas o técnicas justificadas lo impidan.

5. Cuando sea aconsejable para la seguridad de las personas y de los bienes, la zona de policía podrá ampliarse hasta los límites de la zona inundable, en los términos establecidos en el artículo 6.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas..

6. Las zonas inundables son compatibles con usos que no reduzcan la capacidad de evacuación de las avenidas o que no incrementen los riesgos de inundación. Con carácter general, en las zonas inundables estarán permitidos los usos agrícolas, forestales y ambientales que sean compatibles con la función de evacuación de caudales extraordinarios. Quedarán prohibidos las instalaciones y edificaciones provisionales o definitivas y el depósito y/o almacenamiento de productos, objetos, sustancias o materiales diversos, que puedan afectar el drenaje de caudales de avenidas extraordinarias o al estado ecológico de las masas de agua o pueda producir alteraciones perjudiciales del entorno afecto al cauce. Así mismo, quedarán prohibidas aquellas actuaciones que supongan un incremento de los riesgos de inundación, las zonas de acampada y la instalación de campings. Los usos permitidos en las zonas inundables donde se ubiquen nuevos crecimientos de los núcleos de población son: jardines, parques y áreas de juego y recreo, siempre al aire libre, sobre tierra y sin ningún tipo de cerramiento. Los citados usos deberán de cumplir los siguientes requisitos:

a) No disminuyan la capacidad de evacuación de los caudales de avenidas.

b) No incrementen la superficie de zona inundable.

c) No produzcan afección a terceros.

d) No agraven los riesgos derivados de las inundaciones, ni generen riesgos de pérdidas de vidas humanas.

e) No degraden la vegetación de ribera.

f) Permitan una integración del cauce en la trama urbana, en forma tal que la vegetación próxima al cauce sea representativa de la flora autóctona riparia, preservando las especies existentes y acometiendo el correspondiente proyecto de restauración, rehabilitación o mejora ambiental del cauce y sus márgenes, así como previendo su mantenimiento y conservación.

g) Las especies arbóreas no se ubicarán en zonas que reduzcan la capacidad de evacuación de caudales de avenida.

7. Con carácter general, no se permite la ejecución de rellenos en zona inundable, salvo la restauración de canteras, graveras u otras explotaciones, siempre sin aumentar la cota natural de terreno anterior a la explotación, sin producir daños a terceros y siempre que cuenten con la correspondiente autorización. Queda prohibida la alteración del relieve natural de terreno creando zonas o puntos bajos susceptibles de inundación, salvo que se adopten como medida de prevención de inundaciones en núcleos urbanos consolidados con riesgos de inundación.

8. Se consideran avenidas extraordinarias aquellas generadas por los caudales que superan la máxima crecida ordinaria. Las inundaciones provocadas por avenidas extraordinarias son un fenómeno natural aleatorio de ocurrencia periódica, de intensidad y magnitud no previsible por lo que tienen la consideración, en caso de producirse, de fuerza mayor.

9. En Andalucía, la delimitación de las zonas inundables corresponde a la Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía. Las actuaciones de limpieza de cauces públicos situados en zonas no urbanas corresponden a la Administración competente en la gestión del dominio público hidráulico. Por su parte, las actuaciones de limpieza de cauces públicos relacionadas con infraestructuras o actuaciones sobre los mismos serán competencia de los titulares de dicha actuación, teniendo la obligación de conservar despejada la sección transversal de desagüe, corriendo por su cuenta el mantenimiento ordinario y extraordinario, tanto de la capacidad de desagüe de la infraestructura, como de su zona de influencia, que, de no indicarse lo contrario, se establece en 50 m aguas arriba y aguas abajo de la obra de paso, sin perjuicio de las competencias de las administraciones hidráulicas sobre el dominio público hidráulico y de la Administración Hidráulica Andaluza en

desarrollo del Real Decreto 1132/1984. Las Administraciones Central, Autonómica y Local podrán suscribir convenios para la financiación de estas actuaciones.

10. En los cauces se prohibirán, con carácter general, los entubados, embovedados, marcos cerrados, canalizaciones y encauzamientos por provocar la degradación del dominio público hidráulico. Estos últimos sólo podrán autorizarse cuando se requieran para la defensa de los núcleos urbanos consolidados con riesgos de inundación.

Artículo 35. Criterios de Actuación en Sequías.

Los criterios de actuación ante situaciones de sequía serán los establecidos en el Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía de la Demarcación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

CAPÍTULO VII

Programa de Medidas

Artículo 36. Programa de Medidas.

El programa de medidas de este Plan viene constituido por las medidas que se incluyen en el Anexo 14.

CAPÍTULO VIII

Participación pública y consulta

Artículo 37. Medidas de información pública y consulta.

El artículo 19.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, establece que la Consejería competente en materia de agua facilitará el acceso de la ciudadanía a la información, entre otras, relativa a la planificación y protección del medio hídrico, estableciendo los medios técnicos y procedimientos adecuados al respecto. A tales efectos se desarrollarán actividades específicas de educación y divulgación ambiental, incorporando la perspectiva de igualdad de género, durante la elaboración de este Plan.

Artículo 38. Sistema de información del Plan Hidrológico.

1. La Consejería competente en materia de agua elaborará y mantendrá un sistema de información que se utilizará para el seguimiento y revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación del Tinto, Odiel y Piedras, en especial para informar a la Comisión del Agua sobre el desarrollo de los planes, presentar el informe intermedio sobre la aplicación del Programa de Medidas previsto en el artículo 87.5 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, presentar los informes requeridos por la Comisión Europea sobre los planes hidrológicos y facilitar la información y participación ciudadanas en la planificación. El sistema de información se integrará en la Red de Información Ambiental de Andalucía.

2. Serán objeto de seguimiento específico los aspectos contemplados en el artículo 88 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica. A tal efecto, la información del sistema de información del Plan Hidrológico describirá:

a) La evolución de los recursos hídricos y su calidad.

b) La evolución de los usos y demandas de agua.

c) La aplicación del Programa de Medidas, se informará de las cifras actualizadas de inversión previstas en cada medida, así como el grado de ejecución de la misma y se explicarán las fuentes de financiación de la inversión ejecutada, la recuperación de costes de las actuaciones y la adecuación a los criterios previstos en el Plan Hidrológico.

d) La eficacia de las actuaciones que hayan entrado en funcionamiento, evaluada conforme a los objetivos que se les haya marcado en el Plan Hidrológico, pudiendo incluir indicadores sobre efectos de las actuaciones sobre el estado de las masas de agua y cumplimiento de los objetivos ambientales, los efectos de las actuaciones en relación a las presiones sufridas por las masas de agua, el grado de cumplimiento de los regímenes de caudales ecológicos, el grado de atención de las demandas previstas en el Plan Hidrológico y los efectos socio-económicos y de equilibrio territorial y sectorial.

e) Un resumen y una explicación de las medidas previstas en el Plan Hidrológico que se hayan descartado y de las medidas adicionales transitorias adoptadas.

3. El contenido del Sistema de Información se pondrá a disposición del público en general a través de uno de los canales de información de la Red de Información Ambiental de Andalucía en Internet y será actualizado, al menos, anualmente.

Disposición derogatoria única. Derogación del Plan Hidrológico de Cuenca del Tinto, Odiel y Piedras.

Quedan derogados el Real Decreto 1329/2012, de 14 de septiembre, por el que se aprueban los planes hidrológicos de cuenca, y la Orden de fecha 2 de julio de 2013, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras.

Disposición final primera. Desarrollo, aplicación y adaptación del Real Decreto.

Se faculta a la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para dictar, en el ámbito de sus competencias, las disposiciones que exijan el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

ANEXO 1. MASAS DE AGUA SUPERFICIAL**Anexo 1.1. Relación de tipologías de masas de agua superficial existentes**

Código	Nombre	Coor. X centroide	Coor. Y centroide	Longitud (km)	Tipo	Nombre tipo
13497	Arroyo de Candón	169.886,55	4.148.080,36	31.484,69	2	Rio de la Depresión del Guadalquivir
11959	Arroyo de Fuentidueña	186.667,71	4.148.876,20	1.649,88		
11945	Arroyo de Giraldo	184.979,99	4.146.800,48	14.403,08		
13498	Arroyo del Helechoso	174.232,95	4.152.284,59	13.173,15		
13489	Arroyo Tariquejo	130.343,48	4.139.731,57	8.117,21		
13496	Rivera de Nicoba	157.871,18	4.144.878,43	34.517,59		
11950	Arroyo de Clarina	180.578,84	4.150.159,17	4.258,84	6	Ríos Silíceos del Piedemonte de Sierra Morena
11957	Arroyo de Juan García	193.795,11	4.172.816,49	2.317,81		
11948	Arroyo de la Galperosa	158.721,72	4.165.347,50	4.522,31		
13506	Arroyo de Lugorejo	163.046,45	4.167.609,92	7.370,26		
11949	Arroyo del Carrasco	162.140,69	4.165.224,64	5.545,17		
11947	Arroyo del Gallego	190.305,40	4.170.113,42	10.769,49		
13490	Arroyo del Membrillo	122.445,57	4.150.940,49	21.089,38		
13501	Barranco de Manzanito	183.168,85	4.166.890,93	7.714,41		
13499	Rio Corumbel I	196.565,98	4.154.837,07	30.612,97		
13492	Rio Odiel III	176.631,95	4.186.258,63	16.062,22		
11946	Rivera Cachan	184.414,94	4.171.386,21	8.638,27		
13500	Rivera de Casa Valverde	176.048,01	4.162.776,41	26.183,33		
13504	Rivera de Meca I	139.332,54	4.155.368,56	38.799,25		
11954	Rivera de Meca II	148.273,37	4.153.288,11	1.511,99		
13509	Rivera de Olivarga III	164.080,46	4.187.907,13	9.718,83		
11951	Rivera de Olivarga III	163.322,22	4.178.675,20	6.545,28		
13502	Rivera del Coladero	189.711,63	4.167.096,84	12.926,66		
13507	Rivera del Villar	170.801,64	4.176.923,23	26.724,24		
13510	Rivera Escalada II	169.301,13	4.185.777,95	12.815,90		
11953	Rivera Seca I	171.350,21	4.182.833,29	8.139,34		
11956	Arroyo de Valdehombre	182.661,75	4.188.647,84	2.744,65	8	Rio de la Baja Montaña Mediterránea Silíceo
13491	Río Odiel I	189.213,26	4.193.953,65	32.759,58		
11955	Río Odiel II	180.582,48	4.188.811,25	1.831,60		
13508	Rivera de Olivarga I	163.498,37	4.197.003,56	19.961,37		
13513	Rivera de Santa Eulalia	180.623,28	4.191.105,36	31.239,72		
13503	Rivera del Jarrama I	193.878,79	4.179.644,38	25.486,96		
440014	Rivera del Jarrama II	188.750,95	4.173.980,02	2.253,56		
13511	Rivera Escalada I	169.316,13	4.195.100,34	12.225,85		
11952	Rivera Seca II	173.111,17	4.186.952,04	2.986,92		

Código	Nombre	Coor. X centroide	Coor. Y centroide	Longitud (km)	Tipo	Nombre tipo
13512	Barranco de los Cuarteles	182.660,01	4.182.529,76	3.402,97	19 bis	Río Odiel
13493	Río Odiel IV	159.890,54	4.166.193,18	81.641,19	19 bis	Río Odiel
13505	Río Oraque	147.624,66	4.183.999,36	134.818,17	19 bis	Río Odiel
440013	RíoTinto	183.351,35	4.159.387,50	64.603,95	19	Río Tinto

Tabla 1.1: Masas de agua superficiales naturales de la categoría río

Código	Nombre	Coor. X centroide	Coor. Y centroide	Superficie (km ²)	Tipo	Nombre tipo
440035	Laguna de la Jara	154.934,53	4.120.487,86	0,07	29	Lago Litoral en Complejos Dunares Permanentes
440036	Laguna de la Mujer	155.218,51	4.120.203,12	0,07		
20372	Laguna de las Madres	157.291,91	4.119.182,50	0,87		
20373	Laguna del Portil	141.132,61	4.126.479,55	0,14		
440037	Laguna Primera de Palos	154.531,04	4.121.232,38	0,12		

Tabla 1.2: Masas de agua superficial de la categoría lago

Código	Nombre	Coor. X centroide	Coor. Y centroide	Superficie (km ²)	Tipo	Nombre tipo
440032	Marismas del Odiel	147.030,92	4.126.762,10	42,52	13	Estuario del Tinto y Odiel
440030	Río Tinto 2 (Moguer)	157.445,81	4.133.973,85	19,79		
440031	Río Tinto 3 (San Juan del Puerto)	165.316,48	4.136.386,07	6,54		
440033	Río Odiel 1 (Gibraleón)	148.480,83	4.136.195,60	27,13		
440029	Río Tinto 1 (Palos de la Frontera)	153.378,77	4.127.547,25	16,56		

Tabla 1.3: Masas de agua superficiales naturales de la categoría aguas de transición

Código	Nombre	Coor. X centroide	Coor. Y centroide	Superficie (km ²)	Tipo	Nombre tipo
440020	Límite de la demarcación Guadiana/Tinto-Odiel - Punta Umbria	135.772,52	4.122.545,95	130,98	13	Aguas Costeras Atlánticas del Golfo de Cádiz
440023	Mazagón - Límite demarcación Tinto - Odiel / Guadalquivir	165.442,81	4.111.977,24	12,79		

Tabla 1.4: Masas de agua superficiales naturales de la categoría aguas costeras

Anexo 1.2. Masas de agua superficial artificiales o muy modificadas

Código	Nombre	Coor. X centroide	Coor. Y centroide	Logitud (km)	Tipología
11958	Río Corumbel II	183.818,06	4.150.467,65	1,46	Río de la Depresión del Guadalquivir
20669	Embalse del Sancho	144.552,80	4.155.002,90	4,59	Monomictico Silíceo de Zonas No Húmedas Pertencientes a Ríos de Cabecera y Tramos Altos
20671	Embalse de Jarrama	191.445,75	4.175.221,66	4,34	
20672	Embalse de Piedras	122.383,09	4.145.957,59	5,07	
20670	Embalse de Sotiel-Olivargas	164.146,88	4.182.772,49	2,56	
20668	Embalse de los Machos	126.056,95	4.139.621,99	1,36	Monomictico Calcáreo de Zonas No Húmedas Pertencientes a Ríos de Cabecera y Tramos Altos
20666	Embalse de Odiel/Perejil	181.819,15	4.189.136,11	0,74	
20667	Embalse del Corumbel Bajo	185.097,57	4.149.940,96	1,63	

Tabla 1.5: Aguas artificiales o muy modificadas asimilables a ríos

Código	Nombre	Coor. X centroide	Coor. Y centroide	Superficie (km ²)	Tipología
440028	Canal del Padre Santo 2 (Marismas del Odiel-Punta de la Canaleta)	151.572,71	4.122.196,60	5,59	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 1 Aguas de transición atlántica de renovación baja.
440024	Puerto de El Terrón - Desembocadura del Piedras	132.658,87	4.126.862,98	9,37	Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río
440034	Río Odiel 2 (Puerto de Huelva)	148.747,73	4.128.421,08	5,47	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 1 Aguas de transición atlántica de renovación baja.
440025	Cartaya - Puerto de El Terrón	130.900,88	4.130.361,12	10,87	Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río
440026	Embalse de los Machos - Cartaya	129.599,82	4.134.780,70	2,30	Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río
440027	Canal del Padre Santo 1	157.992,20	4.116.659,81	11,46	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 1 Aguas de transición atlántica de renovación baja.

Tabla 1.6: Aguas artificiales o muy modificadas asimilables a aguas de transición

Código	Nombre	Coor. X centroide	Coor. Y centroide	Superficie (km ²)	Tipología
440022	1500 m antes de la punta del Espigón de Huelva - Mazagón	160.493,81	4.113.625,28	13,53	Aguas Costeras Atlánticas de Renovación Alta
440021	Punta Umbria - 1500 m antes de la punta del Espigón de Huelva	152.867,12	4.117.835,78	23,06	

Tabla 1.7: Aguas artificiales o muy modificadas asimilables a aguas costeras

ANEXO 2. INDICADORES Y LÍMITES DE CAMBIO DE CLASE PARA LOS ELEMENTOS DE CALIDAD DE MASAS DE AGUA SUPERFICIAL

Anexo 2.1. Categoría Ríos. Naturales y artificiales o muy modificadas asimilables a ríos.

Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la TIPOLOGIA 2: Ríos de la Depresión del Guadalquivir

a. Indicadores biológico-hidromorfológicos

Índice	Indicador de calidad	OMA PROPUESTO				
		VR	MB-B	B-M	M-d	D-M
IBMWP	Macroinvertebrados	90	79,2	48,3	28,5	11,9
IPS	Diatomeas	16,6	15,6	11,6	7,8	3,8

b. Límites físico-químicos generales

Parámetro	B-M
pH	$6 \leq X \leq 9$
Conductividad	En función de la tipología
O Disuelto (mg/l de O ₂)	≥ 5
DBO5 (mg/l de O ₂)	≤ 6
Nitrato (mg/l de NO ₃)	≤ 25
Amonio(mg/l de NH ₄)	≤ 1
Fósforo Total (mg/l de PO ₄)	$\leq 0,4$

c. Límites físico-químicos específicos

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,5
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	0,12
Fluoruros(mg/l)	1,7
Metolacoloro (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,001
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	0,5

d. Límites químicos

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano (µg/l)	10	No aplicable
Alacloro (µg/l)	0,3	0,7
Antraceno (µg/l)	0,1	0,4
Atrazina (µg/l)	0,6	2
Benceno (µg/l)	10	50
Benzo(a) pireno (µg/l)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato (µg/l)	1,3	No aplicable
Cadmio (µg/l)	0,25	1,5
Clorfenvinfos (µg/l)	0,1	0,3
Clorpirifós (Clorpirifós etil) (µg/l)	0,03	0,1
Diurón (µg/l)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) (µg/l)	0,005	0,01
Fluoranteno (µg/l)	0,1	1
Isoproturón (µg/l)	0,3	1
Mercurio (µg/l)	0,05	0,07
Naftaleno (µg/l)	2,4	No aplicable
Níquel (µg/l)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) (µg/l)	0,3	2
Octilfenol (µg/l)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT (µg/l)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo (µg/l)	7,2	No aplicable
Simazina (µg/l)	1	4
Trifluralina (µg/l)	0,03	No aplicable

Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la TIPOLOGÍA 6: Ríos Silíceos del Piedemonte de Sierra Morena

a. Indicadores biológico-hidromorfológicos

Índice	Indicador de calidad	OMA PROPUESTO		
		VR	Límites entre Clases	
			MB-B	B-M
QBR	Calidad de Ribera	100	0,6	-
IHF	Índice Hábitat Fluvial	75	0,89	-
IBMWP	Macroinvertebrados	147,	115,1	70,2

b. Límites físico-químicos generales

Parámetro	B-M
pH	6,2 - 9,0
Conductividad	<700
O Disuelto (mg/l de O ₂)	≥ 6,4
DBO5 (mg/l de O ₂)	£ 6
Nitrato (mg/l de NO ₃)	£25
Amonio(mg/l de NH ₄)	£ 1
Fósforo Total (mg/l de PO ₄)	£0,4

c. Límites físico-químicos específicos

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,05
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	0,12
Fluoruro s(mg/l)	1,7
Metolacoloro (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,001
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	0,5

d. Límites químicos

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano (µg/l)	10	No aplicable
Alacloro (µg/l)	0,3	0,7
Antraceno (µg/l)	0,1	0,4
Atrazina (µg/l)	0,6	2
Benceno (µg/l)	10	50
Benzo(a) pireno (µg/l)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato (µg/l)	1,3	No aplicable
Cadmio (µg/l)	0,25	1,5
Clorfenvinfos (µg/l)	0,1	0,3
Clorpirifós (Clorpirifós etil) (µg/l)	0,03	0,1
Diurón (µg/l)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) (µg/l)	0,005	0,01
Fluoranteno (µg/l)	0,1	1
Isoproturón (µg/l)	0,3	1
Mercurio (µg/l)	0,05	0,07
Naftaleno (µg/l)	2,4	No aplicable
Níquel (µg/l)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) (µg/l)	0,3	2
Octilfenol (µg/l)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT (µg/l)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo (µg/l)	7,2	No aplicable
Simazina (µg/l)	1	4
Trifluralina (µg/l)	0,03	No aplicable

Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la TIPOLOGÍA 8: Ríos de la Baja Montaña Mediterránea Silíceo

a. Indicadores biológico-hidromorfológicos

Índice	Indicador de calidad	OMA PROPUESTO				
		VR	MB-B	B-M	M-d	D-M
IBMWP	Macroinvertebrados	171	135,1	82,4	48,6	20,3
QBR	Calidad de Ribera	100	79	-	-	-
IHF	Índice Hábitat Fluvial	73	67,89	-	-	-

b. Límites físico-químicos generales

Parámetro	B-M
pH	6,3 ≤ X ≤ 9
Conductividad	<500
O Disuelto (mg/l de O ₂)	≥6,7
DBO5 (mg/l de O ₂)	≤ 6
Nitrato(mg/l de NO ₃)	≤25
Amonio(mg/l de NH ₄)	≤1
Fósforo Total (mg/l de PO ₄)	≤0,4

c. Límites físico-químicos específicos

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,05
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	0,12
Fluoruros (mg/l)	1,7
Metolacoloro (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,001
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	0,5

d. Límites químicos

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano ($\mu\text{g/l}$)	10	No aplicable
Alacloro ($\mu\text{g/l}$)	0,3	0,7
Antraceno ($\mu\text{g/l}$)	0,1	0,4
Atrazina ($\mu\text{g/l}$)	0,6	2
Benceno ($\mu\text{g/l}$)	10	50
Benzo(a) pireno ($\mu\text{g/l}$)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato ($\mu\text{g/l}$)	1,3	No aplicable
Cadmio ($\mu\text{g/l}$)	0,25	1,5
Clorfeninfos ($\mu\text{g/l}$)	0,1	0,3
Clorpirifos (Clorpirifos etil) ($\mu\text{g/l}$)	0,03	0,1
Diurón ($\mu\text{g/l}$)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) ($\mu\text{g/l}$)	0,005	0,01
Fluoranteno ($\mu\text{g/l}$)	0,1	1
Isoproturón ($\mu\text{g/l}$)	0,3	1
Mercurio ($\mu\text{g/l}$)	0,05	0,07
Naftaleno ($\mu\text{g/l}$)	2,4	No aplicable
Níquel ($\mu\text{g/l}$)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) ($\mu\text{g/l}$)	0,3	2
Octilfenol ($\mu\text{g/l}$)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT ($\mu\text{g/l}$)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo ($\mu\text{g/l}$)	7,2	No aplicable
Simazina ($\mu\text{g/l}$)	1	4
Trifluralina ($\mu\text{g/l}$)	0,03	No aplicable

Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la TIPOLOGÍA 19: Río Tinto

a. Indicadores biológico-hidromorfológicos

Debido a las características particulares de la masa de agua no se han determinado los indicadores biológicos ni hidromorfológicos.

b. Límites físico-químicos generales

Parámetro	B-M
Ph	$2 \leq X \leq 7$
Conductividad	En función de la tipología
O Disuelto (mg/l de O ₂)	≥ 5
DBO5 (mg/l de O ₂)	≤ 6
Nitrato (mg/l de NO ₃)	≤ 25
Amonio (mg/l de NH ₄)	≤ 1
Fósforo Total (mg/l de PO ₄)	$\leq 0,4$

c. Límites físico-químicos específicos

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,05
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	1
Fluoruros (mg/l)	1,7
Metolacoloro (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,01
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	5

d. Límites químicos

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano (µg/l)	10	No aplicable
Alacloro (µg/l)	0,3	0,7
Antraceno (µg/l)	0,1	0,4
Atrazina (µg/l)	0,6	2
Benceno (µg/l)	10	50
Benzo(a) pireno (µg/l)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato (µg/l)	1,3	No aplicable
Cadmio (µg/l)	0,25	1,5
Clorfenvinfos (µg/l)	0,1	0,3
Clorpirifós (Clorpirifós etil) (µg/l)	0,03	0,1
Diurón (µg/l)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) (µg/l)	0,005	0,01
Fluoranteno (µg/l)	0,1	1
Isoproturón (µg/l)	0,3	1
Mercurio (µg/l)	0,05	0,07
Naftaleno (µg/l)	2,4	No aplicable
Níquel (µg/l)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) (µg/l)	0,3	2
Octilfenol (µg/l)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT (µg/l)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo (µg/l)	7,2	No aplicable
Simazina (µg/l)	1	4
Trifluralina (µg/l)	0,03	No aplicable

**Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la TIPOLOGÍA 19 BIS:
Río Odiel Bis**

a. Indicadores biológico-hidromorfológicos

Debido a las características particulares de la masa de agua no se han determinado los indicadores biológicos ni hidromorfológicos

b. Límites fisico-químicos generales

Parámetro	B-M
Ph	$5,5 \leq X \leq 9$
Conductividad	En función de la tipología
O Disuelto (mg/l de O ₂)	≥ 5
DBO5 (mg/l de O ₂)	≤ 6
Nitrato (mg/l de NO ₃)	≤ 25
Amonio (mg/l de NH ₄)	≤ 1
Fósforo Total (mg/l de PO ₄)	$\leq 0,4$

c. Límites fisico-químicos específicos

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,05
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	1
Fluoruros (mg/l)	1,7
Metolacoloro (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,01
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	5

d. Límites químicos

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano (µg/l)	10	No aplicable
Alacloro (µg/l)	0,3	0,7
Antraceno (µg/l)	0,1	0,4
Atrazina (µg/l)	0,6	2
Benceno (µg/l)	10	50
Benzo(a) pireno (µg/l)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato (µg/l)	1,3	No aplicable
Cadmio (µg/l)	0,25	1,5
Clorfenvinfos (µg/l)	0,1	0,3
Clorpirifós (Clorpirifós etil) (µg/l)	0,03	0,1
Diurón (µg/l)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) (µg/l)	0,005	0,01
Fluoranteno (µg/l)	0,1	1
Isoproturón (µg/l)	0,3	1
Mercurio (µg/l)	0,05	0,07
Naftaleno (µg/l)	2,4	No aplicable
Níquel (µg/l)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) (µg/l)	0,3	2
Octilfenol (µg/l)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT (µg/l)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo (µg/l)	7,2	No aplicable
Simazina (µg/l)	1	4
Trifluralina (µg/l)	0,03	No aplicable

Anexo 2.2. Categoría Lagos. Naturales y artificiales o muy modificadas asimilables a lagos.

Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la TIPOLOGÍA 4: Monomítico Silíceo de Zonas no Húmedas Pertenecientes a Ríos de Cabecera y Tramos Altos

a. Indicadores biológico-hidromorfológicos

Índice	Indicador de calidad	VR	OMA PROPUESTO	
			Límites entre Clases	
			MB-B	B-M
Clorofila	Fitoplancton	2,6	-	RCE=0,25
Biovolumen	Fitoplancton	0,77	-	RCE=0,248
I.G.A.	Fitoplancton	3,90	-	RCE=0,897
% Cianobacterias	Fitoplancton	0,4	-	RCE=0,647

b. Límites físico-químicos generales

Parámetro	B-M
pH	$6 \leq X \leq 9$
Conductividad	En función de la tipología
O Disuelto (mg/l de O ₂)	≥ 5
DBO5 (mg/l de O ₂)	≤ 6
Nitrato (mg/l de NO ₃)	≤ 25
Amonio (mg/l de NH ₄)	≤ 1
Fósforo Total (mg/l de PO ₄)	$\leq 0,4$

c. Límites físico-químicos específicos

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,05
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	0,12
Fluoruros (mg/l)	1,7
Metolacoloro (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,001
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	0,5

d. Límites químicos

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano (µg/l)	10	No aplicable
Alacloro (µg/l)	0,3	0,7
Antraceno (µg/l)	0,1	0,4
Atrazina (µg/l)	0,6	2
Benceno (µg/l)	10	50
Benzo(a) pireno (µg/l)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato (µg/l)	1,3	No aplicable
Cadmio (µg/l)	0,25	1,5
Clorfenvinfos (µg/l)	0,1	0,3
Clorpirifós (Clorpirifós etil) (µg/l)	0,03	0,1
Diurón (µg/l)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) (µg/l)	0,005	0,01
Fluoranteno (µg/l)	0,1	1
Isoproturón (µg/l)	0,3	1
Mercurio (µg/l)	0,05	0,07
Naftaleno (µg/l)	2,4	No aplicable
Níquel (µg/l)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) (µg/l)	0,3	2
Octilfenol (µg/l)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT (µg/l)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo (µg/l)	7,2	No aplicable
Simazina (µg/l)	1	4
Trifluralina (µg/l)	0,03	No aplicable

**Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la TIPOLOGÍA 10:
Monomítico, Calcáreo de Zonas no Húmedas, Pertenecientes a Ríos de Cabecera y
Tramos Altos**

a. Indicadores biológico-hidromorfológicos

Índice	Indicador de calidad	VR	OMA PROPUESTO	
			Límites entre Clases	
			MB-B	B-M
Clorofila	Fitoplancton	2,6	-	6 RCE=0,43
Biovolumen	Fitoplancton	0,76	-	2,1 RCE=0,36
I.G.A.	Fitoplancton	0,61	-	7,7 RCE=0,98
% Cianobacterias	Fitoplancton	0	-	28,5 RCE=0,72

b. Límites físico-químicos generales

Parámetro	B-M
pH	$6 \leq X \leq 9$
Conductividad	En función de la tipología
O Disuelto (mg/l de O ₂)	≥ 5
DBO5 (mg/l de O ₂)	≤ 6
Nitrato (mg/l de NO ₃)	≤ 25
Amonio (mg/l de NH ₄)	≤ 1
Fósforo Total (mg/l de PO ₄)	$\leq 0,4$

c. Límites físico-químicos específicos

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,05
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	0,12
Fluoruros (mg/l)	1,7
Metolacoloro (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,001
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	0,5

d. Límites químicos

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano ($\mu\text{g/l}$)	10	No aplicable
Alacloro ($\mu\text{g/l}$)	0,3	0,7
Antraceno ($\mu\text{g/l}$)	0,1	0,4
Atrazina ($\mu\text{g/l}$)	0,6	2
Benceno ($\mu\text{g/l}$)	10	50
Benzo(a) pireno ($\mu\text{g/l}$)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato ($\mu\text{g/l}$)	1,3	No aplicable
Cadmio ($\mu\text{g/l}$)	0,25	1,5
Clorfenvinfos ($\mu\text{g/l}$)	0,1	0,3
Clorpirifós (Clorpirifós etil) ($\mu\text{g/l}$)	0,03	0,1
Diurón ($\mu\text{g/l}$)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) ($\mu\text{g/l}$)	0,005	0,01
Fluoranteno ($\mu\text{g/l}$)	0,1	1
Isoproturón ($\mu\text{g/l}$)	0,3	1
Mercurio ($\mu\text{g/l}$)	0,05	0,07
Naftaleno ($\mu\text{g/l}$)	2,4	No aplicable
Níquel ($\mu\text{g/l}$)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) ($\mu\text{g/l}$)	0,3	2
Octilfenol ($\mu\text{g/l}$)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT ($\mu\text{g/l}$)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo ($\mu\text{g/l}$)	7,2	No aplicable
Simazina ($\mu\text{g/l}$)	1	4
Trifluralina ($\mu\text{g/l}$)	0,03	No aplicable

Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la TIPOLOGÍA 29: Lago Litoral en Complejo Dunar, Permanente

a. Indicadores biológico-hidromorfológicos

b. Límites físico-químicos generales

Parámetro	B-M
Ph	$6 \leq X \leq 9$
Conductividad	En función de la tipología
O Disuelto (mg/l de O ₂)	≥ 5
Nitrato (mg/l de NO ₃)	≤ 25
Amonio (mg/l de NH ₄)	≤ 1
Fósforo Total (mg/l de PO ₄)	$\leq 0,4$

c. Límites físico-químicos específicos

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,05
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	0,12
Fluoruros (mg/l)	1,7
Metolacoloro (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,001
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	0,5

d. Límites químicos

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano (µg/l)	10	No aplicable
Alacloro (µg/l)	0,3	0,7
Antraceno (µg/l)	0,1	0,4
Atrazina (µg/l)	0,6	2
Benceno (µg/l)	10	50
Benzo(a) pireno (µg/l)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato (µg/l)	1,3	No aplicable
Cadmio (µg/l)	0,25	1,5
Clorfenvinfos (µg/l)	0,1	0,3
Clorpirifós (Clorpirifós etil) (µg/l)	0,03	0,1
Diurón (µg/l)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) (µg/l)	0,005	0,01
Fluoranteno (µg/l)	0,1	1
Isoproturón (µg/l)	0,3	1
Mercurio (µg/l)	0,05	0,07
Naftaleno (µg/l)	2,4	No aplicable
Níquel (µg/l)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) (µg/l)	0,3	2
Octilfenol (µg/l)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT (µg/l)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo (µg/l)	7,2	No aplicable
Simazina (µg/l)	1	4
Trifluralina (µg/l)	0,03	No aplicable

Anexo 2.3. Categoría Transición. Naturales y artificiales o muy modificadas asimilables a aguas de transición.

Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la TIPOLOGÍA 1: Aguas de Transición Atlántica de Renovación Baja

No se poseen datos de las condiciones de referencia específicos para esta tipología.

Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la TIPOLOGÍA 12: Estuario Atlántico Mesomareal con Descargas Irregulares del Río

a. Indicadores biológico-hidromorfológicos

Indicador de calidad	OMA PROPUESTO				
	VR	MB-B	B-M	M-d	D-M
ITWf)	0,49	0,92	0,72	0,61	-

b. Límites físico-químicos generales (en micromoles/L)

Parámetro	B-M
Nitritos	≤ 3,91
Nitratos	≤177,42
Amonio	≤16,11
Fosfatos	≤1,16

c. Límites físico-químicos específicos

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,05
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	0,12
Fluoruros (mg/l)	1,7
Metolaclo (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,001
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	0,5

d. Límites químicos

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano ($\mu\text{g/l}$)	10	No aplicable
Alacloro ($\mu\text{g/l}$)	0,3	0,7
Antraceno ($\mu\text{g/l}$)	0,1	0,4
Atrazina ($\mu\text{g/l}$)	0,6	2
Benceno ($\mu\text{g/l}$)	10	50
Benzo(a) pireno ($\mu\text{g/l}$)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato ($\mu\text{g/l}$)	1,3	No aplicable
Cadmio ($\mu\text{g/l}$)	0,25	1,5
Clorfenvinfos ($\mu\text{g/l}$)	0,1	0,3
Clorpirifos (Clorpirifos etil) ($\mu\text{g/l}$)	0,03	0,1
Diurón ($\mu\text{g/l}$)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) ($\mu\text{g/l}$)	0,005	0,01
Fluoranteno ($\mu\text{g/l}$)	0,1	1
Isoproturón ($\mu\text{g/l}$)	0,3	1
Mercurio ($\mu\text{g/l}$)	0,05	0,07
Naftaleno ($\mu\text{g/l}$)	2,4	No aplicable
Níquel ($\mu\text{g/l}$)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) ($\mu\text{g/l}$)	0,3	2
Octilfenol ($\mu\text{g/l}$)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT ($\mu\text{g/l}$)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo ($\mu\text{g/l}$)	7,2	No aplicable
Simazina ($\mu\text{g/l}$)	1	4
Trifluralina ($\mu\text{g/l}$)	0,03	No aplicable

Anexo 2.4. Categoría Costeras. Naturales y artificiales o muy modificadas asimilables a aguas costeras.**Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la TIPOLOGÍA 4: Aguas Costeras Atlánticas de Renovación Alta**

a. Indicadores biológico-hidromorfológicos

b. Límites físico-químicos generales

c. Límites físico-químicos específicos

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,05
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	0,12
Fluoruros (mg/l)	1,7
Metolacoloro ($\mu\text{g/l}$)	1
Selenio (mg/l)	0,001
Terbutilazina ($\mu\text{g/l}$)	1
Zinc (mg/l)	0,5

d. Límites químicos

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano (µg/l)	10	No aplicable
Alacloro (µg/l)	0,3	0,7
Antraceno (µg/l)	0,1	0,4
Atrazina (µg/l)	0,6	2
Benceno (µg/l)	10	50
Benzo(a) pireno (µg/l)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato (µg/l)	1,3	No aplicable
Cadmio (µg/l)	0,25	1,5
Clorfenvinfos (µg/l)	0,1	0,3
Clorpirifós (Clorpirifós etil) (µg/l)	0,03	0,1
Diurón (µg/l)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) (µg/l)	0,005	0,01
Fluoranteno (µg/l)	0,1	1
Isoproturón (µg/l)	0,3	1
Mercurio (µg/l)	0,05	0,07
Naftaleno (µg/l)	2,4	No aplicable
Níquel (µg/l)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) (µg/l)	0,3	2
Octilfenol (µg/l)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT (µg/l)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo (µg/l)	7,2	No aplicable
Simazina (µg/l)	1	4
Trifluralina (µg/l)	0,03	No aplicable

Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la TIPOLOGÍA 13: Aguas Costeras Atlánticas del Golfo de Cádiz

a. Indicadores biológico-hidromorfológicos

Indicador de calidad	OMA PROPUESTO				
	VR	MB-B	B-M	M-d	D-M
Clorofila a	-	5	10	-	-
Blooms (500.000 cells L ⁻¹)	-	20	40	-	-

b. Límites físico-químicos generales (en micromoles/L)

Parámetro	B-M
Nitritos	≤ 0,65
Nitratos	≤6,13
Amonio	≤3,89
Fosfatos	≤0,21

c. Límites físico-químicos específicos

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,05
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	0,12
Fluoruro s(mg/l)	1,7
Metolacoloro (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,001
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	0,5

d. Límites químicos

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano (µg/l)	10	No aplicable
Alacloro (µg/l)	0,3	0,7
Antraceno (µg/l)	0,1	0,4
Atrazina (µg/l)	0,6	2
Benceno (µg/l)	10	50
Benzo(a) pireno (µg/l)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato (µg/l)	1,3	No aplicable
Cadmio (µg/l)	0,25	1,5
Clorfenvinfos (µg/l)	0,1	0,3
Clorpirifós (Clorpirifós etil) (µg/l)	0,03	0,1
Diurón (µg/l)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) (µg/l)	0,005	0,01
Fluoranteno (µg/l)	0,1	1
Isoproturón (µg/l)	0,3	1
Mercurio (µg/l)	0,05	0,07
Naftaleno (µg/l)	2,4	No aplicable
Níquel (µg/l)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) (µg/l)	0,3	2
Octilfenol (µg/l)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT (µg/l)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo (µg/l)	7,2	No aplicable
Simazina (µg/l)	1	4
Trifluralina (µg/l)	0,03	No aplicable

ANEXO 3. MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEAS

Masa de agua	Población asentada	Marco geográfico	Topografía					
	(nº hab.)	Hidrografía	Coordenadas del centroide (Huso 30)		Geometría		Altitud (m.s.n.m.)	
			U.T.M. X	U.T.M. Y	Perímetro (km)	Superficie (km ²)	Máxima	Mínima
440.001 Aracena	1.602	Río principal: Odiel	181.713,8	4.198.213,2	87,62	65,04	1.120,54	304,90
030.593 Niebla	16.157	Río principal: Tinto	166.681,9	4.141.741,1	269,86	530,08	211,0	0,00
030.594 Lepe-Cartaya	57.241	Río principal: Piedras, Odiel	136.337,0	4.137.657,8	217,77	632,42	199,00	0,00
030.595 Condado	27.425	Río principal: Tinto	164.342,7	4.126.671,3	220,35	282,78	200	0,00

Tabla 3.1: Masas de agua subterránea

ANEXO 5. ASIGNACIÓN DE RECURSOS**ANEXO 5.1 Resumen de asignación de recursos**

Sistema de explotación	Demanda	Demanda anual	Volumen asignado (hm ³ /año)
Huelva	Abastecimiento	55,99	55,99
	Industria	50,44	50,44
	Agrícola (*)	358,3	358,3
	Ganadero	0,87	0,87
	Recreativa	2,25	2,25
	Transferencias a otras demarcaciones	4,99	4,99
	Total	472,84	472,84

(*) Asignación realizada parcialmente en el PH de la DH Guadiana

ANEXO 5.2. Asignación de recursos para unidades de demanda urbana

Unidad De Demanda Urbana	Volumen asignado (hm ³ /año)
Manc Condado TOP	3,633
ETAP Riotinto	1,922
ETAP San Silvestre	0,367
ETAP Lepe	15,130
ETAP Aljaraque	8,779
ETAP Tinto-Palos	6,840
ETAP Huelva	12,745
Nerva	0,588
Valverde del Camino	1,119
Sierra de Huelva	2,434
ETAP Andévalo	2,428

ANEXO 5.3. Asignación de recursos para unidades de demanda agraria

Unidad De Demanda Agraria	Volumen asignado (hm ³ /año)
Andévalo Fronterizo (*)	30,113
Litoral Huelva (*)	143,380
Condado	40,955
Andévalo	9,803
Condado-Andévalo	22,916
Alcolea-Andévalo	111,15

(*) Asignación realizada parcialmente en el PH de la DH Guadiana

A continuación se muestra el recurso máximo previsto para las principales comunidades de regantes en los diferentes horizontes planteados en este Plan Hidrológico.

UDA	Comunidad de Regantes	Recurso máximo previsto (hm ³ /año)		
		Esc. Actual	Esc. 2021	Esc. 2033
UDA 1	Andévalo - Fronterizo	1.48	27.85	30.23
UDA 1	El Almendro	1.31	1.37	1.50
UDA 2	Andévalo - Guadiana	5.60	13.47	14.73
UDA 2	Chanza - Piedras	22.21	25.63	28.62
UDA 2	Piedras - Guadiana	28.29	41.86	41.86
UDA 2	Andévalo - Pedro Arco	6.04	6.67	7.22
UDA 2	Sur Andevalo	29.08	37.82	41.12
UDA 2	Onuba	6.12	6.00	6.42
UDA 3	El Fresno	12.66	17.20	18.50
UDA 3	Palos Frontera	14.08	18.40	19.60
UDA 3	Valdemaria	1.453	2.03	2.03
UDA 4	Andévalo - Minero	-	9.70	9.70
UDA 5	El Corumbel – Corunjoso del acuífero masb Niebla	1.17	1.17	1.17
UDA 5	Candón	0.18	0.19	0.21
UDA 5	Formación Jarrama	11.55	10.74	10.74
UDA 6	Alcolea - Andévalo	-	102.26	110.44

ANEXO 5.4. Asignación de recursos para unidades de demanda ganadera

Unidad De Demanda Agraria	Volumen asignado (hm ³ /año)
Sierra	0,235
Andévalo Occidental	0,137
Andévalo Oriental	0,135
Costa	0,122
Condado Campiña	0,181
Condado Litoral	0,019
Sierra Norte	0,038

ANEXO 5.5. Asignación de recursos para unidades de demanda industrial

Unidad De Demanda Industrial	Volumen asignado (hm ³ /año)
El Sancho	25,000
Polo de Desarrollo	16,322
Desarrollos Industriales Sistema Huelva	3,222
Industria Minera 1	2,000
Industria Minera 2	2,500
Industria Minera 3	1,400

ANEXO 5.6. Asignación de recursos para unidades de demanda de transferencia a otras demarcaciones

Unidad De Demanda. Transferencias A Otras Demarcaciones	Demanda Anual (hm ³ /año)
Demanda Traslase Guadalquivir	4,99

ANEXO 6. DOTACIONES

De acuerdo al artículo 11 del capítulo IV de Asignación y reserva de recursos de la Normativa se establecen en el presente anexo las dotaciones máximas de agua para cada uno de los usos del agua.

ANEXO 6.1. Dotaciones de agua para uso doméstico

Se establecen las siguientes dotaciones brutas máximas y admisibles de agua para uso doméstico para la satisfacción de las necesidades básicas de consumo de boca y de salubridad, entendiéndose como dotación bruta el cociente entre el volumen puesto a disposición en la red de suministro en alta y el número de habitantes inscritos en el padrón municipal de la zona de suministro más los habitantes equivalentes de población eventual:

POBLACIÓN ABASTECIDA POR EL SISTEMA (HABITANTES)	DOTACIÓN (L/HAB-EQ.DÍA)
< 50.000	180
50.000 – 100.000	170
100.001 – 500.000	160
> 500.000	150

Tabla 6.1: Dotaciones de agua para uso doméstico

Atendiendo a la tipología de la vivienda las dotaciones para consumo doméstico quedan de la siguiente forma:

TIPO DE VIVIENDA	DOTACIÓN (L/HAB-EQ.DÍA)
Primera residencia	180
Segunda residencia	54

Tabla 6.2: Dotaciones según el tipo de vivienda

Excepcionalmente, en casos debidamente justificados con estudios específicos presentados por el solicitante que deberán ser analizados y aprobados por el órgano administrativo responsable de la planificación hidrológica, se podrán establecer dotaciones superiores en un máximo de un 20% a las expresadas en el presente anexo.

En lo referente a la evaluación y nivel de garantía de suministro de agua para uso de abastecimiento de población, la demanda urbana se considerará satisfecha cuando se cumplan las siguientes dos condiciones:

- a) El déficit de un mes no sea superior al 10% de la correspondiente a la demanda mensual.
- b) En diez años consecutivos, la suma de los déficits no sea superior al 8% de la demanda anual.

ANEXO 6.2. Población

Para evaluar la población se tendrán en cuenta los datos oficiales del Padrón Municipal y del Instituto de Estadística de Andalucía.

Para evaluar la población futura y la población estacional se tendrán en cuenta las proyecciones de población del Instituto de Estadística de Andalucía.

Las necesidades de recursos hídricos para el abastecimiento a establecimientos hoteleros y sectores residenciales caracterizados por su uso como segundas viviendas, se evaluarán empleando la población equivalente en número de habitante calculada en cada caso.

ANEXO 6.3. Dotaciones de agua para usos urbanos que incluyan actividades económicas de bajo consumo de agua

En el caso de que además de los usos domésticos incluya usos urbanos no domésticos en actividades económicas de bajo consumo de agua, menor o igual a 100.000 metros cúbicos anuales, entendiéndose como tales las industrias de poco consumo de agua situadas en los núcleos de población y los riegos de parques y jardines y baldeos y otros usos recreativos, se establecen las siguientes dotaciones brutas máximas de agua que incluyen las establecidas en el anexo 6.1.

La dotación referida en el cuadro siguiente engloba la atención de los servicios prestados para ganadería e industria por la red municipal dentro del núcleo urbano.

POBLACIÓN ABASTECIDA POR EL SISTEMA (HABITANTES)	DOTACIÓN (L/HAB-EQ.DÍA)
< 50.000	250
50.000 – 100.000	240
100.001 – 500.000	230
> 500.000	225

Tabla 6.3: Dotaciones de agua para uso urbano

Estas dotaciones podrán aumentar o disminuir según el nivel de la actividad comercial o industrial de la población o por cualquier otra circunstancia que concurra y sea debidamente justificada.

En lo referente a la evaluación y nivel de garantía de suministro de agua para uso de abastecimiento de población, la demanda urbana se considerará satisfecha cuando se cumplan las siguientes dos condiciones:

- a) El déficit de un mes no sea superior al 10% de la correspondiente a la demanda mensual.
- b) En diez años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 8% de la demanda anual.

ANEXO 6.4. Dotaciones de agua para regadío

Las dotaciones netas de riego por cultivo en la Demarcación, con carácter general y salvo justificación técnica adecuada, no superaran los valores que se recogen a continuación:

CULTIVO	DOTACIÓN NETA (M ³ /HA Y AÑO)
ALGODÓN	4000
ALMENDRO	2300
ARROZ	8000
CITRICOS	4400-5400
EXTENSIVOS DE INVIERNO	1500-3000
FRESAS Y SIMILARES	4500
FRUTALES	3400-4500
FRUTALES SUBTROPICALES	4000-5300
GIRASOL	2000
HORTALIZAS AL AIRE LIBRE	2700-4000
INVERNADEROS	4500-6300
MAIZ	5200
OLIVAR	1500-2700
TUBERCULOS	4000
REMOLACHA AZUCARERA	5000
OTROS	1500

Tabla 6.4: Dotaciones netas por tipo de cultivo

Se podrá acreditar la necesidad de aplicar dotaciones netas por cultivo superiores a las indicadas en esta tabla siempre que se justifique técnicamente dicha necesidad mediante el correspondiente estudio agronómico del interesado, y en su caso, se analicen y acepten por el órgano administrativo responsable de la planificación hidrológica.

La dotación de la concesión se obtendrá como resultado de los cálculos siguientes:

$$\text{Dotación de la Concesión} = \text{Dotación Bruta} \times \text{Coef. Cobertura}$$

$$\text{Dotación Bruta} = \frac{\text{Dotación Neta}}{\text{Coef. eficiencia global}}$$

$$\text{Coef. Cobertura} = \text{Coef. Rotación} \times \text{Coef. Improductivos}$$

Para la determinación de estos coeficientes y eficiencias se tendrán en cuenta los datos reflejados en el Censo Agrario del Instituto Nacional de Estadística, a escala comarcal, así como otras informaciones procedentes de la Consejería competente en materia de aguas, del organismo de cuenca y de las comunidades de regantes. A falta de información más concreta se podrán emplear los siguientes valores:

Eficiencia	Características	Valor
Eficiencia de conducción	-	0,85-0,95
Eficiencia de distribución	-	0,85-0,95
Eficiencia de aplicación	Gravedad	0,60-0,70
	Aspersión	0,70-0,85
	Localizado	0,90-0,95

Tabla 6.5: Coeficientes de eficiencia

Comarca	Coefficiente de rotación
Sierra	0,40
Andévalo Occidental	0,63
Andévalo Oriental	0,51
Costa	0,90
Condado Campiña	0,58
Condado Litoral	0,95

Tabla 6.6: Coeficientes de rotación

A nivel	Coefficiente de improductivos
Colectivo	0,70-0,8
Individual	0,75-1,0

Tabla 6.7: Coeficientes de improductivos

No se otorgarán nuevas concesiones dentro del ámbito de una UDA para el horizonte 2021, cuando la suma de los volúmenes asignados dentro de la misma supere las cantidades recogidas en la siguiente tabla:

UDA	VOLUMEN TOTAL (HM ³ /AÑO)
Andévalo Fronterizo	30,113
Litoral Huelva	143,380
Palos-Moguer	40,955
Andévalo	9,803
Condado-Andévalo	22,916
Alcolea-Andévalo	111,150

Tabla 6.8: Máximos volúmenes de agua concedidos por UDA

En lo referente a la evaluación y nivel de garantía de suministro de agua para uso de agua para regadío, la demanda agrícola se considerará satisfecha cuando se cumplan las siguientes tres condiciones:

- a) El déficit en un año no sea superior al 50% de la correspondiente demanda.

- b) En dos años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 75% de la demanda anual.
- c) en diez años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 100% de la demanda anual.

ANEXO 6.5. Dotaciones de agua para uso ganadero

Salvo justificación técnica, se adoptarán para las distintas especies ganaderas valores que no superen las dotaciones brutas máximas recogidas en el siguiente cuadro y que incluyen todos los usos específicos cómo limpieza, refrigeración, servicios, etc. que requiera la instalación agropecuaria.

TIPO DE GANADO	DOTACIÓN (M³/CABEZA Y AÑO)	DOTACIÓN (LITROS/CABEZA Y DÍA)
Bovino	17,30	47,40
Ovino	1,99	5,45
Caprino	1,99	5,45
Porcino	2,82	7,73
Equino	14,6	40
Aves	0,08	0,22

Tabla 6.9: Dotaciones de agua para uso ganadero

ANEXO 6.6. Dotaciones para usos industriales y otros usos no urbanos en actividades económicas y usos urbanos en actividades económicas de alto consumo

Las industrias individuales deberán justificar que el caudal solicitado, en cada caso, se ajusta al principio de la eficiencia en el uso del agua mediante el correspondiente estudio de necesidades hídricas, incorporando, cuando ello sea posible, los mecanismos de recirculación oportunos.

El valor global se podrá calcular, en función de la distinta actividad industrial de que se trate, según la cantidad de producción prevista. Esta dotación incluirá las necesidades complementarias de la instalación, en particular el riego de las zonas ajardinadas periféricas que puedan existir, los servicios de limpieza y otros; todo ello sin menoscabo de que puedan existir redes separadas para cada actividad.

En el caso de instalaciones individuales, a falta de tal justificación se adoptarán valores que no superen las dotaciones brutas máximas que se recogen a continuación:

a) Para usos industriales las dotaciones establecidas por subsector industrial son las siguientes:

SUBSECTOR INDUSTRIAL	DOTACIÓN/EMPLEADO (M ³ /EMPLEADO Y AÑO)	DOTACIÓN/VAB (M ³ /1000 €)
Alimentación, bebidas y tabaco	470	14,19
Textil, confección, cuero y calzado	330	24,22
Madera y corcho	66	2,69
Papel; edición y artes gráficas	687	23,34
Industria química	1.257	21,12
Caucho y plástico	173	5,15
Otros productos minerales no metálicos	95	2,43
Metalurgia y productos metálicos	563	17,81
Maquinaria y equipo mecánico	33	1,65
Equipo eléctrico, electrónico y óptico	34	0,62
Fabricación de material de transporte	95	2,25
Industrias manufactureras diversas	192	8,76
Nota: datos de VAB a precios del año 2000		

Tabla 6.10: Dotaciones de agua para uso industrial

La dotación unitaria máxima bruta para la atención de polígonos industriales, no conectados a la red de distribución urbana, referida a la superficie asignada a uso industrial no superará el valor de 4.000 m³/ha/año. Este valor incluye todas las necesidades complementarias del polígono industrial, tales como parque de bomberos, zonas ajardinadas, servicios de limpieza y otras.

A efectos de la asignación y reserva de recursos la garantía de la demanda industrial no conectada a la red urbana no será superior a la considerada en el apartado 6.3 del presente anexo.

ANEXO 6.7. Dotaciones de agua para uso turístico

A continuación se presentan las dotaciones para los diferentes tipos de alojamientos turísticos:

TIPO DE ALOJAMIENTO	DOTACIÓN (L/HAB-EQ.DÍA)
Hoteles	170
Apartamentos y turismo rural	160
Camping	150

Tabla 6.11: Dotaciones de agua para uso turístico

ANEXO 6.8. Dotaciones de agua para uso recreativo

A continuación se presentan las dotaciones para las instalaciones asociadas a actividades deportivas de golf:

INSTALACIÓN DEPORTIVA	DOTACIÓN (L/HAB-EQ.DÍA)
Golf	170

Tabla 6.12: Dotaciones de agua para uso recreativo

Por su parte, las dotaciones unitarias de los campos de golf por provincia son las siguientes:

PROVINCIA	DOTACIÓN POR HOYO (M ³ /AÑO)
Huelva	19.200-19500

Tabla 6.13: Dotación unitaria de campos de golf por provincia

ANEXO 7. RESERVA DE RECURSOS

Sistema de explotación	Subsistema de explotación	Cuantía caudales (hm ³ /año)	Plazo de la Reserva	Servicios del Estado o fines de utilidad pública
Huelva	Chanza-Piedras-Corumbel	15	2021	posibles déficits estructurales en zonas con alto interés socio-económico y medioambiental, especialmente en el entorno de Doñana
Huelva	Alcolea-Coronada	3	2033	Posibles desarrollos agrícolas en la Sierra de Huelva
Huelva	Cabecera Odiel	3	2021/2033	Posibles desarrollos agrarios con recursos sin regulación significativa
Huelva	Cabecera Tinto	3	2021/2033	Posibles desarrollos agrarios con recursos sin regulación significativa
Huelva	Chanza-Piedras-Corumbel	0,5	2021/2033	Posibles desarrollos agrarios con recursos sin regulación significativa

De los volúmenes asignados en el Anexo 4 de esta Normativa, tendrán carácter de reserva todos aquellos que no tengan asociada una concesión administrativa. Del mismo modo, el volumen disponible no asignado también tendrá el carácter de reserva a los efectos anteriormente comentados en este Plan Hidrológico.

Por otra parte, cualquier posible recurso existente (fruto de la creación de nuevos recursos o de la eliminación de cualquier asignación) tendrá carácter de reserva.

ANEXO 8. REDES DE CONTROL

Anexo 8.1. Masas de Agua Superficial Continentales

Red de control de vigilancia

En la tabla adjunta se indican, para cada uno de los puntos que componen el programa, la masa de agua en la que se ubican, las coordenadas de la estación de control y el código que la identifica.

Código Estación control	Código Masa	Nombre	Tipo Masa	X Utm (Huso30)	Y Utm (Huso30)	Tipo de control
AA00000781	13491	RIO ODIEL I	RIO	187152,8559	4189707,988	VIGILANCIA I
AA00000783	11946	RIVERA CACHAN	RIO	184304,5558	4171182,24	VIGILANCIA I
AA00000786	11952	RIVERA SECA II	RIO	173012,9231	4186808,264	VIGILANCIA I
AA00000796	20667	EMBALSE DE CORUMBEL BAJO	EMBALSE	184031,1464	4150651,482	VIGILANCIA I
AA00000797	20373	LAGUNA DE PORTIL	LAGO	141002,1437	4126116,356	VIGILANCIA I
AA00000818	440037	LAGUNA PRIMERA DE PALOS	LAGO	154423,8673	4120988,132	VIGILANCIA I
AA00000816	440035	LAGUNA DE LA JARA	LAGO	154826,8474	4120270,127	VIGILANCIA I
AA00000817	440036	LAGUNA DE LA MUJER	LAGO	155078,8384	4120024,123	VIGILANCIA I
-	11948	ARROYO DE LA GALPEROSA	RIO	158835,9382	4163686,28	VIGILANCIA I
AA00000801	11954	RIVERA DE MECA II	RIO	148655,399	4152776,918	VIGILANCIA I
AA00000728	11955	RIO ODIEL II	RIO	180427,8901	4188467,109	VIGILANCIA I
AA00000799	11958	RIO CORUMBEL II	RIO	183106,1411	4150217,505	VIGILANCIA I
-	13500	RIVERA DE CASA VALVERDE	RIO	182667,395	4159291,574	VIGILANCIA I
-	13510	RIVERA ESCALADA II	RIO	167691,8988	4181471,391	VIGILANCIA I
AA00000759	440014	RIVERA DEL JARRAMA II	RIO	189170,1912	4174450,462	VIGILANCIA I
AA00000743	13509	RIVERA DE OLIVARGA II	RIO	163958,1011	4188161,829	VIGILANCIA I
AA00000740	13505	RIO ORAQUE	RIO	147613,8168	4161350,193	VIGILANCIA I
AA00000057	440013	RIO TINTO	RIO	174531,0007	4141587,751	VIGILANCIA I
AA00000736	13497	ARROYO DE CANDON	RIO	166898,0047	4138131,903	VIGILANCIA I
AA00000800	11951	RIVERA DE OLIVARGA III	RIO	163361,031	4176909,629	VIGILANCIA I
AA00000056	13493	RIO ODIEL IV	RIO	147693,4202	4144119,225	VIGILANCIA I
AA00000839	440004	MONTE FELIX-TORIL	EMBALSE	165397,5961	4188819,284	VIGILANCIA I
AA00000753	20666	EMBALSE DE ODIEL / PEREJIL	EMBALSE	180977,8895	4188673,098	VIGILANCIA I
AA00000757	20672	EMBALSE DE PIEDRAS	EMBALSE	122115,7665	4144220,598	VIGILANCIA I
AA00000784	11947	ARROYO DEL GALLEG0	RIO	189423,4892	4169780,163	VIGILANCIA I
AA00000785	11949	ARROYO DEL CARRASCO	RIO	161452,6436	4165199,8	VIGILANCIA I
AA00000803	11957	ARROYO DE JUAN GARCIA	RIO	193119,4977	4172361,069	VIGILANCIA I
AA00000804	13503	RIVERA DEL JARRAMA I	RIO	192495,5068	4178040,782	VIGILANCIA I
AA00000805	13511	RIVERA ESCALADA I	RIO	169809,0391	4191158,292	VIGILANCIA I
AA00000806	13506	ARROYO DE LUGOREJO	RIO	161786,7051	4168240,759	VIGILANCIA I
AA00000807	11950	ARROYO DE CLARINAS	RIO	180465,124	4148894,572	VIGILANCIA I

Código Estación control	Código Masa	Nombre	Tipo Masa	X Utm (Huso30)	Y Utm (Huso30)	Tipo de control
AA00000809	11956	ARROYO DE VALDEHOMBRE	RIO	182291,8699	4188206,08	VIGILANCIA I
AA00000821	20671	EMBALSE DE JARRAMA	EMBALSE	190528,5604	4174753,086	VIGILANCIA I
AA00000737	13498	ARROYO DEL HELECHOSO	RIO	175869,0479	4144258,705	VIGILANCIA I
AA00000824	13499	RIO CORUMBEL I	RIO	186759,2375	4151074,534	VIGILANCIA I
AA00000826	13501	BARRANCO DE MANZANITO	RIO	184723,591	4165551,011	VIGILANCIA I
AA00000827	13502	RIVERA DEL COLADERO	RIO	186541,3807	4165560,804	VIGILANCIA I
AA00000790	13493	RIO ODIEL IV	RIO	163080,5454	4172930,127	VIGILANCIA I
-	13493	RIO ODIEL IV	RIO	173181,1448	4181838,263	VIGILANCIA I

Tabla 8.1: Puntos del programa de control de vigilancia en aguas superficiales continentales

En la figura adjunta se muestran los puntos del programa de control de vigilancia.

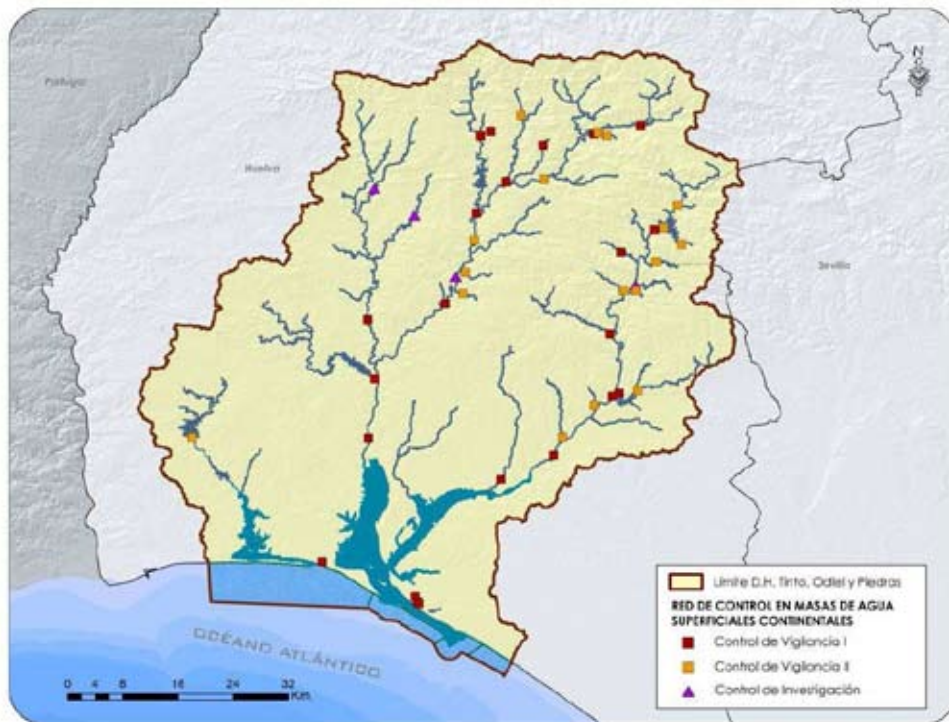


Figura 8.1: Puntos del programa de control de vigilancia en aguas superficiales continentales

Red de control operativo

En la tabla adjunta se indican, para cada uno de los puntos que componen el programa, la masa de agua en la que se ubican, las coordenadas de la estación de control y el código que la identifica.

Código Estación Control	Código Masa	Nombre	Tipo Masa	X Utm (Huso30)	Y Utm (Huso30)	Tipo de control
AA00000056	13493	RIO ODIEL IV	RIO	147693,4202	4144119,225	OPERATIVO
AA00000057	440013	RIO TINTO	RIO	174531,0007	4141587,751	OPERATIVO
AA00000726	11945	ARROYO DE GIRALDO	RIO	182231,0558	4146135,565	OPERATIVO
AA00000727	11953	RIVERA SECA I	RIO	168472,8768	4181318,489	OPERATIVO
AA00000729	11959	ARROYO DE FUENTIDUEÑA	RIO	185958,1054	4149046,459	OPERATIVO
AA00000731	13489	ARROYO TARIQUEJO	RIO	129288,8789	4136272,458	OPERATIVO
AA00000732	13490	ARROYO DEL MEMBRILLO	RIO	125091,9091	4149656,588	OPERATIVO
AA00000733	13492	RIO ODIEL III	RIO	176363,7078	4184302,031	OPERATIVO
AA00000735	13496	RIVERA DE NICOBIA	RIO	151337,25	4139033,169	OPERATIVO
AA00000736	13497	ARROYO DE CANDON	RIO	166898,0047	4138131,903	OPERATIVO
AA00000739	13504	RIVERA DE MECA I	RIO	139426,8895	4156785,392	OPERATIVO
AA00000740	13505	RIO ORAQUE	RIO	147613,8168	4161350,193	OPERATIVO
AA00000741	13507	RIVERA DEL VILLAR	RIO	164168,9377	4171891,1	OPERATIVO
AA00000742	13508	RIVERA DE OLIVARGA I	RIO	162651,1337	4191491,448	OPERATIVO
AA00000744	13512	BARRANCO DE LOS CUARTELES	RIO	181329,7684	4182312,154	OPERATIVO
AA00000745	13513	RIVERA DE SANTA EULALIA	RIO	177199,9573	4190583,15	OPERATIVO
AA00000746	20372	LAGUNA DE LAS MADRES	LAGO	156950,7865	4118930,095	OPERATIVO
AA00000754	20668	EMBALSE DE LOS MACHOS	EMBALSE	127311,5617	4138068,554	OPERATIVO
AA00000755	20669	EMBALSE DEL SANCHO	EMBALSE	147686,6296	4153582,209	OPERATIVO
AA00000756	20670	EMBALSE DE SOTIEL - OLIVARGAS	EMBALSE	164353,9157	4180797,534	OPERATIVO
AA00000800	11951	RIVERA DE OLIVARGA III	RIO	163361,031	4176909,629	OPERATIVO

Tabla 8.2: Puntos del programa de control operativo en aguas superficiales continentales en la Demarcación Hidrográfica Tinto, Odiel y Piedras

En la figura adjunta se muestran los puntos del programa de control operativo.



Figura 8.2: Puntos del programa de control operativo en aguas superficiales continentales

Control de zonas protegidas

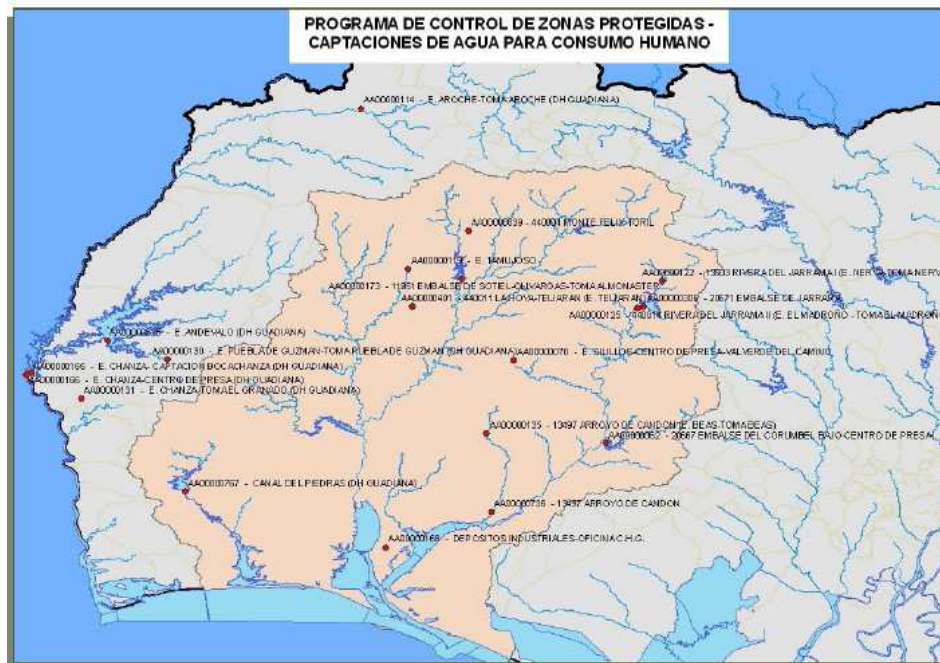


Figura 8.3: Puntos del programa de control de zonas protegidas para consumo humano

Anexo 8.2: Masas de Agua Superficial de Transición y Costeras

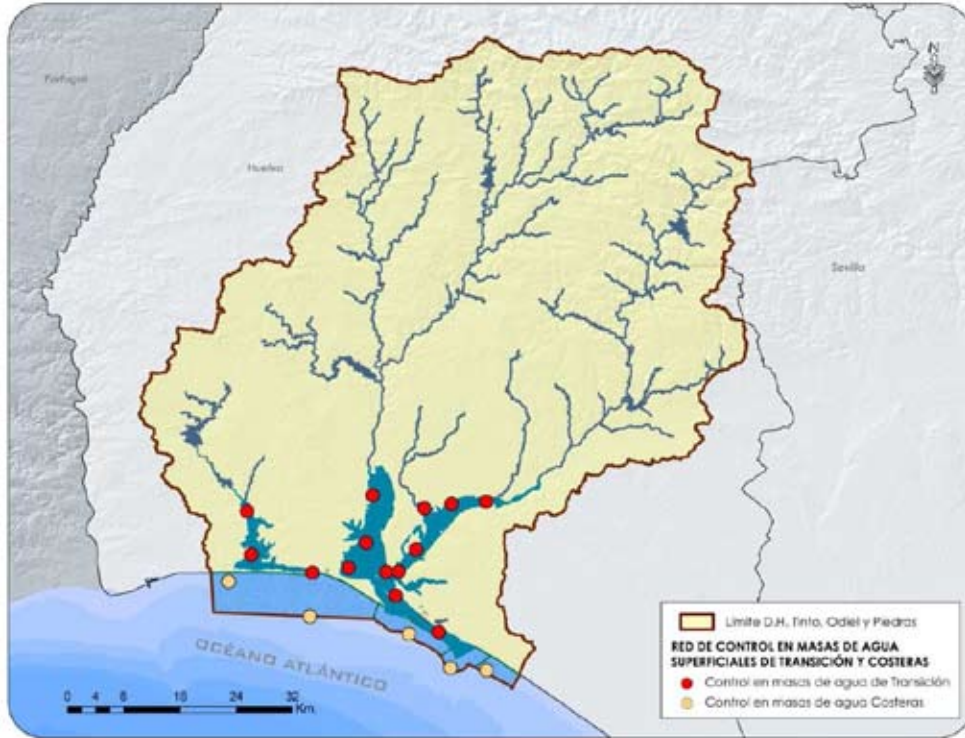


Figura 8.4: Red de Vigilancia y Operativa de las aguas litorales de la demarcación

8.3. Masas de Agua Subterránea

Red de control cualitativo

En la tabla adjunta se indican, para cada uno de los puntos que componen el programa, la masa de agua en la que se ubican, las coordenadas de la estación de control y el código que la identifica.

Código Estación Control	Masa	Nombre masa	X Utm (Huso30)	Y Utm (Huso30)	Tipo de control
AA00010022	ES064MSBT000305930	NIEBLA	186615	4146030	CUALITATIVO
AA00010023	ES064MSBT000305930	NIEBLA	175624	4140060	CUALITATIVO
AA00010032	ES064MSBT000305930	NIEBLA	164346	4149630	CUALITATIVO
AA00010034	ES064MSBT000305930	NIEBLA	170471	4172550	CUALITATIVO
AA00010036	ES064MSBT000305930	NIEBLA	160871	4144220	CUALITATIVO
AA00010062	ES064MSBT000305930	NIEBLA	174915	4141750	CUALITATIVO
AA00010063	ES064MSBT000305930	NIEBLA	165987	4136580	CUALITATIVO
AA00010087	ES064MSBT000305930	NIEBLA	181363	4143290	CUALITATIVO
AA00010088	ES064MSBT000305930	NIEBLA	177301	4143990	CUALITATIVO
AA00010102	ES064MSBT000305930	NIEBLA	182732	4146290	CUALITATIVO
AA00010103	ES064MSBT000305930	NIEBLA	193589	4149100	CUALITATIVO
AA00010104	ES064MSBT000305930	NIEBLA	189768	4147970	CUALITATIVO
AA00010130	ES064MSBT000305930	NIEBLA	175081	4143160	CUALITATIVO
AA00010131	ES064MSBT000305930	NIEBLA	177836	4143310	CUALITATIVO
AA00010024	ES064MSBT000305940	LEPE-CARTAYA	135430	4129040	CUALITATIVO
AA00010025	ES064MSBT000305940	LEPE-CARTAYA	123344	4130040	CUALITATIVO
AA00010040	ES064MSBT000305940	LEPE-CARTAYA	140659	4178380	CUALITATIVO
AA00010064	ES064MSBT000305940	LEPE-CARTAYA	126491	4130050	CUALITATIVO
AA00010065	ES064MSBT000305940	LEPE-CARTAYA	126435	4129470	CUALITATIVO
AA00010066	ES064MSBT000305940	LEPE-CARTAYA	141964	4139670	CUALITATIVO
AA00010067	ES064MSBT000305940	LEPE-CARTAYA	131816	4137940	CUALITATIVO
AA00010068	ES064MSBT000305940	LEPE-CARTAYA	131897	4139810	CUALITATIVO
AA00010089	ES064MSBT000305940	LEPE-CARTAYA	125027	4130570	CUALITATIVO
AA00010105	ES064MSBT000305940	LEPE-CARTAYA	134690	4151930	CUALITATIVO
AA00010106	ES064MSBT000305940	LEPE-CARTAYA	140541	4142910	CUALITATIVO
AA00010107	ES064MSBT000305940	LEPE-CARTAYA	141966	4131440	CUALITATIVO
AA00010108	ES064MSBT000305940	LEPE-CARTAYA	141754	4134630	CUALITATIVO
AA00010109	ES064MSBT000305940	LEPE-CARTAYA	142585	4130460	CUALITATIVO
AA00010090	ES064MSBT000305950	CONDADO	162195	4128690	CUALITATIVO
AA00010091	ES064MSBT000305950	CONDADO	161124	4120870	CUALITATIVO
AA00010092	ES064MSBT000305950	CONDADO	162865	4118820	CUALITATIVO
AA00010093	ES064MSBT000305950	CONDADO	157797	4119800	CUALITATIVO
AA00010094	ES064MSBT000305950	CONDADO	154710	4121380	CUALITATIVO
AA00010111	ES064MSBT000305950	CONDADO	158525	4129590	CUALITATIVO
AA00010112	ES064MSBT000305950	CONDADO	160693	4133500	CUALITATIVO
AA00010113	ES064MSBT000305950	CONDADO	173837	4135660	CUALITATIVO
AA00010027	ES064MSBT004400010	ARACENA	190677	4196350	CUALITATIVO
AA00010029	ES064MSBT004400010	ARACENA	173574	4197940	CUALITATIVO
AA00010030	ES064MSBT004400010	ARACENA	177864	4198640	CUALITATIVO
AA00010031	ES064MSBT004400010	ARACENA	182216	4199310	CUALITATIVO
AA00010035	ES064MSBT004400010	ARACENA	191087	4186150	CUALITATIVO
AA00010037	ES064MSBT004400010	ARACENA	170492	4178680	CUALITATIVO
AA00010038	ES064MSBT004400010	ARACENA	167026	4198540	CUALITATIVO

Código Estación Control	Masa	Nombre masa	X Utm (Huso30)	Y Utm (Huso30)	Tipo de control
AA00010039	ES064MSBT004400010	ARACENA	173183	4190980	CUALITATIVO
AA00010114	ES064MSBT004400010	ARACENA	171496	4196780	CUALITATIVO
AA00010115	ES064MSBT004400010	ARACENA	165658	4200470	CUALITATIVO
AA00010116	ES064MSBT004400010	ARACENA	173481	4197800	CUALITATIVO
AA0TOP5052	ES064MSBT000305930	NIEBLA	159645	4145450	CUALITATIVO
AA0TOP5053	ES064MSBT000305950	CONDADO	165775	4116640	CUALITATIVO
AA0TOP5054	ES064MSBT000305950	CONDADO	165562	4117280	CUALITATIVO
AA0TOP5055	ES064MSBT000305950	CONDADO	164394	4118720	CUALITATIVO
AA0TOP5057	ES064MSBT000305930	NIEBLA	169391	4143810	CUALITATIVO
AA0TOP5058	ES064MSBT000305940	LEPE-CARTAYA	136085	4139050	CUALITATIVO
AA0TOP5059	ES064MSBT000305950	CONDADO	165876	4128740	CUALITATIVO
AA0TOP5060	ES064MSBT000305950	CONDADO	133264	4144980	CUALITATIVO
AA0TOP5061	ES064MSBT000305940	LEPE-CARTAYA	133273	4144980	CUALITATIVO

Tabla 8.2: Puntos del programa de control cualitativo en masas subterráneas en la Demarcación Hidrográfica Tinto, Odiel y Piedras

En la figura adjunta se muestran los puntos del programa de control cualitativo.

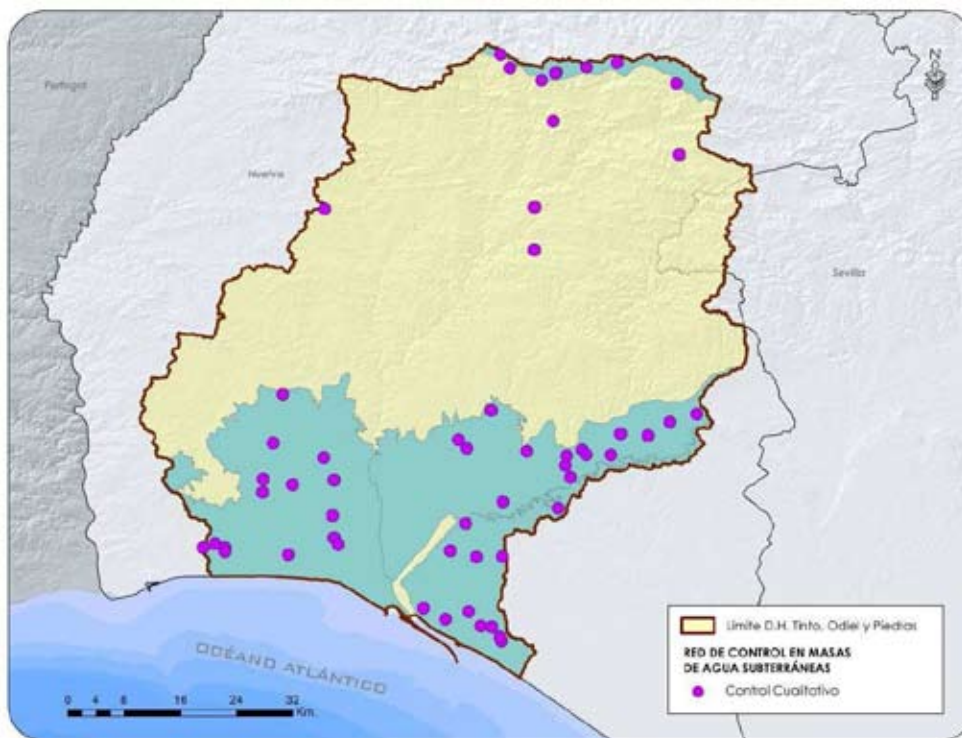


Figura 8.5: Red de Control Cualitativo en Masas Subterráneas

Red de control cuantitativo

En la tabla adjunta se indican, para cada uno de los puntos que componen el programa, la masa de agua en la que se ubican, las coordenadas de la estación de control y el código que la identifica.

Código Estación Control	Masa	Nombre masa	X Utm (Huso30)	Y Utm (Huso30)	Tipo de control
44001.01	ES064MSBT004400010	ARACENA	164614	4200377	CUANTITATIVO (Hidrometría)
44001.02	ES064MSBT004400011	ARACENA	165432	4200758	CUANTITATIVO (Hidrometría)
44001.03	ES064MSBT004400012	ARACENA	167501	4198903	CUANTITATIVO (Hidrometría)
44001.04	ES064MSBT004400013	ARACENA	186976	4199288	CUANTITATIVO (Hidrometría)
44001.05	ES064MSBT004400014	ARACENA	186266	4199688	CUANTITATIVO (Hidrometría)
44001.06	ES064MSBT004400015	ARACENA	182057	4199201	CUANTITATIVO (Hidrometría)
44001.07	ES064MSBT004400016	ARACENA	177420	4198625	CUANTITATIVO (Hidrometría)
44001.08	ES064MSBT004400017	ARACENA	178506	4199379	CUANTITATIVO (Hidrometría)
44001.09	ES064MSBT004400018	ARACENA	172530	4197351	CUANTITATIVO (Hidrometría)
04.13.001	ES064MSBT000305930	NIEBLA	184912	4146530	CUANTITATIVO (Piezometría)
04.13.002	ES064MSBT000305930	NIEBLA	183291	4145495	CUANTITATIVO (Piezometría)
04.13.003	ES064MSBT000305930	NIEBLA	168925	4139101	CUANTITATIVO (Piezometría)
04.13.004	ES064MSBT000305930	NIEBLA	175480	4142962	CUANTITATIVO (Piezometría)
04.12.006	ES064MSBT000305940	LEPE-CARTAYA	125476	4126641	CUANTITATIVO (Piezometría)
04.12.007	ES064MSBT000305940	LEPE-CARTAYA	128962	4128355	CUANTITATIVO (Piezometría)
04.12.012	ES064MSBT000305940	LEPE-CARTAYA	141955	4139676	CUANTITATIVO (Piezometría)
04.12.015	ES064MSBT000305940	LEPE-CARTAYA	135788	4136048	CUANTITATIVO (Piezometría)
04.12.016	ES064MSBT000305940	LEPE-CARTAYA	139206	4137998	CUANTITATIVO (Piezometría)
04.12.017	ES064MSBT000305940	LEPE-CARTAYA	138855	4128589	CUANTITATIVO (Piezometría)
04.12.018	ES064MSBT000305940	LEPE-CARTAYA	141293	4127015	CUANTITATIVO (Piezometría)
04.12.019	ES064MSBT000305940	LEPE-CARTAYA	139939	4133462	CUANTITATIVO (Piezometría)
04.12.020	ES064MSBT000305940	LEPE-CARTAYA	135615	4129202	CUANTITATIVO (Piezometría)
04.12.021	ES064MSBT000305940	LEPE-CARTAYA	143548	4130114	CUANTITATIVO (Piezometría)
04.14.001	ES064MSBT000305950	CONDADO	159639	4117480	CUANTITATIVO (Piezometría)
04.14.002	ES064MSBT000305950	CONDADO	155934	4129104	CUANTITATIVO (Piezometría)
04.14.003	ES064MSBT000305950	CONDADO	153245	4126651	CUANTITATIVO (Piezometría)
04.14.004	ES064MSBT000305950	CONDADO	166725	4131944	CUANTITATIVO (Piezometría)
04.14.005	ES064MSBT000305950	CONDADO	163461	4127913	CUANTITATIVO (Piezometría)
04.14.006	ES064MSBT000305950	CONDADO	164527	4123640	CUANTITATIVO (Piezometría)
04.14.008	ES064MSBT000305950	CONDADO	160729	4130674	CUANTITATIVO (Piezometría)

Tabla 8.2: Puntos del programa de control cuantitativo en masas subterráneas en la Demarcación Hidrográfica Tinto, Odiel y Piedras

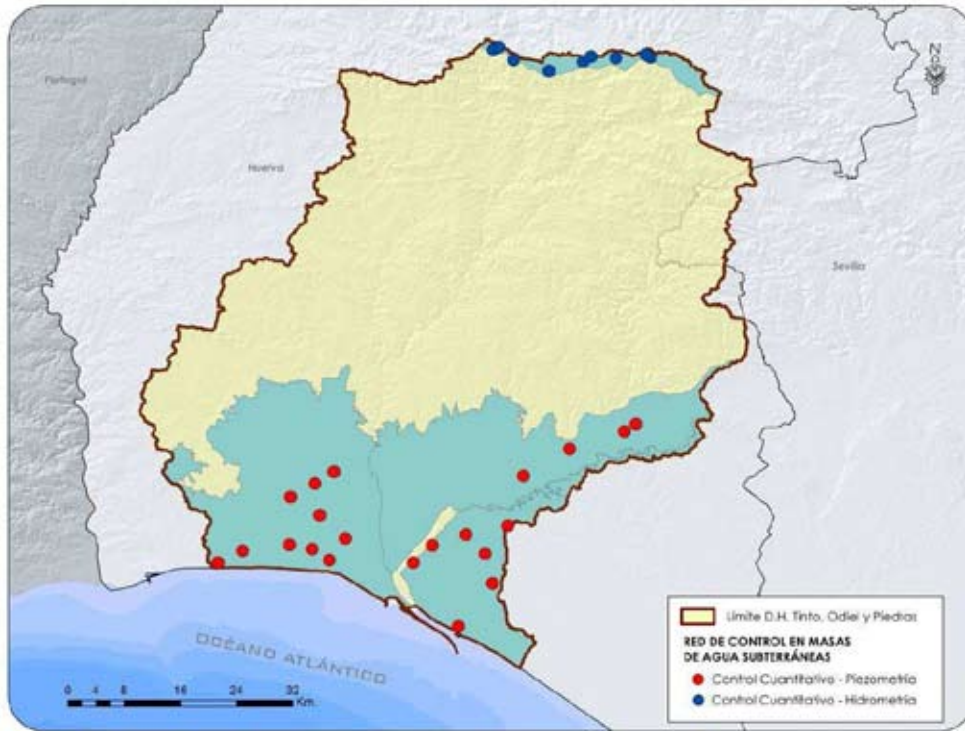


Figura 8.6: Red de Control Cuantitativo en Masas Subterráneas

ANEXO 9. RESERVAS NATURALES FLUVIALES

La siguiente tabla y la figura a continuación presentan un resumen de las reservas naturales fluviales en la demarcación.

Código zona protegida	Código	Nombre masa	Tramo completo	Longitud
6409100001	ES064MSPF000135030	Rivera del Coladero	Si	12,93
6409100002	ES064MSPF000119500	Arroyo de Clarina	No	2,1

Tabla 9.1: Reservas naturales fluviales

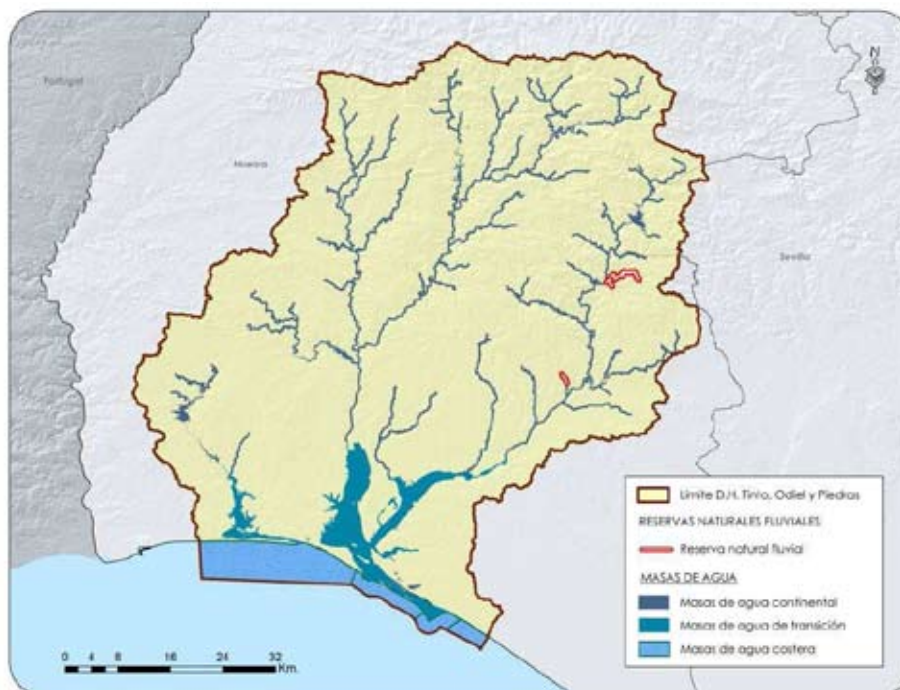


Figura 9.1: Reservas naturales fluviales

ANEXO 10. ZONAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

La siguiente tabla y la figura a continuación presentan un resumen de las zonas de protección especial en la demarcación.

Código masa protegida	Código	Nombre	Área (km ²)	Litología
6410100001	062.1.01	VALVERDE DEL CAMINO	42,73	Lavas, aglomerados, tobas, tufitas y pizarras
6410100002	062.1.02	ALOSNO	35,36	Lavas, aglomerados, brechas, tobas, tufitas y pizarras
6410100003	062.1.03	LOS CRISTOS	1,99	Conglomerados, arenas y limos del Mioceno superior
6410100004	062.1.04	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	15,18	Lavas, brechas, tobas, tufitas, pizarras, diabasas, areniscas y cuarcitas
6410100005	062.1.05	EL PUENTE	3,88	Conglomerados, arenas y limos del Mioceno superior
6410100006	062.1.06	FUENTE DE LA CORCHA	38,18	Conglomerados, arenas y limos del Mioceno superior, y conglomerados y arenas del Cuaternario

Tabla 10.1: Zonas de Protección Especial



Figura 10.1: Zonas de Protección Especial

ANEXO 11. PERÍMETROS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

Se adjunta una figura en la que se representan los perímetros de protección de la Demarcación:

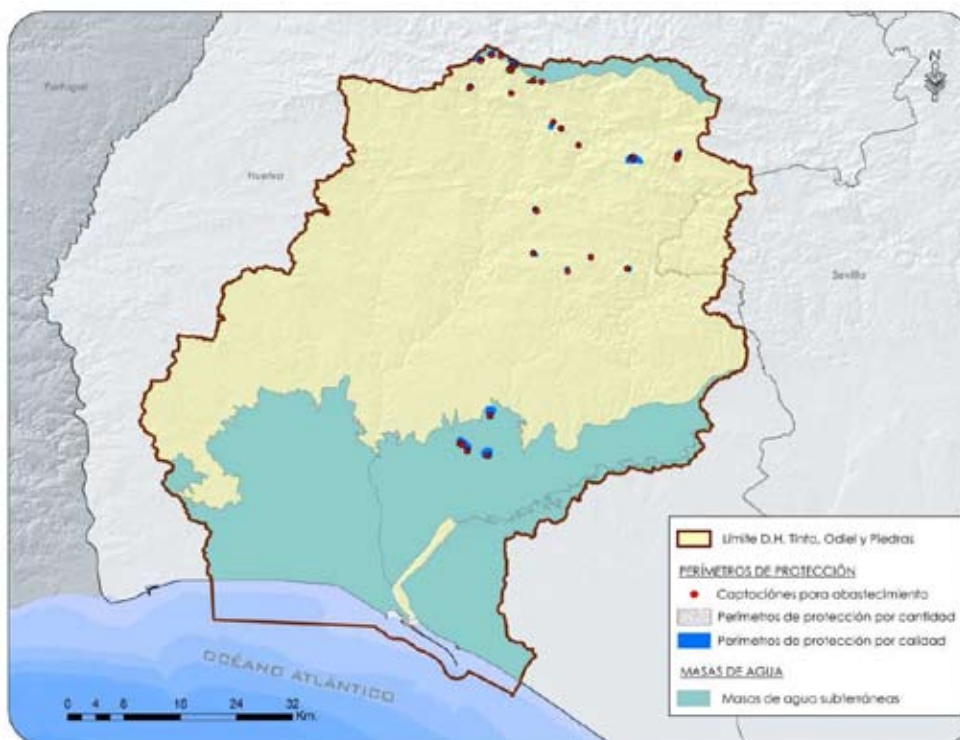


Figura 11. 1: Perímetros de protección para captaciones superiores a 10 m³ situados fuera de masa de agua subterránea.

ANEXO 12. OBJETIVOS AMBIENTALES

A continuación se presenta un resumen de la evaluación del estado de las masas de agua de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras.

Código masa	Nombre	Categoría	Naturaleza	Longitud (km)	Área (km ²)	Tipología	Estado/Pot. ecológico	Estado químico	Estado	OMA
ES064MSPF000119480	ARROYO DE LA GALAPEROSA	Río	Natural	4,52	-	6	-	-	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES064MSPF00011945	ARROYO DE GIRALDO	Río	Natural	14,40	-	2	Moderado	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES064MSPF00011946	RIVERA CACHÁN	Río	Natural	8,64	-	6	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES064MSPF000119470	ARROYO DEL GALLEGO	Río	Natural	10,77	-	6	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES064MSPF000119490	ARROYO DEL CARRASCO	Río	Natural	5,54	-	6	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES064MSPF000119500	ARROYO DE CLARINA	Río	Natural	4,26	-	6	Bueno	Bueno	Muy bueno	Buen estado en 2015
ES064MSPF000119510	RIVERA DE OLIVARGA III	Río	Natural	6,55	-	6	Bueno	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES064MSPF000119520	RIVERA SECA II	Río	Natural	2,99	-	8	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES064MSPF000119530	RIVERA SECA I	Río	Natural	8,14	-	6	Moderado	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES064MSPF000119540	RIVERA DE MECA II	Río	Natural	1,51	-	6	-	-	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES064MSPF000119550	RIO ODIEL II	Río	Natural	1,83	-	8	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES064MSPF000119560	ARROYO DE VALDEHOMBRE	Río	Natural	2,74	-	8	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES064MSPF000119570	ARROYO DE JUAN GARCÍA	Río	Natural	2,32	-	6	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES064MSPF000119580	RIO CORUMBEL II	Río	Muy modificada asimilable a río	1,46	-	2	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES064MSPF000119590	ARROYO DE FUENTIDUEÑA	Río	Natural	1,65	-	2	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES064MSPF000134890	ARROYO TARIQUEJO	Río	Natural	8,11	-	2	Moderado	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES064MSPF000134900	ARROYO DEL MEMBRILLO	Río	Natural	21,11	-	6	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES064MSPF000134910	RIO ODIEL I	Río	Natural	32,76	-	8	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES064MSPF000134920	RIO ODIEL III	Río	Natural	16,01	-	6	Deficiente	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES064MSPF000134930	RIO ODIEL IV	Río	Natural	79,14	-	19	Moderado	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES064MSPF000134960	RIVERA DE NICOBIA	Río	Natural	36,48	-	2	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES064MSPF000134970	ARROYO DE CANDÓN	Río	Natural	32,26	-	2	Malo	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES064MSPF000134980	ARROYO DEL HELECHOSO	Río	Natural	13,17	-	2	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES064MSPF000134990	RIO CORUMBEL I	Río	Natural	30,44	-	6	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES064MSPF000135000	RIVERA DE CASA VALVERDE	Río	Natural	26,18	-	6	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES064MSPF000135010	BARRANCO DE MANZANITO	Río	Natural	7,71	-	6	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES064MSPF000135020	RIVERA DEL COLADERO	Río	Natural	12,93	-	6	Bueno	Bueno	Muy bueno	Buen estado en 2015
ES064MSPF000135030	RIVERA DE JARRAMA I	Río	Natural	25,49	-	8	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES064MSPF000135040	RIVERA DE MECA I	Río	Natural	38,80	-	6	Malo	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES064MSPF000135050	RIO ORAQUE	Río	Natural	134,82	-	19	Moderado	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES064MSPF000135060	ARROYO DE LUGOREJO	Río	Natural	7,37	-	6	Deficiente	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES064MSPF000135070	RIVERA DEL VILLAR	Río	Natural	26,72	-	6	Bueno	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES064MSPF000135080	RIVERA DE OLIVARGA I	Río	Natural	19,96	-	8	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015

Código masa	Nombre	Categoría	Naturaleza	Longitud (km)	Área (km ²)	Tipología	Estado/Pot. ecológico	Estado químico	Estado	OMA
ES064MSPF000135090	RIVERA DE OLIVARGA II	Río	Natural	9,72	-	6	Bueno	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES064MSPF000135100	RIVERA ESCALADA II	Río	Natural	12,82	-	6	Bueno	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES064MSPF000135110	RIVERA ESCALADA I	Río	Natural	12,23	-	8	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES064MSPF000135120	BARRANCO DE LOS CUARTELES	Río	Natural	3,40	-	19	Moderado	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES064MSPF000135130	RIVERA DE SANTA EULALIA	Río	Natural	31,24	-	8	Bueno	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES064MSPF000206660	EMBALSE DE ODIEL/PEREJIL	Lago	Muy modificada asimilable a lago	-	0,74	10	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES064MSPF000206670	EMBALSE DEL CORUMBEL BAJO	Lago	Muy modificada asimilable a lago	-	1,66	10	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES064MSPF000206680	EMBALSE DE LOS MACHOS	Lago	Muy modificada asimilable a lago	-	1,23	10	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES064MSPF000206690	EMBALSE DEL SANCHO	Lago	Muy modificada asimilable a lago	-	4,59	4	Moderado	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES064MSPF000206700	EMBALSE DE SOTIEL-OLIVARGAS	Lago	Muy modificada asimilable a lago	-	2,56	4	Moderado	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES064MSPF000206710	EMBALSE DE JARRAMA	Lago	Muy modificada asimilable a lago	-	4,33	4	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES064MSPF000206720	EMBALSE DEL PIEDRAS	Lago	Muy modificada asimilable a lago	-	5,07	4	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES064MSPF004400130	RIO TINTO	Río	Natural	77,42	-	19	Moderado	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES064MSPF004400140	RIVERA DEL JARRAMA II	Río	Natural	2,58	-	8	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES064MSPF000203720	LAGUNA DE LAS MADRES	Lago	Natural	-	0,87	29	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
ES064MSPF004400350	LAGUNA DE LA JARA	Lago	Natural	-	0,06	29	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES064MSPF004400360	LAGUNA DE LA MUJER	Lago	Natural	-	0,04	29	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES064MSPF000203730	LAGUNA DEL PORTIL	Lago	Natural	-	0,14	29	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES064MSPF004400370	LAGUNA PRIMERA DE PALOS	Lago	Natural	-	0,12	29	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES064MSPF004400040	EMBALSE MONTE FÉLIX-TORIL	Lago	Artificial	-	-	-	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015

Tabla 12.1: Estado de las masas de agua superficial continentales de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras

Código Masa	Nombre Masa	Estado Cuantitativo	Estado Químico	Estado global	OMA
30593	NIEBLA	BUENO	MALO	MALO	EXCEPCIONES EN PLAZO: BUEN ESTADO EN 2021
30594	LEPE-CARTAYA	BUENO	MALO	MALO	EXCEPCIONES EN PLAZO: BUEN ESTADO EN 2021
30595	CONDADO	BUENO	MALO	MALO	EXCEPCIONES EN PLAZO: BUEN ESTADO EN 2021
440001	ARACENA	BUENO	BUENO	BUENO	BUEN ESTADO EN 2015

Tabla 12. 2: Evaluación del estado de las masas de agua subterránea de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras

Código masa	Nombre	Categoría	Naturaleza	Área (km ²)	Tipología	Estado/Pot. ecológico	Estado químico	Estado	OMA
ES064MSPF004400200	Límite de la demarcación Guadiana/Tinto-Odiel - Punta Umbria	Costera	Natural	130,97	13 Aguas costeras atlánticas del Golfo de Cádiz	Bueno	Bueno	Bueno o mejor	Buen estado en 2015
ES064MSPF004400210	Punta Umbria - 1500 m antes de la punta del Espiñón de Huelva	Costera	Muy Modificada	23,06	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 4 Aguas costeras atlánticas de renovación alta	Bueno	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES064MSPF004400	1500 m antes de	Costera	Muy	13,53	Aguas muy modificadas	Bueno	No alcanza el	Peor que	Buen estado en

Código masa	Nombre	Categoría	Naturaleza	Área (km²)	Tipología	Estado/Pot. ecológico	Estado químico	Estado	OMA
0220	la punta del Espigón de Huelva - Mazagón		Modificada		por presencia de puerto. Tipo 4 Aguas costeras atlánticas de renovación alta		bueno	bueno	2027
ES064MSPF00440 0230	Mazagón - Límite demarcación Tinto - Odiel / Guadalquivir	Costera	Natural	12,79	13 Aguas costeras atlánticas del Golfo de Cádiz	Deficiente	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES064MSPF00440 0240	Puerto de El Terrón - Desembocadura del Piedras	Transición	Muy Modificada	9,37	12 Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río	Bueno	Bueno	Bueno o mejor	Buen estado en 2015
ES064MSPF00440 0250	Cartaya - Puerto de El Terrón	Transición	Muy Modificada	10,87	12 Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río	Deficiente	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES064MSPF00440 0260	Embalse de los Machos - Cartaya	Transición	Muy Modificada	2,30	12 Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río	Deficiente	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
ES064MSPF00440 0270	Canal del Padre Santo 1	Transición	Muy Modificada	11,46	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 1 Aguas de transición atlántica de renovación baja	Deficiente	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES064MSPF00440 0280	Canal del Padre Santo 2 (Marismas del Odiel-Punta de la Canaleta)	Transición	Muy Modificada	5,59	Deficiente	Deficiente	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES064MSPF00440 0290	Río Tinto 1 (Palos de la Frontera)	Transición	Natural	16,55	13 Estuario del Tinto y Odiel	Deficiente	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES064MSPF00440 0300	Río Tinto 2 (Moguer)	Transición	Natural	19,79	13 Estuario del Tinto y Odiel	Deficiente	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES064MSPF00440 0310	Río Tinto 3 (San Juan del Puerto)	Transición	Natural	6,54	13 Estuario del Tinto y Odiel	Deficiente	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES064MSPF00440 0320	Marismas del Odiel	Transición	Natural	42,52	13 Estuario del Tinto y Odiel	Deficiente	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES064MSPF00440 0330	Río Odiel 1 (Gibraleón)	Transición	Natural	27,13	13 Estuario del Tinto y Odiel	Deficiente	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
ES064MSPF00440 0340	Río Odiel 2 (Puerto de Huelva)	Transición	Muy Modificada	5,47	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 1 Aguas de transición atlántica de renovación baja	Deficiente	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027

Tabla 12.3: Estado/potencial ecológico, estado químico y estado Global de las masas de agua de transición y costeras de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras

ANEXO 13. FICHA DETERIORO TEMPORAL Y FICHA PARA NUEVAS MODIFICACIONES O ALTERACIONES DE UNA MASA DE AGUA**Plantilla para la justificación del deterioro temporal del estado de una masa de agua.**1. DESCRIPCIÓN DE LA MASA O MASAS AFECTADAS

CÓDIGO:

NOMBRE:

CATEGORÍA:

ECOTIPO:

LOCALIZACIÓN:

2. INFORMACIÓN RELATIVA AL DETERIORO, SU DETERMINACIÓN Y CORRECCIÓN

- TIEMPO DURANTE EL QUE SE HA PROLONGADO:

- OBJETIVOS E INDICADORES QUE HAN DETERMINADO EL DETERIORO:

- OBJETIVOS ESTABLECIDOS PARA DICHOS INDICADORES EN EL PLAN HIDROLÓGICO:

- BRECHA O DESVIACIÓN ENTRE EL ESTADO ACTUAL DE LA MASA DE AGUA Y EL ESPERADO EN EL ESCENARIO TENDENCIAL CON RESPECTO A LOS OBJETIVOS DE REFERENCIA:

- MEDIDAS ADOPTADAS PARA CONTROLAR Y PALIAR LOS EFECTOS DEL DETERIORO:

Plantilla para la justificación de nuevas modificaciones o alteraciones del estado de una masa de agua.

Identificación de la actuación sobre la que se aplica el artículo 4.7						
Código de la medida	Identificador del ciclo de planificación					
	Código europeo de la demarcación hidrográfica					
	Código único de la medida					
Nombre de la medida:						
Breve descripción:						
Situación:	<input type="checkbox"/> No iniciada	<input type="checkbox"/> En estudio <input type="checkbox"/> Proyecto en elaboración				
	<input type="checkbox"/> En marcha	<input type="checkbox"/> En licitación <input type="checkbox"/> En ejecución				
	<input type="checkbox"/> Completada					
	<input type="checkbox"/> Descartada					
Masas de agua afectadas:	Código	Categoría	Tipo (nº)	Nombre	Estado actual	Objetivo 2021

Mapa de localización de la actuación:

Supuesto de aplicación:		
Acción:	Resultado	
<input type="checkbox"/> Nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> No se alcanza buen estado
		<input type="checkbox"/> Se produce deterioro del estado
	<input type="checkbox"/> Aguas superficiales	<input type="checkbox"/> No se alcanza el buen estado ecológico
<input type="checkbox"/> No se alcanza el buen potencial ecológico		
<input type="checkbox"/> Se produce deterioro del estado		
<input type="checkbox"/> Nuevas actividades de desarrollo humano sostenible	<input type="checkbox"/> Aguas superficiales	<input type="checkbox"/> Se produce deterioro de muy buen estado a buen estado
<input type="checkbox"/> Alteración de nivel de una masa de agua	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> No se alcanza buen estado
		<input type="checkbox"/> Se produce deterioro del estado

Factor determinante y uso al que se destina la modificación / actividad / alteración	
Factor determinante	Uso
<input type="checkbox"/> Agricultura	<input type="checkbox"/> Drenaje de terrenos
	<input type="checkbox"/> Riego
<input type="checkbox"/> Energía	<input type="checkbox"/> Producción de energía hidroeléctrica
	<input type="checkbox"/> Producción de energía no hidroeléctrica
<input type="checkbox"/> Pesca y acuicultura	<input type="checkbox"/> Almacenamiento de agua para pesca o acuicultura
<input type="checkbox"/> Protección contra las inundaciones	<input type="checkbox"/> Regulación de caudales / laminación de avenidas
	<input type="checkbox"/> Mejora de capacidad de drenaje (alteración del canal, lecho o riberas)
<input type="checkbox"/> Industria	<input type="checkbox"/> Suministro de agua
<input type="checkbox"/> Turismo y ocio	<input type="checkbox"/> Uso turístico o recreativo
<input type="checkbox"/> Transporte	<input type="checkbox"/> Navegación / puertos
<input type="checkbox"/> Desarrollo urbano	<input type="checkbox"/> Suministro de agua potable
	<input type="checkbox"/> Otro uso
<input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Mejora de la calidad de las aguas
Observaciones:	Observaciones:

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA		
¿Se han dado todos los pasos posibles para mitigar el impacto sobre el estado?	<input type="checkbox"/> Sí	
	<input type="checkbox"/> No	
Lista de medidas de mitigación en marcha o previstas	Prevista	En marcha
Medidas ... Breve descripción de las medidas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Observaciones:		

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA
Apartado del Plan en el que se identifica el problema:
Resumen de las razones de la alteración o modificación:

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA	
Razones que justifican la modificación [a) y b)]	
<input type="checkbox"/> a) Razones de interés público superior	
<input type="checkbox"/>	Salud humana
<input type="checkbox"/>	Seguridad pública
<input type="checkbox"/>	Consecuencias beneficiosas de primera importancia para el medio ambiente
<input type="checkbox"/>	Otras razones imperativas de interés público: de naturaleza social o económica ¹
Explicar brevemente el criterio para considerar la modificación de interés público superior:	
<input type="checkbox"/> b) Los beneficios para la salud humana, para el mantenimiento de la seguridad humana o para el desarrollo sostenible que suponen las nuevas modificaciones o alteraciones superan a los beneficios para el medio ambiente y la sociedad de alcanzar los objetivos ambientales (Aguas superficiales: buen estado ecológico, buen potencial ecológico o no deterioro de muy buen estado ecológico; Aguas subterráneas: buen estado o no deterioro)	
Explicar brevemente el método para hacer el balance y el resultado final: Beneficio de la modificación:	
Beneficio de alcanzar los objetivos ambientales:	
Valoración final:	

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA			
Alternativas consideradas	¿Es significativamente mejor opción medioambiental?	¿Es técnicamente inviable?	¿Su coste es desproporcionado?
0.- No actuación	Si/No	Si/No	Si/No
En caso de que no haya alternativas, explicar los motivos:			
Resumen que justifique la selección de la alternativa:			

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	
La aplicación de la modificación o alteración:	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Excluye permanentemente o compromete el logro de los objetivos ambientales en otras masas de agua de la misma Demarcación? 	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Es consistente con la aplicación de otras normas comunitarias en materia de medio ambiente? 	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Observaciones:	

¹En este caso, según la "Guidance document on Article 6(4) of the 'Habitats Directive' 92/43/EEC: Clarification of the concepts of: alternative solutions, imperative reasons of overriding public interest, compensatory measures, overall coherence, opinion of the Commission. January 2007", la opinión previa de la Comisión Europea es necesaria.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	
La aplicación de la modificación o alteración una vez tenidas en cuenta todas las previsiones del art. 4.7:	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Garantiza el mismo nivel de protección que las normas comunitarias vigentes? 	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Resumen de la evaluación de la modificación, nueva actividad o alteración:

Ciclo de planificación de la modificación / nueva actividad / alteración	2015-2021
--	-----------

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA	<input type="checkbox"/> Sí
	<input type="checkbox"/> No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA	<input type="checkbox"/> Sí
	<input type="checkbox"/> No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA	<input type="checkbox"/> Sí
	<input type="checkbox"/> No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA	<input type="checkbox"/> Sí
	<input type="checkbox"/> No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	<input type="checkbox"/> Sí
	<input type="checkbox"/> No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	<input type="checkbox"/> Sí
	<input type="checkbox"/> No

La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿tiene efectos transfronterizos?	<input type="checkbox"/> Sí
	<input type="checkbox"/> No

La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿se realiza en una zona protegida de la Red Natura 2000?	<input type="checkbox"/> Sí
	<input type="checkbox"/> No

¿Es viable la modificación / nueva actividad / alteración?	<input type="checkbox"/> Sí
	<input type="checkbox"/> No

Breve explicación final de la evaluación

MEDIDAS POR GRUPOS

CONTAMINACIÓN PUNTUAL									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
45	TOP-0008-L	32		Gestión de redes de saneamiento y pluviales en instalaciones portuarias	Nuevo colector de aguas pluviales en el Muelle Ingeniero Juan Gonzalo	Complementaria	2021	2.000.000,00 €	Administración General del Estado
56	TOP-0019-L	32	-	Gestión de redes de saneamiento y pluviales en instalaciones portuarias	Recogida de agua en los Muelles Ingeniero Juan Gonzalo y Ciudad de Palos.	Complementaria	2021	5.000.000,00 €	Administración General del Estado
56	TOP-0020-L	32	-	Gestión de redes de saneamiento y pluviales en instalaciones portuarias	Conexión de la red de saneamiento existente en el Muelle Sur con la red básica.	Complementaria	2021	2.000.000,00 €	Administración General del Estado
58	TOP-0021-L	33	-	Gestión de redes de saneamiento y pluviales en instalaciones portuarias	Estación de tratamiento de aguas en Muelles.	Complementaria	2021	1.500.000,00 €	Administración General del Estado
45	TOP-0022-L	50	-	Adecuación de la red de saneamiento.	Caracterizar las necesidades de mejora de la red de saneamiento, colectores y aliviaderos, incluyendo la limitación de la contaminación por rebordamiento por aguas de tormenta.	Complementaria	2021	400.000,00 €	Administración Local
45	TOP-0023-L	50	-	Adecuación de la red de saneamiento	Ampliación colectores. Saneamiento Polígono Peguerillas. (D21017)	Complementaria	2021	6.256.000,00 €	Administración General del Estado
45	TOP-0174-C	1/2	Ampliación EDAR en el núcleo de ALAJAR	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	865.150,00 €	Junta de Andalucía
45	TOP-0175-C	1/2	Colectores en el núcleo de ACEBUCHÉ	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	917.880,20 €	Junta de Andalucía
45	TOP-0176-C	1/2	Colectores en el núcleo de ALMONASTER LA REAL	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	1.599.219,13 €	Junta de Andalucía

CONTAMINACIÓN PUNTUAL									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
45	TOP-0177-C	1/2	Colectores en el núcleo de ARROYO	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	265.909,50 €	Junta de Andalucía
45	TOP-0178-C	1/2	Colectores en el núcleo de CALABAZARES	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	427.424,90 €	Junta de Andalucía
45	TOP-0179-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de CONCEPCION	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	2.198.185,20 €	Junta de Andalucía
45	TOP-0180-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de CUEVA DE LA MORA	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	697.273,80 €	Junta de Andalucía
45	TOP-0181-C	1/2	Colectores en el núcleo de MOLARES	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	350.606,60 €	Junta de Andalucía
45	TOP-0182-C	40940	EDAR y colectores en el núcleo de PATRAS	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	778.031,50 €	Junta de Andalucía
45	TOP-0183-C	1/2	Colectores en el núcleo de VEREDAS	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	571.213,00 €	Junta de Andalucía

CONTAMINACIÓN PUNTUAL									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
45	TOP-0184-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de VALDEZUFRE	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	825.826,27 €	Junta de Andalucía
45	TOP-0185-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de FUENTE DE LA CORCHA	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	2.802.883,10 €	Junta de Andalucía
45	TOP-0186-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de NAVAHERMOSA	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	644.091,90 €	Junta de Andalucía
45	TOP-0187-C	1/2	Ampliación EDAR en el núcleo de BERROCAL	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	2.314.851,00 €	Junta de Andalucía
45	TOP-0189-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de CALANAS	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	4.937.137,59 €	Junta de Andalucía
45	TOP-0190-C	1/2	Colectores en el núcleo de PERRUNAL	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	277.000,00 €	Junta de Andalucía
45	TOP-0191-C	1/2	Colectores en el núcleo de ZARZA (LA)	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	2.287.941,81 €	Junta de Andalucía

CONTAMINACIÓN PUNTUAL									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
45	TOP-0192-C	1/2	Colectores en el núcleo de CAMPILLO (EL)	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	2.958.562,53 €	Junta de Andalucía
55	TOP-0193-C	1/2	Colectores en el núcleo de TRASLASIERRA	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	1.036.062,20 €	Junta de Andalucía
45	TOP-0194-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de CAMPOFRIO	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	2.856.065,00 €	Junta de Andalucía
45	TOP-0195-C	1/2	Ampliación EDAR en el núcleo de ROMPIDO (EL)	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	20.132.047,64 €	Junta de Andalucía
45	TOP-0196-C	1/2	Colectores en el núcleo de CERRO DE ANDEVALO (EL)	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	1.141.000,00 €	Junta de Andalucía
45	TOP-0197-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de MONTES DE SAN BENITO	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	488.485,60 €	Junta de Andalucía
45	TOP-0198-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de SAN TELMO	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	825.826,27 €	Junta de Andalucía

CONTAMINACIÓN PUNTUAL									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
45	TOP-0199-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de VALDELAMUSA	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	825.826,27 €	Junta de Andalucía
45	TOP-0201-C	1/2	Ampliación EDAR en el núcleo de GRANADA DE RIOTINTO (LA)	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	235.950,36 €	Junta de Andalucía
45	TOP-0202-C	1/2	Ampliación EDAR en el núcleo de HIGUERA DE LA SIERRA	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	308.000,00 €	Administración Local
45	TOP-0203-C	1/2	Ampliación EDAR en el núcleo de HUELVA	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	24.281.433,00 €	Junta de Andalucía/Administración Local
45	TOP-0204-C	40940	Colectores en el núcleo de HUELVA	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	6.256.000,00 €	Junta de Andalucía/Administración Local
45	TOP-0205-C	1/2	Ampliación EDAR en el núcleo de LEPE	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	14.027.747,51 €	Junta de Andalucía
45	TOP-0206-C	1/2	Ampliación EDAR en el núcleo de LINARES DE LA SIERRA	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	235.950,36 €	Junta de Andalucía

CONTAMINACIÓN PUNTUAL									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
45	TOP-0207-C	1/2	Adecuación EDAR en el núcleo de LUCEÑA DEL PUERTO	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	40.000,00 €	Administración General del Estado
45	TOP-0208-C	1/2	Coletores en el núcleo de MINAS DE RIOTINTO	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	2.590.813,21 €	Junta de Andalucía
45	TOP-0209-C	1/2	Coletores en el núcleo de DEHESA (LA)	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	1.365.002,10 €	Junta de Andalucía
45	TOP-0210-C	1/2	Ampliación EDAR en el núcleo de MAZAGON	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	12.636.000,00 €	Administración General del Estado
45	TOP-0211-C	1/2	Ampliación EDAR en el núcleo de MOGUER	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	2.376.000,00 €	Administración General del Estado
45	TOP-0212-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de NERVA	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	12.241.118,40 €	Junta de Andalucía
45	TOP-0214-C	1/2	Adecuación EDAR en el núcleo de PALMA DEL CONDADO (LA)	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	186.000,00 €	Administración General del Estado

CONTAMINACIÓN PUNTUAL									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
45	TOP-0215-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de PALOS DE LA FRONTERA	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	3.960.000,00 €	Administración General del Estado
45	TOP-0216-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de SANTA ANA LA REAL	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	838.934,62 €	Junta de Andalucía
45	TOP-0218-C	1/2	Adecuación EDAR en el núcleo de VILLALBA DEL ALCOR	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	66.000,00 €	Administración General del Estado
45	TOP-0219-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de VILLANUEVA DE LAS CRUCES	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	839.092,20 €	Junta de Andalucía
45	TOP-0221-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de BUITRON (EL)	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	412.000,00 €	Administración Local
45	TOP-0222-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de DELGADAS (LAS)	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	190.000,00 €	Administración Local
45	TOP-0223-C	1/2	Colectores en el núcleo de ESTACION DE BUITRON	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	74.000,00 €	Administración Local

CONTAMINACIÓN PUNTUAL									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
45	TOP-0224-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de MARGENTA	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	71.000,00 €	Administración Local
55	TOP-0225-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de MEMBRILLO ALTO	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	48.000,00 €	Administración Local
45	TOP-0226-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de POZUELO (EL)	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	110.000,00 €	Administración Local
45	TOP-0227-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de VILLAR (EL)	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	507.000,00 €	Administración Local
45	TOP-0228-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de ZALAMEA LA REAL	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	2.175.229,21 €	Junta de Andalucía
45	TOP-0229-C	1/2	EDAR y colectores en el núcleo de MADROÑO (EL)	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	825.826,27 €	Junta de Andalucía
45	TOP-0257-C	1/2	Colectores en el núcleo ALTO DE LA MESA	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	821.822,93 €	Junta de Andalucía

CONTAMINACIÓN PUNTUAL									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
45	TOP-0371-C	1/2	Colectores en Pinares de Lepe	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2027	825.826,27 €	Junta de Andalucía
45			Adecuación y mejoras de la EDAR de Bonares	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	100.000,00 €	Administración General del Estado
45			Adecuación y mejoras de la EDAR de Villarrasa	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	40.000,00 €	Administración General del Estado
45			Adecuación y mejoras de la EDAR de Niebla	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.	Básica	2021	80.000,00 €	Administración General del Estado

CONTAMINACIÓN DIFUSA									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
-	TOP-0025-L	-	-	Gestión de sedimentos contaminados	Recinto para productos de dragado nº 4, 1ª y 2ª fase	Básica	2021	12.057.000,00 €	Administración General del Estado
55	TOP-0360-C	-	-	Asesoramiento a explotaciones agrarias (agrícolas y ganaderas)	Asesoramiento básico transversal (u horizontal) a explotaciones: sistema de asesoramiento a las explotaciones contemplado en el artículo 12 del reglamento (UE) nº 1306/2013, con las siguientes cuestiones: condicionalidad, actividad agraria, medidas del PDR, obligaciones derivadas de la DMA y lucha integrada de plagas, biodiversidad, energía alternativa y sostenibilidad ambiental.	Complementaria	2021	100.000,00 €	Junta de Andalucía

CONTAMINACIÓN DIFUSA									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
55	TOP-0361-C	-	-	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica)	<p>Apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas con objeto de reducir la generación de residuos:</p> <p>Incentivos a las inversiones en medidas ambientales que supongan mejoras en la prevención y gestión de los residuos agrícolas.</p> <p>Incentivos a las explotaciones agrícolas que utilicen materiales (plásticos, fibsanitarios, etc.) que produzcan menos residuos</p> <p>Fomento de sistemas de producción en las explotaciones agrícolas que minimicen la generación de residuos.</p>	Complementaria	2021	626.000,00 €	Junta de Andalucía
55	TOP-0362-C	-	-	Inversiones no productivas en explotaciones agrarias e infraestructuras de uso colectivo para la realización de objetivos agroambientales y en materia de clima.	<p>A través de la presente operación podrán apoyarse aquellas inversiones no productivas realizadas en explotaciones agrarias e infraestructuras de uso colectivo, con la clara finalidad de que las mismas se correspondieran con objetivos encaminados a favorecer el agroambiente y clima potenciando de esta manera el valor natural de dichas explotaciones.</p>	Complementaria	2021	100.000,00 €	Junta de Andalucía
55	TOP-0363-C	-	-	Apoyo a las actividades de demostración y las acciones de información	<p>En esta operación se incluirán actividades de demostración e información para mejorar los resultados económicos de las explotaciones y facilitar la modernización de las mismas, divulgando nuevas técnicas o tecnologías incidiendo especialmente en aquellas que permitan mejorar la sostenibilidad (exceptuando la gestión de residuos) y competitividad del sector agroalimentario, añadiendo valor a las producciones y mejorando la prevención y la gestión de los riesgos del sector, y realizando acciones de información y transferencia de conocimientos con el fin de difundir conocimientos relevantes (incluyendo también la calidad, transformación y comercialización), a través de: Jornadas, Seminarios, Exhibiciones y ferias agroalimentarias expositivas, Publicaciones, Sistemas de información web, Plataformas de conocimiento e información: observatorios de precios, plataformas de alerta de riesgos, etc. Desarrollo de aulas de divulgación de los sistemas de producción sostenible (como producción ecológica). Campañas de información. Encuentros y jornadas empresariales.</p>	Complementaria	2021	100.000,00 €	Junta de Andalucía

SATISFACCIÓN DE DEMANDAS									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
-	TOP-0001-L	-	-	Ampliación de la zona de atraque de Decal	-	Complementaria	2021	-	-
-	TOP-0002-L	-	-	Marina en el Muelle de Levante	-	Complementaria	2021	-	Administración General del Estado
-	TOP-0011-L	-	-	Ampliación sur del Muelle Ingeniero Juan Gonzalo. 2ª fase.	-	Complementaria	2021	13.062.000,00 €	Administración General del Estado
-	TOP-0012-L	-	-	Duques de Alba en el Muelle Sur para grandes cruceros.	-	Complementaria	2021	1.800.000,00 €	Administración General del Estado
-	TOP-0013-L	-	-	Ampliación norte del Muelle Sur.	-	Complementaria	2021	20.000.000,00 €	Administración General del Estado
-	TOP-0014-L	-	-	Habilitación del Muelle Petroleros	-	Complementaria	2021	2.400.000,00 €	Administración General del Estado
-	TOP-0015-L	-	-	Embarcadero de Calatilla	-	Complementaria	2021	80.000,00 €	Administración General del Estado
-	TOP-0016-L	-	-	Segunda ampliación al Sur del Muelle Ingeniero Juan Gonzalo	-	Complementaria	2021	-	Administración General del Estado
-	TOP-0017-L	-	-	Construcción de un pantalán para graneles líquidos al Norte Muelle Sur	-	Complementaria	2021	-	-
-	TOP-0018-L	-	-	Segundo atraque para buques metaneros en la terminal de Enagás.	-	Complementaria	2021	-	-
-	TOP-0026-L	-	-	Marina en el Paseo fluvial	-	Complementaria	2021	-	Administración General del Estado
-	TOP-0027-L	-	-	Ampliación de la actual marina del Real Club Marítimo de Huelva	-	Complementaria	2021	-	-
-	TOP-0030-L	-	-	Dragado de mantenimiento	-	Complementaria	2021	11.021.000,00 €	Administración General del Estado
-	TOP-0031-L	-	-	Dragado para la nueva zona de reviro	-	Complementaria	2021	2.000.000,00 €	Administración General del Estado
-	TOP-0032-L	-	-	Profundización de la Canal. 1ª fase.	-	Complementaria	2021	4.000.000,00 €	Administración General del Estado

SATISFACCIÓN DE DEMANDAS									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
-	TOP-0033-L	-	-	Profundización de la Canal. 2ª fase.	-	Complementaria	2021	3.000.000,00 €	Administración General del Estado
-	TOP-0034-L	-	-	Profundización de la Canal. 3ª fase.	-	Complementaria	2021	3.000.000,00 €	Administración General del Estado
60	TOP-0086-C	78	Abastecimiento Sierra de Huelva	Incremento de recursos disponibles mediante obras de conducción	Mejora del abastecimiento de la Sierra de Huelva mediante obras de conducción y captación	Complementaria	2033	120.646.000,00 €	Administración Local
60	TOP-0088-C	78	Conducción paralela al Canal del Piedras	Incremento de recursos disponibles mediante obras de conducción	Actuaciones de mejora, ampliación y desdoblamiento de tramos de conducción de la red en alta necesarios para conseguir el buen funcionamiento del sistema y una adecuada garantía de suministro	Complementaria	2033	51.717.000,00 €	Junta de Andalucía
60	TOP-0089-C	78	Desdoblamiento Túnel San Silvestre (*)	Incremento de recursos disponibles mediante obras de conducción	-	Complementaria	2033	50.000.000,00 €	Junta de Andalucía/Administración General del Estado
60	TOP-0090-C	78	Recrecimiento Canal de Piedras. 2ª Fase.	Incremento de recursos disponibles mediante obras de conducción	-	Complementaria	2027	40.000.000,00 €	Junta de Andalucía
60	TOP-0091-C	78	Regulación del Canal del Granado (*)	Incremento de recursos disponibles mediante obras de conducción	-	Complementaria	2027	15.000.000,00 €	Junta de Andalucía
60	TOP-0092-C	78	Desdoblamiento Sifón Odriel. 2ª Fase	Incremento de recursos disponibles mediante obras de conducción	-	Complementaria	2027	7.974.000,00 €	Junta de Andalucía
60	TOP-0093-C	78	Desdoblamiento de tuberías del puente sifón sobre el río Odriel	Incremento de recursos disponibles mediante obras de conducción	-	Complementaria	2027	2.761.000,00 €	Junta de Andalucía
60	TOP-0094-C	78	Desdoblamiento del sifón por la margen izquierda del Odriel hasta la galería forzada	Incremento de recursos disponibles mediante obras de conducción	-	Complementaria	2027	1.314.000,00 €	Junta de Andalucía
60	TOP-0095-C	78	-	Incremento de recursos disponibles mediante obras de conducción	Automatización y mejora del control de las infraestructuras e instalaciones del sistema de abastecimiento en alta de la Junta de Andalucía	Complementaria	2027	3.500.000,00 €	Junta de Andalucía
60	TOP-0099-C	78	Canal trigueros (Anillo Hidrico y Condado)	Incremento de recursos disponibles mediante obras de conducción	Ejecución de nuevos tramos de conducción necesarios para conseguir el buen funcionamiento del sistema y una adecuada garantía de suministro	Complementaria	2027	90.213.000,00 €	Administración General del Estado

SATISFACCIÓN DE DEMANDAS									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
60	TOP-0100-C	78	Abastecimiento por gravedad de la Subzona Oeste de la Zona Regable del Chanza	Incremento de recursos disponibles mediante obras de conducción	Mejora de la red primaria de diversas zonas regables de la Demarcación	Complementaria	2033	30.000.000,00 €	Junta de Andalucía
60	TOP-0101-C	78	-	Incremento de recursos disponibles mediante obras de conducción	Sustitución de aguas subterráneas por superficiales en el Entorno de Doñana para disminuir la presión sobre el acuífero Almonte-Marismas.	Complementaria	2027	3.500.000,00 €	Junta de Andalucía
60	TOP-0102-C	77	Aumento de la capacidad de regulación de los depósitos de Huelva	Incremento de recursos disponibles mediante obras de regulación	Mejora de la capacidad de regulación y aumento de los recursos disponibles para el abastecimiento de los diversos municipios mediante nuevas obras de regulación y ampliación y mejora de depósitos reguladores	Complementaria	2027	6.500.000,00 €	Junta de Andalucía
60	TOP-0103-C	77	Presa Alcolea	Incremento de recursos disponibles mediante obras de regulación	Mejora de la capacidad de regulación y aumento de los recursos disponibles para el abastecimiento de los diversos municipios mediante nuevas obras de regulación y ampliación y mejora de depósitos reguladores	Complementaria	2021	52.000.000,00 €	Administración General del Estado
60	TOP-0104-C	77	Presa Coronada	Incremento de recursos disponibles mediante obras de regulación	Mejora de la capacidad de regulación y aumento de los recursos disponibles para el abastecimiento de los diversos municipios mediante nuevas obras de regulación y ampliación y mejora de depósitos reguladores	Complementaria	2033	110.000.000,00 €	Administración General del Estado
60	TOP-0105-C	77	Presa Pedro Arco	Incremento de recursos disponibles mediante obras de regulación	Mejora de la capacidad de regulación y aumento de los recursos disponibles para el abastecimiento de los diversos municipios mediante nuevas obras de regulación y ampliación y mejora de depósitos reguladores	Complementaria	2033	46.787.000,00 €	Administración General del Estado
60	TOP-0106-C	77	Balsa de Tariquejo	Incremento de recursos disponibles mediante obras de regulación	Mejora de la capacidad de regulación y aumento de los recursos disponibles para el abastecimiento de los diversos municipios mediante nuevas obras de regulación y ampliación y mejora de depósitos reguladores	Complementaria	2033	38.117.000,00 €	Administración General del Estado

SATISFACCIÓN DE DEMANDAS									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
60	TOP-0107-C	74	-	Incremento de recursos disponibles mediante tratamiento de regeneración y reutilización de aguas depuradas en uso urbano e industrial	Empleo de recursos procedentes de reutilización de aguas residuales urbanas para usos recreativos (Decreto 43/2008, de 12 de febrero, regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía), agrícolas, urbanos e industriales en base al estudio "Posibilidades de Reutilización de Agua en Andalucía" elaborado por el IMARM en abril de 2009. Cumplimiento del Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.	Complementaria	2027	1.062.000,00 €	Administración Local/Usuarios privados
60	TOP-0372-C	78	Ampliación del aliviadero de la presa del Piedras	Incremento de recursos disponibles mediante obras de conducción	Incremento de la seguridad frente a avenidas de la Presa del Piedras, aumentado la capacidad de evacuación.	Complementaria	2021	2.271.484,02 €	Junta de Andalucía
60	TOP-0373-C	78	Obras de mejora de la seguridad de las Presas de Olivargas y Cueva la Mora	Incremento de recursos disponibles mediante obras de conducción	Incremento de la seguridad de las presas de Olivargas y Cueva la Mora	Complementaria	2021	4.000.000,00 €	Junta de Andalucía
60	TOP-0374-C	78	Desdoblamiento de sifones 4 y 5 del Canal del Piedras en Huelva	Incremento de recursos disponibles mediante obras de conducción	Incremento de la capacidad de transporte del Canal del Piedras	Complementaria	2021	3.000.000,00 €	Junta de Andalucía
60	TOP-0375C	78	-	Normas de gestión de la explotación de embalses	- Redacción de normas de explotación de presas de titularidad estatal y autonómica pendientes. - Aprobación de las normas de explotación de las presas de titularidad estatal y autonómica pendientes. - Redacción, por los titulares de las presas, de las normas de explotación de las presas de concesionario pendientes. - Aprobación de las normas de explotación de las presas de concesionario pendientes. - Revisión y actualización de normas de explotación antiguas de presas de titularidad estatal y autonómica.	Complementaria	2021	-	Junta de Andalucía

RESTAURACIÓN AMBIENTAL									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
-	TOP-0062-L	-	-	Protección y recuperación de los sistemas litorales en Huelva	-	Complementaria	2021	120.000,00 €	Administración General del Estado
55	TOP-0333-C	59	-	Prevención y control de especies alóctonas.	Medidas correspondientes al estudio Bases para la elaboración del plan de conservación de los peces continentales autóctonos de Andalucía, realizado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Programa de Actuaciones de Conservación de los Invertebrados Amenazados en Andalucía de la Consejería de Medio Ambiente.	Complementaria	2021	150.000,00 €	Junta de Andalucía
55	TOP-0364-C	56, 57, 60 y 61	-	Formación ambiental para la restauración y preservación del medio natural	Acciones formativas: Gestión y conservación de espacios protegidos Educación, sensibilización, interpretación y participación para la conservación del medio natural y las áreas protegidas Mejora de la sostenibilidad en la gestión del medio natural Actividades de formación profesional y adquisición de competencias: Cursos de formación presenciales Cursos de formación e-learning Encuentros y jornadas temáticas.	Complementaria	2021	842.558,00 €	Junta de Andalucía
55	TOP-0365-C	56, 57, 60 y 62	-	Actividades de demostración e información destinadas a la restauración y preservación de la biodiversidad y a la gestión forestal sostenible	Sistemas de información en materias relacionadas con la gestión del medio natural. Realización de campañas de información en materia de gestión del medio natural para promover la compatibilidad de la actividad productiva con la conservación de los valores naturales. Transferencia de conocimientos en materia de biodiversidad y geodiversidad, en materia de gestión cinegética, en materia forestal, en materia de prevención de incendios.	Complementaria	2021	4.403.157,00 €	Junta de Andalucía
-	TOP-0366-C	-	-	Servicios de asesoramiento para la gestión forestal sostenible y para preservar la biodiversidad	Asesoramiento a propietarios forestales para promover la gestión forestal sostenible. Asesoramiento a propietarios y otros gestores forestales en materias relacionadas con la gestión activa del medio natural y la conservación y puesta en valor de la biodiversidad y la geodiversidad.	Complementaria	2021	556.164,00 €	Junta de Andalucía

RESTAURACIÓN AMBIENTAL									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
-	TOP-0367-C	-	-	Formación de asesores para la gestión forestal sostenible y preservar la biodiversidad.	Programa de formación de asesores para promover la gestión forestal sostenible. Programa de formación de asesores en materias relacionadas con la gestión activa del medio natural y la conservación y puesta en valor de la biodiversidad y la geodiversidad. Control de cumplimiento de los requisitos de condicionalidad. Asesoramiento e información para evitar la contaminación agraria, dentro del nuevo Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.	Complementaria	2021	299.473,00 €	Junta de Andalucía
-	TOP-0368-C	-	-	Apoyo a inversiones no productivas para la mejora ambiental de los sistemas agroforestales	<p>Ayudas para favorecer la biodiversidad en superficie agrícola y de pastizal de la dehesa. Esta actuación tiene como objetivo la mejora de las especies y sus hábitats, prestando particular atención a las incluidas en los Planes de Recuperación y Conservación de Especies.</p> <p>Actuaciones mediante convenios para favorecer la biodiversidad en superficie agrícola y de pastizal en dehesas. En circunstancias justificadas en aras a la conservación de las especies amenazadas, la CMAOT realizará convenios o acuerdos con propietarios, gestores o entidades de custodia del territorio en base a la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna, ejecutando las actuaciones contempladas en dichos convenios.</p> <p>Elaboración de estudios, proyectos de ordenación, planes técnicos e instrumentos de gestión similares y redacción de proyectos relacionados con la mejora de la biodiversidad en medios agrarios sobre la dehesa vinculados con la inversión no productiva objeto de ayuda. Ayudas para la elaboración de Planes de Gestión Integral de dehesas vinculados con la inversión no productiva objeto de ayuda (artículos 7 a 10 de la Ley 7/2010). Estos planes podrán constituir la base sobre la que llevar a cabo el asesoramiento en las dehesas.</p> <p>Ayudas para la renovación y regeneración de las formaciones adeshadas.</p>	Complementaria	2021	945.790,23 €	Junta de Andalucía

RESTAURACIÓN AMBIENTAL									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
-	TOP-0369-C	-	-	Mantenimiento, restauración y mejora del patrimonio cultural y natural y sensibilización medioambiental.	<p>Ayudas para proyectos de sensibilización y conservación ambiental en Red Natura 2000. Proyectos de divulgación y sensibilización ambiental sobre los valores naturales y culturales en espacios de la Red Natura 2000, así como proyectos conservación práctica de su patrimonio natural y cultural, dirigidos principalmente a la población local de estos territorios. Participación ambiental para la conservación y la sensibilización en Red Natura 2000. Proyectos de participación socioambiental en los espacios naturales andaluces en el marco de la Red Natura 2000. Participación ambiental en la mejora de los ecosistemas forestales y la prevención de incendios. Actuaciones ligadas de reforestación y mantenimiento integrando la formación y sensibilización de los participantes y la población local. Programa de sensibilización para la conservación de la biodiversidad. sensibilización social sobre la conservación de los ecosistemas forestales y la identificación de sus amenazas. Actuaciones de conservación, protección y puesta en valor del patrimonio geológico. Subvenciones para la conservación y puesta en valor del patrimonio geológico. Actuaciones para la recuperación, actualización de funciones y puesta en valor de elementos del patrimonio natural y forestal con relevancia cultural, etnográfica o paisajística. Actuaciones para la protección, mantenimiento, restauración y mejora de la biodiversidad y el paisaje en los entornos de los núcleos rurales, así como la dotación de espacios públicos de carácter supramunicipal que contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas naturales y agrarios de alto valor natural, patrimonial y paisajístico. Desarrollo de corredores ecológicos mediante la delimitación del dominio público, trabajos selvícolas, eliminación de barreras artificiales, plantaciones forestales, actuaciones que favorezcan la creación de nichos ecológicos. Toma de datos, estudios, transferencia de conocimiento y de información en materia de gestión del medio natural para promover la compatibilidad de la actividad productiva con la conservación de los valores naturales. Estudios, planes y proyectos, destinados a la prevención de incendios, desastres naturales y catástrofes y restauración de superficie incendiada o afectada por otro tipo de desastre o catástrofe natural, incluyendo la restauración adaptativa ante los efectos del cambio global. Estudios previos y diagnósticos territoriales en ámbitos rurales. Contratación de técnicos para la dinamización de la gestión forestal sostenible en el patrimonio forestal de cada municipio o grupo de municipios.</p>	Complementaria	2021	13.798.676,00 €	Junta de Andalucía

INCREMENTO DE EFICIENCIA									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
47	TOP-0118-C	8	-	Regulación y fomento de la instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecimiento urbano	Se trata de mantener las campañas de concienciación ciudadana tradicionalmente de situaciones de sequía para que en situación de normalidad se reduzcan los consumos, manteniendo el nivel de concienciación a través de la educación infantil y campañas publicitarias.	Básica II	2021	932.000,00 €	Junta de Andalucía
47	TOP-0121-C	17	-	Control de volúmenes utilizados por usuarios individuales	-	Básica II	2021	7.668.000,00 €	Administración Local/Usuarios privados
47	TOP-0122-C	18	-	Mejora de la eficiencia de conducción en redes de tuberías	Se propone la reducción de pérdidas en las redes de distribución (y, en su caso, en las redes en alta) de abastecimiento urbano. El objetivo es alcanzar el límite 12-15% de pérdidas, que es límite máximo técnico-económico viable.	Básica II	2021	7.668.000,00 €	Administración Local/Usuarios privados
-	TOP-0167-C	17, 19-26	-	Modernización de regadíos	Estas actuaciones incluyen mejora y/o sustitución de redes y sistemas de riego, automatización de redes de riego e instalación de dispositivos de control individuales. Pueden también incluir en algunos casos la construcción de balsas con bombeos laterales.	Básica II	2021	8.278.000,00 €	Junta de Andalucía

CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
-	TOP-0003-L	-	-	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014	El Plan Ribera, que ha sido elaborado por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, con la colaboración del Ministerio de Fomento y del Ministerio del Interior, incluye aspectos tales como un atlas de sensibilidad de la costa española y un análisis de vulnerabilidad y riesgo de la misma, amén de las capacidades logísticas y de gestión necesarias para hacer frente a un episodio de contaminación de dimensión e intensidad significativas. Este Plan complementa los Planes Territoriales establecidos por las Comunidades Autónomas, con el objetivo de asegurar la coordinación en las actuaciones de lucha contra la contaminación en la costa, particularmente en aquellos casos en que más de una Comunidad Autónoma se vea afectada o cuando se requiera la intervención de medios de otros Estados, esto es, cuando el episodio de contaminación tenga carácter supra autonómico o supranacional, o en aquellos casos de especial necesidad en que el peligro de daños irreparables sea inminente.	Complementaria	2021	6.522,00 €	Administración General del Estado
-	TOP-0004-L	-	-	Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre.	Las Directrices regulan las actuaciones de dragado con fines de ampliación o mejora de las infraestructuras portuarias (ya sean de mantenimiento o de primer establecimiento) e independientemente de cuál sea el destino final proyectado para los materiales. Si la técnica de gestión proyectada es su reubicación en aguas del DPMT resultarán de aplicación también en la fase de vertido.	Complementaria	2021	-	Administración General del Estado
-	TOP-0005-L	-	-	Directrices de vertidos tierra-mar	Las directrices pretenden adaptar y actualizar los criterios a establecer a la hora de autorizar vertidos desde tierra al mar. Se trabajará de manera coordinada con las CCAA, como administraciones competentes en la elaboración de dichas autorizaciones.	Complementaria	2021	5.217,00 €	Administración General del Estado
-	TOP-0006-L	-	-	Directrices de arrecifes artificiales	Las Directrices regularán los criterios para el estudio, proyecto de diseño, instalación y seguimiento de arrecifes artificiales.	Complementaria	2021	947,00 €	Administración General del Estado

CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
-	TOP-0007-L	-	-	Estudio sobre basuras marinas procedentes de las plantas de tratamiento de aguas residuales	Estudio sobre las cantidades de basuras (incluido microplásticos) procedentes de las plantas de tratamiento de aguas residuales y propuesta de medidas específicas para ser incorporadas en los planes de cuenca del tercer ciclo de planificación.	Complementaria	2021	6.008,00 €	Administración General del Estado
-	TOP-0009-L	-	-	Seguimiento de las funciones ecológicas de las marismas restauradas en la margen izquierda de la Ria del Odiel.	-	Complementaria	2021	50.000,00 €	Administración General del Estado
-	TOP-0010-L	-	-	Estudio de alternativas para gestión sostenible de material	Valorar la viabilidad económica, ambiental y social de diversas soluciones para la gestión del material dragado contaminado. Coordinar a todas las autoridades involucradas en la gestión de los dragados en la zona del estuario de Huelva. Establecer canales de comunicación y sensibilización con todos los actores involucrados (autoridades en materia ambiental, autoridades locales, autoridades portuarias, empresas, etc.).	Complementaria	2021	-	Administración General del Estado
56	TOP-0044-L	29	-	Proyecto Safe&Green Port	Detección precoz de episodios contaminantes del medio ambiente y su tratamiento. Autoprotección ante emergencias por accidentes de diversa etología y naturaleza. Protección de las instalaciones portuarias ante actos antisociales deliberados. Otras situaciones diversas relacionadas con la operativa portuaria, la seguridad y el medio ambiente.	Complementaria	2021	3.183.752,00 €	Administración General del Estado
-	TOP-0055-L	-	-	Estudio de la afección del tráfico marítimo sobre el estado de las masas de agua litorales de la Demarcación	Estudio de afección de la navegación y el tráfico marítimo en las masas litorales de la demarcación. Afección hidromorfológica, afección sobre la calidad de las aguas, contaminación difusa, contaminación accidental, análisis económico del uso, etc.	Complementaria	2021	250.000,00 €	Administración General del Estado
-	TOP-0063-L	-	-	Dotaciones para el acceso y uso público de la costa de Huelva	-	Complementaria	2021	600.000,00 €	Administración General del Estado
-	TOP-0064-L	-	-	Estudios técnicos y gestión del litoral	-	Complementaria	2021	721.992,00 €	Administración General del Estado

CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
-	TOP-0065-L	-	-	Estrategia de Adaptación al Cambio Climático en la Costa Española	La estrategia se deriva del mandato de la Ley 2/2013 de gestión y uso sostenible del litoral que obliga a la DGSCyM a realizar una Estrategia de Adaptación al Cambio Climático en la Costa Española en el plazo de dos años.	Complementaria	2021	1.300.000,00 €	Administración General del Estado
47	TOP-0258-C	27	-	Revisión de concesiones	Programa de Seguimiento de Control del Plan anual de Inspecciones	Complementaria	2021	50.000,00 €	Junta de Andalucía
-	TOP-0334-C	-	-	Red de Calidad	Programa de Control y seguimiento de las redes para evaluación del estado y cumplimiento de objetivos de Plan Hidrológico	Básica II	2021	3.750.000,00 €	Junta de Andalucía
-	TOP-0335-C	-	-	Red de afloros y piezómetros	Programa de Control y seguimiento de las redes para evaluación del estado y cumplimiento de objetivos de Plan Hidrológico	Básica II	2021	750.000,00 €	Junta de Andalucía
-	TOP-0336-C	-	-	Estudios para profundizar el conocimiento de las masas de agua subterráneas.	-	Complementaria	2021	350.000,00 €	Junta de Andalucía
-	TOP-0337-C	-	-	Trabajos relacionados con la planificación y participación.	-	Complementaria	2021	6.000.000,00 €	Junta de Andalucía
-	TOP-0338-C	-	-	Estudio del potencial hidroeléctrico	-	Complementaria	2021	500.000,00 €	Junta de Andalucía
49	TOP-0357-C	36	-	Programa de Seguimiento de Control y Vertidos	-	Básica II	2021	850.000,00 €	Junta de Andalucía
-	TOP-0358-C	-	-	Elaboración de los programas de medidas y definición de los objetivos para los planes de Gestión de los riesgos de inundación por oleaje en las Demarcaciones de Tinto, Odiel y Piedras	Realización de los programas de medidas y definición de objetivos de inundación por oleaje para los planes de Gestión del riesgo de inundación por oleaje en las Demarcaciones Hidrográficas de Tinto, Odiel y Piedras	Complementaria	2021	40.000,00 €	Administración General del Estado
-	TOP-0369-C	-	-	Incremento de los servicios de vigilancia del dominio público hidralúlico.	-	Complementaria	2021	-	Junta de Andalucía
-	TOP-0370-C	-	-	Análisis y estudio de aquellas barreras que puedan constituir obstáculos a la dotación de escalas de peces.	-	Complementaria	2021	-	Junta de Andalucía

RECUPERACIÓN DE COSTES						
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Organismo Responsable
46	TOP-0147-C	7		Adaptación de la estructura de las tarjfas a la Ley de Aguas de Andalucía.	Implantación de la Ley de Aguas de Andalucía, y como consecuencia, la creación del Canon de Servicios Generales.	Junta de Andalucía
					Tipo de Medida: Básica II	
					Horizonte: 2021	
					Inversión (€): 20.000,00 €	

PREVENCIÓN DE INUNDACIONES						
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Organismo Responsable
-	TOP-0060-L	-	-	Control de la regresión de la costa de Huelva	-	Administración General del Estado
-	TOP-0061-L	-	-	Obras de reposición y conservación del litoral	-	Administración General del Estado
-	TOP-0063-L	-	-	Medidas estructurales que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones	<ul style="list-style-type: none"> Redacción de proyecto, tramitación ambiental, licitación de obra y expropiaciones, ejecución de la obra. Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio de las infraestructuras. Medidas estructurales de protección de la costa: espigones, diques externos, rompeolas, muros costeros, barreras móviles, relleno de terrenos ganados al mar. 	Junta de Andalucía
-	TOP-0064-L	-	-	Medidas para establecer o mejorar los sistemas de alerta meteorológica, incluyendo los sistemas de medida y predicción de temporales marinos	<ul style="list-style-type: none"> Ampliación de los fenómenos objeto de aviso. Mejora coordinación con Organismos de cuenca y con protección civil estatal y autonómica. Mejora de la difusión y divulgación. 	Junta de Andalucía
					Tipo de Medida: Complementaria	
					Horizonte: 2021	
					Inversión (€): 1.680.000,00 €	
					Horizonte: 2021	
					Inversión (€): 341.376,00 €	
					Horizonte: 2033	
					Inversión (€): -	
					Horizonte: 2033	
					Inversión (€): -	

PREVENCIÓN DE INUNDACIONES									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
-	TOP-0340-C	-	-	Ordenación Territorial y Urbanística	<ul style="list-style-type: none"> Adopción de medidas para la coordinación de la normativa existente y mejora de la eficiencia en la emisión de los informes del art. 42 Ley de Aguas de Andalucía. Adaptación, cuando proceda, de la normativa autonómica de ordenación del territorio y de urbanismo a los riesgos de inundación. Suscripción de protocolos y convenios entre Administraciones competentes. Coordinación de la información de inundabilidad en los visores cartográficos de información territorial de las administraciones competentes. Medidas previstas para adaptar el planeamiento urbanístico. Medidas de relocalización o retirada de actividades vulnerables. Elaboración de guías técnicas y en su caso elaboración de normativa sobre criterios constructivos para la disminución de la vulnerabilidad de elementos expuestos en las zonas inundables. Realización de actividades formativas/campañas informativas. 	Complementaria	2033	-	Junta de Andalucía
-	TOP-0341-C	-	-	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación	<ul style="list-style-type: none"> Creación de un grupo de interés I+D+i de Inundaciones. Creación de contenidos web sobre I+D+i e inundaciones. Mejora de los estudios disponibles para la estimación de las frecuencias y magnitudes de las avenidas. Elaboración de cartografía de las zonas inundables en los tramos pendientes. Mejora de las evaluaciones de los efectos del cambio climático sobre las inundaciones. Actualización de la evaluación preliminar del riesgo de inundación. Revisión de los mapas de peligrosidad y riesgo. Revisión y actualización de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación. 	Complementaria	2033	-	Junta de Andalucía
-	TOP-0342-C	-	-	Programa de mantenimiento y conservación de cauces	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo del programa de conservación y mejora del dominio público hidráulico. Desarrollo e implantación de manuales de buenas prácticas. 	Complementaria	2033	-	Junta de Andalucía

PREVENCIÓN DE INUNDACIONES									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
-	TOP-0343-C	-	-	Medidas en la cuenca	<ul style="list-style-type: none"> Mejora de la coordinación entre los organismos forestal, desarrollo rural y de aguas. Redacción de proyectos de restauración hidrológico-forestal. Suscripción de convenios con Administraciones públicas, entidades privadas y particulares. Tramitación y ejecución de proyectos de restauración hidrológico-forestal. 	Complementaria	2033	-	Junta de Andalucía
-	TOP-0344-C	-	-	Medidas en la cauces y llanuras de inundación	<ul style="list-style-type: none"> Redacción de proyectos de restauración fluvial. Suscripción de convenios con Administraciones públicas, entidades privadas y particulares. Tramitación y ejecución de proyectos de restauración fluvial. 	Complementaria	2033	-	Junta de Andalucía
-	TOP-0345-C	-	-	Normas de gestión de la explotación de embalses	<ul style="list-style-type: none"> Redacción de normas de explotación de presas de titularidad estatal y autonómica pendientes Aprobación de las normas de explotación de las presas de titularidad estatal y autonómica pendientes. Redacción, por los titulares de las presas, de las normas de explotación de las presas de concesionario pendientes. Aprobación de las normas de explotación de las presas de concesionario pendientes. Revisión y actualización de normas de explotación antiguas de presas de titularidad estatal y autonómica. 	Complementaria	2033	-	Junta de Andalucía
-	TOP-0346-C	-	-	Medidas estructurales para regular los caudales	<ul style="list-style-type: none"> Redacción de proyecto, tramitación ambiental, licitación de obra y expropiaciones, construcción, implantación plan de emergencia e inicio de explotación. Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio de las infraestructuras. 	Complementaria	2033	-	Junta de Andalucía
-	TOP-0347-C	-	-	Mejora del drenaje de infraestructuras lineales	<ul style="list-style-type: none"> Actualización de la normativa sobre diseño del drenaje transversal. Identificación, revisión y estudio de detalle de las tramos con insuficiente drenaje transversal, así como de otras infraestructuras que supongan un grave obstáculo al flujo. Ejecución de las obras de adaptación necesarias. 	Complementaria	2033	-	Junta de Andalucía

PREVENCIÓN DE INUNDACIONES									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
-	TOP-0348-C	-	-	Medidas que implican intervenciones físicas para reducir las inundaciones por aguas superficiales, por lo general, aunque no exclusivamente, en un entorno urbano, como la mejora de la capacidad de drenaje artificial o sistemas de drenaje sostenible (SuDS)	<ul style="list-style-type: none"> Adaptación de la normativa existente y la elaboración de publicaciones de buenas prácticas técnicas en la implementación y mantenimiento de sistemas de drenaje: Implantación de sistemas de drenaje sostenible en núcleos urbanos específicos. 	Complementaria	2033	-	Junta de Andalucía
-	TOP-0349-C	-	-	Medidas para establecer o mejorar los sistemas de medida y alerta hidrológica	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de situación actual y redacción del proyecto de modernización e integración. <ul style="list-style-type: none"> Implantación de la red integrada (SAI). Mejora coordinación con AEMET. Mejora coordinación con Protección Civil (estatal y autonómica). Desarrollo del Protocolo de Alerta Hidrológica. 	Complementaria	2033	-	Junta de Andalucía
-	TOP-0350-C	-	-	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración y homologación de los planes de protección civil en caso de que éstos no estén redactados. Actualización de los Planes de Protección Civil a lo establecido en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación. Desarrollo del Plan Estatal, Planes Autonómicos e impulso planes de autoprotección. Elaboración de los planes de actuación local en las ARPSIs. 	Complementaria	2033	-	Junta de Andalucía
-	TOP-0351-C	-	-	Medidas para establecer o mejorar los protocolos de actuación y comunicación de la información	<ul style="list-style-type: none"> Actualización de los protocolos de comunicación en situación de avenidas, en la fase de recuperación y de evaluación de lecciones aprendidas. Redacción de los protocolos de actuación en la fase de recuperación tras la avenida. Redacción de los protocolos de actuación en la fase de diagnóstico de las lecciones aprendidas tras la inundación. 	Complementaria	2033	-	Junta de Andalucía

PREVENCIÓN DE INUNDACIONES									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
-	TOP-0352-C	-	-	Medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, para incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos	<ul style="list-style-type: none"> Divulgación en campañas informativas, sobre la población, los agentes sociales y económicos y en especial, sobre los agentes locales. Mejora en la publicación y divulgación en internet y medios de comunicación de los datos relativos a los daños ocasionados por inundaciones. Mejora en la divulgación de las predicciones meteorológicas, a través de los canales de comunicación establecidos. 	Complementaria	2033	-	Junta de Andalucía
-	TOP-0353-C	-	-	Obras de emergencia para reparación de infraestructuras afectadas, incluyendo infraestructuras sanitarias y ambientales básicas	<ul style="list-style-type: none"> Redacción de protocolos de actuación para la ejecución obras de emergencia. Evaluación inicial de daños y coordinación de actuaciones necesarias. Declaración de emergencia y ejecución de obras. Documentación final de las actuaciones ejecutadas y presupuestos empleados. 	Complementaria	2033	-	Junta de Andalucía
-	TOP-0354-C	-	-	Planes de Protección Civil: acciones de apoyo a la salud, asistencia financiera, incluida asistencia legal, así como reubicación temporal de la población afectada	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración y homologación de los planes de protección civil en caso de que éstos no estén redactados. Actualización de los Planes de Protección Civil a lo establecido en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación. Desarrollo del Plan Estatal y Planes Autonómicos e impulso planes de autoprotección. Elaboración de los planes de actuación local en las ARPSIs. 	Complementaria	2033	-	Junta de Andalucía

PREVENCIÓN DE INUNDACIONES									
Art. RPH	Nº	N-IPH	Actuación	Medida	Descripción medida	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
-	TOP-0355-C	-	-	Promoción de seguros frente a inundación sobre personas y bienes, incluyendo los seguros agrarios	<ul style="list-style-type: none"> Medidas para potenciar la información general a los ciudadanos. Medidas de información directa a los asegurados y perjudicados por siniestros. Promoción del aseguramiento y perfeccionamiento de las actuales coberturas aseguradoras. Perfeccionamiento del tratamiento y explotación de datos asociados a la inundación. Colaboración con instituciones del sector público y privado. Reducción del precio de la cobertura del seguro. Medidas para potenciar la información general a los agricultores. Mantener el apoyo del Estado a los módulos agrícolas u opciones en líneas ganaderas del seguro agrario con coberturas con riesgos extraordinarios donde se incluye las inundaciones. 	Complementaria	2033	-	Junta de Andalucía
-	TOP-0356-C	-	-	Evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas de la gestión de los eventos de inundación.	<ul style="list-style-type: none"> Creación de metodología e informes piloto. Informe de evaluación tras un evento de inundación. Organización de jornadas técnicas sobre lecciones aprendidas. 	Complementaria	2033	-	Junta de Andalucía
-	TOP-0370-C	-	-	Actuaciones de defensa de avenidas en núcleos urbanos declaradas de interés general de la Comunidad Autónoma de Andalucía	Arroyo Breguillo y Camilas en San Juan del Puerto (Huelva)	Complementaria	2021	3.000.000,00 €	Junta de Andalucía

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 5 de abril de 2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de autos núm. 775/2009-K.

Doña Mercedes Rodríguez Vázquez, Letrada de la Administración de Justicia y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 775/2009-K, seguido a instancia de O.B. Expansión Televisión, S.L.L., contra Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía sobre CCAA-Resolución de 29.7.08 sobre otorgamiento de concesiones para la Explotación del Servicio Público de Televisión Digital Terrestre.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala –Sección Primera, núm. 1611/2014– con fecha 9.6.2014, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos. Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal de O.B. Expansión Televisión, S.L.L., contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 29 de julio de 2008 por el que se resuelve el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares convocado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006, anulando el acuerdo impugnado en cuanto a la adjudicación de las concesiones para la explotación de programas digitales del servicio de televisión digital terrestre de ámbito demarcacional local en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin haber lugar a declarar el derecho de la actora a ser adjudicataria del concurso en la demarcación donde presentó la proposición, sin que existan méritos para un especial pronunciamiento sobre las costas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley Jurisdiccional.»

Con fecha 24 de junio de 2014, por esta misma Sección de la Sala, se dicta Auto aclarando el Fallo de la Sentencia en el siguiente sentido:

«La Sala Acuerda: Aclarar el Fallo de la Sentencia dictada que queda redactado así: “... Anulando el acuerdo impugnado en cuanto a la adjudicación de las concesiones para la explotación de programas digitales del servicio de televisión digital terrestre de ámbito demarcacional local de Cádiz...”. Sin costas.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo Boletín Oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 5 de abril de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 5 de abril de 2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de autos núm. 779/2009-K.

Doña Mercedes Rodríguez Vázquez, Letrada Judicial de la Administración de Justicia y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 779/2009-K, seguido a instancia de Zoom Producciones Sanlúcar, C.B., contra la Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía sobre Resolución de 29.7.08, sobre otorgamiento de concesiones para la explotación del Servicio Público de Televisión Digital Terrestre.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala –Sección Primera, núm. 2476/2014– con fecha 29.9.2014, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos. Se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por la entidad Zoom Producciones Sanlúcar C.B., contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se resuelve “el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares”. En concreto se anula la concesión con referencia TL05J de Jerez de la Frontera. Sin imposición de costas.»

Y para que conste, en cumplimiento de/lo establecido en el art. 72.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo Boletín Oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 5 de abril de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 5 de abril de 2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de autos núm. 800/2009-K.

Doña Mercedes Rodríguez Vázquez, Letrada Judicial de la Administración de Justicia y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 800/2009-K, seguido a instancia de Televisión Local Antena Oromana, S.L., contra la Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y como parte codemandada Atlántida Televisión de Sevilla, S.L.U., sobre CCAA- Resolución de 29.7.08 sobre otorgamiento de concesiones para la explotación del Servicio Público de Televisión Digital Terrestre.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala –Sección Primera, núm. 2340/2014– con fecha 15-09-2014, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos. Se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por la mercantil Televisión Local Oromana, S.L., contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se resuelve “el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares”, convocado por Acuerdo del mismo Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006. En concreto se anula la concesión con referencia TL01SE de Dos Hermanas (Sevilla). Sin imposición de costas.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción, Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo Boletín Oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 5 de abril de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 266/2014.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Guarda/custod./alim.menor no matr.noconsens. 266/2014, seguido en el Juzgado de 1.^a Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), a instancia de Charles Darwin Jara contra Liliana Ionascu, se ha dictado sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Liliana Ionascu, extiendo y firmo la presente en Almería, a cuatro de abril de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación á los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre), de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 5 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1125/2013.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1125/2013. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20130012167.

De: Doña Felisa González Heras.

Abogado: Don Alberto Setién Valera.

Contra: SAS, Zurich Insurance Public Limited Company e ISS Facility Services, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 1125/2013, seguidos a instancias de Felisa González Heras contra SAS, Zurich Insurance Public Limited Company e ISS Facility Services, S.A., sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a ISS Facility Services, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 20 de abril de 2016, a las 10,10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a ISS Facility Services, S.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en ese Boletín Oficial y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a cinco de abril de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 5 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 120/2015.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 120/2015. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20150001218.

De: Don Octavio Martín Petreanu.

Contra: Alqamar Doner Kead.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 120/2015 se ha acordado citar a Alqamar Doner Kead como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de abril de 2016, a las 9,10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Alqamar Doner Kead.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a cinco de abril de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 6 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 626/2014.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 626/2014. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20140006769.

De: Doña Ana Belén Llamas Castillo.

Contra: Servicio Público de Empleo Estatal y Activa Incasur, S.L.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 626/2014 se ha acordado citar a Activa Incasur, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 de junio de 2016 a las 9,55 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. La Buhaira, 26, Edif. Noga 5.ª planta, 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Activa Incasur, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a seis de abril de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 6 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1210/2014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1210/2014. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20140013091.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Fontanería Costaluz, S.L.

EDICTO

Don Alejandro Cuadra García, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1210/2014 se ha acordado citar a Fontanería Costaluz, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 de junio de 2016 a las 10,20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga 5.^a planta, 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Fontanería Costaluz, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a seis de abril de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 6 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1202/2014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1202/2014. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20140013015.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Santana Infantes, S.L.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1202/2014 se ha acordado citar a Santana Infantes, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 de junio de 2016, a las 10,40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26,. Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Santana Infantes, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a seis de abril de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2016, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.
 - c) Número de expediente: 98/2015.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios de vigilancia y seguridad de la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
 - c) Lotes (en su caso): No.
 - d) CPV (referencia de nomenclatura): 79710000-4: Servicios de seguridad.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación del expediente.
Importe neto: 1.972.611,90 euros, excluido IVA.
Importe total: 2.386.860,40 euros, incluido IVA.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 9 de marzo de 2016.
 - b) Fecha de formalización: 31 de marzo de 2016.
 - c) Contratista: Segur Ibérica, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: Importe neto: 1.972.611,90 euros; importe total: 2.386.860,40 euros. El precio unitario adjudicado por hora de vigilancia efectivamente trabajada es de dieciocho euros con tres céntimos de euro (18,03 €), IVA excluido, más tres euros con setenta y nueve céntimos de euro (3,79 €) correspondiente al 21% de IVA.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ajustarse la oferta a las determinaciones del pliego de prescripciones técnicas y adecuarse a las necesidades del Parlamento de Andalucía, siendo la más ventajosa de las ofertas admitidas, ya que ha obtenido la mejor valoración de las propuestas presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en los Anexos núm. 5 y núm. 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por los motivos que se exponen en el informe técnico de fecha 26 de enero de 2016.

Sevilla, 8 de abril de 2016.- El Letrado Mayor-Secretario General, Javier Pardo Falcón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación del Gobierno hace pública la formalización del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
 - c) Número de expediente: CO/SER-13/2015.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contrato de Servicio de Mantenimiento Integral y Gestión Técnica del edificio de la Delegación del Gobierno, sede de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Córdoba, así como del local donde se ubica el archivo de la misma.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Córdoba.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo IVA excluido: Setenta y siete mil doscientos cuarenta y un euros con veintisiete céntimos (77.241,27 €).

Importe del IVA: Dieciséis mil doscientos veinte euros con sesenta y siete céntimos (16.220,67 €).
5. Adjudicación y formalización.
 - a) Fecha de adjudicación: 16 de marzo de 2016.
 - b) Contratista: Moncobra, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación.

Importe IVA excluido: Setenta y cinco mil trescientos nueve euros (75.309,00 €).

Importe del IVA: Quince mil ochocientos catorce euros con ochenta y nueve céntimos (15.814,89 €).
 - e) Fecha de formalización: 31 de marzo de 2016.

Córdoba, 11 de abril de 2016.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 795/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - c) Número de expediente: D.G. 06/2015.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de gas natural para el edificio administrativo sito en calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, de Málaga.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Edificio administrativo sito en calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, 29007, Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio de adjudicación: Precio más bajo.
4. Presupuesto base de licitación: 18.167,88 euros (IVA excluido).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: 29007, Málaga.
 - d) Teléfono: 951 041 000.
 - e) Fax: 951 041 025.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h del decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si este último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Exclusivamente en el Registro de la Delegación del Gobierno en Málaga-Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 2. Domicilio: Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22.
 3. Localidad y Código Postal: 29007, Málaga.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.
 - e) Admisión de variantes o mejoras: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, 1.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: 29007, Málaga.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 48 horas de antelación.

e) Hora. Se comunicará a los licitadores, con al menos 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciará igualmente en el perfil del contratante con al menos 48 horas de antelación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Málaga, 12 de abril de 2016.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2016, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 789/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
 - c) Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif. modular, 04008, Almería.
 - d) Tfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00013/ISE/2016/AL.
 - h) Email para consultas: almeria.agenciaedu@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Obras de reparación de patologías en el CEIP María Cacho Castrillo, de Turre (Almería).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Turre (Almería).
 - e) Plazo de ejecución: Cinco meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): 588.840,96 euros (quinientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta euros con noventa y seis céntimos).
 - b) IVA: 123.656,60 euros (ciento veintitrés mil seiscientos cincuenta y seis euros con sesenta céntimos).
 - c) Importe total: 712.497,56 euros (setecientos doce mil cuatrocientos noventa y siete euros con cincuenta y seis céntimos).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER). Programa operativo de Andalucía 2014-2020.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Los Pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en perfil del contratante.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,55 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)
 - b) Documentación a presentar: Véase PCAP en perfil del contratante.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Aclaraciones: Ver horario de la Agencia: www.agenciaandaluzaeducacion.es.

La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax o telegrama al número del registro indicado en el apartado 1. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el resto de registros de la Agencia Pública.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Almería, 8 de abril de 2016.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2016, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 788/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.
 - c) Dirección: Calle Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.ª planta.
 - d) Tfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00007/ISE/2016/CO.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras de ampliación de espacios educativos para la adecuación a su modelo en el IES Medina Azahara (Córdoba).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Córdoba.
 - d) Plazo de ejecución: Seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho euros (486.948,00 euros).
 - b) IVA: Ciento dos mil doscientos cincuenta y nueve euros con ocho céntimos (102.259,08 euros).
 - c) Importe total: Quinientos ochenta y nueve mil doscientos siete euros con ocho céntimos (589.207,08 euros).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER). Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día de la fecha de finalización de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio (o en el resto de registros de Agencia Pública Andaluza de Educación).
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura pública de ofertas: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia Pública Andaluza de Educación.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Córdoba, 11 de abril de 2016.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 793/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga.
 - c) Número de expediente: CCA. 6UY9W9F.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de conservación y mantenimiento de las cubiertas y elementos de estructura del Hospital marítimo de Torremolinos del HU Virgen de la Victoria.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
 - d) Plazo de ejecución: Seis meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 367.853,44 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Málaga. 29010.
 - d) Teléfono: 951 290 005.
 - e) Telefax: 951 291 448.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista:

Se acreditará indistintamente mediante su clasificación: Grupo C, Subgrupo 2 y Categoría d o Grupo C, Subgrupo 2 y Categoría 3 o bien acreditando la solvencia económica y financiera conforme al artículo 75.1.a) del TRLCSP, mediante una declaración del volumen anual de negocios de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato, referido al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato. (IVA incluido) y la solvencia técnica se acreditará conforme al artículo 76.1.a) experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los diez últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución. El importe ejecutado, en el año de mayor ejecución, deberá ser superior a la mitad del valor estimado del contrato.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del centro y en la página web del Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de abril de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la licitación pública para la contratación que se cita. (PD. 797/2016).

El Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto convocar la contratación del servicio que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo.
 - c) Número de expediente ERIS G3: 2015/000040.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios especializados de soporte al sistema de prospección permanente del mercado de trabajo de Andalucía, del Servicio Andaluz de Empleo.
 - c) Código CPV: 72000000-5 Servicio TI: Consultoría, desarrollo software, internet y apoyo.
 - d) División por lotes y número: No.
 - e) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - f) Plazo de ejecución: 24 meses a partir del día siguiente a su formalización.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos treinta y dos mil euros (432.000,00 €), correspondiendo a esta cantidad un IVA de noventa mil setecientos veinte euros (90.720,00 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de quinientos veintidós mil setecientos veinte euros (522.720,00 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General.
 - b) Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, 19B, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfonos: 955 693 274/955 693 279.
 - e) Fax: 955 693 295.
 - f) Correo electrónico: contratacion.sae@juntadeandalucia.es.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Clasificación anterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015: Grupo V Subgrupo 2 Categoría B. Clasificación posterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015: No hay equivalencia.
 - b) Otros requisitos: Ver lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo noveno día natural, contado desde la fecha del envío de la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.
 - c) Modalidad de presentación: En tres sobres cerrados, en lugar indicado en el apartado siguiente. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Secretaría General la remisión de la oferta, mediante telegrama o fax en el mismo día al número 955 693 295.

- d) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Registro Auxiliar del Servicio Andaluz de Empleo.
 - 2.º Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, 19 B, Isla de la Cartuja.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
- f) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, 19 B, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante del Servicio Andaluz de Empleo. Servicios Centrales.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas (excepto sábados). El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro Auxiliar del Servicio Andaluz de Empleo indicado en los párrafos anteriores y en el perfil del contratante del Servicio Andaluz de Empleo. Servicios Centrales, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 4 de abril de 2016.
 13. Página web de información: Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 4 de abril de 2016.- El Presidente, P.D. (Resolución de 28.11.2012, BOJA núm. 238 de 5.12), el Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 11 de abril de 2016, de la Dirección Provincial en Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca concurso público para contratación del servicio que se cita. (PD. 792/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Córdoba.
 - c) Número de expediente: SV 01/2016.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de 6 oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Córdoba.
División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe neto: 294.366,94 €. Importe con IVA: 356.184,00 €.
5. Garantía exigida: Definitiva 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta. 14071 Córdoba.
 - c) Teléfono: 677 982 750. Fax 957 001 129.
 - f) correo electrónico: contratacion.co.ceice@juntadeandalucia.es.
 - e) <https://www.contratacion.chap.junta-andalucia.es>.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación.
 - b) Modalidad de presentación: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Dirección Provincial en Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo.
 - 2) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta, 14071, Córdoba.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba.
 - b) Dirección: C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta. 14071 Córdoba.
 - c) Fecha y hora: Se fijará en mesa de contratación y se hará pública en la Plataforma de Contratación.
 - d) Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 11 de abril de 2016.- El Director, Manuel Carmona Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 12 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía y de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba.

1. Interesado: Jaramillo Duarte, Hoda (NIF 30999909A).

Expediente: 14/9390/2015/AC.

Infracción: Dos graves, art. 39.t) y 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 21/02/2016.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Sanción: Multa de 501 euros, por la cada una de las infracciones graves, con un total de 1.002 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

2. Interesado: Manuel López Caballero (NIF 30818957S).

Expediente: 14/9393/2015/AC.

Infracción: Dos graves, art. 39.t) y 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 08/03/2016 .

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Sanción: Multa de 501 euros, por la cada una de las infracciones graves, con un total de 1.002 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, desde el día siguiente al de notificación de la presente.

3. Interesado: Alexandru Toca, Gabriel (NIE Y0435503N).

Expediente: 14/9502/2015/AC.

Infracción: Dos graves, art. 39.t) y 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 02/03/2016.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Sanción: Multa de 501 euros, por la cada una de las infracciones graves, con un total de 1.002 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, desde el día siguiente al de notificación de la presente.

4. Interesado: Villa Jiménez, Jesús (NIF. 15453117S).

Expediente: 14/9530/2015/AP.

Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b), y dos graves, arts. 13.2.a) y 13.2.d) Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 08/03/2016.

Acto notificado: Propuesta de resolución expediente sancionador.

Sanción: Multa de 2.405 euros, por la infracción muy grave y multa de 301 euros por cada una de las infracciones graves.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

5. Interesado: Villa Jiménez, Jesús (NIF 15453117S).

Expediente: 14/9531/2015/AC.

Infracción: Dos graves, art. 39.t) y 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 08/03/2016.

Acto notificado: Propuesta de resolución expediente sancionador.

Sanción: Multa de 501 euros, por la cada una de las infracciones graves, con un total de 1.002 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

6. Interesado: Villa Jiménez, Jesús (NIF 15453117S).

Expediente: 14/9536/2015/AC.

Infracción: Dos graves, art. 39.t) y 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 09/03/2016.

Acto notificado: Propuesta de resolución expediente sancionador.

Sanción: Multa de 1.000 euros, por la cada una de las infracciones graves, con un total de 2.000 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

7. Interesado: Pizarro Encinas, Ana María (NIF 30477933N).

Expediente: 14/9544/2015/AC.

Infracción: Dos graves, art. 39.t) y 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 02/03/2016.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Sanción: Multa de 501 euros, por la cada una de las infracciones graves, con un total de 1.002 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

8. Interesado: Fernández Montoya, Agustín (NIF 52295756N).

Expediente: 14/9556/2015/AC.

Infracción: Dos graves, arts. 39.t) y 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 02/03/2016.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Sanción: Multa de 501 euros, por la cada una de las infracciones graves, con un total de 1002 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

9. Interesado: Román Pareja, M.^a del Valle (NIF 32730742V).

Expediente: 14/8/2016/AP.

Infracción: Una muy grave, art. 13,1.b) y una grave, art.13.2.d) Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 08/03/2016.

Acto notificado: Propuesta de resolución expediente sancionador.

Sanción: Multa de 3.000 euros por la infracción muy grave y multa de 500 euros por la infracción grave.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente.

10. Interesado: Jaén Montilla, Antonio (NIF 30460653M).

Expediente: 14/33/2016/AC.

Fecha: 08/03/2016.

Acto notificado: Resolución caducidad expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

11. Interesado: Calderón Pérez, Rafaela (NIF 30810996N).

Expediente: 14/75/2016/AC.

Infracción: Dos graves, arts. 39.t) y 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 18/03/2016.

Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente sancionador.

Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones graves.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente.

12. Interesado: Cortés Gil, Juan (NIF 34020483X).

Expediente: 14/99/2016/AP.

Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b) y otra grave, art. 13.2.d) Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 26/02/2016.

Acto notificado: Acuerdo inicio expediente sancionador.

Sanción: Multa de 2.405 euros por la infracción muy grave y multa de 301 euros por la infracción grave.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente.

13. Interesado: Cortés Gil, Juan (NIF 34020483X).

Expediente: 14/100/2016/AC.

Infracción: Dos graves, arts. 39.t) y 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 26/02/2016.

Acto notificado: Acuerdo inicio expediente sancionador.

Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones graves.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente.

14. Interesado: Soto Moreno, M.^a Carmen (NIF 26460618S).
Expediente: 14/109/2016/AC.
Infracción: Dos graves, arts. 39,t) y 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 26/02/2016.
Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente sancionador.
Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones graves.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente.

15. Interesado: Jiménez Fernández, M.^a Virtudes (NIF 80150418H).
Expediente: 14/9415/2015/EP.
Infracción: Una grave, art. 20.19 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 02/03/2016.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Sanción: Multa de 305 euros, por la infracción grave.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 12 de abril de 2016.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 7 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.

Habiendo resultado infructuosa la notificación del acto administrativo y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Doña María Esther Pinto Callejas.

Expediente: I EP SE 159/2015.

Infracción: Carencia del seguro de responsabilidad civil exigido, Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Acto notificado: Requerimiento administrativo.

Plazo: 10 días para que justifique ante el Departamento de Inspección y Sanciones de este Servicio que dispone de dicho seguro de responsabilidad civil, aportando fotocopia de la póliza y recibo en vigor.

Sevilla, 7 de abril de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 7 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

Habiendo resultado infructuosa la notificación del acto administrativo y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Juan Manuel Carrasco García.

Expediente: 41/ 39/2016 AP.

Infracción: Muy grave, art. 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Sanción: 3.301 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días hábiles para formular alegaciones desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 7 de abril de 2016.- La Delegada del Gobierno, Maria Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 7 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

Habiendo resultado infructuosa la notificación del acto administrativo y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Esteban Jiménez Fernández.

Expediente: 41/ 63/2016 AP.

Infracción: Grave, art. 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.

Sanción: 1.002 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días hábiles para formular alegaciones desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 7 de abril de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 7 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

Habiendo resultado infructuosa la notificación del acto administrativo y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Francisco Saavedra Heredia.

Expediente: 41/ 35/2016 AP.

Infracción: Muy grave, art. 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Sanción: 5.872 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días hábiles para formular alegaciones desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 7 de abril de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 7 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

Habiendo resultado infructuosa la notificación del acto administrativo y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Adolfo Ruiz Bernal.

Expediente: 41/9623/2015 AP.

Infracción: Muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Sanción: 2.706 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 7 de abril de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 7 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

Habiendo resultado infructuosa la notificación del acto administrativo y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Miguel Antonio Pérez Ortega.

Expediente: 41/ 66/2016 AP.

Infracción: Muy grave, art. 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Sanción: 3.351 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días hábiles para formular alegaciones desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 7 de abril de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 7 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía.

Habiendo resultado infructuosa la notificación del acto administrativo y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Doña Engracia Romero Carrillo.

Expediente: 41/ 9636/2016 AC.

Infracción: Grave, art. 39.c) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.

Sanción: 501 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: Quince días hábiles para formular alegaciones desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 7 de abril de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 16 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Tarifa. (PP. 583/2016).

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ejecución de «Repotenciación Parque Eólico “El Cabrito”» en el término municipal de Tarifa, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: KW Tarifa, S.A.

Domicilio: Avda. de Europa, 10, Parque Empresarial «La Moraleja», 28108, Alcobendas (Madrid).

Emplazamiento de la instalación: Loma de «La Ahumada» y Loma de «El Cabrito». Al norte de la Carretera N-340 Tarifa.

Términos municipales afectados: Tarifa.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica con tecnología eólica.

Parque eólico de 36 MW de potencia total.

Referencia: AT-13188/16.

Contenido de la actuación.

1. Desmantelamiento.

El actual parque eólico «El Cabrito» consta de 90 aerogeneradores de 330 KW de potencia unitaria, para una potencia total autorizada del parque de 29.7 MW. El proyecto contempla el desmantelamiento de esta instalación y la implantación en el mismo emplazamiento de la instalación repotenciada.

2. Nuevo parque repotenciado.

- Configuración: Potencia total de 36 MW, constituido por nueve (9) aerogeneradores de 3 MW de potencia unitaria y seis (6) aerogeneradores de 1.5 MW de potencia unitaria.

- Otras actuaciones: Adaptación de accesos y viales internos existentes, reapertura de zanjas de canalización de cableado, comunicaciones y red de tierras, construcción de subestación eléctrica y adaptación de edificio de control.

3. Restauración vegetal y paisajística.

Retirada de material sobrante y restauración de zonas afectadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley 24/2013, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6, 11008, Cádiz y, en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho cuerpo legal.

Cádiz, 16 de marzo de 2016.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 12 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifica resolución de esta Delegación Territorial en la que se declara el desistimiento de devolución de ingresos indebidos, derivados de la adjudicación de estancia en la red de Residencias de Tiempo Libre perteneciente a la Junta de Andalucía, así como archivo de actuaciones, al interesado que figura en el Anexo I.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución de esta Delegación Territorial en la que se declara el desistimiento de devolución de ingresos indebidos, derivados de la adjudicación de estancia en la red de Residencias de Tiempo Libre perteneciente a la Junta de Andalucía, así como archivo de actuaciones, por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación

Cádiz, 12 de abril de 2016.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

ANEXO I

Nombre: Javier Jesús Serrano Cuadrado.

Expediente: 33/2015. Ingresos indebidos Residencia Tiempo Libre de La Línea.

Extracto del contenido: Resolución declarativa desistimiento respecto de petición de devolución de cantidad correspondiente a la anulación de dos plazas en la Residencia de Tiempo Libre de La Línea, y archivo de actuaciones.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 5 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica el acto que se cita.

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba ha dictado Resolución de Desistimiento respecto de la solicitud de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía, tramitada de acuerdo con los requisitos previstos en el Decreto 63/2011, de 22 de marzo, por el que se regula el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Al haber sido devuelta hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación del anterior acto, se procede a efectuarla mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que por el tiempo que medie entre la efectiva recepción de esta notificación y su cumplimiento, o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido en aplicación de lo establecido en el art. 42.5 a) de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se suspenderá el plazo máximo legal para resolver el procedimiento.

Expediente: RCA12016CO-0012.

Interesado: Don Antonio Fernández Serrano. NIF458X.

Domicilio a efectos de notificación indicado en la solicitud: C/ Jiménez Amigo, núm. 1, Escalera Izquierda, piso 3.^a, puerta 3, C.P. 14009. Córdoba.

Acto notificado: Resolución de Desistimiento de la Solicitud de Inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía, de fecha 7.3.2016.

Plazo para interponer el recurso de alzada: un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Órgano ante el que podrá interponerse: Titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Córdoba, 5 de abril de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 7 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican los actos que se citan.

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba ha dictado «Acuerdos de 14.3.2016 por los que se inician procedimientos de cancelación registral en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía y se concede trámite de audiencia a los interesados», tramitados de acuerdo con los requisitos previstos en el Decreto 63/2011, de 22 de marzo, por el que se regula el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Al haber devuelto el servicio de Correos «por desconocidos» las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a realizarlos mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que por el tiempo que medie entre la efectiva recepción de estas notificaciones y su cumplimiento, o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido en aplicación de lo establecido en el art. 42.5.a) de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se suspenderá el plazo máximo legal para resolver los procedimientos.

Número de Inscripción: 639.

Interesado: Rafael Maldonado Fernández-NIF555M.

Domicilio a efectos de notificación indicado en la solicitud: C/ Almería, núm. 5, 1.º Izquierda. C.P. 14940 Cabra (Córdoba).

Acto notificado: Acuerdo de 14.3.2016 por el que se inicia el procedimiento de cancelación registral.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Número de Inscripción: 26016.

Interesado: Bartolomé Herruzo López-NIF814G.

Domicilio a efectos de notificación indicado en la solicitud: C/ Costanilla, núm. 49, 1.º C.P. 14470 El Viso (Córdoba).

Acto notificado: Acuerdo de 14.3.2016 por el que se inicia el procedimiento de cancelación registral.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Córdoba, 7 abril de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 7 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica el acto que se cita.

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba ha dictado Resolución de Desistimiento respecto de la solicitud de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía, tramitada de acuerdo con los requisitos previstos en el Decreto 63/2011, de 22 de marzo, por el que se regula el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Al haber sido devuelta hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación del anterior acto, se procede a efectuarla mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que por el tiempo que medie entre la efectiva recepción de esta notificación y su cumplimiento, o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido en aplicación de lo establecido en el art. 42.5.a) de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se suspenderá el plazo máximo legal para resolver el procedimiento.

Expediente: RCA12016CO-0001.

Interesado: Don Rafael Cortés Cortés. NIF:480A.

Domicilio a efectos de notificación indicado en la solicitud: C/ Madrid, núm. 61, C.P. 14500, Puente Genil (Córdoba).

Acto notificado: Resolución de Desistimiento de la Solicitud de Inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía, de fecha 2.3.2016.

Plazo para interponer el recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Órgano ante el que podrá interponerse: Titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Córdoba, 7 de abril de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 12 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos al expediente de Formación Profesional para el Empleo.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se publica significándole que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, sito en la calle Gran Vía, número 56, 2.ª planta, entreplanta, de Granada, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto, concediéndole un plazo de quince días desde la publicación del mismo para formular las alegaciones que a su derecho interese, tal y como dispone el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Interesado: Antonio Cortes Meyniel.

Núm. expediente: 18/2011/J/1604/18/1.

Acto administrativo que se notifica: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Plazo para alegaciones: A partir del día siguiente a su publicación.

Granada, 12 de abril de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 12 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica resolución del procedimiento de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos al expediente de Formación Profesional para el Empleo.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad beneficiaria de la subvención resolución de reintegro de fecha 8 de febrero de 2016, con la advertencia expresa de que la misma agota la vía administrativa, por lo que contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el órgano que lo dictó, o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándole que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, sito en la calle Gran Vía, número 56, 2.ª planta, entreplanta, de Granada, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Interesado: NLA 2007 CF.

Núm. expediente: 18/2010/J/490/18/6.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de expediente de reintegro.

Plazo para recurso: A partir del día siguiente a la publicación.

Granada, 12 de abril de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 5 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede mediante este acto a notificar el extracto de los Acuerdos de inicio de procedimiento de reintegro que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

EXPEDIENTE: HU/AEA/277/2010 – HU/RE/110/2015.
PERSONA INTERESADA: ELENA SÁNCHEZ MORGADO.
DNI: 48949013E.
LOCALIDAD: HUELVA.
ACTO NOTIFICADO: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de fecha 19 de enero de 2016.

EXPEDIENTE: HU/AEA/316/2010 – HU/RE/101/2015.
PERSONA INTERESADA: ANTONIO ENTEZA DÁVILA.
DNI: 44220356G.
LOCALIDAD: GIBRALEÓN (HUELVA).
ACTO NOTIFICADO: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de fecha 19 de enero de 2016.

EXPEDIENTE: HU/AEA/23/2011 – HU/RE/24/2016.
PERSONA INTERESADA: ANA MARÍA MENA MÉNDEZ.
DNI: 46593421K.
LOCALIDAD: HUELVA.
ACTO NOTIFICADO: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de fecha 4 de febrero de 2016.

EXPEDIENTE: HU/AEA/226/2011 – HU/RE/50/2016.
PERSONA INTERESADA: ALEJANDRO RUIZ CARO.
DNI: 29045292H.
LOCALIDAD: HUELVA.
ACTO NOTIFICADO: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de fecha 21 de marzo de 2016.

EXPEDIENTE: HU/AEA/244/2011 – HU/RE/26/2016.
PERSONA INTERESADA: JUAN MARÍA BAUTISTA BAUTISTA.
DNI: 29773161Y.
LOCALIDAD: CORTEGANA (HUELVA)
ACTO NOTIFICADO: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de fecha 4 de febrero de 2016.

EXPEDIENTE: HU/AEA/584/2011 – HU/RE/18/2016.
PERSONA INTERESADA: VICENTA MÁRMOL MARTÍNEZ.
DNI: 26445546P.
LOCALIDAD: VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA).
ACTO NOTIFICADO: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de fecha 4 de febrero de 2016.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n.

Se les advierte expresamente a los interesados que si en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio no aportan la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieran se les dará inicio, en su caso, al procedimiento administrativo de reintegro del principal de la subvención más los correspondientes intereses de demora computados desde la materialización del pago de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el artículo 19 de la

Orden de 26 de abril de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al establecimiento y mantenimiento como trabajador o trabajadora autónoma en Andalucía.

Huelva, 5 de abril de 2016.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 7 de abril de 2016, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se notifica al interesado que se cita la resolución de procedimiento sancionador del expediente de referencia.

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), 41071 Sevilla.

Interesado: Don Antonio Caballero Oña.

CIF: 30795229T.

Expediente: 14/9374/2015/JI/99.

Fecha acto administrativo: 7 de marzo de 2016.

Infracción: Muy grave al artículo 28.1 de la Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de Andalucía.

Sanción: Multa de diez mil un euros (10.001,00 euros).

Sanción accesoria: Inutilización de los elementos de juego decomisados.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo de audiencia: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 7 de abril de 2016.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 12 de abril de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B29582087	HIGABA SL	NOTIFICA-EH2901-2016/959	RAF1290247634	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/1922	UNIDAD DE RECAUDACION
B29582087	HIGABA SL	NOTIFICA-EH2901-2016/959	0291290746896	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/1944	UNIDAD DE RECAUDACION
B29875770	CERTICUR DE MARBELLA, SL	NOTIFICA-EH2901-2016/958	RAF1290247643	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/269	UNIDAD DE RECAUDACION
B29875770	CERTICUR DE MARBELLA, SL	NOTIFICA-EH2901-2016/958	0291290746923	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/277	UNIDAD DE RECAUDACION
B72093008	ANDALSUR GADITANA PROMOCIONES	NOTIFICA-EH2901-2016/2678	A251290355087	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2901-2016/46	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B72093008	ANDALSUR GADITANA PROMOCIONES	NOTIFICA-EH2901-2016/2678	P251290341241	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH2901-2016/46	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92020569	URIMAR 2001, SL	NOTIFICA-EH2901-2016/885	D113290106462	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH2901-2015/585	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92156660	ZHONG XIANG TRADING,S. L.	NOTIFICA-EH2901-2016/2166	RAF1290249813	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/3511	UNIDAD DE RECAUDACION
B92156660	ZHONG XIANG TRADING,S. L.	NOTIFICA-EH2901-2016/2166	0291290749924	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/3676	UNIDAD DE RECAUDACION
B92340694	FINCA LAURO SL	NOTIFICA-EH2901-2016/2125	P101291919626	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/19743	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92994508	COCHES DK 2009 SL	NOTIFICA-EH2901-2016/1786	P101291918332	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2901-2011/1589	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93067007	INVERSIONES Y GESTIONES DE INMUEBLES ANDALUZA SL EN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH2901-2015/19306	P101291872981	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/310	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93161875	INNOVACIONES JUNTO AL MAR MXXI SL	NOTIFICA-EH2901-2016/957	RAF1290247661	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/2062	UNIDAD DE RECAUDACION
B93161875	INNOVACIONES JUNTO AL MAR MXXI SL	NOTIFICA-EH2901-2016/957	0291290746932	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/2176	UNIDAD DE RECAUDACION
L0410667W	TORRES PADILLA FEDERICO	NOTIFICA-EH2901-2016/1796	P101291918515	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/17260	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
N0282868I	SVEIN HAKON MARTHINSEN INVEST AS	NOTIFICA-EH2901-2015/20730	P101291894952	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH2901-2015/366	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X2085700Z	MYERSCOUCH EDWARD LEO	NOTIFICA-EH2901-2016/2490	RAF1290252184	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/3798	UNIDAD DE RECAUDACION
X2085700Z	MYERSCOUCH EDWARD LEO	NOTIFICA-EH2901-2016/2490	0291290752706	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/3951	UNIDAD DE RECAUDACION
X2492909P	SALTER MARK ANDREW	NOTIFICA-EH2901-2015/20048	RAF1290241501	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/2915	UNIDAD DE RECAUDACION
X2492909P	SALTER MARK ANDREW	NOTIFICA-EH2901-2015/20048	0291290734743	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/2765	UNIDAD DE RECAUDACION
X3549940M	TUDOR IRINA	NOTIFICA-EH2901-2016/1092	REC1290059643	REC REPOS SERV RECAUDACION	RECRECAU-EH2901-2015/232	UNIDAD DE RECAUDACION
X3620380L	CHEN XIANYONG	NOTIFICA-EH2901-2016/2452	RAF1290251764	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/3586	UNIDAD DE RECAUDACION
X3620380L	CHEN XIANYONG	NOTIFICA-EH2901-2016/2452	0291290754930	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/3732	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X3723483J	ZERBEL FALK JOCHEN	NOTIFICA-EH2901-2016/2068	RAF1290249707	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2016/259	UNIDAD DE RECAUDACION
X3723483J	ZERBEL FALK JOCHEN	NOTIFICA-EH2901-2016/2068	0291290749680	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/4164	UNIDAD DE RECAUDACION
X4732575A	KARCZEWSKA LUCYNA	NOTIFICA-EH2901-2016/1861	RAF1290250547	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/3838	UNIDAD DE RECAUDACION
X4732575A	KARCZEWSKA LUCYNA	NOTIFICA-EH2901-2016/1861	0291290751543	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/3988	UNIDAD DE RECAUDACION
X5905565Q	AMEZIAN FRIKI	NOTIFICA-EH2901-2016/979	RAF1290247835	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/2115	UNIDAD DE RECAUDACION
X5905565Q	AMEZIAN FRIKI	NOTIFICA-EH2901-2016/979	0291290747124	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/2269	UNIDAD DE RECAUDACION
X6346296K	VISAN MARIANA AMALIA	NOTIFICA-EH2901-2016/1869	RAF1290251003	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/3943	UNIDAD DE RECAUDACION
X6346296K	VISAN MARIANA AMALIA	NOTIFICA-EH2901-2016/1869	0291290752155	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/4123	UNIDAD DE RECAUDACION
X6800913C	CARVALLO BAENA NELLY JOSEFINA	NOTIFICA-EH2901-2016/2069	RAF1290249743	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2016/262	UNIDAD DE RECAUDACION
X6800913C	CARVALLO BAENA NELLY JOSEFINA	NOTIFICA-EH2901-2016/2069	0291290749775	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/4163	UNIDAD DE RECAUDACION
X8763301W	CHEN JINFANG	NOTIFICA-EH2901-2016/1160	P101291906712	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/23220	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X9809954V	LAMPIRIS EDUARD	NOTIFICA-EH2901-2016/2535	D113290107625	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH2901-2015/564	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X9809954V	LAMPIRIS EDUARD	NOTIFICA-EH2901-2016/2535	0291290742486	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/1475	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X9826805D	SHALAVLYO YULIYA	NOTIFICA-EH2901-2016/2036	0291290750511	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2016/63	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
Y0601160T	ASTAFYEV ANDREY	NOTIFICA-EH2901-2016/1740	P101291917447	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/502219	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2684134W	BOUTAMINA ZAKARIA	NOTIFICA-EH2901-2016/2688	RAF1290253523	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2016/497	UNIDAD DE RECAUDACION
Y2684134W	BOUTAMINA ZAKARIA	NOTIFICA-EH2901-2016/2688	0291290755630	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2016/487	UNIDAD DE RECAUDACION
Y3236318W	ABDULLAH AHMAD A Y T A	NOTIFICA-EH2901-2016/1483	RAF1290247941	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/434	UNIDAD DE RECAUDACION
Y3236318W	ABDULLAH AHMAD A Y T A	NOTIFICA-EH2901-2016/1483	0291290746643	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/253	UNIDAD DE RECAUDACION
Y3447644G	EL YACOUBI, ISMAIL	NOTIFICA-EH2901-2016/2090	RAF1290250592	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/3827	UNIDAD DE RECAUDACION
Y3447644G	EL YACOUBI, ISMAIL	NOTIFICA-EH2901-2016/2090	0291290751990	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/3999	UNIDAD DE RECAUDACION
Y4336037E	LYONNET CINDY JOSETTE LUCIENNE	NOTIFICA-EH2901-2016/2428	RAF1290253383	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2016/619	UNIDAD DE RECAUDACION
Y4336037E	LYONNET CINDY JOSETTE LUCIENNE	NOTIFICA-EH2901-2016/2428	0291290755384	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2016/568	UNIDAD DE RECAUDACION
Y4440497Q	LAURENT DIDIER BERNARD	NOTIFICA-EH2901-2016/2432	RAF1290253261	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2016/646	UNIDAD DE RECAUDACION
Y4440497Q	LAURENT DIDIER BERNARD	NOTIFICA-EH2901-2016/2432	0291290755226	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2016/603	UNIDAD DE RECAUDACION
03113351W	CALATAYUD CAZORLA ESTRELLA	NOTIFICA-EH2901-2016/1166	0291290747930	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2016/23	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
09075990Y	PROCIKIEVIEZ PROCIKIEVIEZ ANDRES RUBEN	NOTIFICA-EH2901-2016/970	RAF1290248002	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/3281	UNIDAD DE RECAUDACION
09075990Y	PROCIKIEVIEZ PROCIKIEVIEZ ANDRES RUBEN	NOTIFICA-EH2901-2016/970	0291290747212	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/3264	UNIDAD DE RECAUDACION
22153918L	SANCHEZ RAMOS CRISTOBAL	NOTIFICA-EH2901-2016/2469	D113290107695	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH2901-2015/301	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
23765993R	MOLINA GONZALEZ EMILIO	NOTIFICA-EH2901-2016/2537	D113290107686	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH2901-2016/24	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23765993R	MOLINA GONZALEZ EMILIO	NOTIFICA-EH2901-2016/2537	0291290750536	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2016/64	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24645758Q	NARANJO ROJO DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2015/20742	P111290162451	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	COMPLINS-EH2901-2015/359	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
24700823L	MARTIN TAZA ANTONIA	NOTIFICA-EH2901-2016/377	P161290068066	PROP LIQ GENERAL GESTION		UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24819564B	JIMENEZ CONTRERAS FERNANDO	NOTIFICA-EH2901-2016/2053	0291290753801	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2016/120	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24850832E	NAVARRETE MORENO FILOMENA	NOTIFICA-EH2901-2015/21094	R101290061983	REC REPOS SERV GEST TRIBUTARIA	RECGEST-EH2901-2015/333	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24852975A	ROMERO HEREDIA SALVADOR	NOTIFICA-EH2901-2016/1412	A251290350555	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2016/23	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24852975A	ROMERO HEREDIA SALVADOR	NOTIFICA-EH2901-2016/1412	P251290336786	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIAC-EH2901-2016/23	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24871576C	PLAZA ROJAS JOSE	NOTIFICA-EH2901-2015/21677	RAF1290244177	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/3136	UNIDAD DE RECAUDACION
24871576C	PLAZA ROJAS JOSE	NOTIFICA-EH2901-2015/21677	0291290738830	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/3318	UNIDAD DE RECAUDACION
24890684S	PEREZ RUIZ ANDRES	NOTIFICA-EH2901-2015/17306	P101291865157	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/508349	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24901236X	GONZALEZ NUÑEZ LUCIA CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2016/1433	A251290350896	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2016/42	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24901236X	GONZALEZ NUÑEZ LUCIA CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2016/1433	P251290337111	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIAC-EH2901-2016/42	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25063353T	MALDONADO TAILLEFER TERESA	NOTIFICA-EH2901-2016/4252	D113290103477	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH2901-2014/253	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25069138N	TRIANO LOPEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2016/1333	D113290106943	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH2901-2015/236	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25069138N	TRIANO LOPEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2016/1333	0291290740072	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/1423	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25069358W	JIMENEZ GUTIERREZ FRANCISCO MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2016/1442	A251290351063	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2016/50	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25069358W	JIMENEZ GUTIERREZ FRANCISCO MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2016/1442	P251290337294	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIAC-EH2901-2016/50	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25074208E	BOLIVAR GIRON LUIS	NOTIFICA-EH2901-2016/1461	RAF1290248833	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2016/146	UNIDAD DE RECAUDACION
25074208E	BOLIVAR GIRON LUIS	NOTIFICA-EH2901-2016/1461	0291290748061	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2016/158	UNIDAD DE RECAUDACION
25090357W	SANCHEZ FERNANDEZ BRAVO TOMAS MARIA	NOTIFICA-EH2901-2015/19861	0291290734332	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/1268	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25101978P	LARIO DIAZ BEATRIZ	NOTIFICA-EH2901-2015/21425	RAF1290244371	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/2866	UNIDAD DE RECAUDACION
25101978P	LARIO DIAZ BEATRIZ	NOTIFICA-EH2901-2015/21425	0291290739555	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/3047	UNIDAD DE RECAUDACION
25104709W	CHAVES GIL JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/20852	A251290346653	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2015/454	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25104709W	CHAVES GIL JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/20852	P251290332902	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIAC-EH2901-2015/454	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25107743T	GUERRERO NARANJO ANA	NOTIFICA-EH2901-2015/20741	P111290162467	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	COMPLINS-EH2901-2015/360	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
25692469C	FERNANDEZ GUILLEN FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2016/2130	RAF1290249664	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/3316	UNIDAD DE RECAUDACION
25692469C	FERNANDEZ GUILLEN FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2016/2130	0291290749653	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/3483	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25695676F	CALVO RUIZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH2901-2016/1190	P101291911341	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/1260	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25710345W	ARENA CICILIATO ELVIRA COLGERA	NOTIFICA-EH2901-2016/2681	0291290755786	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/2452	UNIDAD DE RECAUDACION
25713234Q	RUIZ SINOGA M PILAR	NOTIFICA-EH2901-2016/299	A251290349313	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2016/3	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25713234Q	RUIZ SINOGA M PILAR	NOTIFICA-EH2901-2016/299	P251290335535	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIAC-EH2901-2016/3	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25718079P	GARCIA DEL AMO BEGOÑA	NOTIFICA-EH2901-2016/2226	A251290354353	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2016/109	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25718079P	GARCIA DEL AMO BEGOÑA	NOTIFICA-EH2901-2016/2226	P251290340505	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIAC-EH2901-2016/109	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
26801553K	NAVARRETE DE GALVEZ ENRIQUE	NOTIFICA-EH2901-2016/2033	0291290751631	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2016/83	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
26811923H	SANTIAGO CRUZADO MARIA INDARA	NOTIFICA-EH2901-2015/20758	P101291890944	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/512358	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27337458A	POMARES VILLAR MARIA	NOTIFICA-EH2901-2015/21074	D113290105787	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH2901-2015/570	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27337458A	POMARES VILLAR MARIA	NOTIFICA-EH2901-2015/21074	0291290734201	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/1262	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
27341219S	AGUILAR MUÑOZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2016/1082	REC1290059467	REC REPOS SERV RECAUDACION	RECRECAU-EH2901-2016/20	UNIDAD DE RECAUDACION
27341219S	AGUILAR MUÑOZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2016/1083	REC1290059476	REC REPOS SERV RECAUDACION	RECRECAU-EH2901-2016/21	UNIDAD DE RECAUDACION
27387272E	ALARCON DELGADO ISRAEL	NOTIFICA-EH2901-2016/621	RAF1290246444	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/3434	UNIDAD DE RECAUDACION
27387272E	ALARCON DELGADO ISRAEL	NOTIFICA-EH2901-2016/621	0291290744035	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/3563	UNIDAD DE RECAUDACION
27507323J	PRADO MADRID PEDRO	NOTIFICA-EH2901-2016/2138	RAF1290250495	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/3892	UNIDAD DE RECAUDACION
27507323J	PRADO MADRID PEDRO	NOTIFICA-EH2901-2016/2138	0291290751071	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/4053	UNIDAD DE RECAUDACION
29718380B	PADILLA GONZALEZ JOAQUIN	NOTIFICA-EH2901-2016/2028	RAF1290249095	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/3471	UNIDAD DE RECAUDACION
29718380B	PADILLA GONZALEZ JOAQUIN	NOTIFICA-EH2901-2016/2028	0291290749215	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/3617	UNIDAD DE RECAUDACION
33358466W	GOMEZ CARRION PEDRO	NOTIFICA-EH2901-2016/1428	A251290350844	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2016/38	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
33358466W	GOMEZ CARRION PEDRO	NOTIFICA-EH2901-2016/1428	P251290337075	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIAC-EH2901-2016/38	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
33359746V	SARRIA MONTIEL FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2016/2240	A251290354597	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2016/123	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
33359746V	SARRIA MONTIEL FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2016/2240	P251290340751	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIAC-EH2901-2016/123	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
33383566D	CRESPO MACHADO MARIA JOSE	NOTIFICA-EH2901-2016/2110	RAF1290248842	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/3592	UNIDAD DE RECAUDACION
33383566D	CRESPO MACHADO MARIA JOSE	NOTIFICA-EH2901-2016/2110	0291290748070	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/3736	UNIDAD DE RECAUDACION
34034820H	BAUTISTA VALLEJO, JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2252	RAF1290250197	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/3374	UNIDAD DE RECAUDACION
34034820H	BAUTISTA VALLEJO, JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2252	0291290750520	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/3504	UNIDAD DE RECAUDACION
36572248V	SHEWAK MIRPURI SUNITA	NOTIFICA-EH2901-2016/2508	RAF1290252281	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2016/447	UNIDAD DE RECAUDACION
36572248V	SHEWAK MIRPURI SUNITA	NOTIFICA-EH2901-2016/2508	0291290752934	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2016/429	UNIDAD DE RECAUDACION
43230432T	NEDELE FERNANDEZ LORENZO RODOLFO	NOTIFICA-EH2901-2016/805	P101291904935	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/22665	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
44581523W	BRAVO SANCHEZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2016/1722	P101291916494	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/501787	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44652756G	SANCHEZ RUIZ ELISA TAMARA	NOTIFICA-EH2901-2015/20864	A251290346775	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2015/466	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44652756G	SANCHEZ RUIZ ELISA TAMARA	NOTIFICA-EH2901-2015/20864	P251290333024	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIAC-EH2901-2015/466	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
45275598Y	CARMONA PAREDES JUANA	NOTIFICA-EH2901-2016/2444	RAF1290253137	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2016/162	UNIDAD DE RECAUDACION
45275598Y	CARMONA PAREDES JUANA	NOTIFICA-EH2901-2016/2444	0291290754745	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/3860	UNIDAD DE RECAUDACION
46269503N	REQUENA NUÑEZ MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2016/1860	RAF1290250531	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/3837	UNIDAD DE RECAUDACION
46269503N	REQUENA NUÑEZ MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2016/1860	0291290751534	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/3989	UNIDAD DE RECAUDACION
52570449Q	BUENO VERDEJO JOSE VICENTE	NOTIFICA-EH2901-2016/967	RAF1290248045	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/2252	UNIDAD DE RECAUDACION
52570449Q	BUENO VERDEJO JOSE VICENTE	NOTIFICA-EH2901-2016/967	0291290747246	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/725	UNIDAD DE RECAUDACION
52572292L	ATENCIA GARCIA MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2016/1026	RAF1290247756	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/3446	UNIDAD DE RECAUDACION
52588885Y	ROMAN PELAEZ MARIA DEL PILAR	NOTIFICA-EH2901-2016/2037	0291290750624	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2016/65	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
53150375C	NAVAS AGUDO ANTONIO DAMIAN	NOTIFICA-EH2901-2016/2096	RAF1290251301	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/3833	UNIDAD DE RECAUDACION
53150375C	NAVAS AGUDO ANTONIO DAMIAN	NOTIFICA-EH2901-2016/2096	0291290752051	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/3993	UNIDAD DE RECAUDACION
53155258G	ALBA ROSALES DAVID	NOTIFICA-EH2901-2016/2056	RAF1290249427	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/3795	UNIDAD DE RECAUDACION
53155258G	ALBA ROSALES DAVID	NOTIFICA-EH2901-2016/2056	0291290749260	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/3948	UNIDAD DE RECAUDACION
53158001X	CANO CAMPOS MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2259	RAF1290250556	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/3404	UNIDAD DE RECAUDACION
53158001X	CANO CAMPOS MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2259	0291290751123	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/3536	UNIDAD DE RECAUDACION
53655322W	CAÑAMERO ARANDA SERGIO	NOTIFICA-EH2901-2016/2106	RAF1290249926	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/3599	UNIDAD DE RECAUDACION
53655322W	CAÑAMERO ARANDA SERGIO	NOTIFICA-EH2901-2016/2106	0291290750161	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/3743	UNIDAD DE RECAUDACION
53686249V	HIDALGO ROMAN ROSA BELEN	NOTIFICA-EH2901-2016/2245	RAF1290249761	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2016/27	UNIDAD DE RECAUDACION
53686249V	HIDALGO ROMAN ROSA BELEN	NOTIFICA-EH2901-2016/2245	0291290749836	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/3834	UNIDAD DE RECAUDACION
53689402L	GAITAN BARBERO FCO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2016/2743	RAF1290252053	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2016/111	UNIDAD DE RECAUDACION
53689402L	GAITAN BARBERO FCO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2016/2743	0291290755393	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2016/126	UNIDAD DE RECAUDACION
53694004K	ROMERO BIEDMA CONCEPCION	NOTIFICA-EH2901-2016/2126	RAF1290250267	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2016/334	UNIDAD DE RECAUDACION
53694004K	ROMERO BIEDMA CONCEPCION	NOTIFICA-EH2901-2016/2126	0291290750633	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/3828	UNIDAD DE RECAUDACION
53695518V	SANCHEZ DE FEZ MARIA JOSE	NOTIFICA-EH2901-2016/1925	RAF1290250111	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/3194	UNIDAD DE RECAUDACION
53695518V	SANCHEZ DE FEZ MARIA JOSE	NOTIFICA-EH2901-2016/1925	0291290750484	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/3369	UNIDAD DE RECAUDACION
73006871H	AYLON VAL JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2016/1194	P101291911384	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/8510	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74619260S	CARDENAS MARTINEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2016/1074	0291290748140	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2016/26	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74812297J	JIMENEZ SANCHEZ M REMEDIOS	NOTIFICA-EH2901-2016/2062	RAF1290249287	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/3794	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
74812297J	JIMENEZ SANCHEZ M REMEDIOS	NOTIFICA-EH2901-2016/2062	0291290748795	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/3947	UNIDAD DE RECAUDACION
74822933T	BOTELLO ROMERO MYRIAM	NOTIFICA-EH2901-2016/2111	0291290749662	OTRAS NOTIFICACIONES	VEHICULO-EH2901-2015/755	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74823580A	SANCHEZ NAVARRETE MARIA VANESA	NOTIFICA-EH2901-2016/947	0291290748560	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2016/29	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74876682K	GALDEANO SANCHEZ DANIEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2657	A251290354947	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2016/130	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74876682K	GALDEANO SANCHEZ DANIEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2657	P251290341117	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIAC-EH2901-2016/130	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74886403J	ROCA CAÑETE MARIA VANESA	NOTIFICA-EH2901-2016/1458	RAF1290248666	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/3553	UNIDAD DE RECAUDACION
74886403J	ROCA CAÑETE MARIA VANESA	NOTIFICA-EH2901-2016/1458	0291290748165	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/3703	UNIDAD DE RECAUDACION
74896701F	PEREZ CORTES ROCIO	NOTIFICA-EH2901-2016/2116	P101291920222	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/508087	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76753110V	GALVAN PEREZ RAQUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/17744	P101291870626	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/509849	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76753110V	GALVAN PEREZ RAQUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/17748	P101291870574	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/509844	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76874036D	TORREJON ROSA MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2015/21266	P101291896115	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/511892	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77236061Z	HEREDIA HEREDIA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/21272	P101291895625	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/21433	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77457610G	CACERES MORENO CRISTINA JENIFER	NOTIFICA-EH2901-2016/2509	RAF1290252306	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2016/460	UNIDAD DE RECAUDACION
77457610G	CACERES MORENO CRISTINA JENIFER	NOTIFICA-EH2901-2016/2509	0291290752952	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2016/307	UNIDAD DE RECAUDACION
77468908D	GARCIA RUIZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/20642	0291290738742	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/1391	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
77473158G	MARTY VALLS NADIA LEONOR	NOTIFICA-EH2901-2016/1168	0291290748551	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2016/28	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
77664918J	RODRIGUEZ ARISTIZABAL CARLOS EDUARDO	NOTIFICA-EH2901-2016/2041	0291290752812	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2016/107	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
78684554J	GARROTE GARCIA MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2015/21114	P101291897822	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/512843	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
78975194W	CRUZ LI AN MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2127	RAF1290250276	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/3382	UNIDAD DE RECAUDACION
78975194W	CRUZ LI AN MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2127	0291290750642	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/3512	UNIDAD DE RECAUDACION

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B29582087	HIGABA SL	NOTIFICA-EH2901-2016/959	0972291231460	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
B29658770	CITYCAR AUTOMOVILES SL	NOTIFICA-EH2901-2016/2356	0102292366886	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH2901-2011/1252	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29824935	MALAGA MECANICA Y CHAPA, SL	NOTIFICA-EH2901-2016/2354	0102292341804	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH2901-2010/972	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29875770	CERTICUR DE MARBELLA, SL	NOTIFICA-EH2901-2016/958	0972291231474	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
B92081546	AVILES MESA SL	NOTIFICA-EH2901-2016/2351	0102292346690	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH2901-2010/449	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92082692	MUNDIMOTOR MULTIMARCAS SL	NOTIFICA-EH2901-2016/538	0102292342662	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH2901-2010/1276	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92653013	YUMARVIC SL	NOTIFICA-EH2901-2016/2361	0102292344262	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH2901-2010/1824	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B92907328	INVERSIONES FINANCIERAS SAGRESTANO SL	NOTIFICA-EH2901-2016/2360	0102292344195	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH2901-2010/1713	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92952324	ENERGY MOTOR SL	NOTIFICA-EH2901-2016/2355	0102292345166	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH2901-2010/1144	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93077741	AUTOS AUTOGASESA SL	NOTIFICA-EH2901-2016/2352	0102292367411	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH2901-2011/514	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93105112	MULTIMARCAS AUTOMAR SL	NOTIFICA-EH2901-2016/2358	0102292364190	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH2901-2011/955	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93161875	INNOVACIONES JUNTO AL MAR MXXI SL	NOTIFICA-EH2901-2016/957	0972291231590	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
B93334282	SUOMI VILLAGE, S.L.	NOTIFICA-EH2901-2016/2695	0162292791935	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2015/2912	UNIDAD DE RECAUDACION
J92150556	R Y D CARS SC	NOTIFICA-EH2901-2016/2350	0102292362482	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH2901-2011/339	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X1593609P	MASQUELIER PASCAL ANDRE A	NOTIFICA-EH2901-2015/21166	0102292318926	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2014/7633	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X1752757L	NOTT FORSELL ANNA GUNILLA	NOTIFICA-EH2901-2016/1843	0162292289610	LIQ. GENERAL		UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X2085700Z	MYERSCOUCH EDWARD LEO	NOTIFICA-EH2901-2016/2490	0942292550755	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3951	UNIDAD DE RECAUDACION
X2085700Z	MYERSCOUCH EDWARD LEO	NOTIFICA-EH2901-2016/2490	0942292550762	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3951	UNIDAD DE RECAUDACION
X2085700Z	MYERSCOUCH EDWARD LEO	NOTIFICA-EH2901-2016/2490	0942292550776	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3951	UNIDAD DE RECAUDACION
X2085700Z	MYERSCOUCH EDWARD LEO	NOTIFICA-EH2901-2016/2490	0942292550782	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3951	UNIDAD DE RECAUDACION
X2085700Z	MYERSCOUCH EDWARD LEO	NOTIFICA-EH2901-2016/2490	0942292550796	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3951	UNIDAD DE RECAUDACION
X2085700Z	MYERSCOUCH EDWARD LEO	NOTIFICA-EH2901-2016/2490	0942292550800	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3951	UNIDAD DE RECAUDACION
X2085700Z	MYERSCOUCH EDWARD LEO	NOTIFICA-EH2901-2016/2490	0942292550815	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3951	UNIDAD DE RECAUDACION
X2085700Z	MYERSCOUCH EDWARD LEO	NOTIFICA-EH2901-2016/2490	0942292550822	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3951	UNIDAD DE RECAUDACION
X2085700Z	MYERSCOUCH EDWARD LEO	NOTIFICA-EH2901-2016/2490	0942292550834	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3951	UNIDAD DE RECAUDACION
X2085700Z	MYERSCOUCH EDWARD LEO	NOTIFICA-EH2901-2016/2490	0942292550842	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3951	UNIDAD DE RECAUDACION
X2692018Y	DE LA FUENTE ALBERT PHILIPPE	NOTIFICA-EH2901-2016/2381	0102292342224	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2014/13201	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X2897114B	KENEALY RORY	NOTIFICA-EH2901-2016/1877	0162292302593	LIQ. GENERAL		UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3383438T	UDEMBA FESTUS CHIMEZIE	NOTIFICA-EH2901-2016/2359	0102292358412	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH2901-2011/1304	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3620380L	CHEN XIANYONG	NOTIFICA-EH2901-2016/2452	0942292547403	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3732	UNIDAD DE RECAUDACION
X3620380L	CHEN XIANYONG	NOTIFICA-EH2901-2016/2452	0942292547412	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3732	UNIDAD DE RECAUDACION
X3620380L	CHEN XIANYONG	NOTIFICA-EH2901-2016/2452	0942292547422	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3732	UNIDAD DE RECAUDACION
X3723483J	ZERBEL FALK JOCHEN	NOTIFICA-EH2901-2016/2068	0942292532582	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4164	UNIDAD DE RECAUDACION
X3723483J	ZERBEL FALK JOCHEN	NOTIFICA-EH2901-2016/2068	0942292532590	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4164	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X3723483J	ZERBEL FALK JOCHEN	NOTIFICA-EH2901-2016/2068	0942292532605	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4164	UNIDAD DE RECAUDACION
X3723483J	ZERBEL FALK JOCHEN	NOTIFICA-EH2901-2016/2068	0942292532612	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4164	UNIDAD DE RECAUDACION
X3723483J	ZERBEL FALK JOCHEN	NOTIFICA-EH2901-2016/2068	0942292532621	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4164	UNIDAD DE RECAUDACION
X3723483J	ZERBEL FALK JOCHEN	NOTIFICA-EH2901-2016/2068	0942292532633	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4164	UNIDAD DE RECAUDACION
X3723483J	ZERBEL FALK JOCHEN	NOTIFICA-EH2901-2016/2068	0942292532642	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4164	UNIDAD DE RECAUDACION
X3723483J	ZERBEL FALK JOCHEN	NOTIFICA-EH2901-2016/2068	0942292532651	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4164	UNIDAD DE RECAUDACION
X3723483J	ZERBEL FALK JOCHEN	NOTIFICA-EH2901-2016/2068	0942292532664	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4164	UNIDAD DE RECAUDACION
X3723483J	ZERBEL FALK JOCHEN	NOTIFICA-EH2901-2016/2068	0942292532673	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4164	UNIDAD DE RECAUDACION
X3803684J	PARSONS STEVEN JOHN	NOTIFICA-EH2901-2015/21177	0102292318483	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2014/7711	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3803684J	PARSONS STEVEN JOHN	NOTIFICA-EH2901-2015/21178	0102292318502	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2014/7711	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3803684J	PARSONS STEVEN JOHN	NOTIFICA-EH2901-2015/21178	0102292318512	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2014/7711	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X4732575A	KARCZEWSKA LUCYNA	NOTIFICA-EH2901-2016/1861	0942292538771	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3988	UNIDAD DE RECAUDACION
X4732575A	KARCZEWSKA LUCYNA	NOTIFICA-EH2901-2016/1861	0942292538780	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3988	UNIDAD DE RECAUDACION
X4732575A	KARCZEWSKA LUCYNA	NOTIFICA-EH2901-2016/1861	0942292538792	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3988	UNIDAD DE RECAUDACION
X4732575A	KARCZEWSKA LUCYNA	NOTIFICA-EH2901-2016/1861	0942292538801	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3988	UNIDAD DE RECAUDACION
X6346296K	VISAN MARIANA AMALIA	NOTIFICA-EH2901-2016/1869	0942292541894	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4123	UNIDAD DE RECAUDACION
X6346296K	VISAN MARIANA AMALIA	NOTIFICA-EH2901-2016/1869	0942292541906	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4123	UNIDAD DE RECAUDACION
X6346296K	VISAN MARIANA AMALIA	NOTIFICA-EH2901-2016/1869	0942292541910	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4123	UNIDAD DE RECAUDACION
X6346296K	VISAN MARIANA AMALIA	NOTIFICA-EH2901-2016/1869	0942292541921	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4123	UNIDAD DE RECAUDACION
X6346296K	VISAN MARIANA AMALIA	NOTIFICA-EH2901-2016/1869	0942292541933	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4123	UNIDAD DE RECAUDACION
X6346296K	VISAN MARIANA AMALIA	NOTIFICA-EH2901-2016/1869	0942292541942	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4123	UNIDAD DE RECAUDACION
X6346296K	VISAN MARIANA AMALIA	NOTIFICA-EH2901-2016/1869	0942292541954	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4123	UNIDAD DE RECAUDACION
X6346296K	VISAN MARIANA AMALIA	NOTIFICA-EH2901-2016/1869	0942292541966	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4123	UNIDAD DE RECAUDACION
X6346296K	VISAN MARIANA AMALIA	NOTIFICA-EH2901-2016/1869	0942292541976	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4123	UNIDAD DE RECAUDACION
X6346296K	VISAN MARIANA AMALIA	NOTIFICA-EH2901-2016/1869	0942292541981	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4123	UNIDAD DE RECAUDACION
X6701951G	LAHLAFI HASSAN	NOTIFICA-EH2901-2016/2364	0102292345711	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2012/9195	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6800913C	CARVALLO BAENA NELLY JOSEFINA	NOTIFICA-EH2901-2016/2069	0942292532975	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4163	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X6800913C	CARVALLO BAENA NELLY JOSEFINA	NOTIFICA-EH2901-2016/2069	0942292532983	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4163	UNIDAD DE RECAUDACION
X6800913C	CARVALLO BAENA NELLY JOSEFINA	NOTIFICA-EH2901-2016/2069	0942292532991	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4163	UNIDAD DE RECAUDACION
X6800913C	CARVALLO BAENA NELLY JOSEFINA	NOTIFICA-EH2901-2016/2069	0942292533005	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4163	UNIDAD DE RECAUDACION
X6800913C	CARVALLO BAENA NELLY JOSEFINA	NOTIFICA-EH2901-2016/2069	0942292533014	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4163	UNIDAD DE RECAUDACION
X6800913C	CARVALLO BAENA NELLY JOSEFINA	NOTIFICA-EH2901-2016/2069	0942292533026	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4163	UNIDAD DE RECAUDACION
X6800913C	CARVALLO BAENA NELLY JOSEFINA	NOTIFICA-EH2901-2016/2069	0942292533035	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4163	UNIDAD DE RECAUDACION
X6800913C	CARVALLO BAENA NELLY JOSEFINA	NOTIFICA-EH2901-2016/2069	0942292533044	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4163	UNIDAD DE RECAUDACION
X6800913C	CARVALLO BAENA NELLY JOSEFINA	NOTIFICA-EH2901-2016/2069	0942292533050	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4163	UNIDAD DE RECAUDACION
X6800913C	CARVALLO BAENA NELLY JOSEFINA	NOTIFICA-EH2901-2016/2069	0942292533066	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4163	UNIDAD DE RECAUDACION
X8000976N	TAHRI SMAIL	NOTIFICA-EH2901-2016/2362	0102292335021	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2014/11835	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X9067600B	BRAUNE CHRISTIAN	NOTIFICA-EH2901-2015/20681	0102292346470	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2012/9903	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X9826805D	SHALAVLYO YULIYA	NOTIFICA-EH2901-2016/2036	0972291237724	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
X9826805D	SHALAVLYO YULIYA	NOTIFICA-EH2901-2016/2036	0972291237735	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
X9826805D	SHALAVLYO YULIYA	NOTIFICA-EH2901-2016/2036	0972291237741	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
X9826805D	SHALAVLYO YULIYA	NOTIFICA-EH2901-2016/2036	0972291237753	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
X9826805D	SHALAVLYO YULIYA	NOTIFICA-EH2901-2016/2036	0972291237763	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
X9826805D	SHALAVLYO YULIYA	NOTIFICA-EH2901-2016/2036	0972291237775	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
X9826805D	SHALAVLYO YULIYA	NOTIFICA-EH2901-2016/2036	0972291237793	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
Y2684134W	BOUTAMINA ZAKARIA	NOTIFICA-EH2901-2016/2688	0942292556892	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2016/487	UNIDAD DE RECAUDACION
Y2684134W	BOUTAMINA ZAKARIA	NOTIFICA-EH2901-2016/2688	0942292556906	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2016/487	UNIDAD DE RECAUDACION
Y2684134W	BOUTAMINA ZAKARIA	NOTIFICA-EH2901-2016/2688	0942292556913	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2016/487	UNIDAD DE RECAUDACION
Y2988655A	THORNTON MIRANDA CHRISTINA	NOTIFICA-EH2901-2015/21186	0102292321950	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2014/8394	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3447644G	EL YACOUBI, ISMAIL	NOTIFICA-EH2901-2016/2090	0942292539211	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3999	UNIDAD DE RECAUDACION
Y3447644G	EL YACOUBI, ISMAIL	NOTIFICA-EH2901-2016/2090	0942292539226	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3999	UNIDAD DE RECAUDACION
Y3447644G	EL YACOUBI, ISMAIL	NOTIFICA-EH2901-2016/2090	0942292539235	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3999	UNIDAD DE RECAUDACION
Y3447644G	EL YACOUBI, ISMAIL	NOTIFICA-EH2901-2016/2090	0942292539242	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3999	UNIDAD DE RECAUDACION
Y3447644G	EL YACOUBI, ISMAIL	NOTIFICA-EH2901-2016/2090	0942292539250	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3999	UNIDAD DE RECAUDACION
Y3447644G	EL YACOUBI, ISMAIL	NOTIFICA-EH2901-2016/2090	0942292539261	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3999	UNIDAD DE RECAUDACION
Y3447644G	EL YACOUBI, ISMAIL	NOTIFICA-EH2901-2016/2090	0942292539271	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3999	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y3447644G	EL YACOUBI, ISMAIL	NOTIFICA-EH2901-2016/2090	0942292539280	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3999	UNIDAD DE RECAUDACION
Y3447644G	EL YACOUBI, ISMAIL	NOTIFICA-EH2901-2016/2090	0942292539292	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3999	UNIDAD DE RECAUDACION
Y3447644G	EL YACOUBI, ISMAIL	NOTIFICA-EH2901-2016/2090	0942292539302	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3999	UNIDAD DE RECAUDACION
Y3515800B	RACHIDI AMINA	NOTIFICA-EH2901-2016/2379	0102292341962	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2014/505356	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y4336037E	LYONNET CINDY JOSETTE LUCIENNE	NOTIFICA-EH2901-2016/2428	0942292556083	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2016/568	UNIDAD DE RECAUDACION
Y4336037E	LYONNET CINDY JOSETTE LUCIENNE	NOTIFICA-EH2901-2016/2428	0942292556092	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2016/568	UNIDAD DE RECAUDACION
Y4336037E	LYONNET CINDY JOSETTE LUCIENNE	NOTIFICA-EH2901-2016/2428	0942292556103	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2016/568	UNIDAD DE RECAUDACION
Y4336037E	LYONNET CINDY JOSETTE LUCIENNE	NOTIFICA-EH2901-2016/2428	0942292556112	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2016/568	UNIDAD DE RECAUDACION
Y4336037E	LYONNET CINDY JOSETTE LUCIENNE	NOTIFICA-EH2901-2016/2428	0942292556122	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2016/568	UNIDAD DE RECAUDACION
Y4336037E	LYONNET CINDY JOSETTE LUCIENNE	NOTIFICA-EH2901-2016/2428	0942292556134	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2016/568	UNIDAD DE RECAUDACION
Y4336037E	LYONNET CINDY JOSETTE LUCIENNE	NOTIFICA-EH2901-2016/2428	0942292556143	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2016/568	UNIDAD DE RECAUDACION
Y4336037E	LYONNET CINDY JOSETTE LUCIENNE	NOTIFICA-EH2901-2016/2428	0942292556150	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2016/568	UNIDAD DE RECAUDACION
Y4336037E	LYONNET CINDY JOSETTE LUCIENNE	NOTIFICA-EH2901-2016/2428	0942292556163	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2016/568	UNIDAD DE RECAUDACION
Y4440497Q	LAURENT DIDIER BERNARD	NOTIFICA-EH2901-2016/2432	0942292555463	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2016/603	UNIDAD DE RECAUDACION
Y4440497Q	LAURENT DIDIER BERNARD	NOTIFICA-EH2901-2016/2432	0942292555474	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2016/603	UNIDAD DE RECAUDACION
Y4440497Q	LAURENT DIDIER BERNARD	NOTIFICA-EH2901-2016/2432	0942292555480	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2016/603	UNIDAD DE RECAUDACION
Y4440497Q	LAURENT DIDIER BERNARD	NOTIFICA-EH2901-2016/2432	0942292555492	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2016/603	UNIDAD DE RECAUDACION
Y4440497Q	LAURENT DIDIER BERNARD	NOTIFICA-EH2901-2016/2432	0942292555502	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2016/603	UNIDAD DE RECAUDACION
Y4440497Q	LAURENT DIDIER BERNARD	NOTIFICA-EH2901-2016/2432	0942292555511	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2016/603	UNIDAD DE RECAUDACION
Y4440497Q	LAURENT DIDIER BERNARD	NOTIFICA-EH2901-2016/2432	0942292555523	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2016/603	UNIDAD DE RECAUDACION
Y4440497Q	LAURENT DIDIER BERNARD	NOTIFICA-EH2901-2016/2432	0942292555531	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2016/603	UNIDAD DE RECAUDACION
Y4440497Q	LAURENT DIDIER BERNARD	NOTIFICA-EH2901-2016/2432	0942292555540	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2016/603	UNIDAD DE RECAUDACION
24864198W	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2016/1888	0162292272963	LIQ. GENERAL		UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24981295Y	WERNER HEREDIA ALFONSO	NOTIFICA-EH2901-2016/2433	0162292311610	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2014/2526	UNIDAD DE RECAUDACION
25045055X	NOGUES RUEDA LUIS ENRIQUE	NOTIFICA-EH2901-2015/17191	0162292296593	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2014/3138	UNIDAD DE RECAUDACION
25070481K	LOPEZ GRACIA JOSE CARLOS	NOTIFICA-EH2901-2016/67	0252290329251	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2015/341	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25072734C	SANCHEZ ALFARO ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2016/1646	0252290340263	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2015/462	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25079881Z	GONZALEZ ARANDA SALVADOR PEDRO	NOTIFICA-EH2901-2016/638	0112290237346	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH2901-2014/2585	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25083933H	SANCHEZ ALFARO RAFAEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2332	0252290340281	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2015/464	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25090357W	SANCHEZ FERNANDEZ BRAVO TOMAS MARIA	NOTIFICA-EH2901-2015/19861	0972291208225	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
25096835V	RODRIGUEZ GOMEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2016/2380	0102292335530	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2014/500833	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25557153J	MORIEL FERNANDEZ MARIA	NOTIFICA-EH2901-2016/1755	0102292392434	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2013/10608	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25692469C	FERNANDEZ GUILLEN FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2016/2130	0942292532380	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3483	UNIDAD DE RECAUDACION
25692469C	FERNANDEZ GUILLEN FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2016/2130	0942292532395	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3483	UNIDAD DE RECAUDACION
25692469C	FERNANDEZ GUILLEN FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2016/2130	0942292532401	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3483	UNIDAD DE RECAUDACION
25692469C	FERNANDEZ GUILLEN FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2016/2130	0942292532410	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3483	UNIDAD DE RECAUDACION
25692469C	FERNANDEZ GUILLEN FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2016/2130	0942292532425	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3483	UNIDAD DE RECAUDACION
25692469C	FERNANDEZ GUILLEN FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2016/2130	0942292532435	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3483	UNIDAD DE RECAUDACION
25692469C	FERNANDEZ GUILLEN FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2016/2130	0942292532446	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3483	UNIDAD DE RECAUDACION
25692469C	FERNANDEZ GUILLEN FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2016/2130	0942292532452	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3483	UNIDAD DE RECAUDACION
25692469C	FERNANDEZ GUILLEN FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2016/2130	0942292532466	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3483	UNIDAD DE RECAUDACION
25692469C	FERNANDEZ GUILLEN FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2016/2130	0942292532476	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3483	UNIDAD DE RECAUDACION
25710345W	ARENA CICILIATO ELVIRA COLGERA	NOTIFICA-EH2901-2016/2681	0162292792030	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2015/2452	UNIDAD DE RECAUDACION
25710345W	ARENA CICILIATO ELVIRA COLGERA	NOTIFICA-EH2901-2016/2681	0162292792055	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2015/2452	UNIDAD DE RECAUDACION
25714092T	SARRIA PEREZ GRACIA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2016/2374	0102292328753	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2014/503875	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26223217C	CHICO LOPEZ PEDRO JESUS	NOTIFICA-EH2901-2015/21374	0102292305651	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2014/503116	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27507323J	PRADO MADRID PEDRO	NOTIFICA-EH2901-2016/2138	0942292538303	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4053	UNIDAD DE RECAUDACION
27507323J	PRADO MADRID PEDRO	NOTIFICA-EH2901-2016/2138	0942292538314	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4053	UNIDAD DE RECAUDACION
27507323J	PRADO MADRID PEDRO	NOTIFICA-EH2901-2016/2138	0942292538324	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4053	UNIDAD DE RECAUDACION
27507323J	PRADO MADRID PEDRO	NOTIFICA-EH2901-2016/2138	0942292538333	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4053	UNIDAD DE RECAUDACION
27507323J	PRADO MADRID PEDRO	NOTIFICA-EH2901-2016/2138	0942292538343	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4053	UNIDAD DE RECAUDACION
27507323J	PRADO MADRID PEDRO	NOTIFICA-EH2901-2016/2138	0942292538352	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4053	UNIDAD DE RECAUDACION
27507323J	PRADO MADRID PEDRO	NOTIFICA-EH2901-2016/2138	0942292538362	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4053	UNIDAD DE RECAUDACION
27507323J	PRADO MADRID PEDRO	NOTIFICA-EH2901-2016/2138	0942292538372	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4053	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
27507323J	PRADO MADRID PEDRO	NOTIFICA-EH2901-2016/2138	0942292538381	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4053	UNIDAD DE RECAUDACION
27507323J	PRADO MADRID PEDRO	NOTIFICA-EH2901-2016/2138	0942292538392	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/4053	UNIDAD DE RECAUDACION
29718380B	PADILLA GONZALEZ JOAQUIN	NOTIFICA-EH2901-2016/2028	0942292528493	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3617	UNIDAD DE RECAUDACION
29718380B	PADILLA GONZALEZ JOAQUIN	NOTIFICA-EH2901-2016/2028	0942292528500	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3617	UNIDAD DE RECAUDACION
29718380B	PADILLA GONZALEZ JOAQUIN	NOTIFICA-EH2901-2016/2028	0942292528512	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3617	UNIDAD DE RECAUDACION
31851495Z	ROMERO GAMBOA JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH2901-2016/1215	0252290332090	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH2901-2015/228	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
33355974V	TORO PAREJA ROCIO	NOTIFICA-EH2901-2016/2375	0102292354202	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2014/501527	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33383566D	CRESPO MACHADO MARIA JOSE	NOTIFICA-EH2901-2016/2110	0942292526670	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3736	UNIDAD DE RECAUDACION
33383566D	CRESPO MACHADO MARIA JOSE	NOTIFICA-EH2901-2016/2110	0942292526683	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3736	UNIDAD DE RECAUDACION
33383566D	CRESPO MACHADO MARIA JOSE	NOTIFICA-EH2901-2016/2110	0942292526690	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3736	UNIDAD DE RECAUDACION
33383566D	CRESPO MACHADO MARIA JOSE	NOTIFICA-EH2901-2016/2110	0942292526701	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3736	UNIDAD DE RECAUDACION
33383566D	CRESPO MACHADO MARIA JOSE	NOTIFICA-EH2901-2016/2110	0942292526714	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3736	UNIDAD DE RECAUDACION
33383566D	CRESPO MACHADO MARIA JOSE	NOTIFICA-EH2901-2016/2110	0942292526721	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3736	UNIDAD DE RECAUDACION
33383566D	CRESPO MACHADO MARIA JOSE	NOTIFICA-EH2901-2016/2110	0942292526730	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3736	UNIDAD DE RECAUDACION
33383566D	CRESPO MACHADO MARIA JOSE	NOTIFICA-EH2901-2016/2110	0942292526743	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3736	UNIDAD DE RECAUDACION
33383566D	CRESPO MACHADO MARIA JOSE	NOTIFICA-EH2901-2016/2110	0942292526752	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3736	UNIDAD DE RECAUDACION
33383566D	CRESPO MACHADO MARIA JOSE	NOTIFICA-EH2901-2016/2110	0942292526760	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3736	UNIDAD DE RECAUDACION
33391403A	CANO FLAMARIQUE JOSE DAVID	NOTIFICA-EH2901-2015/21301	0102292393192	LIQ. DE TRANSMISIONES	SUCDON-EH2901-2014/7601	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33397993S	PARODY NAVARRO AUGUSTO	NOTIFICA-EH2901-2016/2443	0252290325646	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2015/309	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34034820H	BAUTISTA VALLEJO, JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2252	0942292535611	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3504	UNIDAD DE RECAUDACION
34034820H	BAUTISTA VALLEJO, JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2252	0942292535620	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3504	UNIDAD DE RECAUDACION
34034820H	BAUTISTA VALLEJO, JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2252	0942292535636	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3504	UNIDAD DE RECAUDACION
34034820H	BAUTISTA VALLEJO, JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2252	0942292535644	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3504	UNIDAD DE RECAUDACION
34034820H	BAUTISTA VALLEJO, JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2252	0942292535653	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3504	UNIDAD DE RECAUDACION
34034820H	BAUTISTA VALLEJO, JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2252	0942292535662	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3504	UNIDAD DE RECAUDACION
44592245Y	CABALLERO PEREA AZAHARA	NOTIFICA-EH2901-2016/1881	0162292301504	LIQ. GENERAL		UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44652755A	SANCHEZ RUIZ SARA JENNIFER	NOTIFICA-EH2901-2016/1647	0252290340315	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2015/467	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
44653571Z	ESTEVEZ ESPAÑA TAMARA	NOTIFICA-EH2901-2015/21281	0102292432425	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2012/506078	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45275598Y	CARMONA PAREDES JUANA	NOTIFICA-EH2901-2016/2444	0942292554871	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3860	UNIDAD DE RECAUDACION
45275598Y	CARMONA PAREDES JUANA	NOTIFICA-EH2901-2016/2444	0942292554884	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3860	UNIDAD DE RECAUDACION
45275598Y	CARMONA PAREDES JUANA	NOTIFICA-EH2901-2016/2444	0942292554890	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3860	UNIDAD DE RECAUDACION
45275598Y	CARMONA PAREDES JUANA	NOTIFICA-EH2901-2016/2444	0942292554903	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3860	UNIDAD DE RECAUDACION
45275598Y	CARMONA PAREDES JUANA	NOTIFICA-EH2901-2016/2444	0942292554916	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3860	UNIDAD DE RECAUDACION
45275598Y	CARMONA PAREDES JUANA	NOTIFICA-EH2901-2016/2444	0942292554922	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3860	UNIDAD DE RECAUDACION
45275598Y	CARMONA PAREDES JUANA	NOTIFICA-EH2901-2016/2444	0942292554934	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3860	UNIDAD DE RECAUDACION
45275598Y	CARMONA PAREDES JUANA	NOTIFICA-EH2901-2016/2444	0942292554940	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3860	UNIDAD DE RECAUDACION
45275598Y	CARMONA PAREDES JUANA	NOTIFICA-EH2901-2016/2444	0942292554953	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3860	UNIDAD DE RECAUDACION
46269503N	REQUENA NUÑEZ MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2016/1860	0942292538703	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3989	UNIDAD DE RECAUDACION
46269503N	REQUENA NUÑEZ MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2016/1860	0942292538712	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3989	UNIDAD DE RECAUDACION
46269503N	REQUENA NUÑEZ MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2016/1860	0942292538721	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3989	UNIDAD DE RECAUDACION
46269503N	REQUENA NUÑEZ MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2016/1860	0942292538736	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3989	UNIDAD DE RECAUDACION
46269503N	REQUENA NUÑEZ MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2016/1860	0942292538744	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3989	UNIDAD DE RECAUDACION
46269503N	REQUENA NUÑEZ MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2016/1860	0942292538750	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3989	UNIDAD DE RECAUDACION
46269503N	REQUENA NUÑEZ MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2016/1860	0942292538760	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3989	UNIDAD DE RECAUDACION
52588885Y	ROMAN PELAEZ MARIA DEL PILAR	NOTIFICA-EH2901-2016/2037	0972291237820	DOCUMENTO DE INGRESO		U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
53150375C	NAVAS AGUDO ANTONIO DAMIAN	NOTIFICA-EH2901-2016/2096	0942292544435	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3993	UNIDAD DE RECAUDACION
53150375C	NAVAS AGUDO ANTONIO DAMIAN	NOTIFICA-EH2901-2016/2096	0942292544440	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3993	UNIDAD DE RECAUDACION
53150375C	NAVAS AGUDO ANTONIO DAMIAN	NOTIFICA-EH2901-2016/2096	0942292544451	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3993	UNIDAD DE RECAUDACION
53150375C	NAVAS AGUDO ANTONIO DAMIAN	NOTIFICA-EH2901-2016/2096	0942292544462	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3993	UNIDAD DE RECAUDACION
53150375C	NAVAS AGUDO ANTONIO DAMIAN	NOTIFICA-EH2901-2016/2096	0942292544473	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3993	UNIDAD DE RECAUDACION
53150375C	NAVAS AGUDO ANTONIO DAMIAN	NOTIFICA-EH2901-2016/2096	0942292544483	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3993	UNIDAD DE RECAUDACION
53150375C	NAVAS AGUDO ANTONIO DAMIAN	NOTIFICA-EH2901-2016/2096	0942292544493	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3993	UNIDAD DE RECAUDACION
53155258G	ALBA ROSALES DAVID	NOTIFICA-EH2901-2016/2056	0942292530793	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3948	UNIDAD DE RECAUDACION
53155258G	ALBA ROSALES DAVID	NOTIFICA-EH2901-2016/2056	0942292530806	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3948	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
53155258G	ALBA ROSALES DAVID	NOTIFICA-EH2901-2016/2056	0942292530813	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3948	UNIDAD DE RECAUDACION
53155258G	ALBA ROSALES DAVID	NOTIFICA-EH2901-2016/2056	0942292530825	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3948	UNIDAD DE RECAUDACION
53155258G	ALBA ROSALES DAVID	NOTIFICA-EH2901-2016/2056	0942292530832	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3948	UNIDAD DE RECAUDACION
53155258G	ALBA ROSALES DAVID	NOTIFICA-EH2901-2016/2056	0942292530844	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3948	UNIDAD DE RECAUDACION
53158001X	CANO CAMPOS MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2259	0942292538815	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3536	UNIDAD DE RECAUDACION
53158001X	CANO CAMPOS MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2259	0942292538824	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3536	UNIDAD DE RECAUDACION
53158001X	CANO CAMPOS MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2259	0942292538833	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3536	UNIDAD DE RECAUDACION
53158001X	CANO CAMPOS MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2259	0942292538840	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3536	UNIDAD DE RECAUDACION
53158001X	CANO CAMPOS MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2259	0942292538856	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3536	UNIDAD DE RECAUDACION
53158001X	CANO CAMPOS MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2259	0942292538866	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3536	UNIDAD DE RECAUDACION
53158001X	CANO CAMPOS MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2259	0942292538876	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3536	UNIDAD DE RECAUDACION
53158001X	CANO CAMPOS MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2259	0942292538885	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3536	UNIDAD DE RECAUDACION
53158001X	CANO CAMPOS MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2259	0942292538890	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3536	UNIDAD DE RECAUDACION
53158001X	CANO CAMPOS MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2259	0942292538901	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3536	UNIDAD DE RECAUDACION
53655322W	CAÑAMERO ARANDA SERGIO	NOTIFICA-EH2901-2016/2106	0942292533980	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3743	UNIDAD DE RECAUDACION
53655322W	CAÑAMERO ARANDA SERGIO	NOTIFICA-EH2901-2016/2106	0942292533992	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3743	UNIDAD DE RECAUDACION
53655322W	CAÑAMERO ARANDA SERGIO	NOTIFICA-EH2901-2016/2106	0942292534004	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3743	UNIDAD DE RECAUDACION
53655322W	CAÑAMERO ARANDA SERGIO	NOTIFICA-EH2901-2016/2106	0942292534015	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3743	UNIDAD DE RECAUDACION
53655322W	CAÑAMERO ARANDA SERGIO	NOTIFICA-EH2901-2016/2106	0942292534020	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3743	UNIDAD DE RECAUDACION
53655322W	CAÑAMERO ARANDA SERGIO	NOTIFICA-EH2901-2016/2106	0942292534036	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3743	UNIDAD DE RECAUDACION
53655322W	CAÑAMERO ARANDA SERGIO	NOTIFICA-EH2901-2016/2106	0942292534042	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3743	UNIDAD DE RECAUDACION
53655322W	CAÑAMERO ARANDA SERGIO	NOTIFICA-EH2901-2016/2106	0942292534054	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3743	UNIDAD DE RECAUDACION
53655322W	CAÑAMERO ARANDA SERGIO	NOTIFICA-EH2901-2016/2106	0942292534064	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3743	UNIDAD DE RECAUDACION
53655322W	CAÑAMERO ARANDA SERGIO	NOTIFICA-EH2901-2016/2106	0942292534070	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3743	UNIDAD DE RECAUDACION
53681943N	ESTEBAN CARRETERO JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2901-2016/1741	0102292398082	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2013/10833	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53686249V	HIDALGO ROMAN ROSA BELEN	NOTIFICA-EH2901-2016/2245	0942292533175	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3834	UNIDAD DE RECAUDACION
53686249V	HIDALGO ROMAN ROSA BELEN	NOTIFICA-EH2901-2016/2245	0942292533185	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3834	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
53686249V	HIDALGO ROMAN ROSA BELEN	NOTIFICA-EH2901-2016/2245	0942292533195	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3834	UNIDAD DE RECAUDACION
53686249V	HIDALGO ROMAN ROSA BELEN	NOTIFICA-EH2901-2016/2245	0942292533204	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3834	UNIDAD DE RECAUDACION
53686249V	HIDALGO ROMAN ROSA BELEN	NOTIFICA-EH2901-2016/2245	0942292533214	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3834	UNIDAD DE RECAUDACION
53686249V	HIDALGO ROMAN ROSA BELEN	NOTIFICA-EH2901-2016/2245	0942292533220	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3834	UNIDAD DE RECAUDACION
53686249V	HIDALGO ROMAN ROSA BELEN	NOTIFICA-EH2901-2016/2245	0942292533231	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3834	UNIDAD DE RECAUDACION
53686249V	HIDALGO ROMAN ROSA BELEN	NOTIFICA-EH2901-2016/2245	0942292533241	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3834	UNIDAD DE RECAUDACION
53686249V	HIDALGO ROMAN ROSA BELEN	NOTIFICA-EH2901-2016/2245	0942292533256	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3834	UNIDAD DE RECAUDACION
53686249V	HIDALGO ROMAN ROSA BELEN	NOTIFICA-EH2901-2016/2245	0942292533260	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3834	UNIDAD DE RECAUDACION
53689402L	GAITAN BARBERO FCO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2016/2743	0942292549486	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2016/126	UNIDAD DE RECAUDACION
53689402L	GAITAN BARBERO FCO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2016/2743	0942292549492	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2016/126	UNIDAD DE RECAUDACION
53689402L	GAITAN BARBERO FCO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2016/2743	0942292549503	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2016/126	UNIDAD DE RECAUDACION
53694004K	ROMERO BIEDMA CONCEPCION	NOTIFICA-EH2901-2016/2126	0942292536270	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3828	UNIDAD DE RECAUDACION
53694004K	ROMERO BIEDMA CONCEPCION	NOTIFICA-EH2901-2016/2126	0942292536285	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3828	UNIDAD DE RECAUDACION
53694004K	ROMERO BIEDMA CONCEPCION	NOTIFICA-EH2901-2016/2126	0942292536293	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3828	UNIDAD DE RECAUDACION
53694004K	ROMERO BIEDMA CONCEPCION	NOTIFICA-EH2901-2016/2126	0942292536301	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3828	UNIDAD DE RECAUDACION
53694004K	ROMERO BIEDMA CONCEPCION	NOTIFICA-EH2901-2016/2126	0942292536316	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3828	UNIDAD DE RECAUDACION
53694004K	ROMERO BIEDMA CONCEPCION	NOTIFICA-EH2901-2016/2126	0942292536321	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3828	UNIDAD DE RECAUDACION
53694004K	ROMERO BIEDMA CONCEPCION	NOTIFICA-EH2901-2016/2126	0942292536331	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3828	UNIDAD DE RECAUDACION
53694004K	ROMERO BIEDMA CONCEPCION	NOTIFICA-EH2901-2016/2126	0942292536346	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3828	UNIDAD DE RECAUDACION
53694004K	ROMERO BIEDMA CONCEPCION	NOTIFICA-EH2901-2016/2126	0942292536352	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3828	UNIDAD DE RECAUDACION
53694004K	ROMERO BIEDMA CONCEPCION	NOTIFICA-EH2901-2016/2126	0942292536362	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3828	UNIDAD DE RECAUDACION
53695518V	SANCHEZ DE FEZ MARIA JOSE	NOTIFICA-EH2901-2016/1925	0972291237716	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
72038728Z	GOMEZ CAMARENA ESTHER	NOTIFICA-EH2901-2016/1237	0102292369670	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2012/507871	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74619260S	CARDENAS MARTINEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2016/1074	0972291232074	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
74619260S	CARDENAS MARTINEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2016/1074	0972291232091	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
74812297J	JIMENEZ SANCHEZ M REMEDIOS	NOTIFICA-EH2901-2016/2062	0942292529326	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3947	UNIDAD DE RECAUDACION
74812297J	JIMENEZ SANCHEZ M REMEDIOS	NOTIFICA-EH2901-2016/2062	0942292529334	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3947	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
74812297J	JIMENEZ SANCHEZ M REMEDIOS	NOTIFICA-EH2901-2016/2062	0942292529341	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3947	UNIDAD DE RECAUDACION
74812297J	JIMENEZ SANCHEZ M REMEDIOS	NOTIFICA-EH2901-2016/2062	0942292529355	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3947	UNIDAD DE RECAUDACION
74812297J	JIMENEZ SANCHEZ M REMEDIOS	NOTIFICA-EH2901-2016/2062	0942292529362	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3947	UNIDAD DE RECAUDACION
74812297J	JIMENEZ SANCHEZ M REMEDIOS	NOTIFICA-EH2901-2016/2062	0942292529373	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3947	UNIDAD DE RECAUDACION
74812297J	JIMENEZ SANCHEZ M REMEDIOS	NOTIFICA-EH2901-2016/2062	0942292529381	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3947	UNIDAD DE RECAUDACION
74812297J	JIMENEZ SANCHEZ M REMEDIOS	NOTIFICA-EH2901-2016/2062	0942292529396	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3947	UNIDAD DE RECAUDACION
74812297J	JIMENEZ SANCHEZ M REMEDIOS	NOTIFICA-EH2901-2016/2062	0942292529401	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3947	UNIDAD DE RECAUDACION
74812297J	JIMENEZ SANCHEZ M REMEDIOS	NOTIFICA-EH2901-2016/2062	0942292529410	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3947	UNIDAD DE RECAUDACION
74830530F	GUERRERO FERNANDEZ ESTIBALIZ	NOTIFICA-EH2901-2016/1750	0102292395051	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2014/507952	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74842318L	MARMOL LUQUE ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2016/480	0122290086172	LIQUIDACION DONACIONES	ITPAJD-EH2901-2013/5814	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74886403J	ROCA CAÑETE MARIA VANESA	NOTIFICA-EH2901-2016/1458	0942292525594	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3703	UNIDAD DE RECAUDACION
74886403J	ROCA CAÑETE MARIA VANESA	NOTIFICA-EH2901-2016/1458	0942292525605	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3703	UNIDAD DE RECAUDACION
74886403J	ROCA CAÑETE MARIA VANESA	NOTIFICA-EH2901-2016/1458	0942292525615	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3703	UNIDAD DE RECAUDACION
74886403J	ROCA CAÑETE MARIA VANESA	NOTIFICA-EH2901-2016/1458	0942292525625	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3703	UNIDAD DE RECAUDACION
74886403J	ROCA CAÑETE MARIA VANESA	NOTIFICA-EH2901-2016/1458	0942292525635	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3703	UNIDAD DE RECAUDACION
74886403J	ROCA CAÑETE MARIA VANESA	NOTIFICA-EH2901-2016/1458	0942292525644	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3703	UNIDAD DE RECAUDACION
74886403J	ROCA CAÑETE MARIA VANESA	NOTIFICA-EH2901-2016/1458	0942292525655	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3703	UNIDAD DE RECAUDACION
74886403J	ROCA CAÑETE MARIA VANESA	NOTIFICA-EH2901-2016/1458	0942292525665	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3703	UNIDAD DE RECAUDACION
74886403J	ROCA CAÑETE MARIA VANESA	NOTIFICA-EH2901-2016/1458	0942292525674	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3703	UNIDAD DE RECAUDACION
74886403J	ROCA CAÑETE MARIA VANESA	NOTIFICA-EH2901-2016/1458	0942292525685	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3703	UNIDAD DE RECAUDACION
74896701F	PEREZ CORTES ROCIO	NOTIFICA-EH2901-2016/2377	0102292365135	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2012/508079	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74914319F	AGUDO MUÑOZ FERNANDO ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2016/6293	0112290240305	LIQ. DE SUCESIONES	COMPLINS-EH2901-2015/274	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
74944088Z	CUADRADO BERLANGA ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/20702	0102292355450	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2013/3403	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76753842J	MARTIN DOMINGUEZ ADRIAN	NOTIFICA-EH2901-2016/68	0252290329233	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2015/340	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77182299A	MARTIN DOMINGUEZ ANTONIA	NOTIFICA-EH2901-2016/69	0252290329224	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2015/339	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77468908D	GARCIA RUIZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/20642	0972291214491	DOCUMENTO DE INGRESO		U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
78975194W	CRUZ LI AN MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2127	0942292536382	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3512	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
78975194W	CRUZ LI AN MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2127	0942292536394	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3512	UNIDAD DE RECAUDACION
78975194W	CRUZ LI AN MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2127	0942292536400	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3512	UNIDAD DE RECAUDACION
78975194W	CRUZ LI AN MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2127	0942292536411	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3512	UNIDAD DE RECAUDACION
78975194W	CRUZ LI AN MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2127	0942292536424	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3512	UNIDAD DE RECAUDACION
78975194W	CRUZ LI AN MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2127	0942292536433	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3512	UNIDAD DE RECAUDACION
78975194W	CRUZ LI AN MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2127	0942292536440	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3512	UNIDAD DE RECAUDACION
78975194W	CRUZ LI AN MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2127	0942292536453	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3512	UNIDAD DE RECAUDACION
78975194W	CRUZ LI AN MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2127	0942292536463	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3512	UNIDAD DE RECAUDACION
78975194W	CRUZ LI AN MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2127	0942292536470	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/3512	UNIDAD DE RECAUDACION
79021369Q	HERRERA VEGA NOELIA	NOTIFICA-EH2901-2016/2439	0162292310882	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2014/2812	UNIDAD DE RECAUDACION
79201504S	SANAKOEV MOROZOV RUSLAN	NOTIFICA-EH2901-2016/2430	0162292311394	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2013/863	UNIDAD DE RECAUDACION

COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B29658770	CITYCAR AUTOMOVILES SL	NOTIFICA-EH2901-2016/2356	0393291262603	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	CAUCION-EH2901-2011/1252	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29824935	MALAGA MECANICA Y CHAPA, SL	NOTIFICA-EH2901-2016/2354	0393291232591	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	CAUCION-EH2901-2010/972	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92082692	MUNDIMOTOR MULTIMARCAS SL	NOTIFICA-EH2901-2016/538	0393291233063	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	CAUCION-EH2901-2010/1276	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92653013	YUMARVIC SL	NOTIFICA-EH2901-2016/2361	0393291235285	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	CAUCION-EH2901-2010/1824	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92907328	INVERSIONES FINANCIERAS SAGRESTANO SL	NOTIFICA-EH2901-2016/2360	0393291235233	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	CAUCION-EH2901-2010/1713	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92952324	ENERGY MOTOR SL	NOTIFICA-EH2901-2016/2355	0393291236161	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	CAUCION-EH2901-2010/1144	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93077741	AUTOS AUTOGASESA SL	NOTIFICA-EH2901-2016/2352	0393291263233	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	CAUCION-EH2901-2011/514	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93105112	MULTIMARCAS AUTOMAR SL	NOTIFICA-EH2901-2016/2358	0393291258473	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	CAUCION-EH2901-2011/955	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
L0410667W	TORRES PADILLA FEDERICO	NOTIFICA-EH2901-2016/1796	0393291380264	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/17260	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
N0282868I	SVEIN HAKON MARTHINSEN INVEST AS	NOTIFICA-EH2901-2015/20730	0393291340906	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	COMPLINS-EH2901-2015/366	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X2692018Y	DE LA FUENTE ALBERT PHILIPPE	NOTIFICA-EH2901-2016/2381	0393291232783	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/13201	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3383438T	UDEMBA FESTUS CHIMEZIE	NOTIFICA-EH2901-2016/2359	0393291251604	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	CAUCION-EH2901-2011/1304	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6701951G	LAHLAFI HASSAN	NOTIFICA-EH2901-2016/2364	0393291236764	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2012/9195	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8000976N	TAHRI SMAIL	NOTIFICA-EH2901-2016/2362	0393291222563	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/11835	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8763301W	CHEN JINFANG	NOTIFICA-EH2901-2016/1160	0393291359142	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2012/23220	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y0601160T	ASTAFYEV ANDREY	NOTIFICA-EH2901-2016/1740	0393291377586	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/502219	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24890684S	PEREZ RUIZ ANDRES	NOTIFICA-EH2901-2015/17306	0393291302783	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/508349	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25096835V	RODRIGUEZ GOMEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2016/2380	0393291223534	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/500833	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25714092T	SARRIA PEREZ GRACIA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2016/2374	0393291212580	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/503875	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25714092T	SARRIA PEREZ GRACIA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2016/2374	0393291212605	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/503875	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26811923H	SANTIAGO CRUZADO MARIA INDARA	NOTIFICA-EH2901-2015/20758	0393291336855	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2012/512358	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33355974V	TORO PAREJA ROCIO	NOTIFICA-EH2901-2016/2375	0393291247291	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/501527	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44581523W	BRAVO SANCHEZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2016/1722	0393291376335	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/501787	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
72038728Z	GOMEZ CAMARENA ESTHER	NOTIFICA-EH2901-2016/1237	0393291266672	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2012/507871	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76753110V	GALVAN PEREZ RAQUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/17748	0393291308882	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2012/509844	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76874036D	TORREJON ROSA MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2015/21266	0393291343076	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2012/511892	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77236061Z	HEREDIA HEREDIA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/21272	0393291342342	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2012/21433	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
78684554J	GARROTE GARCIA MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2015/21114	0393291345632	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2012/512843	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

PETICIÓN DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B92473115	FELME 2020 SLU	NOTIFICA-EH2901-2015/19831	0331290995122	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH2901-2015/3490	UNIDAD DE RECAUDACION
B92512250	SUEÑO DE SERGE SL	NOTIFICA-EH2901-2016/2172	0331291020900	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH2901-2016/267	UNIDAD DE RECAUDACION
B93252807	BANSER 2013 OBRAS Y SERVICIOS SL	NOTIFICA-EH2901-2016/2202	0331291021162	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH2901-2016/406	UNIDAD DE RECAUDACION
Y2833132Y	IRANI AHMAD	NOTIFICA-EH2901-2015/20981	0331291001185	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH2901-2015/3635	UNIDAD DE RECAUDACION
Y4339922C	HORTON KITCHLEW ANDREW	NOTIFICA-EH2901-2016/1970	0331291024872	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH2901-2016/618	UNIDAD DE RECAUDACION
25105668H	DIAZ TOLEDO ROLANDO	NOTIFICA-EH2901-2016/2405	0322290267896	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2016/15	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25342154H	GONZALEZ NAVARRO MARIA	NOTIFICA-EH2901-2016/2607	0322290268413	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2016/58	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25661203B	VALDERRAMA MORALES RAQUEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2565	0322290267975	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2016/23	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25661261T	GALLEGO GREEN JUAN	NOTIFICA-EH2901-2015/20106	0331290996741	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2014/4539	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25681373X	FERNANDEZ MARTIN JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2016/2616	0322290268501	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2016/67	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25689756K	DIAZ TOLEDO DAVID	NOTIFICA-EH2901-2016/2406	0322290267905	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2016/16	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25709075C	BLAZQUEZ SANCHEZ SILVIA	NOTIFICA-EH2901-2016/2158	0331291020593	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH2901-2016/324	UNIDAD DE RECAUDACION
33376527P	FERNANDEZ MATEO PATRICIA	NOTIFICA-EH2901-2016/2617	0322290268510	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2016/68	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33388344A	VILA FERNANDEZ ANTONIO JESUS	NOTIFICA-EH2901-2016/2613	0322290268474	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2016/64	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
44593881D	AGUILAR NARANJO JOAQUIN JOSE	NOTIFICA-EH2901-2016/2310	0331291018082	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2015/2363	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
50701341A	RUIZ GALLEG0 INMACULADA	NOTIFICA-EH2901-2016/2400	0322290267844	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2016/10	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52572292L	ATENCIA GARCIA MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2193	0331291020602	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH2901-2016/323	UNIDAD DE RECAUDACION
74765390A	LUPION TORRES SALVADOR	NOTIFICA-EH2901-2016/2194	0331291020952	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH2901-2016/309	UNIDAD DE RECAUDACION
74857398B	MUÑOZ GONZALEZ JOSE ALFONSO	NOTIFICA-EH2901-2016/2606	0322290268395	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2016/57	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74874921P	ARIAS ROMERO SERGIO	NOTIFICA-EH2901-2015/21129	0331291000363	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2901-2015/536	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76433019V	MARTINEZ GONZALEZ ISAAC	NOTIFICA-EH2901-2016/2944	0331291015343	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2901-2015/457	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77659291K	TOBARIAS SANCHEZ OLIVER	NOTIFICA-EH2901-2016/2573	0322290268054	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2016/31	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77659294R	TOBARIAS SANCHEZ ANGEL	NOTIFICA-EH2901-2016/2575	0322290268063	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2016/32	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
22972346S	RODRIGUEZ GONZALEZ ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2016/6291	0511290052113	CITACION	ACTUINSP-EH2901-2015/2983	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
25679727C	BARRIONUEVO HAFNER MARTA	NOTIFICA-EH2901-2016/6292	0511290052086	CITACION	ACTUINSP-EH2901-2013/4338	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Málaga, 12 de abril de 2016.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos actos referentes a devolución de pagos indebidos.

Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante este anuncio a la interesada que a continuación se relaciona el acto por el que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Interesada: Doña Cándida Rosa Daffós Sánchez.

DNI: 75.848.058-S.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de cantidades indebidamente percibidas Expte. Ref.: RP 2015/17235.

Para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana, Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, pudiendo formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 1 de abril de 2016.- El Secretario General Técnico, Joaquín Torres Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 045/16-S.

Persona interesada: Shegli Liu.

Último domicilio: C/ Franz Kafka, núm. 14, 29010 Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 1 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes.

Núm. Expte.: 205/15-S.

Persona interesada: Carl Andrew Fidler.

Último domicilio: C/ Lamo de Espinosa, Complejo Pyr, local 24, 29640, Fuengirola.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 1 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de abono del importe aplazado de la prestación económica por cuidados en el entorno familiar conforme a la disposición adicional primera de la Orden de 3 de agosto de 2007, incluida dentro de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, para que en el plazo de 10 días presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado originaría la paralización del expediente y transcurrido 3 meses desde la publicación de esta resolución en el BOJA se produciría la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la citada Ley 30/92.

Al objeto de conocer el contenido exacto del acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
30531890B	CARMONA VALLEJO, M ^º DEL CARMEN	(DPMA)456-2015-00001374-4	PECEF
24845999L	SERRANO ARJONA, CARLOS RAUL	(DPMA)456-2013-00000714-4	PECEF

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
05672477X	CABALLERO ALONSO, MARIA JOSE	(DPMA)452-2015-00005359-4	PECEF
08922801C	CASTELLO GARCIA, MARIA DEL PILAR	(DPMA)452-2015-00005282-4	PECEF
26803411Q	COMITRE BARRANCO, LAURA	(DPMA)452-2015-00005050-4	PECEF
X0555841T	RUSSO, CONCETTA	(DPMA)452-2016-00005569-4	PECEF
79291423G	SUAREZ OSPINA, CLAUDIA PATRICIA	(DPMA)452-2015-00005223-4	PECEF

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de revisión del derecho de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
37081659R	ALMENA VALIENTE, EUFEMIA	(DPMA)453-2015-00013489-4	PECEF
24612662V	DIAZ PALMA, ANTONIO	(DPMA)453-2016-00000053-4	PECEF
33395983Y	GALVEZ MILLAN, ISABEL	(DPMA)453-2015-00013567-4	PECEF
79018324F	IVERSJO DIAZ, KENNETH	(DPMA)453-2015-00013835-4	PECEF
25664479K	MADRID LAPEIRA, ANTONIA	(DPMA)453-2015-00013555-4	PECEF
26412161L	PEREZ MARTOS, JOSEFA	(DPMA)453-2015-00013533-4	PECEF

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar

notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de extinción de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
25025769K	BERNAL DURAN, SEBASTIAN	(DPMA)453-2015-00014713-4	PECEF

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de extinción por fallecimiento de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
27491831T	ACIEN REYES, MARIA GADOR	(DPMA)453-2015-00013552-4	PECEF
45253416L	AGUILERA MEDRANO, ANGEL	(DPMA)453-2015-00014628-4	PECEF
37081659R	ALMENA VALIENTE, EUFEMIA	(DPMA)453-2016-00000431-4	PECEF
24560617K	ALVAREZ MUÑOZ, ISABEL	(DPMA)453-2016-00000228-4	PECEF
24796822Q	BARBA VARGAS, PAULINA	(DPMA)453-2015-00014240-4	PECEF
24797710F	CAMPOS FLORES, DOLORES	(DPMA)453-2016-00000222-4	PECEF
249721694F	CASTILLO CANO, ANTONIO	(DPMA)453-2015-00014601-4	PECEF
24580897S	CASTILLO GALACHO, RAFAEL	(DPMA)453-2016-00000226-4	PECEF
25011004E	CARRERA CAÑAMERO, JOSE	(DPMA)453-2016-00000251-4	PECEF
25001056X	DE MEDICIS CASTILLO, MERCEDES	(DPMA)453-2016-00000398-4	PECEF
74751089P	ESCOBAR GARCIA, ROSA	(DPMA)453-2015-00014444-4	PECEF
74792135E	GARCIA CARREGALO, Mª DOLORES	(DPMA)453-2015-00014630-4	PECEF
74768333W	GARCIA JIMENEZ, MARIA	(DPMA)453-2016-00000208-4	PECEF
24719928B	GARCIA MARTOS, AMALIA	(DPMA)453-2016-00000239-4	PECEF
24912924Z	GAYTAN ALBARACIN, CARMEN	(DPMA)453-2016-00001715-4	PECEF
53682477V	GOMEZ VERGARA, MARIA DEL CARMEN	(DPMA)453-2016-00000246-4	PECEF
25015403M	GONZALEZ RIVAS, ADELINA	(DPMA)453-2015-00014255-4	PECEF
28093182Q	GUERRERO MEDINA, ENCARNACION	(DPMA)453-2016-00000245-4	PECEF
24682530B	GUILLOT SOLIS, SALVADOR	(DPMA)453-2016-00000437-4	PECEF
40951799T	HEREDIA CAMPOS, EULALIA	(DPMA)453-2016-00000461-4	PECEF
24576038D	LOPEZ REQUENA, CARMEN	(DPMA)453-2016-00000454-4	PECEF
24928211Y	MANZANARES BENITEZ, MANUEL	(DPMA)453-2016-00000443-4	PECEF
25696768H	MANZANO PALOMINO, Mª DEL CARMEN	(DPMA)453-2015-00014248-4	PECEF
25212015J	MARIN RAYA, MARIA	(DPMA)453-2016-00000416-4	PECEF
52589577P	MENGIBAR TORRES, JUAN	(DPMA)453-2016-00000488-4	PECEF
74795482B	MILLAN PORRAS, ANTONIA	(DPMA)453-2016-00000247-4	PECEF
27117418G	ORTIZ FERNANDEZ, DOLORES	(DPMA)453-2016-00000186-4	PECEF
00187798A	PADILLA MUÑOZ, DIEGO	(DPMA)453-2016-00000206-1	PVS
00349173X	PAÑOS MOGOLLON, MARIA TERESA	(DPMA)453-2015-00014262-1	PVS
24788560B	RAMOS RUIZ, ANTONIA	(DPMA)453-2015-00013062-4	PECEF
27059709W	RECHE GOMEZ, PEDRO	(DPMA)453-2015-00014001-1	PVS
45210491N	REBOLLO MUÑOZ, FRANCISCA	(DPMA)453-2015-00013548-4	PECEF
25112866V	REINA FERNANDEZ, CONCEPCION	(DPMA)453-2016-00000412-4	PECEF
24964163D	RODRIGUEZ MORENO, PILAR	(DPMA)453-2016-00000643-1	PVS
51610155H	RUIZ CARABALLO, FRANCISCO	(DPMA)453-2016-00000561-1	PVS
25214773B	RUIZ RIOS, JUAN	(DPMA)453-2016-00000216-4	PECEF
52574122D	SANCHEZ RUIZ, JUAN CARLOS	(DPMA)453-2015-00014284-4	PECEF
X1156824Q	UCHERMANN SANDVIG, BERTRAND C.	(DPMA)453-2015-00013661-1	PVS
25686987N	VALLEJO GONZALEZ, MARIA ISABEL	(DPMA)453-2015-00012951-4	PECEF
24949745N	VILLENA SALVATIERRA, JOSEFA	(DPMA)453-2016-00000397-4	PECEF

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 11 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación de resoluciones de trámite inicial a solicitantes de complemento de alquiler de vivienda habitual para pensionistas de no contributivas gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos gestionadas por esta Delegación. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
25059043Z	ABAD ABDA, AGUSTIN	ALQUILER 786-2015-5330-2
27388464H	FIGUEROA QUIROS, MANUEL	ALQUILER 786-2015-4937-2
X0871593P	MERDAD, HACHEM	ALQUILER 786-2015-3082-1
X1737208H	POGLIANI, MARCO	ALQUILER 786-2015-5041-2
25020487Y	RUIZ MANOSALVAS, MARIA CONCEPCION	ALQUILER 786-2015-4968-2
77454400Z	SOTO PEREZ, GEMA	ALQUILER 786-2015-4939-2
01354283C	VALIENTE LOPEZ, ALBERTO JOSE	ALQUILER 786-2015-5116-1

Málaga, 11 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 8 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena notificación por edicto de los actos que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, desconociendo el domicilio actual del interesado para la notificación personal al mismo de la Resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución de Asunción de Tutela.
Número expediente: (DPJA)352/2016/700/1.
Menor: C.M.L.
Interesado: Doña M.^a Sol Marín Lozano.

El lugar donde el interesado dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.^a planta.

Se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Jaén, 8 de abril de 2016.- La Delegada, M.^a Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento de acogimiento familiar temporal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del inicio de procedimiento de acogimiento familiar temporal a doña Eunice Osazuwa de fecha 31 de marzo de 2016, relativa a los menores K.N.G. y G.N.G., expedientes números 352-2015-4688/4690, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 11 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad, regulado por el Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo las resoluciones que se indican.

Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja), de Málaga.

(301)-Resolución estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, apdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Secretaria General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

DPMA 551 -2014-00011631-1	ALEJANDRA MARÍA MONTOYA GUEVARA	TORREMOLINOS
DPMA 551 -2014-00031516-1	PILAR VIRGINIA KOCH MORENO	FUENGIROLA
DPMA 551 -2014-00032283-1	MARÍA PELÁEZ ORTEGA	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551 -2014-00044752-1	JUAN PEDRO ALCALÁ CRISTINO	BENALMÁDENA
DPMA 551 -2014-00051845-1	DIEGO GARCÍA RONCERO	MARBELLA
DPMA 551 -2014-00052303-1	MOSTAFA EL MALKI BENDRISS	MÁLAGA
DPMA 551 -2014-00053223-1	MARÍA DEL CARMEN PÁEZ SÁNCHEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551 -2014-00059944-1	DOLORES HOLGADO CARRASCO	ESTEPONA
DPMA 551 -2014-00060202-1	MARÍA DE LAS MERCEDES GARCÍA CARNERO	MÁLAGA
DPMA 551 -2014-00062281-1	NICOLAE POPA	GUARO
DPMA 551 -2014-00062775-1	AZ EDDINE BEL KOHILI AMORI	MARBELLA
DPMA 551 -2014-00062795-1	DANIELA SILVA VARGAS	MARBELLA
DPMA 551 -2014-00063589-1	MARÍA ISABEL PEREA DOBLADO	MÁLAGA
DPMA 551 -2014-00063873-1	ROSARIO PRIETO PEDROSA	MÁLAGA
DPMA 551 -2014-00064030-1	RAQUEL VARGAS VÁZQUEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2014-00065426-1	REMEDIOS ALAMINO ROBLES	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551 -2014-00066082-1	MIGUEL ÁNGEL BUENDÍA REDONDO	MÁLAGA
DPMA 551 -2014-00066237-1	MARÍA BELÉN HURTADO DÍAZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2014-00066487-1	MÍRIAM CABELLO CASTILLO	MÁLAGA
DPMA 551 -2014-00067013-1	ISABEL MARÍA MÉNDEZ MARTÍN	ESTEPONA
DPMA 551 -2014-00067500-1	ALBERTO SOTO REGUERA	MÁLAGA
DPMA 551 -2014-00067770-1	ANGELINA STEFANOVA KOTSEVA	FUENGIROLA
DPMA 551 -2014-00067891-1	PABLO IGNACIO MARTÍNEZ DE LA OSSA FERNÁNDEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2014-00068042-1	CARMEN MARÍA MUÑOZ GÓMEZ	RINCÓN DE LA VICTORIA
DPMA 551 -2014-00068888-1	YOLANDA TAMARGO CORTÉS	MÁLAGA
DPMA 551 -2014-00069015-1	VISITACIÓN CAMPOS CORTES	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551 -2014-00069028-1	VERÓNICA RAMÍREZ GÓMEZ-LOBO	VÉLEZ-MÁLAGA

DPMA 551 -2014-00069595-1	JESÚS ALBERTO GARCÍA IGLESIAS	TORREMOLINOS
DPMA 551 -2014-00069802-1	ROSA GALLARDO TIRADO	MÁLAGA
DPMA 551 -2014-00070224-1	VANESA SORIA MELÉNDEZ	PIZARRA
DPMA 551 -2014-00070577-1	FÁTIMA PADILLA CARMONA	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551 -2014-00070630-1	ESTEBAN GÓMEZ GONZÁLEZ	OJÉN
DPMA 551 -2014-00070723-1	SANDRA LÓPEZ DUARTE	MÁLAGA
DPMA 551 -2014-00070752-1	JORGE RAMÓN SARMIENTO LÓPEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2014-00071641-1	JUAN CARLOS ARDILES ESCOBAR	MÁLAGA
DPMA 551 -2014-00071484-1	YOLANDA PACHECO DE HARO	MÁLAGA
DPMA 551 -2014-00072841-1	RAÚL LÓPEZ MARTÍN	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551 -2014-00073542-1	LARISA SILVIA CIUFARU	MÁLAGA
DPMA 551 -2014-00073582-1	RAMÓN ARTURO YAPORT ALMONTE	MARBELLA
DPMA 551 -2014-00073647-1	ROCÍO MARÍN FERNÁNDEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2014-00073596-1	MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ UTRERA	MÁLAGA
DPMA 551 -2014-00073859-1	ANA MARÍA COSTOYA CASTAÑEDA	TORREMOLINOS
DPMA 551 -2014-00073861-1	MÓNICA CRESPILO ALARCÓN	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551 -2014-00073863-1	ÁNGELA RUS	ALHAURÍN EL GRANDE
DPMA 551 -2014-00073873-1	AGUILDA CELIA SORIANO POLANCO	MIJAS
DPMA 551 -2014-00073880-1	DIEGO CASTILLA RODRÍGUEZ	BENAHAVIS
DPMA 551 -2014-00073950-1	ROSA MARÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2014-00074041-1	ANA MARÍA RODRÍGUEZ PÉREZ	ALHAURÍN EL GRANDE
DPMA 551 -2014-00074212-1	GALINA BOLDYREVA	PIZARRA
DPMA 551 -2014-00074253-1	CONCEPCIÓN LACERA CAZORLA	BENALMÁDENA
DPMA 551 -2014-00074326-1	NASSYRA RAGGANI	ALGATOCÍN
DPMA 551-2015 -00000539-1	MARÍA DEL ROCÍO LEAL ADORNA	ALMOGÍA
DPMA 551 -2015-00000811-1	JORGE JOSÉ GALLARDO SÁNCHEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00000817-1	REMEDIOS SANTIAGO CARMONA	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00000930-1	JOSÉ MANUEL VIÑAS MUÑOZ	PIZARRA
DPMA 551 -2015-00001326-1	MARTA VITULANO PASCUAL	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00001455-1	MARÍA JOSÉ GUERRERO GALIANO	COÍN
DPMA 551 -2015-00001543-1	MARÍA DEL CARMEN SERRANO	MIJAS
DPMA 551 -2015-00001832-1	JUAN JOSÉ JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00001964-1	ESTHER DEL CARMEN PALMA SEGOVIA	MARBELLA
DPMA 551 -2015-00002069-1	SILVIA SANTIAGO HEREDIA	COIN
DPMA 551 -2015-00002424-1	FRANCISCO JAVIER ATENCIA PARDO	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00002521-1	MARÍA JOSEFA SANJUÁN PÉREZ	FUENGIROLA
DPMA 551 -2015-00003918-1	RAQUEL PADILLA MUÑOZ	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00004058-1	CARMEN CANO SALCEDO	BENALMÁDENA
DPMA 551 -2015-00004113-1	DAVID HERENCIA BOHN	MIJAS
DPMA 551 -2015-00004139-1	FATIMA SMAMRI SMAMRI	CASARES
DPMA 551 -2015-00004371-1	SHEILA GUTIERREZ ROMERO	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00005595-1	LILIANA BEATRIZ GORER	BENALMÁDENA
DPMA 551 -2015-00005854-1	PALOMA MARÍA LÓEZ HERRERA	MARBELLA
DPMA 551 -2015-00006283-1	ENCARNACIÓN ROMERO BENÍTEZ	ANTEQUERA
DPMA 551 -2015-00006344-1	DIAN CORTÉS SANTIAGO	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00006293-1	NAJAT EL MAROUDI	MANILVA
DPMA 551 -2015-00006484-1	CARMEN COSTA MARÍN	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00006871-1	ESTRELLA VERGARA GAMAZA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00006889-1	ABDUL KARIM MOHAMED	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00007317-1	RUTH KARINA BERCHENKO LEWICKY	VÉLEZ-MÁLAGA

DPMA 551 -2015-00007633-1	HANAN TIBBAJ	ESTEPONA
DPMA 551 -2015-00007763-1	FRANCISCO CRISTAL MUÑOZ	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00007817-1	ROCÍO HEREDIA TERRONES	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00007877-1	ANDRÉS CASTILLO DELGADO	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00008028-1	ISABEL MARÍA REQUERO GARCÍA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00008030-1	MÍRIAM SALO MARTÍNEZ	BENALMÁDENA
DPMA 551 -2015-00008140-1	MARÍA ISABEL BENÍTEZ ROLDÁN	ALHAURÍN DE LA TORRE
DPMA 551 -2015-00008393-1	SANDRA ROMERO LUQUE	ALAMEDA
DPMA 551 -2015-00008398-1	ANTONIO LUIS MUÑOZ PÉREZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00008423-1	MARÍA DEL CARMEN MORENO BERMÚDEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00009048-1	FATIHA TOUATI KHATABI	ALHAURÍN DE LA TORRE
DPMA 551 -2015-00009672-1	KEDOUAN TANTOUN SRIFI	COIN
DPMA 551 -2015-00009678-1	MARÍA TRINIDAD MUÑOZ QUINTANA	MIJAS
DPMA 551 -2015-00009778-1	SARA GARCÍA JIMÉNEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00009966-1	LATIFA STITOU TADLAOUI	TORREMOLINOS
DPMA 551 -2015-00009967-1	SUSANA REY TABOADA	ARRIATE
DPMA 551 -2015-00010079-1	LUIS BONACHERA MÉNDEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00010157-1	JUAN JOSÉ GARCÍA DOÑA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00010178-1	CONCEPCIÓN RAMIRO HERNÁNDEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00010210-1	MIGUEL JIMÉNEZ FIGUEROA	NERJA
DPMA 551 -2015-00010218-1	VIORICA GHEORGE	TORREMOLINOS
DPMA 551 -2015-00010339-1	SAIDA EL DAOUI	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00010378-1	ION ILIE	TORREMOLINOS
DPMA 551 -2015-00010393-1	INMACULADA CONCEPCIÓN PELÁEZ TORTOSA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00010463-1	BATULA ABDELKRIN MOHAMED	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00010539-1	SALVADOR FARFAN PENDON	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00010559-1	MOHAMED KANNANI EL FATHI	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00010560-1	MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ FRÍAS	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00010561-1	ANA MARÍA DE LUQUE ROMERO	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00010669-1	OSCAR ARIAS CAZORLA	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00010950-1	NICULAE CONSTANTIN	TORREMOLINOS
DPMA 551 -2015-00010966-1	DARÍO PARTEARROYO GONZÁLEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00010974-1	SILVIA JIMÉNEZ ROBLES	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00010980-1	ANNA MALGORZATA STRUGALA	TORREMOLINOS
DPMA 551 -2015-00010981-1	SARA ISABEL RUIZ GUTIÉRREZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00010985-1	MARÍA MERCEDES CORTÉS FERNÁNDEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00011001-1	M. ^a DEL CARMEN PANADERO MARTÍNEZ	TORREMOLINOS
DPMA 551 -2015-00011108-1	M. ^a DEL CARMEN TELLO REBOLLO	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00011155-1	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ BARRIONUEVO	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00011346-1	M. ^a DEL CARMEN JIMÉNEZ RUIZ	MÁLAGA
DPMA 551-2015-00011364-1	JOSÉ LUIS JIMÉNEZ JIMÉNEZ	FUENGIROLA
DPMA 551 -2015-00011492-1	PRESENTACIÓN FERNÁNDEZ SANTIAGO	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00011527-1	VANESA SÁNCHEZ GÁLVEZ	NERJA
DPMA 551 -2015-00011574-1	FATIMA IBRAHIMI DOUAY	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00011785-1	DAVID MATIA ELICES	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00011955-1	ALEJANDRO RODRÍGUEZ HERRÁN	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00011968-1	JOSÉ MANUEL MARTÍN DELGADO	FUENGIROLA
DPMA 551 -2015-00012003-1	ANTONIO FELIPE ARANDA REINA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00012046-1	MARÍA BARRIONUEVO FERNÁNDEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00012132-1	VANESA MARTÍN ZURITA	MÁLAGA

DPMA 551 -2015-00012183-1	ROCÍO DEL PINO PÉREZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00012271-1	JESÚS MARTÍN ROMERO	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00012321-1	MANUEL CORDAL GIL	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00012325-1	MARÍA PRIMITIVA SANTIAGO HEREDIA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00012340-1	JULIA MARQUEZ SALADO	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00012373-1	SARA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00012446-1	RAQUEL VALERO OVIEDO	ALHAURÍN DE LA TORRE
DPMA 551 -2015-00012451-1	JOSÉ MARÍA ORTEGA PENDÓN	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00012502-1	JORGE JOSÉ GALLARDO SÁNCHEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00012503-1	LORENA SEGURA DELGADO	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00012522-1	PILAR MORENO DOÑA	TORREMOLINOS
DPMA 551 -2015-00012541-1	SANDRA PAULA CORPAS BAILÓN	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00012546-1	MARÍA BARRIONUEVO FERNÁNDEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00012569-1	FÉLIX DÍAZ RUS	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00012607-1	CAROLINA MESA MUÑOZ	RINCÓN DE LA VICTORIA
DPMA 551 -2015-00012615-1	ION CIRPACI	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00012647-1	ANTONIO MÁRQUEZ FERNÁNDEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00012651-1	OLGA MARÍA BARRAGÁN JIMÉNEZ	TORREMOLINOS
DPMA 551 -2015-00012678-1	CARMEN FERNÁNDEZ SANTIAGO	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00012738-1	VASILE ROSTAS	CÁRTAMA
DPMA 551 -2015-00012791-1	IULIANA OPREA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00012792-1	ELENA OGNANOVA NAYDENOVA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00012859-1	GISELLE MARIE RAMOS DORADO	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00012940-1	VASILE RADUTA	BENALMÁDENA
DPMA 551 -2015-00012959-1	FCO. MANUEL PADILLA HEREDIA	BENALMÁDENA
DPMA 551 -2015-00013014-1	ROCÍO AGUILERA GALÁN	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00013102-1	M.ª INMACULADA SANTIAGO HEREDIA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00013123-1	FOUAD LABIB ELIDRISSI	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00013136-1	SUSANA CAMACHO SAN ESTEBAN	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00013140-1	JUAN MANUEL VERGARA FERNÁNDEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00013161-1	ANA CAMPOS CAMPOS	TORREMOLINOS
DPMA 551-2015 -00013272-1	ANTONIO DOMÍNGUEZ GUZMÁN	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00013305-1	FATIMA HAMOUCHI	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00013406-1	ANA MARÍA SAUGAR GARCÍA	BENALMÁDENA
DPMA 551 -2015-00013413-1	ANNA BOZENA NOWICKA	BENALMÁDENA
DPMA 551 -2015-00013424-1	AMOUAR LAFKUIM DRISS	BENALMÁDENA
DPMA 551 -2015-00013432-1	ANA ROSA LÓPEZ NAVAS	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00013434-1	ISABEL MUÑOZ MUÑOZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00013447-1	RADOUAN ELMAMOUNI	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00013462-1	FRANCISCO JAVIER TRUJILLO REAL	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00013479-1	PETRA MUNICIO CÁDIZ	BENALMÁDENA
DPMA 551 -2015-00013482-1	MARIELA KOSTOVA ZHYVKOVA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00013486-1	JOSÉ MOYA GALLEGO	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00013490-1	FERNANDO GUERRERO MORENO	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00013523-1	JOSEFA DÍAZ GIL	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00013553-1	ANTONIA MURCIA GONZÁLEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00013557-1	JOSEFA GARCÍA GÓMEZ	ALHAURÍN EL GRANDE
DPMA 551- 2015-00013660-1	JUAN ANTONIO PUERTAS LÓPEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00013855-1	ELISABETH ACEDO LUQUE	TORREMOLINOS
DPMA 551 -2015-00013859-1	LUIS MIGUEL TOLEDANO OLMEDO	MIJAS

DPMA 551 -2015-00013864-1	PATRICIA MÉNDEZ GARCÍA	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00013880-1	RAFAEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ	CARTAMA
DPMA 551-2015-000 13894-1	ANA VANESA GONZÁLEZ PINTO	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00013904-1	RAFAEL GARCÍA SOTO	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00013929-1	VANESSA LUQUE MÁRQUEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00013951-1	M.ª ÁNGELES DíEZ JIMÉNEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00013963-1	ANTONIO AGUILERA SANTIAGO	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00014028-1	TAMARA RUIZ MALDONADO	RINCÓN DE LA VICTORIA
DPMA 551 -2015-00014211-1	JUAN CARLOS SANZ MARTÍN	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00014241-1	MUSTAFA GHARIZA	FUENGIROLA
DPMA 551 -2015-00014247-1	INMACULADA GARCÍA GARCÍA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00014275-1	M.ª ISABEL SÁNCHEZ RECIO	ESTEPONA
DPMA 551 -2015-00014341-1	RAMÓN PARDO SILVA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00014337-1	BARTOLOMÉ UTRERA HEREDIA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00014405-1	ELISABETH PADILLA MORENO	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00014456-1	LIDIA GONZÁLEZ MORALES	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00014473-1	SALVADOR PÉREZ PEÑA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00014475-1	YOANA GUERRERO ALBARRAN	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00014466-1	MOHAMMED FAHIMI CHAKRAOUI	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00014501-1	MOUNIA MALIKI DAHO	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00014502-1	LUCAS MENDOZA BORJA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00014545-1	VERÓNICA VARGA	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00014569-1	PEDRO BANDERA LACARRA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00014570-1	MONTSERRAT ANGULO PÉREZ	ANTEQUERA
DPMA 551 -2015-00014580-1	JUAN CARLOS SANTIAGO MOLINA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00014593-1	MARÍA PILAR DÍAZ ACRIZ	FUENGIROLA
DPMA 551 -2015-00014631-1	MONIKA DIMITROVA MIDANOVA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00014648-1	REYES MUÑOZ MORENO	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00014674-1	PATRICIA ACUÑA PUERTAS	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00014724-1	JUAN CARLOS GONZÁLEZ CORTES	MÁLAGA
DPMA 551- 2015-00014726-1	ISABEL VICTORIA ROMERO CORTÉS	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00014735-1	JESSICA PEDRAZA IGLESIAS	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00014785-1	SILVIA SARAI SANZ FAJARDO	BENALMÁDENA
DPMA 551-2015-00014855-1	HAJAR BEN MAJDOUB	MÁLAGA
DPMA 551-2015-00014879-1	FLORIN GANEA	BENALMÁDENA
DPMA 551-2015-00014961-1	MARÍA CANTARERO RUEDA	MÁLAGA
DPMA 551-2015-00015009-1	CONSTANTIN MANAILA	MÁLAGA
DPMA 551-2015-00015081-1	MATILDE LÓPEZ GÓMEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2015-00015129-1	M.ª CARMEN DE ULLOA SUELVES	MARBELLA
DPMA 551-2015-00015136-1	ALICIA CALDERÓN ALCARAZ	MÁLAGA
DPMA 551-2015-00015142-1	M.ª. JOSEFA CARNERO MONTIEL	MIJAS
DPMA 551-2015-00015158-1	CINDY FRANCIS JOHANNA	ALMOGIA
DPMA 551-2015-00015367-1	JOSÉ CARLOS GARCÍA TETUA ZAPICO	FUENGIROLA
DPMA 551-2015-00015389-1	RAFAEL BANDERA TRUJILLO	MÁLAGA
DPMA 551-2015-00015400-1	MARÍA CORTES CAMACHO	MÁLAGA
DPMA 551 2015-00015435-1	ANA ZOILA FAJARDO SÁNCHEZ	MÁLAGA
DPMA 551 2015-00015501-1	ANGELA ORIAZAH ANETOR	MÁLAGA
DPMA 551-2015-00015503-1	M.ª DEL PILAR GARRIDO AGUDO	BENALMÁDENA
DPMA 551 2015-00015518-1	FRANCISCO JAVIER ESTÉVEZ HERRERA	MÁLAGA
DPMA 551-2015-00015561-1	M.ª ISABEL ROA ROMERO	BENAHAVÍS

DPMA 551-2015-00015601-1	LUCYNA KARCZEWSKA	RONDA
DPMA 551-2015-00015768-1	PATRICIA GÁMEZ GARCÍA	MIJAS
DPMA 551-2015-00015811-1	CRISTÓBAL GARCÍA NÚÑEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2015-00015820-1	CAROLINA MIRA MUÑOZ	MÁLAGA
DPMA 551-2015-00015821-1	M. ^a ELISA HEREDIA UTRERA	MÁLAGA
DPMA 551-2015-00015906-1	M. ^a ISABEL SALCEDO GALLEGO	MÁLAGA
DPMA 551-2015-00015910-1	CARMEN REYES CAMPOS	MÁLAGA
DPMA 551-2015-00015913-1	LUZ ADRIANA HURTADO GONZÁLEZ	TORREMOLINOS
DPMA 551-2015-00015915-1	MARIO COLORADO CARRASCO	MÁLAGA
DPMA 551-2015-00016012-1	ÁNGELA TATARU	MÁLAGA
DPMA 551-2015-00016050-1	MARINA MARTÍNEZ REINA	MÁLAGA
DPMA 551-2015-00016034-1	YOUSSEF LAKHADAR BOUTCHICHI	TORREMOLINOS
DPMA 551-2015-00016063-1	ROXANA CONDORI CONDORI	MÁLAGA
DPMA 551-2015-00016076-1	ISABEL GALINDO RAMÍREZ	MÁLAGA
DPMA 551-2015-00016241-1	JOSÉ MIGUEL GARCÍA MADUEÑO	MÁLAGA
DPMA 551-2015-00016246-1	CLARA GARCÍA ORTEGA	MÁLAGA
DPMA 551-2015-00016379-1	JOSÉ MARÍA MALDONADO ROBLES	MÁLAGA
DPMA 551-2015-00016429-1	DAVID RICO JIMÉNEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2015-00016470-1	NOUSHEEN ASAD	TORREMOLINOS
DPMA 551-2015-00016514-1	DOLORES HEREDIA HEREDIA	MÁLAGA
DPMA 551-2015-00016568-1	JONATAN JIMÉNEZ DÍAZ	MÁLAGA
DPMA 551-2015-00016608-1	PATRICIA DOS SANTOS	MÁLAGA
DPMA 551-2015-00016638-1	ANTONIA MARTÍN FERNÁNDEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551-2015-00016680-1	ESTRELLA VÁZQUEZ JIMÉNEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2015-00016796-1	JOSÉ LUIS CORTÉS CONDE	MÁLAGA
DPMA 551-2015-00016814-1	EMERIDO ESPINOSA RODRÍGUEZ	BENALMÁDENA
DPMA 551-2015-00016895-1	ASYA VELIKOVA PETRAKIEVA	MÁLAGA
DPMA 551-2015-00016957-1	YOLANDA APARICIO GARCÍA	MÁLAGA
DPMA 551-2015-00016968-1	PILAR CANTARERO MORALES	CÁRTAMA
DPMA 551-2015-00017029-1	JOSÉ MANUEL GARCÍA LARRUBIA	CÁRTAMA
DPMA 551-2015-00017085-1	MARÍA CIRSTEA	MÁLAGA
DPMA 551-2015-00017193-1	SILVIA MÁRQUEZ GONZÁLEZ	TORREMOLINOS
DPMA 551-2015-00017226-1	YOLANDA CHECA PORCEL	MÁLAGA
DPMA 551-2015-00017238-1	SONIA CABELLO RUIZ	MÁLAGA

Málaga, 11 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución declarando la no existencia de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución declarando la no existencia de desamparo a doña Ouafa Acdhi de fecha 31 de marzo de 2016, relativa al menor S.A., expediente número 352-2009-3518. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 11 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de procedimiento de desamparo y de acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de archivo de procedimiento de desamparo y de acogimiento familiar permanente a don Rafael del Valle Guimaraes de fecha 25 de febrero de 2015, relativa al menor L.DV.G., expediente número 352-2015-2304, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 11 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de cambio de guarda a doña Eduarda Coelho Pinto, de fecha 25 de febrero de 2016, relativa al menor F.D.C.V., expediente número 352-2015-0002312-1.

Málaga, 11 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Cambio de Relaciones Personales que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Cambio de Relaciones Personales a don Juan Antonio Campos Flores, de fecha 17 de marzo de 2016, relativa a las menores N.C.C., S.C.C., expedientes números 352-2005-000675-1 y 352-2006-001132-1.

Málaga, 11 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de ratificación de desamparo a doña Eunice Osazuwa de fecha 31 de marzo de 2016, relativa a los menores K.N.G y G.N.G., expedientes números 352-2015-4688/4690, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 11 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad, regulado por el Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo las resoluciones que se indican.

Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja), de Málaga.

(301)-Resolución estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, apdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Secretaria General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

DPMA 551 -2015-00017248-1	PALOMA AMORES ESTEBAN	RINCÓN DE LA VICTORIA
DPMA 551 -2015-00017264-1	MARÍA VÁZQUEZ BADILLO	RONDA
DPMA 551 -2015-00017458-1	CRISTINA AMORES HURTADO	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00017526-1	M.ª VICTORIA TORRES BENÍTEZ	MIJAS
DPMA 551 -2015-00017532-1	MARCIA LUPE MENDOZA GUERRERO	MIJAS
DPMA 551 -2015-00017722-1	ISABEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ	GENALGUACIL
DPMA 551 -2015-00017712-1	VIRGINIA EMÉRITA MACHO VILLALÓN	MÁLAGA
DPMA 551-2015- 00017726-1	JAIRO CORDERO MORENO	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00017728-1	ENCARNACIÓN MORENO RAMOS	BENALMÁDENA
DPMA 551 -2015-00017830-1	EMILIO JOSÉ RUIZ SÁNCHEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00017833-1	JOSÉ GARRIDO GONZÁLEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00018114-1	INMACULADA QUINTERO CORTÉS	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00018072-1	ASMAE AKRIF	TORREMOLINOS
DPMA 551 -2015-00018094-1	ISMAEL MEDINA MORALES	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00018111-1	TERESA DEL ROCÍO ARROYO AGUILERA	MÁLAGA
DPMA 551-2015- 00018129-1	VANESSA CHACÓN FERNÁNDEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00018134-1	JOSÉ ANTONIO RUIZ ÁVILA	FUENGIROLA
DPMA 551 -2015-00018138-1	MIGUEL MARTÍN GARCÍA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00018156-1	JOSÉ SANTIAGO BERROCAL	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00018160-1	ESTHER GARCÍA SOSA	ALHAURÍN DE LA TORRE
DPMA 551 -2015-00018207-1	ISABEL M.ª RODRÍGUEZ RUIZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00018208-1	TERESA MUÑOZ NEVIS	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00018211-1	PARDILIAN HORBAS	CÁRTAMA
DPMA 551 -2015-00018265-1	ENRIQUE BAQUERA ZAMBRANA	ALHAURÍN EL GRANDE
DPMA 551 -2015-00018275-1	ANTONIO BELTRÁN MÁRQUEZ	BENALMÁDENA
DPMA 551 -2015-00018284-1	MANUEL PÉREZ MOLINA	BENALMÁDENA
DPMA 551- 2015-00018282-1	ANA BELÉN DORADO RUIZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00018293-1	ENCARNACIÓN CABRA ALARCÓN	MÁLAGA

DPMA 551 -2015-00018325-1	ALEJANDRA DI TOMASO SOLER	FUENGIROLA
DPMA 551 -2015-00018329-1	MARÍA LUISA LUQUE GARCÍA	ANTEQUERA
DPMA 551 -2015-00018359-1	RAFAEL CORTÉS CORTÉS	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00018389-1	ALINA CARMEN CALDARÁS	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00018395-1	JOSÉ LUCAS GALACHO	MÁLAGA
DPMA 551-2015- 00018441-1	LAURA DEL POZO BOTA	FUENTE DE PIEDRA
DPMA 551 -2015-00018442-1	PATRICIA ESPINAL GARCÍA	TORREMOLINOS
DPMA 551 -2015-00018452-1	MIHAELA STANESCU	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00018460-1	ANTONIO POZO CUENCA	ALMOGÍA
DPMA 551-2015- 00018524-1	MARTA GUTIÉRREZ MAESE	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00018527-1	LUMINITA CARMEN CALDARAS	MÁLAGA
DPMA 551-2015- 00018570-1	MATILDE IGLESIAS LÓPEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00018589-1	OLGA CARRIL ALVÁREZ	ALHAURÍN DE LA TORRE
DPMA 551-2015- 00018626-1	SARA EL HOUFI	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00018682-1	ALEJANDRO ROMERO BENEDICTO	BENALMÁDENA
DPMA 551 -2015-00018797-1	MARÍA JOSÉ GÓMEZ ROBLES	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00018874-1	MELISA BERMÚDEZ CALATAYUD	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00018965-1	ANA CLARA MORCILLO PALOMO	ALHAURÍN DE LA TORRE
DPMA 551 -2015-00018985-1	JULIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ	TORROX
DPMA 551 -2015-00018989-1	SANDRA VICARIO HEREDIA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00019007-1	GUILLERMO GONZÁLEZ FLORES	SEDELLA
DPMA 551 -2015-00019009-1	ALEJANDRO TRUJILLOS DÍAZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00019021-1	HASNAE EN NAOLI EL DAOUDI	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00019044-1	JESSICA QUINTERO RUIZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00019084-1	LOURDES MARÍA SEVILLA CARMONA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00019106-1	MATILDE FERNÁNDEZ MEDIALDEA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00019166-1	SUSANA PICÓN VALENZUELA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00019212-1	SIHAM ASSOUF FALAH	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00019297-1	AMELIA VILLA PARÍS	MÁLAGA
DPMA 551- 2015-00019342-1	AMANDA ROSA JIMENA	TORROX
DPMA 551 -2015-00019350-1	CONCEPCIÓN FAJARDO FAJARDO	ALHAURÍN EL GRANDE
DPMA 551 -2015-00019386-1	RUPERTO JIMÉNEZ GÓMEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2015- 00019416-1	RAMÓN VEGA TAM	RONDA
DPMA 551 -2015-00019436-1	SEBASTIÁN JESÚS GARCÍA GONZÁLEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00019543-1	ELENA LACATUS	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00019567-1	REBECA STACY DAVIES	ALCAUCÍN
DPMA 551 -2015-00019576-1	CARLOS SALAS SÁNCHEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00019579-1	MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ LÓPEZ	ALHAURÍN EL GRANDE
DPMA 551 -2015-00019701-1	ISABEL MARÍA ESCARCENA RODRÍGUEZ	TORREMOLINOS
DPMA 551 -2015-00019721-1	NISRINE EL BOUKRINI EL ALLOUCH	MIJAS
DPMA 551 -2015-00019730-1	MARÍA CANDELA HERNÁNDEZ RIERO	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00019766-1	MARÍA TAMARA MALDONADO HEREDIA	ALHAURÍN EL GRANDE
DPMA 551 -2015-00019888-1	MARIANA SOLEDAD GATTO MORAL	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00019917-1	NICOLA VALTRIANI	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00019972-1	JOSÉ MARÍA ROMERO GARCÍA	CAMPILLOS
DPMA 551-2015- 00020061-1	ASCENSIÓN MARÍN GONZÁLEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00020085-1	JOSÉ MIGUEL CATALÁ GÓMEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2015- 00020102-1	MIGUEL ÁNGEL JURADO JIMÉNEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00020122-1	JOSÉ CARLOS GUERRERO PLANA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00020280-1	VANESA MANCERA GONZÁLEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00020398-1	ALBA NIEVES FLORES	MÁLAGA

DPMA 551 -2015-00020415-1	MARÍA PIEDAD GÓMEZ CEBRIÁN	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00020468-1	ANTONIO MUÑOZ VIVAR	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00020499-1	ANTONIA PADILLA PÉREZ	MIJAS
DPMA 551 -2015-00020525-1	MARÍA SONIA GÓMEZ GARCÍA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00020570-1	CARMEN MEDINA MELÉNDEZ	CÁRTAMA
DPMA 551 -2015-00020585-1	MARÍA ÁNGELES GONZÁLEZ GONZÁLEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00020595-1	KHADILLA MOHAMED MOHAMED	BENALMÁDENA
DPMA 551 -2015-00020600-1	RAFAEL LÓPEZ GOMEZ	BENALMÁDENA
DPMA 551 -2015-00020634-1	JUAN MANUEL RAMÍREZ MARTÍN	MARBELLA
DPMA 551 -2015-00020644-1	BEATRIZ DUEÑAS MUÑOZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00020651-1	RAMONA ANDREEA PODARU	ALHAURÍN EL GRANDE
DPMA 551 -2015-00020691-1	MIRTA ZUCOLI GARCÍA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00020718-1	MARÍA CORDERO DE LA ROSA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00020726-1	JAIR ALBERTO ORTIZ LOAIZA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00020788-1	PETAR IVANOV BIVOLAROV	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00020806-1	RAQUEL CÍVICO CANEO	MIJAS
DPMA 551 -2015-00020857-1	M.ª DEL CARMEN FERNÁNDEZ CORTÉS	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00021050-1	RAFAEL AGUILAR FERNÁNDEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00021056-1	VIOLETA PASCULOVA DOBRIKOVA	TORREMOLINOS
DPMA 551 -2015-00021057-1	PILAR DEL CAMPO CAMPO	ALHAURÍN DE LA TORRE
DPMA 551-2015- 00021240-1	GASPAR PANIAGUA ZÚÑIGA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00021318-1	AMINA KAMKAM EL MERIANI	TORREMOLINOS
DPMA 551 -2015-00021350-1	RAFAEL MUÑOZ CONCHA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00021372-1	CRISTINA ANÍBAL ÁLVAREZ DÍAZ TERAN	MARBELLA
DPMA 551 -2015-00021384-1	CAROLINA GUERRERO GARCÍA	MÁLAGA
DPMA 551-2015- 00021477-1	YOLANDA BAUTISTA MARTÍNEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00021634-1	ANTONIO REGUERO GÁMEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00031638-1	SERGIO VÁZQUEZ NACARINO	RINCÓN DE LA VICTORIA
DPMA 551-2015- 00021721-1	SALVADOR MUÑOZ GONZÁLEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00021737-1	MANUEL MONTAÑO RAMOS	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00021771-1	BELÉN RODRÍGUEZ LARA	VIÑUELA
DPMA 551 -2015-00021777-1	CARLOS BUJ MURIEL	RINCÓN DE LA VICTORIA
DPMA 551 -2015-00021817-1	AHMED ABJAYOU RKIBI SOUSSI	MIJAS
DPMA 551 -2015-00021825-1	NILDA VELÁZQUEZ DENIS	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00021843-1	INMACULADA CHAMIZO CÉSPEDES	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00021848-1	ENCARNACIÓN CARRALERO FLORES	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00021858-1	RONKE ANATU SANNI	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00021865-1	FRANCISCO BERNAL GARCÍA	ALHAURÍN EL GRANDE
DPMA 551 -2015-00021894-1	FRANCISCO PÉREZ CORTÉS	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00021916-1	ANA MARÍA PINEDA RUIZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00021934-1	AMELIA DE LUNA MÁS	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00021943-1	JUAN ANTONIO OLMEDO LUNA	MÁLAGA
DPMA 551 2015- 00021945-1	SERGIO JOSÉ DIÉGUEZ PARRADO	TORREMOLINOS
DPMA 551 -2015-00021955-1	ANTONIO JOSÉ ESPAÑA PONCE	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00021974-1	ENCARNACIÓN CAMACHO CORTÉS	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00021986-1	STOYANKA STOILOVA MINEVA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00022150-1	JESSICA FERNÁNDEZ PEINADO	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00022177-1	ESMERALDA TANG GALÁN	COÍN
DPMA 551 -2015-00022206-1	HELIODORO ALFONSO RODRÍGUEZ PALMA	TORREMOLINOS
DPMA 551 -2015-00022211-1	FATIMA KHLAJI METALSSI	MÁLAGA
DPMA 551- 2015-00022232-1	JOSÉ GONZÁLEZ HEREDIA	MÁLAGA

DPMA 551 -2015-00022272-1	SANDRA RAMOS PÉREZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00022353-1	ANDRÉS GONZÁLEZ ARTACHO	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00022387-1	SOUHAIL TEMSAMANI JAD AKALAI	COÍN
DPMA 551 -2015-00022386-1	NATIVIDAD FLORIDO FERNÁNDEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00022492-1	CORINA MONICA ISPAS	ALHAURÍN EL GRANDE
DPMA 551 -2015-00022546-1	MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ CARAZO	TORREMOLINOS
DPMA 551 -2015-00022547-1	MARÍA BELÉN GARCÍA ALARCÓN	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00022571-1	JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ DÍAZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00022592-1	SUSANA DURÁN DÍAZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00022609-1	SAIDA RAMOS RODRÍGUEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2015 -00022612-1	LORENZO GARCÍA ROBLES	MIJAS
DPMA 551 -2015-00022617-1	TERESA ISABEL TELLO MORILLA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00022621-1	M.ª DOLORES BERMÚDEZ CASTRO	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00022649-1	OLGA PRIKAZCHIKOVA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00022670-1	ANA BELÉN JIMÉNEZ JIMÉNEZ	CUEVAS DE SAN MARCOS
DPMA 551 -2015-00022713-1	MÓNICA LAURA CONCELLÓN DURÁN	MÁLAGA
DPMA 551-2015- 00022776-1	MARÍA PILAR PÉREZ FABLE	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00022852-1	CRÍSTIAN COBOS CASTILLO	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00022854-1	MARÍA SOL CABALLERO FRANCO	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00023851-1	ROSINA LOURDES CÉSPEDES RODRÍGUEZ	CÁRTAMA
DPMA 551 -2015-00022867-1	M.ª TERESA PALOMO LÓPEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00023416-1	EMIL VASILKIN CAMBOU	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00023420-1	SUSANA BENÍTEZ GARNICA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00023452-1	ION DANIEL BUTTA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00023589-1	VERÓNICA LÓPEZ ALBA	FUENGIROLA
DPMA 551 -2015-00023998-1	VANESSA ROBLES ESCALONA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00024070-1	LAURA JULIANA MONCADA TRUJILLO	TORREMOLINOS
DPMA 551 -2015-00024254-1	MARÍA ISABEL BÉJAR PERALTA	ALHAURÍN EL GRANDE
DPMA 551 -2015-00024272-1	MARÍA DE BURGOS MOLINA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00024343-1	MOHAMED SADKI BKAMHI	FUENGIROLA
DPMA 551 -2015-00024372-1	SANDRA GARCÍA SÁNCHEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00024421-1	SOULAIMAN OULAD BELHAK MEZDIOUI	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00024435-1	JUAN MANUEL GUTIÉRREZ FRANCO	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00024439-1	JOSEFA MARTÍNEZ FLORIDO	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00024563-1	ALINA FLOREA	BENALMÁDENA
DPMA 551 -2015-00024603-1	CRÍSTIAN HERNÁN MARTÍNEZ	MIJAS
DPMA 551 -2015-00024805-1	ALEJANDRA MEDINA LAVADO	RINCÓN DE LA VICTORIA
DPMA 551-2015- 00024837-1	ALBA CARRERA WENTZIN	COÍN
DPMA 551 -2015-00024922-1	MOHAMED EL BOUACHERI LAROUCSI CLEMENT	FUENGIROLA
DPMA 551 -2015-00024935-1	DIANA ALBERTO MORENO	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00025005-1	JESÚS MANUEL SOLORZANO SÁNCHEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00027758-1	YOLANDA RUANO DELGADO	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00032662-1	CZHENDO STOYANOV DZHENDOV	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00034816-1	FRANCISCO MIGUEL CORREIRA RODRIGUES	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00036962-1	MIGUEL ÁNGEL MIR GARCÍA	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00041970-1	FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ	MÁLAGA
DPMA 551 -2015-00043454-1	JOSÉ MIGUEL PILA GUERRERO	MÁLAGA

Málaga, 11 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de actualización de la Declaración de Idoneidad para adopción internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 12 de noviembre de 2015, por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de actualización de la Declaración de Idoneidad para adopción internacional a los interesados don Daniel Sevillano Ackerberg y doña Teresa Chabane Ahlstrom.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 11 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Intentada, sin efecto, la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación y, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a las personas interesadas que, para conocimiento íntegro del mismo, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, de Cádiz.

Persona/Entidad interesada: Arturo Sánchez Bohórquez.

NIF/CIF: 31688529A.

Último domicilio conocido: Jerez de la Fra. (Cádiz).

Expediente sancionador: SA160 15 JER SUB.

Acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente sancionador de 24.2.2016.

Alegaciones: Plazo de 15 días desde el siguiente al de la publicación del presente acto.

Persona/Entidad interesada: Mohamed Said Chamali.

NIF/CIF/NIE: X-4661578F.

Último domicilio conocido: Arcos de la Fra. (Cádiz).

Expediente sancionador: SA194 15 ARC SUB.

Acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente sancionador de 10.3.2016.

Alegaciones: Plazo de 15 días desde el siguiente al de la publicación del presente acto.

Persona/entidad interesada: Paco Lechuga Hostel-Sur, S.L.

NIF/CIF: B11748574.

Último domicilio conocido: Jerez de la Fra. (Cádiz).

Expediente sancionador: SA226 14 JER SUB.

Acto que se notifica: Carta de pago.

Plazo de alegaciones: Los plazos fijados para el pago de las sanciones, en periodo voluntario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones vigentes son:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Cádiz, 11 de abril de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 29 de marzo de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de tasación de costas judiciales, tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. de la Constitución, núm. 18 (41071, Sevilla).

Nombre: Manuela España Alcalá.
NIF: 26006892X.
Expte.: 73/2015.
Procedimiento: 123/2013.
Acto administrativo: Notificación.

Sevilla, 29 de marzo de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 4 de abril de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del C.H. Torrecárdenas de Almería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse, al Servicio de Gestión Financiera o Unidad de Gestión de Ingresos sito en la Calle Hermandad Donantes de Sangre, s/n, 04009, Almería.

Nombre: Luz Elena Gómez Ruiz.

NIF: 32089734L.

Liquidación: 0472041815615.

Descripción: III.1.1.425 (Servicios Sanitarios en Centros Hospitalarios), reacción de adaptación aguda y disfunción psicosocial.

Sevilla, 4 de abril de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 5 de abril de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Regional Universitario de Málaga.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse, al Hospital Regional Universitario de Málaga, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avenida Carlos Haya, s/n.

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
JAVIER ALIA GRANDA	76437330G	0472294057236	III.2.3.3.1 Urgencias III.2.3.3.1 Urgencias III.2.3.3.1 Urgencias
JAVIER ALIA GRANDA	76437330G	0472294106203	III.2.3.3.1 Urgencias
SILVANA ARISTIZABAL AGUDELO	Y4157170A	0472294055891	III.2.3.3.1 Urgencias
ANTONIO LUIS CALDERON CALLEJON	74832033S	0472294056031	III.2.3.3.1 Urgencias
CARMEN CUENIN	X2071608K	0472294105004	III.2.3.3.1 Urgencias
ICIAR CHAVARRI URETA	52478938E	0472294106230	III.2.3.3.1 Urgencias
RAFIK DANI	X4018617B	0472294027453	III.2.3.3.1 Urgencias
ANASTASIA DIBROVA	Y3125739F	0472293995980	III.2.3.3.1 Urgencias
YOUSSEF EL KHAZROUNI	Y3672393C	0472294053444	III.2.3.3.1 Urgencias III.2.3.3.1 Urgencias
CAMILLA ELLING	Y3730695V	0472294143311	III.2.3.3.1 Urgencias III.2.3.3.1 Urgencias III.2.3.3.1 Urgencias
JOSE LUIS ESPEJO VERGARA	25324030H	0472294119241	III.2.3.3.1 Urgencias
SANDRA LORENA GIL GALLEGRO	X6049090K	0472293996272	III.2.3.3.1 Urgencias III.2.3.3.1 Urgencias
DANNY HURST	X3580933V	0472294042510	III. 1.1.791 Hospitalización
EHIS OSEREMEN IGENOSE	Y0392587Z	0472293951171	III.2.3.3.1 Urgencias
SARAH ELENA JABER	Y2950208N	0472294089086	III.2.3.3.1 Urgencias III.2.3.3.1 Urgencias III.2.3.3.1 Urgencias
SVETLANA KHUDIAKOVA	Y2647266A	0472294053405	III.2.3.3.1 Urgencias
HSUAN MING LIU WU	Y3085743P	0472294082026	III.2.3.3.1 Urgencias
MANUEL MANOSALBAS GOMEZ	24285807S	0472294053351	III.2.3.4 Hospitalización
MEDICAL ASIST 24 H.	B86222932	0472294182670	III.2.3.3.1 Urgencias
VALENTIN ROMAN FOLGADO	11681355T	0472294113394	III.2.3.3.1 Urgencias III.2.3.3.1 Urgencias III.2.3.3.1 Urgencias
JANE TIZARD SAMANTHA	X1980547V	0472294106903	III.2.3.3.1 Urgencias
MARI SAMESHIMA	Y3758568Z	0472294053326	III.2.3.3.1 Urgencias
JOSE VAZQUEZ TOSCANO	77237227F	0472294104873	III.2.3.3.1 Urgencias
CARLOS DOMENICO VIVEIROS	Y2742005M	0472293995971	III.2.3.3.1 Urgencias
ANN WILKINSON	X2403574M	0472293979661	III.2.3.3.1 Urgencias

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
FEI XIAO	Y0843838M	0472293996014	III.2.3.3.1 Urgencias
ZEREN YU	Y2625572K	0472293983030	III.2.3.3.1 Urgencias

Sevilla, 5 de abril de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 5 de abril de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y D. P. del Distrito Sanitario Almería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse, al Distrito Sanitario Almería en el Servicio de Gestión Financiera o Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Carretera de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 3.ª planta, C.P. 04009.

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
PROMO-INDALHOUSE S.L.	B04363446	0472041350693	7.3.0.0.0 Controles Oficiales Adicionales por Incumplimiento.
CORTIJO LOS MALENOS S.L.	B83676379	0472041352181	7.3.0.0.0 Controles Oficiales Adicionales por Incumplimiento
FRIGORÍFICOS PORTOCARRERO S.L.	B04281960	0472041352674	7.1.0.0.0 Controles Oficiales Adicionales por Incumplimiento
ESTEBÁN AYKIO LÓPEZ MATEOS	75245899L	0472041354010	7.3.0.0.0 Controles Oficiales Adicionales por Incumplimiento
MARIANO SANTIAGO VERA	74334796S	0472041354080	7.3.0.0.0 Controles Oficiales Adicionales por Incumplimiento
JOANA SÁNCHEZ GONZÁLEZ	75726227S	0472041354595	7.3.0.0.0 Controles Oficiales Adicionales por Incumplimiento
FERNANDO DE LA PAZ SÁNCHEZ	46790720A	0472041354771	7.3.0.0.0 Controles Oficiales Adicionales por Incumplimiento
ASOCIACIÓN EL RECUERDO DE LA ALMEDINA	G04473989	0472041354911	7.3.0.0.0 Controles Oficiales Adicionales por Incumplimiento
NOELIA LORES CAPARROS	75721216H	0472041354984	7.1.0.0.0 Controles Oficiales Adicionales por Incumplimiento
CHEN DANDAN	X6166236M	0472041355322	7.3.0.0.0 Controles Oficiales Adicionales por Incumplimiento
JOSEFA PARDO PALENZUELA	75724650W	0472041355374	7.3.0.0.0 Controles Oficiales Adicionales por Incumplimiento
ESTRELLA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	34861171W	0472041356126	7.3.0.0.0 Controles Oficiales Adicionales por Incumplimiento
CAFETERÍA AKUA S.C.	J04725180	0472041356232	7.3.0.0.0 Controles Oficiales Adicionales por Incumplimiento

Sevilla, 5 de abril de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 11 de abril de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario Virgen del Rocío, Servicio de Ingresos Económicos (Cargos), sito en Avda. Manuel Siurot, s/n (Edificio de la Exportadora), de Sevilla.

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
HEBE MARIE ROSADO TORRES	Y2907598K	0472413868862	Asistencia Sanitaria
PILAR MARIN SIMAN	75328752A	0472413958916	Asistencia Sanitaria
DAILIN ALEJANDRA OBERTO PEÑA	Y2484551J	0472413958690	Asistencia Sanitaria
GONZALO RAMOS GONZALEZ	77846592X	0472413964254	Asistencia Sanitaria
JESUS DIAZ PEREZ	45736214R	0472413958724	Asistencia Sanitaria
MANUEL HEREDIA AMADOR	02291891X	0472413893974	Asistencia Sanitaria
DANIEL ENACHE	Y1554764R	0472413894026	Asistencia Sanitaria
AUREL ANGHEL	Y3693335D	0472413893983	Asistencia Sanitaria
VICENTE ROSELLO QUIJANO	48947637A	0472413835235	Asistencia Sanitaria
MARIA IPSILANTE	Y3751358A	0472413916900	Asistencia Sanitaria
JIN XIAOZHONG	X8053977K	0472413910171	Asistencia Sanitaria
LUIS SANTIAGO JIMENEZ	74843577J	0472413761045	Asistencia Sanitaria
LUIS SANTIAGO JIMENEZ	74843577J	0472413759514	Asistencia Sanitaria
JAD SEFIANI	X3539635G	0472413755112	Asistencia Sanitaria
XINYUE WANG	Y3847223G	0472413978062	Asistencia Sanitaria

Sevilla, 11 de abril de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 11 de abril de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico Administrativa del C.H. Torrecárdenas de Almería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrá dirigirse al C.H. Torrecárdenas de Almería en el Servicio de Gestión Financiera o Unidad de Gestión de Ingresos, sito en la C/ Hermandad Donantes de Sangre, s/n, 04009, Almería.

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
SMITH, CLAIRE NICOLE	Y3660768X	0472041811931	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES [09-02-2016] III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES [10-02-2016] III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES [25-11-2015]

Sevilla, 11 de abril de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 7 de abril de 2016, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de acuerdos de inicio de reintegro, actos administrativos, resoluciones de caducidad y resoluciones de reintegro, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a las personas relacionadas a continuación o en el caso de fallecimiento, a sus herederos, se les hace saber a través de este anuncio que se han dictado acuerdos de inicio de reintegro, actos administrativos, resoluciones de caducidad y resoluciones de reintegro, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DEUDA DEP	CONTENIDO DEL ACTO
25665680	HEREDIA FERNANDEZ	DIEGO	515,00 €	Resol. Caducidad de 08/03/16. Expdte.Reintegro
77468775	HEREDIA FERNANDEZ	JOSE	854,70 €	Resol. Caducidad de 08/03/16. Expdte.Reintegro
24754701	HEREDIA JIMENEZ	HELIA	449,24 €	Resol. Reintegro de 24/02/16. Expdte. Reintegro
48959892	FERNANDEZ HEREDIA	RAFAEL	114,15 €	Resol. Reintegro de 24/02/16. Expdte. Reintegro
24678794	RUEDA FLORES	SALVADORA	286,66 €	Resol. Reintegro de 16/02/16. Expdte. Reintegro
34014321	MARMOL SABAN	Mª TERESA	80,98 €	Resol. Reintegro de 08/03/16. Expdte. Reintegro
30069394	GARCIA ESTEBAN	Mª ANGELES	220,11 €	Resol. Reintegro de 08/03/16. Expdte. Reintegro
31179074	RIEGO FERNANDEZ	MARIA	1.772,15 €	Resol. Reintegro de 08/03/16. Expdte. Reintegro
23541911	ROMERA MANZANO	NATIVIDAD	391,02 €	Acto Administrativo de 23/02/16. Expdte. Reintegro
23565500	HEREDIA TORRES	ENCARNACION	114,40 €	Acuerdo Inicio de 08/03/16. Expdte. Reintegro
27844213	MARTEL VAZQUEZ	CONSUELO	43,78 €	Acuerdo Inicio de 08/03/16. Expdte. Reintegro
75566654	CRUZ RASO	JOSEFA	98,58 €	Acuerdo Inicio de 24/02/16. Expdte. Reintegro
29450826	GOMEZ CAMACHO	JOSEFA	1.168,49 €	Acuerdo Inicio de 24/02/16. Expdte. Reintegro
29393959	RIQUELME GUIJARRO	DOLORES	129,16 €	Acuerdo Inicio de 24/02/16. Expdte. Reintegro
28049227	FERNANDEZ CABALLERO	TERESA	982,96 €	Acuerdo Inicio de 08/03/16. Expdte. Reintegro
24669481	OLIVA FERNANDEZ	ROSENDO	239,09 €	Acuerdo Inicio de 08/03/16. Expdte. Reintegro
27983221	FERNANDEZ SORIANO	JUAN	361,08 €	Acuerdo Inicio de 08/03/16. Expdte. Reintegro
08942337	SOLANO SOTO	ROSARIO	85,90 €	Acuerdo Inicio de 16/02/16. Expdte. Reingegro
24828110	ROLANDO MUÑOZ	MIGUEL	203,78 €	Acuerdo Inicio de 24/02/16. Expdte. Reintegro
28102832	FERRER LUNA	CARMEN	36,25 €	Acuerdo Inicio de 24/02/16. Expdte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer, en horas de 9,00 a 14,00 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a esta publicación, en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 7 de abril de 2016.- La Secretaria General, Juana María Gomar Tinoco.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 7 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

Intentada la notificación, sin haber podido practicarse, de diferentes actos administrativos a la persona interesada que se relaciona, en el domicilio que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que para conocimiento integro del acto y constancia podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga.

Nombre: Josefa Solano España.

DNI: 24718817G

Expediente: 29-AF-1017/11.

Acto a notificar: Requerimiento de justificación de subvención.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 de la Orden de 16 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de la subvención para la adecuación funcional básica de viviendas como medida de apoyo a las familias andaluzas, se le requiere para que, en el plazo de 20 días, aporte factura completa y detallada acreditativa de la efectiva ejecución de los trabajos a efectos de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, advirtiéndose que, si así no lo hiciera, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el artículo 11 de la Orden de 16 de junio de 2005, que establece el procedimiento de reintegro de las subvenciones.

Málaga, 7 de abril de 2016.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas en materia de vivienda, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos al interesado que se relaciona, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Por el presente se le requiere para que en el plazo de diez días, previsto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presente los documentos o, en su caso, subsane los defectos relacionados anteriormente, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

Nombre y apellidos: Johnson Johnson, Ndubuisi Anthony.
Expediente administrativo: 29- 56/2014.

Málaga, 11 de abril de 2016.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 7 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 16 de febrero de 2016, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, al interesado que se cita.

Con fecha 16 de febrero de 2016 se dicta Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, por la que se suspende el plazo para resolver y notificar el procedimiento de revisión de oficio del contrato menor de servicios denominado «Seguimiento Arqueológico durante la ejecución de las obras de restauración del Torreón del Ferro, en Guadix (Granada)», celebrado el 2 de diciembre de 2008 entre la Dirección General de Bienes Culturales y Museos y don Ángel González Escudero.

Intentada sin efecto la notificación personal de la citada resolución a don Ángel González Escudero, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la referida Resolución y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Cultura en Sevilla, sitas en la calle San José, número 13, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

La citada Resolución de 16 de febrero de 2016 es un acto de trámite, por lo que, contra la misma, no procede la interposición de recurso alguno.

Sevilla, 7 de abril de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel Mayo López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 7 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, relativos al Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 4.ª planta, 04004, Almería, Registro de Sociedades Agrarias de Transformación. Teléfono 950 011 065.

Almería, 7 de abril de 2016.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Nombre_CIF: SAT Canalex_F04160339.

Número de expediente: NRE 7818/2015/04/01.

Acto administrativo a notificar: Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción de los acuerdos sociales de la Sociedad Agraria de Transformación Canalex.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada, contado a partir del siguiente al de su publicación en el BOE.

Nombre_CIF: SAT El Treinta_F04279949.

Número de expediente: NRE 7817/2015/04/01.

Acto administrativo a notificar: Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción de los acuerdos sociales de la Sociedad Agraria de Transformación El Treinta.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada, contado a partir del siguiente al de su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Intentadas la notificaciones de los trámites administrativos que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, este organismo considera procedente efectuar publicación de anuncio del intento de notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro podrá realizarse en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, Huelva.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	Jairo González Pino	29615263A	Acuerdo de inicio	HU/0226/16	15 días
2	Luis Salas Lucena	29618739Y	Acuerdo de inicio	HU/0252/16	15 días
3	Pedro Montaña Jiménez	48931047L	Acuerdo de inicio	HU/0257/16	15 días
4	Juan de Dios Montaña Jiménez	49062030V	Acuerdo de inicio	HU/0258/16	15 días
5	Juan Cordero Fernández	29769478A	Acuerdo de inicio	HU/0281/16	15 días
6	Daniel Asencio Fábregas	4893547A	Acuerdo de inicio	HU/0282/16	15 días
7	Óscar Antonio González	52694057	Acuerdo de inicio	HU/0352/16	15 días
8	José María García Suárez	49112581Z	Acuerdo de inicio	HU/0357/16	15 días
9	Iván Villegas de la Rosa	49239755K	Acuerdo de inicio	HU/0364/16	15 días
10	Juan Antonio Martínez Maestre	29793100G	Acuerdo de inicio	HU/0370/16	15 días
11	Francisco Javier Domínguez Castaño	49088922E	Acuerdo de inicio	HU/0379/16	15 días
12	Francisco Ángel Martín López	49083713B	Acuerdo de inicio	HU/0400/16	15 días
13	Carmelo Carrasco Domingo	29608764J	Acuerdo de inicio	HU/0412/16	15 días
14	Manuel Javier Agustín de los Reyes	48926295M	Acuerdo de inicio	HU/0413/16	15 días
15	Rafael Hernández Nieves	29720937S	Acuerdo de inicio	HU/0416/16	15 días
16	Rafael Romero Francisco	29716760R	Acuerdo de inicio	HU/0417/16	15 días
17	Domingo Rodríguez Bayo	44219798K	Acuerdo de inicio	HU/0418/16	15 días
18	Serafín Irala Sosa	29790409Q	Acuerdo de inicio	HU/0423/16	15 días
19	José Antonio Cordero Riera	49056635G	Acuerdo de inicio	HU/0425/16	15 días
20	Jesús Manuel Alfonso Rodríguez	29607449D	Acuerdo de inicio	HU/0427/16	15 días
21	Jonathan Aguilera Heredia	29792921K	Acuerdo de inicio	HU/0432/16	15 días
22	Francisco Cueto Rivero	29609148Y	Acuerdo de inicio	HU/0433/16	15 días
23	Juan Ignacio Cueto Rivero	29609147M	Acuerdo de inicio	HU/0434/16	15 días
24	Samuel Pereira Ortega	29619751Y	Acuerdo de inicio	HU/0435/16	15 días
25	Daniel Canto Sánchez	29491150K	Acuerdo de inicio	HU/0437/16	15 días
26	Carmelo Jesús Cueto Rivero	29609146G	Acuerdo de inicio	HU/0438/16	15 días
27	Francisco Javier Barra Crespo	28779033F	Acuerdo de inicio	HU/0439/16	15 días
28	Juan Manuel Faneca López	29612806F	Acuerdo de inicio	HU/0448/16	15 días
29	Matias Hermoso Quintero	48946239P	Acuerdo de inicio	HU/0449/16	15 días
30	Pablo Castro Segura	44608561S	Acuerdo de inicio	HU/0451/16	15 días
31	Francisco Javier Cortés Romero	48939110D	Acuerdo de inicio	HU/0453/16	15 días
32	Mariano Carrera Mora	29620101B	Acuerdo de inicio	HU/0454/16	15 días
33	José Joaquín Félix Rodríguez	29608746H	Acuerdo de inicio	HU/0458/16	15 días
34	Radu Claudin Fodor	X0201420G	Acuerdo de inicio	HU/0459/16	15 días
35	Vasile Balasica	Y1012771A	Acuerdo de inicio	HU/0460/16	15 días
36	Alexandru Balasica	X9335149R	Acuerdo de inicio	HU/0461/16	15 días

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
37	Ismael Cruz Quintero	53327880B	Acuerdo de inicio	HU/0463/16	15 días
38	Jesús Morales Carro	29612184Y	Acuerdo de inicio	HU/0469/16	15 días

Huelva, 11 de abril de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican Resoluciones de la Dirección General de Pesca y Acuicultura referentes a los expedientes sancionadores que se citan.

Intentadas la notificaciones de los trámites administrativos que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, este organismo considera procedente efectuar publicación de anuncio del intento de notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que que tenga lugar la notificación del presente acto a través de su publicación en el Boletín Oficial de Estado, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro podrá realizarse en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, Huelva.

	INTERESADO	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	Ismael Cruz Quintero	53327880B	Resolución	HU/0791/15	1 mes
2	Tomás Gómez Orellana	48949641Y	Resolución	HU/0804/15	1 mes
3	Juan Antonio de la Palma Sares	29607432S	Resolución	HU/0835/15	1 mes
4	Francisco Manuel Arellano Toscano	29042594B	Resolución	HU/0838/15	1 mes
5	Jonathan Vega Suárez	49083955T	Resolución	HU/0840/15	1 mes
6	Felipe Junquera Jiménez	48924303Z	Resolución	HU/0842/15	1 mes
7	José Manuel Vega Suárez	48924507B	Resolución	HU/0843/15	1 mes
8	José Manuel Heredia Denke	29616175H	Resolución	HU/0846/15	1 mes
9	Miguel Bravo López	49109089H	Resolución	HU/0847/15	1 mes
10	Antonio Jesús Rodríguez Jiménez	29620763Y	Resolución	HU/0851/15	1 mes
11	José Antonio Cordero Riera	49056635G	Resolución	HU/0854/15	1 mes
12	José Manuel Fernández Cárdenas	29610496C	Resolución	HU/0858/15	1 mes
13	Miguel Francisco Pérez Pichardo	28635063V	Resolución	HU/0859/15	1 mes
14	Juan Manuel Faneca Flores	29612806F	Resolución	HU/0869/15	1 mes
15	Miguel Ángel Suárez Alcón	48812467G	Resolución	HU/0871/15	1 mes
16	Simón Aponte Mayor	49113065S	Resolución	HU/0877/15	1 mes
17	Fabián Santana Romero	44239671E	Resolución	HU/0878/15	1 mes
18	Francisco Javier García González	29489033C	Resolución	HU/0879/15	1 mes
19	Ignacio Bravo Sánchez	29041766B	Resolución	HU/0881/15	1 mes
20	Jesús Valentín Cabrita	44227618K	Resolución	HU/0884/15	1 mes
21	Manuel Abal Pérez	76996263Z	Resolución	HU/0922/15	1 mes
22	José Manuel Serrano Montes	29795238A	Resolución	HU/0968/15	1 mes
23	Roberto Vega Reyes	44216657P	Resolución	HU/0978/15	1 mes
24	Manuel Danian Ciria Rodríguez	44235120W	Resolución	HU/0982/15	1 mes
25	Ignacio Vázquez Feria	49119211C	Resolución	HU/0986/15	1 mes
26	Sebastián Vázquez Jesús	48906109J	Resolución	HU/0990/15	1 mes

	INTERESADO	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
27	Javier González Silva	29610740B	Resolución	HU/0997/15	1 mes
28	Jonathan Vázquez Cordero	49056597N	Resolución	HU/1012/15	1 mes

Huelva, 11 de abril de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intento de notificación de Resolución de baja de la explotación bovina denominada Las Cumbres.

Explotación ganadera núm. REGA: ES210270000022.

Nombre del titular: Felisa Pastor Martín.

Procedimiento: Baja explotación.

Acto a notificar: Resolución de 10.3.2016.

Recurso/Plazo: Recurso de alzada/1 mes desde su publicación en el BOE.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo indicado al titular de la explotación ganadera citada, este organismo considera procedente realizar publicación de anuncio de intento de notificación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», según lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la mencionada Ley 30/1992, contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el/la Excmo./a Consejero/a de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de 1 mes, a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 21071, Huelva.

Huelva, 11 de abril de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intento de notificación de resolución de cambio de titularidad de la explotación bovina, ovina/caprina denominada Las Vaqueras.

Explotación ganadera núm. REGA: ES210790000175.

Nombre del titular: Tarajes Brugarolas, S.L.

Procedimiento: Cambio de titularidad explotación bovina, ovina/caprina.

Acto a notificar: Resolución de 10.3.2016.

Recurso/plazo: Recurso de alzada/1 mes desde su publicación en el BOE.

Contenido del acto:

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo indicado al titular de la explotación ganadera citada, este organismo considera procedente realizar publicación de anuncio de intento de notificación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», según lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la mencionada Ley 30/1992, contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el/la Excmo./a. Consejero/a de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de 1 mes, a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 21071 Huelva.

Huelva, 11 de abril de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se somete a información pública el expediente de declaración de utilidad pública que se cita, en el término municipal de Faraján (Málaga).

En la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Málaga, se tramita el expediente núm. SP-3/16 de declaración de utilidad pública e inclusión en el CUP del monte público «Finca Nueva York», MA-10046-JA, cuyo propietario es la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, así como en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede someter dicha solicitud a un periodo de información pública con objeto de que cuantos se consideren interesados/as puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

El expediente estará a disposición del público durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sito en Paseo de Reding, 20, planta tercera (Sección de Patrimonio), durante el horario de atención al público.

Málaga, 12 de abril de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se somete a información pública el expediente de declaración de utilidad pública que se cita, en el término municipal de Parauta (Málaga).

En la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Málaga se tramita el expediente núm. SP-4/16 de declaración de utilidad pública e inclusión en el CUP del monte público «Las Conejeras y Madroñales», MA-10048-JA, cuyo propietario es la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, así como en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede someter dicha solicitud a un periodo de información pública con objeto de que cuantos se consideren interesados/as puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

El expediente estará a disposición del público durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sito en Paseo de Reding, 20, planta tercera (Sección de Patrimonio), durante el horario de atención al público.

Málaga, 12 de abril de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se somete a información pública el expediente de declaración de utilidad pública que se cita, en el término municipal de Pujerra (Málaga).

En la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga se tramita el expediente núm. SP-4/16 de declaración de utilidad pública e inclusión en el C.U.P. del monte público «Barranca Honda y Ballesteros», MA-10060-JA, cuyo propietario es la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, así como en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede someter dicha solicitud a un periodo de información pública con objeto de que cuantos se consideren interesados/as puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

El expediente estará a disposición del público durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en Paseo de Reding, 20, planta tercera (Sección de Patrimonio), durante el horario de atención al público.

Málaga, 12 de abril de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de El Coronil, provincia de Sevilla. (PP. 609/2016).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/initAoVAauroSearch.do>) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

Expediente: AAU/SE/656/14/N.

Actividad: Fundación Vía Verde de la Sierra, para el proyecto de alojamientos rurales en Estación Vía Verde.

Titular: Fundación Vía Verde de la Sierra.

Emplazamiento: Vía Verde de la Sierra.

Municipio: El Coronil (Sevilla).

Sevilla, 21 de marzo de 2016.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 22 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de revisión de la autorización de vertido de aguas residuales que se cita. (PP. 623/2016).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), y de la disposición adicional duodécima de la Ley de Aguas de Andalucía (Ley 9/2010, de 30 de julio), se abre período de información pública de la solicitud de revisión de la autorización de vertido cuyas características se indican, por un plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio podrá comparecer en las oficinas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sitas en Carretera N-IV, km 637, m.d. C.P. 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz), o en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/> «Gestión Integral del Agua», «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Anuncios de procedimientos de autorización de vertido»).

Trámite de información pública en el procedimiento de revisión de la autorización de vertido de aguas residuales tramitado bajo el expediente UR0044/CA-3465, a nombre de José Antonio Santos Perea (Agrupación de Vertidos Camping Valdevaqueros, Chiringuito y Bungalows Tangana en el t.m. de Tarifa, Cádiz).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 22 de marzo de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, 18013-Granada. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día de la publicación del presente anuncio. Concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican respecto a cada uno de ellos:

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: Quince días, alegaciones.

Núm. Expediente: 0111/15-GRA/GGG.

Notificado: Don José Rubia López.

Último domicilio: C/ Santa Adela, 14-1.º Izq. 18740-Castell de Ferro (Granada).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expediente: 0156/15-GRA/GGG.

Notificado: Doña Pnina Kahlon.

Último domicilio: C/ Pedro, 12, piso 3.º, puerta 1. 08001-Barcelona.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 11 de abril de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Gestión Económica de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada.

LADRILLERA NTRA.SRA. DE GRACIA B-18693341 MARBELLA 6 18500 GUADIX (GRANADA) EXPTE TASAS AA/GR/027-01 IMPORTE 891,23 € FECHA DEVENGO 27/05/2015 LIQ. 0472183007415.

MARTIRIO CARRASCOSA PEREZ 23615832F GRANADA 62 18151 OGIJARES (GRANADA) EXPTE TASAS INCENDIOS TEI-203/12-01-A-GR IMPORTE 74,32 € RESOLUCIÓN FIRME 26/05/2015 LIQ 0472183007443.

RAFAEL GALLARDO FGONZALEZ 23767674ª AVDA. ANDALUCIA 2-7ª-A 18600 MOTRIL (GRANADA) EXPTE TASAS INCENDIOS TEI-134/13-04-GR IMPORTE 36,57 € RESOLUCIÓN FIRME 21/11/2015 LIQ. 047218183055666.

LUIS FERNÁNDEZ TORRES 23748558T MARIANA PINEDA S/N PUERTA 11 18690 ALMUÑECAR (GRANADA) EXPTE. TASAS INCENDIOS TEI-145/13-01-GR IMPORTE 15,74 € RESOLUCIÓN FIRME 24/11/2015 LIQ. 0472183055681.

RAMON TORRES FERNÁNDEZ 75224968H RONDA ALFARERIAS BDA. 80 VIVIENDAS BL-6 P-1B 04620 VERA (ALMERIA) EXPTE SANCIONADOR GR/2013/400/G.C/CAZ SANCION 1.202,00 € RESOLUCIÓN FIRME 06/03/2014 LIQ. 0482180014562.

MARIA DORINA VARGA Y1597736D PARADA DEL HERRERO 7 18800 BAZA (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR GR/2013/523/G.C/EP SANCION 601,02 € RESOLUCIÓN FIRME 20/01/2014 LIQ. 0482180014750.

MAMAD ASWAD X9953148J MULHACEN 12 18339 CIJUELA (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR GR/2013/645/G.C/RSU SANCION 603,00 € RESOLUCIÓN FIRME 07/05/2014 LIQ. 0482180018912.

JESÚS REYES RUBI 45601771Q CTRA. LA MOJONERA 214-2ªD ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) EXPTE. SANCIONADOR GR/2014/773/G.C/EP SANCION 240,10 € RESLUCION FIRME 08/06/2015 LIQ- 0482180043125.

ANTONIO GONZALEZ PEREZ 24164480J TEJERINO 13 -PTS 1 PLT 1 18002 GRANADA EXPTE. SANCIONADOR GR/2015/63/AG.MA/ENP SANCION 60,10 € RESOLUCIÓN FIRME 12/07/2015 LIQ.0482180043690.

SERGIO GUALDA REINOSO 54102633D CORTIJO PRADOS DEL ESPINO 18451 BERCHULES (GRANADA) EXPTE. SANCIONADOR SN/2014/563/G.C/ENP SANCION 6.666,66 € RESOLUCIÓN FIRME 19/03/2015 LIQ. 0482180043712.

GUILLERMO QUERO BAENA 24279881T JUAN DE LA CIERVA 18194 CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/64/G.C/ENP SANCION 60,10 € RESOLUCIÓN FIRME 12/07/2015 LIQ. 0482180043733.

ANTONIO FERNÁNDEZ CORTES 45599222C AVENIDA GENIL 45-BJ.A 04738 VICAR (ALMERIA) EXPTE SANCIONADOR GR/2014/809/G.C/CAZ SANCION 1.803,00 € RESOLUCIÓN FIRME 24/03/2015 LIQ. 0482180043772.

MARIAN CHIRIAC X6985234L LA NORIA 7 18740 GUALCHOS-CASTELL DE FERRO (GRANADA) EXPTE. SANCIONADOR GR/2014/527/AG.MA/PES SANCION 911,00 € REOLUCION FIRME 12/06/2015 LIQ. 0482180044173.

JOSE ANTONIO MARTÍN EXPOSITO 74711475T REAL 33 18417 TREVELES (GRANADA) EXPTE.SANCIONADOR SN/2014/513/AG.MA/ENP SANCION 320,00 € RESOLUCIÓN FIRME 03/07/2015 NIQ. 0482180044233.

RAIMUNDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ 44285538G ERAS DE CRISTO 5 18006 GRANADA EXPTE SANCIONADOR GR/2014/607/GC/PA SANCION 300,00 € RESOLUCIÓN FIRME 13/07/2015 LIQ. 0482180044274.

RICARDO PEREZ NÚÑEZ 53622591T BUENOS AIRES 31 28450 COLLADO MEDIANO (MADRID) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/179/AG.MA/PES SANCION 120,00 € RESOLUCIÓN FIRME 25/07/2015 LIQ 0482180044304.

SEVER MUJ X8430146W PUERTA DE LORCA 2 18800 BAZA (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR GR/2014/861/AG.MA/ INC SANCION 1.580,10 € REOLUSCION FIRME 08/08/2015 LIQ 0482180044312.

MANUEL AMADOR SANTIAGO 54137898S PASAJE MATAGORDA 220 04715 EL EJIDO (ALMERIA) EXPTE. SANCIONADOR GR/2015/46/G.C/CAZ SANCION 601,00 € RESOLUCIÓN FIRME 01/09/2015 LIQ 0482180044326.

ANTONIO MARTINEZ RAYA 44273036Z BOJ 11 18630 OTURTA (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR GR/2014/916/G.C./CAZ SANCION 60,00 € RESOLUCIÓN FIRME 23/07/2015 LIQ. 0482180044332.

CIPRIAN IENCIU X6529481B DOCTOR SÁNCHEZ MORENO 44-1º A 18750 LA MAMOLA-POLOPOS (GRANADA) EXPTE. SANCIONADOR GR/2014/506/G.C./RP SANCION 400,00 € RESOLUCIÓN FIRME 08/06/2015 LIQ 0482180044356.

JOSE LUIS SÁNCHEZ REDONDO ARMIÑO 70041489AGOBERNADOR 3 28300 ARANJUEZ (MADRID) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/62/AG.MA/ENP SANCION 120,20 € RESOLUCIÓN FIRME 02/07/2015 LIQ. 0482180044560.

LUIS FERNANDO MEDINO DORREGO 03920144R RECOLETOS 5 45001 TOLEDO EXPTE. SANCIONADOR GR/2014/920/AG.MA/ENP SANCION 60,10 € RESOLUCIÓN FIRME 22/05/2015 LIQ. 0482180044573.

DAVID RODRÍGUEZ COLORADO 28764753X AVDA DE LA MANZANILLA 7 PO9-A 11404 JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ) EXPTE SANCIONADOR GR/2014/664/G.C./ENP SANCION 60,10 € RESOLUCIÓN FIRME 24/02/2015 LIQ. 0482180044582.

LUIS FERNANDO MEDINA DORREGO 03920144R RECOLETOS 5 45001 TOLEDO EXPTE. SANCIONADOR GR/2014/826/AG.MA/ENP SANCION 60,10 € RESOLUCIÓN FIRME 07/06/2015 LIQ 0482180044591.

SALVADOR PATRICIO CASADO 25331729N JESÚS DE LA HUMILDAD 19 29300 ARCHIDONA (MALAGA) EXPTE. SANCIONADOR GR/2015/AG.MA/ENP SANCION 60,10 € RESOLUCIÓN FIRME 15/07/2015 LIQ 0482180044600.

MARIA SOLEDAD VIGOR MARTINEZ 15789617W CORTIJO DE LA SUERTE 18411 PAMPANEIRA (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR SN/2014/504/AG.MA/ENP SANCION 601,02 € RESOLUCIÓN FIRME 24/08/2015 LIQ. 0482180044640.

IGNACIO RAMIRO GONZALEZ ALCANTARA 76652524X AVDA CERVANTES 23 PORTAL C-7-2º A 18008 GRANADA EXPTE SANCIONADOR GR/2014/329/G.C./EP SANCION 601,02 INDEMNIZACION 500,00 € REOLUCION FIRME 28/02/2015 LIQ. 0482180044654 Y 0482180044675.

JOSE DANIEL HEREDIA CORTES 74741409B ANGEL BLQ 1-ESC.2 BAJO B 18400 ORGIVA (GRANADA) EXPTE. SANCIONADOR GR/2015/259/G.C./EP SANCION 180,00 € RESOLUCIÓN FIRME 03/08/2015 LIQ. 0482180044662.

FRANCISCO J. TAPIAS QUESADA 76627959D JOAQUINA EGUARAS 33-BLQ 26-1ºD 18013 GRANADA EXPTE SANCIONADOR GR/2014/899/G.C./EP SANCION 300,20 € RESOLUCIÓN FIRME 13/07/2015 LIQ 0482180044722.

MARIAN RICIA X7553894G SANJOSE 4 18327 LACVHAR (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR GR/2014/525/RNP SANCION 1206,00 € RESOLUCIÓN FIRME 16/05/2015 LIQ. 0482180044756, RESPONSABLE SOLIDARIO.

OLIVIU SERGIU TEIUSAN Y03530042Z REAL 11 ESCL 1 BAJO 1 LA MAMOLA 18750 POLOPOS (GRANADA) EXPTE. SANCIONADOR GR/2014/AG.MA/PES SANCION 180,00 € RESOLUCIÓN FIRME 07/06/2015 ÑIQ. 0482180044802.

CATALIN ADAN X8468394R GLORIA 7 18699 JETE (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR GR/2014/758/G.C./PES SANCION 240,00 € RESOLUCIÓN FIRME 24/02/2015 LIQ. 0482180044862.

MARIUSIONUT BEJERANU X8877021X PARIS 7 SANTO DOMINGO 04710 ELEJIDO (ALMERIA) EXPTE. SANCIONADOR GR/2015/327/G.C./PES SANCION 120,00 € RESOLUCIÓN FIRME 07/09/2015 LIQ. 0482180044882.

FLORIN MARIUS POPA X8519195H CAMINO DE ROQUETAS 7 STA. MARIA DEL AGUILA 04700 EL EJIDO (ALMERIA) EXPTE. SANCIONADOR GR/2015/161 AG.MA/PES SANCION 781,22 € RESOLUCIÓN FIRME 24/08/2015 LIQ. 0482180044891.

BASÍLICA CRISAN X8432898V ALCAZABA 63 SANTA MARIA DEL AGUILA 04700 EL EJIDO (ALMERIA) EXPTE. SANCIONADOR GR/2015/168/AG.MA/PES SANCION 781,22 € RESOLUCIÓN FIRME 24/08/2015 LIQ. 0482180044900.

OVIDIU CRISTIAN POPA X8491064Q CAMINO DE ROQUETAS 7 SANTA MARIA DEL AGUILA 04700 EL EJIDO (ALMERIA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/165/AG.MA/PES RESOLUCIÓN FIRME 24/08/2015 LIQ. 0482180044925.

HOTEL SALOBREÑA S.A. A18006957 CARRETERA N- 340 KM-323 18680 SALOBREÑA (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR 0061/15-GRA/LGL SANCION 500,00 € RESOLUCIÓN FIRME 12/09/2015 LIQ. 0482180045034.

LUIS LUPIAÑEZ SÁNCHEZ 74708842N PARAÍSO 6 18420 LANJARON (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/306/AG.MA/INC SANCION 300,00 € RESOLUCIÓN FIRME 21/09/2015 LIQ. 0482180045166.

MANUEL AMADOR SANTIAGO 54137898S PASAJE MATAGORDA 220 04715 EL EJIDO (ALMERIA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/44/G.C./CAZ SANCION 4.000,00 € RESOLUCIÓN FIRME 16/08/2015 LIQ. 0482180045235.

RAFAEL SALMERON HERNÁNDEZ 27201803W SERRERIA 43 12540 VILLAREAL DE LOS INFANTES (CASTELLON) EXPTE. SANCIONADOR GR/2015/285/G.C./CAZ SANCION 601,00 € RESOLUCIÓN FIRME 21/10/2015 LIQ 0482180045430.

LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ 75228298J LA ERMITA 4 04639 TURRE (ALMERIA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/187/PARTIC/CAZ SANCION 601,00 € RESOLUCIÓN FIRME 21/10/2015 LIQ 0482180045665.

MARIUS NICOLAE CIRCU Y0139966W ABAD PALOMINO 19 23680 ALCALA LA REAL (JAEN) EXPTE. SANCIONADOR GR/2015/379/AG.MA/PES SANCION 120,00 € RESOLUCIÓN FIRME 17/10/2015 LIQ. 0482180046246.

RAMON TORRES FERNÁNDEZ 75224968H RONDA ALFARERIAS BDA. 80 VIVIENDAS BLQ 6-1º B 04620 VERA (ALMERIA) EXPTE. SANCIONADOR GR/2015/41/G.C./CAZ SANCION 90,00 € RESOLUCIÓN FIRME 14/11/2015 LIQ. 0482180046252.

SERGIO MARIN PAVON 50606493F JOSE MORILLO BEATO 9 14900 LUCENA (CORDOBA) EXPTE. SANCIONADORT GR/2015/392/G.C./PES SANCION 300,00 € RESOLUCIÓN FIRME 21/10/2015 LIQ.0482180046270.

JOSE MANUEL GUTIERREZ ALARCÓN 23776951B AMBROSIO MORALES 16 18600 MOTRIL (GRANADA) EXPTE. SANCIONADOR GR/2015/7/G.C./RSU SANCION 603,00 € RESOLUCIÓN FIRME 01/09/2015 LIQ. 0482180046300.

AMBROSIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ 74735729N SAN MIGUEL 11 18614 GUALCHOS (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR 010715-GRA/GGG SANCION 600 € indemnización 330,00 € RESOLUCIÓN FIRME 02/11/2015 LIQ.0482180046324 - 0482180050315.

MANUEL PEREZ CRUZ 24128950H ESTACION 19 18400 ORGIVA (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR 075/11-GRA/MAR SANCION 95,00 € RESOLUCIÓN FIRME 04/12/2015 LIQ. 0482180046572.

ANTONIO MALDONADO LOPEZ 74715627N CTRA. POLOPOS 4 18750 LAGUAPA-POLOPOS (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR 0017/12-GRA/MERL7GGG SANCION 220,00 € RESOLUCIÓN FIRME 28/10/2015 LIQ. 0482180046583.

EMANUEL TUPITA Y3446824N SÁNCHEZ MORENO 76-2ª 18750 POLOPOS (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/401/G.C./PES SANCION 901,00 € RESOLUCIÓN FIRME 30/10/2015 LIQW. 0482180047270.

EDUARD MARIUS CALDARARU Y0072335Z ATLÁNTIDA 1-2º 04700 EL EJIDO (ALMERIA) EXPTE SANCIONADOR GR/2014/854/G.C./PES SANCION 120,00 € RESOLUCIÓN FIRME 22/09/2015 LIQ. 0482180047314.

ROMEO MARIAN HUTUPASU X8381112G JUAN DOMINGO PERON 27-3º A 50011 ZARAGOZA EXPTE. SANCIONADOR GR/2014/823/G.C./PES SANCION 120,00 € RESOLUCIÓN FIRME 22/09/2015 LIQ. 0482180047323.

NICOLAS BARGAS SÁNCHEZ 27496194Q RELÁMPAGO 159 PUERTO PRINCIPE-ALMERIMAR 04700 EL EJIDO (ALMERIA) EXPTE SANCIONADOR SN/2015/G.C./ENP SANCION 661,11 € RESOLUCIÓN FIRME 21/08/2015 LIQ. 0482180047374.

ALHFENAMAR S.L. B18464032 OBISPO HURTADO 21-6º-A 18002 GRANADA EXPTE SANCIONADOR GR/2014/597/AG.MA/RSU SANCION 603,00 € RESOLUCIÓN FIRME 23/11/2015 LIQ 0482180047411.

ANGEL MORENO FERNÁNDEZ 54102188R CARRIL DE LA CINILLA 1154 04738 VICAR (ALMERIA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/276/G.C./CAZ SANCION 1.863,00 € RESOLUCIÓN FIRME 07/11/2015 LIQ. 0482180047420.

JULIAN JAVIER SOTO SALINAS Y12856133X CORTIJO MORREON 17 18400 ORGIVA (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR 0043/15-GRA/GGG SANCION 100,12 € INDEMNIZACIÓN 25,56 € RESOLUCIÓN FIRME 25/09/2015 LIQU. 0482180047436 Y 0482180047441.

JOSE LUIS CORTES FERNÁNDEZ 23282814Y SAN JOSE 27 04620 VERA (ALMERIA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/279/G.C./CAZ SDANCION 2.404,00 € RESOLUCIÓN FIRME 14/11/2015 LIQ. 0482180047511.

GINES CORTES CAPARROS 75251503B BARRIO 40 VIVIENDAS Nº 2-2ºD 04620 VERA (ALMERIA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/193/G.C./CAZ SANCION 3.705,00 € LIQ. 0482180047531 .

RAMON TORRES FERNÁNDEZ 75224968H RONDA ALFARERIAS BDA. 780 VVDAS BL 6-1ºB 04620 VERA (ALMERIA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/185/G.C./CAZ SANCION 1.803,00 € RESOLUCIÓN FIRME 26/11/2015 LIQ. 0482180047552.

JUSTO CASIMIRO SANTIAGO SANTIAGO 54095822Y LA HABANA 4-1ºB 04700 ELEJIDO (ALMERIA) EXPTE. SANCIONADOR GR/2015/178/G.C./CAZ SANCION 1.803,00 € RESOLUCIÓN FIRME 26/11/2015 LIQ. 0482180047561.

JOSE SANTIAGO FERNÁNDEZ 54118490L RIO MUNDO 18 LA GANGOSA 04738 VICAR (ALMERIA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/149/G.C./CAZ SANCION 1.803,00 € RESOLUCIÓN FIRME 04/12/2015 LIQ. 0482180047586.

JOSE SANTIAGO FERNÁNDEZ 54118490L RIO MUNDO 18 LA GANGOSA 04738 VICAR (ALMERIA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/145/G.C./CAZ SANCION 1.262,00 € RESOLUCIÓN FIRME 04/12/2015 LIQ. 0482180047592.

JUAN JOSE SANTIAGO SANTIAGO 78039137E ALCAZABA 7 4º IZD 04710 EL EJIDO (ALMERIA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/146/G.C./CAZ SANCION 5.804,00 € RESOLUCIÓN FIRME 26/11/2015 LIQ. 0482180047603.

GHEORGHE IOAN MOLDOVAN X6458227W RUISEÑOR 8 BJ.CASTILLO DE BAÑOS 18750 POLOPOS (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/400/G.C./PES SANCION 901,00 € RESOLUCIÓN FIRME 30/11/2015 LIQ. 0482180047672.

FERNANDO MARIN PAVON 50602599T JOSE MORILLO BEATO 9 14900 LUCENA (CORDOBA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/391/G.C./PES SANCION 300,00 € RESOLUCIÓN FIRME 30/11/2015 LIQ. 0482180047686.

SERGUEI NESTEROV X3366389V HEIOTROPO 4-2º-2 29639 BENALMADENA (MALAGA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/383/AG.MA/PES SANCION 120,00 € RESOLUCIÓN FIRME 30/11/2015 LIQ. 0482180047691.

JOSE FERNÁNDEZ TORRES 27533713-E LABRADORES 2 04620 VERA (ALMERIA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/271/G.C./CAZ SANCION 6.405,00 € RESOLUCIÓN FIRME 30/11/2015 LIQ. 0482180047720.

OVIDIU HORATIU POPA X9017632E CTRA. MIJAS BQ. MANZANARES P-1ºD 29100 COIN (MALAGA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/320/AG.MA/PES SANCION 721,00 € RESOLUCIÓN FIRME 30/11/2015 LIQ. 0482180047790.

SILVI BORINOV SHISHMANNOV X7753068 MANUEL LUQUE 1-2º 04001 ALMERIA EXPTE SANCIONADOR GR/2015/349/G.C./PES SANCION 120,00 € RESOLUCIÓN FIRME 14/09/2015 LIQ. 0482180047804.

FRANCISCO JAVIER ARAGON RIVAS 74729310X POLÍGONO LA GASOLINERA NAVE 21 18680 SALOBREÑA (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/81/G.C./RSU SANCION 603,00 € RESOLUCIÓN FIRME 01/09/2015 LIQ. 0482180047813.

MIGUEL NAVARRETE CABRERA 23803179L JORGE LUIS BORGES 2 18600 MOTRIL (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/90/G.C./RSU SANCION 603,00 € RESOLUCIÓN FIRME 01/09/2015 LIQ. 0482180047831.

JOSE AGUILARTE RAMÍREZ 74680383G SAN JOSE 81 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/290/G.C./CAZ SANCION 601,00 € RESOLUCIÓN FIRME 20/12/2015 LIQ. 0482180048824.

JUAN LEYVA MARTINEZ 74680749W SÓCRATES 18 7-B (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/534/AG.MA/EP SANCION 200,00 € RESOLUCIÓN FIRME 20/12/2015 LIQ. 0482180048830.

ANTONIO ROMAN MESA 52522111R LA LUNA 10 18300 LOJA (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/387/G.C./PES SANCION 300,00 € RESOLUCIÓN FIRME 04/12/2015 LIQ. 0482180048903.

JUAN ANTONIO GENOL SALLADO 23789711Y URB. COSTA BANANA 1-PORTAL 2D 18690 ALMUÑECAR (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/509/AG.MA/INC SANCION 600,00 € RESOLUCIÓN FIRME 18/12/2015 LIQ. 0482180048923.

CHEORGHE CIRSTEIA X7020405T PJE. LOPEZ REQUENA 2 BJ. 3 29006 MALAGA EXPTE SANCIONADOR GR/2015/521/G.C./PES SANCION 120,00 € RESOLUCIÓN FIRME 18/12/2015 LIQ. 0482180048933.

DORIN CALUGAR X5663374S BILBAO 27 STA. MARIA DEL AGUILA 04710 EL EJIDO (ALMERIA) EXPTE. SANCIONADOR GR/2015/31/AG.MA/PES SANCION 721,00 € RESOLUCIÓN FIRME 04/01/2016 LIQ. 0482180049391.

HUMA GRIGORE GRIGORE X9885511L AVDA. MORANA 7-PTA B 29210 CUEVAS DE SAN MARCOS (MALAGA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/258/G.C/EP SANCION 1.200,00 € RESOLUCIÓN FIRME 04/01/2016 LIQ. 0482180049410.

SANTIAGO LEANDRO MIUR FLORES 75944258Q TESORILLO 6-11 PQ1 18690 ALMUÑECAR (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/4/G.C./RSU SANCION 500,00 € RESOLUCIÓN FIRME 17/10/2015 LIQ. 0482180049681.

FLORIN MULI Y1282264M ANGEL 34 18002 GRANADA EXPTE SANCIONADOR GR/2015/524/G.C/PES SANCION 120,00 € RESOLUCIÓN FIRME 18/01/2016 LIQW 0482180049895.

JESÚS FERNÁNDEZ LOPEZ 23775725G SANTO CRISTO 26 18438 ALMEGIJAR (GRANADA) EXPTE. SANCIONADOR SN/2015/91/AG.MA/ENP SANCION 180,00 € RESOLUCIÓN FIRME 21/11/2015 LIQ. 0482180049912.

CORNEL SORIN TIRZIU Y2244604W CAMINO DE SAN ANTONIO 3-1ª 18600 MOTRIL (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/605/ASG.MA/PES SANCION 300,00 € RESOLUCIÓN FIRME 18/01/2016 LIQ, 0482180049926.

ADAMO HITTA LUNA 44258422M LA RIOJA 2-1ª 18200 MARACENA (GRANADA) EXPTE. SANCIONADOR GR/2015/137/G.C./RSU SANCION 603,00 € RESOLUCIÓN FIRME 25/12/2015 LIQ. 0482180049956.

VASILE ROMAN X5611209Z QUESADA 38-2º 04003 ALMERIA EXPTE SANCIONADOR GR/2015/316/G.C/PES SANCION 721,00 € RESOLUCIÓN FIRME 29/01/2016 LIQ. 0482180050064.

LAWSON DEVAN SCOTT X0498423J ROQUE DEL OESTE 30 PT CARM 35571 TIAS (LAS PALMAS) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/307/G.C./V.P SANCION 90,00 € RESOLUCIÓN FIRME 29/01/2016 LIQ 0482180050084.

MARIAN GRASU X9787545X CARRETERA DE RONDA 83-1º 18800 BAZA (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/479/G.C/EP SANCION 1.200,00 € RESOLUCIÓN FIRME 18/01/2016 LIQ. 0482180050092.

M.MONTESCLAROS GUERRA GOMEZ 72119202B PARAJE BENEFICIO 18418 CAÑAR (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR SN/2015/AG.MA/ENP SANCION 60,10 € RESOLUCIÓN FIRME 09/12/2015 LIQ. 0482180050690.

COMUNIDAD DE REGANTES FUENTE SALADA G18280271 APARTADO DE CORREOS 46 18700 ALBUÑOL (GRANADA) EXPTE. SANCIONADOR 0099/14-GRA/GGG SANCION 100,00 € RESOLUCIÓN FIRME 05/02/2016 LIQ. 0482180050794.

LOMAS PERFORACIONES EXCV, Y SONDEOS MONTEFRIO S.L. B18504571 JAEN 18270 MONTEFRIO (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR 0082/15-GRA/GGG RESOLUCIÓN FIRME 12/01/2016 LIQ. 0482180050801.

VASILE STEFAN ASLAU X7202825F PLAZA MAYOR 23 18811 ZUJAR (GRANADA) EXPTE SANCIONADOR GR/2015/587/G.C/PES SANCION 180,00 € RESOLUCIÓN FIRME 29/01/2016 LIQ. 0482180051032.

GIUROSCHIN IVAN Y1789234D GARCIA LORACA 4 (LA MAMOLA) 18750 POLOPOS (GRANADA) EXPTE. SANCIONADOR GR/2015/402/G.C/PES SANCION 901,00 € RESOLUCIÓN FIRME 26/11/2015 LIQ. 0482180051696.

Granada, 11 de abril de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 14 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de información pública del expediente de autorización ambiental unificada correspondiente al proyecto que se cita, en el t.m. de Aracena (Huelva). (PP. 636/2016).

Núm. Expte.: AAU/HU/001/16.

Ubicación: Término municipal de Aracena (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada correspondiente al proyecto de instalación de línea aérea A.T. 15/20 KV de 1.132 m, con CT intemperie de 160 KVA y derivaciones individuales en BT, en el paraje de El Rebollar y Fuente del Rey, en el t.m. de Aracena (Huelva), durante un plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto, el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Servicio de Espacios Naturales Protegidos de esta Delegación Territorial, sita en la calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Huelva, 14 de marzo de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 1 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre trámite de información pública del expediente de concesión de aguas públicas, en el término municipal de Trigueros (Huelva). (PP. 710/2016).

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

- Peticionario: Manuel Conde Sayago.
- Finca: Boticaria.
- Origen del agua solicitada: 2 pozos (HUSO 29): (691283, 4142031) y (691187, 4142181).
- Uso de las aguas solicitada:
 - Riego Almendros: Parc. 5, 6, 10, 14, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 57, 18, 21 Po 14. Total: 18,55 ha.
 - Riego Olivar: Parc. 24 Po 14. Total: 13,81 ha.
- Volumen: 69.084 m³/año.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 1 de abril de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 1 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre Trámite de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de San Juan del Puerto. (PP. 712/2016).

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

- Ubicación de finca: Polígono 9, parcelas 29 y 30, San Juan del Puerto (Huelva).
- Uso solicitado: Regadío de 2.798 m² de hortícolas.
- Peticionarios: Antonio Carranza Prieto y otros.
- Volumen máximo: 1.119,20 m³/año.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 1 de abril de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 30 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento relativa a SG.EL4 del término municipal de Fuensanta de Martos (Jaén). (PP. 697/2016).

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento relativa a SG.EL4 (expediente EAE-JA-009-2015). El contenido íntegro de la misma se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Jaén, 30 de marzo de 2016.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo en materia de caza y pesca continental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Caza y Pesca Continental en Málaga, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edf. Eurocom, Blq. Sur, 3.ª planta, concediendo el plazo y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Expediente: 10279/1255/15.

Interesado: Sdad. Caz. Amigo de los Flamencos.

CIF: G29216348.

Último domicilio: C/ Cerrillo, 16. C.P. 29531, Humilladero (Málaga).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente de segregación de terrenos a instancias de los propietarios de los terrenos al coto deportivo de caza MA-10279 «Amigo de los Flamencos», en aplicación del art. 42 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.

Plazo de alegaciones: 10 días.

Málaga, 11 de abril de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 21 de marzo de 2016, del Ayuntamiento de Baeza, de bases de convocatoria de una plaza de Técnico/a de Administración General. (PP. 614/2016).

Doña M.^a Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

Hace saber: Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 50, de 15 de marzo de 2016, aparecen publicadas íntegramente las bases generales del proceso selectivo para cubrir en propiedad mediante concurso-oposición, dentro de la Oferta de Empleo Público de 2010, una plaza de Técnico/a de Administración General de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Baeza; modificadas por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2016, en ejecución de las sentencias núm. 482/12, de fecha 11 de julio de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén y núm. 230/2016, de fecha 1 de febrero de 2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 21 de marzo de 2016.- La Alcaldesa, M.^a Dolores Marín Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 17 de marzo de 2016, del Ayuntamiento de Fernán Núñez, de bases para la provisión, mediante promoción interna, de una plaza de Arquitecto Técnico Municipal. (PP. 597/2016).

Doña Elena Ruiz Bueno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Fernán Núñez (Córdoba), hace saber:

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 51, de fecha 16 de marzo 2016, aparecen publicadas íntegramente las Bases de la convocatoria para la selección, mediante promoción interna, de una plaza de Arquitecto Técnico Municipal.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fernán Núñez, 17 de marzo de 2016.- La Alcaldesa, Elena Ruiz Bueno.